PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Sociedad Absorbente

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U.

Sociedades Absorbidas

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U.
SERTEC FARMA, S.L.
FARMAOFFICE, S.L.U.

Gavà (Barcelona), a 3 de noviembre de 2026.

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U., SERTEC FARMA, S.L., FARMAOFFICE, S.L.U.

POR LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U.

1. INTRODUCCIÓN

Los Órganos de Administración de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U., PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U., SERTEC FARMA, S.L. y FARMAOFFICE, S.L.U. proceden a redactar y suscribir conjuntamente el presente Proyecto Común de Fusión (el "**Proyecto de Fusión**"), de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 40, ambos del vigente **Real Decreto-ley 5/2023**, *de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea* (la "**LME**"), comprensivo de las menciones legalmente exigidas y cuyo contenido es el que se expone a continuación.

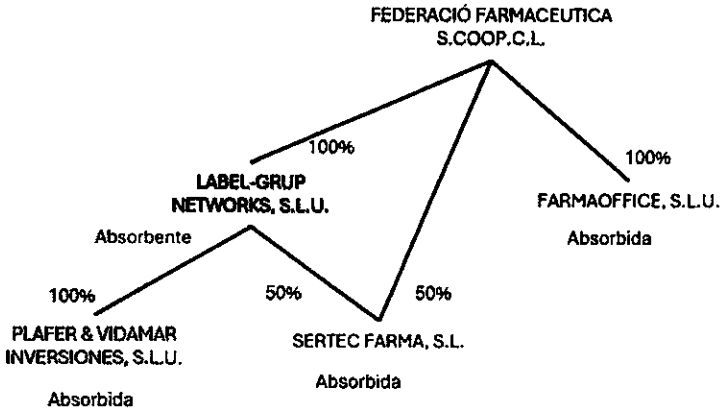
A los efectos oportunos, se hace constar que no resulta aplicable a las sociedades intervinientes en la Fusión proyectada lo establecido en el artículo 42 LME en relación con fusiones posteriores a una adquisición con endeudamiento de la adquirente.

2. OPERACIÓN DE FUSIÓN PROYECTADA

2.1 Introducción. Estructura societaria y perímetro de la Fusión

La fusión proyectada se realizará mediante la absorción por LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U. ("**Sociedad Absorbente**") de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U., SERTEC FARMA, S.L. y FARMAOFFICE, S.L.U. ("**Sociedades Absorbidas**"), con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación, de estas últimas y la atribución íntegra de sus respectivos patrimonios (derechos y obligaciones), en bloque y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente (la "**Fusión**").

La actual estructura societaria de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas (conjuntamente, las "**Sociedades Participantes**") es la que se detalla a continuación:



En la actualidad:

- LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U. (absorbente) es una sociedad unipersonal íntegramente participada por FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L., dedicada, esencialmente, a la compraventa, instalación, mantenimiento, reparación, importación, exportación, distribución, comercialización y alquiler (excepto arrendamiento financiero activo) de toda clase de productos informáticos y telemáticos, así como la comercialización e instalación de equipos de telecomunicación y transmisión de datos y los servicios derivados de ello, y el análisis, desarrollo e implantación de soluciones informáticas, voz, datos e imagen.

- PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U. (absorbida) (en adelante, "**PLAFER**") es una sociedad unipersonal íntegramente participada por la Sociedad Absorbente dedicada, esencialmente, a la intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas on line y off line de toda clase de productos y servicios (entre ellos, productos de parafarmacia, dietética, cosmética, complementos alimentarios y alimentación), así como a la creación y mejora de canales de comunicación en el entorno online y a la realización de actividades de publicidad, promoción y marketing orientadas al comercio electrónico.

- SERTEC FARMA, S.L. (absorbida) (en adelante, "**SERTEC**") es una sociedad cuyo capital social pertenece, por partes iguales, a FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L. y a la Sociedad Absorbente, ostentando cada una de ellas el 50% del capital social.

 No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de los estatutos sociales de SERTEC, que atribuye un (1) voto por cada participación social, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L. ostenta el 60% de los derechos de voto de SERTEC, correspondiendo el 40% restante a la Sociedad Absorbente. En consecuencia, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L. es el socio que ostenta el control de SERTEC.

 SERTEC se dedica, esencialmente, al comercio, alquiler, reparación, mantenimiento y distribución de ordenadores, equipos periféricos y programas o productos informáticos y otra maquinaria; a la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; así como, a la programación, asesoramiento y consultoría informática.

- FARMAOFFICE, S.L.U. (absorbida) (en adelante, "**FARMAOFFICE**") es una sociedad unipersonal íntegramente participada por FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L. y que se dedica a actividades de programación y consultoría informática.

Los respectivos órganos de administración de las Sociedades Participantes han decidido promover la fusión de dichas cuatro (4) sociedades en los términos que figuran en el presente Proyecto de Fusión.

2.2 Régimen aplicable a la Fusión

Teniendo en consideración la estructura societaria descrita en el epígrafe 2.1 precedente, el régimen aplicable a la Fusión viene determinado por lo siguiente:

(i) Absorción de PLAFER (sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente): será de aplicación el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada previsto en el artículo 53.1 de la LME.

(ii) Absorción de SERTEC y FARMAOFFICE por parte de la Sociedad Absorbente: será de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 de la LME, que resulta de aplicación por remisión del artículo 56.1 de la LME. En particular, el artículo 56.1 de la LME resulta de aplicación a la absorción de SERTEC y FARMAOFFICE por los siguientes motivos:

- SERTEC está íntegramente participada directa e indirectamente por el socio único de la Sociedad Absorbente (esto es, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L.) y
- FARMAOFFICE está íntegramente participada por FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L., que es también el socio único de la Sociedad Absorbente.

De acuerdo con lo anterior, para ambos casos, el régimen aplicable -ya sea directamente o por remisión de otro artículo- será el previsto en el artículo 53.1 de la LME.

Asimismo, para ambos casos, será de aplicación el artículo 9 de la LME, siendo que la Fusión será aprobada mediante decisión del socio único de la Sociedad Absorbente, en ejercicio de las competencias de la Junta General de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital. Las referencias que en el presente Proyecto de Fusión se hacen a la Junta General de la Sociedad Absorbente se entenderán hechas a su socio único. Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la LME la aprobación de la Fusión en estos términos no implicará que se restringirán los derechos de información de los trabajadores sobre la Fusión. En consecuencia, se elaboran los informes de administradores, respecto de la información relativa a los empleados, de la totalidad de las Sociedades Participantes, puesto que todas ellas tienen empleados.

Por otra parte, en la medida en que ninguna de las Sociedades Participantes es sociedad anónima ni comanditaria por acciones, no resulta preceptivo el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión en los términos previstos en el artículo 41 de la LME.

Régimen simplificado:

En virtud del régimen simplificado aplicable a la absorción de PLAFER y a la absorción de SERTEC y FARMAOFFICE, no resultaría necesario (artículo 53.1 de la LME):

1. La inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones relativas a:

 (i) el tipo y procedimiento de canje;

 (ii) las modalidades de entrega de participaciones de la sociedad resultante a los socios de las sociedades absorbidas;

(iii) la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante;

(iv) la información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de las sociedades absorbidas; ni

(v) las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan.

2. La elaboración de los informes de administradores sobre el Proyecto de Fusión (sin perjuicio de su elaboración únicamente respecto de la información relativa a empleados para aquellas sociedades que los tengan). Ni la elaboración de los informes de expertos sobre el Proyecto de Fusión (lo que no es preceptivo tampoco en la medida en que ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión es sociedad anónima).

3. El aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

4. La aprobación de la Fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, en la medida en que la Fusión se aprobará mediante decisión del socio único de la Sociedad Absorbente, será de aplicación el artículo 9 de la LME y, por tanto, las Sociedades Participantes estarán dispensadas de sus obligaciones de publicidad preparatoria de los acuerdos de fusión previstas en el artículo 7 y concordantes de la LME. En consecuencia, la Fusión se llevará a cabo (i) sin publicar ni depositar los documentos correspondientes antes de la aprobación de la Fusión, (ii) sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones y (iii) sin informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión (sin perjuicio de su elaboración únicamente respecto de la información relativa a empleados para aquellas sociedades que los tengan).

3. MOTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN

La Fusión responde a una voluntad de fortalecer la posición de la sociedad resultante tras la Fusión y obtener una mayor eficacia en el desarrollo del negocio y en el aprovechamiento de sinergias (en particular, considerando que las actividades que desarrollan cada una de las Sociedades Participantes son análogas y muy complementarias entre sí y todas ellas orientadas a un mismo destinatario final: la oficina de farmacia y el entorno de distribución que la abastece). En el presente epígrafe y subepígrafes se relacionan con detalle los motivos que justifican la operación de Fusión proyectada.

3.1 Situación de partida y necesidad industrial de la Fusión

La Fusión responde a una necesidad industrial concreta y verificable. Las capacidades tecnológicas, de datos y logísticas con las que el grupo presta servicio a la red de oficinas de farmacia y al entorno de distribución se encuentran actualmente repartidas entre estructuras societarias distintas, cada una con sus propios equipos, infraestructuras, sistemas y órganos de decisión. Y ello aunque dichas capacidades se dirigen al mismo mercado y atienden necesidades complementarias de un mismo cliente final. En consecuencia, la separación jurídica dificulta la gestión como una oferta única.

Esta dispersión es consecuencia de la acumulación histórica de adquisiciones y desarrollos y no de un diseño organizativo deliberado. En la práctica, ha dado lugar a hojas de ruta de producto no coordinadas, inversiones paralelas, mantenimiento separado de activos tecnológicos y una pluralidad de contratos, facturas, interlocutores y responsabilidades frente a clientes y proveedores. La Fusión permitirá sustituir esta realidad fragmentada por una única capacidad tecnológica

y logística con dimensión suficiente, dirección común y una asignación coordinada de recursos.

Las capacidades que se concentrarán comprenden, entre otras: (i) los sistemas de gestión de la oficina de farmacia, el hardware, el mantenimiento y la asistencia asociados; (ii) las plataformas de fidelización, formación y conexión y la distribución; (iii) el software de gestión de la distribución farmacéutica, comercializado también a terceros; (iv) los módulos de inteligencia de negocio y la capa de datos del grupo; y (v) las instalaciones y sistemas vinculados a la operación logística y al marketplace de distribución.

3.2 Contexto sectorial y necesidad de escala

La oficina de farmacia, pese a operar generalmente como una microempresa con capacidad limitada de inversión tecnológica, afronta exigencias crecientes de digitalización: trazabilidad y verificación del medicamento, receta electrónica, integración con los sistemas autonómicos de salud, gestión eficiente del surtido y del inventario, nuevas obligaciones de facturación y registro informatizado y competencia de canales dotados de mayor escala tecnológica. En este contexto, es necesario ser capaz de proporcionar a la red de oficinas de farmacia soluciones que una farmacia individual no podría desarrollar o financiar por sí sola.

Para cumplir esa función resulta necesario concentrar la capacidad de desarrollo actualmente repartida en diversas mercantiles. Una estructura fragmentada entre sociedades divide los recursos entre distintas prioridades, multiplica los costes de coordinación y dificulta abordar proyectos de plataforma. La Fusión permitirá transformar capacidades parciales de las Sociedades Participantes en una única organización capaz de sostener la inversión, la velocidad de desarrollo y el nivel de especialización exigidos por el mercado.

3.3 Líneas de negocio que la Fusión permitirá intensificar

La sociedad resultante organizará su actividad en torno a cinco líneas de negocio claramente diferenciadas, todas ellas existentes hoy pero repartidas entre las distintas Sociedades Participantes. La Fusión permite intensificar cada una de ellas por razones distintas y concretas:

(i) Gestión integral de la oficina de farmacia

Integra el sistema de gestión, el hardware, el mantenimiento y los servicios de asistencia, así como el programa de fidelización y las plataformas de servicio a la farmacia asociada. Hoy estas piezas se facturan desde al menos tres sociedades distintas, de modo que la farmacia recibe varias facturas, varios interlocutores y varios contratos para lo que es, desde su punto de vista, un único servicio. La concentración permite ofrecer una propuesta única, con un solo contrato y un solo responsable, y abordar la evolución del sistema de gestión como un único producto en lugar de como desarrollos paralelos.

(ii) Datos e inteligencia de negocio

La información de dispensación de la red tiene un valor económico contrastado en el mercado y es, además, el insumo del que depende cualquier servicio de analítica que se preste a la farmacia o a la industria. Hoy esa información se genera en los sistemas de varias sociedades y se explota de forma parcial. La capa de datos del grupo, en desarrollo, solo adquiere sentido económico si integra la información de todas ellas; mantenerla en una sociedad y los sistemas que la alimentan en otras

obligaría a una arquitectura de cesiones intragrupo innecesariamente compleja y mermaría su valor.

(iii) De operador logístico a la integración 5PL de los laboratorios

Esta es la línea en la que la Fusión resulta más determinante.

Las Sociedades Participantes disponen de instalaciones de operador logístico y de los sistemas de gestión de almacén que las gobiernan, pero unas y otros pertenecen a sociedades distintas. En esa configuración el Grupo solo puede ofrecer al laboratorio un servicio de tipo 3PL: almacenamiento, preparación y transporte, contratados como capacidad física.

La Fusión permitirá evolucionar hacia un modelo 5PL, en el que una sola entidad asuma la planificación de la demanda con apoyo en los datos de dispensación, la integración de sistemas, la trazabilidad de principio a fin, la coordinación de la operación física y el suministro de información sobre el comportamiento del producto. La unidad jurídica y operativa es relevante porque los laboratorios demandan un único contrato, un único responsable y una interlocución centralizada para este tipo de servicios.

(iv) Servicios corporativos a la distribución

La Fusión permitirá identificar, medir y tarifar de forma más precisa los servicios de inteligencia de negocio, conexión, formación y soporte que se prestan intragrupo y a entidades asociadas.

(v) Software de distribución para terceros

La Fusión facilitará dotar de una estructura comercial específica a la suite de software de distribución que ya se comercializa a terceros clientes ajenos al grupo, ampliando su presencia en el mercado y separando con claridad sus costes, ingresos y rentabilidad.

3.4 Inteligencia artificial, software y valor estratégico del dato

La incorporación de la inteligencia artificial a los procesos de ingeniería de software refuerza la necesidad de la operación de Fusión. Aunque estas herramientas pueden reducir el coste marginal de producción de código, desplazan la ventaja competitiva hacia la capacidad de definir qué soluciones desarrollar, con qué arquitectura y sobre qué datos propios. En este escenario, el conocimiento del sector, la base instalada y la información generada por la red adquieren un valor estratégico superior.

La adopción de inteligencia artificial no resulta eficiente en equipos y estructuras separados. Las herramientas, licencias, entornos, políticas de seguridad, controles de calidad y criterios de protección de datos deben definirse de forma homogénea. Su concentración permitirá compartir aprendizajes, evitar procesos independientes de adopción y reducir riesgos sobre información especialmente sensible. Asimismo, la integración de los sistemas que generan el dato permitirá desarrollar modelos y servicios sobre una base más completa y representativa, evitando la fragmentación que actualmente merma su utilidad.

La rapidez de esta transformación hace especialmente relevante actuar con una única estrategia tecnológica. Los competidores también pueden beneficiarse de la reducción del coste de desarrollo, mientras que la base instalada, el conocimiento del dominio y el dato propio de la red constituyen ventajas difícilmente replicables.

La Fusión permitirá explotar esas ventajas como un único agente tecnológico y acelerar el lanzamiento de nuevos servicios.

3.5 Fines concretos de la Fusión

En consecuencia, la Fusión se proyecta con los siguientes fines:

- Permitir una operativa óptima, evitando duplicidades, gastos innecesarios y simplificando la gestión, tareas administrativas y el cumplimiento separado de obligaciones societarias, legales y fiscales derivados de la existencia de distintas entidades jurídicas.

 De este modo, se prevé que la Fusión permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos utilizados en la actividad empresarial y una reducción significativa de los costes asociados (en particular, (i) costes de auditoría, (ii) de elaboración de cuentas anuales, (iii) cumplimiento de obligaciones formales ante el Registro Mercantil, (iv) de elaboración y presentación de impuestos, entre otros). La duplicidad presenta una dimensión operativa y económica concreta. La plataforma de conexión entre la farmacia y la distribución ha sido desarrollada y activada en bloques separados, facturados por cuatro (4) sociedades del mismo grupo y mediante la activación de horas internas, por un valor bruto conjunto de 2.636.508 euros, según estimado por las Sociedades Participantes. La inteligencia de negocio de la red se encuentra repartida en ocho (8) módulos. La concentración permitirá ordenar la totalidad de los activos bajo una única estrategia de desarrollo, mantenimiento y explotación.

- Permitir un mayor aprovechamiento de sinergias, capacidad comercial y de negociación frente a terceros. La Fusión permitirá implantar una única hoja de ruta de producto, políticas comunes de herramientas y licencias, criterios homogéneos de calidad, ciberseguridad y protección de datos y una interlocución unificada con proveedores. No se trata únicamente de reducir costes, sino de utilizar conjuntamente el conocimiento y la experiencia existentes y de evitar inversiones, procesos de aprendizaje y decisiones de arquitectura paralelos.

- Mejorar el posicionamiento en el sector de actividad de la sociedad resultante tras la Fusión. La sociedad resultante podrá presentarse ante la oficina de farmacia, la distribución y la industria farmacéutica como un único proveedor tecnológico y logístico. Esta integración reforzará la posición comercial de la sociedad resultante al permitir una oferta completa, coherente y escalable, especialmente en los servicios de gestión integral de la farmacia y en la integración de la cadena de suministro para laboratorios. La concentración permitirá, asimismo, asignar responsabilidades claras frente al cliente y prestar los servicios bajo una marca, un contrato y un nivel de servicio comunes.

- Reforzar las capacidades tecnológicas, de inversión y de obtención de recursos financieros de la sociedad resultante, facilitando la asignación eficiente de recursos a las necesidades del negocio y a futuros proyectos de inversión y crecimiento. La existencia de un balance, una cuenta de resultados y una planificación de inversiones únicos en la sociedad resultante permitirá priorizar de forma coordinada los proyectos, medir la rentabilidad por línea de negocio, eliminar desarrollos superpuestos y facilitar el acceso a financiación o inversión en condiciones que las Sociedades Participantes, consideradas individualmente, no alcanzarían.

- Potenciar el crecimiento futuro y la sostenibilidad de la actividad empresarial, dotando a la sociedad resultante de una estructura eficiente y sólida que otorga

mayor garantía y fortaleza ante las vicisitudes que pueden producirse en el mercado. La integración permitirá impulsar de forma conjunta las cinco (5) áreas de negocio descritas, aprovechar oportunidades de venta cruzada y replicar fuera del Grupo soluciones que ya han demostrado utilidad interna.

- La nueva estructura que se proyecta tras la Fusión, mucho más simplificada que la actual, es más adecuada a la dimensión, organización y necesidades actuales de la actividad empresarial desarrollada. Desde la perspectiva del cliente, la integración permitirá sustituir una pluralidad de contratos, facturas, interlocutores y responsabilidades por una propuesta de servicio única. Desde la perspectiva interna, permitirá identificar con claridad los costes e ingresos de cada línea de negocio, establecer una estructura comercial especializada, concentrar la toma de decisiones y asignar los recursos tecnológicos y humanos conforme a una planificación común.

En definitiva, la estructura resultante de la Fusión será más sencilla y eficiente y estará mejor adaptada a la dimensión, organización y necesidades actuales de la actividad empresarial, permitiendo concentrar en una única sociedad los recursos y capacidades actualmente distribuidos entre las Sociedades Participantes.

Asimismo, más allá de la simplificación societaria y administrativa, la Fusión permitirá convertir capacidades parciales y dispersas en una única plataforma tecnológica, de datos y logística con dimensión suficiente para responder al proceso de digitalización del sector farmacéutico. La operación reforzará la propuesta de valor del grupo frente a las oficinas de farmacia, la distribución y los laboratorios, facilitará el desarrollo coordinado de nuevos productos y servicios, hará posible una oferta logística avanzada y dotará a la actividad de una estructura más competitiva, escalable y sostenible.

4. RÉGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN

De conformidad con el artículo 89 de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("**LIS**"), se hace constar que, siempre que concurran los requisitos legalmente exigidos, la operación de Fusión quedaría acogida al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la mencionada norma, por lo que se propone a la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente acordar el acogimiento a dicho régimen, lo que posteriormente será objeto de la oportuna comunicación en tiempo y forma a la Agencia Tributaria.

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.1º y 40.1º y 2º de la LME, se hacen constar a continuación las menciones correspondientes a denominación, tipo social, domicilio, datos de identificación de la inscripción en el Registro Mercantil, objeto social, capital social y órgano de administración de las Sociedades Participantes en el proceso de Fusión.

5.1. Sociedad Absorbente:

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U.

- *Identificación*

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U., con domicilio social en Avinguda del Progrés, número 16, Parc d'Activitats, 08840 Viladecans (Barcelona), provista de N.I.F. número B-60.809.597 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B-128202, Tomo/IRUS 1000337883586, Folio 0.

La sociedad tiene carácter unipersonal, siendo su socio único FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L.

- *Constitución*

Fue constituida por tiempo indefinido en forma de Sociedad Limitada, con la denominación de "LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L.", en virtud de la escritura otorgada en fecha 9 de marzo de 1995, ante el Notario de Barcelona, don Antonio-Carmelo Agustín Torres, con el número 790 de su protocolo.

Posteriormente, modificó su denominación social, adoptando su actual denominación de "LABEL-GRUP NETWORKS, S.L." en virtud de la escritura otorgada en fecha 28 de abril de 2015, ante el Notario de Castelldefels, don José Víctor Lanzarote Llorca, con el número 784 de su protocolo.

- *Objeto social*

Según dispone el artículo 2º de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente:

"ARTÍCULO 2. El objeto social de la Compañía lo constituye:

La realización de actividades de elaboración, fabricación, producción, preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, distribución, explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de medicamentos, especialidades farmacéuticas de consumo humano y veterinario, medicamentos prefabricados, materia primas farmacéuticas, fármacos, productos farmacéuticos, sustancias medicinales, productos químicos, excipientes, artículos de uso medicinal, productos de diagnóstico, productos médicos, intermedios, científicos, sanitarios, ortopédicos, higiénicos, material quirúrgico, de óptica, de acústica, adhesivos, cosméticos, perfumes, dermofarmacia, productos de dietética, alimentos para animales, medicamentos biológicos, vacunas, productos biológicos de origen humano y animal, estupefacientes y psicotrópicos, plantas medicinales, radiofármacos, productos homeopáticos, productos de cosmética y complementos alimentarios y todos aquellos que tengan relación con la oficina de farmacia y demás canales autorizados, así como instalaciones, servicios, artículos equipos y accesorios derivados de los anteriores, en el bien entendido que ninguna de las actividades antes mencionadas supone dispensación de medicamentos por ser esta actividad legalmente reservada a las oficinas de farmacia, así como a otros servicios de dispensación según prescribe la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

La realización de actividades de fabricación, montaje, compra, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de ordenadores, tanto de mesa como portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras, equipos periféricos, productos electrónicos y ópticos, equipos de comunicación, de contabilidad y de oficina, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, cajas registradoras, calculadoras electrónicas, así como cualquier otra maquinaria y mobiliario destinado principalmente a la oficina de farmacia.

La creación, desarrollo, compra, venta y consultoría de programas y aplicaciones informáticas, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia, planificación y diseño de los sistemas que integran los programas informáticos

y las tecnologías de comunicación, gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos, asesoramiento técnico informático, servicios de recuperación de desastres informáticos y los servicios de instalación y montaje, reparación y mantenimiento de programas informáticos, principalmente orientado a las oficinas de farmacia.

La realización de estudios o proyectos relacionados con la salud pública y, en todo caso, el apoyo, transmisión de información y la más amplia y total colaboración en las Instituciones, entidades y organismos públicos y privados, de cualquier ámbito o jerarquía, en beneficio de la salud pública o de la prestación sanitaria farmacéutica.

La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico de los productos relacionados en el primer apartado anterior.

La prestación de servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting, así como de transformación digital en el sector farmacéutico a las oficinas de farmacia.

La venta online de los productos relacionados en el primer apartado anterior al por menor como detallista, con el objetivo de que las oficinas de farmacia participen, directa o indirectamente, en este tipo de ventas.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o no incompatible con el objeto social de esta Compañía."

El C.N.A.E. de la Sociedad es el 6209 – Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática.

- *Capital social*

El capital social es de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (12.360.-€), dividido en dos series de participaciones sociales:

(i) la Serie A, integrada por CIEN (100) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 100, ambas inclusive, de SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (60,10.-€) de valor nominal cada una de ellas; y

(ii) la Serie B, integrada por SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (6.350) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.350, ambas inclusive, de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas.

El capital social está íntegramente asumido y desembolsado y la totalidad de participaciones sociales en las que se divide el capital social de LABEL son titularidad de FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L.

- *Órgano de Administración*

La administración de la sociedad está confiada a un Consejo de Administración compuesto de conformidad con lo siguiente:

(i) D. Xavier Casas Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 46.790.602-T, en vigor, Presidente del Consejo de Administración;

(ii) D. Albert Rovira Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro

de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 39.704.089-V, en vigor, Secretario del Consejo de Administración; y

(iii) D. David Pardo Polo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 46.736.494-B, en vigor, Vocal del Consejo de Administración y Consejero Delegado.

Los consejeros fueron nombrados por tiempo indefinido.

El cargo de administrador es gratuito, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

- *Ejercicio social*

Según dispone el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente, el ejercicio social termina el día 31 de diciembre de cada anualidad.

- *Página web*

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad Absorbente es: https://www.labelgrup.com

5.2. Sociedades Absorbidas

(1) PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U.

- *Identificación*

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U., con domicilio social en Calle Progrés 16, 08840 Viladecans (Barcelona), provista de N.I.F. número B-67.385.005 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 46827, Folio 202, Sección General, Hoja número B-532254, Inscripción 1ª.

La sociedad tiene carácter unipersonal, siendo su socio único la Sociedad Absorbente.

- *Constitución*

Fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de "PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L." en virtud de la escritura otorgada en fecha 21 de febrero de 2019, ante el Notario de Castelldefels, D. José Víctor Lanzarote Llorca, bajo el número 346 de orden de protocolo.

- *Objeto social*

Según dispone el artículo 2º de los Estatutos Sociales de esta Sociedad Absorbida:

"ARTÍCULO 2º.- El objeto social de la Compañía lo constituye:

La intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas online y offline de toda clase de productos y servicios, en concreto la preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, adquisición y posterior distribución, explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de productos encargados por sus clientes, entre ellos, productos de parafarmacia, productos de dietética, productos de cosmética, productos homeopáticos, plantas medicinales, complementos alimentarios y productos de alimentación.

La creación y mejora, principalmente, de los canales de comunicación en el entorno online, poniendo a disposición de sus clientes infraestructuras digitales como portales de búsqueda web, publicaciones de contenidos, proceso de datos y hosting, con el fin de

conocer los productos del mercado y fomentar la relación comercial con el consumidor final de los respectivos clientes.

La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico, dando soporte digital en cuanto a la venta y posicionamiento online. Asesoramiento y consultoría de ventas online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía para sus clientes, entre ellos los laboratorios farmacéuticos y oficinas de farmacias.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o no incompatible con el objeto social de esta Compañía."

El C.N.A.E. de la Sociedad es el 4791 – Comercio al por menor por correspondencia o Internet.

- *Capital social*

El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000.-€), dividido en tres mil (3.000) participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambas inclusive, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas.

El capital social se encuentra íntegramente asumido y desembolsado y la totalidad de participaciones sociales en las que se divide el capital social de PLAFER son titularidad de la Sociedad Absorbente.

- *Órgano de Administración*

La administración de la sociedad está confiada a dos (2) administradores solidarios: (i) Don Sergio Fernández García, mayor de edad, con D.N.I. número 52.398.878-W y (ii) Don Brian Plano Abad, mayor de edad, con D.N.I. número 46.944.269-G.

Los administradores fueron nombrados por tiempo indefinido.

El cargo de administrador es gratuito, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

- *Ejercicio social*

Según dispone el artículo 5º de los Estatutos Sociales de esta Sociedad Absorbida, la fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año.

- *Página web*

La dirección de la página web corporativa de la compañía es: https://dataprice.barcelona

(2) <u>SERTEC FARMA, S.L.</u>

- *Identificación*

SERTEC FARMA, S.L., con domicilio social en Calle Coneixement 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, 08850 Gavà (Barcelona), provista de N.I.F. número B-67.616.847 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 47317, Folio 81, Hoja número B-548372.

- *Constitución*

Fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de "SERTEC FARMA, S.L." en virtud de la escritura otorgada en fecha 16 de abril de 2020, ante la Notaria de Gavà, Dña. Ana Díez Arranz, bajo el número 459 de orden de protocolo.

- *Objeto social*

Según dispone el artículo 2º de los Estatutos Sociales de esta Sociedad Absorbida:

"Articulo 2. La Sociedad tiene por objeto:

El objeto de la Sociedad comprenderá:

• El comercio al por mayor y al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos y cualquier otra maquinaria destinada a la oficina de farmacia.

• La fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos comprendiendo la fabricación y montaje de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares, así como fabricación de componentes para tales productos.

• El alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores, comprendiendo el alquiler de máquinas y equipos para oficina, ordenadores y periféricos, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, máquinas y equipos de contabilidad, cajas registradoras, calculadoras electrónicas, otro mobiliario de oficina.

• La reparación y mantenimiento de productos informáticos, electrónicos y ópticos, comprendiendo la reparación y el mantenimiento de equipos electrónicos, ordenadores y periféricos, como, entre otros, los ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, terminales informáticos, dispositivos de almacenamiento e impresoras.

• La producción y distribución de productos informáticos, incluyendo la edición de programas informáticos.

• La programación y consultoría, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos; asesoramiento técnico informático; servicios de recuperación de desastres informáticos; la instalación (montaje) de ordenadores personales; los servicios de instalación de programas informáticos.

• Servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting.

Las anteriores actividades se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y, principalmente, para la oficina de farmacia. Todo ello en el bien entendido que ninguna de las actividades antes mencionadas supone dispensación de medicamentos por ser esta actividad legalmente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación, según prescribe la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que hayan sido cumplidos los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia. Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya

indirectamente incluso mediante su participación en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo, no incompatibles con el objeto social de la Sociedad."

El C.N.A.E. de la Sociedad es el 6201 – Actividades de programación informática.

- *Capital social*

El capital social es de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales, distribuidas en dos clases: (i) seis mil (6.000) participaciones sociales de la Clase A, números 1 a 6.000, ambas inclusive, de 1,666666666666667 euros de valor nominal cada una; y (ii) cuatro mil (4.000) participaciones sociales de la Clase B, números 6.001 a 10.000, ambas inclusive, de 2,50 euros de valor nominal cada una.

El capital social está íntegramente asumido y desembolsado y se distribuye entre los socios de la siguiente manera:

(i) LABEL ostenta la titularidad de 4.000 participaciones sociales de la compañía de la Clase B, números 6.001 a 10.000, ambos inclusive, de 2,5 euros de valor nominal cada una, representativas del 50% del capital social de SERTEC y del 40% de los derechos de voto de SERTEC.

(ii) FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L. ostenta la titularidad de 6.000 participaciones sociales de la compañía de la Clase A, números 1 a 6.000, ambos inclusive, de 1,666666666666667 euros de valor nominal cada una, representativas del 50% del capital social de SERTEC y del 60% de los derechos de voto de SERTEC.

La diferente proporción de derechos de voto y de participación en el capital social resulta de la existencia de dos clases de participaciones sociales con distinto valor nominal, atribuyendo el artículo 6 de los Estatutos Sociales de SERTEC un voto por cada participación social.

- *Órgano de Administración*

La administración de la sociedad está confiada a un Consejo de Administración:

(i) D. Xavier Casas Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 46.790.602-T, en vigor, Presidente del Consejo de Administración;

(ii) D. Brian Plano Abad, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida del Progrés, número 16 – Parc d'Activitats, C.P. 08840, Viladecans (Barcelona), y con D.N.I. número 46.944.269-G, en vigor, Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado Solidario; y

(iii) D. David Pardo Polo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 46.736.494-B, en vigor, Vocal del Consejo de Administración y Consejero Delegado Solidario.

Los consejeros fueron nombrados por tiempo indefinido.

El cargo de administrador es gratuito, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

- *Ejercicio social*

Según dispone el artículo 26° de los Estatutos Sociales de esta Sociedad Absorbida, el ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio

social comenzó en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución y finalizó el 31 de diciembre de 2020.

- *Página web*

La dirección de la página web corporativa de compañía es: https://sertecfarma.com

(3) FARMAOFFICE, S.L.U.

- *Identificación*

FARMAOFFICE, S.L.U., con domicilio social en Calle Coneixement, números 7-13, 08850 Gavà (Barcelona), provista de N.I.F. número B-66.950.668 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 45.781, Folio 107, Hoja número B-498785.

La sociedad tiene carácter unipersonal, siendo su socio único FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L.

- *Constitución*

Fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de "FARMAOFFICE, S.L." en virtud de la escritura otorgada en fecha 15 de febrero de 2017, ante la Notaria de Sant Joan Despí, Dña. María del Sagrario Álvarez Jiménez, bajo el número 233 de orden de protocolo.

- *Objeto social*

Según dispone el artículo 2º de los Estatutos Sociales de esta Sociedad Absorbida:

"Artículo 2. El objeto de la Sociedad comprenderá:

- El desarrollo de servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web para contribuir a la transformación online de las Oficinas de Farmacia y dar soporte digital en cuanto a la imagen, posicionamiento y comunicación online de las Oficinas de Farmacia con sus clientes.

- La creación y mejora de los canales de comunicación de las Oficinas de Farmacia con sus clientes en el entorno online, poniendo a su disposición infraestructuras digitales, publicaciones de contenidos y desarrollo de software web, con el fin de aumentar el conocimiento farmacéutico hacia su clientela, mejorando su atención en beneficio de la relación Oficina de Farmacia-Cliente.

- Asesoramiento y realización de planes de formación continuados online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la entidad, impartiendo cursos enfocados a métodos de comunicación, publicación de aspectos relacionados con la salud, páginas web y venta online especializados en el sector farmacéutico.

Las actividades anteriores se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y principalmente, para la Oficina de Farmacia. Todo ello, en el bien entendido que, ninguna de las actividades antes mencionadas supone la dispensación de medicamentos por ser esta actividad legítimamente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación de conformidad con la normativa aplicable.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos

por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia."

Se hace constar que el código CNAE de la actividad principal es 62.01.

- *Capital social*

El capital social es de CINCO MIL EUROS (5.000.-€), representado y dividido en cinco mil (5.000) participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 5.000, ambas inclusive, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

El capital social está íntegramente asumido y desembolsado y la totalidad de las participaciones sociales en que se divide pertenecen a FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L., que ostenta la propiedad de las 5.000 participaciones sociales de la compañía, números 1 a 5.000, ambos inclusive, representativas del 100 % del total del capital social de la citada sociedad.

- *Órgano de Administración*

La administración de la sociedad está confiada a un Consejo de Administración:

(i) D. Xavier Casas Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 46.790.602-T, en vigor, Presidente del Consejo de Administración;

(ii) D. Francesc Bellavista Jonch, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 52.155.971-K, en vigor, Secretario del Consejo de Administración; y

(iii) D. David Pardo Polo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park, y con D.N.I. número 46.736.494-B, en vigor, Vocal del Consejo de Administración.

Los administradores fueron nombrados por tiempo indefinido.

El cargo de administrador es retribuido, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

- *Ejercicio social*

Según dispone el artículo 3º de los Estatutos Sociales de esta Sociedad Absorbida, el ejercicio social comienza el día 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada anualidad.

- *Página web*

La dirección de la página web corporativa de la compañía es: https://farmaoffice.es .

6. MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTOS DE REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2º de la LME:

a. Modificación propuesta

La modificación estructural proyectada consiste en la Fusión descrita en el epígrafe 2 del presente Proyecto de Fusión.

b. Calendario indicativo propuesto

Cerrada la preceptiva auditoría del balance de fusión ad hoc de la Sociedad Absorbente cerrado a 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se procede con la formulación, en fecha de hoy, del presente Proyecto de Fusión. De acuerdo con ello, la Fusión que se propone tendrá el siguiente calendario indicativo:

- **Proyecto Común de Fusión:** formulación por los respectivos órganos de administración de las Sociedades Participantes (en el día de hoy).
- **Informes de los Administradores:** se elaboran y formulan respecto de la información relativa a los empleados por los respectivos órganos de administración de las Sociedades Participantes (en el día de hoy).
- **Puesta a disposición de los empleados de la documentación** (art. 5.6 de la LME): inserción en la página web de las Sociedades Participantes de la documentación prevista en la LME. Al menos, un (1) mes antes de la decisión del socio único de la Sociedad Absorbente. Fecha estimada de la puesta a disposición: 4 de noviembre de 2026.
- **Decisión del socio único de la Sociedad Absorbente (en ejercicio de las competencias de la Junta General):** Un (1) mes después de la puesta a disposición de los empleados de la información relativa a la Fusión. Se prevé que dicha decisión pueda adoptarse a principios de diciembre (siempre tras el transcurso de un (1) mes desde la puesta a disposición de los empleados de la documentación). Fecha estimada: 7 de diciembre de 2026.
- **Publicación de los acuerdos de Fusión:** en el BORME y en las páginas web de las Sociedades Participantes.
- **Otorgamiento de escritura pública de Fusión:** una semana tras la decisión del socio único indicada y siempre después de la publicación de los acuerdos de Fusión.
- **Presentación de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil:** tres (3) días desde su otorgamiento. Se estima que será a finales del mes de diciembre.
- **Comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social:** tras la inscripción, se comunicará el cambio de empleador de las Sociedades Absorbidas.

7. DERECHOS QUE VAYAN A CONFERIRSE POR LA SOCIEDAD RESULTANTE A LOS SOCIOS QUE DISPONGAN DE DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL.

A los efectos de lo señalado en el artículo 4.1.3º de la LME, se hace constar expresamente que en ninguna de las Sociedades Participantes en el proceso de Fusión existen, a día de hoy, titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las participaciones representativas del capital, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial.

8. IMPLICACIONES DE LA OPERACIÓN PARA LOS ACREEDORES Y LAS GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, SE LES OFREZCAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.4º de la LME, se deja constancia expresa de que la Fusión no tendrá incidencia alguna para los acreedores de las

Sociedades Participantes, más allá del hecho de que los acreedores de las Sociedades Absorbidas pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente y de la integración del patrimonio de las Sociedades Absorbidas en la Sociedad Absorbente.

Por ello, no se ha estimado necesaria la prestación de garantía personal o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener concedidas los acreedores, ya que los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas no conocen ningún motivo por el que, después de que la Fusión surta efecto, la Sociedad Absorbente no pueda responder de sus obligaciones a su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los acreedores podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la LME en los términos y con los requisitos establecidos en dichas disposiciones. A estos efectos, cuando no resulte necesaria la publicación del Proyecto de Fusión, se estará a lo previsto en el artículo 13.2 de la LME respecto de la fecha de nacimiento de los créditos.

9. VENTAJA ESPECIAL OTORGADA A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O CONTROL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.5º de la LME, se hace constar expresamente que no van a conferirse ventajas de ninguna clase en favor de los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades Participantes en la Fusión.

Como consecuencia de la Fusión, los respectivos órganos de administración de las Sociedades Absorbidas cesarán con efectos desde el día en que la Fusión sea efectiva.

Asimismo, se hace constar que no está previsto que, al amparo de la Fusión, se produzca algún cambio en la actual estructura del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente.

10. DETALLES DE LA OFERTA DE COMPENSACIÓN EN EFECTIVO A LOS SOCIOS QUE DISPONGAN DEL DERECHO DE ENAJENAR SUS ACCIONES O PARTICIPACIONES

La Fusión no confiere a los socios de las Sociedades Participantes el derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales. Por tanto, no procede incluir mención alguna respecto del artículo 4.1.6º de la LME, relativo a los detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan de tal derecho.

11. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO

A los efectos de lo establecido en el artículo 4.1.7º de la LME, se deja expresa constancia de que la Fusión proyectada implicaría el traspaso a la Sociedad Absorbente de los trabajadores de la totalidad de las Sociedades Absorbidas y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. En consecuencia, en caso de acordarse la Fusión, la Sociedad Absorbente se subrogaría en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social que las Sociedades Absorbidas mantienen en vigor con sus empleados.

Al margen de lo anterior, no está previsto que se produzca ninguna consecuencia de índole jurídica, económica o social que afecte a las condiciones de trabajo de los empleados con motivo de la operación de Fusión proyectada.

La Fusión se informará a los trabajadores de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las Sociedades Absorbidas y la Sociedad Absorbente realizarán las comunicaciones y actuaciones que legalmente correspondan ante la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, ante los demás organismos competentes a fin de reflejar la sucesión empresarial y la subrogación de la Sociedad Absorbente en las relaciones laborales existentes.

12. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2º de la LME, se deja constancia de que la sociedad resultante de la Fusión será la Sociedad Absorbente, cuyos datos identificativos se han consignado en el epígrafe 5.1 del presente Proyecto de Fusión.

Como consecuencia de la Fusión, es preciso efectuar las modificaciones estatutarias que se detallan a continuación, las cuales serán propuestas para su aprobación, en su caso, por la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, que decidirá también sobre la Fusión:

(1) Cambio de denominación social de la Sociedad Absorbente

Se propondrá a la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente una nueva redacción del artículo 1 de sus Estatutos Sociales a los fines de modificar la denominación social de la Sociedad Absorbente y sustituir la actual de "LABEL-GRUP NETWORKS, S.L." por "VERENTIA FARMA GROUP, SOCIEDAD LIMITADA". A los efectos oportunos, se adjunta como **Anexo I** el certificado emitido por el Registro Mercantil Central de fecha 8 de octubre de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, sujeto a la aprobación por parte de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 1. La sociedad se denomina VERENTIA FARMA GROUP, SOCIEDAD LIMITADA."

(2) Ampliación del objeto social de la Sociedad Absorbente

Se propondrá a la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente una nueva redacción de los artículos 2 y 3 de sus Estatutos Sociales a los fines de incluir en el objeto social de la Sociedad Absorbente determinadas actividades recogidas actualmente en los respectivos objetos sociales de las Sociedades Absorbidas, sin que ello implique la sustitución del actual objeto social de la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de lo anterior, sujeto a la aprobación por parte de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, los artículos 2 y 3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente pasarán a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 2. El objeto social de la Compañía lo constituye:

1. La creación, desarrollo, compra, venta y consultoría de programas y aplicaciones informáticas, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia, planificación y diseño de los sistemas que integran los programas informáticos y las

tecnologías de comunicación, gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos, asesoramiento técnico informático, servicios de recuperación de desastres informáticos y los servicios de instalación y montaje, reparación y mantenimiento de programas informáticos, principalmente orientado a las oficinas de farmacia.

2. La realización de actividades de fabricación, montaje, compra, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de ordenadores, tanto de mesa como portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras, equipos periféricos, productos electrónicos y ópticos, equipos de comunicación, de contabilidad y de oficina, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, cajas registradoras, calculadoras electrónicas, así como cualquier otra maquinaria y mobiliario destinado principalmente a la oficina de farmacia.

3. La prestación de servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting, así como el desarrollo de servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web para la transformación digital de las oficinas de farmacia, dándoles soporte digital en cuanto a su imagen, posicionamiento y comunicación online con sus clientes.

4. La creación y mejora de los canales de comunicación de las oficinas de farmacia con sus clientes en el entorno online, poniendo a su disposición infraestructuras digitales, publicaciones de contenidos y desarrollo de software web, con el fin de acercar el conocimiento farmacéutico a sus clientes y mejorar su atención, en beneficio de la relación entre la oficina de farmacia y su cliente.

5. El análisis de datos y la inteligencia de negocio relativos a la actividad del sector farmacéutico, con el fin de proporcionar a las oficinas de farmacia información relevante sobre las necesidades de sus clientes y la evolución del mercado que les permita obtener conclusiones para la mejora de su gestión y de sus canales de venta.

6. La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing, tanto en el entorno online como en el punto de venta, así como el asesoramiento y la consultoría en comercio electrónico y venta online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas desarrolladas por la Compañía, principalmente para las oficinas de farmacia y, en su caso, para los laboratorios farmacéuticos en relación con la comercialización de los productos de estos a través de las oficinas de farmacia.

7. El desarrollo y la explotación de plataformas de comercio electrónico y la intermediación, a través de ellas, en la comercialización de productos farmacéuticos y sanitarios de uso humano y veterinario, productos de parafarmacia, dietética, cosmética, homeopatía, plantas medicinales, complementos alimentarios, productos de alimentación y demás productos relacionados con la oficina de farmacia, incluida su venta online al por menor, con el objetivo de que las oficinas de farmacia participen, directa o indirectamente, en este tipo de ventas.

8. La prestación de servicios logísticos, comprendiendo la recepción, adquisición, importación, exportación, almacenamiento, preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, transporte y posterior distribución de los productos relacionados en el apartado anterior, ya sea por cuenta propia o de sus clientes, así como la gestión de la información asociada a dichos procesos, principalmente vinculados a la cadena de suministro de las oficinas de farmacia.

9. El asesoramiento y la realización de planes de formación continuada online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía, impartiendo cursos enfocados a métodos de comunicación,

publicación de aspectos relacionados con la salud, páginas web y venta online especializados en el sector farmacéutico, así como la formación dirigida a las oficinas de farmacia y a su personal en materias relacionadas con su actividad.

10. La realización de estudios o proyectos relacionados con la salud pública y, en todo caso, el apoyo, transmisión de información y la más amplia y total colaboración en las instituciones, entidades y organismos públicos y privados, de cualquier ámbito o jerarquía, en beneficio de la salud pública o de la prestación sanitaria farmacéutica.

Las actividades anteriores se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y, principalmente, para la oficina de farmacia.

Todo ello en el bien entendido de que ninguna de las actividades anteriores supone la dispensación de medicamentos, por ser esta una actividad legalmente reservada a las oficinas de farmacia y a otros servicios de dispensación, de conformidad con la normativa vigente.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía, total o parcialmente, de modo directo o de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

***Artículo 3º.-** Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.*

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Compañía, así como las actividades reservadas a los laboratorios farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de oficinas de farmacia."

Se adjunta como **Anexo II** una versión consolidada de los estatutos sociales completos de la Sociedad Absorbente con las modificaciones previstas en los artículos 1,2 y 3.

13. TIPO DE CANJE, PROCEDIMIENTO DE CANJE Y COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA EN DINERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la LME, se deja expresa constancia de que por aplicación del artículo 53.1.1º de la LME (ya sea directamente o por remisión del artículo 56.1 de la LME), no procede fijar una ecuación de canje ni tampoco es aplicable la compensación en dinero o el procedimiento de canje.

14. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS Y COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO, A LOS SOCIOS AFECTADOS EN LA SOCIEDAD RESULTANTE

Se hace constar expresamente que no existen en las Sociedades Absorbidas aportaciones de industria y/o socios industriales ni prestaciones accesorias y, por tanto, no procede el otorgamiento de compensación alguna al no existir afectados en el sentido del artículo 40.4 de la LME.

15. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE DERECHO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.5 de la LME, se deja expresa constancia de que por aplicación del artículo 53.1.1º de la LME (ya sea directamente o por remisión del artículo 56.1 de la LME), no procede desarrollar en el Proyecto de Fusión este apartado del artículo 40.5 de la LME. Tampoco existen peculiaridades relativas a la participación en las ganancias tras la Fusión.

16. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES

A los efectos de lo previsto en el artículo 40.6 de la LME, se fija el día 1 de enero de 2026 como fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables y las operaciones de las Sociedades Absorbidas deberán entenderse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.

La retroacción contable así determinada es conforme con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad (Norma de Registro y Valoración 21ª, Operaciones entre empresas del grupo).

A los fines oportunos, para mejor referencia, se hace constar que las Sociedades Participantes en la Fusión ya formaban parte del mismo grupo con anterioridad al 1 de enero de 2026, al ejercer FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L. el control efectivo sobre las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, en virtud de los acuerdos alcanzados entre sus respectivos socios.

En consecuencia, la adquisición posterior por FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L. de la titularidad del 100 % del capital social de la Sociedad Absorbente no determina su incorporación al grupo a efectos contables, sino una modificación de la estructura de participación, sin alteración del control efectivo preexistente en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Por todo lo anterior, resulta de aplicación la referida Norma de Registro y Valoración 21ª.

17. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DEL PATRIMONIO TRANSMITIDO

Como consecuencia de la Fusión, las Sociedades Absorbidas se disolverán sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de la Sociedad Absorbente.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.1º de la LME (ya sea directamente o por remisión del artículo 56.1 de la LME), no procede desarrollar en el Proyecto de Fusión este apartado del artículo 40.7 de la LME.

18. FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA OPERACIÓN

Por aplicación del artículo 53.1.1º de la LME (ya sea directamente o por remisión del artículo 56.1 de la LME), no procede desarrollar en el Proyecto de Fusión este apartado del artículo 40.8 de la LME.

19. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, VÁLIDOS Y EMITIDOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.9 de la LME se acompaña como **Anexo III** al presente Proyecto de Fusión acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto de la Sociedad Absorbente como de las Sociedades Absorbidas, mediante certificados válidos emitidos por órgano competente.

20. BALANCES DE FUSIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, y respecto de cada una de las Sociedades Participantes, se hace constar que se han elaborado y formulado balances cerrados a fecha 30 de septiembre de 2026, cumpliendo con el requisito de estar cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del Proyecto de Fusión.

Se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 de la LME que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de dichas sociedades.

A los efectos del artículo 44 de la LME, se hace constar que el balance de fusión de LABEL ha sido debidamente verificado por el auditor de cuentas de dicha sociedad por incurrir en el supuesto de verificación obligatoria de cuentas anuales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 44 de la LME, el balance de fusión de la Sociedad Absorbente será sometido a la aprobación de su Junta General, que deberá resolver sobre la Fusión, sin que resulte necesaria la aprobación por junta general de los balances de fusión de las Sociedades Absorbidas, de conformidad con el segundo párrafo del citado artículo 44, en relación con los artículos 56.1 y 53.1.4.º de la LME.

Se adjuntan como **Anexo IV** los Balances de Fusión de referencia.

21. ACUERDO DE FUSIÓN

Por aplicación del artículo 53 de la LME (ya sea directamente o por remisión del artículo 56.1 de la LME), no será necesaria la aprobación de la Fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas. De este modo, la Fusión será sometida únicamente a la aprobación de la Junta General de la Sociedad Absorbente en los términos previstos en el presente Proyecto.

Asimismo, se hace constar que será de aplicación el artículo 9 de la LME, siendo que la Fusión será aprobada mediante decisión del socio único de la Sociedad Absorbente.

22. SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

Los Órganos de Administración de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U., PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U., SERTEC FARMA, S.L. y FARMAOFFICE, S.L.U. han redactado y suscriben, conjuntamente, el presente Proyecto Común de Fusión en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 39 y 40 de la LME y en aplicación del régimen previsto en el

artículo 53.1 de la LME (directamente para la absorción de PLAFER) y por remisión del artículo 56.1 de la LME (para la absorción de SERTEC y FARMAOFFICE).

Los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión se abstendrán de realizar actos o concluir contratos que pudieran comprometer la aprobación del presente Proyecto de Fusión.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y surta oportunos efectos legales, Don Xavier Casas Sánchez, Don Albert Rovira Sánchez y Don David Pardo Polo, en su condición de Consejeros de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U.; Don Xavier Casas Sánchez, Don Brian Plano Abad y Don David Pardo Polo en su condición de Consejeros de SERTEC FARMA, S.L.; Don Xavier Casas Sánchez, Don Francesc Bellavista Jonch y Don David Pardo Polo, en su condición de Consejeros de la mercantil FARMAOFFICE, S.L.U.; y Don Sergio Fernández García y Don Brian Plano Abad, en su condición de Administradores Solidarios de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U. formulan y firman el presente Proyecto Común de Fusión.

En Gavà (Barcelona), a 3 de noviembre de 2026.

El Consejo de Administración de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U. (Sociedad Absorbente)

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Albert Rovira Sánchez
Secretario

D. David Pardo Polo
Consejero

El Consejo de Administración de SERTEC FARMA, S.L. (Sociedad Absorbida)

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Brian Plano Abad
Secretario

D. David Pardo Polo
Consejero

El Consejo de Administración de FARMAOFFICE, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Francesc Bellavista Jonch
Secretario

D. David Pardo Polo
Consejero

Los Administradores Solidarios de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Sergio Fernández García
Administrador Solidario

D. Brian Plano Abad
Administrador Solidario

ANEXO I – CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

CSV: 12814001-INC-26179590-INR-61938373

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 26179590

El Registrador Mercantil Central que suscribe, atendiendo a lo interesado por:

D/Da. LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.,

cuya solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 08/10/2026, asiento 26181019 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICA: Que NO FIGURA registrada la denominación

VERENTIA FARMA GROUP, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Ocho de Octubre de Dos Mil Veintiséis.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL https://www.rmc.es/csv

* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Este documento contiene una firma electrónica cualificada de D.ª Isabel María Maldonado Vilela.
Su Código Seguro de Verificación es: 12814001-INC-26179590-INR-61938373. Acceso a verificación online: https://www.rmc.es/csv

ANEXO II – TEXTO CONSOLIDADO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

(con las modificaciones propuestas de los artículos 1, 2 y 3)

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La sociedad se denomina VERENTIA FARMA GROUP, SOCIEDAD LIMITADA.

ARTÍCULO 2º.- El objeto social de la Compañía lo constituye:

1. La creación, desarrollo, compra, venta y consultoría de programas y aplicaciones informáticas, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia, planificación y diseño de los sistemas que integran los programas informáticos y las tecnologías de comunicación, gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos, asesoramiento técnico informático, servicios de recuperación de desastres informáticos y los servicios de instalación y montaje, reparación y mantenimiento de programas informáticos, principalmente orientado a las oficinas de farmacia.

2. La realización de actividades de fabricación, montaje, compra, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de ordenadores, tanto de mesa como portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras, equipos periféricos, productos electrónicos y ópticos, equipos de comunicación, de contabilidad y de oficina, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, cajas registradoras, calculadoras electrónicas, así como cualquier otra maquinaria y mobiliario destinado principalmente a la oficina de farmacia.

3. La prestación de servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting, así como el desarrollo de servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web para la transformación digital de las oficinas de farmacia, dándoles soporte digital en cuanto a su imagen, posicionamiento y comunicación online con sus clientes.

4. La creación y mejora de los canales de comunicación de las oficinas de farmacia con sus clientes en el entorno online, poniendo a su disposición infraestructuras digitales, publicaciones de contenidos y desarrollo de software web, con el fin de acercar el conocimiento farmacéutico a sus clientes y mejorar su atención, en beneficio de la relación entre la oficina de farmacia y su cliente.

5. El análisis de datos y la inteligencia de negocio relativos a la actividad del sector farmacéutico, con el fin de proporcionar a las oficinas de farmacia información relevante sobre las necesidades de sus clientes y la evolución del mercado que les permita obtener conclusiones para la mejora de su gestión y de sus canales de venta.

6. La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing, tanto en el entorno online como en el punto de venta, así como el asesoramiento y la consultoría en comercio electrónico y venta online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas desarrolladas por la Compañía, principalmente para las

oficinas de farmacia y, en su caso, para los laboratorios farmacéuticos en relación con la comercialización de los productos de estos a través de las oficinas de farmacia.

7. El desarrollo y la explotación de plataformas de comercio electrónico y la intermediación, a través de ellas, en la comercialización de productos farmacéuticos y sanitarios de uso humano y veterinario, productos de parafarmacia, dietética, cosmética, homeopatía, plantas medicinales, complementos alimentarios, productos de alimentación y demás productos relacionados con la oficina de farmacia, incluida su venta online al por menor, con el objetivo de que las oficinas de farmacia participen, directa o indirectamente, en este tipo de ventas.

8. La prestación de servicios logísticos, comprendiendo la recepción, adquisición, importación, exportación, almacenamiento, preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, transporte y posterior distribución de los productos relacionados en el apartado anterior, ya sea por cuenta propia o de sus clientes, así como la gestión de la información asociada a dichos procesos, principalmente vinculados a la cadena de suministro de las oficinas de farmacia.

9. El asesoramiento y la realización de planes de formación continuada online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía, impartiendo cursos enfocados a métodos de comunicación, publicación de aspectos relacionados con la salud, páginas web y venta online especializados en el sector farmacéutico, así como la formación dirigida a las oficinas de farmacia y a su personal en materias relacionadas con su actividad.

10. La realización de estudios o proyectos relacionados con la salud pública y, en todo caso, el apoyo, transmisión de información y la más amplia y total colaboración en las instituciones, entidades y organismos públicos y privados, de cualquier ámbito o jerarquía, en beneficio de la salud pública o de la prestación sanitaria farmacéutica.

Las actividades anteriores se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y, principalmente, para la oficina de farmacia.

Todo ello en el bien entendido de que ninguna de las actividades anteriores supone la dispensación de medicamentos, por ser esta una actividad legalmente reservada a las oficinas de farmacia y a otros servicios de dispensación, de conformidad con la normativa vigente.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía, total o parcialmente, de modo directo o de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

ARTÍCULO 3º.- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Compañía, así como las actividades reservadas a los laboratorios farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de oficinas de farmacia.

ARTÍCULO 4º.- La duración de la sociedad es indefinida y dio comienzo a sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura fundacional.

ARTÍCULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 6º.- El domicilio de la sociedad se establece en Viladecans (Barcelona), Avinguda del Progrés 16 -08840- Parc d'Activitats.

ARTÍCULO 7º.- El capital social es de 12.360.- euros, dividido en dos Series de participaciones sociales. La Serie A, integrada por 100 participaciones sociales de 60,10.- euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 100, y la Serie B, con los mismos derechos y obligaciones que la Serie A, integrada por 6.350 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, estando numeradas de la 1 a la 6.350, ambas inclusive. Todas las participaciones sociales son acumulables e indivisibles, y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la ley. La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberán constar en documento público. La constitución de otros derechos deberá constar en escritura pública. Los derechos frente a la sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. La sociedad llevará un libro-registro de socios que cualquier socio podrá examinar; los titulares de participaciones o de derechos reales u otros gravámenes sobre éstas podrán obtener certificación de los registrados a su nombre.

ARTÍCULO 9º.- Régimen de transmisión de las participaciones sociales.

9.1. Transmisiones Libres. Serán libres las transmisiones voluntarias de participaciones por actos inter vivos, ya sea en forma onerosa o lucrativa, y las mortis causa, en los siguientes casos:

a) En el caso de socios personas jurídicas: a favor de sociedades o entidades de su mismo grupo, siempre que las mismas no realicen actividades que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de la Sociedad y/o con la de los Socios. Por "Grupo" deberá entenderse aquellas entidades que formen una unidad de decisión en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio.

b) En el caso de socios personas físicas: a sociedades en las que dicho socio ostente más de un 80% del capital social y de los derechos de voto en el órgano de administración y que no realicen actividades que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de la Sociedad y/o con la de los Socios.

c) Transmisiones indirectas libres: En caso de ser Socio una persona jurídica, serán libres las transmisiones de las participaciones, acciones o cuotas constitutivas o representativas del capital social de dicha persona jurídica, o de cualquier otro negocio o reorganización societaria o corporativa, en las que resulte que dicho Socio por sí mismo o bien junto con su cónyuge e hijos del Socio ostente más de un 50% del capital y de los derechos de voto en el órgano de administración, siempre y cuando dicha persona jurídica no realice actividades que puedan considerarse competencia con las de la Sociedad. En este caso, el Socio transmitente deberá ser la persona que asista a las Juntas Generales de la Sociedad para ejercitar los derechos de socio en representación de la entidad adquirente, de lo contrario se considerará que la entidad adquirente no está representada en la Junta General y no podrá ejercitar sus derechos de asistencia y voto.

Este régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos "inter vivos" del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la Junta general de socios de la Sociedad.

9.2. Derecho de adquisición preferente. Cualquier transmisión de participaciones no considerada como Transmisión Libre, directa o indirecta, de cualquier Socio a favor de otro Socio o de un tercero estará sujeta a un derecho de adquisición preferente en los términos que se indican a continuación:

a) Transmisión "inter vivos": El procedimiento para el ejercicio del derecho de adquisición preferente será el siguiente:

El Socio que desee transmitir una parte o la totalidad de sus participaciones lo notificará de forma fehaciente al órgano de administración de la Sociedad, indicando el número de participaciones que se propone transmitir, el nombre y circunstancias personales del adquirente, el precio y condiciones de la transmisión.

El órgano de administración trasladará de forma fehaciente la oferta a los restantes Socios dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de la carta.

Los Socios que deseen adquirir las participaciones ofrecidas deberán comunicarlo al órgano de administración mediante carta entregada de forma fehaciente dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la recepción de la notificación remitida por el órgano de administración. El conjunto de las ofertas de compra realizadas por los Socios deberá comprender la totalidad de las participaciones ofrecidas.

En el caso de que sean varios los Socios interesados en la adquisición de las participaciones ofrecidas, éstas serán distribuidas proporcionalmente entre los Socios interesados a prorrata de su participación en el capital social.

En el caso de que no haya Socios que deseen adquirir las participaciones o si las ofertas recibidas no cubren la totalidad de las participaciones que se desean transmitir, la junta general podrá acordar que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones que ningún socio o tercero aceptado por la Junta quiera adquirir, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la Sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la Sociedad cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

b) Transmisión "mortis causa": En las transmisiones mortis causa se establece a favor de los socios y, en su defecto, a favor de la propia Sociedad, un derecho de adquisición preferente de las participaciones del socio fallecido en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

c) Transmisiones forzosas: La transmisión forzosa de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la sociedad podrá, en defecto de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales embargadas. Las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la Ley.

9.3. Transmisiones indirectas. A excepción de las Transmisiones indirectas Libres mencionadas anteriormente, los derechos de adquisición preferente antes regulados serán igualmente de aplicación en caso de cualesquiera otras transmisiones indirectas de participaciones, entendiendo que tiene lugar una transmisión indirecta cuando, por cualquier negocio o transacción, se produzca un cambio de Control del Socio persona jurídica.

A estos efectos, siendo un Socio una persona jurídica, si como consecuencia de una transmisión de las participaciones, acciones o cuotas constitutivas o representativas de su propio capital social, o de cualquier otro negocio o reorganización societaria o corporativa, se produce un cambio de Control, el resto de Socios de la Sociedad tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad titularidad del Socio que haya sido objeto del cambio de Control, siendo el régimen de aplicación lo previsto para las transmisiones mortis causa.

A los efectos de esta Cláusula, "Control" significa la facultad de ejercer de forma independiente (ya sea directa o indirectamente) una influencia de control sobre una empresa, en los términos y siguiendo los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

9.4. Comunicación de la transmisión realizada. Forma y efectos. La adquisición de participaciones sociales en cualquiera de sus formas se comunicará a la administración por escrito, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio, requisito sin el cual no podrá el adquirente pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la sociedad.

El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público. La constitución de

derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la ley y en lo establecido en los presentes estatutos no producirán efecto frente a la Sociedad.

ARTÍCULO 10º.- En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPÍTULO III.- ÓRGANOS SOCIALES

ARTÍCULO 11º.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO 12º.- JUNTA GENERAL. Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTÍCULO 13º.- CONVOCATORIA. La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.

Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro-registro de socios, por correo certificado con aviso de recibo.

ARTÍCULO 14º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN. Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

ARTÍCULO 15º.- ADMINISTRADORES. La Junta General confiará la administración de la sociedad a un administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de ocho, o a un consejo de administración.

ARTÍCULO 16º.- Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

ARTÍCULO 17º.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aun cuando la separación no conste en el Orden del Día.

ARTÍCULO 18º.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

ARTÍCULO 19º.- El cargo de Administrador será gratuito.

ARTÍCULO 20º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán, salvo para aquellos casos en que la Ley exija un porcentaje superior, por mayoría absoluta de los asistentes a la

reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente. El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigido a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación. Designará en su seno a un Presidente y a un Secretario.

CAPÍTULO IV.- SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 21º.- Los socios tendrán derecho a separarse de la sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en la Ley.

CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 22º.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en la Ley.

ARTÍCULO 23º.- Los administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución. Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el Balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO 24º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

CAPÍTULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL

ARTÍCULO 25º.- Si la sociedad deviene unipersonal se estará a lo dispuesto en la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

ANEXO III.I – CERTIFICADO AEAT Y TGSS DE LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U.

Administración de CORNELLÁ DE LLOBREGAT
CL VICENÇ LLIVINA, 1
08940 CORNELLA LL (BARCELONA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 22610828113

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B60809597** RAZÓN SOCIAL: **LABEL-GRUP NETWORKS SL**
DOMICILIO FISCAL: **AV PROGRÉS NUM 16 Complem. PARC D'ACTIVITATS 08840 VILADECANS (BARCELONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 30 de octubre de 2026. Autenticidad verificable mediante ***Código Seguro Verificación 6WX42UWBY4R7DUPF*** *en sede.agenciatributaria.gob.es*

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a LABEL-GRUP NETWORKS SL , con NIF 0B60809597 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 30/10/2026 08:15:47

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN
Código: 6RTQL-VWT23-FYU67-IKTXU-VD4SC-IYEEF **Fecha:** 30/10/2026
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

ANEXO III.II – CERTIFICADO AEAT Y TGSS DE PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U.

Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

Delegación Especial de CATALUÑA

Administración de CORNELLÁ DE LLOBREGAT
CL VICENÇ LLIVINA, 1
08940 CORNELLA LL (BARCELONA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 22610828377

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B67385005** RAZÓN SOCIAL: **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE PROGRES NUM 16 08840 VILADECANS (BARCELONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 30 de octubre de 2026. Autenticidad verificable mediante ***Código Seguro Verificación C4E39QP6HRJSS2M3*** *en sede.agenciatributaria.gob.es*

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social sobre PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L. con NIF 0B67385005 a la fecha 30/09/2026 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 30/10/2026 11:32:25

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN
Código: HJNRN-4XACB-2MA6B-HTTWL-JKUCA-UXRKS **Fecha:** 30/10/2026
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

ANEXO III.III – CERTIFICADO AEAT Y TGSS DE SERTEC FARMA, S.L.

Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

Delegación Especial de CATALUÑA

Administración de CORNELLÁ DE LLOBREGAT
CL VICENÇ LLIVINA, 1
08940 CORNELLA LL (BARCELONA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 22610830965

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B67616847** RAZÓN SOCIAL: **SERTEC FARMA SL**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CONEIXEMENT NUM 7 08850 GAVÀ (BARCELONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 30 de octubre de 2026. Autenticidad verificable mediante ***Código Seguro Verificación 4GUUR59XLA8WKQ66*** *en sede.agenciatributaria.gob.es*

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a SERTEC FARMA, S.L. , con NIF 0B67616847 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 30/10/2026 11:12:29

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN
Código: OID7X-CWD5O-JOY56-LA7DV-PD7IK-IU2GI **Fecha:** 30/10/2026
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

ANEXO III.IV – CERTIFICADO AEAT Y TGSS DE FARMAOFFICE, S.L.U.

Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

Delegación Especial de CATALUÑA

Administración de CORNELLÁ DE LLOBREGAT
CL VICENÇ LLIVINA, 1
08940 CORNELLA LL (BARCELONA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 22610836861

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B66950668** RAZÓN SOCIAL: **FARMAOFFICE, S.L.U**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE DEL CONEIXEMENT NUM 7 Complem. CENTRO DE NEGOCIOS GAVÀ PARK 08850 GAVÀ (BARCELONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 30 de octubre de 2026. Autenticidad verificable mediante ***Código Seguro Verificación 5M5U5W2R5TV6EHZ9*** *en sede.agenciatributaria.gob.es*

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a FARMAOFFICE SL , con NIF 0B66950668 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

ANEXO IV.I – BALANCE DE FUSIÓN E INFORME AUDITORÍA DE LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U.

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

Balance y notas explicativas a
30 de septiembre de 2026
junto con el informe de auditoría
de Balance emitido
por un auditor independiente

VIR AUDIT

VIR AUDIT

VIR Audit, S.L.P. CIF B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

VIR AUDIT

www.viraudit.com
C. Solsona 2 • 08500 Vic • T. 938 815 301
C. del Cister 6, local 1 • 08022 Barcelona • T. 933 938 347

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L. por encargo del Consejo de Administración:

Opinión

Hemos auditado el Balance de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L. (la Sociedad) a 30 de septiembre de 2026, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, el Balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del Balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se tengan que comunicar en nuestro informe.

VIR Audit, S.L.P. CIF. B-65574493 Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con el Balance

El Consejo de Administración es el responsable de formular el Balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un Balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

VIR Audit, S.L.P. CIF: B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance, incluida la información revelada, y si el Balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

VIR AUDIT, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S2077)

Ramón Riera Creus
Socio-Auditor de Cuentas inscrito en el ROAC con el nº 17786

Barcelona, 30 de octubre de 2026

Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya
= EL CØL·L3G1

VIR AUDIT S.L.P.

2026 Núm. 20/26/19914
66.00 EUR

VIR Audit, S.L.P. CIF: B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

BALANCE Y NOTAS EXPLICATIVAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
BALANCES ABREVIADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas	30.09.2026	31.12.2025
ACTIVO NO CORRIENTE		**2.766.317,15**	**2.971.191,05**
Inmovilizado intangible	Nota 4	**1.750.610,40**	**1.946.902,80**
Inmovilizado material	Nota 5	**266.278,00**	**302.396,57**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**363.436,71**	**287.872,71**
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 6.1	**1.622,63**	**1.622,63**
Activos por impuesto diferido	Nota 10	**268.369,41**	**268.396,34**
Deudas comerciales no corrientes	Nota 6.1	**116.000,00**	**164.000,00**
ACTIVO CORRIENTE		**737.080,18**	**669.223,71**
Existencias		**6.616,25**	**5.131,00**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**692.018,11**	**523.763,27**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 6.1	674.920,83	519.529,32
Otros deudores		17.097,28	4.233,95
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 6.1	-	**480,95**
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 6.1	-	**42.171,30**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7	**38.445,82**	**97.677,19**
TOTAL ACTIVO		**3.503.397,33**	**3.640.414,76**

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
BALANCES ABREVIADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	30.09.2026	31.12.2025
PATRIMONIO NETO		**343.797,39**	**274.100,87**
Fondos propios		**343.797,39**	**274.100,87**
Capital	**Nota 9.1**	**12.360,00**	**12.360,00**
Capital escriturado		12.360,00	12.360,00
Prima de emisión		**316.923,42**	**316.923,42**
Reservas	**Nota 9.2**	**(55.182,55)**	**(521.187,16)**
Resultados de ejercicios anteriores		**-**	**(232.726,61)**
Resultado del ejercicio		**69.696,52**	**698.731,22**
PASIVO NO CORRIENTE		**2.382.350,38**	**2.491.729,24**
Deudas a largo plazo		**102.350,98**	**2.491.729,24**
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1	15.732,37	39.570,16
Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 8.1	86.618,61	90.323,65
Otras deudas a largo plazo		-	2.361.835,43
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Notas 8.1 y 11.1**	**2.279.999,40**	**-**
PASIVO CORRIENTE		**777.249,56**	**874.584,65**
Provisiones a corto plazo		**39.808,90**	**39.808,90**
Deudas a corto plazo		**256.387,13**	**201.909,71**
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1	247.997,11	189.618,95
Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 8.1	4.890,02	4.596,99
Otras deudas a corto plazo	Nota 8.1	3.500,00	7.693,77
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Notas 8.1 y 11.1**	**2.991,77**	**-**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**470.346,03**	**632.866,04**
Proveedores	Nota 8.1	82.700,79	256.347,78
Otros acreedores		387.645,24	376.518,26
Periodificaciones a corto plazo		**7.715,73**	**-**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**3.503.397,33**	**3.640.414,76**

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

NOTAS EXPLICATIVAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y domicilio social

Label-Grup Networks, S.L. (en adelante "la Sociedad"), fue constituida en Barcelona, provincia de Barcelona, el 9 de marzo de 1995. Su domicilio actual se encuentra en Avda. Del Progrés, 16, Viladecans.

La Sociedad fue constituida con la denominación de LABEL GROUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, S.L., y se cambió la denominación social por la de LABEL GRUP NETWORKS, S.L. por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 1 de enero de 2015.

b) Actividad

Su actividad consiste en:

- La compraventa, instalación, mantenimiento, reparación, importación, exportación, distribución, comercialización y alquiler (excepto arrendamiento financiero activo) de toda clase de productos informáticos y telemáticos, así como la comercialización e instalación de equipos de telecomunicación y transmisión de datos y los servicios derivados de ello, y el análisis, desarrollo e implantación de soluciones informáticas, voz, datos e imagen.
- La prestación de servicios de mantenimiento, rehabilitación y conservación de inmuebles.
- La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de buques, así como cualquier otra actividad relacionada con su objeto social.

c) Régimen legal

La Sociedad se rige por sus Estatutos Sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE EL BALANCE

a) Imagen fiel

El balance a 30 de septiembre de 2026 ha sido obtenido a partir de los registros contables de la Sociedad y se ha preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

b) Principios contables aplicados

El balance se ha preparado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, el balance y sus notas explicativas se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en el balance y notas explicativas es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En el balance se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en el mismo, y que, básicamente, se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes, a la probabilidad de ocurrencia de provisiones, al cálculo de valores razonables y valores de mercado y a la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de preparación del balance, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlo en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva.

e) Principio de empresa en funcionamiento

La Sociedad a 30 de septiembre de 2026 tiene un fondo de maniobra negativo al igual que en el ejercicio 2025. La Sociedad ha elaborado un plan de viabilidad que permitirá fortalecer la situación patrimonial mediante la obtención de beneficios recurrentes y, a su vez, una adecuada gestión del endeudamiento. Adicionalmente, los socios prestarán el apoyo necesario para que la Sociedad pueda continuar con el normal desarrollo de las operaciones a corto plazo. En este sentido, la Sociedad tiene formalizada una línea de crédito con uno de los socios (Ver Nota 11.1) de la que existe intención de ampliarla en función de las necesidades de tesorería de la Sociedad, con la firme voluntad de seguir apoyando financieramente a la Sociedad. En consecuencia, la Sociedad ha preparado el presente balance aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

f) Comparación de la información

El balance a 30 de septiembre de 2026 se presenta de forma comparada con el balance correspondiente al ejercicio anterior.

g) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas explicativas correspondientes.

h) Elementos recogidos en diferentes partidas

No existen elementos patrimoniales de naturaleza similar registrados en diferentes partidas del balance de situación.

i) Cambios en criterios contables

A 30 de septiembre de 2026 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

j) Corrección de errores

En la elaboración del balance adjunto no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance del ejercicio anterior.

NOTA 3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance a 30 de septiembre de 2026, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El inmovilizado intangible, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza linealmente en función de los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa. Cuando la vida útil de estos activos no se puede estimar de manera fiable, se amortizan en un plazo de 10 años de forma lineal.

Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren.

Los gastos de investigación y desarrollo activados están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos.

Los gastos de investigación y desarrollo que figuran en el activo se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20 % anual, y siempre dentro del plazo de 5 años.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los costes de desarrollo de la Sociedad corresponden al desarrollo de programas informáticos.

Fondo de comercio

El fondo de comercio generado en una combinación de negocios se valora, en la fecha de la adquisición, a su coste, siendo éste el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos. Tras el reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora a su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro acumuladas, las cuales se consideran irreversibles. Se realizan las pruebas de deterioro de valor del fondo de comercio anualmente, o con más frecuencia si los acontecimientos o cambios de las circunstancias indican que el valor en libros pueda haberse deteriorado.

Con el propósito de comprobar el deterioro del valor, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios es asignado, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. La posible pérdida de valor se determina mediante el análisis del valor recuperable de dicha unidad generadora de efectivo y, en caso de que éste sea inferior al valor neto contable, se reconoce una pérdida irreversible por deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo por la propia empresa de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web, y se reconocen en la medida que cumplen las condiciones expuestas para los gastos de desarrollo. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El precio de adquisición o coste de producción incluye, en su caso, los gastos financieros correspondientes a financiación externa devengados durante el período de construcción o fabricación hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza linealmente en función de los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje anual	Años de vida útil estimados
Instalaciones técnicas	10	10
Mobiliario	10	10
Equipos informáticos	20	5
Elementos de transporte	16	6,25

Las inversiones realizadas por la Sociedad en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias. Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025 no ha sido necesario reconocer ningún deterioro de valor en relación al inmovilizado.

c) Arrendamientos

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Posteriormente se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo en el caso de créditos que se hubieran deteriorado.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir o pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los activos financieros mantenidos para negociar. Son activos originados o adquiridos generalmente con el propósito de venderlos en el corto plazo, que forman parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo o se trata de instrumentos financieros derivados, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. Se incluyen también el resto de activos financieros salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse a coste, y que la empresa ha realizado la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial, los cambios posteriores en el valor razonable se imputan directamente en el patrimonio neto.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los pasivos financieros que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

a) Son pasivos que se mantienen para negociar, es decir, se emiten o asumen principalmente con el propósito de readquirirlos en el corto plazo, sean una obligación en corto para un vendedor a entregar activos financieros que le han sido prestados, formen parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o sean instrumentos financieros derivados, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

b) Desde el momento del reconocimiento inicial, han sido designados por la Sociedad para contabilizarlos en esta categoría, de forma irrevocable, si resulta en una información más relevante debido a que con ello se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o asimetría contable con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, o debido a que un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestiona y su rendimiento se evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitada al personal clave de la dirección.

c) Cuando irrevocablemente se ejerza la opción de incluir en esta categoría los pasivos financieros híbridos y se cumplen los requisitos para ello.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida, según se trate de un activo o pasivo. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Posteriormente se valoran a valor razonable. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros a coste

Se incluye en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control (empresas del grupo), se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual con uno o más socios (empresas multigrupo) o se ejerce una influencia significativa (empresas asociadas).

- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

- Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, por tener un tipo de interés condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

- Otros activos financieros que inicialmente procedía clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no resulta posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En relación a los préstamos participativos, si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

El método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se utiliza en aquellos casos en que sirve para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

Reclasificación de activos financieros

Cuando la Sociedad cambia la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasifica los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por una participada se ha realizado atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas

Las fianzas entregadas por arrendamientos operativos se valorarán por el importe entregado, que no difiere sustancialmente de su valor razonable.

e) Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método Precio Medio Ponderado.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determina su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias resulta inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra los epígrafes variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y aprovisionamientos, según el tipo de existencias.

Cuando las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Clasificación de saldos por vencimientos

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de las sociedades. Se considera no corriente cuando es superior a doce meses contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

g) Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, según corresponda.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. A su vez, los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Siempre que se cumpla dicha condición se reconoce un activo por impuesto diferido:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;
b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores a las pérdidas fiscales;
c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y/o por prestación de servicios se reconocen únicamente cuando (o a medida que) la Sociedad transfiere al cliente el control sobre los bienes o servicios comprometidos. El control hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes e incluye la capacidad para impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios. Para cada obligación a cumplir que se haya identificado, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.

b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios al cliente.

c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato al que la Sociedad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometidos con el cliente.

d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato o, en su caso, una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (o a medida que) la Sociedad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio, cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene su control, de forma que el importe del ingreso será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Cuando las obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produce esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabiliza como existencias. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.

b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.

c) El cliente ha aceptado el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.

d) La Sociedad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo, independientemente de que la Sociedad pueda conservar el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente.

Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales y cuando se dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance. La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. Cuando, a una fecha determinada, la Sociedad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación, aunque espere recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha. Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa a medida que la Sociedad la desarrolla.

b) La Sociedad produce o mejora un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad.

c) La Sociedad elabora un activo específico para el cliente y ostenta un derecho exigible al cobro por la actividad que se ha completado hasta la fecha.

i) Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

Asimismo, la Sociedad informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relacionados con minimización del impacto medioambiental así como la protección y mejora del medio ambiente, se registran conforme a su naturaleza en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Los activos destinados a las citadas actividades, se clasifican en el epígrafe correspondiente del inmovilizado material y se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado por las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Se registra una provisión de naturaleza medioambiental si como consecuencia de la existencia de obligaciones legales, contractuales o de cualquier otro tipo, así como de compromisos adquiridos para la prevención y reparación de daños al medio ambiente, es probable o cierto, que la Sociedad tenga que efectuar un desembolso económico futuro, que al cierre del ejercicio resulta indeterminado en su importe y/o momento previsto de cancelación.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

NOTA 4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a 30 de septiembre de 2026 es el siguiente:

	31/12/2025	Altas	Bajas	30/09/2026
Coste:				
Desarrollo	3.388.702,07	240.997,70	(36.834,00)	3.592.865,77
Fondo de comercio	165.000,00	-	-	165.000,00
Aplicaciones informáticas	306.142,82	-	-	306.142,82
Otro inmovilizado intangible	-	44.000,00	-	44.000,00
	3.859.844,89	**284.997,70**	**(36.834,00)**	**4.108.008,59**
Amortización acumulada:				
Desarrollo	(1.613.970,84)	(390.763,40)	0,01	(2.004.734,23)
Fondo de comercio	(160.875,00)	(4.125,00)	-	(165.000,00)
Aplicaciones informáticas	(138.096,25)	(45.921,42)	-	(184.017,67)
Otro inmovilizado intangible	-	(3.646,29)	-	(3.646,29)
	(1.912.942,09)	**(444.456,11)**	**0,01**	**(2.357.398,19)**
Inmovilizado intangible, neto	**1.946.902,80**	**(159.458,41)**	**(36.833,99)**	**1.750.610,40**

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2025 es el siguiente:

	31/12/2024	Altas	31/12/2025
Coste:			
Desarrollo	2.657.232,65	731.469,42	3.388.702,07
Fondo de comercio	165.000,00	-	165.000,00
Aplicaciones informáticas	305.972,95	169,87	306.142,82
	3.128.205,60	**731.639,29**	**3.859.844,89**
Amortización acumulada:			
Desarrollo	(1.198.523,73)	(415.447,11)	(1.613.970,84)
Fondo de comercio	(144.375,00)	(16.500,00)	(160.875,00)
Aplicaciones informáticas	(76.867,69)	(61.228,56)	(138.096,25)
	(1.419.766,42)	**(493.175,67)**	**(1.912.942,09)**
Inmovilizado intangible, neto	**1.708.439,18**	**238.463,62**	**1.946.902,80**

Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos que, a 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	30/09/2026	31/12/2025
Desarrollo	698.541,35	660.497,19
Fondo de comercio	165.000,00	-
	863.541,35	**660.497,19**

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento del inmovilizado material a 30 de septiembre de 2026 es el siguiente:

	31/12/2025	Altas	30/09/2026
Coste:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	119.018,00	-	119.018,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	134.486,79	1.425,00	135.911,79
Equipos proceso de información	28.725,76	5.703,44	34.429,20
Elementos de transporte	244.593,66	-	244.593,66
	526.824,21	**7.128,44**	**533.952,65**
Amortización acumulada:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(119.018,00)	-	(119.018,00)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(34.156,89)	(10.162,72)	(44.319,61)
Equipos proceso de información	(3.614,75)	(4.807,01)	(8.421,76)
Elementos de transporte	(67.638,00)	(28.277,28)	(95.915,28)
	(224.427,64)	**(43.247,01)**	**(267.674,65)**
Inmovilizado material, neto	**302.396,57**	**(36.118,57)**	**266.278,00**

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2025 es el siguiente:

	31/12/2024	Altas	31/12/2025
Coste:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	119.018,00	-	119.018,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	131.830,00	2.656,79	134.486,79
Equipos proceso de información	10.679,99	18.045,77	28.725,76
Elementos de transporte	128.904,35	115.689,31	244.593,66
	390.432,34	**136.391,87**	**526.824,21**
Amortización Acumulada:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(119.018,00)	-	(119.018,00)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(20.941,03)	(13.215,86)	(34.156,89)
Equipos proceso de información	(18,08)	(3.596,67)	(3.614,75)
Elementos de transporte	(27.110,23)	(40.527,77)	(67.638,00)
	(167.087,34)	**(57.340,30)**	**(224.427,64)**
Inmovilizado material, neto	**223.345,00**	**79.051,57**	**302.396,57**

Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos que, a 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	30/09/2026	31/12/2025
Instalaciones técnicas	119.018,00	119.018,00
Elementos de transporte	8.302,30	-
	127.320,30	**119.018,00**

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS

Activos financieros no corrientes

El detalle de activos financieros no corrientes, es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
	30/09/2026	31/12/2025
Activos financieros a coste amortizado (Nota 6.1)	**356.235,34**	**427.170,34**

Activos financieros corrientes

El detalle de activos financieros corrientes, es el siguiente:

	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	30/09/2026	31/12/2025	30/09/2026	31/12/2025	30/09/2026	31/12/2025
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	-	32.322,75	-	-	-	32.322,75
- Cartera de negociación	-	32.322,75	-	-	-	32.322,75
Activos financieros a coste amortizado (Nota 6.1)	-	-	674.920,83	529.858,82	674.920,83	529.858,82
Total	-	32.322,75	674.920,83	529.858,82	674.920,83	562.181,57

6.1) Activos financieros a coste amortizado

La composición de este epígrafe a 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	Saldo a 30/09/2026		Saldo a 31/12/2025	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Clientes empresas del grupo (Nota 11.1)	-	333.824,25	-	69.585,94
Clientes empresas asociadas (Nota 11.1)	-	-	-	148.514,32
Clientes con otras partes vinculadas (Nota 11.1)	-	-	-	49.093,28
Clientes terceros	116.000,00	341.096,58	164.000,00	252.335,78
Total créditos por operaciones comerciales	**116.000,00**	**674.920,83**	**164.000,00**	**519.529,32**
Créditos por operaciones no comerciales				
Créditos a l/p a empresas grupo (Nota 11.1)	228.612,71	-	228.612,71	-
Créditos a l/p a empresas asoc. (Nota 11.1)	10.000,00	-	32.935,00	-
Cuenta corriente con empresas del grupo (Nota 11.1)	-	-	-	480,95
Cuenta corriente con partes vinculadas (Nota 11.1)	-	-	-	9.848,55
Fianzas y depósitos	1.622,63	-	1.622,63	-
Total créditos por operaciones no comerciales	**240.235,34**	-	**263.170,34**	**10.329,50**
Total	**356.235,34**	**674.920,83**	**427.170,34**	**529.858,82**

NOTA 7. EFECTIVO Y OTROS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de dichos activos a 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es como sigue:

	Saldo a 30/09/2026	Saldo a 31/12/2025
Cuentas corrientes	38.426,35	97.657,72
Caja	19,47	19,47
Total	**38.445,82**	**97.677,19**

Este epígrafe incluye básicamente la tesorería y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses a un plazo inferior. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes se encuentran remunerados a tipo de mercado. No existen restricciones a la libre disponibilidad de dichos saldos.

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

Pasivos financieros no corrientes

El detalle de pasivos financieros no corrientes, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	30/09/2026	31/12/2025	30/09/2026	31/12/2025	30/09/2026	31/12/2025
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 8.1)	102.350,98	129.893,81	2.279.999,40	2.361.835,43	2.382.350,38	2.491.729,24

Pasivos financieros corrientes

El detalle de pasivos financieros corrientes, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	30/09/2026	31/12/2025	30/09/2026	31/12/2025	30/09/2026	31/12/2025
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 8.1)	252.887,13	194.215,94	149.427,82	297.364,26	402.314,95	491.580,20

8.1) Pasivos financieros a coste amortizado

Su detalle a 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se indica a continuación, en euros:

	Saldo a 30/09/2026		Saldo a 31/12/2025	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Por operaciones comerciales:				
Proveedores	-	84.076,58	-	128.120,63
Proveedores partes vinculadas (Nota 11.1)	-	(1.375,79)	-	128.227,15
Acreedores	-	12.815,25	-	18.461,30
Acreedores partes vinculadas (Nota 11.1)	-	45.404,79	-	14.655,38
Total saldos por operaciones comerciales	**-**	**140.920,83**	**-**	**289.464,46**
Por operaciones no comerciales:				
Deudas con entidades de crédito	102.350,98	252.887,13	129.893,81	194.215,94
Deuda financiera con partes vinculadas (Nota 11.1)	2.279.999,40	2.991,77	2.361.835,43	2.991,77
Otras deudas	-	-	-	1.202,00
Personal	-	2.015,22	-	206,03
Fianzas recibidas	-	3.500,00	-	3.500,00
Total saldos por operaciones no comerciales	**2.382.350,38**	**261.394,12**	**2.491.729,24**	**202.115,74**
Total débitos y partidas a pagar	**2.382.350,38**	**402.314,95**	**2.491.729,24**	**491.580,20**

Deudas con entidades de crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 30 de septiembre de 2026 se indica a continuación, en euros:

	A corto plazo	A largo plazo	Total
Préstamos	25.524,53	15.732,37	41.256,90
Pólizas de crédito	71.375,22	-	71.375,22
Deudas por leasings	4.890,02	86.618,61	91.508,63
Efectos descontados	151.097,36	-	151.097,36
Total	**252.887,13**	**102.350,98**	**355.238,11**

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2025 se indica a continuación, en euros:

	A corto plazo	A largo plazo	Total
Préstamos	8.549,18	39.570,16	48.119,34
Pólizas de crédito	9.705,20	-	9.705,20
Deudas por leasings	4.596,99	90.323,65	94.920,64
Efectos descontados	172.566,57	-	172.566,57
Total	**195.417,94**	**129.893,81**	**325.311,75**

8.2) Otra información relativa a pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al 30 de septiembre de 2026, es el siguiente:

	Vencimiento años						
	30/09/2027	30/09/2028	30/09/2029	30/09/2030	30/09/2031	> 5 años	Total
Deudas financieras:	256.387,13	92.330,05	5.939,52	4.081,41	-	-	358.738,11
Deudas con entidades de crédito	247.997,11	5.711,44	5.939,52	4.081,41	-	-	263.729,48
Arrendamiento financiero	4.890,02	86.618,61	-	-	-	-	91.508,63
Otros pasivos financieros	3.500,00	-	-	-	-	-	3.500,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas	2.991,77	2.279.999,40	-	-	-	-	2.282.991,17
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	142.936,05	-	-	-	-	-	142.936,05
Proveedores	82.700,79	-	-	-	-	-	82.700,79
Empresas del grupo y asociadas	45.404,79	-	-	-	-	-	45.404,79
Acreedores varios	12.815,25	-	-	-	-	-	12.815,25
Personal	2.015,22	-	-	-	-	-	2.015,22
Total	402.314,95	2.372.329,45	5.939,52	4.081,41	-	-	2.784.665,33

Asimismo, el detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio anterior, fue el siguiente:

	Vencimiento años						
	31/12/2026	31/12/2027	31/12/2028	31/12/2029	31/12/2030	> 5 años	Total
Deudas financieras:	198.917,94	2.391.830,43	90.926,97	6.058,94	2.912,90	-	2.690.647,18
Deudas con entidades de crédito	190.820,95	25.003,17	5.595,15	6.058,94	2.912,90	-	230.391,11
Arrendamiento financiero	4.596,99	4.991,83	85.331,82	-	-	-	94.920,64
Otros pasivos financieros	3.500,00	2.361.835,43	-	-	-	-	2.365.335,43
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	289.670,49	-	-	-	-	-	289.670,49
Proveedores	128.804,45	-	-	-	-	-	128.804,45
Empresas del grupo y asociadas	143.566,35	-	-	-	-	-	143.566,35
Acreedores varios	17.093,66	-	-	-	-	-	17.093,66
Personal	206,03	-	-	-	-	-	206,03
Total	491.580,20	2.391.830,43	90.926,97	6.058,94	2.912,90	-	2.983.309,44

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales

No se ha producido incidencia alguna en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los préstamos recibidos de terceros.

NOTA 9. FONDOS PROPIOS

9.1) Capital Social

Al 30 de septiembre de 2026, así como al 31 de diciembre de 2025, el capital social está representado por 6.450 participaciones nominativas de 60,10 euros nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social son las siguientes:

Socio	30/09/2026 Participaciones	% Participación	31/12/2025 Participaciones	% Participación
ASP GLOBAL REPORTS PROVIDER, S.L.	-	-	1.237	10,00
OPENLAZARUS, S.L.	4.761	50,00	4.761	50,00
FEDERACIO FARMACEUTICA, S. Coo. C. L.	1.689	50,00	452	40,00

9.2) Reservas

El detalle de las reservas es el siguiente:

	2026	2025
Reserva legal	2.472,00	2.472,00
Reservas voluntarias	(57.654,55)	(523.659,16)
Total	**(55.182,55)**	**(521.187,16)**

a) Reserva legal

La Reserva legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Socios en caso de liquidación. Al 30 de septiembre de 2026, la reserva legal estaba dotada en su totalidad.

NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las administraciones públicas al 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente, en euros:

	30/09/2026		31/12/2025	
	A cobrar	**A pagar**	**A cobrar**	**A pagar**
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	268.369,41	-	268.396,34	-
	268.369,41	**-**	**268.396,34**	**-**
Corriente:				
Impuesto sobre el valor añadido	-	154.942,92	-	161.271,62
Devolución de Impuestos	17.097,28	-	4.233,95	-
Retenciones por IRPF	-	100.135,22	-	83.703,73
Impuesto sobre sociedades	-	6.397,39	-	46.895,38
Seguridad Social	-	65.934,45	-	51.324,82
	17.097,28	**327.409,98**	**4.233,95**	**343.195,55**

Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad. No obstante, los asesores y la dirección de la Sociedad consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre el balance tomado en su conjunto.

Al 30 de septiembre de 2026, la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeta desde el ejercicio 2022 (Impuesto sobre sociedades) y 2023 (resto de impuestos) hasta el ejercicio 2026.

Créditos por bases imponibles negativas pendientes de compensar

A 30 de septiembre de 2026 la Sociedad no dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensar.

Otros créditos

Los incentivos y deducciones fiscales pendientes de aplicación han sido registrados al no existir dudas acerca de la capacidad de la Sociedad de generar ganancias fiscales futuras que permitan su deducción. El detalle de los incentivos y deducciones fiscales pendientes de aplicación en futuros ejercicios correspondientes a dicho crédito fiscal es el siguiente:

Año origen	**Deducciones activadas**
2012	21.676,18
2024	110.135,92
2025	92.979,54
2026	24.499,64
	249.291,28

NOTA 11. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

11.1) Saldos entre partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 30 de septiembre de 2026 se indica a continuación, en euros:

Saldos pendientes con partes vinculadas a 30 de septiembre de 2026	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Empresas asociadas	Otras partes vinculadas
ACTIVO NO CORRIENTE	**-**	**228.612,71**	**10.000,00**	**-**
Inversiones financieras a largo plazo:	**-**	**228.612,71**	**10.000,00**	**-**
Créditos	-	228.612,71	32.935,00	-
Correcciones valorativas por créditos de dudoso cobro	-	-	(22.935,00)	-
ACTIVO CORRIENTE	**267.125,76**	**66.698,49**	**-**	**-**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	**267.125,76**	**66.698,49**	**-**	**-**
Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo	267.125,76	66.698,49	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	**(2.190.000,00)**	**(89.999,40)**	**-**	**-**
Deudas a largo plazo:	**(2.190.000,00)**	**(89.999,40)**	**-**	**-**
Obligaciones y otros valores negociables	(2.190.000,00)	(89.999,40)	-	-
PASIVO CORRIENTE	**(14.890,73)**	**(33.505,83)**	**-**	**1.375,79**
Deudas a corto plazo:	**-**	**(2.991,77)**	**-**	**-**
Otros pasivos financieros	-	(2.991,77)	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**(14.890,73)**	**(30.514,06)**	**-**	**1.375,79**
Proveedores a corto plazo	-	-	-	1.375,79
Acreedores varios	(14.890,73)	(30.514,06)	-	-

Con fecha 15 de marzo de 2023 se formalizó una línea de crédito entre la Sociedad y Federació Farmacéutica, S.C.C.L. de hasta un límite máximo de 300.000 euros. Adicionalmente con fecha 18 de marzo de 2024, 10 de julio de 2024 y 16 de octubre de 2024 se firmaron tres adendas por las que se amplió el importe máximo de dicha línea de crédito hasta 1.900.000 euros. Adicionalmente, con fecha 1 de junio de 2025 se ha firmado una nueva adenda por la que se amplía el importe máximo de dicha línea de crédito hasta 2.162.655,88 euros que, de acuerdo con una nueva adenda firmada con fecha 21 de octubre de 2025, devenga un tipo de interés variable en función de un escalado del EBITDA y una bonificación adicional en función de un escalado de la ratio de endeudamiento. El presente contrato de crédito finalizará el 31 de diciembre de 2024, prorrogable por periodos anuales. A 30 de septiembre de 2026 dicha línea de crédito está dispuesta por un importe de 2.162.655,88 euros (2.162.655,88 euros a 31 de diciembre de 2025).

Con fecha 8 de mayo de 2024 OPENLAZARUS S.L. formalizó un préstamo con la sociedad por un importe de 150.000 euros con vencimiento a 4 años y con un período de carencia de un 1 año. El Préstamo devengará un interés anual equivalente a Euribor + 1,75%. Durante el ejercicio se ha devuelto un importe de 30.000 euros de dicho préstamo, por lo que el saldo a 30 de septiembre de 2026 asciende a 89.999,40 euros (119.999,40 euros a 31 de diciembre de 2025).

Con fecha 28 de marzo de 2025 la Sociedad formalizó tres préstamos participativos por importe de 218.360,30 euros, que han sido ampliados por un importe de 87.344,12 euros de acuerdo con la adenda firmada el 1 de junio de 2025. A 30 de septiembre de 2026 el importe de dichos préstamos participativos asciende a 27.344,12 euros (79.180,15 euros a 31 de diciembre de 2025). Dichos prestamos devengarán un interés fijo anual del 1,00% y un interés variable anual en cuanto se cumpla el Volumen de Facturación y Beneficio Neto acordado en el Budget del Ejercicio en cuestión. Este interés variable consistirá en el Euribor + 1,75% del citado beneficio neto. Este interés variable será aplicable únicamente en los ejercicios en los que la sociedad registre beneficios netos. En caso de que la sociedad no obtenga beneficio neto en un ejercicio determinado, no se devengará interés variable por dicho ejercicio.

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2025 se indica a continuación, en euros:

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2025	**Otras empresas del grupo**	**Empresas asociadas**	**Otras partes vinculadas**
ACTIVO NO CORRIENTE	**228.612,71**	**32.935,00**	**-**
Inversiones financieras a largo plazo:	**228.612,71**	**32.935,00**	**-**
Créditos	228.612,71	32.935,00	-
ACTIVO CORRIENTE	**70.066,89**	**148.514,32**	**58.942,13**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	**69.585,94**	**148.514,32**	**49.093,58**
Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo	69.585,94	148.514,32	49.093,58
Inversiones financieras a corto plazo:	**480,95**	**-**	**9.848,55**
Otros activos financieros	480,95	-	9.848,55
PASIVO NO CORRIENTE	**(119.999,40)**	**(2.220.000,00)**	**(21.836,03)**
Deudas a largo plazo:	**(119.999,40)**	**(2.220.000,00)**	**(21.836,03)**
Obligaciones y otros valores negociables	(119.999,40)	(2.220.000,00)	(21.836,03)
PASIVO CORRIENTE	**(131.902,74)**	**(14.655,38)**	**(683,82)**
Deudas a corto plazo:	**(2.991,77)**	**-**	**-**
Otros pasivos financieros	(2.991,77)	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**(128.910,97)**	**(14.655,38)**	**(683,82)**
Proveedores a corto plazo	(128.910,97)	-	(683,82)
Acreedores varios	-	(14.655,38)	-

11.2) Saldos y transacciones con el Consejo de Administración y alta dirección

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés de la Sociedad, durante el ejercicio el Consejo de Administración ha cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha Ley.

NOTA 12. OTRA INFORMACIÓN

12.1) Hechos posteriores al cierre

Con posterioridad al 30 de septiembre de 2026, no han acaecido hechos relevantes que afecten al balance de la Sociedad a dicha fecha.

APROBACIÓN DEL BALANCE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El Consejo de Administración aprueba el balance y notas explicativas a 30 de septiembre de 2026 de **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** que se componen de las hojas adjuntas número 1 a 26.

Viladecans, 2 de octubre de 2026
El Consejo de Administración

Xavier Casas Sánchez
Presidente

David Pardo Polo
Vocal

Brian Plano Abad
Vocal

ANEXO IV.II – BALANCE DE FUSIÓN DE PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U.

Balance de Situación N.I.C.

Desde el mes 1 hasta el mes 9

Empresa : PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.
Fecha : 30/09/2026

ACTIVO		PERIODO 2026
ACTIVO NO CORRIENTE		
INMOVILIZADO INTANGIBLE		**137,53**
APLICACIONES INFORMATICAS		**137,53**
206	206. APLICACIONES INFORMµTICAS	1.000,00
2806	2806. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE APLICACIONES INFOR	-862,47
INMOVILIZADO MATERIAL		**24.392,31**
INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA, UTILLAJE, MOBI		**24.392,31**
216	216. MOBILIARIO	38.017,36
2816	2816. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO	-13.625,05
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		**3.000,00**
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		**3.000,00**
26	26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO	3.000,00
ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		**47.201,78**
ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		**47.201,78**
474	474. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	47.201,78
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**74.731,62**

Balance de Situación N.I.C.

Desde el mes 1 hasta el mes 9

Empresa : PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.
Fecha : 30/09/2026

ACTIVO		PERIODO 2026
ACTIVO CORRIENTE		
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR		**29.912,46**
CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		**18.683,79**
430	430. CLIENTES	16.682,78
473	473. HACIENDA PÚBLICA, RETENCIONES Y PAGOS A CUEN	2.001,01
ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE		**4.983,19**
4709	4709. HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR DEVOLUCIÓN DE	4.983,19
OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		**6.245,48**
4700	4700. HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR IVA	6.245,48
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES		**22.784,67**
TESORERIA		**22.784,67**
570	570. CAJA, EUROS	650,87
572	572. BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C VISTA,E	22.133,80
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**52.697,13**
TOTAL GENERAL ACTIVO		**127.428,75**

Balance de Situación N.I.C.

Desde el mes 1 hasta el mes 9

Empresa : PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.
Fecha : 30/09/2026

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PERIODO 2026

PATRIMONIO NETO

FONDOS PROPIOS		**-77.148,03**
CAPITAL		**3.000,00**
CAPITAL ESCRITURADO		**3.000,00**
100	100. CAPITAL SOCIAL	3.000,00
RESERVAS		**62.132,56**
LEGAL Y ESTATUTARIAS		**6.051,66**
112	112. RESERVA LEGAL	600,00
1147	RESERVA DE CAPITALIZACIÓN	5.451,66
OTRAS RESERVAS		**56.080,90**
113	113. RESERVA VOLUNTARIA	56.080,90
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		**-142.280,59**
RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		**-142.280,59**
121	121. RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-142.280,59
	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	51.506,47
TOTAL PATRIMONIO NETO		**-25.641,56**

Balance de Situación N.I.C.

Desde el mes 1 hasta el mes 9

Empresa : PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.
Fecha : 30/09/2026

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PERIODO 2026

PASIVO NO CORRIENTE

DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO		38.000,00
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO		**38.000,00**
1633	1633. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO, EMPRESAS DEL GRU	38.000,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		38.000,00

Balance de Situación N.I.C.

Desde el mes 1 hasta el mes 9

Empresa : PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.
Fecha : 30/09/2026

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PERIODO 2026

PASIVO CORRIENTE

DEUDAS A CORTO PLAZO		**424,87**
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		**424,87**
520	520. DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	143,18
527	527. INTERESES A CORTO PLAZO DE DEUDAS CON ENTIDAD	281,69
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		**114.645,44**
PROVEEDORES		**105.999,79**
400	400. PROVEEDORES	105.999,79
ACREEDORES VARIOS		**614,36**
41	41. ACREEDORES VARIOS	614,36
OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		**8.031,29**
4750	4750. HACIENDA PéBLICA, ACREEDORA POR IVA	2.298,44
4751	4751. HACIENDA PéBLICA, ACREEDORA POR RETENCIONES	3.302,10
476	476. ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORES	2.430,75
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**115.070,31**

TOTAL GENERAL PASIVO **127.428,75**

ANEXO IV.III – BALANCE DE FUSIÓN DE SERTEC FARMA, S.L.

SERTEC FARMA, S.L.

COMPTES ANUALS: BALANÇ (Model abreujat)	CUENTAS ANUALES: BALANCE (Modelo abreviado)	
	30/09/2026	%
ACTIU		
A) ACTIU NO CORRENT	**1,434,990**	**81.41%**
I. Immobilitzat intangible.	1,268,677	71.97%
II. Immobilitzat material.	13,036	0.74%
V. Inversions financeres a llarg termini.	476	0.03%
VI. Actius per impostos diferits.	149,892	8.50%
		0.00%
B) ACTIU CORRENT	**327,693**	**18.59%**
II. Existències.	77,347	4.39%
III. Deutors comercials i altres comptes a cobrar.	198,430	11.26%
V. Inversions financeres a curt termini.	3,500	0.20%
VI. Periodificacions a curt termini.	48,416	2.75%
VII. Efectiu i altres actius líquids equivalents.	0	0.00%
TOTAL ACTIU (A + B)	**1,762,683**	**100.00%**
PATRIMONI NET I PASSIU		
A) PATRIMONI NET	**67,087**	**3.81%**
A-1) Fons propis.	**67,087**	**3.81%**
I. Capital.	20,000	1.13%
II. Reserves.	263,105	14.93%
III. Resultats d'exercicis anteriors.	-14,449	-0.82%
V. Excedent de la cooperativa (positiu o negatiu).	-201,568.63	-11.44%
B) PASSIU NO CORRENT	**1,147,837**	**65.12%**
III. Provisions a llarg termini.	25,612	1.45%
V. Deutes a llarg termini amb empreses del grup, associades i socis.	1,122,225	63.67%
C) PASSIU CORRENT	**547,759**	**31.08%**
V. Deutes a curt termini.	1,498	0.08%
VI. Deutes a curt termini amb empreses del grup, associades i socis.	8,823	0.50%
VII. Creditors comercials i altres comptes a pagar.	281,032	15.94%
VIII.Periodificacions a curt termini.	256,406	14.55%
TOTAL PATRIMONI NET I PASSIU (A + B + C)	**1,762,683**	**100.00%**

ANEXO IV.IV – BALANCE DE FUSIÓN DE FARMAOFFICE, S.L.U.

Balance de Situación

Empresa: FARMAOFFICE, S.L.
Período: de Enero a Septiembre
Fecha: 30/09/2026

Activo		*2026*
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**713.931,32**
I. Inmovilizado intangible		676.265,77
20100005	MODUL COMPRES FASE 2/21	5.000,00
20100006	PROJECTE ECOMMERCE	45.520,00
20100007	PROJECTE GOOGLE MY BUSINESS	23.280,00
20100008	DESARROLLO NEXTERA FASE 1	58.902,00
20100009	PROYECTO INSTAGRAM	10.240,00
20100010	PROYECTO PAD	33.785,00
20100011	DESARROLLO NEXTERA FASE 2	49.900,00
20100012	DESARROLLO NEXTERA FASE 3	85.000,00
20100013	DISEÑO NEXTERA FASE 2	17.434,00
20100014	DESARROLLO NEXTERA FASE 4	44.000,00
20300001	MARCA NEXTERA	30.421,08
20400001	FONDO COMERCIO FEDE	307.701,00
20500001	DERECHOS EXPLOT.SOFTWARE FEDE	303.188,00
20600005	APP FARMACIA	33.000,00
20600006	DISEÑO NEXTERA	14.910,00
20600007	APP FARMACIA FASE 2	11.200,00
20600009	CRM FACTURACIÓN	24.000,00
20600010	APLICACION SFERA-RRHH	38.000,00
28010005	AMORT.ACUM.MODUL COMPRES FASE	-4.752,03
28010006	AMORT.ACUM.PROJECTE ECOMMERCE	-45.520,00
28010007	AMORT.ACUM.GOOGLE MY BUSINESS	-9.690,41
28010008	AMORT.ACUM.DESARROLLO NEXTERA	-29.442,84
28010009	AMORT.ACUM.PROYECTO INSTAGRAM	-4.262,38
28010010	AMORT.ACUM.PROYECTO PAD	-5.627,70
28010011	AMORT.ACUM.DESARR.NEXTERA F2	-20.771,11
28010012	AMORT.ACUM.DESARROLLO NEXTERA3	-29.715,03
28010013	AMORT.ACUM.DISEÑO NEXTERA F2	-6.475,74
28010014	AMORT.ACUM.DESARROLLO NEXT.F-4	-6.581,85
28030001	AMORT. ACUM. MARCA NEXTERA	-15.206,34
28040001	AMORT. ACUM. FONDO COMERCIO FE	-116.083,32
28050001	AMORT.ACUM.DERECHOS EXPLOT.SOF	-114.374,76
28060005	AMORT.ACUM.APP FARMACIA	-33.000,00
28060006	AMORT.ACUM. DISEÑO NEXTERA	-7.452,89
28060007	AMORT.ACUM.APP FARMACIA FASE 2	-4.662,00
28060009	AMORT.ACUM.CRM FCTURACION	-5.596,91
II. Inmovilizado material		23.523,70
21500001	INSTALACIONES OFICINA CONTEMPO	25.004,21
21600001	MOBILIARIO CONTEMPORANEA	2.526,40
21600002	MESA JUNTAS OVALADA	450,80
21600003	SILLAS NICOLE Y BRANDY	1.094,80
21600004	MESAS KUBIKA(3)+SILLAS AXEL(3)	866,70

21600005	UNIT. PRODUCTIVA MOBILIARIO BB	5.623,00
21600006	MOBILIARIO MESA TARSELE+7 SILL	1.576,04
21600007	MESA KUBIKA+3SILLAS AXEL OFIP	1.080,15
21600008	3 MESAS WORK F80+SILLAS AXEL	980,10
21700002	ASUS VIVOBOOK 14 K413EA	453,72
21700003	UNIT. PROD. MAT.INFORMATICO BB	6.377,00
21700004	ASUS ZENBOOK 14 UM425QA-KI188	660,33
21700005	ASUS ZENBOOK 14 UM425QA	577,69
21700006	ORDENADOR ASUS VIVOBOOK 14F	577,69
21700007	APPLE 2023 MACBOOK PRO PORTATI	1.941,32
21700008	ASUS VIVOBOOK 15M1502YA	445,45
21700009	ORDENADOR PORT.HP 15-FC0000NS	346,28
21700010	MACBOOK PRO 14 M4 PRO 12C	1.975,40
21700011	MACBOOK MBA 13.6 MDN	1.197,52
21900001	CORTINAS ENROLLABLES BICOLOR	1.125,00
28150001	AMORT.ACUM.INSTALACIONES OFICI	-13.135,99
28160001	AMORT. ACUM. MOBILIARIO CONTEM	-1.862,65
28160002	AMORT. ACUM. MESA JUNTAS OVALA	-270,44
28160003	AMORT. ACUM. SILLAS NICOLE YB	-656,73
28160004	AMORT.ACUM.MESAS KUBIKA(3)+SIL	-388,60
28160005	AMORT.ACUM.UNIT. PROD.MOBIL.BB	-2.286,11
28160006	AMORT.ACUM.MOBILIARIO MESA TAR	-564,72
28160007	AMORT.ACUM.MESA KUBIKA+3SILLAS	-370,12
28160008	AMORT.ACUM.3 MESAS WORK F80+SI	-278,68
28170002	AMORT.ACUM.ASUS VIVOBOOK 14 K4	-453,72
28170003	AMORT.ACUM.UT.PROD.INFORM.BB	-6.377,00
28170004	AMORT.ACUM.ASUS ZENBOOK 14 UM4	-577,98
28170005	AMORT.ACUM.ASUS ZENBOOK 14 UM4	-412,25
28170006	AMORT.ACUM.ORDENADOR ASUS VIVO	-388,93
28170007	AMORT.ACUM.APPLE 2023 MACBOOK	-1.203,66
28170008	AMORT.ACUM.ASUS VIVOBOOK 15M15	-269,14
28170009	AMORT.ACUM.ORDENADOR PORT.HP 1	-194,81
28170010	AMORT.ACUM.MACBOOK PRO 14 M4 P	-922,57
28170011	AMORT. ACUM. MACBOOK MBA 13.6	-150,06
28190001	AMORT.ACUM.CORTINAS ENROLLABLE	-591,74
V. Inversiones financieras a largo plazo		3.064,62
26000002	FIANZA ALQUILER OFICINA GRANOL	3.030,00
26000003	FIANZA INCASOL (COMPT.AGUA)	34,62
VI. Activos por Impuesto diferido		11.077,23
47400023	DIF.TEMPORARIA DED.F.COMER.23	3.538,56
47400024	DIF.TEMPORARIA DED.F.COMER.24	3.846,26
47400025	DIF.TEMPORARIA DED.F.COMER.25	3.692,41
B) ACTIVO CORRIENTE		**292.775,48**
I. Existencias		0
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.		160.300,83
1. Clientes ventas y prestación de servicios		155.078,80
b) Cltes.ventas y prestación servicios CP		155.078,80
43000046	GARRIGA MAJO, ANNA	-22,99
43000090	UNNEFAR SOCIEDAD COOPERATIVA	48.484,70
43000101	COLLADO PALLARES, ESTHER	100,43
43000116	FARMANCIA MAGRINYA, C.B.	3.000,00
43000117	FARMACIA CANO, C.B.	2.420,00

43000220	VIVES ROIG, NURIA	1.200,00
43000221	FARMACIA VAYREDA, C.B.	300,00
43000223	GONZALO GARMENDIA URTUNSAUSTEG	600,00
43000226	FARMACIA YATOVA O.E.	4.000,00
43000228	PADILLA PAPACEIT, OLGA	2.000,00
43300088	MISFERA HEALTH, S.L.	1.781,12
43306100	FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COOP	86.763,27
43306300	ACTIBIOS DISTRIBUCIONS S.L.	1.089,68
43307500	GSN FARMA LABS, S.L.	1.151,92
43307600	FARMACIA ICONIKA, (XARXA FARMA	2.210,67
3. Otros deudores		5.222,03
47200000	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTAD	4.297,13
47300000	HP, RETENCIONES Y PAGOS CUENTA	924,90
V. Periodificaciones a corto plazo		517,56
48000000	GASTOS ANTICIPADOS	600,00
48006100	GASTOS ANTICIPADOS FEDE	-82,44
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.		131.957,09
57000000	CAJA, EUROS	3,63
57200002	CAIXABANK 7593	131.953,46
TOTAL ACTIVO		**1.006.706,80**

Balance de Situación

Empresa: FARMAOFFICE, S.L.
Período: de Enero a Septiembre
Fecha: 30/09/2026

Pasivo	*2026*
A) PATRIMONIO NETO	**377.181,97**
A-1) Fondos propios	377.181,97
I. Capital	5.000,00
1. Capital escriturado	5.000,00
10000000 CAPITAL SOCIAL	5.000,00
II. Prima de emisión	298.000,00
11000000 PRIMA DE EMISIÓN O ASUNCIÓN	298.000,00
III. Reservas	28.985,14
2. Otras reservas	28.985,14
11200000 RESERVA LEGAL	1.000,00
11300000 RESERVAS VOLUNTARIAS	25.546,86
11402018 RESERVA CAPITALIZACION 2018	372,97
11480000 RESERVA DE NIVELACIÓN	2.065,31
V. Resultados de ejercicios anteriores	-10.557,27
12002500 RESULTADO POSITIVO 2025	1.228,33
12102100 RESULTADO NEGATIVO 2021	-11.487,14
12102200 RESULTADO NEGATIVO 2022	-298,46
VII. Resultado del ejercicio	55.754,10
B) PASIVO NO CORRIENTE	**485.026,43**
III. Deudas con empresas del grupo a largo plazo	485.026,43
16336101 PRESTAMO FEDEFARMA	485.026,43
C) PASIVO CORRIENTE	**144.498,40**
II. Deudas a corto plazo	2.714,83
1. Deudas con entidades de credito	2.690,60
52010000 DEUDAS A CP CRÉDITO DISPUESTO	2.690,60
3. Otras deudas a corto plazo	24,23
55100000 CTA CORRIENTE SOC. Y ADMINIST.	24,23
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	123.387,57
1. Proveedores	0
b) Proveedores a corto plazo	0
2. Otros acreedores	123.387,57
41000005 ROVINCA XXI,S.L. (FIRA)	50,72
41000014 EUROVIA SERVICIOS TELEMATICOS,	1.312,95
41000081 AINEO SERVEIS, SL	1.033,34
41000118 INSOMNIA	0,54
41000123 VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	52,13
41000124 GOOGLE CLOUD EMEA LIMITED	153,90
41000130 DISTRIBUCION AUTOMATICOS DE BE	92,98
41000139 YPERTON S.L.	498,56
41000140 RAMCON EMPRESA DE SERVICIOS, S	316,31
41000141 ESTABANELL IMPULSA, S.L.	0,03
41000144 MERCADONA	19,86
41000168 COOPERATIVA FARMACEUTICA NAVAR	98,31

41000186	SEMRUSH INC.	123,16
41000194	META PLATFORMS IRELAND LIMITED	20,00
41000205	ANTHROPIC, PBC	301,97
41006100	FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COOP	2.960,68
41006800	INTELIGENCIA DEL NEGOCIO PR3MI	1.469,71
46500003	REMUNERACION BONUS	21.037,50
47510000	HP, ACREED. RETEN. PRACTICADAS	29.440,07
47600000	ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	12.493,92
47700000	HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUT	51.910,93
V. Periodificaciones a corto plazo		18.396,00
48500003	INGRESOS ANTICIPADOS UNNEFAR	18.396,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**1.006.706,80**

INFORME DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN (SECCIÓN TRABAJADORES)

Sociedad Absorbente

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U.

Sociedades Absorbidas

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U.
SERTEC FARMA, S.L.
FARMAOFFICE, S.L.U.

Gavà (Barcelona), a 3 de noviembre de 2026.

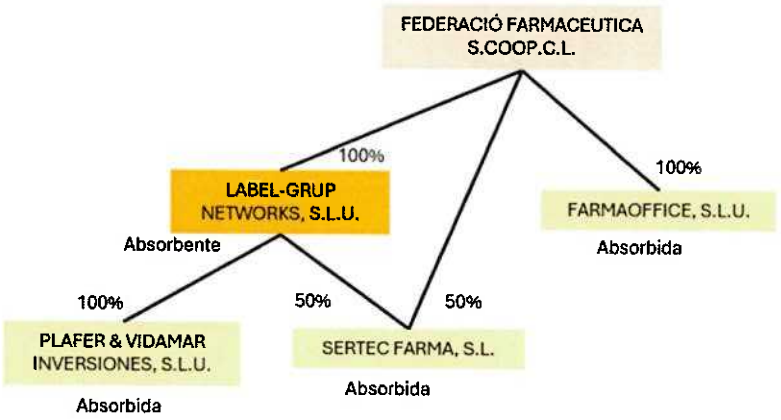
INFORME DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN (SECCIÓN TRABAJADORES)

1. CONTEXTO DEL INFORME

Con fecha de hoy, los respectivos Órganos de Administración de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U. (la "**Sociedad Absorbente**") y PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U., SERTEC FARMA, S.L. y FARMAOFFICE, S.L.U. (conjuntamente, las "**Sociedades Absorbidas**"), de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto-ley 5/2023, *de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea* (en adelante, la "**LME**"), han formulado y suscrito el proyecto común de fusión relativo a la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, el cual ha sido suscrito por todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración (el "**Proyecto de Fusión**").

La fusión indicada se proyecta mediante la absorción del conjunto de Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y la atribución íntegra de sus respectivos patrimonios (derechos y obligaciones), en bloque y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente (la "**Fusión**").

La actual estructura societaria de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas (conjuntamente, las "**Sociedades Participantes**") es la que se detalla a continuación:



Teniendo en consideración la estructura societaria descrita, el régimen aplicable a la Fusión viene determinado por lo siguiente:

(i) Absorción de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U. ("**PLAFER**") (sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente): será de aplicación el régimen simplificado de absorción de sociedad íntegramente participada previsto en el artículo 53.1 de la LME.

(ii) Absorción de SERTEC FARMA, S.L. ("**SERTEC**") y FARMAOFFICE, S.L.U. ("**FARMAOFFICE**") por parte de la Sociedad Absorbente: será de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 de la LME, que resulta de aplicación por remisión del artículo 56.1 de la LME. En particular, el artículo 56.1 de la LME resulta de aplicación a la absorción de SERTEC y FARMAOFFICE por los siguientes motivos:

- SERTEC está íntegramente participada directa e indirectamente por el socio único de la Sociedad Absorbente (esto es, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L.) y
- FARMAOFFICE está íntegramente participada por FEDERACIÓ FARMACÈUTICA S.COOP.C.L., que es también el socio único de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, para ambos casos, será de aplicación el artículo 9 de la LME, siendo que la Fusión será aprobada mediante decisión del socio único de la Sociedad Absorbente, en ejercicio de las competencias de la Junta General de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital. Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la LME, la aprobación de la Fusión en estos términos no implicará que se restrinjan los derechos de información de los trabajadores sobre la Fusión. En consecuencia, considerando que todas las Sociedades Participantes tienen empleados, los Órganos de Administración de dichas mercantiles deben elaborar la sección del informe de administradores destinada a los trabajadores de dichas Sociedades Participantes.

Sobre la base de cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en los artículos 5.5, 9.1 y 9.2 de la LME, cada uno de los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades Participantes formulan y aprueban el presente Informe destinado a los trabajadores (sección relativa a los trabajadores), en el que se explican y justifican los motivos de la Fusión, así como las consecuencias que puedan surgir de la Fusión para las relaciones laborales y la actividad empresarial futura.

2. EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

La Fusión responde a una voluntad de fortalecer la posición de la sociedad resultante tras la Fusión y obtener una mayor eficacia en el desarrollo del negocio y en el aprovechamiento de sinergias (en particular, considerando que las actividades que desarrollan cada una de las Sociedades Participantes son análogas y muy complementarias entre sí y todas ellas orientadas a un mismo destinatario final: la oficina de farmacia y el entorno de distribución que la abastece). En el presente epígrafe y subepígrafes se relacionan con detalle los motivos que justifican la operación de Fusión proyectada.

2.1 Situación de partida y necesidad industrial de la Fusión

La Fusión responde a una necesidad industrial concreta y verificable. Las capacidades tecnológicas, de datos y logísticas con las que el grupo presta servicio a la red de oficinas de farmacia y al entorno de distribución se encuentran actualmente repartidas entre estructuras societarias distintas, cada una con sus propios equipos, infraestructuras, sistemas y órganos de decisión. Y ello aunque dichas capacidades se dirigen al mismo mercado y atienden necesidades complementarias de un mismo cliente final. En consecuencia, la separación jurídica dificulta la gestión como una oferta única.

Esta dispersión es consecuencia de la acumulación histórica de adquisiciones y desarrollos y no de un diseño organizativo deliberado. En la práctica, ha dado lugar a hojas de ruta de producto no coordinadas, inversiones paralelas, mantenimiento separado de activos tecnológicos y una pluralidad de contratos, facturas, interlocutores y responsabilidades frente a clientes y proveedores. La Fusión permitirá sustituir esta realidad fragmentada por una única capacidad tecnológica y logística con dimensión suficiente, dirección común y una asignación coordinada de recursos.

Las capacidades que se concentrarán comprenden, entre otras: (i) los sistemas de gestión de la oficina de farmacia, el hardware, el mantenimiento y la asistencia asociados; (ii) las plataformas de fidelización, formación y conexión y la distribución; (iii) el software de gestión de la distribución farmacéutica, comercializado también a terceros; (iv) los módulos de inteligencia de negocio y la capa de datos del grupo; y (v) las instalaciones y sistemas vinculados a la operación logística y al marketplace de distribución.

2.2 Contexto sectorial y necesidad de escala

La oficina de farmacia, pese a operar generalmente como una microempresa con capacidad limitada de inversión tecnológica, afronta exigencias crecientes de digitalización: trazabilidad y verificación del medicamento, receta electrónica, integración con los sistemas autonómicos de salud, gestión eficiente del surtido y del inventario, nuevas obligaciones de facturación y registro informatizado y competencia de canales dotados de mayor escala tecnológica. En este contexto, es necesario ser capaz de proporcionar a la red de oficinas de farmacia soluciones que una farmacia individual no podría desarrollar o financiar por sí sola.

Para cumplir esa función resulta necesario concentrar la capacidad de desarrollo actualmente repartida en diversas mercantiles. Una estructura fragmentada entre sociedades divide los recursos entre distintas prioridades, multiplica los costes de coordinación y dificulta abordar proyectos de plataforma. La Fusión permitirá transformar capacidades parciales de las Sociedades Participantes en una única organización capaz de sostener la inversión, la velocidad de desarrollo y el nivel de especialización exigidos por el mercado.

2.3 Líneas de negocio que la Fusión permitirá intensificar

La sociedad resultante organizará su actividad en torno a cinco líneas de negocio claramente diferenciadas, todas ellas existentes hoy pero repartidas entre las distintas Sociedades Participantes. La Fusión permite intensificar cada una de ellas por razones distintas y concretas:

(i) Gestión integral de la oficina de farmacia

Integra el sistema de gestión, el hardware, el mantenimiento y los servicios de asistencia, así como el programa de fidelización y las plataformas de servicio a la farmacia asociada. Hoy estas piezas se facturan desde al menos tres sociedades distintas, de modo que la farmacia recibe varias facturas, varios interlocutores y varios contratos para lo que es, desde su punto de vista, un único servicio. La concentración permite ofrecer una propuesta única, con un solo contrato y un solo responsable, y abordar la evolución del sistema de gestión como un único producto en lugar de como desarrollos paralelos.

(ii) Datos e inteligencia de negocio

La información de dispensación de la red tiene un valor económico contrastado en el mercado y es, además, el insumo del que depende cualquier servicio de analítica que se preste a la farmacia o a la industria. Hoy esa información se genera en los sistemas de varias sociedades y se explota de forma parcial. La capa de datos del grupo, en desarrollo, solo adquiere sentido económico si integra la información de todas ellas; mantenerla en una sociedad y los sistemas que la alimentan en otras obligaría a una arquitectura de cesiones intragrupo innecesariamente compleja y mermaría su valor.

(iii) De operador logístico a la integración 5PL de los laboratorios

Esta es la línea en la que la Fusión resulta más determinante.

Las Sociedades Participantes disponen de instalaciones de operador logístico y de los sistemas de gestión de almacén que las gobiernan, pero unas y otros pertenecen a sociedades distintas. En esa configuración el Grupo solo puede ofrecer al laboratorio un servicio de tipo 3PL: almacenamiento, preparación y transporte, contratados como capacidad física.

La Fusión permitirá evolucionar hacia un modelo 5PL, en el que una sola entidad asuma la planificación de la demanda con apoyo en los datos de dispensación, la integración de sistemas, la trazabilidad de principio a fin, la coordinación de la operación física y el suministro de información sobre el comportamiento del producto. La unidad jurídica y operativa es relevante porque los laboratorios demandan un único contrato, un único responsable y una interlocución centralizada para este tipo de servicios.

(iv) Servicios corporativos a la distribución

La Fusión permitirá identificar, medir y tarifar de forma más precisa los servicios de inteligencia de negocio, conexión, formación y soporte que se prestan intragrupo y a entidades asociadas.

(v) Software de distribución para terceros

La Fusión facilitará dotar de una estructura comercial específica a la suite de software de distribución que ya se comercializa a terceros clientes ajenos al grupo, ampliando su presencia en el mercado y separando con claridad sus costes, ingresos y rentabilidad.

2.4 Inteligencia artificial, software y valor estratégico del dato

La incorporación de la inteligencia artificial a los procesos de ingeniería de software refuerza la necesidad de la operación de Fusión. Aunque estas herramientas

pueden reducir el coste marginal de producción de código, desplazan la ventaja competitiva hacia la capacidad de definir qué soluciones desarrollar, con qué arquitectura y sobre qué datos propios. En este escenario, el conocimiento del sector, la base instalada y la información generada por la red adquieren un valor estratégico superior.

La adopción de inteligencia artificial no resulta eficiente en equipos y estructuras separados. Las herramientas, licencias, entornos, políticas de seguridad, controles de calidad y criterios de protección de datos deben definirse de forma homogénea. Su concentración permitirá compartir aprendizajes, evitar procesos independientes de adopción y reducir riesgos sobre información especialmente sensible. Asimismo, la integración de los sistemas que generan el dato permitirá desarrollar modelos y servicios sobre una base más completa y representativa, evitando la fragmentación que actualmente merma su utilidad.

La rapidez de esta transformación hace especialmente relevante actuar con una única estrategia tecnológica. Los competidores también pueden beneficiarse de la reducción del coste de desarrollo, mientras que la base instalada, el conocimiento del dominio y el dato propio de la red constituyen ventajas difícilmente replicables. La Fusión permitirá explotar esas ventajas como un único agente tecnológico y acelerar el lanzamiento de nuevos servicios.

2.5 Fines concretos de la Fusión

En consecuencia, la Fusión se proyecta con los siguientes fines:

- Permitir una operativa óptima, evitando duplicidades, gastos innecesarios y simplificando la gestión, tareas administrativas y el cumplimiento separado de obligaciones societarias, legales y fiscales derivados de la existencia de distintas entidades jurídicas.

 De este modo, se prevé que la Fusión permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos utilizados en la actividad empresarial y una reducción significativa de los costes asociados (en particular, (i) costes de auditoría, (ii) de elaboración de cuentas anuales, (iii) cumplimiento de obligaciones formales ante el Registro Mercantil, (iv) de elaboración y presentación de impuestos, entre otros). La duplicidad presenta una dimensión operativa y económica concreta. La plataforma de conexión entre la farmacia y la distribución ha sido desarrollada y activada en bloques separados, facturados por cuatro (4) sociedades del mismo grupo y mediante la activación de horas internas, por un valor bruto conjunto de 2.636.508 euros, según estimado por las Sociedades Participantes. La inteligencia de negocio de la red se encuentra repartida en ocho (8) módulos. La concentración permitirá ordenar la totalidad de los activos bajo una única estrategia de desarrollo, mantenimiento y explotación.

- Permitir un mayor aprovechamiento de sinergias, capacidad comercial y de negociación frente a terceros. La Fusión permitirá implantar una única hoja de ruta de producto, políticas comunes de herramientas y licencias, criterios homogéneos de calidad, ciberseguridad y protección de datos y una interlocución unificada con proveedores. No se trata únicamente de reducir costes, sino de utilizar conjuntamente el conocimiento y la experiencia existentes y de evitar inversiones, procesos de aprendizaje y decisiones de arquitectura paralelos.

- Mejorar el posicionamiento en el sector de actividad de la sociedad resultante tras la Fusión. La sociedad resultante podrá presentarse ante la oficina de farmacia, la

distribución y la industria farmacéutica como un único proveedor tecnológico y logístico. Esta integración reforzará la posición comercial de la sociedad resultante al permitir una oferta completa, coherente y escalable, especialmente en los servicios de gestión integral de la farmacia y en la integración de la cadena de suministro para laboratorios. La concentración permitirá, asimismo, asignar responsabilidades claras frente al cliente y prestar los servicios bajo una marca, un contrato y un nivel de servicio comunes.

- Reforzar las capacidades tecnológicas, de inversión y de obtención de recursos financieros de la sociedad resultante, facilitando la asignación eficiente de recursos a las necesidades del negocio y a futuros proyectos de inversión y crecimiento. La existencia de un balance, una cuenta de resultados y una planificación de inversiones únicos en la sociedad resultante permitirá priorizar de forma coordinada los proyectos, medir la rentabilidad por línea de negocio, eliminar desarrollos superpuestos y facilitar el acceso a financiación o inversión en condiciones que las Sociedades Participantes, consideradas individualmente, no alcanzarían.
- Potenciar el crecimiento futuro y la sostenibilidad de la actividad empresarial, dotando a la sociedad resultante de una estructura eficiente y sólida que otorga mayor garantía y fortaleza ante las vicisitudes que pueden producirse en el mercado. La integración permitirá impulsar de forma conjunta las cinco (5) áreas de negocio descritas, aprovechar oportunidades de venta cruzada y replicar fuera del Grupo soluciones que ya han demostrado utilidad interna.
- La nueva estructura que se proyecta tras la Fusión, mucho más simplificada que la actual, es más adecuada a la dimensión, organización y necesidades actuales de la actividad empresarial desarrollada. Desde la perspectiva del cliente, la integración permitirá sustituir una pluralidad de contratos, facturas, interlocutores y responsabilidades por una propuesta de servicio única. Desde la perspectiva interna, permitirá identificar con claridad los costes e ingresos de cada línea de negocio, establecer una estructura comercial especializada, concentrar la toma de decisiones y asignar los recursos tecnológicos y humanos conforme a una planificación común.
-

En definitiva, la estructura resultante de la Fusión será más sencilla y eficiente y estará mejor adaptada a la dimensión, organización y necesidades actuales de la actividad empresarial, permitiendo concentrar en una única sociedad los recursos y capacidades actualmente distribuidos entre las Sociedades Participantes.

Asimismo, más allá de la simplificación societaria y administrativa, la Fusión permitirá convertir capacidades parciales y dispersas en una única plataforma tecnológica, de datos y logística con dimensión suficiente para responder al proceso de digitalización del sector farmacéutico. La operación reforzará la propuesta de valor del grupo frente a las oficinas de farmacia, la distribución y los laboratorios, facilitará el desarrollo coordinado de nuevos productos y servicios, hará posible una oferta logística avanzada y dotará a la actividad de una estructura más competitiva, escalable y sostenible.

3. SECCIÓN DEL INFORME DESTINADA A LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, la Fusión determinará el traspaso a la Sociedad Absorbente de todas las relaciones laborales

de las que sean titulares las Sociedades Absorbidas en régimen de sucesión de empresa, subrogándose la Sociedad Absorbente en los derechos y obligaciones laborales respecto de los trabajadores de dichas mercantiles.

3.1 Ausencia de consecuencias de la Fusión para las relaciones laborales

Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las Sociedades Absorbidas. Al margen de este cambio de empleador derivado de la sucesión universal, no se prevén modificaciones de los contratos, antigüedad, retribución, jornada, categoría profesional ni demás condiciones laborales ni medidas extintivas como consecuencia directa de la Fusión.

3.2 Ausencia de cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad

No está previsto que se produzca ningún cambio sustancial en las condiciones de empleo o en la ubicación de los centros de actividad o de cualquier otro tipo que pudiera afectar a los trabajadores de las Sociedades Participantes.

3.3 Ausencia de efectos laborales sobre las filiales de las sociedades involucradas en la Fusión

Las sociedades filiales de las Sociedades Participantes intervienen igualmente en la Fusión y, como consecuencia de esta, quedarán extinguidas sin liquidación, transmitiéndose sus respectivos patrimonios en bloque a la Sociedad Absorbente por sucesión universal.

En consecuencia, los efectos laborales de la Fusión sobre los trabajadores de dichas sociedades quedan comprendidos en el análisis de los efectos de la operación sobre el empleo y las relaciones laborales de las Sociedades Participantes recogido en los apartados anteriores.

Asimismo, dado que, tras la Fusión, no subsistirán otras sociedades filiales de las Sociedades Participantes, no se prevén efectos laborales adicionales sobre trabajadores de sociedades dependientes ajenas a la operación.

4. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, y sin perjuicio de la subrogación de la Sociedad Absorbente en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las Sociedades Absorbidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, no se prevén modificaciones de las condiciones de empleo ni cambios en la ubicación de los centros de trabajo de los empleados de las Sociedades Participantes derivados de la Fusión.

De acuerdo con lo anterior, los órganos de gobierno de las Sociedades Participantes estiman que la Fusión permitirá fortalecer la estructura empresarial y mejorar su eficacia y competitividad, favoreciendo la continuidad y sostenibilidad de la actividad y del empleo.

En Gavà (Barcelona), a 3 de noviembre de 2026.

El Consejo de Administración de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.U. (Sociedad Absorbente)

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Albert Rovira Sánchez
Secretario

D. David Pardo Polo
Consejero

El Consejo de Administración de SERTEC FARMA, S.L. (Sociedad Absorbida)

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Brian Plano Abad
Secretario

D. David Pardo Polo
Consejero

El Consejo de Administración de FARMAOFFICE, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Francesc Bellavista Jonch
Secretario

D. David Pardo Polo
Consejero

Los Administradores Solidarios de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. Sergio Fernández García
Administrador Solidario

D. Brian Plano Abad
Administrador Solidario

IDENTIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

A los efectos del artículo 46.1 de la LME, se hace constar la identidad de los administradores actuales de las Sociedades Participantes, sus cargos y la fecha de su nombramiento:

(a) LABEL-GRUP NETWORKS, S.L. (Sociedad Absorbente)

- D. Xavier Casas Sánchez: Consejero y Presidente. Nombrado el 15/10/2024.
- D. Brian Plano Abad: Consejero, Secretario y Consejero Delegado Solidario. Nombrado el 15/10/2024.
- D. David Pardo Polo: Consejero, Vocal y Consejero Delegado Solidario. Nombrado el 15/10/2024.

(b) PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

- D. Sergio Fernández García: Administrador Solidario. Nombrado el 21/02/2019.
- D. Brian Plano Abad: Administrador Solidario. Nombrado el 21/02/2019.

(c) SERTEC FARMA, S.L. (Sociedad Absorbida)

- D. Xavier Casas Sánchez: Consejero y Presidente. Nombrado consejero en la escritura de constitución de 16/04/2020 y Presidente por acuerdo del Consejo de 21/09/2020 (escritura P 1.161, de 22/09/2020).
- D. Brian Plano Abad: Consejero, Secretario y Consejero Delegado Solidario. Nombrado consejero en la escritura de constitución de 16/04/2020, y Secretario y Consejero Delegado Solidario el 15/10/2024.
- D. David Pardo Polo: Consejero, Vocal y Consejero Delegado Solidario. Nombrado consejero el 16/04/2020 y Consejero Delegado Solidario el 15/10/2024.

(d) FARMAOFFICE, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

- D. Xavier Casas Sánchez: Consejero y Presidente. Nombrado consejero el 01/07/2021 (escritura P 1.232) y Presidente el 30/06/2022.
- D. Francesc Bellavista Jonch: Consejero y Secretario. Nombrado consejero el 01/07/2021 y Secretario el 30/06/2022.
- D. David Pardo Polo: Consejero y Vocal. Nombrado consejero el 01/07/2021 (escritura P 1.232) y Vocal el 30/06/2022.

CCAA, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 [] SL: 01012 [X] Otras: 01013 []

NIF: 01010 B60809597

LEI: 01009 [] Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 LABEL GRUP NETWORKS SL

Domicilio social: 01022 AV DEL PROGRES 16

Municipio: 01023 VILADECANS — Provincia: 01025 BARCELONA

Código postal: 01024 08840 — Teléfono: 01031 []

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037 []

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Código CNAE: 02001 6209 (1)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212	0.00	0.00
Número total de miembros del órgano de administración:	04213	0.00	0.00

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
FIJO (4):	04001	47,00	46,00
NO FIJO (5):	04002	0.00	0.00
Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):	04010	0.00	0.00

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2023 (2)				EJERCICIO 2022 (3)			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
FIJO:	04120	41	04121	6	42		4	
NO FIJO:	04122	0.00	04123	0.00	0.00		0.00	

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2023 (2)			EJERCICIO 2022 (3)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.023	1	1	2.022	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.023	12	31	2.022	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 7

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903 []

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6) 01902 No

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP2

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**	111.035,68	117.298,68
Remanente	**91001**	0.00	0.00
Reservas voluntarias	**91002**	0.00	0.00
Otras reservas de libre disposición	**91003**	0.00	0.00
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**	111.035,68	117.298,68

Aplicación a		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Reserva legal	**91005**	0.00	0.00
Reservas especiales	**91007**	0.00	0.00
Reservas voluntarias	**91008**	111.035,68	117.298,68
Dividendos	**91009**	0.00	0.00
Remanente y otros	**91010**	0.00	0.00
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**	0.00	0.00
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**	111.035,68	117.298,68

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	36	35

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TR

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018; al artículo 4.2.b), 4.2.b.bis) y 4 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tras la modificación perada por el Real Decreto-ley 7/2021, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente (1) SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos de identificación del titular real (2) SI

Indique el tipo de actualización de los datos de identificación del titular real (3) ACTUALIZACIÓN

Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos (4) 30.06.2024

I. Titular real persona física - % de participación

I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (11)
PLANO ABAD, BRIAN	ES	DNI	46944269G	02.11.1981	ES	ES	0.00	47,50

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (12)
PLANO ABAD, BRIAN	ES	DNI	46944269G	02.11.1981	ES	ES	0.00	50,00

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso,administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)

(1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes
(2) El cumplimiento de esta hoja tiene carácter obligatorio en todo caso
(3) Indique PRIMERA si presenta por primera vez, ACTUALIZACIÓN si actualiza los datos por cambio detitular real, o RECTIFICACIÓN si rectifica los datos erróneos de una declaración previa
(4) Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos. Cumplimentar con el formato DD.MM.YYYY
(5) Indicar apellidos, nombre. Se significa la necesidad de separar los apellidos del nombre mediante una coma
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(8) Número de documento identificativo del titular real
(9) Cumplimentar con el formato DD.MM.AAAA
(10) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(11) Detallar en la tabla III.a las sociedades intervinientes en la cadena de control
(12) Detallar en la tabla III.b las sociedades intervinientes en la cadena de control

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TRcc1

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.a Control a través de participacion en el capital

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.a con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL(7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)
46944269G	1	OPENLAZARUS SL	ES	NIF	B66194085	ES	AV DISSET, 12. 08130 STA. PERPETUA DE MOGODA	T44085 F83 HB446550

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV.a Control a través de participación en el capital

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.a, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA
46944269G	B66194085	B60809597	50,00
46944269G	46944269G	B66194085	95,00

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I.a) sobre el que se detalla la cadena de control
(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos
(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(5) Número de documento identificativo de la sociedad
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal
(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier) . Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja, si la nacionalidad es distina de España, cumplimentar preferiblemente el LEI si tiene uno emitido
(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada
(10) Documento identificativo de la sociedad participada

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TRcd1

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.b Control a través de derechos de voto

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.b con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL(7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)
46944269G	1	OPENLAZARUS SL	ES	NIF	B66194085	ES	AV DISSET, 12 08130 STA. PERPETUA DE MOGODA	T44085 F83 HB446550

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV.b Control a través de derechos de voto

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.b, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA
46944269G	B66194085	B60809597	50,00
46944269G	46944269G	B66194085	95,00

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I.a) sobre el que se detalla la cadena de control
(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos
(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(5) Número de documento identificativo de la sociedad
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal
(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier) . Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja, si la nacionalidad es distina de España, cumplimentar preferiblemente el LEI si tiene uno emitido
(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada
(10) Documento identificativo de la sociedad participada

DOCUMENTO SOBRE SERVICIOS A TERCEROS

SRP

SOCIEDAD	NIF
LABEL GRUP NETWORKS SL	B60809597

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO(2)
VILADECANS	BARCELONA	2023

Realización, durante el ejercicio, de operaciones de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. 0

Ámbito territorial de operaciones(1):

Países donde realiza operaciones:

Provincias donde realiza operaciones:

Municipios donde realiza operaciones:

¿Ha prestado servicios a no residentes?(3)

¿La actividad de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es la única y exclusiva que se presta?

Volúmen Facturado por dichos servicios:

Último Ejercicio		Ejercicio Precedente		Incuantificable	

Número de Operaciones/Servicios por cuenta de terceros, prestados por el profesional o disponiendo que otras lo ejerzan:

	Número de Operaciones
Constitución de sociedades u otras personas jurídicas.	
Dirección, secretaría y/o asesoría externa de una sociedad.	
Socio de una asociación o similar.	
Facilitar domicilio social, dirección comercial, postal, administrativa o similar a una persona jurídica	
Funciones de fiduciario en un fideicomiso, trust o instrumento similar	
Funciones de accionista por cuenta ajena.	

FIRMAS Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES (en caso de presentación en papel)

(1) Municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Sí o No

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B60809597

DENOMINACIÓN SOCIAL:

LABEL GRUP NETWORKS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)

Euros **09001** ☒

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**11000**		3.109.529,39	2.619.883,61
I. Inmovilizado intangible	**11100**		2.231.793,34	1.786.957,88
II. Inmovilizado material	**11200**		821.298,07	783.575,25
III. Inversiones inmobiliarias	**11300**			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**11400**			
V. Inversiones financieras a largo plazo	**11500**		40.453,60	35.428,60
VI. Activos por impuesto diferido	**11600**		15.984,38	13.921,88
VII. Deudores comerciales no corrientes	**11700**			
B) ACTIVO CORRIENTE	**12000**		1.037.051,76	383.177,82
I. Existencias	**12200**		936.817,14	780.683,19
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**12300**		354.699,73	22.932,90
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**12380**		354.699,73	22.932,90
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	**12381**			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	**12382**		354.699,73	22.932,90
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	**12370**			
3. Otros deudores	**12390**			
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**12400**			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**12500**		102.633,22	-50.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo	**12600**			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**12700**		-357.098,33	-370.438,27
TOTAL ACTIVO (A + B)	**10000**		4.146.581,15	3.003.061,43

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B60809597

DENOMINACIÓN SOCIAL:

LABEL GRUP NETWORKS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		1.379.687,08	1.268.651,40
A-1) Fondos propios	21000		1.379.687,08	1.268.651,40
I. Capital	21100		12.360,00	12.360,00
1. Capital escriturado	21110		12.360,00	12.360,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200		316.923,42	316.923,42
III. Reservas	21300		939.367,98	822.069,30
1. Reserva de capitalización	21350		53.946,72	42.325,34
2. Otras reservas	21360		885.421,26	779.743,96
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		111.035,68	117.298,68
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		676.708,67	643.401,09
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200		676.708,67	643.401,09
1. Deudas con entidades de crédito	31220		376.708,67	694.273,09
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290		300.000,00	-50.872,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B60809597

DENOMINACIÓN SOCIAL:

LABEL GRUP NETWORKS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		2.090.185,40	1.091.008,94
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300		732.323,55	416.749,45
1. Deudas con entidades de crédito	32320		728.021,81	470.158,68
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		4.301,74	-53.409,23
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400		828.622,76	160.335,02
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		529.239,09	513.924,47
1. Proveedores	32580		249.366,92	269.903,41
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		249.366,92	269.903,41
2. Otros acreedores	32590		279.872,17	244.021,06
V. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		4.146.581,15	3.003.061,43

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B60809597

DENOMINACIÓN SOCIAL:

LABEL GRUP NETWORKS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	**40100**		4.902.886,41	4.603.141,71
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**40200**			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**40300**		371.884,00	231.762,00
4. Aprovisionamientos	**40400**		-1.452.142,47	-1.025.606,20
5. Otros ingresos de explotación	**40500**			
6. Gastos de personal	**40600**		-1.941.518,70	-1.880.051,90
7. Otros gastos de explotación	**40700**		-1.277.067,08	-1.524.859,51
8. Amortización del inmovilizado	**40800**		-269.754,68	-195.954,44
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**40900**			
10. Excesos de provisiones	**41000**			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**41100**			
12. Otros resultados	**41300**		-3.916,07	23.184,79
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	**49100**		330.371,41	231.616,45
13. Ingresos financieros	**41400**		206,72	126,52
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	**41430**			
b) Otros ingresos financieros	**41490**		206,72	126,52
14. Gastos financieros	**41500**		-197.191,12	-90.553,38
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**41600**			
16. Diferencias de cambio	**41700**		0,01	
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**41800**			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	**42100**			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	**42110**			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	**42120**			
c) Resto de ingresos y gastos	**42130**			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	**49200**		-196.984,39	-90.426,86
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	**49300**		133.387,02	141.189,59
19. Impuestos sobre beneficios	**41900**		-22.351,34	-23.890,91
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	**49500**		111.035,68	117.298,68

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE INFORMACIóN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD	NIF
LABEL GRUP NETWORKS SL	B60809597

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
VILADECANS	BARCELONA	2023

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☒

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	**Valor**	**Importe** (5)
Emisiones Alcance 1 (1)	**t CO_2**		
Emisiones Alcance 2 (2)	**t CO_2**		
Consumo de energía dentro de la organización (3)	**kW h**		
Consumo de agua (4)	**m^3**		

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.
(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:
https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

(3) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.
(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.
(5) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

SOCIEDAD	NIF
LABEL GRUP NETWORKS SL	B60809597

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
VILADECANS	BARCELONA	2023

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☒
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0.00 Acciones/participaciones 0.00 % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: 0.00 Acciones/participaciones 0.00 % del capital social

Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participacione de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia nanciera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: LABEL GRUP NETWORKS SL NIF: B60809597

Datos Registrales:

Tomo: 31.996 Folio: 52 Nº Hoja Registral: 128202 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2023
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2023

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒	**Informe de Auditoría**	**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	Voluntario ☐	Documento aparte ☐
			Obligatorio ☐	
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☒	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº		

Código ROAC de los Auditores Firmantes **Fecha de emisión del Informe de Auditoría**

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: JORGE AVILA NADAL DNI: 35014706N

Domicilio: AV DIAGONAL 527 1 2 Código postal: 8.029

Ciudad: BARCELONA Provincia: BARCELONA

Teléfono: 934.197.496 Fax: 936.242.668 Correo electrónico: javila@avilanadal.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: LABEL GRUP NETWORKS SL NIF: B60809597

Datos Registrales:

Tomo: 31.996 Folio: 52 Nº Hoja Registral: 128202 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2023
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2023

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒	**Informe de Auditoría**	**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	Voluntario ☐	Documento aparte ☐
			Obligatorio ☐	
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☒	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº		

Código ROAC de los Auditores Firmantes **Fecha de emisión del Informe de Auditoría**

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: JORGE AVILA NADAL DNI: 35014706N

Domicilio: AV DIAGONAL 527 1 2 Código postal: 8.029

Ciudad: BARCELONA Provincia: BARCELONA

Teléfono: 934.197.496 Fax: 936.242.668 Correo electrónico: javila@avilanadal.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: LABEL GRUP NETWORKS SL NIF: B60809597

Datos Registrales:

Tomo: 31.996 Folio: 52 Nº Hoja Registral: 128202 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2023
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2023

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒	**Informe de Auditoría**	**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	Voluntario ☐	Documento aparte ☐
			Obligatorio ☐	
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☒	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº		

Código ROAC de los Auditores Firmantes **Fecha de emisión del Informe de Auditoría**

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: JORGE AVILA NADAL DNI: 35014706N

Domicilio: AV DIAGONAL 527 1 2 Código postal: 8.029

Ciudad: BARCELONA Provincia: BARCELONA

Teléfono: 934.197.496 Fax: 936.242.668 Correo electrónico: javila@avilanadal.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

H

SOCIEDAD: LABEL GRUP NETWORKS SL NIF: B60809597

DOMICILIO SOCIAL: AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO: VILADECANS PROVINCIA: BARCELONA EJERCICIO: 2023

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN LA CERTIFICACIÓN

JOSE VIDAÑA MOYANO

BRIAN PLANO ABAD

FIRMAS:

LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS CERTIFICAN QUE EL DEPÓSITO DIGITAL GENERA LA HUELLA DIGITAL SIGUIENTE:

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

LABEL GRUP NETWORKS, S.L.

MEMORIA EJERCICIO 2023

1.- Actividad de la empresa.

LABEL GRUP NETWORKS, S.L. se constituyó como Sociedad Limitada en España por un período de tiempo indefinido, el 9 de marzo de 1995. Está domiciliada en Viladecans, Avda. Del Progrés, 16.

Su objeto social consiste en la compra, venta, mantenimiento, reparación, importación, exportación de toda clase de productos informáticos, así como la prestación de servicios afines a todo lo anterior.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

3.- Normas de registro y valoración.

En la elaboración de las Cuentas Anuales se han aplicado los criterios contables indicados en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad de PYMES.

4.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

El movimiento de las partidas del epígrafe durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado intangible	2.196.570,81	785.717,53	494.467,00	2.487.821,34
Inmovilizado material	1.168.622.12	119.120,96	0,00	1.287.743,08
Am. Acum. Inm. Inmat.	-409.612,93	-171.856,54	-325.441,47	-256.028,00
Am. Acum. Inm. Material	-385.046,87	-81.398,14	0,00	-466.445,01

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Real decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad

aprobado por el Real Decreto1514/2007, de 16 de noviembre, el valor en libros del Fondo de Comercio se amortiza siguiendo los nuevos criterios aprobados por el citado Real Decreto. Las cuotas de amortización se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Debido a las diferencias entre el tratamiento contable y Fiscal del Fondo de Comercio, la valoración del mismo a efectos contables y fiscales no es coincidente por lo que la sociedad ha procedido a reconocer las correspondientes diferencias.

5.- Pasivos financieros.

La sociedad no tiene deudas con garantía real.

6.- Fondos propios.

A 31 de diciembre de 2023, el capital de la sociedad era de 12.360,00 euros totalmente suscrito y desembolsado.

7.- Situación fiscal.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente.

	Cuenta de pérdidas y ganancias
Saldo de ingresos y gastos del Ejercicio	111.035,68
	Aumentos /Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	22.351,34
Diferencias permanentes	300,00
Diferencias temporarias	
con origen en el ejercicio	8.250,00
con origen en ejercicios anteriores	0,00
Reserva de capitalización	-11.729,87
Compensación de bases	

imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00
Base imponible (resultado fiscal):	130.207,15

La sociedad tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales la totalidad de ejercicios incluidos en el período de prescripción.

Con fecha 28 de abril de 2015 se otorgó escritura de fusión por absorción siendo la sociedad absorbida la entidad IPORIUM NETWORKS, S.L. con NIF B63500821. La fecha de efectos contables de dicha fusión fue el 1 de enero de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades la información exigida por dicho artículo figura en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015.

8.- Operaciones con partes vinculadas.

Durante el ejercicio no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración

9.- Otra información.

A continuación se indica el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.

	2023	**2022**
Total empleo medio	47	46

Viladecans, a 31 de marzo de 2024.

José Vidaña Moyano
Administrador.

Brian Plano Abad
Administrador

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

Cuentas anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio 2024
junto con el informe de auditoría
de cuentas anuales emitido
por un auditor independiente

VIR AUDIT

VIR AUDIT

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

Cuentas anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio 2024
junto con el informe de auditoría
de cuentas anuales emitido
por un auditor independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024:

Balances al 31 de diciembre de 2024 y de 2023
Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023
Memoria del ejercicio 2024

VIR AUDIT, S.L.P. CIF B-65574893. Inscrita en el ROAC nº S-3037 RM de Barcelona, Tomo 47627, Folio 188, Hoja B-413243

GGi

VIR AUDIT

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

GGi

VIR AUDIT

www.viraudit.com
C. Sobirà 2 • 08500 Vic • T. 938 815 301
C. del Cister 6, local 1 • 08022 Barcelona • T. 933 938 347

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** por encargo del Consejo de Administración:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Dado que no realizamos la auditoría a 31 de diciembre de 2023, no hemos podido evaluar la razonabilidad del importe de las existencias iniciales y, en general, del corte de operaciones al término de dicho ejercicio. Consecuentemente, no hemos podido comprobar la corrección del saldo de variación de existencias que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias del año 2024 adjunta.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

VIR Audit, SLP CIF B-65574993 inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona Tomo 43.637, Folio 186, Hoja B-413.243

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2 e) de la memoria abreviada adjunta en la que se indica que la Sociedad, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2024 presenta patrimonio neto negativo. No obstante, con fecha 28 de marzo de 2025 la Sociedad ha formalizado tres préstamos participativos por importe de 218.360,30 euros y a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Sociedad ha generado un resultado positivo de 212.449,93 euros, por el que su patrimonio neto a efectos mercantiles a la fecha de formulación de las cuentas anuales sería positivo. A su vez, presenta un fondo de maniobra negativo. Estos factores indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos

El negocio de la Sociedad implica la firma de contratos y acuerdos con los clientes para la prestación del servicio durante un periodo limitado. Existe un riesgo en que los ingresos devengados y no facturados y los facturados, pero no devengados estén incorrectamente calculados o registrados en un periodo incorrecto, por errores en el corte de operaciones al cierre del ejercicio o en las estimaciones de la dirección. Al evaluar este riesgo, nos hemos centrado específicamente, en si las ventas registradas son correctas, siendo el mayor riesgo en relación al registro de las últimas ventas devengadas en el ejercicio.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto relevante han incluido, entre otros, los siguientes:

- Hemos entendido las políticas de reconocimientos de ingresos.
- Realizamos pruebas sobre transacciones de prestación de servicios, cotejándolas con facturas de prestación de servicios y sus contratos correspondientes, evaluando las condiciones de la prestación del servicio y su adecuado registro contable.
- Hemos focalizado nuestras pruebas sustantivas en la valoración de los ingresos devengados y no facturados y de los facturados y no devengados..
- Obtuvimos confirmaciones de clientes para soportar la afirmación de que los ingresos han sido reconocidos de manera adecuada y las periodificaciones han sido debidamente registradas.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales del ejercicio anterior no fueron auditadas y por consiguiente las cifras e información comparativa correspondiente al ejercicio 2023 debe considerarse como no auditada.

VIR Audit, S.L.P. CIF B-65578493. Inscrita en el ROAC nº S-2017 RM de Barcelona, Tomo 47.627, Folio 188, Hoja B-412.242

III

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

VIR Audit, S.L.P. (R.O.A.C.A.R.) inscrita en el ROAC nº S-2677, RM de Barcelona, Tomo 42.427, Folio 188, Hoja B-411.242

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

VIR AUDIT, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S2077)

Ramón Riera Creus
Socio-Auditor de Cuentas inscrito en el ROAC con el nº 17786

Barcelona, 4 de junio de 2025

Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

VIR AUDIT S.L.P.

2025 Núm. 20/25/14152
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte a la normativa d'auditoria de comptes espanyola o internacional

VIR Audit, S.L.P. CIF B-65539973. Inscrita en el ROAC nº S-2077. Rbla. Mª Rosa, 88. Hospitalet de Llobregat. Tomo 42427, folio 188, Hoja B-412242

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE 2023
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas en la memoria	2024	2023 (Reexpresado)
ACTIVO NO CORRIENTE		**2.552.148,15**	**1.900.049,33**
Inmovilizado intangible	**Nota 5**	**1.708.439,18**	**1.338.401,90**
Inmovilizado material	**Nota 6**	**223.345,00**	**505.209,45**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**287.872,71**	**26.325,00**
Inversiones financieras a largo plazo	**Nota 7.1**	**390,00**	**14.128,60**
Activos por impuesto diferido	**Nota 12**	**92.279,54**	**15.984,38**
Deudas comerciales no corrientes	**Nota 7.1**	**239.821,72**	-
ACTIVO CORRIENTE		**577.163,77**	**743.540,59**
Existencias		**42.572,34**	**643.305,97**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**447.498,35**	**354.699,73**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**Nota 7.1**	433.532,76	354.699,73
Otros deudores		13.965,59	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Nota 7.1**	**24.809,16**	-
Inversiones financieras a corto plazo	**Nota 7**	**32.322,75**	**102.633,22**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 8**	**29.961,17**	**(357.098,33)**
TOTAL ACTIVO		**3.129.311,92**	**2.643.589,92**



LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE 2023
(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en la memoria	2024	2023 (Reexpresado)
PATRIMONIO NETO		**(424.630,23)**	**(191.903,62)**
Fondos propios		**(424.630,23)**	**(191.903,62)**
Capital	**Nota 11.1**	**12.360,00**	**12.360,00**
Capital escriturado		12.360,00	12.360,00
Prima de emisión		**316.923,42**	**316.923,42**
Reservas	**Nota 11.2**	**(521.187,04)**	**(248.934,74)**
Resultado del ejercicio	**Nota 3**	**(232.726,61)**	**(272.252,30)**
PASIVO NO CORRIENTE		**2.171.469,12**	**676.708,67**
Deudas a largo plazo		**46.469,12**	**676.708,67**
Deudas con entidades de crédito	**Nota 9.1**	46.469,12	376.708,67
Otras deudas a largo plazo		-	300.000,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Notas 9.1 y 13.1**	**2.125.000,00**	-
PASIVO CORRIENTE		**1.382.473,03**	**2.158.784,87**
Deudas a corto plazo		**815.969,68**	**792.208,16**
Deudas con entidades de crédito	**Nota 9.1**	811.738,42	787.906,42
Otras deudas a corto plazo		4.231,26	4.301,74
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Notas 9.1 y 13.1**	-	**828.622,76**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**566.503,35**	**537.953,95**
Proveedores	**Nota 9.1**	93.675,37	249.366,92
Otros acreedores		472.827,98	288.587,03
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**3.129.311,92**	**2.643.589,92**



LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2024 Y 2023
(Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas en la memoria	2024	2023 (Reexpresado)
Importe neto de la cifra de negocio		5.105.921,73	4.902.886,41
Trabajos realizados por la empresa para su activo		548.619,72	371.884,00
Aprovisionamientos		(1.712.618,03)	(1.745.653,64)
Otros ingresos de explotación		(12.079,64)	-
Gastos de personal		(2.013.673,22)	(1.941.518,70)
Otros gastos de explotación		(1.492.884,97)	(1.277.067,08)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(471.608,85)	(290.932,02)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(131.032,94)	-
Otros resultados		10.752,39	(3.916,07)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(168.603,81)	15.682,90
Ingresos financieros		8.730,60	206,72
Gastos financieros		(149.322,78)	(257.075,73)
Diferencias de cambio		174,22	0,01
RESULTADO FINANCIERO		(140.417,96)	(256.869,00)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(309.021,77)	(241.186,10)
Impuesto sobre beneficios	Nota 12	76.295,16	(31.066,20)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(232.726,61)	(272.252,30)

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y domicilio social

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L. (en adelante "la Sociedad"), fue constituida en Barcelona, el 9 de marzo de 1995. Su domicilio actual se encuentra en Avda. Del Progrés, 16, Viladecans.

La Sociedad fue constituida con la denominación de LABEL-GROUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, S.L., y se cambió la denominación social por la de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L. por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 1 de enero de 2015.

b) Actividad

Su actividad consiste en:

- La compraventa, instalación, mantenimiento, reparación, importación, exportación, distribución, comercialización y alquiler (excepto arrendamiento financiero activo) de toda clase de productos informáticos y telemáticos, así como la comercialización e instalación de equipos de telecomunicación y transmisión de datos y los servicios derivados de ello, y el análisis, desarrollo e implantación de soluciones informáticas, voz, datos e imagen.
- La prestación de servicios de mantenimiento, rehabilitación y conservación de inmuebles.
- La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de buques, así como cualquier otra actividad relacionada con su objeto social.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de notas de esta memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, se indicará para simplificar "ejercicio 2024".

c) Régimen legal

La Sociedad se rige por sus Estatutos Sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

b) Principios contables aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente, se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes, a la probabilidad de ocurrencia de provisiones, al cálculo de valores razonables y valores de mercado y a la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

e) Principio de empresa en funcionamiento

Las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Sociedad continúa. En este contexto deben de considerarse las siguientes circunstancias:

- El patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024 es negativo.
- La existencia de un fondo de maniobra negativo.

No obstante, existen determinados factores que mitigan dichas circunstancias:

- Las pérdidas acumuladas se deben a situaciones no recurrentes y, por tanto, no se prevé que se vuelvan a producir en un futuro. En este sentido, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Sociedad ha generado un resultado positivo de 212.449,93 euros y se espera que dicha tendencia de resultados positivos se mantenga de cara al cierre del ejercicio 2025.

- Atendiendo a la legislación mercantil vigente, a efectos de la determinación del patrimonio neto contable de la Sociedad, se tendrán en cuenta los préstamos participativos. Tal y como se indica en la Nota 14.1, con fecha 28 de marzo de 2025 la Sociedad ha formalizado tres préstamos participativos por importe de 218.360,30 euros. Adicionalmente, tal y como se indica en el punto previo, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Sociedad ha generado un resultado positivo de 212.449,93 euros. En consecuencia, el patrimonio neto a efectos mercantiles a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales sería positivo.
- La Sociedad ha elaborado un plan de viabilidad que deberá permitir fortalecer la situación patrimonial, reequilibrar la situación de resultados y, a su vez, una adecuada gestión del endeudamiento y conlleve finalmente a un saneamiento de la Sociedad.
- Los socios prestarán el apoyo necesario para que la Sociedad pueda continuar con el normal desarrollo de las operaciones a corto plazo. En este sentido, la Sociedad tiene formalizada una línea de crédito con unos de los socios (Ver Nota 13.1) de la que existe intención de ampliarla en función de las necesidades de tesorería del cliente, con la firme voluntad de seguir apoyando financieramente a la Sociedad.

En consecuencia, la Sociedad ha formulado las presentes cuentas anuales aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

f) Comparación de la información

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 se presentan de forma comparada con las correspondientes al ejercicio anterior. No obstante, de considerarse que algunos importes correspondientes al ejercicio 2023 ha sido reclasificados en las presentes cuentas anuales con el fin de hacerlos comparables con los del ejercicio actual y facilitar su comparación.

La reexpresión de las cifras del ejercicio anterior ha consistido en lo siguiente:

	Euros	
Descripción	**Balance 2023**	**Reservas 2023**
Fondo de comercio	127.875,00	-
Amortización acumulada fondo de comercio	(127.875,00)	-
Reserva de capitalización	-	53.946,72
Reservas voluntarias	-	(53.946,72)
Total	-	-

g) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

h) Elementos recogidos en diferentes partidas

No existen elementos patrimoniales de naturaleza similar registrados en diferentes partidas del balance de situación.

i) Cambios en criterios contables

Durante este ejercicio no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

j) Corrección de errores

Las cuentas anuales adjuntas incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en las cuentas anuales del ejercicio anterior debido principalmente a la existencia de partidas del inmovilizado intangible, inmovilizado material y existencias no soportados por documentación soporte acreditativa, así como por el registro de intereses por deudas con entidades de crédito correspondientes a años anteriores. El importe de la corrección para cada una de las partidas afectadas es el siguiente:

	Euros		
	Balance 2023	**Resultado del ejercicio 2023**	**Reservas 2023**
Aplicaciones informáticas	(184.207,35)	(28.966,18)	213.173,53
Desarrollo	(693.861,65)	85.367,10	608.494,55
Existencias	(293.511,17)	293.511,17	-
Inmovilizado material	(331.411,06)	(35.223,58)	366.634,64
Impuesto sociedades	(8.714,86)	8.714,86	-
Deudas con entidades de crédito	(59.884,61)	59.884,61	-
Total	**(1.571.590,70)**	**383.287,98**	**1.188.302,72**

k) Cuentas anuales abreviadas

De acuerdo con la legislación mercantil vigente, la Sociedad presenta cuentas anuales abreviadas. En consecuencia, no se incluye el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo ni tampoco se incluye el informe de gestión.

NOTA 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de aplicación del resultado de los ejercicios 2024 y 2023, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2024	**2023** (Reexpresado)
Base de reparto:		
Pérdida generada en el ejercicio	(232.726,61)	(272.252,30)
	(232.726,61)	**(272.252,30)**
Aplicación a:		
Reservas voluntarias	-	(272.252,30)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(232.726,61)	-
	(232.726,61)	**(272.252,30)**

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2024, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El inmovilizado intangible, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza linealmente en función de los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa. Cuando la vida útil de estos activos no se puede estimar de manera fiable, se amortizan en un plazo de 10 años de forma lineal.

Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren.

Los gastos de investigación y desarrollo activados están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos.

Los gastos de investigación y desarrollo que figuran en el activo se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20 % anual, y siempre dentro del plazo de 5 años.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los costes de desarrollo de la Sociedad corresponden al desarrollo de programas informáticos

Fondo de comercio

El fondo de comercio generado en una combinación de negocios se valora, en la fecha de la adquisición, a su coste, siendo éste el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos. Tras el reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora a su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro acumuladas, las cuales se consideran irreversibles. Se realizan las pruebas de deterioro de valor del fondo de comercio anualmente, o con más frecuencia si los acontecimientos o cambios de las circunstancias indican que el valor en libros pueda haberse deteriorado.

Con el propósito de comprobar el deterioro del valor, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios es asignado, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. La posible pérdida de valor se determina mediante el análisis del valor recuperable de dicha unidad generadora de efectivo y, en caso de que éste sea inferior al valor neto contable, se reconoce una pérdida irreversible por deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo por la propia empresa de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web, y se reconocen en la medida que cumplen las condiciones expuestas para los gastos de desarrollo. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El precio de adquisición o coste de producción incluye, en su caso, los gastos financieros correspondientes a financiación externa devengados durante el período de construcción o fabricación hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza linealmente en función de los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje anual	Años de vida útil estimados
Instalaciones técnicas	10	10
Mobiliario	10	10
Equipos informáticos	20	5
Elementos de transporte	16	6,25

Las inversiones realizadas por la Sociedad en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias. Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A cierre de los ejercicios 2024 y 2023 no ha sido necesario reconocer ningún deterioro de valor en relación al inmovilizado.

c) Arrendamientos

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Posteriormente se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo en el caso de créditos que se hubieran deteriorado.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir o pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los activos financieros mantenidos para negociar. Son activos originados o adquiridos generalmente con el propósito de venderlos en el corto plazo, que forman parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo o se trata de instrumentos financieros derivados, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. Se incluyen también el resto de activos financieros salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse a coste, y que la empresa ha realizado la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial, los cambios posteriores en el valor razonable se imputan directamente en el patrimonio neto.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los pasivos financieros que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

a) Son pasivos que se mantienen para negociar, es decir, se emiten o asumen principalmente con el propósito de readquirirlos en el corto plazo, sean una obligación en corto para un vendedor a entregar activos financieros que le han sido prestados, formen parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o sean instrumentos financieros derivados, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

b) Desde el momento del reconocimiento inicial, han sido designados por la Sociedad para contabilizarlos en esta categoría, de forma irrevocable, si resulta en una información más relevante debido a que con ello se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o asimetría

contable con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, o debido a que un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestiona y su rendimiento se evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitada al personal clave de la dirección.

c) Cuando irrevocablemente se ejerza la opción de incluir en esta categoría los pasivos financieros híbridos y se cumplen los requisitos para ello.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida, según se trate de un activo o pasivo. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Posteriormente se valoran a valor razonable. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros a coste

Se incluye en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control (empresas del grupo), se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual con uno o más socios (empresas multigrupo) o se ejerce una influencia significativa (empresas asociadas).

- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

- Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, por tener un tipo de interés condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

- Otros activos financieros que inicialmente procedía clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no resulta posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En relación a los préstamos participativos, si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

El método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se utiliza en aquellos casos en que sirve para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

Reclasificación de activos financieros

Cuando la Sociedad cambia la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasifica los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por una participada se ha realizado atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas

Las fianzas entregadas por arrendamientos operativos se valorarán por el importe entregado, que no difiere sustancialmente de su valor razonable.

e) Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método Precio Medio Ponderado.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determina su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias resulta inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra los epígrafes variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y aprovisionamientos, según el tipo de existencias.

Cuando las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Clasificación de saldos por vencimientos

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de las sociedades. Se considera no corriente cuando es superior a doce meses contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

g) Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, según corresponda.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. A su vez, los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Siempre que se cumpla dicha condición se reconoce un activo por impuesto diferido:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;
b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores a las pérdidas fiscales;
c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y/o por prestación de servicios se reconocen únicamente cuando (o a medida que) la Sociedad transfiere al cliente el control sobre los bienes o servicios comprometidos. El control hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes e incluye la capacidad para impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios. Para cada obligación a cumplir que se haya identificado, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.

b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios al cliente.

c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato al que la Sociedad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometidos con el cliente.

d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato o, en su caso, una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (o a medida que) la Sociedad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio, cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene su control, de forma que el importe del ingreso será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Cuando las obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produce esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabiliza como existencias. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.

b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.

c) El cliente ha aceptado el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.

d) La Sociedad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo, independientemente de que la Sociedad pueda conservar el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente.

Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales y cuando se dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance. La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. Cuando, a una fecha determinada, la Sociedad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación, aunque espere recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha. Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa a medida que la Sociedad la desarrolla.

b) La Sociedad produce o mejora un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad.

c) La Sociedad elabora un activo específico para el cliente y ostenta un derecho exigible al cobro por la actividad que se ha completado hasta la fecha.

i) Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

Asimismo, la Sociedad informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relacionados con minimización del impacto medioambiental así como la protección y mejora del medio ambiente, se registran conforme a su naturaleza en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Los activos destinados a las citadas actividades, se clasifican en el epígrafe correspondiente del inmovilizado material y se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado por las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Se registra una provisión de naturaleza medioambiental si como consecuencia de la existencia de obligaciones legales, contractuales o de cualquier otro tipo, así como de compromisos adquiridos para la prevención y reparación de daños al medio ambiente, es probable o cierto, que la Sociedad tenga que efectuar un desembolso económico futuro, que al cierre del ejercicio resulta indeterminado en su importe y/o momento previsto de cancelación.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2024 es el siguiente:

	31/12/2023	Altas	Traspasos	31/12/2024
Coste:				
Desarrollo	2.108.612,93	548.619,72	-	2.657.232,65
Fondo de comercio	165.000,00	-	-	165.000,00
Aplicaciones informáticas	11.056,03	146.916,92	148.000,00	305.972,95
	2.284.668,96	**695.536,64**	**148.000,00**	**3.128.205,60**
Amortización acumulada:				
Desarrollo	(816.180,85)	(382.342,88)	-	(1.198.523,73)
Fondo de comercio	(127.875,00)	(16.500,00)	-	(144.375,00)
Aplicaciones informáticas	(2.211,21)	(46.895,33)	(27.761,15)	(76.867,69)
	(946.267,06)	**(445.738,21)**	**(27.761,15)**	**(1.419.766,42)**
Inmovilizado intangible, neto	**1.338.401,90**	**249.798,43**	**120.238,85**	**1.708.439,18**

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2023 es el siguiente:

	31/12/2022	Altas	Bajas	31/12/2023
Coste:				
Desarrollo	1.518.814,77	589.798,16	-	2.108.612,93
Fondo de comercio	165.000,00	-	-	165.000,00
Aplicaciones informáticas	316.223,19	-	(305.167,16)	11.056,03
	2.000.037,96	**589.798,16**	**(305.167,16)**	**2.284.668,96**
Amortización acumulada:				
Desarrollo	(606.479,55)	(209.701,30)	-	(816.180,85)
Fondo de comercio	(111.375,00)	(16.500,00)	-	(127.875,00)
Aplicaciones informáticas	(288.822,21)	(18.556,16)	305.167,16	(2.211,21)
	(1.006.676,76)	**(244.757,46)**	**305.167,16**	**(946.267,06)**
Inmovilizado intangible, neto	**993.361,20**	**345.040,70**	**-**	**1.338.401,90**

Elementos totalmente amortizados y en uso

Al 31 de diciembre de 2024, no existen elementos totalmente amortizados.

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2024 es el siguiente:

	31/12/2023	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2024
Coste:					
Instalaciones técnicas y maquinaria	119.018,00	-	-	-	119.018,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	279.830,00	-	-	(148.000,00)	131.830,00
Equipos proceso de información	-	10.679,99	-	-	10.679,99
Elementos de transporte	356.870,53	83.324,30	(311.290,48)	-	128.904,35
	755.718,53	**94.004,29**	**(311.290,48)**	**(148.000,00)**	**390.432,34**
Amortización acumulada:					
Instalaciones técnicas y maquinaria	(119.018,00)	-	-	-	(119.018,00)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(32.388,59)	(13.183,00)	-	24.630,56	(20.941,03)
Equipos proceso de información	-	(18,08)	-	-	(18,08)
Elementos de transporte	(99.102,49)	(12.669,56)	84.661,82	-	(27.110,23)
	(250.509,08)	**(25.870,64)**	**84.661,82**	**24.630,56**	**(167.087,34)**
Inmovilizado material, neto	**505.209,45**	**68.133,65**	**(226.628,66)**	**(123.369,44)**	**223.345,00**

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2023 es el siguiente:

	31/12/2022	Altas	31/12/2023
Coste:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	119.018,00	-	119.018,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	183.400,00	96.430,00	279.830,00
Elementos de transporte	334.179,57	22.690,96	356.870,53
	636.597,57	**119.120,96**	**755.718,53**
Amortización Acumulada:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(119.018,00)	-	(119.018,00)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(3.838,47)	(28.550,12)	(32.388,59)
Elementos de transporte	(81.478,05)	(17.624,44)	(99.102,49)
	(204.334,52)	**(46.174,56)**	**(250.509,08)**
Inmovilizado material, neto	**432.263,05**	**72.946,40**	**505.209,45**

Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epigrafes, de los activos más significativos que, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	31/12/2024	31/12/2023
Instalaciones técnicas	119.018,00	119.018,00

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

Activos financieros no corrientes

El detalle de activos financieros no corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, que se muestran en la Nota 11, es el siguiente:

	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	-	**3.136,60**	-	-	-	**3.136,60**
- Cartera de negociación	-	3.136,60	-	-	-	3.136,60
Activos financieros a coste amortizado (Nota 7.1)	-	-	**501.759,43**	**10.992,00**	**501.759,43**	**10.992,00**
Total	-	**3.136,60**	**501.759,43**	**10.992,00**	**501.759,43**	**14.128,60**

Activos financieros corrientes

El detalle de activos financieros corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, que se muestran en la Nota 11, es el siguiente:

	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	**32.322,75**	-	-	-	**32.322,75**	-
- Cartera de negociación	32.322,75	-	-	-	32.322,75	-
Activos financieros a coste amortizado (Nota 7.1)	-	-	**458.341,92**	**457.332,95**	**458.341,92**	**457.332,95**
Total	**32.322,75**	-	**458.341,92**	**457.332,95**	**490.664,67**	**457.332,95**

7.1) Activos financieros a coste amortizado

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2024		Saldo a 31/12/2023	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Clientes empresas del grupo (Nota 13)	-	51.902,51	-	9.800,06
Clientes con otras partes vinculadas (Nota 13)	-	768,21	-	768,21
Clientes terceros	239.821,72	380.862,04	-	344.131,46
Total créditos por operaciones comerciales	**239.821,72**	**433.532,76**	**-**	**354.699,73**
Créditos por operaciones no comerciales				
A empresas del grupo (Nota 13)	261.547,71	-	-	-
A otras empresas	-	-	-	102.329,22
Cuenta corriente con empresas asociadas (Nota 13)	-	24.809,16	-	-
Fianzas y depósitos	390,00	-	10.992,00	304,00
Total créditos por operaciones no comerciales	**261.937,71**	**24.809,16**	**10.992,00**	**102.633,22**
Total	**501.759,43**	**458.341,92**	**10.992,00**	**457.332,95**

NOTA 8. EFECTIVO Y OTROS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Cuentas corrientes	27.758,54	(364.628,73)
Caja	2.202,63	7.530,40
Total	**29.961,17**	**(357.098,33)**

Este epígrafe incluye básicamente la tesorería y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses a un plazo inferior. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes se encuentran remunerados a tipo de mercado. No existen restricciones a la libre disponibilidad de dichos saldos.

NOTA 9. PASIVOS FINANCIEROS

Pasivos financieros no corrientes

El detalle de pasivos financieros no corrientes, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 9.1)	**2.171.469,12**	**376.708,67**	**-**	**300.000,00**	**2.171.469,12**	**676.708,67**

Pasivos financieros corrientes

El detalle de pasivos financieros corrientes, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 9.1)	**811.738,42**	**787.906,42**	**296.075,33**	**1.159.607,20**	**1.107.813,75**	**1.947.513,62**

9.1) Pasivos financieros a coste amortizado

Su detalle a 31 de diciembre de 2024 y 2023 se indica a continuación, en euros:

	Saldo a 31/12/2024		Saldo a 31/12/2023	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Por operaciones comerciales:				
Proveedores	-	93.675,37	-	249.366,92
Acreedores	-	24.930,85	-	79.115,58
Acreedores partes vinculadas (Nota 13)	-	173.145,90	-	-
Anticipos de clientes	-	(1.883,85)	-	(1.883,85)
Total saldos por operaciones comerciales	**-**	**289.868,27**	**-**	**326.598,65**
Por operaciones no comerciales:				
Deudas con entidades de crédito	46.469,12	811.738,42	376.708,67	787.906,42
Deuda financiera con partes vinculadas (Nota 13)	2.125.000,00	-	-	828.622,76
Otras deudas	-	731,26	300.000,00	801,74
Personal	-	1.975,80	-	84,05
Fianzas recibidas	-	3.500,00	-	3.500,00
Total saldos por operaciones no comerciales	**2.171.469,12**	**817.945,48**	**676.708,67**	**1.620.914,97**
Total débitos y partidas a pagar	**2.171.469,12**	**1.107.813,75**	**676.708,67**	**1.947.513,62**

Deudas con entidades de crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2024 se indica a continuación, en euros:

	A corto plazo	A largo plazo	Total
Préstamos	590.419,74	46.469,12	636.888,86
Efectos descontados	221.318,68	-	221.318,68
Total	**811.738,42**	**46.469,12**	**858.207,54**

9.2) Otra información relativa a pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2024, es el siguiente:

	Vencimiento años						
	2025	2026	2027	2028	2029	> 5 años	Total
Deudas financieras:	**815.969,68**	**6.868,72**	**25.004,17**	**5.595,15**	**6.058,94**	**2.942,14**	**862.438,80**
Deudas con entidades de crédito	811.738,42	6.868,72	25.004,17	5.595,15	6.058,94	2.942,14	858.207,54
Otros pasivos financieros	4.231,26	-	-	-	-	-	4.231,26
Deudas con empresas del grupo y asociadas	**-**	**2.125.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.125.000,00**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**293.727,92**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**293.727,92**
Proveedores	93.675,37	-	-	-	-	-	93.675,37
Empresas del grupo y asociadas	35.101,78	-	-	-	-	-	35.101,78
Acreedores varios	162.974,97	-	-	-	-	-	162.974,97
Personal	1.975,80	-	-	-	-	-	1.975,80
Anticipos de clientes	**(1.883,85)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(1.883,85)**
Total	**1.107.813,75**	**2.131.868,72**	**25.004,17**	**5.595,15**	**6.058,94**	**2.942,14**	**3.279.282,87**

Asimismo, el detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio anterior, fue el siguiente:

	Vencimiento años						
	2024	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**> 5 años**	**Total**
Deudas financieras:	**792.208,16**	**501.856,05**	**128.365,50**	**6.886,72**	**25.004,17**	**14.596,23**	**1.468.916,83**
Deudas con entidades de crédito	787.906,42	201.856,05	128.365,50	6.886,72	25.004,17	14.596,23	1.164.615,09
Otros pasivos financieros	4.301,74	300.000,00	-	-	-	-	304.301,74
Deudas con empresas del grupo y asociadas	**828.622,76**	-	-	-	-	-	**828.622,76**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**328.566,55**	-	-	-	-	-	**328.566,55**
Proveedores	249.366,92	-	-	-	-	-	249.366,92
Acreedores varios	79.115,58	-	-	-	-	-	79.115,58
Personal	84,05	-	-	-	-	-	84,05
Anticipos de clientes	**(1.883,85)**	-	-	-	-	-	**(1.883,85)**
Total	**1.947.513,62**	**501.856,05**	**128.365,50**	**6.886,72**	**25.004,17**	**14.596,23**	**2.624.222,29**

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales

No se ha producido incidencia alguna en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los préstamos recibidos de terceros.

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	Ejercicio 2024 Días	**Ejercicio 2023 Días**
Periodo medio de pago a proveedores	45,06	40,89

NOTA 11. FONDOS PROPIOS

11.1) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2024, así como al 31 de diciembre de 2023, el capital social está representado por 100 participaciones Serie A al portador de 60,10 euros nominal cada una, así como 6.350 participaciones Serie B al portador de 1,00 euros nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 15 de octubre de 2024 se aprueba la venta de 452 participaciones que ostentaba inicialmente ASP GLOBAL REPORTS PROVIDER, S.L., a Federació Farmaceutica, S.C.C.L. pasando ésta última a ostentar el 39,99% del capital social.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social son las siguientes:

	2024		2023	
Socio	Nº participaciones	% participaciones	Nº participaciones	% participaciones
ASP GLOBAL REPORTS PROVIDER, S.L.	1.237	10,00	1.689	26,19
OPENLAZARUS, S.L.	4.761	50,00	4.761	73,81
FEDERACIO FARMACEUTICA, S. Coo. C. L.	452	40,00	-	-

11.2) Reservas

El detalle de las reservas es el siguiente:

	2024	2023
Reserva legal	2.472,00	2.472,00
Reservas voluntarias	(523.659,16)	(251.406,86)
Diferencias por ajustes del capital a euros	0,12	0,12
Total	**(521.187,04)**	**(248.934,74)**

a) Reserva legal

La Reserva legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Socios en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2024, la reserva legal estaba dotada en su totalidad.

11.3) Situación patrimonial

Al 31 de diciembre de 2024, el patrimonio neto es inferior a la mitad del capital social. En estas circunstancias la normativa mercantil obliga a que se convoque Junta General en el plazo de dos meses para que se adopte el acuerdo de disolver la Sociedad, a no ser que se incremente o reduzca el capital social en la medida suficiente.

No obstante, para la determinación del patrimonio neto debemos tener en cuenta que la Sociedad cuenta con préstamos participativos formalizados en la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales por importe de 218.360,30 euros (ver Nota 14.1). Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 2 e), a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Sociedad ha generado un resultado positivo de 212.449,93 euros. En consecuencia, el patrimonio neto a efectos mercantiles a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales sería positivo por lo que la Sociedad no se encuentra en causa de disolución.

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las administraciones públicas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente, en euros:

	31/12/2024		31/12/2023	
	A cobrar	A pagar	A cobrar	A pagar
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	92.279,54	-	15.984,38	-
	92.279,54	**-**	**15.984,38**	**-**
Corriente:				
Impuesto sobre el valor añadido	315,00	140.675,56	-	92.216,48
Devolución de Impuestos	13.650,59	-	(1.425,00)	-
Ret. y pagos a cuenta del impuesto sociedades	-	-	1.425,00	-
Retenciones por IRPF	-	75.477,77	-	57.269,57
Impuesto sobre sociedades	-	9.416,63	-	17.754,15
Seguridad Social	-	49.089,32	-	44.031,05
	13.965,59	**274.659,28**	**-**	**211.271,25**

Impuesto sobre beneficios

Los componentes principales del gasto por impuesto sobre beneficios son los siguientes:

	2024	2023
Impuesto corriente	-	8.714,86
Impuesto diferido	(76.295,16)	22.351,34
Total gasto	**(76.295,16)**	**31.066,20**

Créditos por bases imponibles negativas pendientes de compensar

Los créditos por bases imponibles han sido registrados, ya que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente para su registro, y al no existir dudas acerca de la capacidad de la Sociedad de generar ganancias fiscales futuras que permitan su recuperación. El detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensar en futuros ejercicios correspondientes a dicho crédito fiscal es el siguiente:

Año de origen	Bases imponibles negativas activadas (Euros)
2024	309.302,73

NOTA 13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

13.1) Saldos entre partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2024 se indica a continuación, en euros:

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2024	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Empresas asociadas
ACTIVO NO CORRIENTE	-	**261.547,71**	-
Inversiones financieras a largo plazo:	-	**261.547,71**	-
Créditos	-	261.547,71	-
ACTIVO CORRIENTE	-	**51.902,51**	**24.809,16**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	-	**51.902,51**	-
Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo	-	51.902,51	-
Inversiones financieras a corto plazo:	-	-	**24.809,16**
Otros activos financieros	-	-	24.809,16
PASIVO NO CORRIENTE	**(1.975.000,00)**	**(150.000,00)**	-
Deudas a largo plazo:	**(1.975.000,00)**	**(150.000,00)**	-
Deudas con entidades de crédito	(1.975.000,00)	(150.000,00)	-
PASIVO CORRIENTE	**(18.166,02)**	**(154.979,88)**	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**(18.166,02)**	**(154.979,88)**	-
Proveedores a corto plazo	-	(138.044,12)	-
Acreedores varios	(18.166,02)	(16.935,76)	-

Con fecha 15 de marzo de 2023 se formalizó una línea de crédito entre la Sociedad y Federació Farmacéutica, S.C.C.L. de hasta un límite máximo de 300.000 euros Adicionalmente con fecha 18 de marzo de 2024 y 10 de julio de 2024 se han firmado dos adendas por las que se ha ampliado el importe máximo de dicha línea de crédito hasta 700.000 euros. Adicionalmente, con fecha 16 de octubre de 2024 se ha firmado una nueva adenda por la que se amplía el importe máximo de dicha línea de crédito hasta 1.900.000 euros que devenga un tipo de interés variable del 5,5% siempre que el EBITDA no supere el 33% de las ventas realizadas. En caso contrario, se aplicaría un escalado. El presente contrato de crédito finalizará el 31 de diciembre de 2024, prorrogable por periodos anuales. A 31 de diciembre de 2024 dicha línea de crédito está dispuesta por un importe de 1.975.000 euros.

Con fecha 8 de mayo de 2024 OPENLAZARUS S.L. ha formalizado un préstamo con la sociedad por un importe de 150.000 euros con vencimiento a 4 años y con un período de carencia de un 1 año. El Préstamo devengará un interés anual equivalente a Euribor + 1,75%.

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2023 se indica a continuación, en euros:

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Otras empresas del grupo	Empresas asociadas
ACTIVO CORRIENTE	**9.800,06**	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	**9.800,06**	-
Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo	9.800,06	-
PASIVO CORRIENTE	**(462.470,80)**	**(438.759,72)**
Deudas a corto plazo:	**(389.863,04)**	**(438.759,72)**
Obligaciones y otros valores negociables	(389.863,04)	-
Otros pasivos financieros	-	(438.759,72)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**(72.607,76)**	-
Proveedores a corto plazo	(52.753,42)	-
Acreedores varios	(19.854,34)	-

13.2) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2024 se detallan a continuación:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2024	Entidad dominante	Otras empresas del grupo
Ventas de activos corrientes	35.933,86	129.224,64
Compras de activos corrientes	-	61,00
Prestación de servicios	-	364.155,84
Recepción de servicios	-	400.519,80
Ingresos por intereses cobrados	-	8.603,40
Ingresos por alquileres	-	10.500,00

Las transacciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2023 se detallan a continuación:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Entidad dominante	Otras empresas del grupo
Ventas de activos corrientes	-	1.460.653,55
Recepción de servicios	-	371.273,80

La Sociedad no ha efectuado transacciones significativas con partes vinculadas que no correspondan al tráfico ordinario de la empresa y que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado.

13.3) Saldos y transacciones con el Consejo de Administración y alta dirección

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se ha devengado retribución alguna al Consejo de Administración, ni existen créditos ni anticipos con los mismos, ni tampoco existen otros compromisos, avales y otros.

A parte del Consejo de Administración, no existe otro personal de la Sociedad que cumpla la definición de personal de alta dirección.

Al 31 de diciembre de 2024, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Consejo de Administración.

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se han satisfecho primas de seguros de vida o de responsabilidad civil respecto a los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración y del personal de alta dirección.

Otra información referente al Consejo de Administración

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés de la Sociedad, durante el ejercicio el Consejo de Administración ha cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha Ley.

NOTA 14. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2024 y 2023, es el siguiente:

	2024	2023
Número medio de empleados	43,08	47,00

Durante los ejercicios 2024 y 2023, la Sociedad no tiene en plantilla empleados con discapacidad igual o superior al 33%.

14.1) Hechos posteriores al cierre

Con fecha 28 de marzo de 2025 la Sociedad ha formalizado tres préstamos participativos por importe de 218.360,30 euros. Dichos prestamos devengarán un interés fijo anual del 1,00% y un interés variable anual en cuanto se cumpla el Volumen de Facturación y Beneficio Neto acordado en el Budget del Ejercicio en cuestión. Este interés variable consistirá en el Euribor + 1,75% del citado beneficio neto. Este interés variable será aplicable únicamente en los ejercicios en los que la sociedad registre beneficios netos. En caso de que la sociedad no obtenga beneficio neto en un ejercicio determinado, no se devengará interés variable por dicho ejercicio.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2024

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** formula las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que se componen de las hojas adjuntas número 1 a 29.

Viladecans, 31 de marzo de 2025
El Consejo de Administración

Xavier Casas Sánchez
Presidente

David Pardo Polo
Vocal

Brian Plano Abad
Vocal

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

Cuentas anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio 2025
junto con el informe de auditoría
de cuentas anuales emitido
por un auditor independiente

VIR AUDIT

VIR AUDIT

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

Cuentas anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio 2025
junto con el informe de auditoría
de cuentas anuales emitido
por un auditor independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:

Balances al 31 de diciembre de 2025 y de 2024
Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024
Memoria del ejercicio 2025

VIR Audit, S.L.P. CIF: B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

GGi INDEPENDENT MEMBER

VIR AUDIT

VIR Audit, S.L.P. CIF: B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

GGi
INDEPENDENT MEMBER

VIR AUDIT

www.viraudit.com
C. Solsona 2 • 08500 Vic • T. 938 815 301
C. del Císter 6, local 1 • 08022 Barcelona • T. 933 938 347

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** por encargo del Consejo de Administración:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

El negocio de la Sociedad implica la firma de contratos y acuerdos con los clientes para la prestación del servicio durante un periodo limitado. Existe un riesgo en que los ingresos devengados y no facturados y los facturados, pero no devengados estén incorrectamente calculados o registrados en un periodo incorrecto, por errores en el corte de operaciones al cierre del ejercicio o en las estimaciones de la dirección. Al evaluar este riesgo, nos hemos centrado específicamente, en si las ventas registradas son correctas, siendo el mayor riesgo en relación al registro de las últimas ventas devengadas en el ejercicio.

VIR Audit, S.L.P. CIF: B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412242.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto relevante han incluido, entre otros, los siguientes:

- Hemos entendido las políticas de reconocimientos de ingresos.
- Realizamos pruebas sobre transacciones de prestación de servicios, cotejándolas con facturas de prestación de servicios y sus contratos correspondientes, evaluando las condiciones de la prestación del servicio y su adecuado registro contable.
- Hemos focalizado nuestras pruebas sustantivas en la valoración de los ingresos devengados y no facturados y de los facturados y no devengados.
- Obtuvimos confirmaciones de clientes para soportar la afirmación de que los ingresos han sido reconocidos de manera adecuada y las periodificaciones han sido debidamente registradas.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

VIR Audit, S.L.P. CIF: B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

VIR AUDIT, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S2077)



Ramón Riera Creus
Socio-Auditor de Cuentas inscrito en el ROAC con el nº 17786

Barcelona, 15 de junio de 2026



VIR Audit, S.L.P. CIF: B-65574493. Inscrita en el ROAC nº S-2077 RM de Barcelona. Tomo 42.627, Folio 188, Hoja B-412.242.

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas en la memoria	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		**2.971.191,05**	**2.552.148,15**
Inmovilizado intangible	**Nota 5**	**1.946.902,80**	**1.708.439,18**
Inmovilizado material	**Nota 6**	**302.396,57**	**223.345,00**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**287.872,71**	**287.872,71**
Inversiones financieras a largo plazo	**Nota 7.1**	**1.622,63**	**390,00**
Activos por impuesto diferido	**Nota 12**	**268.396,34**	**92.279,54**
Deudas comerciales no corrientes	**Nota 7.1**	**164.000,00**	**239.821,72**
ACTIVO CORRIENTE		**669.223,71**	**577.163,77**
Existencias		**5.131,00**	**42.572,34**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**523.763,27**	**447.498,35**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**Nota 7.1**	519.529,32	433.532,76
Otros deudores		4.233,95	13.965,59
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Nota 7.1**	**480,95**	**480,95**
Inversiones financieras a corto plazo		**42.171,30**	**56.650,96**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 8**	**97.677,19**	**29.961,17**
TOTAL ACTIVO		**3.640.414,76**	**3.129.311,92**

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024
(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en la memoria	2025	2024
PATRIMONIO NETO		**274.100,87**	**(424.630,23)**
Fondos propios		**274.100,87**	**(424.630,23)**
Capital	**Nota 11.1**	**12.360,00**	**12.360,00**
Capital escriturado		12.360,00	12.360,00
Prima de emisión		**316.923,42**	**316.923,42**
Reservas	**Nota 11.2**	**(521.187,16)**	**(521.187,04)**
Resultados de ejercicios anteriores		**(232.726,61)**	**-**
Resultado del ejercicio	**Nota 3**	**698.731,22**	**(232.726,61)**
PASIVO NO CORRIENTE		**2.491.729,24**	**2.171.469,12**
Deudas a largo plazo		**151.729,84**	**46.469,12**
Deudas con entidades de crédito	**Nota 9.1**	39.570,16	46.469,12
Acreedores por arrendamiento financiero	**Nota 9.1**	90.323,65	-
Otras deudas a largo plazo		21.836,03	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Notas 9.1 y 13.1**	**2.339.999,40**	**2.125.000,00**
PASIVO CORRIENTE		**890.163,27**	**1.382.473,03**
Provisiones a corto plazo		**39.808,90**	**-**
Deudas a corto plazo		**198.917,94**	**815.969,68**
Deudas con entidades de crédito	**Nota 9.1**	190.820,95	811.738,42
Acreedores por arrendamiento financiero	**Nota 9.1**	4.596,99	-
Otras deudas a corto plazo	**Nota 9.1**	3.500,00	4.231,26
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Notas 9.1 y 13.1**	**2.991,77**	**2.991,77**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**632.866,04**	**566.503,35**
Proveedores	**Nota 9.1**	257.715,42	93.675,37
Otros acreedores		375.150,62	472.827,98
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**3.640.414,76**	**3.129.311,92**

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2025 Y 2024
(Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas en la memoria	2025	2024
Importe neto de la cifra de negocio		4.639.745,73	5.105.921,73
Trabajos realizados por la empresa para su activo		731.469,42	548.619,72
Aprovisionamientos		(675.954,42)	(1.712.618,03)
Otros ingresos de explotación		16.388,14	(12.079,64)
Gastos de personal		(2.258.133,95)	(2.013.673,22)
Otros gastos de explotación		(1.125.296,96)	(1.492.884,97)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(550.515,97)	(471.608,85)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(25.890,55)	(131.032,94)
Otros resultados		(41.282,32)	10.752,39
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		710.529,12	(168.603,81)
Ingresos financieros		348,22	8.730,60
Gastos financieros		(136.966,92)	(149.322,78)
Diferencias de cambio		(6,12)	174,22
RESULTADO FINANCIERO		(136.624,82)	(140.417,96)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		573.904,30	(309.021,77)
Impuesto sobre beneficios	Nota 12	124.826,92	76.295,16
RESULTADO DEL EJERCICIO		698.731,22	(232.726,61)

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2025

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y domicilio social

Label-Grup Networks, S.L. (en adelante "la Sociedad"), fue constituida en Barcelona el 9 de marzo de 1995. Su domicilio actual se encuentra en Avda. Del Progrés, 16, Viladecans.

La Sociedad fue constituida con la denominación de LABEL-GROUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, S.L., y se cambió la denominación social por la de LABEL-GRUP NETWORKS, S.L. por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 1 de enero de 2015.

b) Actividad

Su actividad consiste en:

- La compraventa, instalación, mantenimiento, reparación, importación, exportación, distribución, comercialización y alquiler (excepto arrendamiento financiero activo) de toda clase de productos informáticos y telemáticos, así como la comercialización e instalación de equipos de telecomunicación y transmisión de datos y los servicios derivados de ello, y el análisis, desarrollo e implantación de soluciones informáticas, voz, datos e imagen.
- La prestación de servicios de mantenimiento, rehabilitación y conservación de inmuebles.
- La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de buques, así como cualquier otra actividad relacionada con su objeto social.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de notas de esta memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, se indicará para simplificar "ejercicio 2025".

c) Régimen legal

La Sociedad se rige por sus Estatutos Sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

b) Principios contables aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente, se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes, a la probabilidad de ocurrencia de provisiones, al cálculo de valores razonables y valores de mercado y a la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

e) Principio de empresa en funcionamiento

La Sociedad a 31 de diciembre de 2025 tiene un fondo de maniobra negativo al igual que en el ejercicio 2024. La Sociedad ha elaborado un plan de viabilidad que permitirá fortalecer la situación patrimonial mediante la obtención de beneficios recurrentes y, a su vez, una adecuada gestión del endeudamiento. Adicionalmente, los socios prestarán el apoyo necesario para que la Sociedad pueda continuar con el normal desarrollo de las operaciones a corto plazo. En este sentido, la Sociedad tiene formalizada una línea de crédito con unos de los socios (Ver Nota 13.1) de la que existe intención de ampliarla en función de las necesidades de tesorería del cliente, con la firme voluntad de seguir apoyando financieramente a la Sociedad. En consecuencia, la Sociedad ha formulado las presentes cuentas anuales aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

f) Comparación de la información

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 se presentan de forma comparada con las correspondientes al ejercicio anterior. No existe ninguna causa que impida la comparación de las cuentas anuales con las del ejercicio precedente.

g) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

h) Elementos recogidos en diferentes partidas

No existen elementos patrimoniales de naturaleza similar registrados en diferentes partidas del balance de situación.

i) Cambios en criterios contables

Durante este ejercicio no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

j) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

k) Cuentas anuales abreviadas

De acuerdo con la legislación mercantil vigente, la Sociedad presenta cuentas anuales abreviadas. En consecuencia, no se incluye el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo ni tampoco se incluye el informe de gestión.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2025 y 2024, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2025	2024
Base de reparto:		
Beneficio obtenido en el ejercicio	698.731,22	(232.726,61)
	698.731,22	**(232.726,61)**
Distribución a:		
Reservas voluntarias	466.004,61	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	(232.726,61)
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	232.726,61	-
	698.731,22	**(232.726,61)**

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El inmovilizado intangible, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza linealmente en función de los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa. Cuando la vida útil de estos activos no se puede estimar de manera fiable, se amortizan en un plazo de 10 años de forma lineal.

Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren.

Los gastos de investigación y desarrollo activados están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos.

Los gastos de investigación y desarrollo que figuran en el activo se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20 % anual, y siempre dentro del plazo de 5 años.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los costes de desarrollo de la Sociedad corresponden al desarrollo de programas informáticos.

Fondo de comercio

El fondo de comercio generado en una combinación de negocios se valora, en la fecha de la adquisición, a su coste, siendo éste el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos. Tras el reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora a su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro acumuladas, las cuales se consideran irreversibles. Se realizan las pruebas de deterioro de valor del fondo de comercio anualmente, o con más frecuencia si los acontecimientos o cambios de las circunstancias indican que el valor en libros pueda haberse deteriorado.

Con el propósito de comprobar el deterioro del valor, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios es asignado, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. La posible pérdida de valor se determina mediante el análisis del valor recuperable de dicha unidad generadora de efectivo y, en caso de que éste sea inferior al valor neto contable, se reconoce una pérdida irreversible por deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo por la propia empresa de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web, y se reconocen en la medida que cumplen las condiciones expuestas para los gastos de desarrollo. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El precio de adquisición o coste de producción incluye, en su caso, los gastos financieros correspondientes a financiación externa devengados durante el período de construcción o fabricación hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza linealmente en función de los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje anual	Años de vida útil estimados
Instalaciones técnicas	10	10
Mobiliario	10	10
Equipos informáticos	20	5
Elementos de transporte	16	6,25

Las inversiones realizadas por la Sociedad en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias. Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A cierre de los ejercicios 2025 y 2024 no ha sido necesario reconocer ningún deterioro de valor en relación al inmovilizado.

c) Arrendamientos

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Posteriormente se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo en el caso de créditos que se hubieran deteriorado.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir o pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los activos financieros mantenidos para negociar. Son activos originados o adquiridos generalmente con el propósito de venderlos en el corto plazo, que forman parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo o se trata de instrumentos financieros derivados, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. Se incluyen también el resto de activos financieros salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse a coste, y que la empresa ha realizado la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial, los cambios posteriores en el valor razonable se imputan directamente en el patrimonio neto.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los pasivos financieros que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

a) Son pasivos que se mantienen para negociar, es decir, se emiten o asumen principalmente con el propósito de readquirirlos en el corto plazo, sean una obligación en corto para un vendedor a entregar activos financieros que le han sido prestados, formen parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o sean instrumentos financieros derivados, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

b) Desde el momento del reconocimiento inicial, han sido designados por la Sociedad para contabilizarlos en esta categoría, de forma irrevocable, si resulta en una información más relevante debido a que con ello se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o asimetría contable con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, o debido a que un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestiona y su rendimiento se evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitada al personal clave de la dirección.

c) Cuando irrevocablemente se ejerza la opción de incluir en esta categoría los pasivos financieros híbridos y se cumplen los requisitos para ello.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida, según se trate de un activo o pasivo. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Posteriormente se valoran a valor razonable. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros a coste

Se incluye en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control (empresas del grupo), se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual con uno o más socios (empresas multigrupo) o se ejerce una influencia significativa (empresas asociadas).

- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

- Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, por tener un tipo de interés condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

- Otros activos financieros que inicialmente procedía clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no resulta posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En relación a los préstamos participativos, si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

El método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se utiliza en aquellos casos en que sirve para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

Reclasificación de activos financieros

Cuando la Sociedad cambia la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasifica los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por una participada se ha realizado atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas

Las fianzas entregadas por arrendamientos operativos se valorarán por el importe entregado, que no difiere sustancialmente de su valor razonable.

e) Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método Precio Medio Ponderado.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determina su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias resulta inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra los epígrafes variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y aprovisionamientos, según el tipo de existencias.

Cuando las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Clasificación de saldos por vencimientos

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de las sociedades. Se considera no corriente cuando es superior a doce meses contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

g) Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, según corresponda.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. A su vez, los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Siempre que se cumpla dicha condición se reconoce un activo por impuesto diferido:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;
b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores a las pérdidas fiscales;
c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y/o por prestación de servicios se reconocen únicamente cuando (o a medida que) la Sociedad transfiere al cliente el control sobre los bienes o servicios comprometidos. El control hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes e incluye la capacidad para impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios. Para cada obligación a cumplir que se haya identificado, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.

b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios al cliente.

c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato al que la Sociedad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometidos con el cliente.

d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato o, en su caso, una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (o a medida que) la Sociedad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio, cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene su control, de forma que el importe del ingreso será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Cuando las obligaciones contractuales se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produce esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabiliza como existencias. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.

b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.

c) El cliente ha aceptado el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.

d) La Sociedad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo, independientemente de que la Sociedad pueda conservar el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente.

Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales y cuando se dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance. La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. Cuando, a una fecha determinada, la Sociedad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación, aunque espere recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha. Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa a medida que la Sociedad la desarrolla.

b) La Sociedad produce o mejora un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad.

c) La Sociedad elabora un activo específico para el cliente y ostenta un derecho exigible al cobro por la actividad que se ha completado hasta la fecha.

i) <u>Provisiones y contingencias</u>

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

Asimismo, la Sociedad informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relacionados con minimización del impacto medioambiental así como la protección y mejora del medio ambiente, se registran conforme a su naturaleza en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Los activos destinados a las citadas actividades, se clasifican en el epígrafe correspondiente del inmovilizado material y se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado por las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Se registra una provisión de naturaleza medioambiental si como consecuencia de la existencia de obligaciones legales, contractuales o de cualquier otro tipo, así como de compromisos adquiridos para la prevención y reparación de daños al medio ambiente, es probable o cierto, que la Sociedad tenga que efectuar un desembolso económico futuro, que al cierre del ejercicio resulta indeterminado en su importe y/o momento previsto de cancelación.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2025 es el siguiente:

	31/12/2024	Altas	31/12/2025
Coste:			
Desarrollo	2.657.232,65	731.469,42	3.388.702,07
Fondo de comercio	165.000,00	-	165.000,00
Aplicaciones informáticas	305.972,95	169,87	306.142,82
	3.128.205,60	**731.639,29**	**3.859.844,89**
Amortización acumulada:			
Desarrollo	(1.198.523,73)	(415.447,11)	(1.613.970,84)
Fondo de comercio	(144.375,00)	(16.500,00)	(160.875,00)
Aplicaciones informáticas	(76.867,69)	(61.228,56)	(138.096,25)
	(1.419.766,42)	**(493.175,67)**	**(1.912.942,09)**
Inmovilizado intangible, neto	**1.708.439,18**	**238.463,62**	**1.946.902,80**

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2024 es el siguiente:

	31/12/2023	Altas	Traspasos	31/12/2024
Coste:				
Desarrollo	2.108.612,93	548.619,72	-	2.657.232,65
Fondo de comercio	165.000,00	-	-	165.000,00
Aplicaciones informáticas	11.056,03	146.916,92	148.000,00	305.972,95
	2.284.668,96	**695.536,64**	**148.000,00**	**3.128.205,60**
Amortización acumulada:				
Desarrollo	(816.180,85)	(382.342,88)	-	(1.198.523,73)
Fondo de comercio	(127.875,00)	(16.500,00)	-	(144.375,00)
Aplicaciones informáticas	(2.211,21)	(46.895,33)	(27.761,15)	(76.867,69)
	(946.267,06)	**(445.738,21)**	**(27.761,15)**	**(1.419.766,42)**
Inmovilizado intangible, neto	**1.338.401,90**	**249.798,43**	**120.238,85**	**1.708.439,18**

Elementos totalmente amortizados y en uso

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen elementos totalmente amortizados.

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2025 es el siguiente:

	31/12/2024	Altas	31/12/2025
Coste:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	119.018,00	-	119.018,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	131.830,00	2.656,79	134.486,79
Equipos proceso de información	10.679,99	18.045,77	28.725,76
Elementos de transporte	128.904,35	115.689,31	244.593,66
	390.432,34	**136.391,87**	**526.824,21**
Amortización acumulada:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(119.018,00)	-	(119.018,00)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(20.941,03)	(13.215,86)	(34.156,89)
Equipos proceso de información	(18,08)	(3.596,67)	(3.614,75)
Elementos de transporte	(27.110,23)	(40.527,77)	(67.638,00)
	(167.087,34)	**(57.340,30)**	**(224.427,64)**
Inmovilizado material, neto	**223.345,00**	**79.051,57**	**302.396,57**

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2024 es el siguiente:

	31/12/2023	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2024
Coste:					
Instalaciones técnicas y maquinaria	119.018,00	-	-	-	119.018,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	279.830,00	-	-	(148.000,00)	131.830,00
Equipos proceso de información	-	10.679,99	-	-	10.679,99
Elementos de transporte	356.870,53	83.324,30	(311.290,48)	-	128.904,35
	755.718,53	**94.004,29**	**(311.290,48)**	**(148.000,00)**	**390.432,34**
Amortización acumulada:					
Instalaciones técnicas y maquinaria	(119.018,00)	-	-	-	(119.018,00)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(32.388,59)	(13.183,00)	-	24.630,56	(20.941,03)
Equipos proceso de información	-	(18,08)	-	-	(18,08)
Elementos de transporte	(99.102,49)	(12.669,56)	84.661,82	-	(27.110,23)
	(250.509,08)	**(25.870,64)**	**84.661,82**	**24.630,56**	**(167.087,34)**
Inmovilizado material, neto	**505.209,45**	**68.133,65**	**(226.628,66)**	**(123.369,44)**	**223.345,00**

Elementos totalmente amortizados y en uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos que, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	31/12/2025	31/12/2024
Instalaciones técnicas	119.018,00	119.018,00

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

Activos financieros no corrientes

El detalle de activos financieros no corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
	31/12/2025	31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado (Nota 7.1)	**427.170,34**	**501.759,43**

Activos financieros corrientes

El detalle de activos financieros corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, es el siguiente:

	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	**32.322,75**	**32.322,75**	**-**	**-**	**32.322,75**	**32.322,75**
- Cartera de negociación	32.322,75	32.322,75	-	-	32.322,75	32.322,75
Activos financieros a coste amortizado (Nota 7.1)	**-**	**-**	**529.858,82**	**461.333,69**	**529.858,82**	**461.333,69**
Total	**32.322,75**	**32.322,75**	**529.858,82**	**461.333,69**	**562.181,57**	**493.656,44**

7.1) Activos financieros a coste amortizado

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2025		Saldo a 31/12/2024	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Clientes empresas del grupo (Nota 13)	-	69.585,94	-	46.033,24
Clientes empresas asociadas (Nota 13)	-	148.514,32	-	-
Clientes con otras partes vinculadas (Nota 13)	-	49.093,28	-	6.637,48
Clientes terceros	164.000,00	252.335,78	239.821,72	380.862,04
Total créditos por operaciones comerciales	**164.000,00**	**519.529,32**	**239.821,72**	**433.532,76**
Créditos por operaciones no comerciales				
Cuenta corriente con empresas del grupo (Nota 13)	-	480,95	-	480,95
Cuenta corriente con partes vinculadas (Nota 13)	-	9.848,55	-	27.319,98
Fianzas y depósitos	1.622,63	-	390,00	-
Total créditos por operaciones no comerciales	**1.622,63**	**10.329,50**	**390,00**	**27.800,93**
Total	**165.622,63**	**529.858,82**	**240.211,72**	**461.333,69**

NOTA 8. EFECTIVO Y OTROS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Cuentas corrientes	97.657,72	27.758,54
Caja	19,47	2.202,63
Total	**97.677,19**	**29.961,17**

Este epígrafe incluye básicamente la tesorería y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses a un plazo inferior. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes se encuentran remunerados a tipo de mercado. No existen restricciones a la libre disponibilidad de dichos saldos.

NOTA 9. PASIVOS FINANCIEROS

Pasivos financieros no corrientes

El detalle de pasivos financieros no corrientes, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 9.1)	**129.893,81**	**46.469,12**	**2.361.835,43**	**2.125.000,00**	**2.491.729,24**	**2.171.469,12**

Pasivos financieros corrientes

El detalle de pasivos financieros corrientes, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 9.1)	**195.417,94**	**811.738,42**	**296.162,26**	**299.067,10**	**491.580,20**	**1.110.805,52**

9.1) Pasivos financieros a coste amortizado

Su detalle a 31 de diciembre de 2025 y 2024 se indica a continuación, en euros:

	Saldo a 31/12/2025		Saldo a 31/12/2024	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Por operaciones comerciales:				
Proveedores	-	128.120,63	-	(44.368,75)
Proveedores partes vinculadas (Nota 13)	-	129.594,79	-	138.044,12
Acreedores	-	17.093,66	-	162.974,97
Acreedores partes vinculadas (Nota 13)	-	14.655,38	-	35.101,78
Anticipos de clientes	-	-	-	(1.883,85)
Total saldos por operaciones comerciales	**-**	**289.464,46**	**-**	**289.868,27**
Por operaciones no comerciales:				
Deudas con entidades de crédito	129.893,81	195.417,94	46.469,12	811.738,42
Deuda financiera con partes vinculadas (Nota 13)	2.361.835,43	2.991,77	2.125.000,00	2.991,77
Otras deudas	-	-	-	731,26
Personal	-	206,03	-	1.975,80
Fianzas recibidas	-	3.500,00	-	3.500,00
Total saldos por operaciones no comerciales	**2.491.729,24**	**202.115,74**	**2.171.469,12**	**820.937,25**
Total débitos y partidas a pagar	**2.491.729,24**	**491.580,20**	**2.171.469,12**	**1.110.805,52**

Deudas con entidades de crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2025 se indica a continuación, en euros:

	A corto plazo	A largo plazo	Total
Préstamos	8.549,18	39.570,16	48.119,34
Pólizas de crédito	9.705,20	-	9.705,20
Deudas por leasings	4.596,99	90.323,65	94.920,64
Efectos descontados	172.566,57	-	172.566,57
Total	**195.417,94**	**129.893,81**	**325.311,75**

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2024 se indica a continuación, en euros:

	A corto plazo	A largo plazo	Total
Préstamos	590.419,74	46.469,12	636.888,86
Efectos descontados	221.318,68	-	221.318,68
Total	**811.738,42**	**46.469,12**	**858.207,54**

9.2) Otra información relativa a pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2025, es el siguiente:

	Vencimiento años						
	2026	2027	2028	2029	2030	> 5 años	Total
Deudas financieras:	**198.917,94**	**2.391.830,43**	**90.926,97**	**6.058,94**	**2.912,90**	-	**2.690.647,18**
Deudas con entidades de crédito	190.820,95	25.003,17	5.595,15	6.058,94	2.912,90	-	230.391,11
Arrendamiento financiero	4.596,99	4.991,83	85.331,82	-	-	-	94.920,64
Otros pasivos financieros	3.500,00	2.361.835,43	-	-	-	-	2.365.335,43
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**289.670,49**	-	-	-	-	-	**289.670,49**
Proveedores	128.804,45	-	-	-	-	-	128.804,45
Empresas del grupo y asociadas	143.566,35	-	-	-	-	-	143.566,35
Acreedores varios	17.093,66	-	-	-	-	-	17.093,66
Personal	206,03	-	-	-	-	-	206,03
Total	**491.580,20**	**2.391.830,43**	**90.926,97**	**6.058,94**	**2.912,90**	-	**2.983.309,44**

Asimismo, el detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio anterior, fue el siguiente:

	Vencimiento años						
	2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**> 5 años**	**Total**
Deudas financieras:	**815.969,68**	**6.868,72**	**25.004,17**	**5.595,15**	**6.058,94**	**2.942,14**	**862.438,80**
Deudas con entidades de crédito	811.738,42	-	-	-	-	-	811.738,42
Otros pasivos financieros	4.231,26	6.868,72	25.004,17	5.595,15	6.058,94	2.942,14	50.700,38
Deudas con empresas del grupo y asociadas	**2.991,77**	**2.125.000,00**	-	-	-	-	**2.127.991,77**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**293.727,92**	-	-	-	-	-	**293.727,92**
Proveedores	(44.368,75)	-	-	-	-	-	(44.368,75)
Empresas del grupo y asociadas	173.145,90	-	-	-	-	-	173.145,90
Acreedores varios	162.974,97	-	-	-	-	-	162.974,97
Personal	1.975,80	-	-	-	-	-	1.975,80
Anticipos de clientes	**(1.883,85)**	-	-	-	-	-	**(1.883,85)**
Total	**1.110.805,52**	**2.131.868,72**	**25.004,17**	**5.595,15**	**6.058,94**	**2.942,14**	**3.282.274,64**

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales

No se ha producido incidencia alguna en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los préstamos recibidos de terceros.

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	Ejercicio 2025 Días	**Ejercicio 2024 Días**
Periodo medio de pago a proveedores	60,02	45,06

NOTA 11. FONDOS PROPIOS

11.1) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2025, así como al 31 de diciembre de 2024, el capital social está representado por 100 participaciones Serie A al portador de 60,10 euros nominal cada una, así como 6.350 participaciones Serie B al portador de 1,00 euros nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas participaciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 15 de octubre de 2024 se aprueba la venta de 452 participaciones que ostentaba inicialmente ASP GLOBAL REPORTS PROVIDER, S.L., a Federació Farmaceutica, S.C.C.L. pasando ésta última a ostentar el 39,99% del capital social.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social son las siguientes:

	2025		2024	
Socio	Nº participaciones	% participaciones	Nº participaciones	% participaciones
ASP GLOBAL REPORTS PROVIDER, S.L.	1.237	10,00	1.237	10,00
OPENLAZARUS, S.L.	4.761	50,00	4.761	50,00
FEDERACIO FARMACEUTICA, S. Coo. C. L.	452	40,00	452	40,00

11.2) Reservas

El detalle de las reservas es el siguiente:

	2025	2024
Reserva legal	2.472,00	2.472,00
Reservas voluntarias	(523.659,16)	(523.659,16)
Diferencias por ajustes del capital a euros	-	0,12
Total	**(521.187,16)**	**(521.187,04)**

a) Reserva legal

La Reserva legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Socios en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2025, la reserva legal estaba dotada en su totalidad.

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las administraciones públicas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente, en euros:

	31/12/2025		31/12/2024	
	A cobrar	**A pagar**	**A cobrar**	**A pagar**
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	268.396,34	-	92.279,54	-
	268.396,34	**-**	**92.279,54**	**-**
Corriente:				
Impuesto sobre el valor añadido	-	161.271,62	315,00	140.675,56
Devolución de Impuestos	4.233,95	-	13.650,59	-
Retenciones por IRPF	-	83.703,73	-	75.477,77
Impuesto sobre sociedades	-	46.895,38	-	9.416,63
Seguridad Social	-	51.324,82	-	49.089,32
	4.233,95	**343.195,55**	**13.965,59**	**274.659,28**

Impuesto sobre beneficios

Los componentes principales del gasto por impuesto sobre beneficios son los siguientes:

	2025	**2024**
Impuesto corriente	51.289,88	-
Impuesto diferido	(176.116,80)	(76.295,16)
Total gasto	**(124.826,92)**	**(76.295,16)**

Créditos por bases imponibles negativas pendientes de compensar

A 31 de diciembre de 2025 la Sociedad no dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensar.

Otros créditos

La Sociedad tiene incentivos y deducciones fiscales pendientes de aplicar en próximos ejercicios que no han sido registrados al existir dudas acerca de su deducción futura, según el siguiente detalle:

Concepto	**Año origen**	**Euros**
Deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2012	45.171,50
Innovación tecnológica	2024	110.135,92
Innovación tecnológica	2025	92.979,54
		248.286,96

NOTA 13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

13.1) Saldos entre partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2025 se indica a continuación, en euros:

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2025	Otras empresas del grupo	Empresas asociadas	Otras partes vinculadas
ACTIVO NO CORRIENTE	**228.612,71**	**32.935,00**	**-**
Inversiones financieras a largo plazo:	**228.612,71**	**32.935,00**	**-**
Créditos	228.612,71	32.935,00	-
ACTIVO CORRIENTE	**70.066,89**	**148.514,32**	**58.942,13**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	**69.585,94**	**148.514,32**	**49.093,58**
Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo	69.585,94	148.514,32	49.093,58
Inversiones financieras a corto plazo:	**480,95**	**-**	**9.848,55**
Otros activos financieros	480,95	-	9.848,55
PASIVO NO CORRIENTE	**(119.999,40)**	**(2.220.000,00)**	**(21.836,03)**
Deudas a largo plazo:	**(119.999,40)**	**(2.220.000,00)**	**(21.836,03)**
Obligaciones y otros valores negociables	(119.999,40)	(2.220.000,00)	(21.836,03)
PASIVO CORRIENTE	**(131.902,74)**	**(14.655,38)**	**(683,82)**
Deudas a corto plazo:	**(2.991,77)**	**-**	**-**
Otros pasivos financieros	(2.991,77)	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**(128.910,97)**	**(14.655,38)**	**(683,82)**
Proveedores a corto plazo	(128.910,97)	-	(683,82)
Acreedores varios	-	(14.655,38)	-

Con fecha 15 de marzo de 2023 se formalizó una línea de crédito entre la Sociedad y Federació Farmacéutica, S.C.C.L. de hasta un límite máximo de 300.000 euros Adicionalmente con fecha 18 de marzo de 2024, 10 de julio de 2024 y 16 de octubre de 2024 se firmaron tres adendas por las que se amplió el importe máximo de dicha línea de crédito hasta 1.900.000 euros. Adicionalmente, con fecha 1 de junio de 2025 se ha firmado una nueva adenda por la que se amplía el importe máximo de dicha línea de crédito hasta 2.162.655,88 euros que, de acuerdo con una nueva adenda firmada con fecha 21 de octubre de 2025, devenga un tipo de interés variable en función de un escalado del EBITDA y una bonificación adicional en función de un escalado de la ratio de endeudamiento. El presente contrato de crédito finalizará el 31 de diciembre de 2024, prorrogable por periodos anuales. A 31 de diciembre de 2025 dicha línea de crédito está dispuesta por un importe de 2.162.655,88 euros (1.975.000 euros a 31 de diciembre de 2024).

Con fecha 8 de mayo de 2024 OPENLAZARUS S.L. formalizó un préstamo con la sociedad por un importe de 150.000 euros con vencimiento a 4 años y con un período de carencia de un 1 año. El Préstamo devengará un interés anual equivalente a Euribor + 1,75%. Durante el ejercicio se ha devuelto un importe de 30.000 euros de dicho préstamo, por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2025 asciende a 119.999,40 euros (150.000 euros a 31 de diciembre de 2024).

Con fecha 28 de marzo de 2025 la Sociedad ha formalizado tres préstamos participativos por importe de 218.360,30 euros, que han sido ampliados por un importe de 87.344,12 euros de acuerdo con la adenda firmada el 1 de junio de 2025. A 31 de diciembre de 2025 el importe de dichos préstamos participativos asciende a 79.180,15 euros. Dichos prestamos devengarán un interés fijo anual del 1,00% y un interés variable anual en cuanto se cumpla el Volumen de Facturación y Beneficio Neto acordado en el Budget del Ejercicio en cuestión. Este interés variable consistirá en el Euribor + 1,75% del citado beneficio neto. Este interés variable será aplicable únicamente en los ejercicios en los que la sociedad registre beneficios netos. En caso de que la sociedad no obtenga beneficio neto en un ejercicio determinado, no se devengará interés variable por dicho ejercicio.

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2024 se indica a continuación, en euros:

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2024	Otras empresas del grupo	Empresas asociadas	Otras partes vinculadas
ACTIVO NO CORRIENTE	**228.612,71**	**32.935,00**	**-**
Inversiones financieras a largo plazo:	**228.612,71**	**32.935,00**	**-**
Créditos	228.612,71	32.935,00	-
ACTIVO CORRIENTE	**46.514,19**	**-**	**33.957,46**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	**46.033,24**	**-**	**6.637,48**
Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo	46.033,24	-	6.637,48
Inversiones financieras a corto plazo:	**480,95**	**-**	**27.319,98**
Otros activos financieros	480,95	-	27.319,98
PASIVO NO CORRIENTE	**(150.000,00)**	**(1.975.000,00)**	**-**
Deudas a largo plazo:	**(150.000,00)**	**(1.975.000,00)**	**-**
Obligaciones y otros valores negociables	(150.000,00)	(1.975.000,00)	-
PASIVO CORRIENTE	**(157.971,65)**	**(18.166,02)**	**-**
Deudas a corto plazo:	**(2.991,77)**	**-**	**-**
Otros pasivos financieros	(2.991,77)	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**(154.979,88)**	**(18.166,02)**	**-**
Proveedores a corto plazo	(138.044,12)	-	-
Acreedores varios	(16.935,76)	(18.166,02)	-

13.2) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2025 se detallan a continuación:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2025	Otras empresas del grupo	Empresas asociadas	Otras partes vinculadas
Venta de activos no corrientes	194.540,78	-	12.532,55
Compras de activos no corrientes	560,00	-	-
Prestación de servicios	1.586.672,13	252.456,57	80.559,71
Recepción de servicios	307.826,57	-	151.392,20
Gastos por intereses pagados	9.072,45	109.031,11	-

Las transacciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2024 se detallan a continuación:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2024	Otras empresas del grupo	Empresas asociadas	Otras partes vinculadas
Ventas de activos corrientes	60.561,75	35.933,86	68.662,89
Compras de activos corrientes	61,00	-	-
Prestación de servicios	345.280,48	-	18.875,36
Recepción de servicios	382.354,85	-	18.164,95
Ingresos por intereses cobrados	8.603,40	-	-
Ingresos por alquileres	10.500,00	-	-

La Sociedad no ha efectuado transacciones significativas con partes vinculadas que no correspondan al tráfico ordinario de la empresa y que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado.

13.3) Saldos y transacciones con el Consejo de Administración y alta dirección

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se ha devengado retribución alguna al Consejo de Administración, ni existen créditos ni anticipos con los mismos, ni tampoco existen otros compromisos, avales y otros.

A parte del Consejo de Administración, no existe otro personal de la Sociedad que cumpla la definición de personal de alta dirección.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Consejo de Administración.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han satisfecho primas de seguros de vida o de responsabilidad civil respecto a los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración y del personal de alta dirección.

Otra información referente al Consejo de Administración

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés de la Sociedad, durante el ejercicio el Consejo de Administración ha cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha Ley.

NOTA 14. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2025 y 2024, es el siguiente:

	2025	2024
Número medio de empleados	54,17	43,08

Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Sociedad no tiene en plantilla empleados con discapacidad igual o superior al 33%.

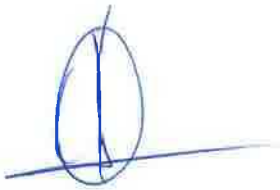
14.1) Hechos posteriores al cierre

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, no han acaecido hechos relevantes que afecten a las cuentas anuales de la Sociedad a dicha fecha.

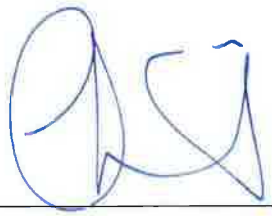
FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2025

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** formula las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las hojas adjuntas número 1 a 29.

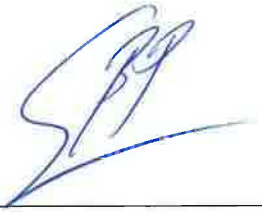
Viladecans, 31 de marzo de 2026
El Consejo de Administración



Xavier Casas Sánchez
Presidente



David Pardo Polo
Vocal



Brian Plano Abad
Vocal

CCAA, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS DE PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 ☐ SL: 01012 ☒ Otras: 01013

NIF: 01010 B67385005

LEI: 01009 ☐ Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Domicilio social: 01022 AV DEL PROGRES 16

Municipio: 01023 VILADECANS Provincia: 01025 BARCELONA

Código postal: 01024 08840 Teléfono: 01031

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES HOLDING

Código CNAE: 02001 6420 (1)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212	0.00	0.00
Número total de miembros del órgano de administración:	04213	3	3

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
FIJO (4):	04001	6,00	4,00
NO FIJO (5):	04002	1,00	2,00

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

	04010	0.00	0.00

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2023 (2)				EJERCICIO 2022 (3)			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
FIJO:	04120	1	04121	5	1		3	
NO FIJO:	04122	0.00	04123	1	0.00		2	

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2023 (2)			EJERCICIO 2022 (3)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.023	1	1	2.022	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.023	12	31	2.022	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 7

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903 ☐

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6) 01902 No

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP2

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**	20.127,59	17.009,95
Remanente	**91001**	0.00	0.00
Reservas voluntarias	**91002**	0.00	0.00
Otras reservas de libre disposición	**91003**	0.00	0.00
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**	20.127,59	17.009,95

Aplicación a		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Reserva legal	**91005**	0.00	0.00
Reservas especiales	**91007**	0.00	0.00
Reservas voluntarias	**91008**	20.127,59	17.009,95
Dividendos	**91009**	0.00	0.00
Remanente y otros	**91010**	0.00	0.00
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**	0.00	0.00
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**	20.127,59	17.009,95

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	30	22

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TR

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018; al artículo 4.2.b), 4.2.b.bis) y 4 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tras la modificación perada por el Real Decreto-ley 7/2021, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente (1) SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos de identificación del titular real (2) SI

Indique el tipo de actualización de los datos de identificación del titular real (3) ACTUALIZACIÓN

Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos (4) 30.06.2024

I. Titular real persona física - % de participación

I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (11)
VIDAÑA MOYANO, JOSE	ES	DNI	37327743P	21.08.1965	ES	ES	33,33	0.00
PLANO ABAD, BRIAN	ES	DNI	46944269G	02.11.1981	ES	ES	33,33	0.00
FERNANDEZ GARCIA, SERGIO	ES	DNI	52398878W	27.11.1978	ES	ES	33,33	0.00

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (12)
VIDAÑA MOYANO, JOSE	ES	DNI	37327743P	21.08.1965	ES	ES	33,33	0.00
PLANO ABAD, BRIAN	ES	DNI	46944269G	02.11.1981	ES	ES	33,33	0.00
FERNANDEZ GARCIA, SERGIO	ES	DNI	52398878W	27.11.1978	ES	ES	33,33	0.00

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso,administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)

(1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes
(2) El cumplimiento de esta hoja tiene carácter obligatorio en todo caso
(3) Indique PRIMERA si presenta por primera vez, ACTUALIZACIÓN si actualiza los datos por cambio detitular real, o RECTIFICACIÓN si rectifica los datos erróneos de una declaración previa
(4) Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos. Cumplimentar con el formato DD.MM.YYYY
(5) Indicar apellidos, nombre. Se significa la necesidad de separar los apellidos del nombre mediante una coma
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(8) Número de documento identificativo del titular real
(9) Cumplimentar con el formato DD.MM.AAAA
(10) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(11) Detallar en la tabla III.a las sociedades intervinientes en la cadena de control
(12) Detallar en la tabla III.b las sociedades intervinientes en la cadena de control

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TRcc1

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.a Control a través de participacion en el capital

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.a con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL (7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV.a Control a través de participación en el capital

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.a, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I.a) sobre el que se detalla la cadena de control
(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos
(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(5) Número de documento identificativo de la sociedad
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal
(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier) . Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja, si la nacionalidad es distina de España, cumplimentar preferiblemente el LEI si tiene uno emitido
(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada
(10) Documento identificativo de la sociedad participada

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TRcd1

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.b Control a través de derechos de voto

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.b con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL (7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV.b Control a través de derechos de voto

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.b, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I.a) sobre el que se detalla la cadena de control
(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos
(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(5) Número de documento identificativo de la sociedad
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal
(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier) . Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja, si la nacionalidad es distina de España, cumplimentar preferiblemente el LEI si tiene uno emitido
(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada
(10) Documento identificativo de la sociedad participada

DOCUMENTO SOBRE SERVICIOS A TERCEROS

SRP

SOCIEDAD	NIF
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL	B67385005

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO(2)
VILADECANS	BARCELONA	2023

Realización, durante el ejercicio, de operaciones de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. 0

Ámbito territorial de operaciones(1):

Países donde realiza operaciones:

Provincias donde realiza operaciones:

Municipios donde realiza operaciones:

¿Ha prestado servicios a no residentes?(3)

¿La actividad de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es la única y exclusiva que se presta?

Volúmen Facturado por dichos servicios:

Último Ejercicio		Ejercicio Precedente		Incuantificable	

Número de Operaciones/Servicios por cuenta de terceros, prestados por el profesional o disponiendo que otras lo ejerzan:

	Número de Operaciones
Constitución de sociedades u otras personas jurídicas.	
Dirección, secretaría y/o asesoría externa de una sociedad.	
Socio de una asociación o similar.	
Facilitar domicilio social, dirección comercial, postal, administrativa o similar a una persona jurídica	
Funciones de fiduciario en un fideicomiso, trust o instrumento similar	
Funciones de accionista por cuenta ajena.	

FIRMAS Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES (en caso de presentación en papel)

(1) Municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Sí o No

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)

Euros **09001** ☒

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**11000**		32.725,36	20.852,85
I. Inmovilizado intangible	**11100**			
II. Inmovilizado material	**11200**		32.725,36	20.852,85
III. Inversiones inmobiliarias	**11300**			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**11400**			
V. Inversiones financieras a largo plazo	**11500**			
VI. Activos por impuesto diferido	**11600**			
VII. Deudores comerciales no corrientes	**11700**			
B) ACTIVO CORRIENTE	**12000**		199.781,21	149.855,29
I. Existencias	**12200**		131.798,55	102.693,45
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**12300**		138.016,72	104.609,59
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**12380**		138.016,72	104.609,59
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	**12381**			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	**12382**		138.016,72	104.609,59
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	**12370**			
3. Otros deudores	**12390**			
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**12400**			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**12500**			
V. Periodificaciones a corto plazo	**12600**			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**12700**		-70.034,06	-57.447,75
TOTAL ACTIVO (A + B)	**10000**		232.506,57	170.708,14

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		93.022,22	72.894,63
A-1) Fondos propios	21000		93.022,22	72.894,63
I. Capital	21100		3.000,00	3.000,00
1. Capital escriturado	21110		3.000,00	3.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		69.894,63	52.884,68
1. Reserva de capitalización	21350		5.050,64	2.855,81
2. Otras reservas	21360		64.843,99	50.028,87
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		20.127,59	17.009,95
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000			
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		139.484,35	97.813,51
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300		-34.469,21	34.036,23
1. Deudas con entidades de crédito	32320		5.402,54	4.166,31
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		-39.871,75	29.869,92
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		173.953,56	63.777,28
1. Proveedores	32580		149.187,14	37.414,11
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		149.187,14	37.414,11
2. Otros acreedores	32590		24.766,42	26.363,17
V. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		232.506,57	170.708,14

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	**40100**		909.185,15	783.658,65
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**40200**			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**40300**			
4. Aprovisionamientos	**40400**		-439.479,15	-377.549,75
5. Otros ingresos de explotación	**40500**			
6. Gastos de personal	**40600**		-137.300,19	-94.365,42
7. Otros gastos de explotación	**40700**		-299.743,61	-282.866,89
8. Amortización del inmovilizado	**40800**		-1.921,55	-2.463,69
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**40900**			
10. Excesos de provisiones	**41000**			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**41100**			
12. Otros resultados	**41300**		2.109,59	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	**49100**		32.850,24	26.412,90
13. Ingresos financieros	**41400**		2,69	
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	**41430**			
b) Otros ingresos financieros	**41490**		2,69	
14. Gastos financieros	**41500**		-7.279,67	-4.465,47
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**41600**			
16. Diferencias de cambio	**41700**		5,26	0,90
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**41800**			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	**42100**			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	**42110**			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	**42120**			
c) Resto de ingresos y gastos	**42130**			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	**49200**		-7.271,72	-4.464,57
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	**49300**		25.578,52	21.948,33
19. Impuestos sobre beneficios	**41900**		-5.450,93	-4.938,38
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	**49500**		20.127,59	17.009,95

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE INFORMACIóN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD	NIF
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL	B67385005

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
VILADECANS	BARCELONA	2023

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☒

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	Valor	Importe (5)
Emisiones Alcance 1 (1)	t CO_2		
Emisiones Alcance 2 (2)	t CO_2		
Consumo de energía dentro de la organización (3)	kW h		
Consumo de agua (4)	m^3		

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.
(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:
https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

(3) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.
(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.
(5) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

SOCIEDAD	NIF
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL	B67385005

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
VILADECANS	BARCELONA	2023

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☒
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0.00 Acciones/participaciones 0.00 % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: 0.00 Acciones/participaciones 0.00 % del capital social

Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participacione de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia nanciera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL NIF: B67385005

Datos Registrales:

Tomo: 46.827 Folio: 202 Nº Hoja Registral: B532254 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2023
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2023

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒	**Informe de Auditoría**	**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	Voluntario ☐	Documento aparte ☐
			Obligatorio ☐	
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☒	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº		

Código ROAC de los Auditores Firmantes **Fecha de emisión del Informe de Auditoría**

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: JORGE AVILA NADAL DNI: 35014706N

Domicilio: AV DIAGONAL 527 1 2 Código postal: 8.029

Ciudad: BARCELONA Provincia: BARCELONA

Teléfono: 934.197.496 Fax: 936.242.668 Correo electrónico: javila@avilanadal.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL NIF: B67385005

Datos Registrales:

Tomo: 46.827 Folio: 202 Nº Hoja Registral: B532254 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 . 2023 (dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2023

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒	**Informe de Auditoría**	**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	Voluntario ☐ Obligatorio ☐	Documento aparte ☐
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☒	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº		

Código ROAC de los Auditores Firmantes **Fecha de emisión del Informe de Auditoría**

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: JORGE AVILA NADAL DNI: 35014706N

Domicilio: AV DIAGONAL 527 1 2 Código postal: 8.029

Ciudad: BARCELONA Provincia: BARCELONA

Teléfono: 934.197.496 Fax: 936.242.668 Correo electrónico: javila@avilanadal.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PR

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL NIF: B67385005

Datos Registrales:

Tomo: 46.827 Folio: 202 Nº Hoja Registral: B532254 Fecha de cierre ejercicio social: 31 . 12 .2023
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2023

Balance	**Pérdidas y Ganancias**	**Memoria**	**Estado cambios Patrimonio Neto**	**Estado de Flujos de Efectivo**
Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐	Normal ☐
Abreviado ☐	Abreviado ☐	Abreviada ☐		
PYME ☒	PYME ☒	PYME ☒	**Informe de Auditoría**	**Estado sobre información no financiera**
Hoja identificativa de la sociedad ☒	**Declaración Medioambiental** ☒	**Informe de Gestión** ☐	Voluntario ☐	Documento aparte ☐
			Obligatorio ☐	
Documento sobre servicios a terceros ☐	**Declaración de identificación del titular real** ☒	**Modelo de Autocartera** ☒	**Certificado SICAV** ☐	**Anuncios de convocatoria** ☐
Certificación Acuerdo ☒	**Otros Documentos** ☐	Nº		

Código ROAC de los Auditores Firmantes **Fecha de emisión del Informe de Auditoría**

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: JORGE AVILA NADAL DNI: 35014706N

Domicilio: AV DIAGONAL 527 1 2 Código postal: 8.029

Ciudad: BARCELONA Provincia: BARCELONA

Teléfono: 934.197.496 Fax: 936.242.668 Correo electrónico: javila@avilanadal.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

H

SOCIEDAD: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL NIF: B67385005

DOMICILIO SOCIAL: AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO: VILADECANS PROVINCIA: BARCELONA EJERCICIO: 2023

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN LA CERTIFICACIÓN

JOSE VIDAÑA MOYANO

BRIAN PLANO ABAD

SERGIO FERNANDEZ GARCIA

FIRMAS:

LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS CERTIFICAN QUE EL DEPÓSITO DIGITAL GENERA LA HUELLA DIGITAL SIGUIENTE:

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.

MEMORIA EJERCICIO 2023

1.- Actividad de la empresa.

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L. se constituyó como Sociedad Limitada en España por un período de tiempo indefinido, el 21 de febrero de 2019. Está domiciliada en Viladecans, Avda del Progres, 16.

Su objeto social consiste en:

a) La tenencia de acciones o participaciones, así como a dirigir, controlar y, en su caso, a prestar servicios de apoyo en la gestión de las actividades que realizan cada una de las sociedades participadas. Así como la administración de bienes y patrimonio de toda clase, tanto mobiliarios como inmobiliarios; la compra, venta y tenencia de valores mobiliarios, con la finalidad de dirigir y gestionar la inversión; y la explotación, realización administración y compraventa de toda clase de negocios industriales y mercantiles.
b) La importación, exportación, compra, venta, reparación, distribución y montaje de todo tipo de software, así como el hardware, material y elementos electrónicos e informáticos y sus derivados.
c) Asimismo tiene por objeto la intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas on line y off line de todas clases de productos y servicios.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

3.- Normas de registro y valoración.

En la elaboración de las Cuentas Anuales se han aplicado los criterios contables indicados en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad de PYMES.

4.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

El movimiento de las partidas del epígrafe durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado material	24.636,95	13.794,06	0,00	38.431,,01
Amort. Acum. Inmov. Mat.	-3.784,10	-1.921,55	0,00	-5.705,65

5.- Pasivos financieros.

La sociedad no tiene deudas con garantía real.

6.- Fondos propios.

A 31 de diciembre de 2023, el capital de la sociedad era de 3.000,00 euros dividido en 3.000 participaciones sociales números 1 al 3.000 ambos inclusive de 1 euro de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

7.- Situación fiscal.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente.

	Cuenta de pérdidas y ganancias
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	20.127,59
	Aumentos /Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	5.450,93
Reserva de capitalización	-1.878,83
Diferencias permanentes	0,00
Diferencias temporarias	
con origen en el ejercicio	0,00
con origen en ejercicios anteriores	0,00
Compensación de bases imponibles negativas de	

ejercicios a anteriores	0,00
Base imponible (resultado fiscal):	23.699,69

La sociedad tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales la totalidad de ejercicios incluidos en el período de prescripción.

8.- Operaciones con partes vinculadas.

Durante el ejercicio no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

9.- Otra información.

A continuación se indica el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.

	2023	2022
Total empleo medio	7	6

Viladecans, a 31 de marzo de 2024.

José Vidaña Moyano
Administrador.

Brian Plano Abad
Administrador.

Sergio Fernández García
Administrador.

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Balance de Situación

ACTIVO	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**31.211,29**	**32.725,36**
I. Inmovilizado intangible	800,00	0,00
II. Inmovilizado material	30.411,29	32.725,36
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido	0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**243.412,34**	**199.781,21**
I. Existencias	98.545,77	131.798,55
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	141.913,71	138.016,72
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	141.913,71	138.016,72
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	141.913,71	138.016,72
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.952,86	-70.034,06
TOTAL ACTIVO (A+B)	**274.623,63**	**232.506,57**

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

PASIVO	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO	**69.825,84**	**93.022,22**
A-1) Fondos propios	69.825,84	93.022,22
I. Capital	3.000,00	3.000,00
1. Capital escriturado	3.000,00	3.000,00
2. (Capital no exigido)	0,00	0,00
II. Prima de emisión	0,00	0,00
III. Reservas	29.609,02	69.894,63
1. Reserva de capitalización	6.929,47	5.050,64
2. Otras reservas	22.679,55	64.843,99
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,00	0,00
VI. Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio	37.216,82	20.127,59
VIII. (Dividendo a cuenta)	0,00	0,00
A-2) Ajustes en patrimonio neto	0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes	0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	**204.797,79**	**139.484,35**
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo	95.805,42	-34.469,21
1. Deudas con entidades de crédito	53.899,16	5.402,54
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	41.906,26	-39.871,75
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	108.992,37	173.953,56
1. Proveedores	62.215,30	149.187,14
a) Proveedores a largo plazo	0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo	62.215,30	149.187,14
2. Otros acreedores	46.777,07	24.766,42
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**274.623,63**	**232.506,57**

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**0,00**	**0,00**
1. Importe neto de la cifra de negocios	969.582,89	909.185,15
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	-549.935,47	-439.479,15
5. Otros ingresos de explotación	6.000,00	0,00
6. Gastos de personal	-168.258,78	-137.300,19
7. Otros gastos de explotación	-199.580,33	-299.743,61
8. Amortización del inmovilizado	-2.100,87	-1.921,55
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
12. Otros resultados	-2.234,53	2.109,59
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	**53.472,91**	**32.850,24**
13. Ingresos financieros	0,00	2,69
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros	0,00	2,69
14. Gastos financieros	-5.144,46	-7.279,67
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
16. Diferencias de cambio	5,08	5,26
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos	0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	**-5.139,38**	**-7.271,72**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**48.333,53**	**25.578,52**
19. Impuestos sobre beneficios	-11.116,71	-5.450,93
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	**37.216,82**	**20.127,59**

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.

MEMORIA EJERCICIO 2024

1.- Actividad de la empresa.

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L. se constituyó como Sociedad Limitada en España por un período de tiempo indefinido, el 21 de febrero de 2019. Está domiciliada en Viladecans, Avda del Progres, 16.

Su objeto social consiste en:

- La intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas online y offline de toda clase de productos y servicios, en concreto, la preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, adquisición y posterior distribución , explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de productos encargados por sus clientes, entre ellos, productos de parafarmacia, productos de dietética, productos de cosmética, productos homeopáticos, plantas medicinales, complementos alimentarios y productos de alimentación.
- La creación y mejora, principalmente, de los canales de comunicación en el entorno online, poniendo a disposición de sus clientes infraestructuras digitales como portales de búsqueda web, publicaciones de contenidos, proceso de datos y hosting, con el fin de conocer los productos del mercado y fomentar la relación comercial con el consumidor final de los respectivos clientes.
- La realización de actividades publicitarias, de promoción y de Marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico, dando soporte digital en cuanto a la venta y posicionamiento online.
- Asesoramiento y consultoría de ventas online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía para sus clientes, entre ellos los laboratorios farmacéuticos y oficinas de farmacias.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la sociedad a partir de los registros contables de la sociedad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General

de Contabilidad y teniendo en cuenta sus diversas modificaciones, la última introducida por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la sociedad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En la elaboración de las cuentas anuales se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

2. 4. Comparación de la información.

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo una corrección de saldos de diversas partidas de la amortización acumulada del inmovilizado y de existencias que habían causado baja en ejercicios anteriores. Tal y como se explica en el apartado “2.7. Corrección de errores”, la entidad ha procedido a corregir las partidas correspondientes del ejercicio 2024 para expresar correctamente las cifras de activo y pasivo.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo del Balance o de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias registrados en más de una partida.

2.6. Cambios en criterios contables.

Con carácter general, en el presente ejercicio, no se han realizado cambios de criterios contables.

2.7. Corrección de errores.

Como ya se ha indicado, durante el ejercicio 2024 se ha procedido a la corrección de saldos de diversas partidas de la amortización acumulada del inmovilizado y de existencias que habían causado baja en ejercicios anteriores al objeto de expresar la imagen fiel del patrimonio. El detalle de la corrección efectuada se muestra a continuación.

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	CORRECCIÓN	SALDO AL 31/12/2024 CORREGIDO
Amort. Acumulada inm. Mat.	-7.192,87	-413.20	-7.606,07
Existencias	158.545,77	-60.000,00	98.545,77
TOTAL	151.352,90	-60.413,20	90.939,70

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	CORRECCIÓN	SALDO AL 31/12/2024 CORREGIDO
Reserva Voluntaria	-82.492,75	60.413,20	-22.079,55
TOTAL	82.492,75	60.413,20	-22.079,55

3.- <u>Normas de registro y valoración.</u>

3.1. Inmovilizado intangible.

La Sociedad aplica los criterios contenidos en la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y o/producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada, Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de forma fiable, se amortizan en el plazo de diez años, de forma lineal, o, en un plazo inferior, si una norma específica así lo prevé.

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

3.2. Inmovilizado material.

La Sociedad aplica los criterios contenidos en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose según su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

3.3. Activos y pasivos financieros:

La empresa ha aplicado los criterios establecidos en el Plan General Contable sobre calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros, en particular Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Los instrumentos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías principales:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: En esta categoría se han incluido todos los activos financieros salvo los que procede clasificar en otra categoría.

- Activos financieros a coste amortizado: Esta categoría de activos financieros incluye los préstamos y partidas a cobrar y las inversiones mantenidas hasta el vencimiento en la medida en que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Asimismo, de incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y no comerciales.

- Activos financieros a coste: Esta categoría comprende las inversiones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, los activos por cuentas en participación y aquellos activos financieros donde no se puede obtener una estimación fiable de su valor razonable (instrumentos de patrimonio o activos financieros híbridos u otros activos que procedía inicialmente clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en patrimonio neto.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto: Es esta categoría se han incluido todos los activos financieros que no se mantengan para negociar ni proceda clasificarlos en la categoría de activos financieros a coste amortizado, así como aquellos activos financieros disponibles para la venta.

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: En esta categoría se incluyen todos los pasivos financieros salvo los que proceda clasificar en otra categoría.

- Pasivos financieros a coste amortizado: Se incluyen en esta categoría los préstamos y partidas a pagar entre los que se encuentran los préstamos participativos que tienen características de un préstamo ordinario o común y los débitos y partidas a pagar tanto por operaciones comerciales como no comerciales.

 La empresa no posee instrumentos de patrimonio propios.

3.4. Existencias.

Las existencias se valoran al precio de adquisición o, en su caso, al coste de producción, según el método del precio medio ponderado, aplicando los criterios contenidos en la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se establecen los criterios para la determinación del coste de producción, y por las modificaciones introducidas por el R.D 1/2021, de 12 de enero.

3.5. Transacciones en moneda extranjera.

No existen transacciones en moneda extranjera.

3.6. Impuesto sobre beneficios.

Para el cálculo del impuesto sobre beneficios la sociedad aplica la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, y por las modificaciones introducidas por el R.D 1/2021, de 12 de enero.

De acuerdo con el principio de prudencia la empresa sólo reconoce activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. En todo caso se considerará que concurre esta circunstancia cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración tributaria, respecto a los activos susceptibles de conversión.

En general, la empresa reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles.

3.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los que se encuentran realizados, pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, contabilizándose según el criterio del devengo.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se pueda medir de forma fiable.

3.8. Provisiones y contingencias.

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que de deba atender la obligación. Por lo que respecta a los pasivos contingentes, de existir, se informa de ellos en la memoria.

3.9. Gastos de personal.

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

3.10. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de

pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

3.11. Combinaciones de negocios.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

3.12. Transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones comerciales o financieras con partes vinculadas se realizan a precio de mercado.

4.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

El movimiento de las partidas del epígrafe ha sido el siguiente:

Ejercicio 2023.

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado material	24.636,95	13.794,06	0,00	38.431,01
Amort. Acum. Inmov. Mat.	-3.784,10	-1.921,55	0,00	-5.705,65

Ejercicio 2024.

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado inmaterial	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Inmovilizado material	38.431,01	0,00	413,65	38.017,36
Amort. Acum. Inmov. Inmat.	0,00	-200,00	0,00	-200,00
Amort. Acum. Inmov. Mat.	-5.705,65	-2.314,07	413,65	-7.606,07

Los coeficientes de amortización aplicados durante el ejercicio han sido los siguientes:

INMOVILIZADO	COEFICIENTE
Aplicaciones informáticas	20%
Mobiliario	5%

5.- Activos financieros.

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

La sociedad no posee activos financieros que deban valorarse a valor razonable.

6.- Pasivos financieros.

El detalle del vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio es el siguiente:

Ejercicio 2024

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	53.899.16						53.899,16
Deudas con emp. grupo y asociadas						32.000,00	32.000,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	62.215.30						62.215.30
Otros acreedores	46.777,07					9.906.26	56.683,33
TOTAL	162.891,53	0,00	0,00	0,00	0,00	41.906,26	204.797,79

Ejercicio 2023

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	86.325,49						86.325,49
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	149.187.14						149.187.14
Otros acreedores	24.766.42						24.766,42
TOTAL	260.279,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.279,05

La sociedad no tiene deudas con garantía real.

En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, no se ha producido ningún impago del principal ni de los intereses.

7.- Fondos propios.

A 31 de diciembre de 2024, el capital de la sociedad era de 3.000,00 euros representado por 3.000 participaciones sociales números 1 al 3.000 ambos inclusive de un euro de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas voluntarias.

No existen participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de esta.

No se ha realizado durante el ejercicio ningún movimiento de la cuenta Reserva de Revalorización Ley 16/2012.

A continuación se muestra el movimiento de la cuenta de Reserva de Capitalización:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Saldo al inicio del ejercicio 2024	5.050,64
Aumentos del ejercicio	1.878,83
Disminuciones	0,00
Saldo final del ejercicio 2024	6.929,47

8.- Situación fiscal.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente.

Ejercicio 2024	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	37.216,82	
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	11.116,71	
Reserva de capitalización	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	
Diferencias temporarias		
con origen en el ejercicio	0,00	
con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal):	48.333,53	

Pasa a la página siguiente.

Ejercicio 2023	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	20.127,59	
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	5.450,93	
Reserva de capitalización	-1.878,83	
Diferencias permanentes	0,00	
Diferencias temporarias		
con origen en el ejercicio	0,00	
con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal):	23.699,69	

La sociedad tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales la totalidad de ejercicios incluidos en el período de prescripción.

Mediante comunicación de fecha 18 de septiembre de 2024, se iniciaron actuaciones inspectoras de carácter parcial en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2020 al objeto de comprobar la correcta aplicación del tipo de gravamen reducido para empresas de nueva creación regulado en el artículo 29 apartado 1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Las actuaciones inspectoras finalizaron en fecha 17 de enero de 2025 con la incoación de un acta de la que resultó un importe a ingresar de 3.215,47 euros en concepto de cuota y 440,12 euros en concepto de intereses de demora. Al mismo tiempo se procedió a la apertura de expediente sancionador que finalizó con la imposición de una sanción por importe de 675,25 euros.

9.- Operaciones con partes vinculadas.

El detalle de los saldos pendientes con partes vinculadas se muestra a continuación:

2024	**Empresas asociadas**
Deudas por préstamos a corto plazo	32.000,00

2023	**Empresas asociadas**
Deudas por préstamos a corto plazo	0,00

Durante el ejercicio no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

10.- Otra información.

A continuación se indica el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.

	2024	**2023**
Total empleo medio	7,17	6,17

En Barcelona, a 31 de marzo de 2025.

SERGIO FERNANDEZ GARCÍA
Administrador solidario.

BRIAN PLANO ABAD
Administrador solidario

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes 184, 1a
Tel. 93.508.14.44
FAX 93.331.94.22
08038 Barcelona

N° ENTRADA	FECHA	DIARIO	ASIENTO
NÚM.ENTRADA **2026027784**	*DATA* **13/05/2026**	*DIARI* **2026**	*ASSENTAMENT* **21232**

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.
NIF B67385005
Datos registrales I.R.U.S. 1000377367995 Folio 1 Hoja número B-532254
Ha depositado las cuentas anuales Propias correspondientes al ejercicio cerrado el **31/12/2025** con el número de archivo **46028785**.

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.
NIF *B67385005*
Dades registrals *I.R.U.S. 1000377367995 Foli 1 Full número B-532254*
Ha dipositat els comptes anuals Propis *corresponents a l'exercici tancat el* ***31/12/2025*** *amb el número d'arxiu* ***46028785****.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
El Registrador firmante es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL
El Registrador signant és el responsable del tractament, la finalitat del qual és la pràctica del servei registral sol·licitat incloent les notificacions necessàries, la facturació i l'aplicació de la legislació contra el blanqueig de capitals i finançament del terrorisme. Quan resulti aplicable amb la normativa registral, els interessats podran exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició i limitació dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de protecció de dades en el correu dpo@corpme.es. També podrà presentar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es). Per a més informació de protecció de dades, consulti el web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

D. BRIAN PLANO ABAD, en su calidad de Administrador Solidario de la compañía mercantil **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.**

CERTIFICA

I.- Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la Junta General Ordinaria y Universal de socios, celebrada el día **1 de abril de 2026**, de la que resulta lo siguiente:

A.- La Junta se celebró en el domicilio social, a las 10 horas.

B.- No fue necesario proceder a la convocatoria de la Junta puesto que todos los socios se encontraban en la sede social y acordaron el Orden del Día que se dirá.

C. El Orden del Día aprobado por todos los socios era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.-Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, y de la propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión de los Administradores en el expresado ejercicio.

3º.- Ruegos y preguntas.

D.- Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. Sergio Fernandez Garcia y D. Brian Plano Abad, ambos designados unánimemente por la misma Junta para ocupar estos cargos.

E.- Se confeccionó la pertinente lista de asistentes -incluida en el Acta- firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta, resultando la concurrencia de todos los socios con derecho a voto.

F.- El Acta fue aprobada a continuación de su celebración y firmada por el Presidente y el Secretario.

II.- Que fueros aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente, y que coinciden plenamente con la propuesta del órgano de administración:

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad las cuentas anuales del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2025, de las que resulta una **pérdida de 142.280’59.- euros.**

Se acuerda por unanimidad destinar el resultado negativo del ejercicio a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

La Sociedad ha formulado las Cuentas Anuales en el modelo de PYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del RD 1515/2007, de 16 de noviembre y no está obligada a someterlas a verificación de auditor de cuentas conformidad con lo establecido en el artículo 263 del TR de la LSC.

Constan igualmente firmadas por todos los Administradores de la Sociedad en el momento de su aprobación; así como el documento que contiene la firma digital y soporte magnético con los ficheros de las cuentas. Se hace constar que las cuentas anuales que se presentan a depósito han sido generadas mediante el programa informático D2, habiéndose obtenido la huella digital con el código alfanumérico siguiente:

[...]

SEGUNDO.- Aprobar la gestión de los Administradores durante el ejercicio expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la Junta. Después de redactada la presente acta, es leída y aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente."

Y para que conste y surta el efecto oportuno, libro la presente certificación, en Barcelona, a 6 de mayo de 2026.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO
D. BRIAN PLANO ABAD

46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)

Firmado digitalmente por 46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)
Fecha: 2026.05.11 19:04:08 +02'00'

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 [] SL: 01012 [X] Otras: 01013 []

NIF: 01010 B67385005

IRUS: 01008 1000377367995

LEI: 01009 [] Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Domicilio social: 01022 AV DEL PROGRES 16

Municipio: 01023 VILADECANS — Provincia: 01025 BARCELONA

Código postal: 01024 08840 — Teléfono: 01031 []

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037 []

ACTIVIDAD

Actividad principal:	02009	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES HOLDING	
Código CNAE 2009:	02001	4791	Comercio al por menor por correspondencia o internet (1)
Código CNAE 2025:	02014	4712	Otro comercio al por menor no especializado (2)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

		EJERCICIO 2025 (3)	EJERCICIO 2024 (4)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212	0	0
Número total de miembros del órgano de administración:	04213	2	2

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2025 (3)	EJERCICIO 2024 (4)
FIJO (5):	04001	4,19	3,17
NO FIJO (6):	04002	0	0

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

	04010	0	0

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2025 (3)				EJERCICIO 2024 (4)			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
FIJO:	04120	0	04121	4	0		4	
NO FIJO:	04122	0	04123	0	0		0	

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2025 (3)			EJERCICIO 2024 (4)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.025	1	1	2.024	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.025	12	31	2.024	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 17

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903 []

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (7) 01902 No

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional deActividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE 2025), aprobada por el Reglamento (UE) 2023/137 y el Real Decr eto 10/2025, válida a partir del 1 de enero de 2025.
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(4) Ejercicio anterior.
(5) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(6) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(7) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP2

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**		37.216,82
Remanente	**91001**		0
Reservas voluntarias	**91002**		0
Otras reservas de libre disposición	**91003**		0
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**		37.216,82

Aplicación a		EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
Reserva legal	**91005**		0
Reservas especiales	**91007**		0
Reservas voluntarias	**91008**		37.216,82
Dividendos	**91009**		0
Remanente y otros	**91010**		0
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**		0
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**		37.216,82

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	37	38

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TR

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018; al artículo 4.2.b), 4.2.b.bis) y 4 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tras la modificación perada por el Real Decreto-ley 7/2021, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente (1) SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza/ratifica los datos de identificación del titular real (2) SI

Indique el tipo de actualización de los datos de identificación del titular real (3) ACTUALIZACIÓN

Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos (4) 01.04.2026

I. Titular real persona física - % de participación

I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (11)
PLANO ABAD, BRIAN	ES	DNI	46944269G	02.11.1981	ES	ES	33,33	
FERNANDEZ GARCIA, SERGIO	ES	DNI	52398878W	27.11.1978	ES	ES	33,33	

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (12)
PLANO ABAD, BRIAN	ES	DNI	46944269G	02.11.1981	ES	ES	33,33	
FERNANDEZ GARCIA, SERGIO	ES	DNI	52398878W	27.11.1978	ES	ES	33,33	

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso,administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI-MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)

(1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes
(2) El cumplimiento de esta hoja tiene carácter obligatorio en todo caso, debiendo indicarse todos los datos sobre titularidad real solicitados en la misma
(3) Indique PRIMERA si presenta por primera vez, ACTUALIZACIÓN si actualiza o ratifica los datos del titular real, o RECTIFICACIÓN si rectifica los datos erróneos de una declaración previa
(4) Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos. Cumplimentar con el formato DD.MM.YYYY
(5) Indicar apellidos, nombre. Se significa la necesidad de separar los apellidos del nombre mediante una coma
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(8) Número de documento identificativo del titular real
(9) Cumplimentar con el formato DD.MM.AAAA
(10) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(11) Detallar en la tabla III.a las sociedades intervinientes en la cadena de control
(12) Detallar en la tabla III.b las sociedades intervinientes en la cadena de control

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TRcc1

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.a Control a través de participacion en el capital

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.a con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL (7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV.a Control a través de participación en el capital

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.a, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I.a) sobre el que se detalla la cadena de control
(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos
(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(5) Número de documento identificativo de la sociedad
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal
(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier) . Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja, si la nacionalidad es distina de España, cumplimentar preferiblemente el LEI si tiene uno emitido
(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada
(10) Documento identificativo de la sociedad participada

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL TRcd1

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.b Control a través de derechos de voto

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.b con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL (7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV.b Control a través de derechos de voto

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.b, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I.a) sobre el que se detalla la cadena de control
(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos
(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
(5) Número de documento identificativo de la sociedad
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal
(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier) . Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja, si la nacionalidad es distina de España, cumplimentar preferiblemente el LEI si tiene uno emitido
(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada
(10) Documento identificativo de la sociedad participada

DOCUMENTO SOBRE SERVICIOS A TERCEROS

SRP

SOCIEDAD	NIF
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL	B67385005

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO(2)
VILADECANS	BARCELONA	2025

Realización, durante el ejercicio, de operaciones de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. ☐

Ámbito territorial de operaciones(1):

Países donde realiza operaciones:

Provincias donde realiza operaciones:

Municipios donde realiza operaciones:

¿Ha prestado servicios a no residentes?(3) ☐

¿La actividad de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es la única y exclusiva que se presta? ☐

Volúmen Facturado por dichos servicios:

Último Ejercicio | Ejercicio Precedente | Incuantificable ☐

Número de Operaciones/Servicios por cuenta de terceros, prestados por el profesional o disponiendo que otras lo ejerzan:

	Número de Operaciones
Constitución de sociedades u otras personas jurídicas.	
Dirección, secretaría y/o asesoría externa de una sociedad.	
Socio de una asociación o similar.	
Facilitar domicilio social, dirección comercial, postal, administrativa o similar a una persona jurídica	
Funciones de fiduciario en un fideicomiso, trust o instrumento similar	
Funciones de accionista por cuenta ajena.	

FIRMAS Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES (en caso de presentación en papel)

(1) Municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Sí o No

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)

Euros 09001 ☒

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		77.361,33	31.211,29
I. Inmovilizado intangible	11100		550,00	800,00
II. Inmovilizado material	11200		26.609,55	30.411,29
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		3.000,00	
VI. Activos por impuesto diferido	11600		47.201,78	
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		68.207,80	243.412,34
I. Existencias	12200			98.545,77
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		60.665,67	141.913,71
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		42.615,04	141.913,71
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		42.615,04	141.913,71
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		18.050,63	
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500			
V. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		7.542,13	2.952,86
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		145.569,13	274.623,63

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		-77.148,03	69.825,84
A-1) Fondos propios	21000		-77.148,03	69.825,84
I. Capital	21100		3.000,00	3.000,00
1. Capital escriturado	21110		3.000,00	3.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		62.132,56	29.609,02
1. Reserva de capitalización	21350		5.451,66	6.929,47
2. Otras reservas	21360		56.680,90	22.679,55
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		-142.280,59	37.216,82
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000			
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		222.717,16	204.797,79
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300		73.187,74	95.805,42
1. Deudas con entidades de crédito	32320		40.281,48	53.899,16
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		32.906,26	41.906,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		149.529,42	108.992,37
1. Proveedores	32580		132.012,78	62.215,30
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		132.012,78	62.215,30
2. Otros acreedores	32590		17.516,64	46.777,07
V. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		145.569,13	274.623,63

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B67385005

DENOMINACIÓN SOCIAL:

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		978.549,17	969.582,89
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400		-611.956,01	-549.935,47
5. Otros ingresos de explotación	40500			6.000,00
6. Gastos de personal	40600		-125.417,83	-168.258,78
7. Otros gastos de explotación	40700		-428.902,11	-199.580,33
8. Amortización del inmovilizado	40800		-4.051,74	-2.100,87
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100			
12. Otros resultados	41300		4.039,55	-2.234,53
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		-187.738,97	53.472,91
13. Ingresos financieros	41400			
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490			
14. Gastos financieros	41500		-1.743,35	-5.144,46
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
16. Diferencias de cambio	41700		-0,05	5,08
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200		-1.743,40	-5.139,38
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		-189.482,37	48.333,53
19. Impuestos sobre beneficios	41900		47.201,78	-11.116,71
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		-142.280,59	37.216,82

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD	NIF
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL	B67385005

DOMICILIO SOCIAL
AV DEL PROGRES 16

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
VILADECANS	BARCELONA	2025

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☒

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	Valor	Importe (5)
Emisiones Alcance 1 (1)	t CO_2		
Emisiones Alcance 2 (2)	t CO_2		
Consumo de energía dentro de la organización (3)	kW h		
Consumo de agua (4)	m^3		

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

FERNANDEZ GARCIA SERGIO - 52398878W

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GARCIA SERGIO - 52398878W
Fecha: 2026.05.11 18:17:16 +02'00'

46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)

Firmado digitalmente por 46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)
Fecha: 2026.05.11 18:22:42 +02'00'

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.
(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:
https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

(3) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.
(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.
(5) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.

MEMORIA EJERCICIO 2025

1.- Actividad de la empresa.

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L. se constituyó como Sociedad Limitada en España por un período de tiempo indefinido, el 21 de febrero de 2019. Está domiciliada en Viladecans, Avda del Progres, 16.

Su objeto social consiste en:

- La intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas online y offline de toda clase de productos y servicios, en concreto, la preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, adquisición y posterior distribución , explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de productos encargados por sus clientes, entre ellos, productos de parafarmacia, productos de dietética, productos de cosmética, productos homeopáticos, plantas medicinales, complementos alimentarios y productos de alimentación.
- La creación y mejora, principalmente, de los canales de comunicación en el entorno online, poniendo a disposición de sus clientes infraestructuras digitales como portales de búsqueda web, publicaciones de contenidos, proceso de datos y hosting, con el fin de conocer los productos del mercado y fomentar la relación comercial con el consumidor final de los respectivos clientes.
- La realización de actividades publicitarias, de promoción y de Marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico, dando soporte digital en cuanto a la venta y posicionamiento online.
- Asesoramiento y consultoría de ventas online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía para sus clientes, entre ellos los laboratorios farmacéuticos y oficinas de farmacias.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la sociedad a partir de los registros contables de la sociedad a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y teniendo en cuenta sus diversas modificaciones, la última introducida por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la sociedad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En la elaboración de las cuentas anuales se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

2. 4. Comparación de la información.

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2025 se ha llevado a cabo una corrección de saldos de diversas partidas de la amortización acumulada del inmovilizado y de existencias que habían causado baja en ejercicios anteriores. Tal y como se explica en el apartado “2.7. Corrección de errores”, la entidad ha procedido a corregir las partidas correspondientes del ejercicio 2024 para expresar correctamente las cifras de activo y pasivo.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo del Balance o de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias registrados en más de una partida.

2.6. Cambios en criterios contables.

Con carácter general, en el presente ejercicio, no se han realizado cambios de criterios contables.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3.- Normas de registro y valoración.

3.1. Inmovilizado intangible.

La Sociedad aplica los criterios contenidos en la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y o/producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada, Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de forma fiable, se amortizan en el plazo de diez años, de forma lineal, o, en un plazo inferior, si una norma específica así lo prevé.

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

3.2. Inmovilizado material.

La Sociedad aplica los criterios contenidos en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose según su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

3.3. Activos y pasivos financieros:

La empresa ha aplicado los criterios establecidos en el Plan General Contable sobre calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros, en particular Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Los instrumentos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías principales:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: En esta categoría se han incluido todos los activos financieros salvo los que procede clasificar en otra categoría.

- Activos financieros a coste amortizado: Esta categoría de activos financieros incluye los préstamos y partidas a cobrar y las inversiones mantenidas hasta el vencimiento en la medida en que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Asimismo, de incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y no comerciales.

- Activos financieros a coste: Esta categoría comprende las inversiones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, los activos por cuentas en participación y aquellos activos financieros donde no se puede obtener una estimación fiable de su valor razonable (instrumentos de patrimonio o activos financieros híbridos u otros activos que procedía inicialmente clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en patrimonio neto.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto: Es esta categoría se han incluido todos los activos financieros que no se mantengan para negociar ni proceda clasificarlos en la categoría de activos financieros a coste amortizado, así como aquellos activos financieros disponibles para la venta.

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: En esta categoría se incluyen todos los pasivos financieros salvo los que proceda clasificar en otra categoría.

- Pasivos financieros a coste amortizado: Se incluyen en esta categoría los préstamos y partidas a pagar entre los que se encuentran los préstamos participativos que tienen características de un préstamo ordinario o común y los débitos y partidas a pagar tanto por operaciones comerciales como no comerciales.

 La empresa no posee instrumentos de patrimonio propios.

3.4. Existencias.

Las existencias se valoran al precio de adquisición o, en su caso, al coste de producción, según el método del precio medio ponderado, aplicando los criterios contenidos en la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se establecen los criterios para la determinación del coste de producción, y por las modificaciones introducidas por el R.D 1/2021, de 12 de enero.

3.5. Transacciones en moneda extranjera.

No existen transacciones en moneda extranjera.

3.6. Impuesto sobre beneficios.

Para el cálculo del impuesto sobre beneficios la sociedad aplica la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, y por las modificaciones introducidas por el R.D 1/2021, de 12 de enero.

De acuerdo con el principio de prudencia la empresa sólo reconoce activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. En todo caso se considerará que concurre esta circunstancia cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración tributaria, respecto a los activos susceptibles de conversión.

En general, la empresa reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles.

3.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los que se encuentran realizados, pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, contabilizándose según el criterio del devengo.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se pueda medir de forma fiable.

3.8. Provisiones y contingencias.

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que de deba atender la obligación. Por lo que respecta a los pasivos contingentes, de existir, se informa de ellos en la memoria.

3.9. Gastos de personal.

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

3.10. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

3.11. Combinaciones de negocios.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

3.12. Transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones comerciales o financieras con partes vinculadas se realizan a precio de mercado.

4.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

El movimiento de las partidas del epígrafe ha sido el siguiente:

Ejercicio 2025.

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado inmaterial	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
Inmovilizado material	38.017,36	0,00	0,00	38.017,36
Amort. Acum. Inmov. Inmat.	-200,00	-250,00	0,00	-450,00
Amort. Acum. Inmov. Mat.	-7.606,07	-3.801,74	0,00	-11.407,81

Ejercicio 2024.

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado inmaterial	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Inmovilizado material	38.431,01	0,00	413,65	38.017,36
Amort. Acum. Inmov. Inmat.	0,00	-200,00	0,00	-200,00
Amort. Acum. Inmov. Mat.	-5.705,65	-2.314,07	413,65	-7.606,07

Los coeficientes de amortización aplicados durante el ejercicio han sido los siguientes:

INMOVILIZADO	COEFICIENTE
Aplicaciones informáticas	20%
Mobiliario	5%

5.- Activos financieros.

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

La sociedad no posee activos financieros que deban valorarse a valor razonable.

6.- Pasivos financieros.

El detalle del vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio es el siguiente:

Ejercicio 2025

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	40.281,48						40.281,48
Otras deudas a Corto plazo	32.906,26					0,00	32.906,26
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	132.012,78						132.012,78
Otros acreedores	8.481,81					0,00	8.481,81
TOTAL	180.776,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.776,07

Ejercicio 2024

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	53.899.16						53.899,16
Otras deudas a Corto plazo	32.000,00						32.000,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	62.215.30						62.215.30
Otros acreedores	46.777,07					9.906.26	56.683,33
TOTAL	193.891,53	0,00	0,00	0,00	0,00	9.906,26	204.797,79

La sociedad no tiene deudas con garantía real.

En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, no se ha producido ningún impago del principal ni de los intereses.

7.- Fondos propios.

A 31 de diciembre de 2025, el capital de la sociedad era de 3.000,00 euros representado por 3.000 participaciones sociales números 1 al 3.000 ambos inclusive de un euro de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas voluntarias.

No existen participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de esta.

No se ha realizado durante el ejercicio ningún movimiento de la cuenta Reserva de Revalorización Ley 16/2012.

A continuación, se muestra el movimiento de la cuenta de Reserva de Capitalización:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Saldo al inicio del ejercicio 2024	6.929,47
Aumentos del ejercicio	0,00
Disminuciones	-1.477,81
Saldo final del ejercicio 2024	5.451,66

8.- Situación fiscal.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente.

Ejercicio 2025	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-142.280,59	
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	-47.201,78	
Reserva de capitalización	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	
Diferencias temporarias		
con origen en el ejercicio	0,00	
con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal):	-189.482,37	

Pasa a la página siguiente.

Ejercicio 2024	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	37.216,82	
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	11.116,71	
Reserva de capitalización	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	
Diferencias temporarias		
con origen en el ejercicio	0,00	
con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal):	48.333,53	

La sociedad ha sido objeto de una inspección iniciada durante el ejercicio 2024 y finalizada durante el 2025:

En fecha 18 de septiembre de 2024, se iniciaron actuaciones inspectoras de carácter parcial en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2020 al objeto de comprobar la correcta aplicación del tipo de gravamen reducido para empresas de nueva creación regulado en el artículo 29 apartado 1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Las actuaciones inspectoras finalizaron en fecha 17 de enero de 2025 con la incoación de un acta de la que resultó un importe a ingresar de 3.215,47 euros en concepto de cuota y 440,12 euros en concepto de intereses de demora. Al mismo tiempo se procedió a la apertura de expediente sancionador que finalizó con la imposición de una sanción por importe de 675,25 euros.

9.- Operaciones con partes vinculadas.

El detalle de los saldos pendientes con partes vinculadas se muestra a continuación:

2025	**Empresas asociadas**
Deudas por préstamos a corto plazo	40.281,48

2024	**Empresas asociadas**
Deudas por préstamos a corto plazo	32.000,00

Durante el ejercicio no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

10.- Otra información.

A continuación, se indica el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.

	2025	**2024**
Total empleo medio	4,19	7,17

En Barcelona, a 31 de marzo de 2026.

SERGIO FERNANDEZ GARCÍA
Administrador solidario.

FERNANDEZ GARCIA SERGIO - 52398878W
Firmado digitalmente por FERNANDEZ GARCIA SERGIO - 52398878W
Fecha: 2026.05.11 18:15:35 +02'00'

BRIAN PLANO ABAD
Administrador solidario

46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)
Firmado digitalmente por 46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)
Fecha: 2026.05.11 18:19:32 +02'00'

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.

MEMORIA EJERCICIO 2025

1.- Actividad de la empresa.

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L. se constituyó como Sociedad Limitada en España por un período de tiempo indefinido, el 21 de febrero de 2019. Está domiciliada en Viladecans, Avda del Progres, 16.

Su objeto social consiste en:

- La intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas online y offline de toda clase de productos y servicios, en concreto, la preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, adquisición y posterior distribución , explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de productos encargados por sus clientes, entre ellos, productos de parafarmacia, productos de dietética, productos de cosmética, productos homeopáticos, plantas medicinales, complementos alimentarios y productos de alimentación.
- La creación y mejora, principalmente, de los canales de comunicación en el entorno online, poniendo a disposición de sus clientes infraestructuras digitales como portales de búsqueda web, publicaciones de contenidos, proceso de datos y hosting, con el fin de conocer los productos del mercado y fomentar la relación comercial con el consumidor final de los respectivos clientes.
- La realización de actividades publicitarias, de promoción y de Marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico, dando soporte digital en cuanto a la venta y posicionamiento online.
- Asesoramiento y consultoría de ventas online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía para sus clientes, entre ellos los laboratorios farmacéuticos y oficinas de farmacias.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la sociedad a partir de los registros contables de la sociedad a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y teniendo en cuenta sus diversas modificaciones, la última introducida por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la sociedad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En la elaboración de las cuentas anuales se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

2. 4. Comparación de la información.

Las Cuentas Anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2025 se ha llevado a cabo una corrección de saldos de diversas partidas de la amortización acumulada del inmovilizado y de existencias que habían causado baja en ejercicios anteriores. Tal y como se explica en el apartado “2.7. Corrección de errores”, la entidad ha procedido a corregir las partidas correspondientes del ejercicio 2024 para expresar correctamente las cifras de activo y pasivo.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo del Balance o de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias registrados en más de una partida.

2.6. Cambios en criterios contables.

Con carácter general, en el presente ejercicio, no se han realizado cambios de criterios contables.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3.- Normas de registro y valoración.

3.1. Inmovilizado intangible.

La Sociedad aplica los criterios contenidos en la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y o/producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada, Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de forma fiable, se amortizan en el plazo de diez años, de forma lineal, o, en un plazo inferior, si una norma específica así lo prevé.

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

3.2. Inmovilizado material.

La Sociedad aplica los criterios contenidos en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose según su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

3.3. Activos y pasivos financieros:

La empresa ha aplicado los criterios establecidos en el Plan General Contable sobre calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros, en particular Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Los instrumentos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías principales:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: En esta categoría se han incluido todos los activos financieros salvo los que procede clasificar en otra categoría.

- Activos financieros a coste amortizado: Esta categoría de activos financieros incluye los préstamos y partidas a cobrar y las inversiones mantenidas hasta el vencimiento en la medida en que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Asimismo, de incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y no comerciales.

- Activos financieros a coste: Esta categoría comprende las inversiones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, los activos por cuentas en participación y aquellos activos financieros donde no se puede obtener una estimación fiable de su valor razonable (instrumentos de patrimonio o activos financieros híbridos u otros activos que procedía inicialmente clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en patrimonio neto.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto: Es esta categoría se han incluido todos los activos financieros que no se mantengan para negociar ni proceda clasificarlos en la categoría de activos financieros a coste amortizado, así como aquellos activos financieros disponibles para la venta.

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: En esta categoría se incluyen todos los pasivos financieros salvo los que proceda clasificar en otra categoría.

- Pasivos financieros a coste amortizado: Se incluyen en esta categoría los préstamos y partidas a pagar entre los que se encuentran los préstamos participativos que tienen características de un préstamo ordinario o común y los débitos y partidas a pagar tanto por operaciones comerciales como no comerciales.

 La empresa no posee instrumentos de patrimonio propios.

3.4. Existencias.

Las existencias se valoran al precio de adquisición o, en su caso, al coste de producción, según el método del precio medio ponderado, aplicando los criterios contenidos en la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se establecen los criterios para la determinación del coste de producción, y por las modificaciones introducidas por el R.D 1/2021, de 12 de enero.

3.5. Transacciones en moneda extranjera.

No existen transacciones en moneda extranjera.

3.6. Impuesto sobre beneficios.

Para el cálculo del impuesto sobre beneficios la sociedad aplica la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, y por las modificaciones introducidas por el R.D 1/2021, de 12 de enero.

De acuerdo con el principio de prudencia la empresa sólo reconoce activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. En todo caso se considerará que concurre esta circunstancia cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración tributaria, respecto a los activos susceptibles de conversión.

En general, la empresa reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles.

3.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los que se encuentran realizados, pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, contabilizándose según el criterio del devengo.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se pueda medir de forma fiable.

3.8. Provisiones y contingencias.

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que de deba atender la obligación. Por lo que respecta a los pasivos contingentes, de existir, se informa de ellos en la memoria.

3.9. Gastos de personal.

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

3.10. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

3.11. Combinaciones de negocios.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

3.12. Transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones comerciales o financieras con partes vinculadas se realizan a precio de mercado.

4.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

El movimiento de las partidas del epígrafe ha sido el siguiente:

Ejercicio 2025.

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado inmaterial	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
Inmovilizado material	38.017,36	0,00	0,00	38.017,36
Amort. Acum. Inmov. Inmat.	-200,00	-250,00	0,00	-450,00
Amort. Acum. Inmov. Mat.	-7.606,07	-3.801,74	0,00	-11.407,81

Ejercicio 2024.

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Inmovilizado inmaterial	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Inmovilizado material	38.431,01	0,00	413,65	38.017,36
Amort. Acum. Inmov. Inmat.	0,00	-200,00	0,00	-200,00
Amort. Acum. Inmov. Mat.	-5.705,65	-2.314,07	413,65	-7.606,07

Los coeficientes de amortización aplicados durante el ejercicio han sido los siguientes:

INMOVILIZADO	COEFICIENTE
Aplicaciones informáticas	20%
Mobiliario	5%

5.- Activos financieros.

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

La sociedad no posee activos financieros que deban valorarse a valor razonable.

6.- Pasivos financieros.

El detalle del vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio es el siguiente:

Ejercicio 2025

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	40.281,48						40.281,48
Otras deudas a Corto plazo	32.906,26					0,00	32.906,26
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	132.012,78						132.012,78
Otros acreedores	8.481,81					0,00	8.481,81
TOTAL	180.776,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.776,07

Ejercicio 2024

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	53.899.16						53.899,16
Otras deudas a Corto plazo	32.000,00						32.000,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores	62.215.30						62.215.30
Otros acreedores	46.777,07					9.906.26	56.683,33
TOTAL	193.891,53	0,00	0,00	0,00	0,00	9.906,26	204.797,79

La sociedad no tiene deudas con garantía real.

En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, no se ha producido ningún impago del principal ni de los intereses.

7.- Fondos propios.

A 31 de diciembre de 2025, el capital de la sociedad era de 3.000,00 euros representado por 3.000 participaciones sociales números 1 al 3.000 ambos inclusive de un euro de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas voluntarias.

No existen participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de esta.

No se ha realizado durante el ejercicio ningún movimiento de la cuenta Reserva de Revalorización Ley 16/2012.

A continuación, se muestra el movimiento de la cuenta de Reserva de Capitalización:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Saldo al inicio del ejercicio 2024	6.929,47
Aumentos del ejercicio	0,00
Disminuciones	-1.477,81
Saldo final del ejercicio 2024	5.451,66

8.- Situación fiscal.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente.

Ejercicio 2025	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-142.280,59	
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	-47.201,78	
Reserva de capitalización	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	
Diferencias temporarias		
con origen en el ejercicio	0,00	
con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal):	-189.482,37	

Pasa a la página siguiente.

Ejercicio 2024	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	37.216,82	
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	11.116,71	
Reserva de capitalización	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	
Diferencias temporarias		
con origen en el ejercicio	0,00	
con origen en ejercicios anteriores	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00	
Base imponible (resultado fiscal):	48.333,53	

La sociedad ha sido objeto de una inspección iniciada durante el ejercicio 2024 y finalizada durante el 2025:

En fecha 18 de septiembre de 2024, se iniciaron actuaciones inspectoras de carácter parcial en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2020 al objeto de comprobar la correcta aplicación del tipo de gravamen reducido para empresas de nueva creación regulado en el artículo 29 apartado 1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Las actuaciones inspectoras finalizaron en fecha 17 de enero de 2025 con la incoación de un acta de la que resultó un importe a ingresar de 3.215,47 euros en concepto de cuota y 440,12 euros en concepto de intereses de demora. Al mismo tiempo se procedió a la apertura de expediente sancionador que finalizó con la imposición de una sanción por importe de 675,25 euros.

9.- Operaciones con partes vinculadas.

El detalle de los saldos pendientes con partes vinculadas se muestra a continuación:

2025	**Empresas asociadas**
Deudas por préstamos a corto plazo	40.281,48

2024	**Empresas asociadas**
Deudas por préstamos a corto plazo	32.000,00

Durante el ejercicio no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

10.- Otra información.

A continuación, se indica el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.

	2025	**2024**
Total empleo medio	4,19	7,17

En Barcelona, a 31 de marzo de 2026.

SERGIO FERNANDEZ GARCÍA
Administrador solidario.

FERNANDEZ GARCIA SERGIO - 52398878W
Firmado digitalmente por FERNANDEZ GARCIA SERGIO - 52398878W
Fecha: 2026.05.11 18:15:35 +02'00'

BRIAN PLANO ABAD
Administrador solidario

46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)
Firmado digitalmente por 46944269G BRIAN PLANO (R: B67385005)
Fecha: 2026.05.11 18:19:32 +02'00'

CCAA, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS DE SERTEC FARMA, S.L.

Sertec Farma, S.L.

Informe de Procedimientos Acordados sobre Determinados Saldos de Determinados Epígrafes de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023

Deloitte Auditores, S.L.
Avda. Diagonal, 654
08034 Barcelona
España

Tel: +34 932 80 40 40
www.deloitte.es

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE DETERMINADOS SALDOS DE DETERMINADOS EPÍGRAFES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SERTEC FARMA, S.L. A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A la Dirección de Sertec Farma, S.L. y Federació Farmacèutica, S.C.C.L.:

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución.

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre determinados saldos de determinados epígrafes del balance de situación abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad Sertec Farma, S.L. (en adelante, la Sociedad) a fecha 31 de diciembre de 2023 (la cual por su tamaño no está obligada legalmente a ser auditada), se emite únicamente con el propósito de permitirles verificar que los mismos se han elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados vigentes en España y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de Sertec Farma, S.L. y Federació Farmacèutica, S.C.C.L., sin nuestro consentimiento previo escrito.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

Responsabilidad de la parte contratante.

Sertec Farma, S.L. y Federació Farmacèutica, S.C.C.L. han confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. Sertec Farma, S.L. es, asimismo, responsable de determinados saldos de determinados epígrafes del balance de situación abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad Sertec Farma, S.L. a fecha 31 de diciembre de 2023 sobre la que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor.

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en los estados financieros de Sertec Farma, S.L. a fecha 31 de diciembre de 2023 tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Deloitte Auditores, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª. C.I.F.: B-79104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid.

Ética profesional y gestión de la calidad.

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las normas internacionales sobre independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional. Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluye políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos.

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

1. Obtener el Balance de Situación Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023.

2. Obtener el detalle individualizado de los asientos contables de ingresos por ventas y prestación de servicios. Verificar la coincidencia del importe total de este detalle con la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada mencionada en el punto 1 anterior. Realizar una selección de las 10 partidas de mayor valor de todas las incluidas en dicho detalle individualizado, solicitar la factura y extracto bancario correspondiente a cada partida y verificar los siguientes aspectos: que el importe coincide con el detalle individualizado de ingresos por ventas y prestación de servicios, que el concepto indicado en la documentación soporte se corresponde conceptualmente con "ventas y prestación de servicio", tal y como se describe en el objeto social de la Sociedad, y solicitar justificación bancaria para verificar su coincidencia con el importe del cobro posterior.

3. Obtener el detalle individualizado de los costes activados durante el ejercicio 2023 como inmovilizado intangible. Selección de las 5 partidas sobre elementos activados de mayor valor de todos los incluidos en dicho detalle individualizado y verificar que los mismos cumplen con los criterios de activación descritos en la norma de registro y valoración quinta del Plan General de Contabilidad.

4. Obtener un detalle de las cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2023 detallando la fecha de vencimiento de cada factura y verificar que los saldos con antigüedad superior a 360 días se encuentran provisionados.

5. Enviar cartas de circularización a los 10 clientes terceros de la compañía con mayor volumen de ventas y verificar que el saldo confirmado por el cliente en su carta de respuesta coincide con el saldo registrado en el balance al 31 de diciembre de 2023. En caso de no obtener respuesta, se verifica el saldo del cliente mediante la obtención del cobro posterior. En caso de obtener respuesta por parte del cliente y que exista una diferencia superior a 5.000 euros entre el importe confirmado por el cliente y el registrado por la Sociedad, inspección de las diferencias encontradas con los documentos que las soporten (el cobro).

6. Enviar cartas de circularización a las sociedades del Grupo o en su defecto obtener documentación soporte para confirmar que los saldos al 31 de diciembre de 2023 y transacciones para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 coinciden con los registros contables de las mismas.

7. Enviar cartas de circularización a los 3 proveedores terceros de la compañía con mayor volumen de compras del ejercicio 2023 y verificar que el saldo incluido en las respuestas coincide con el saldo registrado en el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2023. En caso de no obtener respuesta, se verifica el saldo del proveedor mediante la obtención de las facturas correspondientes. En caso de obtener respuesta por parte del proveedor y que exista una diferencia superior a 5.000 euros entre el importe confirmado por el proveedor y el registrado por la Sociedad, inspección de las diferencias encontradas con los documentos que las soporten (las facturas y el pago).

8. Obtener todos los contratos nuevos del ejercicio 2023 suscritos con las entidades financieras con las que opere la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 y verificar que se han desglosado en importe y vencimiento en el balance de situación abreviado fruto de las obligaciones que surjan de los mismos.

9. Enviar cartas de circularización a todas las entidades financieras con las que opere la Sociedad y verificar que los saldos confirmados en las respuestas coinciden con los saldos registrados en el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2023.

10. Circularización de los abogados y asesores tributarios de la Sociedad, con el objetivo de obtener información sobre posibles litigios, apertura de actas y otros pasivos existentes y verificar el adecuado registro contable de la provisión y desglose en las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, si aplicase.

11. Obtener las distintas liquidaciones presentadas durante el ejercicio 2023 de los siguientes impuestos: Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas y Seguridad Social; y verificar su coincidencia con el saldo a cobrar y/o a pagar registrado en el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2023.

12. Obtener una carta de manifestaciones firmada por la Dirección de la Sociedad.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación les informamos de las excepciones que hemos encontrado:

- En la aplicación del procedimiento indicado en el apartado 6 anterior hemos identificado que la Sociedad no tiene registrado al 31 de diciembre de 2023 un importe a pagar de 6.969 euros con una sociedad del Grupo, que corresponde a una factura de gasto con devengo en el ejercicio 2023 registrada por la Sociedad en el ejercicio 2024.

- En la aplicación del procedimiento indicado en el apartado 9 anterior hemos identificado un importe de 1.623 euros relativo a deuda mantenida con entidades financieras por gasto de tarjetas de crédito devengado en el ejercicio 2023 que no ha sido registrado contablemente por la Sociedad al cierre del citado ejercicio.

DELOITTE AUDITORES, S.L. (anteriormente DELOITTE, S.L.)

María Gurria Iglesias

8 de julio de 2024

PKNJQ36390

Sertec Farma, S.L.

Cuentas Anuales Abreviadas del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2023

SERTEC FARMA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Inmovilizado intangible	**Nota 5**	**1.317.244**	**1.100.559**
Desarrollo		1.312.870	1.081.029
Aplicaciones informáticas		4.374	19.530
Inmovilizado material	**Nota 6**	**8.581**	**6.705**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		8.581	6.705
Deudas comerciales no corrientes		**3.523**	**2.214**
Activos por impuesto diferido		**116.517**	**71.559**
Total activo no corriente		**1.445.865**	**1.181.037**
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	**Nota 8**	**29.446**	**32.371**
Comerciales		29.446	32.371
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	**Nota 7**	**171.522**	**143.273**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		33.573	3.077
Clientes empresas del Grupo y asociadas	**Nota 13**	137.949	140.196
Inversiones financieras corto plazo		**3.500**	-
Otros activos financieros c/p		3.500	-
Periodificaciones a corto plazo		**7.036**	**2.273**
Efectivo y otros activos equivalentes-		**43.015**	**9.013**
Tesoreria		43.015	9.013
Total activo corriente		**254.519**	**186.929**
TOTAL ACTIVO		**1.700.384**	**1.367.966**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
PATRIMONIO NETO:			
FONDOS PROPIOS-	**Nota 9**	**20.000**	**20.000**
Capital-		20.000	20.000
Capital escriturado		**165.090**	**93.990**
Reservas		4.000	4.000
Legal y estatutarias		161.090	89.990
Otras reservas	**Nota 3**	**86.034**	**71.099**
Resultado del ejercicio - Beneficio / (Pérdida)		**271.124**	**185.089**
Total patrimonio neto			
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo		**15.254**	**13.445**
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 13**	-	**846.829**
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo		-	846.829
Total pasivo no corriente		**15.254**	**860.274**
PASIVO CORRIENTE:			
Deudas a corto plazo		**18.929**	**22.046**
Otros pasivos financieros a corto plazo		18.929	22.046
Deudas a corto plazo con empresas del grupo		**972.716**	**39.815**
Deudas con empresas asociadas	**Nota 13**	972.716	39.815
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		**417.050**	**257.772**
Proveedores		1.086	17.794
Proveedores, empresas de grupo y asociadas	**Nota 13**	168.899	66.926
Acreedores varios		51.995	40.107
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		74.461	51.976
Pasivos por impuesto corriente	**Nota 11**	4.264	-
Otras deudas con las Administraciones Publicas	**Nota 11**	116.345	80.968
Periodificaciones a corto plazo		**5.311**	**2.971**
Periodificaciones a corto plazo de pasivo		5.311	2.971
Total pasivo corriente		**1.414.006**	**322.604**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**1.700.384**	**1.367.966**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2023.

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

00869941 2

TIMBRE DEL ESTADO



008699413

CLASE 8.ª

SERTEC FARMA, S.L.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	**Nota 12.1**	2 598 945	2 133.882
Trabajos realizados por la empresa para su activo		260.371	59.153
Aprovisionamientos	**Nota 12.2**	(962 710)	(569.297)
Otros ingresos de explotación		8.267	1.461
Gastos de personal	**Nota 12.3**	(1 407 694)	(1 148.462)
Otros gastos de explotación	**Nota 12.5**	(200.360)	(242 494)
Amortización del inmovilizado	**Notas 5 y 6**	(240.967)	(197.226)
Otros resultados		(637)	(1.015)
Resultado de explotación		**55.215**	**36.002**
Resultado financiero		**(5.087)**	**(5.053)**
Resultado antes de impuestos		**50.128**	**30.949**
Impuesto sobre beneficios	**Nota 11**	35.906	40.150
Resultado del ejercicio		**86.034**	**71.099**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrant de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviado corresponendiente al ejercicio 2023.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



008699414

Sertec Farma, S.L.

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

1. Actividad de la Empresa

Sertec Farma, S.L. (en adelante, "la Sociedad"), es una sociedad constituida el 16 de abril de 2020 por tiempo indefinido (ver Nota 9). Su domicilio social está en el Polígono Industrial y de Negocios Gavà Park, calle del Conocimiento, 7-13, 08850 de Gavà, Barcelona. Por su parte, el objeto social de la entidad es el siguiente:

- El comercio al por mayor y al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos y cualquier alter máquina destinada a la oficina de la farmacia.
- La fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, comprendiendo la fabricación y montaje de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares.
- El alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- La reparación y el mantenimiento de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- La producción y distribución de productos informáticos, incluyendo la edición de programas informáticos.
- La programación y consultoría, incluyendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y / o de los servicios de tratamiento de datos; asesoramiento técnico informático; servicios de recuperación de desastres informáticos; la instalación de ordenadores personales; los servicios de instalación de programas informáticos.

La moneda funcional de la sociedad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas cuentas anuales abreviadas se han formulado por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) El Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.

b) El Plan General de Contabilidad *(en adelante, "PGC")* aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual fue modificado por el Real Decretos 1159/2010, el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021 y sus Adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



2.2. Imagen fiel-

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las presentes cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron aprobadas por la Junta General de socios celebrada el 30 de junio de 2023.

En las presentes cuentas anuales abreviadas se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo con el concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del PGC 2007.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La valoración y la vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4.1 y 4.2).
- El cálculo del deterioro de los activos intangibles y materiales (véase Nota 4.3).
- La evaluación de litigios, compromisos y otros activos y pasivos contingentes (véase Nota 4.10).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza o a la baja)* en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

2.5. Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance de situación abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida que sea significativo, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la memoria abreviada adjunta.

2.6. Comparación de la información-

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2023 y 2022 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

2.7. Cambios en criterios contables-

No ha habido cambios en los criterios contables en el cierre de los ejercicios 2023 y 2022.

2.8. Corrección de errores-

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2023.

2.9. Empresa en funcionamiento-

Al cierre del ejercicio 2023 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 1.159.487 euros (135.675 euros a cierre del ejercicio 2022). El fondo de maniobra negativo viene generado por la deuda a corto plazo mantenido con los socios de la Sociedad Federació Farmacèutica , S.C.C.L y Label- Grup Networks, S.L.. Se espera que durante el ejercicio 2024 estos préstamos sean renovados con un vencimiento a largo plazo.

Adicionalmente , la Sociedad dispone de un presupuesto de tesorería y de un presupuesto para los próximos 12 meses que permitirán la liquidación de los pasivos corrientes durante dicho periodo. En consecuencia, los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas bajo el principio de empresa en funcionamiento, por no dudar de la capacidad de la Sociedad de liquidar sus pasivos a través de la generación de flujos de caja y beneficios futuros.

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2023 formulada por los Administradores de la Sociedad que se presentará a la Junta General de Socios, se indica a continuación:

	Euros 2023	Euros 2022
Base de reparto-		
Resultado del ejercicio	86.034	71.099
Distribución-		
A dividendos	17.207	-
A reservas voluntarias	68.827	71.099
	86.034	**71.099**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
008699417

4. Normas de registro y valoración

Conforme a lo indicado en la Nota 2, la Sociedad ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio, que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad en vigor (PGC 2007), así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales abreviadas. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de Sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades:

4.1. Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado (véase Nota 4.3). Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortizan en un plazo de diez años.

I. Gastos de Investigación y Desarrollo

La Sociedad sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada los gastos de investigación en los que incurre a lo largo del ejercicio a no ser que se cumplan las condiciones correspondientes en cuanto a éxito técnico y comercial viable para su activación en el balance de situación abreviado. Respecto a los gastos de desarrollo, éstos se activan cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste puede ser claramente establecido.
- Existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los activos así generados se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil (en un periodo máximo de 5 años).

Si existen dudas sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, entonces los importes registrados en el activo se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

II. Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se corresponden, básicamente, en la inversión en programas informáticos.

Estos activos se amortizan de acuerdo con la vida útil estimada *(coeficiente del 33% anual)*.

4.2. Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, se minora por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, de conformidad con lo que se menciona en la Nota 4.3 posterior.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diversos elementos que componen el inmovilizado material se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas del ejercicio en que se producen. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a alargar la vida útil de estos bienes se registran como mayor coste de estos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación calculados según tasa de absorción similares a las aplicadas a efectos de la valoración de existencias.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle.

	Coeficiente anual
Equipos para el procesamiento de la información	25%

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable, y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3. Deterioro de activos intangibles y materiales-

Al cierre de cada ejercicio, siempre que existan indicios de deterioro, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El cálculo por deterioro se efectúa de forma individualizada y el importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor en uso.

Para determinar el valor en uso de un activo, las entradas de efectivo futuras que éste se estima que generará se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento que refleja el valor actual del dinero a largo plazo y los riesgos específicos de del activo.

En el caso de que el activo analizado no genere flujos de caja por sí mismo independientemente de otros activos, se estimará el valor razonable o en uso de la unidad generadora de efectivo (grupo más pequeño identificable de activos que genera flujos de efectivo identificables por separado de otros activos o grupos de activos) donde se incluye el activo. En el caso de existir pérdidas por deterioro en una unidad generadora de efectivo, en primer lugar, se reducirá el importe en libros de los activos de forma proporcional al valor en libros de cada uno de ellos respecto a la misma.

Las pérdidas por deterioro (exceso de valor en libros del activo sobre su valor recuperable) se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

Al cierre de cada ejercicio, en el caso de que en ejercicios anteriores la Sociedad se haya reconocido pérdidas por deterioro de activos, se evalúa si existen indicios de que éstas hayan desaparecido o disminuido, estimándose en su caso el valor recuperable del activo deteriorado.

Una pérdida por deterioro reconocida en ejercicios anteriores únicamente se revertiría si se hubiera producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable del activo desde que la última pérdida por deterioro fuera reconocida. Si este fuera el caso, el valor en libros del activo se incrementará hasta su valor recuperable, no pudiendo exceder el valor en libros que se hubiera registrado, neto de amortización, de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Esta reversión se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

4.4. Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Dada la actividad de la Sociedad, la misma no tiene arrendamientos financieros contratados al cierre del ejercicio.

Arrendamiento operativo

i. La Sociedad actúa como arrendatario

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realice al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

4.5. Instrumentos financieros-

4.5.1. Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

a. Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

 Con carácter general, se incluyen en esta categoría:
 i. Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

 ii. Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. El registro del deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los activos financieros a coste amortizado, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en la dotación anual de los saldos de cierta antigüedad en base a un porcentaje determinado o en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su clasificación como de dudoso cobro a través de un análisis individualizado.

Baja de activos

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Pasivos financieros-

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la sociedad están clasificados como pasivos financieros a coste amortizado. Son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance y únicamente se presentan por su importe neto cuando la sociedad tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 la Sociedad no mantiene contratado ningún instrumento financiero derivado.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



4.5.3. Instrumentos de patrimonio-

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6. Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes necesarios para terminar su fabricación y los costes en que se incurra en los procesos de comercialización, venta y distribución.

En la asignación de valor a sus inventarios, la Sociedad utiliza el método FIFO ("Primero en entrar, primero en salir"), que se aplica individualmente a cada referencia.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada cuando el valor neto realizable de las existencias o el valor de reposición es inferior a su precio de adquisición.

4.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

4.8. Impuesto sobre Beneficios-

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance de situación abreviado y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9 Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los ingresos derivados de compromisos que se ejecutan en un momento determinado se registran en esa fecha, contabilizando como existencias los costes incurridos hasta ese momento en la producción de los bienes o servicios.

Las primas de asistencia a la junta general y los gastos necesarios para su celebración se contabilizan en la fecha en que se incurren en la partida «Otros gastos de explotación» dado que el importe de las mismas tiene un carácter puramente compensatorio.

4.10. Provisiones y contingencias-

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, diferencian entre:

1. *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

008699423

CLASE 8.ª

2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de situación abreviado adjunto recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que la de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación abreviado adjunto, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Por último, los activos contingentes sólo son objeto de registro contable cuando su materialización resulte altamente probable. No obstante, en la medida en que los mismos resultan probables, son desglosados en la Memoria abreviada.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

A 31 de diciembre de 2023, no se encuentra en curso ningún procedimiento judicial ni reclamación entre la Sociedad y sus terceros.

4.11. Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto.

4.12. Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.13. Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
008699424

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación abreviado adjunto. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en el que se producen.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota 4.5 de Instrumentos financieros.

4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.15. Partidas corrientes y no corrientes-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación (que con carácter general se considera de un año); también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio; los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año; y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y, en general, todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2023 y 2022 se resume a continuación:

Ejercicio 2023-

	Euros		
	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Desarrollo	1.261.590	455.320	1.716.910
Aplicaciones informáticas	46.668	174	46.842
	1.308.258	**455.494**	**1.763.752**
Amortización acumulada			
Desarrollo	(180.561)	(223.479)	(404.040)
Aplicaciones informáticas	(27.138)	(15.330)	(42.468)
	(207.699)	**(238.809)**	**(446.508)**
Neto-			
Desarrollo	1.081.029	231.841	1.312.870
Aplicaciones informáticas	19.530	(15.156)	4.374
	1.100.559	**216.685**	**1.317.244**

Ejercicio 2022-

	Euros		
	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Desarrollo	848.786	412.804	1.261.590
Aplicaciones informáticas	45.121	1.548	46.668
	893.907	**414.352**	**1.308.258**
Amortización acumulada			
Desarrollo	-	(180.561)	(180.561)
Aplicaciones informáticas	(12.063)	(15.075)	(27.138)
	(12.063)	**(195.636)**	**(207.699)**
Neto-			
Desarrollo	848.786	232.244	1.081.029
Aplicaciones informáticas	33.058	(13.527)	19.530
	881.844	**218.717**	**1.100.559**

Las altas del epígrafe "Desarrollo" del inmovilizado intangible de la sociedad en el ejercicio 2023 se corresponden a las activaciones de las horas de personal destinadas al proyecto SFERA. Asimismo, las altas del epígrafe "Aplicaciones informáticas" se corresponden a las activaciones de las horas de personal destinadas al proyecto Genius.

A 31 de diciembre de 2023 no tenía elementos de inmovilizado intangible que estuvieran totalmente amortizados y siguieran en uso.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2023 y 2022 se resume a continuación.

Ejercicio 2023-

	Euros		
	Saldo Inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Equipos para procesos de información	9.668	4.033	13.701
	9.668	**4.033**	**13.701**
Amortización acumulada-			
Equipos para procesos de información	(2.962)	(2.158)	(5.120)
	(2.962)	**(2.158)**	**(5.120)**
Neto-			
Equipos para procesos de información	6.706	1.875	8.581
	6.706	**1.875**	**8.581**

Ejercicio 2022-

	Euros		
	Saldo Inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Equipos para procesos de información	6.215	3.452	9.668
	6.215	**3.452**	**9.668**
Amortización acumulada-			
Equipos para procesos de información	(1.373)	(1.589)	(2.962)
	(1.373)	**(1.589)**	**(2.962)**
Neto-			
Equipos para procesos de información	4.842	1.863	6.706
	4.842	**1.863**	**6.706**

A 31 de diciembre de 2023 no tenía elementos de inmovilizado material que estuvieran totalmente amortizados y siguieran en uso.

7. Activos financieros

7.1. Desglose por categorías de valoración de los activos financieros-

El valor en libros de los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo" se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre del ejercicio 2023 y 2022:

Ejercicio 2023-

	Euros
	31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado	
Deudas comerciales no corrientes	3.523
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	33.573
Clientes, empresas del Grupo y asociados	137.949
Inversiones financieras a corto plazo	3.500
	178.545

Ejercicio 2022-

	Euros
	31/12/2022
Activos financieros a coste amortizado	
Deudas comerciales no corrientes	2.214
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.077
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	140.196
	145.487

Al 31 de diciembre de 2023, en este epígrafe no se incluyen saldos considerados como de dudosa recuperación por los Administradores de la Sociedad.

8. Existencias

La composición de este epígrafe, por tipos, de los balances a 31 de diciembre de 2023 y 2022 adjuntos es la siguiente:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Comerciales-	29.446	32.371
	29.446	**32.371**

9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Los principales activos financieros de la Sociedad son el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito. El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible, principalmente, a sus deudas comerciales las cuales se reflejan en el balance de situación abreviado, netas de los deterioros para insolvencias estimados en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La gestión del riesgo de crédito, entendido como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales con la Sociedad, es una de las líneas a las que se presta especial atención. En este sentido, únicamente se trabaja con bancos e instituciones financieras a los que las agencias independientes han calificado con un rating elevado.

En relación a los deudores comerciales, la Sociedad evalúa la calidad crediticia del cliente, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de crédito se establecen en función de criterios internos. Se efectúan periódicamente controles de antigüedad de la deuda.

La Dirección de la Sociedad estima que al 31 de diciembre de 2023 las diferentes cuentas a cobrar existentes se hallan adecuadamente registradas y valoradas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone, además de la tesorería que muestra su balance de situación abreviado, de una capacidad de endeudamiento amplia ante algún problema de tesorería que pudiera surgir, contado con líneas crediticias y de financiación tanto del Grupo al que pertenece como, en su caso, de entidades financieras externas.

Todos los activos y pasivos financieros de la sociedad vencen en el ejercicio 2024 y se encuentran clasificados en el corto plazo a excepción del préstamo participativo que mantiene la Sociedad con sus socios que tiene vencimiento en el 2025.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
008699429

c) Riesgo de mercado:

Las cuentas de naturaleza financiera están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. El objetivo de la gestión de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda.

La actividad que realiza la Sociedad y, por lo tanto, sus operaciones y resultados también están sujetas a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de sus mercados, los cambios normativos y la incorporación y desempeño de sus competidores.

Debido a que la Sociedad solamente desarrolla su operativa en el territorio nacional, no está supeditada a riesgo de tipo de cambio.

10. Patrimonio Neto y Fondos Propios

Capital suscrito-

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad se constituyó con fecha 16 de abril de 2020 mediante escritura de aportación no dineraria por parte de los Socios de la Sociedad, fijando un capital social de 20.000 euros.

A 31 de diciembre de 2023, el capital social de la Sociedad asciende a 20.000 euros, representado por 10.000 participaciones sociales, totalmente suscritas y desembolsadas, de Clase A (suscrito por Fedefarma) por valor de 1,67 euros de valor cada una, y de Clase B (suscrito por Label) por valor de 2,50 euros de valor cada una.

	Acciones	Porcentaje Derecho de voto	Porcentaje de participación
Federació Farmacèutica S.C.C.L.	6.000 Clase A	60%	50%
Labelgrup Networks, S.L.	4.000 Clase B	40%	50%
	10.000	**100%**	**100%**

La Sociedad mantiene suscritos con sus socios Federació Farmacèutica , S.C.C.L y Label- Grup Networks, S.L, unos préstamos que en su conjunto ascienden a 422.716 euros al 31 de diciembre de 2023 (352.829 al 31 de diciembre de 2022) (véase Nota 13), y cuyas condiciones cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, para ser considerado préstamo participativo y, por tanto, ser considerado como patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

Reserva legal-

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, se debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2023 dicha reserva se encuentra totalmente constituida.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

008699430

11. Administraciones Públicas y situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Saldos acreedores

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Otras deudas con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública, acreedora por distintos conceptos	(389)	(631)
Hacienda Pública, acreedora por IVA	(39.770)	(13.646)
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	(42.958)	(38.869)
Hacienda Pública, acreedora por IS	(4.264)	(3.719)
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	(33.228)	(24.103)
	(120.609)	**(80.968)**

Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal-

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2023-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			50.128
Diferencias permanentes	7.764	-	7.764
Diferencias temporales	39.809	(25.291)	14.518
Base imponible *(resultado fiscal)*			**72.410**

Ejercicio 2022-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			30.948
Diferencias permanentes	-	-	6.574
Diferencias temporales	-	-	27.425
Base imponible *(resultado fiscal)*			**64.947**

Las principales diferencias temporales del ejercicio 2023, se corresponden con reversiones y aplicaciones de las provisiones por objetivos y comisiones.

Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades-

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Resultado contable antes de impuestos	50.128	30.949
Diferencias permanentes	7.764	6.574
Diferencias temporales	14.518	27.425
Base Imponible Fiscal	72.410	64.948
Cuota al 25%	(18.103)	16.237
Otros	3.630	(16.242)
Deducciones fiscales	50.379	56.392
Total Gasto / (Ingreso) por Impuesto sobre Sociedades reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	**35.906**	**40.150**

Activos por impuesto diferido

La Sociedad ha registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido generados al cierre de los ejercicios 2023. El detalle de dichos activos no registrados es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados)	3.630	-
Diferencias permanentes	9.953	9.953
Deducción pendiente de aplicar IT	102.934	61.606
Total activo por impuesto diferido	**116.517**	**71.559**

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectores-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2023 la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son de aplicación desde su constitución. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12. Ingresos y gastos

12.1. Ingresos por la entrega de bienes y prestación de servicios-

Importe neto de la cifra de negocios-

La distribución, por actividades, del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de los ejercicios 2023 y 2022 de la Sociedad, es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Venta de mercaderías	1.171.129	817.504
Prestaciones de servicios	1.427.816	1.316.378
	2.598.945	**2.133.882**

La distribución geográfica de las ventas de mercaderías para los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

	Porcentaje	
	2023	2022
Nacional	100,00%	100,00%
	100,00%	**100,00%**

De acuerdo con el negocio y la naturaleza de las operaciones de la Sociedad, los precios de venta de sus productos no incluyen estimaciones en relación con contraprestaciones variables. Asimismo, no existen importes significativos en concepto de devoluciones.

Saldos del contrato

La Sociedad no mantiene saldos de activos (facturas pendientes de emitir) y pasivos (anticipos de clientes y periodificaciones) del contrato derivados de acuerdos con clientes.

Obligaciones asumidas

La Sociedad al cierre del ejercicio 2023 no tiene obligaciones significativas asumidas con clientes en el marco de las operaciones comerciales llevadas a cabo durante el ejercicio tales como obligaciones de devolución o reembolso, garantías o términos de pago con componente de financiación significativo.

12.2. Aprovisionamientos-

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviado de los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

Concepto	Euros	
	2023	2022
Compras de mercaderías	137.984	212.518
Variación de existencias (Nota 8)	2.925	(412)
Trabajos realizados por otras empresas	821.801	357.191
	962.710	**569.297**

Todos los aprovisionamientos se han realizado en el territorio español.

12.3. Gastos de personal-

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas adjuntas de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2023	2022
Sueldos y salarios	1.077.929	890.639
Seguridad Social a cargo de la empresa	319.902	246.324
Otras despesas sociales	9.863	11.499
	1.407.694	**1.148.462**

12.4. Número medio de empleados y distribución funcional por género-

El número medio de personas empleadas por la Sociedad en el ejercicio 2023 y 2022, así como el detalle de los empleados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 distribuido por categorías profesionales y género, es el siguiente:

Ejercicio 2023

	Número de Empleados al 31/12/2023		Número Medio de Empleados durante 2023
	Hombres	Mujeres	
Grupo 0: Director y directores técnicos	1	-	1
Grupo 1: Jefes de sección y titulados superiores	5	-	5
Grupo 2: Titulados de grado medio	1	-	1
Grupo 3: Técnicos	27	4	31
Total	**34**	**4**	**38**

Ejercicio 2022

	Número de Empleados al 31/12/2022		Número Medio de Empleados durante 2022
	Hombres	Mujeres	
Grupo 0: Director y directores técnicos	1	-	1
Grupo 1: Jefes de sección y titulados superiores	3	-	3
Grupo 2: Titulados de grado medio	1	-	1
Grupo 3: Técnicos	27	2	29
Total	**32**	**2**	**34**

La Sociedad a 31 de diciembre del 2023 cuenta con 1 empleado con discapacidad mayor o igual al 33% (1 empleado a 31 de diciembre de 2022).

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración está compuesto por 6 miembros, 4 hombres y 2 mujeres (a 31 de diciembre de 2022 estaba compuesto por 6 miembros, 4 hombres y 2 mujeres).

12.5. Servicios exteriores-

El desglose, por conceptos, del saldo de esta partida de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2023	2022
Servicios exteriores y Tributos-		
Arrendamientos y cánones	83.247	46.236
Reparaciones y conservación	34.811	42.000
Servicios profesionales independientes	14.866	5.254
Transportes	402	755
Primas de seguros	7.127	6.574
Servicios bancarios y similares	86	70
Suministros	4.653	4.566
Otros servicios	55.168	137.039
	200.360	**242.494**

12.6. Acuerdos fuera de balance-

No existen acuerdos significativos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra Nota de la memoria.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



008699435

13. Saldos y transacciones con empresas del Grupo, asociadas y socios

Los saldos que a 31 de diciembre de 2023 y 2022 mantenía la sociedad con empresas del Grupo y socios, así como las principales transacciones realizadas en el ejercicio 2023 con estas empresas se detallan a continuación:

Saldos-

Ejercicio 2023-

	Euros			
	31/12/2023			
	Deudores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	Proveedores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas	Proveedores Inmovilizado, Empresas del Grupo, Asociadas y vinculadas
Empresas del Grupo, asociadas y socios -				
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	100.022	(761.358)	(6.687)	-
Label-Grup Networks, S.L.	21.103	(211.358)	(162.212)	(18.039)
Actibios, SL	15.479	-	-	-
Sigma Pharma, S.L.U	404	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L	941	-	-	-
Total	**137.949**	**(972.716)**	**(168.899)**	**(18.039)**

Ejercicio 2022-

	Euros		
	31/12/2022		
	Deudores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	Proveedores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas
Empresas del Grupo, asociadas y socios -			
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	88.847	(670.414)	(3.609)
Label-Grup Networks, S.L.	18.469	(176.415)	(103.134)
Sigma Pharma, S.L.U	32.695	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L.	545	-	-
Total	**140.196**	**(846.829)**	**(106.743)**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª



008699436

Transacciones-

Ejercicio 2023-

	Euros				
	Ventas	Servicios prestados	Servicios recibidos	Gastos financieros	Otros ingresos explotación
Empresas del Grupo, asociadas y socios -					
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	383.109	1.222.995	(7.936)	(5.148)	5.250
Sigma Pharma, S.L.U	27.308	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L.	-	3.114	-	-	-
Actibios Distribución, SL	12.827	-	-	-	-
Label-Grup Networks, S.L	222.896		(1.353.132)	-	-
Total	**646.140**	**1.226.109**	**(1.361.068)**	**(5.148)**	**5.250**

Ejercicio 2022-

	Euros							
	Ventas	Servicios prestados	Aprovisionamientos	Compras de inmovilizado	Servicios recibidos	Trabajos realizados por otras empresas	Gastos financieros	Otros ingresos explotación
Empresas del Grupo, asociadas y socios -								
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	754.473	1.105.385	-	-	(51.309)	-	(4.362)	794
Label-Grup Networks, S.L.	1.390	188.075	(430.957)	(284.594)	(46.040)	(337.705)	-	-
Sigma Pharma, S.L.U	42.156	-	-	-	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L.	-	-	-	-	(13.607)	-	-	-
Total	**798.019**	**1.293.460**	**(430.957)**	**(284.594)**	**(110.956)**	**(337.705)**	**(4.362)**	**794**

Los importes de aprovisionamientos y ventas a empresas del Grupo corresponden a la compra y venta de mercaderías.

Las transacciones entre empresas del Grupo y vinculadas se realizan a su valor razonable. El criterio de precios de transferencia aplicado por la Sociedad está basado en métodos y parámetros generalmente aceptados.

Durante el ejercicio 2022 los socios Federació Farmacèutica, S.C.C.L. le concedieron una línea de crédito a la Sociedad por importe de 650 miles de euros, la cual se ha dispuesto un total de 550 miles de euros en el ejercicio 2023. La línea de crédito tiene vencimiento en el ejercicio 2024.

Asimismo, los socios Federació Farmacèutica, S.C.C.L. y Label- Grup Networks, S.L. concedieron un préstamo participativo por importe de 113.395 euros respectivamente, en el ejercicio 2021. Durante el ejercicio 2023 los socios de Federació Farmacèutica, S.C.C.L y Label- Grup Networks, S.L han realizado aportaciones por importe de 34.944 euros, respectivamente (63.019 euros durante el ejercicio 2022, respectivamente). El vencimiento del préstamo es en el ejercicio 2024. El importe total del préstamo participativo asciende a 422.716 euros.

14. Otra información

Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Durante los ejercicios 2023 y 2022, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido ninguna clase de remuneración, sueldo o dietas por su dedicación a las funciones propias de la administración y/o dirección de la Sociedad, ni por ninguna otra causa o concepto.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a sus Administradores ni, asimismo, la Sociedad ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida a favor de los antiguos o actuales miembros de sus Órganos de Administración o Dirección.

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Sociedad no tiene personal considerado Alta Dirección, ya que las decisiones estratégicas se deciden a través de sus socios mayoritarios, Federació Farmacèutica, S.C.C.L. y Label- Grup Networks, S.L.

Cancelación de contratos de manera anticipada con Socios-

Durante los ejercicios 2023 y 2022, no se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos.

Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores-

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificado mediante la Ley 31/2014, de diciembre de 2014, ni los Administradores ni las personas vinculadas a los mismos han comunicado a los demás Administradores situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores-

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales abreviadas en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	31/12/2023	31/12/2022
	Días	Días
Periodo medio de pagos a proveedores	52	32

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

008699438

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación abreviado.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2023 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, con excepción de aquellos casos en los que exista un acuerdo entre las partes que lo eleve como máximo a 60 días.

15. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores significativos al 31 de diciembre de 2023 que pudieran tener impacto significativo en las presentes cuentas anuales abreviadas.

TIMBRE DEL ESTADO



008699439

CLASE 8.ª

FORMULACIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas Anuales Abreviadas de SERTEC FARMA, S.L. del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, han sido formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión del 27 de marzo de 2024, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta de Socios. Dichos documentos, constan de 28 páginas escritas por una cara de papel timbrado del Estado, clase 8ª numeradas del nº 008699412 al nº 008699439 incluidos en primera copia, del nº 008699440 al nº 008699467 incluidos en segunda copia y del nº 008699468 al nº 008699495 incluidos en tercera copia.

Gavà, 27 de marzo de 2024

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Jose Vidaña Moyano
Secretario

Dña. Lourdes Isern Cartró
Vocal

D. Brian Plano Abad
Vocal

D. David Pardo Polo
Vocal

Dña. Isabel Martinez Bonilla
Vocal

Sertec Farma, S.L.

Cuentas Anuales Abreviadas del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2024

SERTEC FARMA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2024	31/12/2023	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2024	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE:				**PATRIMONIO NETO:**			
Inmovilizado intangible	**Nota 5**	**1.410.980**	**1.217.344**	**FONDOS PROPIOS:**			
Desarrollo		1.410.424	1.212.870	**Capital:**	**Nota 9**	**20.000**	**20.000**
Aplicaciones informáticas		556	4.474	Capital escriturado		20.000	20.000
Inmovilizado material	**Nota 6**	**8.980**	**8.581**	**Reservas**		**223.817**	**165.285**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		8.980	8.581	Legal y estatutarias		4.000	4.000
Inversiones financieras a largo plazo		**8.189**	**5.023**	Otras reservas		229.817	161.285
Activos por impuesto diferido	**Nota 11**	**121.189**	**116.517**	**Resultado del ejercicio - Beneficio / (Pérdida)**	**Nota 3**	**(14.449)**	**86.534**
Total activo no corriente		**1.549.341**	**1.447.865**	**Total patrimonio neto**		**229.468**	**271.124**
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Provisiones a largo plazo		**17.282**	**13.254**
				Total pasivo no corriente		**17.282**	**13.254**
				PASIVO CORRIENTE:			
				Deudas a corto plazo		**22.348**	**18.929**
ACTIVO CORRIENTE:				Otros pasivos financieros a corto plazo		22.348	18.929
Existencias	**Nota 8**	**56.609**	**29.446**	**Deudas a corto plazo con empresas del grupo**		**1.152.226**	**972.710**
Comerciales		56.609	29.446	Deudas con empresas asociadas	**Nota 15**	1.152.226	972.710
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	**Nota 7**	**248.552**	**171.522**	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:**		**564.221**	**417.058**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		57.532	33.573	Proveedores		27.510	1.000
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	**Nota 15**	296.220	137.949	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	**Nota 15**	357.491	152.699
Activos por impuesto corriente	**Nota 11**	4.720	-	Acreedores varios		94.060	51.985
Inversiones financieras corto plazo		**15.850**	**3.000**	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		82.153	74.481
Créditos a empresas		12.850	-				
Otros activos financieros cp		3.000	3.000	Pasivos por impuesto corriente	**Nota 11**	-	4.094
Periodificaciones a corto plazo		**672**	**7.035**	Otras deudas con las Administraciones Públicas	**Nota 11**	114.793	116.349
Efectivo y otros activos equivalentes:		**44.581**	**43.015**	**Periodificaciones a corto plazo**		**13.825**	**8.211**
Tesorería		44.581	43.015	Periodificaciones a corto plazo del gasto		13.825	8.211
Total activo corriente		**370.119**	**356.018**	**Total pasivo corriente**		**1.752.620**	**1.414.309**
TOTAL ACTIVO		**1.919.460**	**1.803.884**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**1.919.360**	**1.799.384**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2024

CLASE 8.ª
TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
OP4603077

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

SERTEC FARMA, S.L.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	**Nota 12.1**	3.190.459	2.598.645
Trabajos realizados por la empresa para su activo		377.543	280.371
Aprovisionamientos	**Nota 12.2**	(1.389.260)	(902.710)
Otros ingresos de explotación		17.673	8.267
Gastos de personal	**Nota 12.3**	(1.544.591)	(1.407.694)
Otros gastos de explotación	**Nota 12.5**	(297.674)	(200.360)
Amortización del inmovilizado	**Notas 5 y 6**	(393.675)	(240.967)
Otros resultados		7	(637)
Resultado de explotación		**(13.518)**	**50.215**
Resultado financiero		**(5.573)**	**(5.087)**
Resultado antes de impuestos		**(19.091)**	**50.128**
Impuesto sobre beneficios	**Nota 11**	4.642	35.906
Resultado del ejercicio		**(14.449)**	**86.034**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviado correspondiente al ejercicio 2024.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Sertec Farma, S.L.

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. Actividad de la Empresa

Sertec Farma, S.L. (en adelante, "la Sociedad"), es una sociedad constituida el 16 de abril de 2020 por tiempo indefinido (ver Nota 9). Su domicilio social está en el Polígono Industrial y de Negocios Gavá Park, calle del Conocimiento, 7-13, 08850 de Gavà, Barcelona. Por su parte, el objeto social de la entidad es el siguiente:

- El comercio al por mayor y al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos y cualquier alter máquina destinada a la oficina de la farmacia.
- La fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, comprendiendo la fabricación y montaje de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares.
- El alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- La reparación y el mantenimiento de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- La producción y distribución de productos informáticos, incluyendo la edición de programas informáticos.
- La programación y consultoría, incluyendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y / o de los servicios de tratamiento de datos; asesoramiento técnico informático; servicios de recuperación de desastres informáticos; la instalación de ordenadores personales; los servicios de instalación de programas informáticos.

La moneda funcional de la sociedad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas cuentas anuales abreviadas se han formulado por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) El Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.

b) El Plan General de Contabilidad *(en adelante, "PGC")* aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual fue modificado por el Real Decretos 1159/2010, el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021 y sus Adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel-

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las presentes cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por la Junta General de socios celebrada el 10 de junio de 2024.

En las presentes cuentas anuales abreviadas se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo con el concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del PGC 2007.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4. Aspectos criticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La valoración y la vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4.1 y 4.2).
- El cálculo del deterioro de los activos intangibles y materiales (véase Nota 4.3).
- La evaluación de litigios, compromisos y otros activos y pasivos contingentes (véase Nota 4.10).
- Evaluación del principio de empresa en funcionamiento (véase Nota 2.9)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza o a la baja)* en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

2.5. Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance de situación abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida que sea significativo, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la memoria abreviada adjunta.

2.6. Comparación de la información-

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2024 y 2023 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

2.7. Cambios en criterios contables-

No ha habido cambios en los criterios contables en el cierre de los ejercicios 2024 y 2023.

2.8. Corrección de errores-

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2024.

2.9. Empresa en funcionamiento-

Al cierre del ejercicio 2024 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 1.292.501 euros (1.159.487 negativos euros a cierre del ejercicio 2023).

Adicionalmente , la Sociedad dispone de un presupuesto de tesorería y de un presupuesto para los próximos 12 meses que permitirán la liquidación de los pasivos corrientes durante dicho periodo. En consecuencia, los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas bajo el principio de empresa en funcionamiento, por no dudar de la capacidad de la Sociedad de liquidar sus pasivos a través de la generación de flujos de caja y beneficios futuros.

Las circunstancias descritas en los párrafos anteriores, así como el incumplimiento del plan de negocio y otras cuestiones de negocio indican factores que ponen de manifiesto que existe una incertidumbre material que pone en duda el seguimiento del principio contable de empresa en funcionamiento y, en consecuencia, la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación abreviado adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará.

Al cierre del ejercicio 2024, la Sociedad mantiene un préstamo participativo por importe de 457 miles de euros con las entidades del grupo Federació Farmacéutica, S.C.C.L. y Labelgrup Networks, S.L. Dicho préstamo cumple con los requerimientos contemplados en Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, para computar a efectos mercantiles como patrimonio neto.

No obstante, los Administradores de la Sociedad consideran que existen diversos factores que tienden a reducir o eliminar la duda sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Estos factores son:

- El apoyo financiero y operativo de sus Socios.
- Los préstamos participativos por importe de 457 miles de euros (véase Nota 10), que a efectos mercantiles computa como patrimonio.
- La posibilidad de generar beneficios en el futuro según se desprende del plan de negocio aprobado por los Administradores de la Sociedad el cual prevé incrementos de resultado operativo y resultado bruto de explotación para los próximos ejercicios basándose en diversas hipótesis sobre la evolución del mercado y de las operaciones de la Sociedad.
- La integración de una nueva unida generadora de efectivo durante 2024 que permitirá junto a otros proyectos permitir la continuidad de la empresa en funcionamiento.

Por todo lo anterior, los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas adjuntas considerando el principio de empresa en funcionamiento y asumiendo que la actividad de la Sociedad continuará en el futuro, dado que prevén realizar todas las medidas necesarias para restablecer la situación patrimonial en el plazo legal previsto, liquidar sus pasivos y cumplir con los compromisos financieros asumidos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación abreviado adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024 formulada por los Administradores de la Sociedad que se presentará a la Junta General de Socios, se indica a continuación:

	Euros
	2024
Base de reparto-	
Resultado del ejercicio	(14.449)
	(14.449)
Aplicación-	
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	(14.449)
	(14.449)

En los últimos 5 ejercicios la Sociedad ha distribuido los siguientes dividendos:

	Miles de Euros				
	2024	2023	2022	2021	2020
Dividendos distribuidos	-	17.207	-	-	-

4. Normas de registro y valoración

Conforme a lo indicado en la Nota 2, la Sociedad ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio, que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad en vigor (PGC 2007), así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales abreviadas. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de Sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades.

4.1. Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado (véase Nota 4.3). Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortizan en un plazo de diez años.

I. Gastos de Investigación y Desarrollo

La Sociedad sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada los gastos de investigación en los que incurre a lo largo del ejercicio a no ser que se cumplan las condiciones correspondientes en cuanto a éxito técnico y comercial viable para su activación en el balance de situación abreviado. Respecto a los gastos de desarrollo, éstos se activan cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste puede ser claramente establecido.
- Existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los activos así generados se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil (en un periodo máximo de 5 años).

Si existen dudas sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, entonces los importes registrados en el activo se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

II. Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se corresponden, básicamente, en la inversión en programas informáticos.

Estos activos se amortizan de acuerdo con la vida útil estimada *(coeficiente del 33% anual)*.

4.2. Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, se minora por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, de conformidad con lo que se menciona en la Nota 4.3 posterior.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diversos elementos que componen el inmovilizado material se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas del ejercicio en que se producen. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a alargar la vida útil de estos bienes se registran como mayor coste de estos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación calculados según tasa de absorción similares a las aplicadas a efectos de la valoración de existencias.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Coeficiente anual
Equipos para el procesamiento de la información	25%

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable, y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3. Deterioro de activos intangibles y materiales-

Al cierre de cada ejercicio, siempre que existan indicios de deterioro, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El cálculo por deterioro se efectúa de forma individualizada y el importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor en uso.

Para determinar el valor en uso de un activo, las entradas de efectivo futuras que éste se estima que generará se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento que refleja el valor actual del dinero a largo plazo y los riesgos específicos de del activo.

En el caso de que el activo analizado no genere flujos de caja por sí mismo independientemente de otros activos, se estimará el valor razonable o en uso de la unidad generadora de efectivo (grupo más pequeño identificable de activos que genera flujos de efectivo identificables por separado de otros activos o grupos de activos) donde se incluye el activo. En el caso de existir pérdidas por deterioro en una unidad generadora de efectivo, en primer lugar, se reducirá el importe en libros de los activos de forma proporcional al valor en libros de cada uno de ellos respecto a la misma.

Las pérdidas por deterioro (exceso de valor en libros del activo sobre su valor recuperable) se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

Al cierre de cada ejercicio, en el caso de que en ejercicios anteriores la Sociedad se haya reconocido pérdidas por deterioro de activos, se evalúa si existen indicios de que éstas hayan desaparecido o disminuido, estimándose en su caso el valor recuperable del activo deteriorado.

Una pérdida por deterioro reconocida en ejercicios anteriores únicamente se revertiría si se hubiera producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable del activo desde que la última pérdida por deterioro fuera reconocida. Si este fuera el caso, el valor en libros del activo se incrementará hasta su valor recuperable, no pudiendo exceder el valor en libros que se hubiera registrado, neto de amortización, de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Esta reversión se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

4.4. Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Dada la actividad de la Sociedad, la misma no tiene arrendamientos financieros contratados al cierre del ejercicio.

Arrendamiento operativo

i. La Sociedad actúa como arrendatario

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realice al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

4.5. Instrumentos financieros-

4.5.1. Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

a. Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

 Con carácter general, se incluyen en esta categoría:
 i. Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

 ii. Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. El registro del deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los activos financieros a coste amortizado, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en la dotación anual de los saldos de cierta antigüedad en base a un porcentaje determinado o en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su clasificación como de dudoso cobro a través de un análisis individualizado.

Baja de activos

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Pasivos financieros-

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la sociedad están clasificados como pasivos financieros a coste amortizado. Son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance y únicamente se presentan por su importe neto cuando la sociedad tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 la Sociedad no mantiene contratado ningún instrumento financiero derivado.

4.5.3. Instrumentos de patrimonio-

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.6. Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes necesarios para terminar su fabricación y los costes en que se incurra en los procesos de comercialización, venta y distribución.

En la asignación de valor a sus inventarios, la Sociedad utiliza el método FIFO ("Primero en entrar, primero en salir"), que se aplica individualmente a cada referencia.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada cuando el valor neto realizable de las existencias o el valor de reposición es inferior a su precio de adquisición.

4.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

4.8. Impuesto sobre Beneficios-

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El Impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance de situación abreviado y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9 Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los ingresos derivados de compromisos que se ejecutan en un momento determinado se registran en esa fecha, contabilizando como existencias los costes incurridos hasta ese momento en la producción de los bienes o servicios.

Las primas de asistencia a la junta general y los gastos necesarios para su celebración se contabilizan en la fecha en que se incurren en la partida «Otros gastos de explotación» dado que el importe de las mismas tiene un carácter puramente compensatorio.

4.10. Provisiones y contingencias-

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, diferencian entre:

1. *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de situación abreviado adjunto recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que la de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación abreviado adjunto, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Por último, los activos contingentes sólo son objeto de registro contable cuando su materialización resulte altamente probable. No obstante, en la medida en que los mismos resultan probables, son desglosados en la Memoria abreviada.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

A 31 de diciembre de 2024, no se encuentra en curso ningún procedimiento judicial ni reclamación entre la Sociedad y sus terceros.

4.11. Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto.

4.12. Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.13. Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación abreviado adjunto. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en el que se producen.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota 4.5 de Instrumentos financieros.

4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.15. Partidas corrientes y no corrientes-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación (que con carácter general se considera de un año); también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio; los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año; y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y, en general, todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0P4603091

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2024 y 2023 se resume a continuación:

Ejercicio 2024

	Euros		
	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Desarrollo	1.716.910	483.942	2.200.852
Aplicaciones informáticas	46.842	-	46.842
	1.763.752	**483.942**	**2.247.694**
Amortización acumulada			
Desarrollo	(404.040)	(386.388)	(790.428)
Aplicaciones informáticas	(42.468)	(3.845)	(46.313)
	(446.508)	**(390.233)**	**(836.741)**
Neto-			
Desarrollo	1.312.870	97.554	1.410.424
Aplicaciones informáticas	4.374	(3.845)	529
	1.317.244	**93.709**	**1.410.953**

Ejercicio 2023-

	Euros		
	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Desarrollo	1.261.590	455.320	1.716.910
Aplicaciones informáticas	46.668	174	46.842
	1.308.258	**455.494**	**1.763.752**
Amortización acumulada			
Desarrollo	(180.561)	(223.479)	(404.040)
Aplicaciones informáticas	(27.138)	(15.330)	(42.468)
	(207.699)	**(238.809)**	**(446.508)**
Neto-			
Desarrollo	1.081.029	231.841	1.312.870
Aplicaciones informáticas	19.530	(15.156)	4.374
	1.100.559	**216.685**	**1.317.244**

Las altas del epígrafe "Desarrollo" del inmovilizado intangible de la sociedad en el ejercicio 2024 y 2023 se corresponden a las activaciones de las horas de personal destinadas al proyecto SFERA. Asimismo, las altas del epígrafe "Aplicaciones informáticas" se corresponden a las activaciones de las horas de personal destinadas al proyecto Genius.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Sociedad no tenía elementos de inmovilizado intangible que estuvieran totalmente amortizados y siguieran en uso.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2024 y 2023 se resume a continuación.

Ejercicio 2024

	Euros		
	Saldo Inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Equipos para procesos de información	13.701	3.821	17.522
	13.701	**3.821**	**17.522**
Amortización acumulada-			
Equipos para procesos de información	(5.120)	(3.442)	(8.562)
	(5.120)	**(3.442)**	**(8.562)**
Neto-			
Equipos para procesos de información	8.581	379	8.960
	8.581	**379**	**8.960**

Ejercicio 2023-

	Euros		
	Saldo Inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Equipos para procesos de información	9.668	4.033	13.701
	9.668	**4.033**	**13.701**
Amortización acumulada-			
Equipos para procesos de información	(2.962)	(2.158)	(5.120)
	(2.962)	**(2.158)**	**(5.120)**
Neto-			
Equipos para procesos de información	6.706	1.875	8.581
	6.706	**1.875**	**8.581**

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 no tenía elementos de inmovilizado material que estuvieran totalmente amortizados y siguieran en uso.

7. Activos financieros

7.1. Desglose por categorías de valoración de los activos financieros-

El valor en libros de los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", sin considerar los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas, e "Inversiones financieras a largo y corto plazo" se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre del ejercicio 2024 y 2023:

Ejercicio 2024

	Euros
	31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado	
Inversiones financieras a largo plazo	8.189
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	57.622
Clientes, empresas del Grupo y asociados	286.220
Créditos a empresas del Grupo	16.455
Inversiones financieras a corto plazo	3.500
	371.986

Ejercicio 2023-

	Euros
	31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado	
Inversiones financieras a largo plazo	3.523
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	33.573
Clientes, empresas del Grupo y asociados	137.949
Inversiones financieras a corto plazo	3.500
	178.545

Al 31 de diciembre de 2024, en este epígrafe no se incluyen saldos considerados como de dudosa recuperación por los Administradores de la Sociedad.

8. Existencias

La composición de este epígrafe, por tipos, de los balances a 31 de diciembre de 2024 y 2023 adjuntos es la siguiente:

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Comerciales-	56.069	29.446
	56.069	**29.446**

9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito. El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible, principalmente, a sus deudas comerciales las cuales se reflejan en el balance de situación abreviado, netas de los deterioros para insolvencias estimados en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La gestión del riesgo de crédito, entendido como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales con la Sociedad, es una de las líneas a las que se presta especial atención. En este sentido, únicamente se trabaja con bancos e instituciones financieras a los que las agencias independientes han calificado con un rating elevado.

En relación a los deudores comerciales, la Sociedad evalúa la calidad crediticia del cliente, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de crédito se establecen en función de criterios internos. Se efectúan periódicamente controles de antigüedad de la deuda.

La Dirección de la Sociedad estima que al 31 de diciembre de 2024 las diferentes cuentas a cobrar existentes se hallan adecuadamente registradas y valoradas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone, además de la tesorería que muestra su balance de situación abreviado, de una capacidad de endeudamiento amplia ante algún problema de tesorería que pudiera surgir, contado con líneas crediticias y de financiación tanto del Grupo al que pertenece como, en su caso, de entidades financieras externas.

Todos los activos y pasivos financieros de la sociedad vencen en el ejercicio 2025 y se encuentran clasificados en el corto plazo.

c) Riesgo de mercado:

Las cuentas de naturaleza financiera están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. El objetivo de la gestión de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda.

La actividad que realiza la Sociedad y, por lo tanto, sus operaciones y resultados también están sujetas a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de sus mercados, los cambios normativos y la incorporación y desempeño de sus competidores.

Debido a que la Sociedad solamente desarrolla su operativa en el territorio nacional, no está supeditada a riesgo de tipo de cambio.

10. Patrimonio Neto y Fondos Propios

Capital suscrito-

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad se constituyó con fecha 16 de abril de 2020 mediante escritura de aportación no dineraria por parte de los Socios de la Sociedad, fijando un capital social de 20.000 euros.

A 31 de diciembre de 2024, el capital social de la Sociedad asciende a 20.000 euros, representado por 10.000 participaciones sociales, totalmente suscritas y desembolsadas, de Clase A (suscrito por Fedefarma) por valor de 1,67 euros de valor cada una, y de Clase B (suscrito por Label) por valor de 2,50 euros de valor cada una.

	Acciones	Porcentaje Derecho de voto	Porcentaje de participación
Federació Farmacèutica S.C.C.L.	6.000 Clase A	60%	50%
Labelgrup Networks, S.L.	4.000 Clase B	40%	50%
	10.000	**100%**	**100%**

La Sociedad mantiene suscritos con sus socios Federació Farmacèutica , S.C.C.L y Label- Grup Networks, S.L. unos préstamos que en su conjunto ascienden a 457.226 euros al 31 de diciembre de 2024 (422.716 al 31 de diciembre de 2023) (véase Nota 13), y cuyas condiciones cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, para ser considerado préstamo participativo y, por tanto, ser considerado como patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil. Adicionalmente posee una línea de crédito con Federació Farmacèutica , S.C.C.L por importe dispuesto de 695.000 euros al 31 de diciembre de 2024 (550.000 euros al 31 de diciembre de 2023).

Reserva legal-

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, se debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2024 dicha reserva se encuentra totalmente constituida.

11. Administraciones Públicas y situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Otros créditos con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública, deudora por IS	4.720	-
	4.720	-

Saldos acreedores

	Euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Otras deudas con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública, acreedora por distintos conceptos	(534)	(389)
Hacienda Pública, acreedora por IVA	(24.408)	(39.770)
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	(50.802)	(42.958)
Hacienda Pública, acreedora por IS	-	(4.264)
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	(38.959)	(33.228)
	(114.703)	**(120.609)**

Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal-

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2024-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(19.091)
Diferencias permanentes	523		523
Diferencias temporales	2.038	(20.465)	(18.427)
Base imponible ***(resultado fiscal)***			(36.995)

Ejercicio 2023-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			50.128
Diferencias permanentes	7.764	-	7.764
Diferencias temporales	39.809	(25.291)	14.518
Base imponible *(resultado fiscal)*			**72.410**

Las principales diferencias temporales del ejercicio 2024, se corresponden con reversiones y aplicaciones de las provisiones por objetivos y comisiones.

Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades-

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Resultado contable antes de impuestos	(19.091)	50.128
Diferencias permanentes	523	7.764
Diferencias temporales	(18.427)	14.518
Base Imponible Fiscal	(36.995)	72.410
Cuota al 25%	-	(18.103)
Con origen en el presente ejercicio-		
Bases imponibles negativas del ejercicio compensadas	9.249	-
Impuestos anticipados	-	3.630
Otros Ajustes	(4.606)	-
Deducciones fiscales	-	50.379
Total Gasto / (Ingreso) por Impuesto sobre Sociedades reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	**4.642**	**35.906**

Activos por impuesto diferido

La Sociedad ha registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido generados al cierre de los ejercicios 2024. El detalle de dichos activos no registrados es el siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Otros	4.653	9.953
Diferencias temporales	4.323	3.630
Créditos por pérdidas a compensar de ejercicio	9.249	-
Deducción pendiente de aplicar IT	102.934	102.934
Total activo por impuesto diferido	**121.159**	**116.517**

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectores-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2024 la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son de aplicación desde su constitución. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12. Ingresos y gastos

12.1. Ingresos por la entrega de bienes y prestación de servicios-

Importe neto de la cifra de negocios-

La distribución, por actividades, del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de los ejercicios 2024 y 2023 de la Sociedad, es la siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Venta de mercaderías	1.708.876	1.171.129
Prestaciones de servicios	1.487.583	1.427.816
	3.196.459	**2.598.945**

La distribución geográfica de las ventas de mercaderías para los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

	Porcentaje	
	2024	2023
Nacional	100,00%	100,00%
	100,00%	**100,00%**

De acuerdo con el negocio y la naturaleza de las operaciones de la Sociedad, los precios de venta de sus productos no incluyen estimaciones en relación con contraprestaciones variables. Asimismo, no existen importes significativos en concepto de devoluciones.

Saldos del contrato

La Sociedad no mantiene saldos de activos (facturas pendientes de emitir) y pasivos (anticipos de clientes y periodificaciones) del contrato derivados de acuerdos con clientes.

Obligaciones asumidas

La Sociedad al cierre del ejercicio 2024 no tiene obligaciones significativas asumidas con clientes en el marco de las operaciones comerciales llevadas a cabo durante el ejercicio tales como obligaciones de devolución o reembolso, garantías o términos de pago con componente de financiación significativo.

12.2. Aprovisionamientos-

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviado de los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

Concepto	Euros	
	2024	2023
Compras de mercaderías	294.139	137.984
Variación de existencias (Nota 8)	(26.623)	2.925
Trabajos realizados por otras empresas	1.101.744	821.801
	1.369.260	**962.710**

Todos los aprovisionamientos se han realizado en el territorio español.

12.3. Gastos de personal-

La composición del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas adjuntas de los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2024	2023
Sueldos y salarios	1.164.781	1.077.929
Seguridad Social a cargo de la empresa	364.091	319.902
Otras despesas sociales	15.719	9.863
	1.544.591	**1.407.694**

12.4. Número medio de empleados y distribución funcional por género-

El número medio de personas empleadas por la Sociedad en el ejercicio 2024 y 2023, así como el detalle de los empleados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 distribuido por categorías profesionales y género, es el siguiente:

Ejercicio 2024

	Número de Empleados al 31/12/2024		Número Medio de Empleados durante 2024
	Hombres	Mujeres	
Grupo 0: Director y directores técnicos	1	-	1
Grupo 1: Jefes de sección y titulados superiores	5	-	5
Grupo 2: Titulados de grado medio	1	-	1
Grupo 3: Técnicos	34	5	30
Total	**41**	**5**	**37**

Ejercicio 2023

	Número de Empleados al 31/12/2023		Número Medio de Empleados durante 2023
	Hombres	Mujeres	
Grupo 0: Director y directores técnicos	1	-	1
Grupo 1: Jefes de sección y titulados superiores	5	-	5
Grupo 2: Titulados de grado medio	1	-	1
Grupo 3: Técnicos	27	4	28
Total	**34**	**4**	**35**

La Sociedad a 31 de diciembre del 2024 y 2023 no cuenta con empleados con discapacidad mayor o igual al 33%.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración está compuesto por 3 miembros, 3 hombres (a 31 de diciembre de 2023 estaba compuesto por 6 miembros, 4 hombres y 2 mujeres).

12.5. Servicios exteriores-

El desglose, por conceptos, del saldo de esta partida de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas de los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2024	2023
Servicios exteriores y Tributos-		
Arrendamientos y cánones	98.273	83.247
Reparaciones y conservación	49.542	34.811
Servicios profesionales independientes	9.715	14.866
Transportes	1.870	402
Primas de seguros	523	7.127
Servicios bancarios y similares	70	86
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	13.906	-
Suministros	2.899	4.653
Otros servicios	120.876	55.168
	297.674	**200.360**

12.6. Acuerdos fuera de balance-

No existen acuerdos significativos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra Nota de la memoria.

13. Saldos y transacciones con empresas del Grupo, asociadas y socios

Los saldos que a 31 de diciembre de 2024 y 2023 mantenía la sociedad con empresas del Grupo y socios, así como las principales transacciones realizadas en el ejercicio 2024 y 2023 con estas empresas se detallan a continuación:

Saldos-

Ejercicio 2024-

	Euros				
	31/12/2024				
	Deudores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	Proveedores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas	Proveedores Inmovilizado, Empresas del Grupo, Asociadas y vinculadas	Gastos e Ingresos anticipados
Empresas del Grupo, asociadas y socios -					
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	235.558	(923.613)	(14.254)	-	(14.651)
Label-Grup Networks, S.L.	16.936	(228.613)	(267.322)	(32.348)	-
Actibios, SL	-	-	-	-	-
Actibios distribucions 2 , S.L.U.	2.970	-	-	-	-
Laboratorios Vanguard, S.L.	10.454	-	-	-	-
Sigma Pharma, S.L.U	405	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L	19.897	-	-	-	-
Total	**286.220**	**(1.152.226)**	**(281.576)**	**(32.348)**	**(14.651)**

Ejercicio 2023-

	Euros			
	31/12/2023			
	Deudores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	Proveedores, Empresas del Grupo, Asociadas y Vinculadas	Proveedores Inmovilizado, Empresas del Grupo, Asociadas y vinculadas
Empresas del Grupo, asociadas y socios -				
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	100.022	(761.358)	(6.687)	-
Label-Grup Networks, S.L.	21.103	(211.358)	(162.212)	(18.039)
Actibios, SL	15.479	-	-	-
Sigma Pharma, S.L.U	404	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L	941	-	-	-
Total	**137.949**	**(972.716)**	**(168.899)**	**(18.039)**

Durante el ejercicio 2022 los socios Federació Farmacèutica, S.C.C.L. le concedieron una línea de crédito a la Sociedad por importe de 650 miles de euros, la cual se dispuso un total de 550 miles de euros en el ejercicio 2023. La línea de crédito tiene vencimiento en el ejercicio 2025. Durante 2024, Federació Farmacèutica, S.C.C.L amplió el límite de la línea de crédito hasta 810.000 euros de los que la Sociedad ha dispuesto 695.000 euros a fecha de cierre.

Asimismo, los socios Federació Farmacéutica, S.C.C.L. y Label- Grup Networks, S.L. concedieron un préstamo participativo por importe de 113.395 euros respectivamente, en el ejercicio 2021. Durante el ejercicio 2024 los socios de Federació Farmacèutica, S.C.C.L y Label- Grup Networks, S.L realizaron aportaciones por importe de 17.255 euros, respectivamente (34.944 euros durante el ejercicio 2023 y 63.019 euros durante el 2022, respectivamente).

Transacciones-

Ejercicio 2024-

	Euros					
	Ventas	Servicios prestados	Servicios recibidos	Gastos financieros	Otros ingresos explotación	Compra de inmovilizado
Empresas del Grupo, asociadas y socios -						
Federació Farmacéutica, S.C.C.L.	1.494.779	1.159.215	(34.575)	(6.368)	5.250	-
Sigma Pharma, S.L.U.	23.424	-	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L.	-	4.952	-	-	-	-
Actibios, SL	1.271	-	-	-	-	-
Actibios Distribucions 2, SL	83.027	-	-	-	-	-
Laboratorios Vanguard, S.L.	38.880	-	-	-	-	-
Label-Grup Networks, S.L.	1.119	41.870	(401.012)	(355)	-	(35.587)
Total	**1.639.958**	**1.586.580**	**(435.587)**	**(6.723)**	**5.250**	**(35.587)**

Ejercicio 2023-

	Euros				
	Ventas	Servicios prestados	Servicios recibidos	Gastos financieros	Otros ingresos explotación
Empresas del Grupo, asociadas y socios -					
Federació Farmacéutica, S.C.C.L.	383.109	1.222.995	(7.936)	(5.148)	5.250
Sigma Pharma, S.L.U.	27.308	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L.	-	3.114	-	-	-
Actibios Distribución, SL	12.827	-	-	-	-
Label-Grup Networks, S.L.	222.896	-	(1.353.132)	-	-
Total	**646.140**	**1.226.109**	**(1.361.068)**	**(5.148)**	**5.250**

Los importes de aprovisionamientos y ventas a empresas del Grupo corresponden a la compra y venta de mercaderías.

Las transacciones entre empresas del Grupo y vinculadas se realizan a su valor razonable. El criterio de precios de transferencia aplicado por la Sociedad está basado en métodos y parámetros generalmente aceptados.

14. Otra información

Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Durante los ejercicios 2024 y 2023, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido ninguna clase de remuneración, sueldo o dietas por su dedicación a las funciones propias de la administración y/o dirección de la Sociedad, ni por ninguna otra causa o concepto.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a sus Administradores ni, asimismo, la Sociedad ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida a favor de los antiguos o actuales miembros de sus Órganos de Administración o Dirección.

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Sociedad no tiene personal considerado Alta Dirección, ya que las decisiones estratégicas se deciden a través de sus socios mayoritarios, Federació Farmacéutica, S.C.C.L. y Label- Grup Networks, S.L.

Cancelación de contratos de manera anticipada con Socios-

Durante los ejercicios 2024 y 2023, no se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos.

Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores-

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificado mediante la Ley 31/2014, de diciembre de 2014, ni los Administradores ni las personas vinculadas a los mismos han comunicado a los demás Administradores situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores-

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales abreviadas en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	31/12/2024	31/12/2023
	Días	Días
Periodo medio de pagos a proveedores	53	52

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación abreviado.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2024 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, con excepción de aquellos casos en los que exista un acuerdo entre las partes que lo eleve como máximo a 60 días.

15. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores significativos al 31 de diciembre de 2024 que pudieran tener impacto significativo en las presentes cuentas anuales abreviadas.

TIMBRE DEL ESTADO



OP4603106

CLASE 8.ª

FORMULACIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas Anuales Abreviadas de SERTEC FARMA, S.L. del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, han sido formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión del 31 de marzo de 2025, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta de Socios. Dichos documentos, constan de 30 páginas escritas por una cara de papel timbrado del Estado, clase 8ª numeradas del nº OP4603077 al nº OP4603106 incluidos en primera copia, del nº OP4603107 al nº OP4603136 incluidos en segunda copia y del nº OP4603137 al nº OP4603166 incluidos en tercera copia.

Gavà, 31 de marzo de 2025

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Brian Plano Abad
Secretario

D. David Pardo Polo
Vocal

Sertec Farma, S.L.

Cuentas Anuales Abreviadas del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

SERTEC FARMA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	31/12/2025	31/12/2024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO NO CORRIENTE:				**PATRIMONIO NETO:**			
Inmovilizado intangible-	Nota 5	1.392.250	1.410.953	**FONDOS PROPIOS-**	Nota 10		
Desarrollo		1.380.128	1.410.424	**Capital-**		20.000	20.000
Aplicaciones informáticas		12.122	529	Capital escriturado		20.000	20.000
Inmovilizado material-	Nota 6	14.041	8.960	**Reservas-**		219.468	233.917
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		14.041	8.960	Legal y estatutarias		4.000	4.000
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7	2.910	8.189	Otras reservas		229.917	229.917
Activos por impuesto diferido	Nota 11	149.892	121.159	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(14.449)	-
Total activo no corriente		1.559.093	1.549.261	**Resultado del ejercicio**		29.188	14.44[illegible]
				Total patrimonio neto		268.656	239.468
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Provisiones a largo plazo		22.177	17.292
				Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	Nota 13	1.102.226	-
				Total pasivo no corriente		1.124.403	17.292
ACTIVO CORRIENTE:							
Existencias-	Nota 8	128.235	56.069				
Comerciales		128.235	56.069	**PASIVO CORRIENTE:**			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	Nota 7	347.869	348.582	**Deudas a corto plazo-**		2.602	32.348
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		105.690	57.622	**Deudas a corto plazo con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-**	Nota 13	26.055	1.152.226
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	Nota 13	240.293	286.220	Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas del grupo		26.055	-
Activos por impuesto corriente	Nota 11	1.686	4.720	Otras deudas a corto plazo con empresas del grupo			1.152.226
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-	Notas 7 y 13	60.718	-	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-**		666.462	564.521
Créditos a empresas del Grupo y asociadas a corto plazo		60.718	-	Proveedores		53.346	27.510
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 7	3.500	19.955	Proveedores, empresas de grupo y asociadas	Nota 13	337.105	267.495
Créditos a empresas		-	16.455	Acreedores varios		68.007	94.060
Otros activos financieros a corto plazo		3.500	3.500	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		57.295	60.753
Periodificaciones a corto plazo		60.716	972	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11	150.709	114.703
Efectivo y otros activos equivalentes-		-	44.561	**Periodificaciones a corto plazo-**		71.753	13.525
Tesorería		-	44.561	Periodificaciones a corto plazo de pasivo		71.753	13.525
Total activo corriente		600.838	470.119	**Total [illegible]sivo corriente**		766.872	1.762.620
TOTAL ACTIVO		2.159.931	2.019.380	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		2.159.931	2.019.380

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2025.

CLASE 8.ª

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

OP4631606

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

SERTEC FARMA, S.L.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

(Euros)

	Notas de la memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	**Nota 12.1.**	4.092.951	3.196.459
Trabajos realizados por la empresa para su activo		357.458	377.543
Aprovisionamientos	**Nota 12.2.**	(1.923.511)	(1.369.260)
Otros ingresos de explotación		51.408	17.673
Gastos de personal	**Nota 12.3.**	(1.736.555)	(1.544.591)
Otros gastos de explotación	**Nota 12.5.**	(351.356)	(297.674)
Amortización del inmovilizado	**Nota 5 y 6**	(492.549)	(393.675)
Otros resultados		11.305	7
Resultado de explotación		**9.151**	**(13.518)**
Resultado financiero		**(8.697)**	**(5.573)**
Resultado antes de impuestos		**454**	**(19.091)**
Impuesto sobre beneficios	**Nota 11**	28.734	4.642
Resultado del ejercicio		**29.188**	**(14.449)**

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio 2025.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

Sertec Farma, S.L.

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. Actividad de la Empresa

Sertec Farma, S.L. (en adelante, "la Sociedad"), es una sociedad constituida el 16 de abril de 2020 por tiempo indefinido (ver Nota 9). Su domicilio social está en el Polígono Industrial y de Negocios Gavà Park, calle del Conocimiento, 7-13, 08850 de Gavà, Barcelona. Por su parte, el objeto social de la entidad es el siguiente:

- El comercio al por mayor y al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos y cualquier alter máquina destinada a la oficina de la farmacia.
- La fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, comprendiendo la fabricación y montaje de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares.
- El alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- La reparación y el mantenimiento de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- La producción y distribución de productos informáticos, incluyendo la edición de programas informáticos.
- La programación y consultoría, incluyendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y / o de los servicios de tratamiento de datos; asesoramiento técnico informático; servicios de recuperación de desastres informáticos; la instalación de ordenadores personales; los servicios de instalación de programas informáticos.

La Sociedad está integrada en el grupo Federació Farmacèutica, Societat Cooperativa Catalana Limitada y Sociedades Dependientes (en adelante "Fedefarma") y cuya sociedad dominante es Federació Farmacèutica, Societat Cooperativa Catalana Limitada con domicilio social en el Polígono Industrial i de Negocis Gavà Park, calle del Coneixement, 7-13 de Gavà, Barcelona, siendo esta compañía la que formula estados financieros consolidados. Las cuentas anuales consolidadas del grupo Fedefarma se depositan en el Registro Mercantil de Barcelona y su formulación se realiza dentro del plazo legal establecido, es decir, antes del 31 de marzo de cada año. Las cuentas anuales consolidadas del grupo Fedefarma del ejercicio 2024 fueron formuladas por el Consejo Rector de Federació Farmacèutica, Societat Cooperativa Catalana Limitada en la reunión de su Consejo de Rector celebrada el 31 de marzo de 2025.

La moneda funcional de la sociedad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas cuentas anuales abreviadas se han formulado por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) El Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.

b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel-

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las presentes cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Junta General de socios celebrada el 10 de junio de 2025.

En las presentes cuentas anuales abreviadas se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo con el concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del PGC 2007.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La valoración y la vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4.1 y 4.2).

- El cálculo del deterioro de los activos intangibles y materiales, instrumentos financieros y existencias (véase Notas 4.3, 4.5 y 4.6).

- La evaluación de litigios, compromisos y otros activos y pasivos contingentes (véase Nota 4.10).

- Evaluación del principio de empresa en funcionamiento (véase Nota 2.9)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza o a la baja)* en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

2.5. Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance de situación abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida que sea significativo, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la memoria abreviada adjunta.

2.6. Comparación de la información-

La información contenida en estas cuentas anuales abreviadas referida al 2024 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

La aplicación de los criterios contables de los ejercicios 2025 y 2024 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas en ambos ejercicios.

2.7. Cambios en criterios contables-

No ha habido cambios en los criterios contables en el cierre de los ejercicios 2025 y 2024.

2.8. Corrección de errores-

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anterior.

2.9. Empresa en funcionamiento-

Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 166.034 euros (1.292.501 euros negativos a cierre del ejercicio 2024).

La circunstancia descrita anteriormente indica un factor que pone de manifiesto que existe una incertidumbre material que pone en duda el seguimiento del principio contable de empresa en funcionamiento y, en consecuencia, la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación abreviado adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará.

No obstante, la Sociedad dispone de un presupuesto de tesorería y de un presupuesto para los próximos 12 meses que permitirán la liquidación de los pasivos corrientes durante dicho periodo. En consecuencia, los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas bajo el principio de empresa en funcionamiento, por no dudar de la capacidad de la Sociedad de liquidar sus pasivos a través de la generación de flujos de caja y beneficios futuros.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2025, la Sociedad mantiene préstamos participativos por importe de 457 miles de euros con las entidades del grupo Federació Farmacèutica, S.C.C.L. y Labelgrup Networks, S.L. Dicho préstamo cumple con los requerimientos contemplados en Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, para computar a efectos mercantiles como patrimonio neto.

En este sentido, los Administradores de la Sociedad consideran que existen diversos factores que tienden a reducir o eliminar la duda sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Estos factores son:

- El apoyo financiero y operativo de sus Socios.
- Los préstamos participativos por importe de 457 miles de euros (véase Nota 10), que a efectos mercantiles computa como patrimonio.
- La posibilidad de generar beneficios en el futuro según se desprende del plan de negocio aprobado por los Administradores de la Sociedad el cual prevé incrementos de resultado operativo y resultado bruto de explotación para los próximos ejercicios basándose en diversas hipótesis sobre la evolución del mercado y de las operaciones de la Sociedad.
- La integración de una nueva unida generadora de efectivo durante el ejercicio 2024 que permite, junto a otros proyectos, la continuidad de la empresa en funcionamiento.

Por todo lo anterior, los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas adjuntas considerando el principio de empresa en funcionamiento y asumiendo que la actividad de la Sociedad continuará en el futuro, dado que prevén realizar todas las medidas necesarias para restablecer la situación patrimonial en el plazo legal previsto, liquidar sus pasivos y cumplir con los compromisos financieros asumidos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación abreviado adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará.

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2025 formulada por los Administradores de la Sociedad que se presentará a la Junta General de Socios, se indica a continuación:

	Euros
	2025
Base de reparto-	
Resultado del ejercicio	29.188
	29.188
Distribución-	
A reservas voluntarias	29.188
	29.188

En los últimos 5 ejercicios la Sociedad ha distribuido los siguientes dividendos:

	Miles de Euros				
	2025	2024	2023	2022	2021
Dividendos distribuidos	-	-	17.207	-	-

4. Normas de registro y valoración

Conforme a lo indicado en la Nota 2, la Sociedad ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio, que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad en vigor (PGC 2007), así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales abreviadas. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de Sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades:

4.1. Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado (véase Nota 4.3). Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortizan en un plazo de diez años.

I. Gastos de Investigación y Desarrollo-

La Sociedad sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada los gastos de investigación en los que incurre a lo largo del ejercicio a no ser que se cumplan las condiciones correspondientes en cuanto a éxito técnico y comercial viable para su activación en el balance de situación abreviado. Respecto a los gastos de desarrollo, éstos se activan cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste puede ser claramente establecido.
- Existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los activos así generados se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil (en un periodo máximo de 5 años).

Si existen dudas sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, entonces los importes registrados en el activo se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

II. Aplicaciones informáticas-

Las aplicaciones informáticas se corresponden, básicamente, en la inversión en programas informáticos.

Estos activos se amortizan de acuerdo con la vida útil estimada *(coeficiente del 33% anual)*.

4.2. Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, se minora por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, de conformidad con lo que se menciona en la Nota 4.3 posterior.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diversos elementos que componen el inmovilizado material se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas del ejercicio en que se producen. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a alargar la vida útil de estos bienes se registran como mayor coste de estos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación calculados según tasa de absorción similares a las aplicadas a efectos de la valoración de existencias.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle.

	Coeficiente anual
Equipos para el procesamiento de la información	25%

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable, y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

4.3. Deterioro de activos intangibles y materiales-

Al cierre de cada ejercicio, siempre que existan indicios de deterioro, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El cálculo por deterioro se efectúa de forma individualizada y el importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los gastos de venta y su valor en uso.

Para determinar el valor en uso de un activo, las entradas de efectivo futuras que éste se estima que generará se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento que refleja el valor actual del dinero a largo plazo y los riesgos específicos de del activo.

En el caso de que el activo analizado no genere flujos de caja por sí mismo independientemente de otros activos, se estimará el valor razonable o en uso de la unidad generadora de efectivo (grupo más pequeño identificable de activos que genera flujos de efectivo identificables por separado de otros activos o grupos de activos) donde se incluye el activo. En el caso de existir pérdidas por deterioro en una unidad generadora de efectivo, en primer lugar, se reducirá el importe en libros de los activos de forma proporcional al valor en libros de cada uno de ellos respecto a la misma.

Las pérdidas por deterioro (exceso de valor en libros del activo sobre su valor recuperable) se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

Al cierre de cada ejercicio, en el caso de que en ejercicios anteriores la Sociedad se haya reconocido pérdidas por deterioro de activos, se evalúa si existen indicios de que éstas hayan desaparecido o disminuido, estimándose en su caso el valor recuperable del activo deteriorado.

Una pérdida por deterioro reconocida en ejercicios anteriores únicamente se revertiría si se hubiera producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable del activo desde que la última pérdida por deterioro fuera reconocida. Si este fuera el caso, el valor en libros del activo se incrementará hasta su valor recuperable, no pudiendo exceder el valor en libros que se hubiera registrado, neto de amortización, de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Esta reversión se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

4.4. Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Dada la actividad de la Sociedad, la misma no tiene arrendamientos financieros contratados al cierre del ejercicio.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realice al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

4.5. Instrumentos financieros-

4.5.1. Activos financieros-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en la siguiente categoría:

a. Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

 Con carácter general, se incluyen en esta categoría:
 i. Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

 ii. Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. El registro del deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los activos financieros a coste amortizado, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en la dotación anual de los saldos de cierta antigüedad en base a un porcentaje determinado o en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su clasificación como de dudoso cobro a través de un análisis individualizado.

Baja de activos

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Pasivos financieros-

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la sociedad están clasificados como pasivos financieros a coste amortizado. Son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance de situación abreviado y únicamente se presentan por su importe neto cuando la sociedad tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 la Sociedad no mantiene contratado ningún instrumento financiero derivado.

4.6. Existencias-

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes necesarios para terminar su fabricación y los costes en que se incurra en los procesos de comercialización, venta y distribución.

En la asignación de valor a sus inventarios, la Sociedad utiliza el método FIFO ("Primero en entrar, primero en salir"), que se aplica individualmente a cada referencia.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada cuando el valor neto realizable de las existencias o el valor de reposición es inferior a su precio de adquisición.

4.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

En el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del balance de situación abreviado se incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

4.8. Impuesto sobre Beneficios-

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance de situación abreviado y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9. Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los ingresos derivados de compromisos que se ejecutan en un momento determinado se registran en esa fecha, contabilizando como existencias los costes incurridos hasta ese momento en la producción de los bienes o servicios.

Las primas de asistencia a la junta general y los gastos necesarios para su celebración se contabilizan en la fecha en que se incurren en la partida «Otros gastos de explotación» dado que el importe de las mismas tiene un carácter puramente compensatorio.

4.10. Provisiones y contingencias-

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, diferencian entre:

1. *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de situación abreviado adjunto recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que la de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación abreviado adjunto, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Por último, los activos contingentes sólo son objeto de registro contable cuando su materialización resulte altamente probable. No obstante, en la medida en que los mismos resultan probables, son desglosados en la Memoria abreviada.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

A 31 de diciembre de 2025, no se encuentra en curso ningún procedimiento judicial ni reclamación entre la Sociedad y sus terceros.

4.11. Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto.

4.12. Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.13. Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación abreviado adjunto. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en el que se producen.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable.

4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.15. Partidas corrientes y no corrientes-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación (que con carácter general se considera de un año); también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio; los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año; y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y, en general, todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2025 y 2024 se resume a continuación:

Ejercicio 2025-

	Euros		
	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Desarrollo	2.200.852	455.168	2.656.020
Aplicaciones informáticas	46.842	14.581	61.423
	2.247.694	**469.749**	**2.717.443**
Amortización acumulada-			
Desarrollo	(790.428)	(485.464)	(1.275.892)
Aplicaciones informáticas	(46.313)	(2.988)	(49.301)
	(836.741)	**(488.452)**	**(1.325.193)**
Neto-			
Desarrollo	1.410.424	(30.296)	1.380.128
Aplicaciones informáticas	529	11.593	12.122
	1.410.953	**(18.703)**	**1.392.250**

Ejercicio 2024-

	Euros		
	Saldo inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Desarrollo	1.716.910	483.942	2.200.852
Aplicaciones informáticas	46.842	-	46.842
	1.763.752	**483.942**	**2.247.694**
Amortización acumulada-			
Desarrollo	(404.040)	(386.388)	(790.428)
Aplicaciones informáticas	(42.468)	(3.845)	(46.313)
	(446.508)	**(390.233)**	**(836.741)**
Neto-			
Desarrollo	1.312.870	97.554	1.410.424
Aplicaciones informáticas	4.374	(3.845)	529
	1.317.244	**93.709**	**1.410.953**

Las altas más significativas del inmovilizado intangible de la Sociedad en el ejercicio 2025 y 2024 dentro del epígrafe "Desarrollo" se corresponden con las activaciones de las horas destinadas al proyecto SFERA. Asimismo, las altas del epígrafe "Aplicaciones Informáticas" se corresponden con mejoras del proyecto Genius y la implantación del suministro inmediato de información (SII).

Bienes totalmente amortizados-

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el coste de los elementos de inmovilizado intangible que estuvieran totalmente amortizados y siguieran en uso es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2025	31/12/2024
Aplicaciones informáticas	46.326	-
	46.326	-

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2025 y 2024 se resume a continuación.

Ejercicio 2025-

	Euros		
	Saldo Inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Equipos para procesos de información	17.522	9.178	26.700
	17.522	**9.178**	**26.700**
Amortización acumulada-			
Equipos para procesos de información	(8.562)	(4.097)	(12.659)
	(8.562)	**(4.097)**	**(12.659)**
Neto-			
Equipos para procesos de información	8.960	5.081	14.041
	8.960	**5.081**	**14.041**

Ejercicio 2024-

	Euros		
	Saldo Inicial	Altas	Saldo final
Coste-			
Equipos para procesos de información	13.701	3.821	17.522
	13.701	**3.821**	**17.522**
Amortización acumulada-			
Equipos para procesos de información	(5.120)	(3.442)	(8.562)
	(5.120)	**(3.442)**	**(8.562)**
Neto-			
Equipos para procesos de información	8.581	379	8.960
	8.581	**379**	**8.960**

Bienes totalmente amortizados-

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el coste de los elementos de inmovilizado material que estuvieran totalmente amortizados y siguieran en uso es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2025	31/12/2024
Equipos para procesos de información	5.017	-
	5.017	**-**

7. Activos financieros

7.1. Desglose por categorías de valoración de los activos financieros-

El valor en libros de los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", sin considerar los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas, "Inversiones financieras a largo plazo", "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" e "Inversiones financieras a corto plazo" se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre del ejercicio 2025 y 2024:

Ejercicio 2025

	Euros
	31/12/2025
Activos financieros a coste amortizado	
Inversiones financieras a largo plazo	2.910
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	105.690
Clientes, empresas del grupo y asociadas	240.293
Créditos a empresas del Grupo a corto plazo	60.718
Otros activos financieros a corto plazo	3.500
	413.011

Ejercicio 2024

	Euros
	31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado	
Inversiones financieras a largo plazo	8.189
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	57.622
Clientes, empresas del grupo y asociadas	286.220
Créditos a empresas a corto plazo	16.455
Otros activos financieros a corto plazo	3.500
	371.986

Al 31 de diciembre de 2025, en la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se incluyen saldos considerados como de dudosa recuperación por importe de 152 euros por los Administradores de la Sociedad.

8. Existencias

La composición de este epígrafe, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Euros	
	31/12/2025	31/12/2024
Comerciales-	128.235	56.069
	128.235	**56.069**

9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Los principales activos financieros de la Sociedad son el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito. El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible, principalmente, a sus deudas comerciales las cuales se reflejan en el balance de situación abreviado, netas de los deterioros para insolvencias estimados en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La gestión del riesgo de crédito, entendido como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales con la Sociedad, es una de las líneas a las que se presta especial atención. En este sentido, únicamente se trabaja con bancos e instituciones financieras a los que las agencias independientes han calificado con un rating elevado.

En relación con los deudores comerciales, la Sociedad evalúa la calidad crediticia del cliente, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de crédito se establecen en función de criterios internos. Se efectúan periódicamente controles de antigüedad de la deuda.

La Dirección de la Sociedad estima que al 31 de diciembre de 2025 las diferentes cuentas a cobrar existentes se hallan adecuadamente registradas y valoradas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone, además de la tesorería que muestra su balance de situación abreviado, de una capacidad de endeudamiento amplia ante algún problema de tesorería que pudiera surgir, contado con líneas crediticias y de financiación tanto del Grupo al que pertenece como.

En el ejercicio 2025, la Sociedad mantiene suscritos préstamos participativos con sus socios Federació Farmacèutica, S.C.C.L. y Label- Grup Networks, S.L. por un importe total de 457.226 euros. A 31 de diciembre de 2025, dichos préstamos se encuentran clasificados como pasivo a largo plazo, dado que, en virtud de la Quinta Novación del Pacto de Socios, se ha ampliado su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2028, con posibilidad de prórroga tácita por períodos sucesivos de doce meses, contados desde la fecha de finalización del plazo inicial o, en su caso, de cada una de sus prórrogas (véase Nota 10).

Adicionalmente, la Sociedad dispone de una línea de crédito a largo plazo destinada a la financiación del desarrollo de productos de software, formalizada con Federació Farmacèutica, S.C.C.L., con vencimiento el 31 de diciembre de 2028. El límite máximo concedido asciende a 810.000 euros, encontrándose dispuestos 645.000 euros a 31 de diciembre de 2025 (695.000 euros a 31 de diciembre de 2024) (véase Nota 10).

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantiene un crédito a corto plazo con saldo deudor por importe de 60.718 euros derivado del contrato de cash pooling y netting suscrito con su socio mayoritario el 4 de junio de 2025 (véase Nota 10).

c) Riesgo de mercado:

Las cuentas de naturaleza financiera están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. El objetivo de la gestión de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda.

La actividad que realiza la Sociedad y, por lo tanto, sus operaciones y resultados también están sujetas a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de sus mercados, los cambios normativos y la incorporación y desempeño de sus competidores.

Debido a que la Sociedad solamente desarrolla su operativa en el territorio nacional, no está supeditada a riesgo de tipo de cambio.

10. Patrimonio Neto y Fondos Propios

Capital suscrito-

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad se constituyó con fecha 16 de abril de 2020 mediante escritura de aportación no dineraria por parte de los Socios de la Sociedad, fijando un capital social de 20.000 euros.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, el capital social de la Sociedad asciende a 20.000 euros, representado por 10.000 participaciones sociales, totalmente suscritas y desembolsadas, de Clase A (suscrito por Federació Farmacèutica, S.C.C.L) por valor de 1,67 euros de valor cada una, y de Clase B (suscrito por Label- Grup Networks, S.L.) por valor de 2,50 euros de valor cada una.

	Acciones	Porcentaje Derecho de voto	Porcentaje de participación
Federació Farmacèutica S.C.C.L.	6.000 Clase A	60%	50%
Labelgrup Networks, S.L.	4.000 Clase B	40%	50%
	10.000	**100%**	**100%**

Reserva legal-

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad de responsabilidad limitada debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal sólo podrá utilizarse para aumentar el capital social. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 dicha reserva se encuentra totalmente constituida.

Contratos con Socios

La Sociedad mantiene suscritos con sus socios Federació Farmacèutica, S.C.C.L y Label- Grup Networks, S.L., unos préstamos que en su conjunto ascienden a 457.226 euros a 31 de diciembre de 2025 (457.226 euros a 31 de diciembre de 2024 (véase Nota 13), y cuyas condiciones cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, para ser considerado préstamo participativo y, por tanto, ser considerado como patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

Adicionalmente, posee una línea de crédito con Federació Farmacèutica, S.C.C.L. por importe dispuesto de 645.000 euros a 31 de diciembre de 2025 (695.000 euros a 31 de diciembre de 2024) (véase Nota 13).

Asimismo, la Sociedad ha suscrito con su socio mayoritario el 4 de junio de 2025 un contrato de cash pooling y netting (véase Nota 13).

11. Administraciones Públicas y situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

Saldos deudores-

	Euros	
	31/12/2025	31/12/2024
Otros créditos con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública, deudora por IS	1.686	4.720
	1.686	**4.720**

Saldos acreedores-

	Euros	
	31/12/2025	31/12/2024
Otras deudas con las Administraciones Públicas-		
Hacienda Pública, acreedora por distintos conceptos	-	(534)
Hacienda Pública, acreedora por IVA	(50.135)	(24.408)
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	(56.691)	(50.802)
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	(43.883)	(38.959)
	(150.709)	**(114.703)**

Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal-

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2025-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			454
Diferencias permanentes	1.175	-	1.175
Diferencias temporales	16.352	(15.423)	929
Base imponible *(resultado fiscal)*			**2.558**

Ejercicio 2024-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(19.091)
Diferencias permanentes	523	-	523
Diferencias temporales	2.038	(20.465)	(18.427)
Base imponible *(resultado fiscal)*			**(36.995)**

Las principales diferencias temporales del ejercicio 2025, se corresponden con reversiones y aplicaciones de las provisiones por objetivos y comisiones.

Conciliación entre el resultado contable y el ingreso por Impuesto sobre Sociedades-

La conciliación entre el resultado contable y el ingreso por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Resultado contable antes de impuestos	454	(19.091)
Diferencias permanentes	1.175	523
Diferencias temporales	929	(18.427)
Base Imponible Fiscal	2.558	(36.995)
Cuota al 25%	(640)	-
Con origen en el presente ejercicio-		
Activación / (Compensación) de bases imponibles negativas	-	9.249
Otros ajustes	232	(4.606)
Deducciones fiscales	29.142	-
Total Ingreso por Impuesto sobre Sociedades reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	**28.734**	**4.642**

Activos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta a cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Otros	4.653	4.653
Diferencias temporales	4.554	4.323
Créditos por pérdidas a compensar	8.609	9.249
Deducción pendiente de aplicar IT	132.076	102.934
Total activo por impuesto diferido	**149.892**	**121.159**

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación abreviado por considerar los administradores de la Sociedad que, confirme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

La Sociedad no tiene activos por impuesto diferido no registrados al cierre de los ejercicios 2025 y 2024.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectores-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad tenía abiertos a inspección fiscal todos los impuestos que le son de aplicación desde su constitución. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

12. Ingresos y gastos

12.1. Ingresos por la entrega de bienes y prestación de servicios-

Importe neto de la cifra de negocios-

La distribución, por actividades, del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de los ejercicios 2025 y 2024 de la Sociedad, es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Venta de mercaderías	2.501.420	1.708.876
Prestaciones de servicios	1.591.531	1.487.583
	4.092.951	**3.196.459**

La distribución geográfica de las ventas de mercaderías para los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente:

	Porcentaje	
	2025	2024
Nacional	100,00%	100,00%
	100,00%	**100,00%**

De acuerdo con el negocio y la naturaleza de las operaciones de la Sociedad, los precios de venta de sus productos no incluyen estimaciones en relación con contraprestaciones variables. Asimismo, no existen importes significativos en concepto de devoluciones.

Saldos del contrato-

La Sociedad no mantiene saldos de activos (facturas pendientes de emitir) y pasivos (anticipos de clientes y periodificaciones) del contrato derivados de acuerdos con clientes, adicionales a los registrados en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo corriente del balance de situación abreviado adjunto.

Obligaciones asumidas-

La Sociedad al cierre del ejercicio 2025 no tiene obligaciones significativas asumidas con clientes en el marco de las operaciones comerciales llevadas a cabo durante el ejercicio tales como obligaciones de devolución o reembolso, garantías o términos de pago con componente de financiación significativo.

12.2. Aprovisionamientos-

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente:

Concepto	Euros	
	2025	2024
Compras de mercaderías	623.494	294.139
Variación de existencias (Nota 8)	(72.166)	(26.623)
Trabajos realizados por otras empresas	1.372.183	1.101.744
	1.923.511	**1.369.260**

Todos los aprovisionamientos se han realizado en el territorio español.

12.3. Gastos de personal-

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2025	2024
Sueldos y salarios	1.320.012	1.164.781
Seguridad Social a cargo de la empresa	393.871	364.091
Otras despesas sociales	22.672	15.719
	1.736.555	**1.544.591**

12.4. Número medio de empleados y distribución funcional por género-

El número medio de personas empleadas por la Sociedad en el ejercicio 2025 y 2024, así como el detalle de los empleados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 distribuido por categorías profesionales y género, es el siguiente:

Ejercicio 2025-

	Número de Empleados al 31/12/2025		Número Medio de Empleados durante 2025
	Hombres	Mujeres	
Grupo 1: Jefes de sección y titulados superiores	4	-	4
Grupo 2: Titulados de grado medio	1	-	1
Grupo 3: Técnicos	36	5	41
Total	**41**	**5**	**46**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

Ejercicio 2024-

	Número de Empleados al 31/12/2024		Número Medio de Empleados durante 2024
	Hombres	Mujeres	
Grupo 0: Director y directores técnicos	1	-	1
Grupo 1: Jefes de sección y titulados superiores	5	-	5
Grupo 2: Titulados de grado medio	1	-	1
Grupo 3: Técnicos	34	5	30
Total	**41**	**5**	**37**

La Sociedad a 31 de diciembre del 2025 y 2024 no cuenta con empleados con discapacidad mayor o igual al 33%.

Por otra parte, al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, el Consejo de Administración está compuesto por 3 miembros, todos ellos hombres.

12.5. Servicios exteriores-

El desglose, por conceptos, del saldo de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2025	2024
Servicios exteriores y Tributos-		
Arrendamientos y cánones	135.854	98.273
Reparaciones y conservación	70.633	49.542
Servicios profesionales independientes	8.686	9.715
Transportes	771	1.870
Primas de seguros	948	523
Servicios bancarios y similares	93	70
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	22.093	13.906
Suministros	5.918	2.899
Otros servicios	102.901	119.584
Tributos	3.307	1.292
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (Nota 7)	152	-
	351.356	**297.674**

12.6. Acuerdos fuera de balance-

No existen acuerdos significativos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra Nota de la memoria.

13. Saldos y transacciones con empresas del Grupo, asociadas y socios

Los saldos que a 31 de diciembre de 2025 y 2024 mantenía la sociedad con empresas del Grupo y asociadas, así como las principales transacciones realizadas en el ejercicio 2025 y 2024 con estas empresas se detallan a continuación:

Saldos-

Ejercicio 2025-

	Euros					
	31/12/2025					
	Deudores, Empresas del Grupo y Asociadas	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo	Proveedores, Empresas del Grupo, Asociadas	Proveedores Inmovilizado, Empresas del Grupo, Asociadas	Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a corto plazo	Gastos e Ingresos anticipados
Empresas del Grupo y asociadas						
Actibios Distribucions, S.L.	5.911	-	-	-	-	-
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	215.065	(873.613)	(3.395)	-	60.718	(77.899)
Label-Grup Networks, S.L.	15.488	(228.613)	(333.710)	(26.055)	-	-
Vadefarma, S.L	3.829	-	-	-	-	-
Total	**240.293**	**(1.102.226)**	**(337.105)**	**(26.055)**	**60.718**	**(77.899)**

Ejercicio 2024-

	Euros				
	31/12/2024				
	Deudores, Empresas del Grupo y Asociadas	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a corto plazo	Proveedores, Empresas del Grupo y Asociadas	Proveedores Inmovilizado, Empresas del Grupo y Asociadas	Gastos e Ingresos anticipados
Empresas del Grupo y asociadas					
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	235.558	(923.613)	(14.254)	-	(14.651)
Label-Grup Networks, S.L.	16.936	(228.613)	(267.322)	(32.348)	-
Actibios distribucions 2 , S.L.U.	2.970	-	-	-	-
Laboratorios Vanguard, S.L.	10.454	-	-	-	-
Sigma Pharma, S.L.U	405	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L	19.897	-	-	-	-
Total	**286.220**	**(1.152.226)**	**(281.576)**	**(32.348)**	**(14.651)**

Durante el ejercicio 2022, el socio Federació Farmacèutica, S.C.C.L. concedió a la Sociedad una línea de crédito destinada a la financiación del desarrollo de productos de software por un importe inicial de 650 miles de euros. En el ejercicio 2024, el límite de dicha línea fue ampliado hasta 810.000 euros y, durante el ejercicio 2025, se ha renovado su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2028. A 31 de diciembre de 2025, se encuentran dispuestos 645.000 euros (695.000 euros a 31 de diciembre de 2024).

Asimismo, en el ejercicio 2021, los socios Federació Farmacèutica, S.C.C.L. y Label- Grup Networks, S.L. concedieron a la Sociedad préstamos participativos por importe de 113.395 euros cada uno. Posteriormente, durante los ejercicios 2022 y 2023, ambos socios realizaron aportaciones adicionales por importes de 63.019 euros y 34.944 euros, respectivamente, y en el ejercicio 2024 efectuaron nuevas aportaciones por importe de 17.255 euros cada uno. A 31 de diciembre de 2025, el importe total acumulado de los citados préstamos participativos asciende a 457.226 euros, encontrándose clasificado como pasivo no corriente, al haberse ampliado su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2028, con posibilidad de prórroga tácita por períodos sucesivos de doce meses, contados desde la finalización del plazo inicial o, en su caso, de cada una de sus prórrogas.

Por otro lado, con efectos desde el 4 de junio de 2025, la Sociedad ha formalizado un contrato de *cash pooling* y *netting* con Federació Farmacèutica, S.C.C.L., con el objeto de regular el sistema de financiación intragrupo entre las partes, optimizando la gestión de los excedentes y necesidades de tesorería. A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantiene un saldo deudor por este concepto registrado como inversiones financieras por importe de 60.718 euros.

Transacciones-

Ejercicio 2025-

	Euros					
	Ventas y prestaciones de servicios	Otros ingresos de explotación	Compras y servicios recibidos	Ingresos financieros	Gastos financieros	Compras de inmovilizado
Empresas del Grupo y asociadas						
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	3.537.908	4.104	(33.798)	299	(9.395)	(3.150)
Vadefarma, S.L.	15.624	1.799	-	-	-	-
Actibios Distribuciones, SL	49.672	-	-	-	-	-
Sigma Pharma, SL	64.104	-	-	-	-	-
Go Delivery Pharma, SL	4.435	-	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Pr3mium	693	-	-	-	-	-
Laboratorios Vanguard, SL	22.740	-	-	-	-	-
GSN Farma Labs	5.802	-	-	-	-	-
Xarxa Farmacèutica	1.693	-	-	-	-	-
Label- Grup Networks, SL	157.676	500	(1.640.813)	-	-	(104.791)
QCM	15.537	-	-	-	-	-
Total	**3.875.884**	**6.403**	**(1.674.611)**	**299**	**(9.395)**	**(107.941)**

CLASE 8.ª

Ejercicio 2024-

	Euros				
	Ventas	Compras y Servicios recibidos	Gastos financieros	Otros ingresos explotación	Compra de inmovilizado
Empresas del Grupo y asociadas					
Federació Farmacèutica, S.C.C.L.	2.653.994	(34.575)	(6.368)	5.250	-
Sigma Pharma, S.L.U	23.424	-	-	-	-
Inteligencia del Negocio Premium, S.L.	4.952	-	-	-	-
Actibios, SL	1.271	-	-	-	-
Actibios Distribucions 2, SL	83.027	-	-	-	-
Laboratorios Vanguard, S.L.	38.880	-	-	-	-
Label-Grup Networks, S.L	42.989	(401.012)	(355)	-	(35.587)
Total	**3.226.538**	**(435.587)**	**(6.723)**	**5.250**	**(35.587)**

Los importes de aprovisionamientos y ventas a empresas del Grupo corresponden a la compra y venta de mercaderías.

Las transacciones entre empresas del Grupo y vinculadas se realizan a su valor razonable. El criterio de precios de transferencia aplicado por la Sociedad está basado en métodos y parámetros generalmente aceptados.

14. Otra información

Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Durante los ejercicios 2025 y 2024, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido ninguna clase de remuneración, sueldo o dietas por su dedicación a las funciones propias de la administración y/o dirección de la Sociedad, ni por ninguna otra causa o concepto.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a sus Administradores ni, asimismo, la Sociedad ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida a favor de los antiguos o actuales miembros de sus Órganos de Administración o Dirección.

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Sociedad no tiene personal considerado Alta Dirección, ya que las decisiones estratégicas se deciden a través de sus socios mayoritarios, Federació Farmacèutica, S.C.C.L. y Label- Grup Networks, S.L.

Cancelación de contratos de manera anticipada con Socios-

Durante los ejercicios 2025 y 2024, no se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos.

Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores-

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificado mediante la Ley 31/2014, de diciembre de 2014, ni los Administradores ni las personas vinculadas a los mismos han comunicado a los demás Administradores situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores-

A continuación, se detalle la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	31/12/2025	31/12/2024
	Días	Días
Periodo medio de pagos a proveedores	36	52

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas en cada ejercicio.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores", "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación abreviado.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2025 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, con excepción de aquellos casos en los que exista un acuerdo entre las partes que lo eleve como máximo a 60 días.

15. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores significativos al 31 de diciembre de 2025 que pudieran tener impacto significativo en las presentes cuentas anuales abreviadas.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

OP4631636

FORMULACIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas Anuales Abreviadas de SERTEC FARMA, S.L. del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, han sido formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión del 31 de marzo de 2026, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta de Socios. Dichos documentos, constan de 30 páginas escritas por una cara de papel timbrado del Estado, clase 8ª numeradas del nº OP4631606 al nº OP4631636 incluidos en primera copia, del nº OP4631637 al nº OP4631667 incluidos en segunda copia y del nº OP4631668 al nº OP4631698 incluidos en tercera copia, del nº OP4631699 al nº OP4631729.

Gavà, 31 de marzo de 2026

D. Xavier Casas Sánchez
Presidente

D. Brian Plano Abad
Secretario

D. David Pardo Polo
Vocal

CCAA, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS DE FARMAOFFICE, S.L.U.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 [] SL: 01012 [✓] Otras: 01013 []

NIF: 01010 B66950668

LEI: 01009 [] Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 FARMAOFFICE,S.L.

Domicilio social: 01022 AV EMILI MONTURIOL 26

Municipio: 01023 SANT FOST DE CAMPSEN — Provincia: 01025 BARCELONA

Código postal: 01024 08105 — Teléfono: 01031 661722676 os

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037 ifabrega@farmaoffice.com

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA.

Código CNAE: 02001 6209 (1)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

		EJERCICIO 2023 (3)	EJERCICIO 2022 (4)
Porcentaje de mujeres en el órgano de administración (2):	04211	0,00	0,00

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2023 (3)	EJERCICIO 2022 (4)
FIJO (5):	04001	11,34	6,48
NO FIJO (6):	04002	2,27	1,90

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

	04010	0,00	0,00

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2023 (3)				EJERCICIO 2022 (4)	
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120	13	04121	1	9	0
NO FIJO:	04122	1	04123	5	1	0

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2023 (3)			EJERCICIO 2022 (4)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2023	01	1	2022	01	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2023	12	31	2022	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 []

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa: 01903 []

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (7) 01902 []

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) En el Órgano de Administración, en caso de administrador único, se indicará 0% o 100%. En caso de varios administradores solidarios o mancomunados o Consejo de Administración se indicará el porcentaje que corresponda.
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(4) Ejercicio anterior.
(5) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(6) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior)

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(7) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP2

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**	15.779,61	0,00
Remanente	**91001**		
Reservas voluntarias	**91002**		
Otras reservas de libre disposición	**91003**		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**	15.779,61	0,00

Aplicación a		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Reserva legal	**91005**	250,00	
Reservas especiales	**91007**		
Reservas voluntarias	**91008**		
Dividendos	**91009**		
Remanente y otros	**91010**		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**	15.529,61	
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**	15.779,61	0,00

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	30	30

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD		NIF
FARMAOFFICE,S.L.		B66950668
DOMICILIO SOCIAL		
AV EMILI MONTURIOL 26		
MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
SANT FOST DE CAMPSEN	BARCELONA	2023

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☑

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	Valor	Importe (6)
Emisiones Alcance 1 (1)	t CO_2		
Emisiones Alcance 2 (2)	t CO_2		
Emisiones Alcance 3 (3)	t CO_2		
Consumo de energía dentro de la organización (4)	kW h		
Consumo de agua (5)	m^3		

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.
(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica Toneladas equivalentes de CO_2.
(3) Resto de emisiones indirectas (emisiones indirectas de proveedores y de clientes en la cadena de valor). Métrica. Toneladas equivalentes de CO_2.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018 así como en el estándar ESRS E1.6 de sostenibilidad del EFRAG, que se aprobarán mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)
Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto.
https //www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018 así como el estándar ESRS E1.5 de sostenibilidad del EFRAG que se aprobará mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica Kilovatios hora.
(5) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018 así como el estándar ESRS E3.4 de sostenibilidad del EFRAG que se aprobará mediante acto delegado por la C.E. en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) Métrica metros cúbicos.
(6) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

SOCIEDAD	NIF
FARMAOFFICE,S.L.	B66950668

DOMICILIO SOCIAL
AV EMILI MONTURIOL 26

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
SANT FOST DE CAMPSEN	BARCELONA	2023

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☑
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0,00 acciones/participaciones 0,00 % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: 0,00 acciones/participaciones 0,00 % del capital social

Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participacione de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)

Euros 09001 ✓

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		751.210,98	834.693,47
I. Inmovilizado intangible	11100		704.965,55	792.634,72
II. Inmovilizado material	11200		39.642,25	27.766,18
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		3.064,62	6.326,30
VI. Activos por impuesto diferido	11600		3.538,56	7.966,27
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		276.111,80	243.192,94
I. Existencias	12200			10.000,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		213.705,99	137.994,85
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		213.705,99	32.692,25
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		213.705,99	32.692,25
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390			105.302,60
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500			
V. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		62.405,81	95.198,09
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		1.027.322,78	1.077.886,41



(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		319.948,81	304.169,20
A-1) Fondos propios	21000		319.948,81	304.169,20
I. Capital	21100		5.000,00	5.000,00
1. Capital escriturado	21110		5.000,00	5.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200		298.000,00	298.000,00
III. Reservas	21300		28.735,14	28.735,14
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360		28.735,14	28.735,14
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		-27.565,94	-27.267,48
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		15.779,61	-298,46
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		485.026,43	739.175,69
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300		485.026,43	739.175,69
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			



(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		222.347,54	34.541,52
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300		4.574,81	1.564,07
1. Deudas con entidades de crédito	32320		4.542,61	1.564,07
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390		32,20	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		99.134,50	32.977,45
1. Proveedores	32580			
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582			
2. Otros acreedores	32590		99.134,50	32.977,45
V. Periodificaciones a corto plazo	32600		118.638,23	
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		1.027.322,78	1.077.886,41



(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		794.784,79	502.255,16
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		-10.000,00	-4.450,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300		27.000,00	66.480,00
4. Aprovisionamientos	40400		-72.400,58	-175.444,61
5. Otros ingresos de explotación	40500		10.106,10	15.717,16
6. Gastos de personal	40600		-471.061,92	-251.706,05
7. Otros gastos de explotación	40700		-93.640,77	-97.769,48
8. Amortización del inmovilizado	40800		-139.425,20	-52.070,81
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100			
12. Otros resultados	41300		-3.627,81	-2.118,15
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		41.734,61	893,22
13. Ingresos financieros	41400			3,59
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490			3,59
14. Gastos financieros	41500		-20.420,65	-544,96
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
16. Diferencias de cambio	41700		6,70	-43,75
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200		-20.413,95	-585,12
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		21.320,66	308,10
19. Impuestos sobre beneficios	41900		-5.541,05	-606,56
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		15.779,61	-298,46

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MEMORIA 2023 (PYMES)

FARMAOFFICE,S.L. B66950668

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

06 - PASIVOS FINANCIEROS

07 - FONDOS PROPIOS

08 - SITUACIÓN FISCAL

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

10 - OTRA INFORMACIÓN

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La sociedad FARMAOFFICE,S.L., a que se refiere la presente memoria se constituyó el año 2017 y tiene su domicilio social y fiscal en AV EMILI MONTURIOL, 26, 08105, SANT FOST DE CAMPSEN, BARCELONA. El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Sociedad limitada.

ACTIVIDAD:

La Sociedad tiene como actividad principal:

ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA.

DATOS REGISTRALES:

La Sociedad está inscrita en el Registro de BARCELONA, tomo: 45781, libro: , sección: , folio: 107, hoja: B66950668, inscripción: PRIMERA con fecha 15/02/2017.

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad pymes.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2023 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

5. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable Pymes.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

a) Coste:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

1. Regla general.

1. Los derechos comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.
Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado intangible solo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

2. El coste de un activo intangible generado internamente por la propia empresa comprende todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para su puesta en condiciones de funcionamiento, como por ejemplo:

a) Los costes de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.
b) Los costes de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible.
c) Los honorarios para registrar el derecho.
d) La amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

3. En ningún caso formarán parte del coste de los activos intangibles generados internamente por la propia empresa, salvo que puedan ser directamente atribuidos a la

preparación del activo para su uso, los siguientes desembolsos:

a) Los relacionados con la formación del personal que ha de trabajar con el activo.
b) Los imputables a las funciones administrativas, comerciales u otros desembolsos indirectos de carácter general.

En particular, serán gastos del ejercicio en que se incurran los gastos de publicidad y actividades promocionales y los gastos de traslado o reorganización de la empresa. No obstante, los desembolsos relacionados con los costes de inserción publicitaria, en la medida que puedan identificarse y diferenciarse de los costes de producción del anuncio, deberán periodificarse al cierre del ejercicio y reconocerse como un gasto cuando se emita el anuncio o se inserte la publicidad, a diferencia de los costes de producción de la misma, que en todo caso deberán contabilizarse como un gasto en función de su devengo.

4. En caso de que un activo incluya elementos tangibles e intangibles, la entidad realizará el oportuno juicio para evaluar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo.

5. De acuerdo con lo previsto en la norma primera de la presente Resolución, en el caso de que el inmovilizado intangible haya sido adquirido a cambio de una contraprestación contingente, o de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, se aplicará lo dispuesto en la Resolución de la Presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

A cierre de ejercicio la empresa ha realizado trabajos para su activo INMOVILIZADO INTANGIBLE por un importe de 27.000,00 euros, en el diseño y realización de la APP FARMACIA. Este proyecto tiene como objetivo dotar a la farmacia de un nuevo canal de comunicación con sus clientes mediante esta app pensada para dar servicio a todas las farmacias clientes.

b) Amortizaciones:

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han considerado que son 5 años, salvo el fondo de comercio que se ha considerado que su vida útil es de 10 años. Estos activos se amortizan en función de su vida útil, conforme la redacción dada al artículo 39 .4 del Código de Comercio por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, la que con su modificación del tratamiento contable de los inmovilizados intangibles

c) Deterioro de valor:

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Desarrollo de aplicaciones informáticas, según Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de

registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible se activarán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Existe un proyecto específico que permite valorar el pago para realiza dicho proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto debe estar claramente establecida. .
- Existen motivos fundados del éxito técnico del proyecto, tanto si para su explotación, como para su venta a un tercero.
- La rentabilidad económica y comercial está razonablemente asegurada. Tanto la validación del modelo de negocio que gira entorno a dicho intangible, como un plan financiero razonable, contrastable y bien construido, debe demostrar la viabilidad económica y comercial del proyecto, junto con el apoyo que se reciba en sucesivas rondas de financiación.
- La financiación está razonablemente asegurada para el continuo desarrollo. Existen recursos materiales y técnicos para su desarrollo.

En fecha 22 de diciembre de 2022 la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. cedió los derechos de explotación de software y fondo de comercio (FarmaOffice Go) a la mercantil FARMAOFFICE. FarmaOffice FarmaOffice Go (es un servicio online para farmacias, que potencia la comunicación con sus clientes de manera fácil y automática, consiguiendo mayores ventas y fidelización, además de automatizar la gestión. Al mismo tiempo, también ofrece presencia online a la farmacia, mediante una web, app y enlace con redes sociales, para la publicación de contenidos propios en diferentes canales de comunicación y permite gestionar grupos de farmacias, con la finalidad de crear contactos con un número mayor de farmacias y así poder dar mayor servicio a farmacias de modo individual. La duración del contrato es para 10 años y el precio acordado fue de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (610.889,00 €), según el siguiente desglose:
a) Por la entrega del Código Fuente y la cesión de los derechos de explotación del Software: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (303.188,00 €).
b) Por la venta del Fondo de Comercio: TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS (307.701,00€).

El mismo 22 de diciembre de 2022, la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. suscribió una línea de crédito hasta un importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00.- Euros) con la finalidad de proceder a la adquisición de los derechos de explotación del software "Farmaoffice GO" y al fondo de comercio consistente en las licencias de uso del Software. Tipo de interés. Conforme dicho contrato, la cantidad adeudada por principal en cada momento y que refleje la cuenta corriente del crédito devengará un interés fijo ordinario a favor de la Prestamista equivalente al 2,99%.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio 2023 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro

2. <u>Inmovilizado material:</u>

a) Coste:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la empresa, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Con respecto a los arrendamientos financieros en el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado. Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Amortizaciones:

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma línea:

	Años de vida útil estimada
Edificios y construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Mobiliario y enseres	12
Elementos de transporte	6
Equipos para procesos de información	4

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

c) Deterioro de valor:

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

***3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias*:**

No hay terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance de la empresa.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta de carácter comercial ni no comercial.

5. Activos financieros y pasivos financieros:

a) *Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros:*

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al

personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Para la valoración de estos pasivos financieros se han utilizado los mismos criterios que los señalados en el apartado de activos financieros mantenidos para negociar.

b) *Correcciones valorativas por deterioro:*

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se deterioran como resultado de uno o más eventos que ocurren después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las inversiones no admitidas a cotización, se toman en consideración el patrimonio neto de la empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor en libros de la inversión que está reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

c) *Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:*

Los criterios utilizados para dar de baja un activo financiero son que haya expirado o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una vez se ha dado de baja el activo, la ganancia o pérdida surgida de esta operación formará parte del resultado del ejercicio en el cual ésta se haya producido.

En el caso de los pasivos financieros la empresa los da de baja cuando la obligación se ha extinguido. También se da de baja un pasivo financiero cuando se produce con condiciones sustancialmente diferentes.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

d) *Inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas:*

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

e) *Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:*

Los intereses y dividendos de activos financieros reportados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

6. *Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa:*

No se han contabilizado instrumentos de patrimonio propio durante el ejercicio.

7. *Existencias*:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunas.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la disminución hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta disminución.

Coste de las existencias en la prestación de servicios.

1. Los criterios indicados en las normas anteriores resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.
2. Las existencias incluirán el coste de producción de los servicios, en tanto no se haya reconocido el correspondiente ingreso conforme a lo establecido en la norma de registro y valoración sobre ingresos por ventas y prestación de servicios del Plan General de Contabilidad.
3. Estos costes se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costes de personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costes indirectos distribuibles.

La mano de obra y los demás costes relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el coste de las existencias. Los costes de las existencias por prestación de servicios tampoco incluirán márgenes de ganancias ni

costes indirectos no distribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados.

A cierre de ejercicio no figuran en el activo del balance existencias contabilizadas.

8. *Transacciones en moneda extranjera*:

No existen transacciones en moneda extranjera.

9. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Sociedad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

10. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

Ingresos anticipados en el pasivo como periodificaciones a corto plazo

En esta cuenta se incluyen los ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra que corresponden al siguiente. Cuando hablamos de ingreso anticipado, hacemos referencia a ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Esto ocurre cuando se emite una factura cuyo devengo ocurre en un ejercicio posterior. Los ajustes por periodificación son consecuencia de la aplicación del Principio de Devengo que establece que la imputación de ingresos al ejercicio se hará cuando nazca el derecho a su percepción, con independencia de la fecha en que hubiese de tener lugar el cobro material.

Debe figurar en el pasivo corriente del balance, dentro del epígrafe Periodificaciones a corto plazo. La cuenta que se utiliza es la 485. Por lo tanto, el registro del ingreso anticipado, no afecta al resultado del ejercicio del ejercicio.

Al cierre del ejercicio, según nos indica el Plan General Contable, se abonará con cargo a las cuentas del grupo 7, y se cargará el ejercicio siguiente, o en el ejercicio que se devengue el ingreso correspondiente, con abono a las cuentas del grupo 7. Más adelante veremos un ejemplo para entenderlo mejor.

A cierre de ejercicio, la empresa tiene contabilizados como ingresos anticipados 118.638,23€ que se imputaran al ejercicio siguiente. Dichos ingresos corresponden a los ingresos de clientes por el programa Kit Digital (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025).

11. *Provisiones y contingencias:*

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

12. *Subvenciones, donaciones y legados:*

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

13. *Negocios conjuntos:*

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

14. ***Transacciones entre partes vinculadas:***

Las transacciones entre partes vinculadas se valoran y determinan a razón de valor de mercado. Los métodos de cálculo que se utilizan son los siguientes:

Método del precio libre comparable: por el que se compara el precio del bien o servicio en una operación entre personas o entidades vinculadas con el precio de un bien o servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas o entidades independientes en circunstancias equiparables.
Método del coste incrementado: por el que se añade al valor de adquisición o coste de producción del bien o servicio el margen habitual en operaciones idénticas o similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, el margen que personas o entidades independientes aplican a operaciones equiparables.

Existen transacciones entre partes vinculadas.

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento comparativo del ejercicio actual y anterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	869.776,50	241.966,13
(+) Entradas	44.923,58	704.776,50
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	40.000,00	76.966,13
SALDO FINAL BRUTO	874.700,08	869.776,50

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2023	Importe 2022

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	77.141,78	103.343,83
(+) Aumento por dotaciones	132.592,75	50.935,69
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	40.000,00	77.137,74
SALDO FINAL BRUTO	169.734,53	77.141,78

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	30.071,51	5.322,79
(+) Entradas	31.003,52	24.748,72
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	12.295,00	
SALDO FINAL BRUTO	48.780,03	30.071,51

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO	2.305,33	998,60
(+) Aumento por dotaciones	6.832,45	1.306,73
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO	9.137,78	2.305,33

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	Importe 2023	Importe 2022

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos de las inversiones inmobiliarias	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento amortización inversiones inmobiliarias	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas: A cierre de ejercicio no figuran en el balance inversiones inmobiliarias contabilizadas.

Elementos inversiones inmobiliarias	Descripción

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: A cierre de ejercicio no figuran en el balance contratos de arrendamientos financieros contabilizados.

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación se muestra el movimiento de los activos financieros a largo plazo:

Valores representativos de deuda lp	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

Créditos, derivados y otros lp	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL	6.326,30	3.296,30
(+) Altas	34,62	5.940,00
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones	3.296,30	2.910,00
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL	3.064,62	6.326,30

Total activos financieros lp	Importe 2023	Importe 2022
SALDO INICIAL	6.326,30	3.296,30
(+) Altas	34,62	5.940,00
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones	3.296,30	2.910,00
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL	3.064,62	6.326,30

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

Existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.
Figura en el activo del balance, con origen en el ejercicio 2020, un deterioro por riesgo de crédito por importe de 929,50€ correspondiente a una farmacia cuya denominación obedece a Farmacia Poveda.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) A continuación se informa el valor razonable por categorías de activos financieros así como las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente a patrimonio neto:

Ejercicio 2023	**Act. mantenidos a negociar**

Ejercicio 2022	**Act. mantenidos a negociar**

c) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La empresa FARMAOFFICE,S.L. tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

A efectos de la presentación de las cuentas anuales se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Las empresas del GRUPO según art 42.C.com son las siguientes:

FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. con domicilio en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de negocios Gavà Park; inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717 provista de C.I.F número F08173395, quien socia única de la mercantil FARMAOFFICE,S.L.U.

06 - PASIVOS FINANCIEROS

Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2023:

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	4.542,61						4.542,61
Acreedores por							

arrendamiento financiero							
Otras deudas	32,20						32,20
Deudas con emp.grupo y asociadas							485.026,43
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Otros acreedores	99.134,50						99.134,50
Deuda con características especiales	118.638,23						118.638,23
TOTAL	222.347,54						707.373,97

b) No existen deudas con garantía real.

c) No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

07 - FONDOS PROPIOS

La empresa no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.

08 - SITUACIÓN FISCAL

1. **Gasto por impuesto sobre beneficios corriente**: en el presente ejercicio el importe registrado por gasto por impuesto sobre beneficios corriente asciende a 1.113,34 euros.

2. La antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles es la siguiente:

Ejercicio contabilización crédito	**Antigüedad**	**Importe 2023**
2021	**2.021**	**9.089,16**

3. Deducción por inversión de beneficios: a continuación se detalla el beneficio acogido a la deducción por inversión de beneficios y el detalle de las inversiones realizadas

·No hay inversión de beneficios

Según lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, se hace constar en la memoria el detalle de la reserva por inversión de beneficios:

·No hay reserva indisponible dotada

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Existen al cierre ejercicio operaciones con partes vinculadas. En fecha 22 de diciembre

de 2022 la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. cedió los derechos de explotación de software y fondo de comercio (FarmaOffice Go) a la mercantil FARMAOFFICE. FarmaOffice FarmaOffice Go (es un servicio online para farmacias, que potencia la comunicación con sus clientes de manera fácil y automática, consiguiendo mayores ventas y fidelización, además de automatizar la gestión. Al mismo tiempo, también ofrece presencia online a la farmacia, mediante una web, app y enlace con redes sociales, para la publicación de contenidos propios en diferentes canales de comunicación y permite gestionar grupos de farmacias, con la finalidad de crear contactos con un número mayor de farmacias y así poder dar mayor servicio a farmacias de modo individual. La duración del contrato es para 10 años y el precio acordado fue de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (610.889,00 €), según el siguiente desglose:
a) Por la entrega del Código Fuente y la cesión de los derechos de explotación del Software: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (303.188,00 €).
b) Por la venta del Fondo de Comercio: TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS (307.701,00€.
El mismo 22 de diciembre de 2022, la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. suscribió una línea de crédito hasta un importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00.- Euros) con la finalidad de proceder a la adquisición de los derechos de explotación del software "Farmaoffice GO" y al fondo de comercio consistente en las licencias de uso del Software. Tipo de interés. Conforme dicho contrato, la cantidad adeudada por principal en cada momento y que refleje la cuenta corriente del crédito devengará un interés fijo ordinario a favor de la Prestamista equivalente al 2,99%.

2. Las remuneraciones al personal de alta dirección son las siguientes:
El director gerente para el ejercicio 2023 un salario bruto de 59.304,38 euros dinerarios y 4.114,32€ en especie.

3. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación: No constan remuneraciones a los miembros del consejo de administración. No existen remuneraciones a los miembros del órgano de administración por el empeño de dicho cargo.

4. Participación de los administradores en capital de otras sociedades:

En cumplimiento de la obligación establecida en el art. 229.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad su participación o desempeño de cargos en distintas sociedades.

10 - OTRA INFORMACIÓN

1. A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores total:

TOTAL EMPLEO MEDIO

Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
13,61	8,38

2. La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.

3. Existen subvenciones, donaciones ni legados recibidos durante el ejercicio ni ejercicio anterior. Durante el ejercicio 2023 la mercantil percibió del Servicio de Ocupación de Catalunya, por políticas de empleo, 1.778,15€ en subvenciones. Durante el ejercicio 2022 la mercantil percibió del Servicio de Ocupación de Catalunya, por políticas de empleo, 14.167,61€ en subvenciones, de las cuales tuvo que devolver 7.056,73 por incumplimiento parcial de las condiciones y requisitos.

4. En relación con la necesidad de informar de los hechos posteriores al cierre del ejercicio, la Administración de la Entidad manifiesta que no se han producido hechos posteriores que hayan puesto de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio ni se han producido hechos que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio.

En Sant Fost de Campsentelles, a 30 de marzo de 2024.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 [] SL: 01012 [✓] Otras: 01013 []

NIF: 01010 B66950668

LEI: 01009 [] Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 FARMAOFFICE,S.L.

Domicilio social: 01022 AV EMILI MONTURIOL 26

Municipio: 01023 SANT FOST DE CAMPSEN — Provincia: 01025 BARCELONA

Código postal: 01024 08105 — Teléfono: 01031 661722676 os

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037 ifabrega@farmaoffice.com

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA.

Código CNAE: 02001 6209 (1)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

		EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212	0	0
Número total de miembros del órgano de administración:	04213	3	3

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
FIJO (4):	04001	15,11	11,34
NO FIJO (5):	04002	2,79	2,27

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

	04010	0,00	0,00

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2024 (2)			EJERCICIO 2023 (3)	
	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120 14	04121	1	13	1
NO FIJO:	04122 1	04123	0	1	5

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2024 (2)			EJERCICIO 2023 (3)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2024	01	1	2023	01	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2024	12	31	2023	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 []

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa: 01903 []

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6) 01902 []

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP2

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**	250,73	15.779,61
Remanente	**91001**		
Reservas voluntarias	**91002**		
Otras reservas de libre disposición	**91003**		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**	250,73	15.779,61

Aplicación a		EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
Reserva legal	**91005**		
Reservas especiales	**91007**		
Reservas voluntarias	**91008**		
Dividendos	**91009**		
Remanente y otros	**91010**		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**	250,73	15.779,61
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**	250,73	15.779,61

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	30	30

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD	NIF
FARMAOFFICE,S.L.	B66950668

DOMICILIO SOCIAL
AV EMILI MONTURIOL 26

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
SANT FOST DE CAMPSEN	BARCELONA	2024

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☑

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	**Valor**	**Importe** (5)
Emisiones Alcance 1 (1)	**t CO_2**		
Emisiones Alcance 2 (2)	**t CO_2**		
Consumo de energía dentro de la organización (3)	**kW h**		
Consumo de agua (4)	**m^3**		

FIRMAS Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.
(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:
https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

(3) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.
(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.
(5) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

SOCIEDAD	NIF
FARMAOFFICE,S.L.	B66950668

DOMICILIO SOCIAL
AV EMILI MONTURIOL 26

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
SANT FOST DE CAMPSEN	BARCELONA	2024

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☑
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0,00 acciones/participaciones 0,00 % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: 0,00 acciones/participaciones 0,00 % del capital social

Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participacione de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:
FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)
Euros **09001** ✓

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (2)	EJERCICIO 2023 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**11000**		871.206,78	751.210,98
I. Inmovilizado intangible	**11100**		823.674,30	704.965,55
II. Inmovilizado material	**11200**		37.083,04	39.642,25
III. Inversiones inmobiliarias	**11300**			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**11400**			
V. Inversiones financieras a largo plazo	**11500**		3.064,62	3.064,62
VI. Activos por impuesto diferido	**11600**		7.384,82	3.538,56
VII. Deudores comerciales no corrientes	**11700**			
B) ACTIVO CORRIENTE	**12000**		141.093,55	276.111,80
I. Existencias	**12200**		316,68	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**12300**		111.563,43	213.705,99
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**12380**		111.563,43	213.705,99
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	**12381**			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	**12382**		111.563,43	213.705,99
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	**12370**			
3. Otros deudores	**12390**			
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**12400**			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**12500**			
V. Periodificaciones a corto plazo	**12600**			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**12700**		29.213,44	62.405,81
TOTAL ACTIVO (A + B)	**10000**		1.012.300,33	1.027.322,78

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)	EJERCICIO 2023 (2)
A) PATRIMONIO NETO	**20000**		320.199,54	319.948,81
A-1) Fondos propios	**21000**		320.199,54	319.948,81
I. Capital	**21100**		5.000,00	5.000,00
1. Capital escriturado	**21110**		5.000,00	5.000,00
2. (Capital no exigido)	**21120**			
II. Prima de emisión	**21200**		298.000,00	298.000,00
III. Reservas	**21300**		28.985,14	28.735,14
1. Reserva de capitalización	**21350**			
2. Otras reservas	**21360**		28.985,14	28.735,14
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	**21400**			
V. Resultados de ejercicios anteriores	**21500**		-12.036,33	-27.565,94
VI. Otras aportaciones de socios	**21600**			
VII. Resultado del ejercicio	**21700**		250,73	15.779,61
VIII. (Dividendo a cuenta)	**21800**			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	**22000**			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**23000**			
B) PASIVO NO CORRIENTE	**31000**		535.026,43	485.026,43
I. Provisiones a largo plazo	**31100**			
II. Deudas a largo plazo	**31200**			
1. Deudas con entidades de crédito	**31220**			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	**31230**			
3. Otras deudas a largo plazo	**31290**			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**31300**		535.026,43	485.026,43
IV. Pasivos por impuesto diferido	**31400**			
V. Periodificaciones a largo plazo	**31500**			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	**31600**			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	**31700**			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES BP2.2

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)	EJERCICIO 2023 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	**32000**		157.074,36	222.347,54
I. Provisiones a corto plazo	**32200**			
II. Deudas a corto plazo	**32300**		3.748,25	4.574,81
1. Deudas con entidades de crédito	**32320**		3.701,27	4.542,61
2. Acreedores por arrendamiento financiero	**32330**			
3. Otras deudas a corto plazo	**32390**		46,98	32,20
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**32400**			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**32500**		88.326,11	99.134,50
1. Proveedores	**32580**			
a) Proveedores a largo plazo	**32581**			
b) Proveedores a corto plazo	**32582**			
2. Otros acreedores	**32590**		88.326,11	99.134,50
V. Periodificaciones a corto plazo	**32600**		65.000,00	118.638,23
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	**32700**			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	**30000**		1.012.300,33	1.027.322,78

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024 (1)	EJERCICIO 2023 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	**40100**		846.780,00	794.784,79
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**40200**			-10.000,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**40300**		243.962,00	27.000,00
4. Aprovisionamientos	**40400**		-93.911,30	-72.400,58
5. Otros ingresos de explotación	**40500**		9.787,40	10.106,10
6. Gastos de personal	**40600**		-735.268,57	-471.061,92
7. Otros gastos de explotación	**40700**		-101.033,81	-93.640,77
8. Amortización del inmovilizado	**40800**		-150.532,60	-139.425,20
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**40900**			
10. Excesos de provisiones	**41000**			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**41100**			
12. Otros resultados	**41300**		-3.625,47	-3.627,81
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	**49100**		16.157,65	41.734,61
13. Ingresos financieros	**41400**		109,33	
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	**41430**			
b) Otros ingresos financieros	**41490**		109,33	
14. Gastos financieros	**41500**		-14.755,83	-20.420,65
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**41600**			
16. Diferencias de cambio	**41700**		31,65	6,70
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**41800**			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	**42100**			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	**42110**			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	**42120**			
c) Resto de ingresos y gastos	**42130**			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	**49200**		-14.614,85	-20.413,95
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	**49300**		1.542,80	21.320,66
19. Impuestos sobre beneficios	**41900**		-1.292,07	-5.541,05
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	**49500**		250,73	15.779,61

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MEMORIA 2024 (PYMES)

FARMAOFFICE,S.L. B66950668

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

06 - PASIVOS FINANCIEROS

07 - FONDOS PROPIOS

08 - SITUACIÓN FISCAL

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

10 - OTRA INFORMACIÓN

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La sociedad FARMAOFFICE,S.L., a que se refiere la presente memoria se constituyó el año 2017 y tiene su domicilio social y fiscal en AV EMILI MONTURIOL, 26, 08105, SANT FOST DE CAMPSEN, BARCELONA. El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Sociedad limitada.

ACTIVIDAD:

La Sociedad tiene como actividad principal:

ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA.

DATOS REGISTRALES:

La Sociedad está inscrita en el Registro de BARCELONA, tomo: 45781, libro: , sección: , folio: 107, hoja: B66950668, inscripción: PRIMERA con fecha 15/02/2017.

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad pymes.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2024 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

5. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable Pymes.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

a) Coste:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

1. Regla general.

1. Los derechos comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.
Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado intangible solo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

2. El coste de un activo intangible generado internamente por la propia empresa comprende todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para su puesta en condiciones de funcionamiento, como por ejemplo:

a) Los costes de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.
b) Los costes de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible.
c) Los honorarios para registrar el derecho.
d) La amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

3. En ningún caso formarán parte del coste de los activos intangibles generados internamente por la propia empresa, salvo que puedan ser directamente atribuidos a la

preparación del activo para su uso, los siguientes desembolsos:

a) Los relacionados con la formación del personal que ha de trabajar con el activo.
b) Los imputables a las funciones administrativas, comerciales u otros desembolsos indirectos de carácter general.

En particular, serán gastos del ejercicio en que se incurran los gastos de publicidad y actividades promocionales y los gastos de traslado o reorganización de la empresa. No obstante, los desembolsos relacionados con los costes de inserción publicitaria, en la medida que puedan identificarse y diferenciarse de los costes de producción del anuncio, deberán periodificarse al cierre del ejercicio y reconocerse como un gasto cuando se emita el anuncio o se inserte la publicidad, a diferencia de los costes de producción de la misma, que en todo caso deberán contabilizarse como un gasto en función de su devengo.

4. En caso de que un activo incluya elementos tangibles e intangibles, la entidad realizará el oportuno juicio para evaluar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo.

5. De acuerdo con lo previsto en la norma primera de la presente Resolución, en el caso de que el inmovilizado intangible haya sido adquirido a cambio de una contraprestación contingente, o de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, se aplicará lo dispuesto en la Resolución de la Presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

A cierre de ejercicio la empresa ha activado en el INMOVILIZADO INTANGIBLE trabajos realizados por un importe de 243.962,00 euros. La mayor parte de esta inversión corresponde al desarrollo de NEXTERA, la nueva plataforma de marketing y comunicación para farmacias, resultado de la integración de los proyectos FARMAOFFICE GO Y FARMAPREMIUM.

Entre los desarrollos más relevantes, cabe destacar el diseño y la implementación de una aplicación móvil (APPFARMA) que facilita la relación entre la farmacia y sus clientes.

Asimismo, se han llevado a cabo otras inversiones vinculadas al proyecto NEXTERA, como la creación de módulos específicos para GOOGLE MY BUSINESS, INSTAGRAM y el PROYECTO PAD, todos ellos orientados a reforzar la presencia digital de las farmacias y ampliar sus canales de comunicación con los usuarios.

b) Amortizaciones:

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han considerado que son 5 años, salvo el fondo de comercio que se ha condierado que su vida util es de 10 años. Estos activos se amortizan en función de su vida útil, conforme la redaacción dada al artículo 39 .4 del Código de Comercio por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, la que con su modificación del tratamiento contable de los inmovilizados intangibles

c) Deterioro de valor:

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Desarrollo de aplicaciones informáticas, según Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible se activarán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Existe un proyecto específico que permite valorar el pago para realiza dicho proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto debe estar claramente establecida. .
- Existen motivos fundados del éxito técnico del proyecto, tanto si para su explotación, como para su venta a un tercero.
- La rentabilidad económica y comercial está razonablemente asegurada. Tanto la validación del modelo de negocio que gira entorno a dicho intangible, como un plan financiero razonable, contrastable y bien construido, debe demostrar la viabilidad económica y comercial del proyecto, junto con el apoyo que se reciba en sucesivas rondas de financiación.
- La financiación está razonablemente asegurada para el continuo desarrollo. Existen recursos materiales y técnicos para su desarrollo.

En fecha 22 de diciembre de 2022 la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. cedió los derechos de explotación de software y fondo de comercio (FarmaOffice Go) a la mercantil FARMAOFFICE. FarmaOffice Go (es un servicio online para farmacias, que potencia la comunicación con sus clientes de manera fácil y automática, consiguiendo mayores ventas y fidelización, además de automatizar la gestión. Al mismo tiempo, también ofrece presencia online a la farmacia, mediante una web, app y enlace con redes sociales, para la publicación de contenidos propios en diferentes canales de comunicación y permite gestionar grupos de farmacias, con la finalidad de crear contactos con un número mayor de farmacias y así poder dar mayor servicio a farmacias de modo individual. La duración del contrato es para 10 años y el precio acordado fue de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (610.889,00 €), según el siguiente desglose:
a) Por la entrega del Código Fuente y la cesión de los derechos de explotación del Software: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (303.188,00 €).
b) Por la venta del Fondo de Comercio: TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS (307.701,00€).

El mismo 22 de diciembre de 2022, la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. suscribió una linea de crédito hasta un importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00.- Euros) con la finalidad de proceder a la adquisición de los derechos de explotación del software "Farmaoffice GO" y al fondo de comercio consistente en las licencias de uso del Software. Tipo de interés. Conforme dicho contrato, la cantidad adeudada por principal en cada momento y que refleje la cuenta corriente del crédito devengará un interés fijo ordinario a favor de la Prestamista equivalente al 2,99%.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio 2024 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro

2. Inmovilizado material:

a) Coste:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la empresa, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Con respecto a los arrendamientos financieros en el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado. Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Amortizaciones:

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado

de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma línea:

	Años de vida útil estimada
Edificios y construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Mobiliario y enseres	12
Elementos de transporte	6
Equipos para procesos de información	4

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

c) Deterioro de valor:

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

***3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias*:**

No hay terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance de la empresa.

***4. Permutas*:**

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta de carácter comercial ni no comercial.

5. Activos financieros y pasivos financieros:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros:

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Para la valoración de estos pasivos financieros se han utilizado los mismos criterios que los señalados en el apartado de activos financieros mantenidos para negociar.

b) *Correcciones valorativas por deterioro:*

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias, en caso de existir evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se deterioran como resultado de uno o más eventos que ocurren después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las inversiones no admitidas a cotización, se toman en consideración el patrimonio neto de la empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor en libros de la inversión que está reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

Los criterios utilizados para dar de baja un activo financiero son que haya expirado o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una vez se ha dado de baja el activo, la ganancia o pérdida surgida de esta operación formará parte del resultado del ejercicio en el cual ésta se haya producido.

En el caso de los pasivos financieros la empresa los da de baja cuando la obligación se ha extinguido. También se da de baja un pasivo financiero cuando se produce con condiciones sustancialmente diferentes.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

d) Inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas:

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

e) *Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:*

Los intereses y dividendos de activos financieros reportados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

6. *Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa:*

No se han contabilizado instrumentos de patrimonio propio durante el ejercicio.

***7. Existencias*:**

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunas.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la disminución hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta disminución.

Coste de las existencias en la prestación de servicios.

1. Los criterios indicados en las normas anteriores resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.

2. Las existencias incluirán el coste de producción de los servicios, en tanto no se haya reconocido el correspondiente ingreso conforme a lo establecido en la norma de registro y valoración sobre ingresos por ventas y prestación de servicios del Plan General de Contabilidad.

3. Estos costes se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costes de personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costes indirectos distribuibles.

La mano de obra y los demás costes relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el coste de las existencias. Los costes de las existencias por prestación de servicios tampoco incluirán márgenes de ganancias ni costes indirectos no distribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados.

A cierre de ejercicio no figuran en el activo del balance existencias contabilizadas.

8*. Transacciones en moneda extranjera*:

No existen transacciones en moneda extranjera.

9. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Sociedad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes,

efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

10. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

Ingresos anticipados en el pasivo como periodificaciones a corto plazo

En esta cuenta se incluyen los ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra que corresponden al siguiente. Cuando hablamos de ingreso anticipado, hacemos referencia a ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Esto ocurre cuando se emite una factura cuyo devengo ocurre en un ejercicio posterior. Los ajustes por periodificación son consecuencia de la aplicación del Principio de Devengo que establece que la imputación de ingresos al ejercicio se hará cuando nazca el derecho a su percepción, con independencia de la fecha en que hubiese de tener lugar el cobro material.

Debe figurar en el pasivo corriente del balance, dentro del epígrafe Periodificaciones a corto plazo. La cuenta que se utiliza es la 485. Por lo tanto, el registro del ingreso anticipado, no afecta al resultado del ejercicio del ejercicio.

Al cierre del ejercicio, según nos indica el Plan General Contable, se abonará con cargo a las cuentas del grupo 7, y se cargará el ejercicio siguiente, o en el ejercicio que se devengue el ingreso correspondiente, con abono a las cuentas del grupo 7. Más adelante veremos un ejemplo para entenderlo mejor.

A cierre de ejercicio, la empresa tiene contabilizados como ingresos anticipados 65.000,00€ que se imputaran al ejercicio siguiente. Dichos ingresos corresponden a los ingresos de clientes por el programa Kit Digital (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025).

11. *Provisiones y contingencias:*

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

12. *Subvenciones, donaciones y legados:*

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

13. *Negocios conjuntos:*

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

14. *Transacciones entre partes vinculadas:*

Las transacciones entre partes vinculadas se valoran y determinan a razón de valor de mercado. Los métodos de cálculo que se utilizan son los siguientes:

Método del precio libre comparable: por el que se compara el precio del bien o servicio en una operación entre personas o entidades vinculadas con el precio de un bien o servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas o entidades independientes en circunstancias equiparables.
Método del coste incrementado: por el que se añade al valor de adquisición o coste de producción del bien o servicio el margen habitual en operaciones idénticas o similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, el margen que personas o entidades independientes aplican a operaciones equiparables.

Existen transacciones entre partes vinculadas:

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento comparativo del ejercicio actual y anterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO	874.700,08	869.776,50
(+) Entradas	281.296,00	44.923,58
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	139.900,00	40.000,00
SALDO FINAL BRUTO	1.016.096,08	874.700,08

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO	169.734,53	77.141,78
(+) Aumento por dotaciones	142.687,25	132.592,75
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	120.000,00	40.000,00
SALDO FINAL BRUTO	192.421,78	169.734,53

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO	48.780,03	30.071,51
(+) Entradas	5.286,14	31.003,52
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		12.295,00
SALDO FINAL BRUTO	54.066,17	48.780,03

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO	9.137,78	2.305,33
(+) Aumento por dotaciones	7.845,35	6.832,45
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO	16.983,13	9.137,78

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos de las inversiones inmobiliarias	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento amortización inversiones inmobiliarias	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2024	Importe 2023

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas: A cierre de ejercicio no figuran en el balance inversiones inmobiliarias contabilizadas.

Elementos inversiones inmobiliarias	Descripción

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: A cierre de ejercicio no figuran en el balance contratos de arrendamientos financieros contabilizados.

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación se muestra el movimiento de los activos financieros a largo plazo:

Valores representativos de deuda lp	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

Créditos, derivados y otros lp	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL	3.064,62	6.326,30
(+) Altas		34,62
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		3.296,30
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL	3.064,62	3.064,62

Total activos financieros lp	Importe 2024	Importe 2023
SALDO INICIAL	3.064,62	6.326,30
(+) Altas		34,62
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		3.296,30
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL	3.064,62	3.064,62

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

Existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.
Figura en el activo del balance, con origen en el ejercicio 2020, un deterioro por riesgo de crédito por importe de 929,50€ correspondiente a una farmacia cuya denominación obedece a Farmacia Poveda.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) A continuación se informa el valor razonable por categorías de activos financieros así como las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente a patrimonio neto:

Ejercicio 2024	Act. mantenidos a negociar

Ejercicio 2023	Act. mantenidos a negociar

c) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La empresa FARMAOFFICE,S.L. tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

A efectos de la presentación de las cuentas anuales se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Las empresas del GRUPO según art 42.C.com son las siguientes:

FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. con domicilio en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, IIIa A3.1, Centro de negocios Gavà Park; inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717 provista de C.I.F número F08173395, quien socia única de la mercantil FARMAOFFICE,S.L.

06 - PASIVOS FINANCIEROS

Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2024:

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	3.701,27						3.701,27
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas	46,98						46,98
Deudas con emp.grupo y asociadas						535.026,43	535.026,43
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Otros acreedores	88.326,11						88.326,11
Deuda con características especiales	65.000,00						65.000,00
TOTAL	157.074,36					535.026,43	692.100,79

b) No existen deudas con garantía real.

c) No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

07 - FONDOS PROPIOS

La empresa no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.

08 - SITUACIÓN FISCAL

1. **Gasto por impuesto sobre beneficios corriente**: en el presente ejercicio el importe registrado por gasto por impuesto sobre beneficios corriente asciende a 5.138,33 euros.

2. La antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles es la siguiente:

Ejercicio contabilización crédito	Antigüedad	Importe 2024
2021	2.021	9.089,16

3. Deducción por inversión de beneficios: a continuación se detalla el beneficio acogido a la deducción por inversión de beneficios y el detalle de las inversiones realizadas

·No hay inversión de beneficios

Según lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, se hace constar en la memoria el detalle de la reserva por inversión de beneficios:

·No hay reserva indisponible dotada

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Existen al cierre ejercicio operaciones con partes vinculadas.

Ejercicio 2024 operaciones realizadas con partes vinculadas:

Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a ingresos realizados en el ejercicio 2024 de un importe total de 556.195,86€

Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a pagos realizados en el ejercicio 2024 de un importe total de 14.935,92€

Ejercicio 2023 operaciones realizadas con partes vinculadas:

Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a ingresos realizados en el ejercicio 2023 de un importe total de 450.185,00€
Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a pagos realizados en el ejercicio 2023 de un importe total de 20.332,84€

Ejercicio 2022 operaciones realizadas con partes vinculadas:

En fecha 22 de diciembre de 2022 la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. cedió los derechos de explotación de software y fondo de comercio (FarmaOffice Go) a la mercantil FARMAOFFICE. FarmaOffice FarmaOffice Go (es un servicio online para farmacias, que potencia la comunicación con sus clientes de manera fácil y automática, consiguiendo mayores ventas y fidelización, además de automatizar la gestión. Al mismo tiempo, también ofrece presencia online a la farmacia, mediante una web, app y enlace con redes sociales, para la publicación de contenidos propios en diferentes canales de comunicación y permite gestionar grupos de farmacias, con la finalidad de crear contactos con un número mayor de farmacias y así poder dar mayor servicio a

farmacias de modo individual. La duración del contrato es para 10 años y el precio acordado fue de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (610.889,00 €), según el siguiente desglose:
a) Por la entrega del Código Fuente y la cesión de los derechos de explotación del Software: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (303.188,00 €).
b) Por la venta del Fondo de Comercio: TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS (307.701,00€).
El mismo 22 de diciembre de 2022, la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. sucribió una linea de credito hasta un importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00.- Euros) con la finalidad de proceder a la adquisición de los derechos de explotación del software "Farmaoffice GO" y al fondo de comercio consistente en las licencias de uso del Software. Tipo de interés. Conforme dicho contrato, la cantidad adeudada por principal en cada momento y que refleje la cuenta corriente del crédito devengará un interés fijo ordinario a favor de la Prestamista equivalente al 2,99%.

2. Las remuneraciones al personal de alta dirección son las siguientes:
El director gerente para el ejercicio 2024 un salario bruto de 81.000,08 euros dinerarios y 5.562,24€ en especie.

3. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación: No constan remuneraciones a los miembros del consejo de administración.

No existen remuneraciones a los miembros del órgano de administración por el empeño de dicho cargo.

4. Participación de los administradores en capital de otras sociedades:

En cumplimiento de la obligación establecida en el art. 229.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad su participación o desempeño de cargos en distintas sociedades.

10 - OTRA INFORMACIÓN

1. A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores total:

TOTAL EMPLEO MEDIO

Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
17,90	13,61

2. La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.

3. No existen subvenciones, donaciones ni legados recibidos durante el ejercicio.
Durante el ejercicio 2023 la mercantil percibió del Servicio de Ocupación de Cataluya, por políticas de empleo, 1.778,15€ en subvenciones.Durante el ejercicio 2022 la mercantil percibió del Servicio de Ocupación de Cataluya, por políticas de empleo, 14.167,61€ en subvenciones, de las cuales tuvo que devolver 7.056,73 por incumplimiento parcial de las condiciones y requisitos.

4. En relación con la necesidad de informar de los hechos posteriores al cierre del ejercicio, la Administración de la Entidad manifiesta que no se han producido hechos posteriores que hayan puesto de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio ni se han producido hechos que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio.

En Sant Fost de Campcentelles, a 30 de marzo de 2025.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 [] SL: 01012 [✓] Otras: 01013 []

NIF: 01010 B66950668

IRUS: 01008 1000374079576

LEI: 01009 [] Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 FARMAOFFICE,S.L.

Domicilio social: 01022 CL DEL CONEIXEMENT 7

Municipio: 01023 GAVA — Provincia: 01025 BARCELONA

Código postal: 01024 08850 — Teléfono: 01031 661722676 os

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037 ifabrega@farmaoffice.com

ACTIVIDAD

Actividad principal:	02009	ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA.	
Código CNAE 2009:	02001	6209	Otros servicios relacionados con las tecnologias de la informacion y la informatica (1)
Código CNAE 2025:	02014	6290	Otros servicios relacionados con las tecnologias de la informacion y la informatica (2)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

		EJERCICIO 2025 (3)	EJERCICIO 2024 (4)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212	0	0
Número total de miembros del órgano de administración:	04213	3	3

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2025 (3)	EJERCICIO 2024 (4)
FIJO (5):	04001	13,79	15,11
NO FIJO (6):	04002	3,23	2,79

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

	04010	0,00	0,00

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2025 (3)			EJERCICIO 2024 (4)		
	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
FIJO:	04120	11	04121	2	14	1
NO FIJO:	04122	4	04123	2	1	0

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2025 (3)			EJERCICIO 2024 (4)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2025	01	1	2024	01	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2025	12	31	2024	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 []

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa: 01903 []

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (7) 01902 []

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE 2025), aprobada por el Reglamento (UE) 2023/137 y el Real Decreto 10/2025, válida a partir del 1 de enero de 2025.
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(4) Ejercicio anterior.
(5) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(6) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(7) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**	1.228,33	250,73
Remanente	**91001**		
Reservas voluntarias	**91002**		
Otras reservas de libre disposición	**91003**		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**	1.228,33	250,73

Aplicación a		EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
Reserva legal	**91005**		
Reservas especiales	**91007**		
Reservas voluntarias	**91008**		
Dividendos	**91009**		
Remanente y otros	**91010**		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**	1.228,33	250,73
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**	1.228,33	250,73

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	30	30

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD	NIF
FARMAOFFICE,S.L.	B66950668

DOMICILIO SOCIAL
CL DEL CONEIXEMENT 7

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
GAVA	BARCELONA	2025

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☑

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	**Valor**	**Importe** (5)
Emisiones Alcance 1 (1)	**t CO_2**		
Emisiones Alcance 2 (2)	**t CO_2**		
Consumo de energía dentro de la organización (3)	**kW h**		
Consumo de agua (4)	**m^3**		

FIRMAS Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.
(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:
https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

(3) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.
(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.
(5) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

SOCIEDAD	NIF
FARMAOFFICE,S.L.	B66950668

DOMICILIO SOCIAL
CL DEL CONEIXEMENT 7

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
GAVA	BARCELONA	2025

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☑
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0,00 acciones/participaciones 0,00 % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: 0,00 acciones/participaciones 0,00 % del capital social

Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		
					0,00%		

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participacione de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:
FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)
Euros 09001 ✓

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		796.994,54	871.206,78
I. Inmovilizado intangible	11100		754.220,71	823.674,30
II. Inmovilizado material	11200		28.631,98	37.083,04
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		3.064,62	3.064,62
VI. Activos por impuesto diferido	11600		11.077,23	7.384,82
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		169.164,38	141.093,55
I. Existencias	12200			316,68
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		128.748,50	111.563,43
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		128.748,50	111.563,43
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		128.748,50	111.563,43
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390			
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500			
V. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		40.415,88	29.213,44
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		966.158,92	1.012.300,33

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
A) PATRIMONIO NETO	**20000**		321.427,87	320.199,54
A-1) Fondos propios	**21000**		321.427,87	320.199,54
I. Capital	**21100**		5.000,00	5.000,00
1. Capital escriturado	**21110**		5.000,00	5.000,00
2. (Capital no exigido)	**21120**			
II. Prima de emisión	**21200**		298.000,00	298.000,00
III. Reservas	**21300**		28.985,14	28.985,14
1. Reserva de capitalización	**21350**			
2. Otras reservas	**21360**		28.985,14	28.985,14
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	**21400**			
V. Resultados de ejercicios anteriores	**21500**		-11.785,60	-12.036,33
VI. Otras aportaciones de socios	**21600**			
VII. Resultado del ejercicio	**21700**		1.228,33	250,73
VIII. (Dividendo a cuenta)	**21800**			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	**22000**			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**23000**			
B) PASIVO NO CORRIENTE	**31000**		485.026,43	535.026,43
I. Provisiones a largo plazo	**31100**			
II. Deudas a largo plazo	**31200**			
1. Deudas con entidades de crédito	**31220**			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	**31230**			
3. Otras deudas a largo plazo	**31290**			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**31300**		485.026,43	535.026,43
IV. Pasivos por impuesto diferido	**31400**			
V. Periodificaciones a largo plazo	**31500**			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	**31600**			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	**31700**			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	**32000**		159.704,62	157.074,36
I. Provisiones a corto plazo	**32200**			
II. Deudas a corto plazo	**32300**		2.774,66	3.748,25
1. Deudas con entidades de crédito	**32320**		2.750,43	3.701,27
2. Acreedores por arrendamiento financiero	**32330**			
3. Otras deudas a corto plazo	**32390**		24,23	46,98
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**32400**			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**32500**		156.929,96	88.326,11
1. Proveedores	**32580**			
a) Proveedores a largo plazo	**32581**			
b) Proveedores a corto plazo	**32582**			
2. Otros acreedores	**32590**		156.929,96	88.326,11
V. Periodificaciones a corto plazo	**32600**			65.000,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	**32700**			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	**30000**		966.158,92	1.012.300,33

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B66950668

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FARMAOFFICE,S.L.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	**40100**		1.075.392,79	846.780,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**40200**			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**40300**		81.385,00	243.962,00
4. Aprovisionamientos	**40400**		-148.395,39	-93.911,30
5. Otros ingresos de explotación	**40500**		9.774,26	9.787,40
6. Gastos de personal	**40600**		-764.155,77	-735.268,57
7. Otros gastos de explotación	**40700**		-72.298,87	-101.033,81
8. Amortización del inmovilizado	**40800**		-159.289,65	-150.532,60
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**40900**			
10. Excesos de provisiones	**41000**			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**41100**			
12. Otros resultados	**41300**		-3.164,75	-3.625,47
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	**49100**		19.247,62	16.157,65
13. Ingresos financieros	**41400**			109,33
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	**41430**			
b) Otros ingresos financieros	**41490**			109,33
14. Gastos financieros	**41500**		-16.703,43	-14.755,83
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**41600**			
16. Diferencias de cambio	**41700**		12,48	31,65
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**41800**			
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	**42100**			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	**42110**			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	**42120**			
c) Resto de ingresos y gastos	**42130**			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	**49200**		-16.690,95	-14.614,85
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	**49300**		2.556,67	1.542,80
19. Impuestos sobre beneficios	**41900**		-1.328,34	-1.292,07
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	**49500**		1.228,33	250,73

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MEMORIA 2025 (PYMES)

FARMAOFFICE,S.L. B66950668

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

06 - PASIVOS FINANCIEROS

07 - FONDOS PROPIOS

08 - SITUACIÓN FISCAL

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

10 - OTRA INFORMACIÓN

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La sociedad FARMAOFFICE,S.L., a que se refiere la presente memoria se constituyó el año 2017 y tiene su domicilio social en CL DEL CONEIXEMENT, 7, 08850, GAVA, BARCELONA. El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Sociedad limitada.

ACTIVIDAD:

La Sociedad tiene como actividad principal:

ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA.

DATOS REGISTRALES:

La Sociedad está inscrita en el Registro de BARCELONA, tomo: 45781, libro: , sección: , folio: 107, hoja: B66950668, inscripción: PRIMERA con fecha 15/02/2017.

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad pymes.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2025 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

5. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable Pymes.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

a) Coste:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

1. Regla general.

1. Los derechos comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.
Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado intangible solo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

2. El coste de un activo intangible generado internamente por la propia empresa comprende todos los costes directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para su puesta en condiciones de funcionamiento, como por ejemplo:

a) Los costes de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.
b) Los costes de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible.
c) Los honorarios para registrar el derecho.
d) La amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

3. En ningún caso formarán parte del coste de los activos intangibles generados internamente por la propia empresa, salvo que puedan ser directamente atribuidos a la preparación del activo para su uso, los siguientes desembolsos:

a) Los relacionados con la formación del personal que ha de trabajar con el activo.

b) Los imputables a las funciones administrativas, comerciales u otros desembolsos indirectos de carácter general.

En particular, serán gastos del ejercicio en que se incurran los gastos de publicidad y actividades promocionales y los gastos de traslado o reorganización de la empresa. No obstante, los desembolsos relacionados con los costes de inserción publicitaria, en la medida que puedan identificarse y diferenciarse de los costes de producción del anuncio, deberán periodificarse al cierre del ejercicio y reconocerse como un gasto cuando se emita el anuncio o se inserte la publicidad, a diferencia de los costes de producción de la misma, que en todo caso deberán contabilizarse como un gasto en función de su devengo.

4. En caso de que un activo incluya elementos tangibles e intangibles, la entidad realizará el oportuno juicio para evaluar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo.

5. De acuerdo con lo previsto en la norma primera de la presente Resolución, en el caso de que el inmovilizado intangible haya sido adquirido a cambio de una contraprestación contingente, o de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, se aplicará lo dispuesto en la Resolución de la Presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

A cierre de ejercicio la empresa ha activado en el INMOVILIZADO INTANGIBLE trabajos realizados por un importe de 81.385,00 euros.

La principal inversión corresponde al desarrollo de la FASE 4 de NEXTERA, la plataforma de marketing y comunicación para farmacias. Entre los trabajos más relevantes de esta fase, cabe destacar la implementación de un nuevo motor de búsqueda ecommerce avanzado, la puesta en marcha de un sistema de despliegue continuo (CI) y el desarrollo de un nuevo sistema de webs para farmacias.

Asimismo, se ha ampliado el desarrollo del módulo de CRM FACTURACIÓN, orientado a la mejora y anteción de servicios prestados a las farmacias.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025 se han mejorado funcionalidades del PROYECTO PAD, activado en ejercicios anteriores.

b) Amortizaciones:

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han considerado que son 5 años, salvo el fondo de comercio que se ha condierado que su vida util es de 10 años. Estos activos se amortizan en función de su vida útil, conforme la redaacción dada al artículo 39 .4 del Código de Comercio por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, la que con su modificación del tratamiento contable de los inmovilizados intangibles

c) Deterioro de valor:

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Desarrollo de aplicaciones informáticas, según Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible se activarán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Existe un proyecto específico que permite valorar el pago para realiza dicho proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto debe estar claramente establecida. .
- Existen motivos fundados del éxito técnico del proyecto, tanto si para su explotación, como para su venta a un tercero.
- La rentabilidad económica y comercial está razonablemente asegurada. Tanto la validación del modelo de negocio que gira entorno a dicho intangible, como un plan financiero razonable, contrastable y bien construido, debe demostrar la viabilidad económica y comercial del proyecto, junto con el apoyo que se reciba en sucesivas rondas de financiación.
- La financiación está razonablemente asegurada para el continuo desarrollo. Existen recursos materiales y técnicos para su desarrollo.

En fecha 22 de diciembre de 2022 la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. cedió los derechos de explotación de software y fondo de comercio (FarmaOffice Go) a la mercantil FARMAOFFICE. FarmaOffice Go (es un servicio online para farmacias, que potencia la comunicación con sus clientes de manera fácil y automática, consiguiendo mayores ventas y fidelización, además de automatizar la gestión. Al mismo tiempo, también ofrece presencia online a la farmacia, mediante una web, app y enlace con redes sociales, para la publicación de contenidos propios en diferentes canales de comunicación y permite gestionar grupos de farmacias, con la finalidad de crear contactos con un número mayor de farmacias y así poder dar mayor servicio a farmacias de modo individual. La duración del contrato es para 10 años y el precio acordado fue de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (610.889,00 €), según el siguiente desglose:
a) Por la entrega del Código Fuente y la cesión de los derechos de explotación del Software: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (303.188,00 €).
b) Por la venta del Fondo de Comercio: TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS (307.701,00€).

El mismo 22 de diciembre de 2022, la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. suscribió una linea de crédito hasta un importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00.- Euros) con la finalidad de proceder a la adquisición de los derechos de explotación del software "Farmaoffice GO" y al fondo de comercio consistente en las licencias de uso del Software. Tipo de interés. Conforme dicho contrato, la cantidad adeudada por principal en cada momento y que refleje la cuenta corriente del crédito devengará un interés fijo ordinario a favor de la Prestamista equivalente al 2,99%.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio 2024 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro

2. Inmovilizado material:

a) Coste:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Así mismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la Administración de la empresa, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material.

No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran substancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Con respecto a los arrendamientos financieros en el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado. Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Amortizaciones:

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma línea:

	Años de vida útil estimada
Edificios y construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Mobiliario y enseres	12
Elementos de transporte	6
Equipos para procesos de información	4

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

c) Deterioro de valor:

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

***3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias*:**

No hay terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance de la empresa.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta de carácter comercial ni no comercial.

5. Activos financieros y pasivos financieros:

a) *Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros:*

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Para la valoración de estos pasivos financieros se han utilizado los mismos criterios que los señalados en el apartado de activos financieros mantenidos para negociar.

b) *Correcciones valorativas por deterioro:*

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias, en caso de existir evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se deterioran como resultado de uno o más eventos que ocurren después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las inversiones no admitidas a cotización, se toman en consideración el patrimonio neto de la empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor en libros de la inversión que está reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

c) *Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:*

Los criterios utilizados para dar de baja un activo financiero son que haya expirado o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una vez se ha dado de baja el activo, la ganancia o pérdida surgida de esta operación formará parte del resultado del ejercicio en el cual ésta se haya producido.

En el caso de los pasivos financieros la empresa los da de baja cuando la obligación se ha extinguido. También se da de baja un pasivo financiero cuando se produce con condiciones sustancialmente diferentes.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

d) *Inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas:*

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

e) *Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:*

Los intereses y dividendos de activos financieros reportados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

6. *Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa:*

No se han contabilizado instrumentos de patrimonio propio durante el ejercicio.

7. *Existencias*:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunas.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes estimados que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas.

Cuando las circunstancias que previamente causaron la disminución hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de esta disminución.

Coste de las existencias en la prestación de servicios.

1. Los criterios indicados en las normas anteriores resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios.

2. Las existencias incluirán el coste de producción de los servicios, en tanto no se haya reconocido el correspondiente ingreso conforme a lo establecido en la norma de

registro y valoración sobre ingresos por ventas y prestación de servicios del Plan General de Contabilidad.

3. Estos costes se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costes de personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costes indirectos distribuibles.

La mano de obra y los demás costes relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el coste de las existencias. Los costes de las existencias por prestación de servicios tampoco incluirán márgenes de ganancias ni costes indirectos no distribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados.

A cierre de ejercicio no figuran en el activo del balance existencias contabilizadas.

8. *Transacciones en moneda extranjera*:

No existen transacciones en moneda extranjera.

9. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Sociedad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

10. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

Ingresos anticipados en el pasivo como periodificaciones a corto plazo

En esta cuenta se incluyen los ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra que corresponden al siguiente. Cuando hablamos de ingreso anticipado, hacemos referencia a ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Esto ocurre cuando se emite una factura cuyo devengo ocurre en un ejercicio posterior. Los ajustes por periodificación son consecuencia de la aplicación del Principio de Devengo que establece que la imputación de ingresos al ejercicio se hará cuando nazca el derecho a su percepción, con independencia de la fecha en que hubiese de tener lugar el cobro material.

Debe figurar en el pasivo corriente del balance, dentro del epígrafe Periodificaciones a corto plazo. La cuenta que se utiliza es la 485. Por lo tanto, el registro del ingreso anticipado, no afecta al resultado del ejercicio del ejercicio.

Al cierre del ejercicio, según nos indica el Plan General Contable, se abonará con cargo a las cuentas del grupo 7, y se cargará el ejercicio siguiente, o en el ejercicio que se devengue el ingreso correspondiente, con abono a las cuentas del grupo 7. Más adelante veremos un ejemplo para entenderlo mejor.

A cierre de ejercicio, la empresa tiene contabilizados importe alguno como ingresos anticipados en el pasivo del balance.

11. *Provisiones y contingencias:*

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información

disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

12. *Subvenciones, donaciones y legados:*

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

13. *Negocios conjuntos:*

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

14. *Transacciones entre partes vinculadas:*

Las transacciones entre partes vinculadas se valoran y determinan a razón de valor de mercado. Los métodos de cálculo que se utilizan son los siguientes:

Método del precio libre comparable: por el que se compara el precio del bien o servicio en una operación entre personas o entidades vinculadas con el precio de un bien o servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas o entidades independientes en circunstancias equiparables.
Método del coste incrementado: por el que se añade al valor de adquisición o coste de producción del bien o servicio el margen habitual en operaciones idénticas o similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, el margen que personas o entidades independientes aplican a operaciones equiparables.

Existen transacciones entre partes vinculadas:

04 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento comparativo del ejercicio actual y anterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO	1.016.096,08	874.700,08

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2025	Importe 2024
(+) Entradas	81.385,00	281.296,00
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		139.900,00
SALDO FINAL BRUTO	1.097.481,08	1.016.096,08

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO	192.421,78	169.734,53
(+) Aumento por dotaciones	150.838,59	142.687,25
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		120.000,00
SALDO FINAL BRUTO	343.260,37	192.421,78

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado intangible	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO	54.066,17	48.780,03
(+) Entradas		5.286,14
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas	384,09	
SALDO FINAL BRUTO	53.682,08	54.066,17

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO	16.983,13	9.137,78
(+) Aumento por dotaciones	8.451,06	7.845,35
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2025	Importe 2024
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	384,09	
SALDO FINAL BRUTO	25.050,10	16.983,13

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inmovilizado material	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimientos de las inversiones inmobiliarias	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas		
(+) Correcciones de valor por actualización		
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento amortización inversiones inmobiliarias	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones		
(+) Aum. amort. acum. por efecto de actualización		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO		

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Correcciones valorativas por deterioro		
(-) Reversión de correc. valorativas por deterioro		
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		

Movimiento correcciones de valor por deterioro, inversiones inmobiliarias	Importe 2025	Importe 2024
SALDO FINAL BRUTO		

La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas: A cierre de ejercicio no figuran en el balance inversiones inmobiliarias contabilizadas.

Elementos inversiones inmobiliarias	Descripción

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: A cierre de ejercicio no figuran en el balance contratos de arrendamientos financieros contabilizados.

05 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación se muestra el movimiento de los activos financieros a largo plazo:

Valores representativos de deuda lp	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL		
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL		

Créditos, derivados y otros lp	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL	3.064,62	3.064,62
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL	3.064,62	3.064,62

Total activos financieros lp	Importe 2025	Importe 2024
SALDO INICIAL	3.064,62	3.064,62
(+) Altas		
(+) Traspasos y otras variaciones		
(-) Salidas y reducciones		
(-) Traspasos y otras variaciones		

Total activos financieros lp	Importe 2025	Importe 2024
SALDO FINAL	3.064,62	3.064,62

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

Existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.
Figura en el activo del balance, con origen en el ejercicio 2020, un deterioro por riesgo de crédito por importe de 929,50€ correspondiente a una farmacia cuya denominación obedece a Farmacia Poveda.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) A continuación se informa el valor razonable por categorías de activos financieros así como las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente a patrimonio neto:

Ejercicio 2025	Act. mantenidos a negociar

Ejercicio 2024	Act. mantenidos a negociar

c) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La empresa FARMAOFFICE,S.L. tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

A efectos de la presentación de las cuentas anuales se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Las empresas del GRUPO según art 42.C.com son las siguientes:

FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. con domicilio en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de negocios Gavà Park; inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717 provista de C.I.F número F08173395, quien socia única de la mercantil FARMAOFFICE,S.L.

06 - PASIVOS FINANCIEROS

Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2025:

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	**TOTAL**
Deudas con entidades de crédito	2.750,43						2.750,43
Acreedores por arrendamiento financiero							
Otras deudas	24,23						24,23
Deudas con emp.grupo y asociadas						485.026,43	485.026,43
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Otros acreedores	156.929,96						156.929,96
Deuda con características especiales							
TOTAL	159.704,62					485.026,43	644.731,05

b) No existen deudas con garantía real.

c) No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

07 - FONDOS PROPIOS

La empresa no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.

08 - SITUACIÓN FISCAL

1. **Gasto por impuesto sobre beneficios corriente**: en el presente ejercicio el importe registrado por gasto por impuesto sobre beneficios corriente asciende a 5.020,75 euros.

2. La antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles es la siguiente:

Ejercicio contabilización crédito	**Antigüedad**	**Importe 2025**
2021	**2.021**	**9.089,16**

3. Deducción por inversión de beneficios: a continuación se detalla el beneficio acogido a la deducción por inversión de beneficios y el detalle de las inversiones realizadas

·No hay inversión de beneficios

Según lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, se hace constar en la memoria el detalle de la reserva por inversión de beneficios:

·No hay reserva indisponible dotada

09 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Existen al cierre ejercicio operaciones con partes vinculadas.

Ejercicio 2025 operaciones realizadas con partes vinculadas:

Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a ingresos realizados en el ejercicio 2024 de un importe total de 713.019,93€

Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a pagos realizados en el ejercicio 2024 de un importe total de 16.452,82€

Ejercicio 2024 operaciones realizadas con partes vinculadas:

Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a ingresos realizados en el ejercicio 2024 de un importe total de 556.195,86€

Operaciones vinculadas con la mercantil FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L correspondientes a pagos realizados en el ejercicio 2024 de un importe total de 14.935,92€

Ejercicio 2025 operaciones realizadas con partes vinculadas:

En fecha 22 de diciembre de 2022 la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. cedió los derechos de explotación de software y fondo de comercio (FarmaOffice Go) a la mercantil FARMAOFFICE. FarmaOffice FarmaOffice Go (es un servicio online para farmacias, que potencia la comunicación con sus clientes de manera fácil y automática, consiguiendo mayores ventas y fidelización, además de automatizar la gestión. Al mismo tiempo, también ofrece presencia online a la farmacia, mediante una web, app y enlace con redes sociales, para la publicación de contenidos propios en diferentes canales de comunicación y permite gestionar grupos de farmacias, con la finalidad de crear contactos con un número mayor de farmacias y así poder dar mayor servicio a farmacias de modo individual. La duración del contrato es para 10 años y el precio acordado fue de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (610.889,00 €), según el siguiente desglose:
a) Por la entrega del Código Fuente y la cesión de los derechos de explotación del

Software: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (303.188,00 €).
b) Por la venta del Fondo de Comercio: TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS (307.701,00€).
El mismo 22 de diciembre de 2022, la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. sucribió una linea de credito hasta un importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00.- Euros) con la finalidad de proceder a la adquisición de los derechos de explotación del software "Farmaoffice GO" y al fondo de comercio consistente en las licencias de uso del Software. Tipo de interés. Conforme dicho contrato, la cantidad adeudada por principal en cada momento y que refleje la cuenta corriente del crédito devengará un interés fijo ordinario a favor de la Prestamista equivalente al 2,99%.

A 31 de diciembre, los pagos realizados en el ejercicio 2025 en forma de intereses financieros ascendieron a un importe total de 16.703,43€

2. Las remuneraciones al personal de alta dirección son las siguientes:
El director gerente para el ejercicio 2025 un salario bruto de 97.250,08 euros dinerarios y 5.562,24€ en especie.

3. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación: No constan remuneraciones a los miembros del consejo de administración.

No existen remuneraciones a los miembros del órgano de administración por el empeño de dicho cargo.

4. Participación de los administradores en capital de otras sociedades:

En cumplimiento de la obligación establecida en el art. 229.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad su participación o desempeño de cargos en distintas sociedades.

10 - OTRA INFORMACIÓN

1. A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores total:

TOTAL EMPLEO MEDIO

Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
17,02	17,90

2. La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.

3. No existen subvenciones, donaciones ni legados recibidos durante el ejercicio.
Durante el ejercicio 2023 la mercantil percibió del Servicio de Ocupación de Cataluya, por políticas de empleo, 1.778,15€ en subvenciones.Durante el ejercicio 2022 la mercantil percibió del Servicio de Ocupación de Cataluya, por políticas de empleo, 14.167,61€ en subvenciones, de las cuales tuvo que devolver 7.056,73 por incumplimiento parcial de las condiciones y requisitos.

4. En relación con la necesidad de informar de los hechos posteriores al cierre del ejercicio, la Administración de la Entidad manifiesta que no se han producido hechos posteriores que hayan puesto de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio ni se han producido hechos que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio.

En Gavà, a 30 de marzo de 2026.

ESTATUTOS SOCIALES INCORPORADOS A ESCRITURA PÚBLICA DE LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

Ant.-Carmelo Agustín Torres
Abogado y Notario
Avda. Diagonal, 538, 2.º - Teléfs. 200 29 13 - 200 36 88
08006 Barcelona

022533 *24.MAR1995

21 MAR. 1995

032942 *28.MAR1995

Año 1995 Núm. 790

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

de la entidad LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, S.L"

9 de Marzo

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA | HORA 9 | MINUTOS 16
28 MAR. 95 6361806
FECHA PRESENTACION | DIARIO | ASIENTO

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



0D5458506

NUMERO SETECIENTOS NOVENTA. ----------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

En Barcelona, mi residencia, a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. ----------

Ante mí, ANTONIO-CARMELO AGUSTIN TORRES, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, -----

COMPARECEN:

Don JOSE VIDAÑA MOYANO, nacido el día 21 de Agosto de 1965, casado en el régimen legal supletorio de separación de bienes, del comercio y vecino de Sant Boi de Llobregat, calle Aneto, número 8, Can Paulet, titular del D. N. de I., número 37.327.743-P. ----------

Y Doña ISABEL MARTINEZ BONILLA, nacida el día 10 de Noviembre de 1965, casada en el régimen legal supletorio de separación de bienes, sin profesión especial y de los mismos vecindad y domicilio, titular del D. N. de I., número 37.330.786-S. ----------

Son de nacionalidad española. ----------

OBRAN en su particular interés. --------

TIENEN, a mi juicio, la capacidad legal

necesaria para este acto, y ----------

D I C E N :

I.- Que por la presente escritura constituyen una compañía mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA, la cual se regirá por los Estatutos contenidos en siete hojas de papel común. ----------

Los comparecientes me entregan dichos Estatutos y a su instancia los protocolizo con esta matriz, firmándolos aquéllos a su pie, previa su lectura y aprobación íntegra. -----

En dichos Estatutos se comprenden las determinaciones pertinentes en cuanto al objeto, domicilio, duración de la compañía, inicio de actividades y órganos rectores de la misma, dándose aquí todo ello por íntegramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones. ----------

II.- El capital social de la compañía que se constituye, se cifra a tenor del contenido de tales estatutos en UN MILLON DE PESETAS. ---

Se distribuye entre los socios constituyentes, en los términos siguientes: ----------

Don José Vidaña, participa en novecientas mil pesetas, atribuyéndosele las noventa

TIMBRE DEL ESTADO

VENDIDAS con mi intervención, María del Carmen García Ortiz, Notaria de Malgrat de Mar, las participaciones/acciones números CLASE 8ª 1 a la 25 inclusive en fecha 10 ENERO 2003

0D5458505

participaciones, números 1 al 90, ambos inclusive; y Doña Isabel Martínez, participa en cien mil pesetas, atribuyéndosele las diez restantes participaciones números 91 al 100, ambos inclusive. ----------

Dichos socios han ingresado en la caja social, en efectivo, el importe de sus respectivas participaciones, según todos ellos manifiestan solemnemente. ----------

III.- Que queda designado Administrador único de la compañía Don JOSE VIDAÑA MOYANO, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de la presente escritura. -------

Dicho señor presente en este acto, y teniendo a mi juicio capacidad suficiente al respecto, declara que acepta su cargo, y manifiesta que no está afecto a incompatibilidad legal alguna, en especial a las de la Ley 25/83, de 26 de diciembre. ----------

IV.- La compañía da inicio a sus operaciones sociales conforme resulta de los Estatutos sociales. En consecuencia los socios fundadores,

por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Sociedades Limitadas, facultar expresamente al Administrador designado, de tal manera: -------

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Administrador, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. ---------

y b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. ----------

V.- Los comparecientes se facultan y apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellos, por sí, y actuando en representación del otro, pueda otorgar cuantos documentos públicos sean precisos, de carácter subsanatorio o rectificatorio de la presente escritura, para posibilitar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. ----------

TIMBRE DEL ESTADO



0D5458504

CLASE 8ª

VI.- Hacen constar expresamente que no existe ninguna compañía, con idéntica denominación a la adoptada por la que aquí se constituye, según se acredita con certificación del Registro pertinente, que me entregan los comparecientes y protocolizo con esta matriz. ----------

VII.- Queda prohibido desempeñar cargos en la compañía a las personas declaradas incompatibles por la Ley 25/83, de 26 de diciembre, dentro de los límites y condiciones señalados en la misma. ----------

En cuyos términos dejan establecida la presente escritura, interesando su inscripción en el Registro Mercantil, solicitándose expresamente la inscripción parcial de la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma, y ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil. ----------

HECHAS las reservas y advertencias legales, y en especial las previstas en la Ley 8/1989, quedando unida a esta matriz la liquidación arancelaria de la presente escritura, que se reproducirá en todas las copias que de la misma se libren, así como la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ----------

ASI LO DICEN Y OTORGAN, después de leída la presente escritura y documentación protocolizada, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial. ----------

Y YO, EL NOTARIO, de identificar a los comparecientes por sus reseñados documentos personales de identidad; de que firman a continuación; de la unidad del acto; y, en general, de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel sellado, números OD5219263, OD5219262, y el presente firmado, doy fé.= Siguen las firmas de los otorgantes.= Signado: Ant. Carmelo Agustin Torres.= Rubricados y sellado. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

TITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. ----------

TIMBRE DEL ESTADO



0D5458503

CLASE 8ª

ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA. ----------

ARTICULO 2º.- Constituye el objeto de la Sociedad: ----------

La compra, venta, mantenimiento, reparación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de productos informáticos, así como la prestación de servicios afines a todo lo anterior. ----------

ARTICULO 3º.- Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. ------

ARTICULO 4º.- El domicilio de la sociedad se establece en Sant Boi de Llobregat, calle Aneto, número 8. ----------

Por acuerdo de los administradores, podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido, así como crearse, modificarse o suprimirse las sucursales, agencias o

delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente. ------

ARTICULO 5º.- La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES:

ARTICULO 6º.- El capital social es de UN MILLON DE PESETAS, dividido en cien participaciones sociales, números uno al cien, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. ----------

ARTICULO 7º.- Las participaciones sociales no se representan en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán tampoco resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales. El único título de propiedad está constituído por esta escritura y en los demás casos de modificación del capital social, por los demás documentos públicos que pudieran otorgarse. En caso de adquisición por transmisión inter

TIMBRE DEL ESTADO



0D5458502

CLASE 8ª

vivos o mortis causa, por el documento público correspondiente. ----------

Las certificaciones del libro registro de socios en ningún caso sustituirán al título público de adquisición. ----------

ARTICULO 8º.- El socio que se proponga transmitir inter-vivos su participación o participaciones sociales, a persona extraña a la Sociedad, o sea, a los que no ostenten la condición de socio, deberá comunicarlo por escrito dirigido a los Administradores en forma fehaciente, quienes lo notificarán a los demás socios en el plazo de quince días. Estos podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes a la notificación, y si son varios los que deseen adquirir la participación o participaciones, se distribuirá entre ellos a prorrata de sus respectivas partes sociales. En el caso de que ningún socio ejercite el derecho de tanteo, podrá adquirir la sociedad esas participaciones en el plazo de otros treinta días para ser amortizadas, previa reducción del

capital social. Transcurrido este último plazo, sin que por los socios ni por la Sociedad se ejercite el derecho de tanteo, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones sociales, en la forma y medio que tenga por conveniente, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado. En otro caso, deberá repetirse de nuevo el procedimiento. Para el ejercicio del derecho de tanteo que se concede en el presente artículo, el precio de venta, en caso de discrepancia, será fijado por tres peritos, nombrados uno por cada parte y el otro de común acuerdo, o si esto no se logra, en el arbitraje a que se refiere la disposición final de estos Estatutos. Serán nulas las transmisiones a persona extraña a la Sociedad que no se ajusten a lo establecido en estos Estatutos. ----------

ARTICULO 9º.- El derecho de tanteo regulado en el artículo anterior no tendrá lugar en las transmisiones mortis-causa, ni tampoco en las inter-vivos, cuando sean a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes. ----------

ARTICULO 10º.- La adquisición inter-vivos o mortis-causa de participaciones sociales deberá

TIMBRE DEL ESTADO



0D5458501

CLASE 8.ª

ser comunicada a los Administradores por escrito, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio, sin cuyo requisito no podrá el adquirente pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la Sociedad. ----------

ARTICULO 11º.- La transmisión de participaciones sociales se formalizará en documento público. ----------

ARTICULO 12º.- La Sociedad llevará un libro registro de socios, en el que se inscribirán sus circunstancias personales, las participaciones sociales que cada uno de ellos posea y las variaciones que se produzcan. Cualquier socio podrá consultar este libro registro, que estará bajo el cuidado y responsabilidad de los administradores. El socio tiene derecho a obtener una certificación de sus participaciones en la sociedad, que figuren en el libro registro. ---

ARTICULO 13º.- En los casos de copropiedad y prenda de participaciones sociales, se observará, respectivamente, lo establecido en la ley de

sociedades de responsabilidad limitada. --------

En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. En lo demás, las relaciones entre el usufructuario y nudopropietario y el contenido del usufructo, se regirán por el título constitutivo de éste, inscrito en el libro registro de socios. En su defecto, se regirá el usufructo por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y en lo no previsto por ésta, por la legislación civil aplicable. -----

TITULO III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD. ------

ARTICULO 14º.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la Sociedad. La mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General. Salvo disposición contraria de la Ley, se entenderá que hay mayoría cuando vote a favor del acuerdo un número de socios que representen más de la mitad del capital social. ----------

ARTICULO 15º.- Para aumentar o reducir el capital social, acordar la fusión, transformación o escisión de la Sociedad, su disolución o modificar en cualquier forma la escritura social,

CLASE 8ª

será necesario que voten en favor del acuerdo un número de socios que represente, al menos, la mayoría de ellos y las dos terceras partes del capital social. En segunda convocatoria bastarán las dos terceras partes del capital social. ---

ARTICULO 16º.- La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por los Administradores, con quince días de anticipación por lo menos, y por carta certificada dirigida a cada uno de los socios, con expresión de hora y lugar de celebración, asuntos sobre los que haya de deliberar, y en los supuestos legalmente previstos, hora y lugar de la segunda convocatoria, que será a la misma hora del día siguiente señalado para la primera. Los Administradores convocarán necesariamente la Junta cuando lo solicite un número de socios que representen al menos la décima parte del capital social. ----------

La Junta General quedará válidamente constituída cuando concurran a ella un número de socios que representen más de la mitad del

capital social, exceptuándose los casos en que la ley exige un quorum de votación superior. -----

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta quedará válidamente constituída, sin necesidad de previa convocatoria, si encontrándose presente o representado todo el capital social, decidieren celebrarla. ----------

ARTICULO 17º.- La Junta General deberá celebrarse, al menos una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado. ----------

ARTICULO 18º.- Las Juntas Generales de socios se celebrarán en la localidad en que la Sociedad tenga su domicilio, bajo la presidencia del Administrador, o en caso de ser varios, del más antiguo de los Administradores presentes. Actuará de Secretario, el Administrador más moderno. En el supuesto de ausencia o imposibilidad de los mismos, presidirá la Junta y actuará de Secretario los socios que elijan los asistentes a la misma. ----------

Las actas de las Juntas serán aprobadas al final de las mismas o en la Junta inmediata

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



0D5219929

posterior. ----------

La facultad de certificar de las actas y acuerdos de las Juntas Generales, así como la formalización y elevación a públicos de los mismos, corresponde a cualquiera de los administradores, con cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil. ----------

ARTICULO 19º.- La sociedad estará regida y administrada por uno, dos, o tres administradores designados por la Junta General. En caso de ser dos o tres, actuarán solidariamente. A los administradores se atribuye igualmente el poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, actuando individualmente. Los administradores, por tanto, podrán hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden a los administradores las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y

sin limitación alguna: ----------

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. ----------

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. ----------

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras



cesiones de uso y disfrute. ----------

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. ----------

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos. ----------

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidad de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, Institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. ----

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. ----

h) Comparecer ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o

por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes. --------

i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes. ----------

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. ----------

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos. ----------

l) Avalar y afianzar. Constituir prendas e hipotecas en garantía de obligaciones ajenas. -

ARTICULO 20º.- Para ser administrador no será necesario ostentar la condición de socio. Serán nombrados por la Junta General, por plazo de cinco años, e indefinidamente reelegibles por plazos iguales. Los administradores podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social, incluso los nombrados en la escritura fundacional. ----------

ARTICULO 21º.- No podrán ser administradores quienes se hallen incursos en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



0D5219927

determinadas por la ley de 26 de diciembre de 1.983. ----------

TITULO IV.- EJERCICIO SOCIAL. ----------

ARTICULO 22.- El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. Los Administradores están obligados a formar en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Comercio, y deberán estar firmados por todos los administradores. ----------

Durante el plazo que medie entre la convocatoria y la celebración de la Junta, los socios podrán ejercitar el derecho que les concede el artículo 26 de la Ley, en los términos

y con la extensión que determina el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas. El anuncio de la Junta mencionará expresamente este derecho. -

ARTICULO 23º.- Los socios tendrán derecho a los beneficios repartibles, en proporción a sus respectivas participaciones sociales. -------

ARTICULO 24º.- De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas, se detraerá para fondo de reserva voluntaria el porcentaje que determine la Junta General. ----------

TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.--------

ARTICULO 25º.- La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. La Junta General designará los liquidadores, siempre en número impar. ----------

DISPOSICION FINAL

Todas las cuestiones societarias litigiosas que se susciten entre la sociedad y sus administradores o socios, o entre aquéllos y éstos, o estos últimos entre sí, se someten al arbitraje institucional del TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA de l'Associació Catalana per a l'Arbitratge, encargándole la designación de arbitros y administración del arbitraje de

TIMBRE DEL ESTADO



0D5219926

CLASE 8ª

acuerdo con su reglamento, y siendo de obligado cumplimiento su decisión arbitral. Se exceptúan de esta sumisión aquellas cuestiones que no sean de libre disposición.= Siguen las firmas de Don José Vidaña Moyano y Doña Isabel Martínez Bonilla.= Rubricados. ----------







GISTRO MERCANTIL CENTRAL
ECCION DE DENOMINACIONES
CLASE 8ª

0D5209989

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72
Teléfs. 564 52 53 - 564 51 28
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. **95048200**

DON **Jose Luis Benavides del Rey** . Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. **JOSE VIDAÑA MOYANO,**
en solicitud formulada con fecha 24/02/1995 y numero de entrada 95048248.

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominacion

***** LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA *****

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintisiete de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ES PRIMERA COPIA FIEL de su original, que bajo el expresado número obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y a utilidad de LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACION, S.L. la libro en doce folios de clase 8ª, serie OD, números 5458506, - 5458505, 5458504, 5458503, 5458502, 5458501, 5219956, -- 5219929, 5219928, 5219927, 5219926 y el 5209989, que signo, firmo y rubrico, complementados con un folio de clase 8ª, número OD 5209990 por mi rubricado y sellado en el - que figuran los derechos arancelarios correspondientes a esta escritura y para la consignación de notas por los - Registros y Oficinas Públicas.-Barcelona al siguiente día de su autorización.-DOY FE.

NOTARIA DE D. ANTONIO GABRIEL MARTIN - BARCELONA

Per la declaració-liquidació de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentals, corresponent al present document ha estat ingressada la quantitat d 10.200 pessetes, segons la carta de pagament número 670206 d 24 MARÇ 1995. La persona interessada ha presentat còpia del document que es conserva a l'oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, per a la rectificació o la pròrroga de la liquidació o liquidacions complementàries que procedeixin.

Barcelona, 24 de MARÇ de 1995

El Funcionari,

GENERALITAT DE CATALUNYA - Departament d'Economia i Finances - Delegació Territorial - Barcelona

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



0D5209990

D.A. 3ª Ley 8/89 y NORMA GENERAL 9ª DEL ARANCEL NOTARIAL.

Conceptos liquidables	Bases
1) CONSTITUCION SOCIEDAD LIMITADA	1.000.000.-
2)	
3)	
4)	

nºs. 1 ó 2, 4,7 y NORMA 8ª ARANCEL

TOTAL DERECHOS ARANCELARIOS 39.920.-

REGISTRO MERCANTIL [illegible] BARCELONA

INSCRIPCION precedente de [illegible] al folio 103
del tomo 28032 , hoja número B-128202
Inscripción 1ª

Extendida el mencionada inscripción, la NOTA DE [illegible] en el art. 88 del Real Decreto [illegible] de 20 de Diciembre, quedando LIBERADA la afección en cuanto a la cantidad de 650.000 Pesetas, satisfechas por autoliquidación.

Barcelona 09 ABRIL 1985

EL REGISTRADOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE CARACTER
BARCELONA

D. A. 3.ª Ley 8/1.989

Base/s: Declarada/s ☒ Acto/s sin cuantía ☐

Nos. Arancel 1-5-13-19-20-21-23-24-25

Importe liq., sin I.V.A., Ptas. 12935

Miguel Roca Bermúdez de Castro

NOTARIO

Plaza Macià nº 3, 1º
08360 CANET DE MAR (Barcelona)

☎ 93 794 2211 Fax 93 794 2377
e-mail: m.roca@mx3.redestb.es

Escritura de

Número de protocolo: 1369
Fecha: 14 de octubre de 1999

Cambio de domicilio, de régimen de retribución del administrador y redenominación a euros del capital social y ajuste mediante reducción de capital de "Label- Grup desarrollo de la Información, S.L."

Otorgado por:

Don José Vidaña Moyano



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2Z9980606
MIGUEL ROCA BERMÚDEZ DE CASTRO
NOTARIO
Plaza Venerable Gabriel Maciá, 3, 1º
Canet de Mar 08360 (Barcelona)
Tfno. 93-7942211, 93-7940704
Fax: 937942377
e.mail: m.roca@mx3.redestb.es #

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y DE REDENOMINACIÓN A EUROS DEL CAPITAL SOCIAL Y AJUSTE MEDIANTE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE "LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L."

En Canet de Mar, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.----------

Ante mi, MIGUEL ROCA BERMÚDEZ DE CASTRO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en esta localidad. ----------

==COMPARECE:==

Don JOSÉ VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, casado, de vecindad civil catalana, y con domicilio en Sant Boi de Llobregat (08830 Barcelona), calle Aneto, número 8, "Can Paulet".----------

D.N.I.-N.I.F.: número 37.327.743-P. ----------

Me constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones y me aseguro de su identidad por sus

reseñados documentos que me exhibe. ----------

==INTERVIENE:==

En nombre y representación, en su calidad de administrador único, de la entidad "**Label-Grup Desarrollo de la Información, S.L.**", entidad domiciliada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), calle Roselló, número 111, 5°, B y provista de N.I.F. número B-60809597.----------

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Antonio-Carmelo Agustín Torres, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número setecientos noventa de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 103 del tomo 28.032, hoja número B-128202, inscripción 1ª. ----------

Se adaptaron sus Estatutos a la legislación vigente en virtud de escritura otorgada en Barcelona, el día uno de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario don Joan-Carles Olle Favaro, bajo el número mil veinticuatro de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 28.032, folio 109, hoja número B-128202, inscripción 2ª. ----------

Sus facultades para este acto resultan de:----------

a) De su condición de administrador único, cargo para el que fue nombrado, por plazo indefinido, en virtud de

acuerdo de la Junta General de Socios, celebrada el día el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según certificación de la misma fecha, elevada a público en virtud de la escritura de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la que también se adaptaron los estatutos y que se ha reseñado anteriormente. ----------

b) Y de acuerdo de la referida Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve según resulta de certificación por él mismo expedida, como administrador único, cuya firma considero legítima por ser extendida en mi presencia. ----------

Y asegurándome el Sr. Vidaña la subsistencia íntegra de sus facultades representativas, tiene a mi juicio capacidad para esta escritura,----------

== EXPONE:==

I.- Que el artículo estatutario, en concreto, el sexto, relativo al domicilio social contaba con la siguiente redacción: "ARTÍCULO 6º.- El domicilio de la Sociedad se establece en Sant Boi de Llobregat, calle Aneto, número 8".

II.- Que el articulo estatutario, en concreto, el decimonoveno, relativo al sistema de retribución del órgano de administración contaba con la siguiente redacción: "ARTÍCULO 19º.- El cargo de Administrador será retribuido. La retribución consistirá en una cantidad fija, a determinar por la Junta General para cada ejercicio.".--------

==**DISPONE:**==

PRIMERO.- Elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General Universal celebrada por la entidad con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, los cuales constan transcritos en la certificación por él firmada a mi presencia y por ello legitimo, quedando la misma incorporada a esta matriz y cuyo contenido se da aquí por reproducido.----------

Y en los términos que resultan de la referida certificación **queda modificado el domicilio de la sociedad** de su anterior emplazamiento en Sant Boi de Llobregat, calle Aneto, número 8, al **nuevo emplazamiento en Sant Boi de Llobregat, (Barcelona), calle Roselló, número 111, 5º, B y queda modificado el sistema de retribución del órgano de administración, que a partir de ahora será no retribuido, es decir, gratuito.**----------

Y en consecuencia quedan modificados:----------

a) el articulo 6º de los estatutos sociales, que en lo

sucesivo tendrá la siguiente redacción: ----------

"Artículo 6°.- El domicilio de la Sociedad se establece en Sant Boi de Llobregat, (Barcelona), calle Roselló, número 111, 5°, B". ----------

b) el artículo 19° de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: ----------

"ARTÍCULO 19°.- El cargo de Administrador será no retribuido."----------

SEGUNDO.- **Redenominación y ajuste del capital social a euros.** ----------

La redacción del artículo estatutario correspondiente al capital social tenía hasta ahora la siguiente redacción: -------

"ARTÍCULO 7°.- El capital social es de UN MILLÓN DE PESETAS, dividido en cien participaciones sociales, números uno al cien, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado." ----------

El órgano de administración, aquí compareciente, ha

decidido redenominar a euros el capital social y ajustar al céntimo de euro más próximo el valor nominal de las participaciones sociales, y al efecto dispone: ----------

- **Redenominación**.- Aplicar al capital social indicado el tipo legal de conversión, de lo que resulta una cifra de seis mil diez euros con ciento veintiuna mil cuarenta y tres millonésimas de euro (6.010'121043), que redondeados a la baja a céntimo de euro por el más cercano supondría un capital social de seis mil diez euros con doce céntimos de euro (6.010'12).----------

En consecuencia el valor nominal de cada participación resultaría en sesenta euros con mil doce diezmilésimas de euro (60'1012).----------

- **Ajuste**.- Tras la redenominación a euros del capital social, ajusta al céntimo de euro más próximo el valor nominal de las participaciones sociales del siguiente modo:

El valor nominal de cada participación social queda por redondeo a la baja fijado en la cifra de sesenta euros con diez céntimos de euro (60'10), lo que supone un capital social redenominado y ajustado de seis mil diez euros (6.010).----------

Queda disminuido el capital social en la suma de doce céntimos de euro (0'12), mediante el traspaso de dicha suma de la cuenta de capital a la cuenta de reserva por ajuste,

quedando constituida esta reserva. ----------

Las participaciones sociales correspondientes a todos los socios quedan reducidas en su valor nominal a la cifra de sesenta euros con diez céntimos de euro (60'10) cada una. --

- **Modificación del artículo 7º de los estatutos**.- El compareciente, alterando materialmente la unidad de cuenta del capital social, redacta de nuevo el artículo 7º de los estatutos sociales cuya redacción quedará así: ----------

"ARTÍCULO 7º.- El capital social es de SEIS MIL DIEZ EUROS, dividido en cien participaciones sociales, números uno al cien, ambos inclusive, de sesenta euros con diez céntimos de euro de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."----------

==OTORGAMIENTO:==

Hago al Sr. compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las relativas a la inscripción en el Registro Mercantil. ----------

Le leo, por su elección, la presente escritura, después

de advertirle de su derecho a hacerlo por sí, del que no usa. Manifiesta su conformidad y firma conmigo. ----------

==AUTORIZACIÓN:==

Y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 2Z, números 9.980.602 y los tres siguientes en orden correlativo creciente, yo, el Notario, doy fe.= ----------

(Disp. Adic. 3ª Ley de Tasas= Documento sin cuantía)

Está la firma del compareciente. Están mi signo, firma, rúbrica y el sello oficial de mi Notaría. ----------

==*SIGUE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA*:==

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA

279980610

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE "LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L."

Don José Vidaña Moyano, administrador único de la entidad "Label-Grup Desarrollo de la Información, S.L." CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de Junta General Universal y Extraordinaria, celebrada el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al Artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hacemos constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en el domicilio social, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

- Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.

- La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma en el acta, en la lista de asistentes, de todos los socios, titulares del total capital social, quienes aceptaron, por unanimidad, su celebración.

- Fueron designados, con arreglo a los Estatutos y a la voluntad de la Junta, Presidente de la misma don José Vidaña Moyano y Secretaria doña Isabel Martínez Bonilla.

- Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, por unanimidad, los ACUERDOS siguientes que se transcriben literalmente:

1°.- Cambiar el domicilio social de su antiguo emplazamiento en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), calle Aneto, número 8, al nuevo emplazamiento en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), calle Roselló, número 111, 5°, B.

En consecuencia la nueva redacción del artículo estatutario correspondiente es la siguiente: "Artículo 6°.- El domicilio de la Sociedad se establece en Sant Boi de Llobregat, (Barcelona), calle Roselló, número 111, 5°, B".

2°.- Modificar el sistema de retribución del órgano de administración, que a partir de ahora será no retribuido, es decir, gratuito.

En consecuencia la nueva redacción del artículo estatutario correspondiente es la siguiente: "ARTÍCULO 19°.- El cargo de Administrador será no retribuido."

Se faculta al administrador para elevar a públicos los anteriores acuerdos.

IÑ 0640931

El acta de la Junta fue redactada al finalizar la sesión, leída por el Secretario, aprobada por los asistentes y firmada por la Secretaria y el Presidente, antes citados.

Canet de Mar, a 14 de octubre de 1.999.

El administrador único

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ con la que

2Z9980611

concuerda fielmente, en la que dejo constancia de esta extracción y cuyos números de Protocolo y fecha constan en el encabezamiento. Y para "**Label-Grup Desarrollo de la Información, S.L.**", la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 2Z, números 9.980.606 y los cinco siguientes en orden correlativo; agrego, rubricado y sellado, un folio en blanco de la misma serie que los anteriores, número 9.980.332. En Canet de Mar, siendo el mismo día de su autorización, doy fe. ----------

NOTARIA DE MIGUEL ROCA BERMUDEZ DE CASTRO
CANET DE MAR (BARCELONA)

El present document es troba a l'interessat per haver
exempt
no subjecte
al·legat que l'acte o contracte que conté està
de l'impost. Ha presentat còpia que es conserva a l'oficina
exempció
per comprovació de la no subjecció al·legada o per practicar
la liquidació o liquidacions que, en el seu cas procedeixin.

Barcelona, el 18 OCT. 1999

El Funcionari,

GENERALITAT DE CATALUNYA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

016/9108738

Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO, en el TOMO 28032, FOLIO 114, HOJA B 128202, INSCRIPCION 4.

BARCELONA, a 28 de Octubre de 1999
EL REGISTRADOR

DAJ L 9/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 1-7-13-21 a 23-25
Honorarios: 7.350 ptas
Redenominación gratuita Ley 46/98
Reducción honorarios RDL 6/99

25 OCT. 2000

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
BARCELONA

María del Carmen García Ortiz

c/. Mar, 25 - Teléfon 93 765 41 42

08380 MALGRAT DE MAR (Barcelona)

EUROPA

NOTARI

Escritura de
Modificación de estatutos, cese y nombramiento de cargos

otorgada por la compañía mercantil Label-Grup Desarrollo de la Información,S.A.

nº 42
10 de enero de 2003

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2002

407519022

Mª del Carmen García Ortiz
NOTARIA
C/ Mar núm. 25
Tel.: 93 765 41 42 - Fax: 93 765 37 20
08380 - MALGRAT DE MAR
(Barcelona)

NUMERO CUARENTA Y DOS. ----------

Modificación de estatutos, cese y nombramiento de cargos.----------

En Malgrat de Mar, a diez de enero de dos mil tres. -------

Ante mí, MARIA DEL CARMEN GARCÍA ORTIZ, Notaria del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en esta villa, ----------

COMPARECEN: ----------

DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA, mayor de edad, casada, vecina de 08830 Sant Boi de Llobregat, con domicilio en calle Aneto, número 8 (Can Paulet), y con D.N.I. número 37330786S.----------

Y DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, casado, vecino de 08830 Sant Boi de Llobregat, con domicilio en calle Aneto, número 8 (Can Paulet), y con D.N.I. número 37327743P.----------

INTERVIENEN: ----------

a).- El último, en su propio nombre y derecho.----------

b).- Y la primera lo hace en nombre y representación, en su calidad de administradora única, de la compañía mercantil

"LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en 08830 Sant Boi de Llobregat, calle Roselló, número 111, 5° B.----------

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio-Carmelo Agustín Torres, en fecha 9 de marzo de 1995, y adaptados sus Estatutos a la vigente Legislación en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan-Carles Ollé Favaro, en fecha 1 de abril de 1998; figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona, al tomo 28032, folio 109, hoja número B128202, y tiene asignado el número de Identificación Fiscal B60809597.----------

Sus facultades de representación para este acto, resultan del artículo 108, 1, del Reglamento del Registro Mercantil, dado su cargo de administradora única de la Sociedad, para el que fue nombrado y aceptó, por plazo de cinco años, en Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 2 de enero de 2003, según acredita con certificación, librada por el compareciente, como administradora única de la sociedad (cuya firma legitimo), la cual me entrega e incorporo a esta matriz como documento unido.----------

Los comparecientes tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES (*Ce-*

9/2002

se y Nombramiento de cargos), y al efecto,----------

OTORGAN ----------

I.- Doña Isabel Martínez Bonilla, en la representación que ostenta y en ejecución de lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 2 de enero de 2003, ELEVA A PUBLICOS los acuerdos en ella adoptados, que se contienen en la incorporada certificación y se omiten ahora para evitar innecesarias repeticiones, y en virtud de los cuales se acepta la renuncia del anterior administrador de la sociedad, se modifica la duración del cargo de administrador y, consecuentemente, la redacción del artículo 17º de los Estatutos Sociales, y se nombra para dicho cargo a la persona, por el plazo y con las facultades allí consignadas. ----------

II.- Don José Vidaña Moyano, administrador cesante, manifiesta que conoce plenamente el nombramiento de Doña Isabel Martínez Bonilla, como Administrador único de la Sociedad, y que, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, se da por notificado de tal nombramiento, manifestando su voluntad de no oponerse a la constancia del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona.----------

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial, las prevenidas en la vigente Legislación Mercantil, así como las relativas a las consecuencias de toda índole derivadas de las declaraciones del compareciente, contenidas en este instrumento público, y de su inexactitud o falsedad, en su caso.----------

AUTORIZACION----------

Leída por mí, el Notario, en alta voz esta escritura, que ha sido redactada en lengua castellana por designación expresa del compareciente, por renuncia del mismo al derecho que le advierto tiene de leerla por sí mismo, presta consentimiento y firma conmigo.----------

Y yo, el Notario, DOY FE de conocerle, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en dos hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4N, números el de la presente y el anterior en orden. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA (Ley 8/89 de 13 de Abril).----------

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Carmen García Ortiz. Rubricados y sellado.----------

DOCUMENTACION INCORPORADA: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

/2002

LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S. L.

Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona, al tomo 28032, folio 109, hoja número B128202, habiéndosele asignado el número de Identificación Fiscal B60809597.

DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA, como administradora única de la compañía mercantil **"LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA"**, domiciliada en 08830 Sant Boi de Llobregat, calle Roselló, número 111, 5º B,

CERTIFICA

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada en el local social el día 2 de enero de 2003, con asistencia de todos los socios, titulares del total capital desembolsado, cuyos nombres y firmas constan en el acta de la reunión, la celebración de la cual acordaron de forma unánime, bajo la presidencia de Don José Vidaña Moyano y actuando de secretaria la que suscribe, ambos nombrados en la propia Junta, se adoptaron, por unanimidad y entre otros, los siguientes acuerdos, aceptados de forma unánime por los asistentes como Orden del Día:

a).- Aceptar la renuncia del actual administrador de la sociedad, Don José Vidaña Moyano, ratificando cuanto por el mismo ha sido actuado desde la fecha de su nombramiento hasta el día de hoy.

b).- Modificar la duración del cargo de administrador de la sociedad, que a partir del día de hoy será nombrado por plazo de cinco años; al efecto, modificar la redacción del artículo 17º de los Estatutos Sociales, que para lo sucesivo será la siguiente:

Artículo 17º.- Los administradores serán nombrados por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido por uno o más períodos de igual duración máxima, todo ello sin perjuicio de poder ser cesados en cualquier

momento, por acuerdo en Junta General de los socios que representen dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que esté dividido el capital social.

c).- Nombrar Administradora única de la sociedad, por plazo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo, relacionadas en los Estatutos Sociales, y las que les atribuye la Ley, relevándoles expresamente de prestar garantía alguna, a DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, vecina de 08830 Sant Boi de Llobregat, con domicilio en calle Aneto, número 8 (Can Paulet), y con D.N.I. número 37330786S, de nacionalidad española.

La nombrada, presente en la Junta, aceptó el cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestó no estar incursa en causa alguna de incompatibilidad, especialmente las señaladas en el artículo 58.3 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en la Ley 12/1995 de 11 de mayo, y tomó posesión de su cargo.

c).- Facultar expresamente a la administradora de la sociedad, Doña Isabel Martínez Bonilla, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los presentes acuerdos, firmando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos hasta lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil de la Provincia.

Asimismo, CERTIFICO que el acta de la reunión fue leída y se aprobó, firmó y suscribió, por todos los presentes y en la propia reunión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación en Sant Boi de LLobregat, a tres de enero de dos mil tres.

Sigue una firma ilegible y su rúbrica.

***CONCUERDA FIELMENTE** con su original, que bajo el número de orden a la cabeza indicado, obra en mi protocolo corriente, en donde dejo nota de esta expedición. Y en el mismo lugar y día de su autorización, expido PRIMERA COPIA, para Label-Grup Desarrollo de la Información, S.L., en tres hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4Q, números el de la presente y los dos anteriores en orden. A los efectos del artículo 242 del Reglamento Notarial, se une a lo presente copia, folio de la misma clase y serie número 751[illegible]*
DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0033861702

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

407518980

/2002

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

060/23010787

Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO, en el TOMO 31996, FOLIO 51, HOJA B 128202, INSCRIPCION 5.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

BARCELONA, 5 de Febrero de 2003
EL REGISTRADOR

DAI.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AL3927869

12/2010

JOSÉ-VÍCTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO
C/ Doctor Ferrán, 19, bajos
08860 CASTELLDEFELS
Tel 93 636 46 56 Fax 93 636 47 68
e-mail: notarioscastelldefels@jpa.es

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA · NOTARIO · CASTELLDEFELS · NOBIL PRIUS FIDE

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ----------

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES -

-------- (cese y nombramiento de administradores) ----------

---------- (traslado de domicilio) ----------

---------- (modificación de estatutos) ----------

En Castelldefels, mi residencia a tres de junio de dos mil once.

Ante mi, **JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA,** Notario del Colegio de Catalunya,----------

----------COMPARECEN----------

DON JOAN DACHS PORTA, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Barcelona, ronda Guinardó, número 156, 2º 1ª. Me exhibe D.N.I. 38081765-K. ----------

DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA, mayor de edad, casada en régimen legal de separación de bienes, empresaria, vecina de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), calle Aneto, número 8 (Can Paulet). Me exhibe D.N.I. 37330786-S.----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, empresario, vecino de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), calle Aneto, número 8 (Can Paulet). Me exhibe D.N.I. 37327743-P. ----------

Les identifico por sus documentos. ----------

---------- **INTERVIENEN** ----------

En nombre y representación de **LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L.** domiciliada en Viladecans (Barcelona), avenida del Progrés, número 16, Parc d' Activitats.----------

Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio-Carmelo Agustín Torres, el 9 de marzo de 1995.----------

Adaptados sus estatutos a la legalidad vigente en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Carles Olle Favaro el 1 de abril de 1998. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 28032, folio 109, hoja B128202. CIF: B60809597.----------

Trasladado su domicilio al antes indicado mediante los acuerdos sociales que por la presente escritura se elevan a públicos.----------

Su representación y facultades para el presente otorgamiento resultan: 1.- De sus cargos de Administradores solidarios de la Sociedad para el que han sido nombrados y han aceptado, en acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que a continuación se reseña; y 2.- en virtud del acuerdo de la misma Junta según consta en la CERTIFICACIÓN que al efecto me entregan por ellos mismos librada en su dicha

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA - NOTARIO - CASTELLDEFELS

calidad de Administradores y que, a su requerimiento, protocolizo con esta matriz legitimando yo, el Notario, las firmas que lo autorizan.----------

Me aseguran la vigencia de sus cargos y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. ----------

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura con cuya finalidad, ----------

---------- **DICEN Y OTORGAN** ----------

PRIMERO.- Que en la representación que ostenta, ELEVAN A PUBLICO lo acordado por la citada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la meritada reunión de 2 de junio de 2011 y según resulta de la calendada certificación, la cual se da aquí por integramente reproducida al objeto de evitar innecesarias repeticiones. ----------

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior: ----------

a) QUEDA TRASLADADO el domicilio social de la compañía al ubicado en Viladecans (Barcelona), avenida del Progrés, número 16, Parc d' Activitats. ----------

b) Queda AMPLIADA la duración del cargo de administrador que en lo sucesivo se ejercerá por tiempo

indefinido.----------

c) Queda CAMBIADO EL SISTEMA de administración de la sociedad que en lo sucesivo se regirá y administrará por tres administradores que ejercerán su cargo solidariamente.----------

d) Queda CESADA en su cargo la hasta ahora Administradora **DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA** aquí compareciente, aprobando su gestión. ----------

e) Quedan NOMBRADOS ADMINISTRADORES, con carácter de SOLIDARIOS, **DON JOAN DACHS PORTA, DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA y DON JOSE VIDAÑA MOYANO** las circunstancias personales de los cuales, aceptación del cargo y ausencia de incompatibilidades constan en la misma Certificación a la presente unida. ----------

f) SE MODIFICAN los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales en los términos que resultan de la repetida certificación. ----------

TERCERO.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 111 del R.M. el cesado Administrador **DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA** presta su consentimiento al contenido de la reseñada CERTIFICACIÓN con la presente protocolizada.-

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1° de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, actualizada por la Ley 19/2003 de 4 de Julio y la Circular 1/2005 del C.G.N., los comparecientes, prestan su consentimiento para la incorporación

en la presente matriz, mediante testimonio por fotocopia, de los documentos por medio de los cuales se les ha identificado. Asimismo, prestan el consentimiento para que en las copias autorizadas que de la presente se expidan, no se traslade tal testimonio. ----------

--------- RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES ---------

Hice de palabra las reservas y advertencias legales, en especial de la necesidad de la inscripción de la presente en el Registro Mercantil. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.----------

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999

de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, yo, Notario, informo al/los compareciente/s de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el/los compareciente/s presta/n su consentimiento. ----------

El/los interesado/s podrá/n ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el/la Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o, en su caso, ante la Dirección General de los Registro y del Notariado. ----------

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

ASÍ LO OTORGAN. Leída por mí, el Notario, la presente escritura a los compareciente, después de informarles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, quedan enterados de su contenido, la ratifican y firman.----------

De que el consentimiento de los comparecientes han sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, así como de todo lo contenido en el presente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AL3927872

12/2010

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA - NOTARIO - CASTELLDEFELS

instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente cuya serie y número se reconoce y los tres anteriores en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Ley 8/89. Este documento no está sujeto a ella por carecer de cuantía. ----------

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

D. JOAN DACHS PORTA, D. JOSE VIDAÑA MOYANO y Dª ISABEL MARTINEZ BONILLA en su calidad de administradores solidarios de la compañía mercantil **LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN S.L.** con NIF. B60809597.

CERTIFICAN

Que de la junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, celebrada el día 2 de junio de 2011 se extendió y aprobó un acta cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En Viladecans en el nuevo domicilio social de la compañía y siendo las 11 horas del día 2 de junio de 2011, se reúnen las personas que se relacionan en la siguiente lista, las cuales representan la totalidad del capital social de la entidad.

Todos ellos aceptan por unanimidad, y así lo firman bajo su nombre respectivo, constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de la entidad, con el siguiente:

Orden del día

1. *Traslado de domicilio social y consecuente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.*
2. *Ampliación de la duración del cargo de administración modificación del quórum reforzado para el cese y modificación del artículo 17 de los estatutos sociales.*
3. *Cambio de sistema de administración a tres administradores solidarios, y nombramiento de los mismos.*
4. *Otorgamiento de facultades expresas para elevación a públicos de los acuerdos de la junta.*
5. *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.*

Lista de asistentes

Doña Isabel Martínez Bonilla titular del10% de las participaciones sociales

Don José Vidaña Moyano titular del 67% de las participaciones sociales

Don Joan Dachs Porta titular del 33% de las participaciones sociales

Asisten personalmente todos los socios, que son titulares del 100% del capital social, todo él con derecho a voto.

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, y por acuerdo unánime de todos los asistentes, actúan como Presidente y Secretario de la Junta, respectivamente, Don José Vidaña Moyano y Don Joan Dachs Porta.

Por el Presidente se declara válida la constitución de la Junta con la concurrencia de todos sus socios, titulares del capital social.

Sobre las citadas manifestaciones del Presidente ningún asistente presenta protesta o hace reserva alguna.

Por indicación del Presidente, el Secretario da lectura al ORDEN DEL DÍA. No deseando los asistentes iniciar debate sobre los mencionados puntos, ni solicitar constancia en Acta de

intervención u oposición alguna, pre-ia la presentación de las correspondientes propuestas, la Junta adopta, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

ACUERDO PRIMERO.- Traslado de domicilio social y consecuente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

Se acuerda trasladar el domicilio social, que anteriormente se situaba en Sant Boi de Llobregat (Barcelona) calle Roselló número 111, 5°-B a Viladecans(Barcelona), Avinguda del Progrés 16 -08840- Parc d'Activitats.

En consecuencia se procede a modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales al que se le da la siguiente redacción:

"Artículo 6.- El domicilio de la sociedad se establece en Viladecans, (Barcelona), Avinguda del Progrés 16 -08840- Parc d'Activitats."

ACUERDO SEGUNDO.-Ampliación del Plazo máximo de ejercicio del cargo de administrador que será plazo indefinido y eliminación del quorum reforzado para acordar el cese.

A tal efecto el artículo 17 pasa a tener la siguiente redacción,

"Artículo 17.- Los administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el orden del día."

ACUERDO TERCERO.- Cambio del sistema de administración de la sociedad y nombramiento de cargos.

Unánimemente se acuerda que la sociedad será regida por tres administradores que ejercerán su cargo solidariamente, posibilidad expresamente prevista en los estatutos que rigen al sociedad.

ACUERDO CUARTO.- Cese y nombramiento de cargos.

Consecuéncia del acuerdo anterior, la actual administradora única Doña Isabel Martínez Bonilla es cesada en su cargo, aprobando y agradeciendo su gestión hasta la fecha.

Acto seguido se elige de entre los presentes los tres administradores solidarios, a saber:

Doña Isabel Martínez Bonilla, mayor de edad, casada en régimen legal de separación de bienes, vecina de 08830 Sant Boi de Llobregat, con domicilio en calle Aneto, número 8 (Can Paulet) y con DNI 37.330.786-S.

Don José Vidaña Moyano, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de 08830 Sant Boi de Llobregat, con domicilio en calle Aneto, número 8 (Can Paulet) y con DNI 37.327.743-P.

Don Joan Dachs Forta, mayor de edad, soltero, vecino de Barcelona 08041, con domicilio en la Ronda Guinardó 156, 2°1ª y con DNI 38.081.765-K

Los elegidos, aceptan sus cargos y toman posesión de los mismos, manifestando no hallarse incursos en ninguna causa de incompatibilidad.

ACUERDO QUINTO.-Facultar de forma indistinta a cualquiera de los nombrados administradores solidarios para que, comparezcan ante Notario y eleven a público los presentes acuerdos.

otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes. (subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente desea hacer uso de su derecho.

No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente Acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, así como, en prueba de conformidad, por todos los asistentes. Tras lo cual, se levanta la sesión."

Y para que conste y surta los efecto oportunos, libran la presente certificación, en Castelldefels a 3 de junio de 2011.

D. JOAN DACHS PORTA

D. JOSE VIDAÑA MOYANO

Dª ISABEL MARTINEZ BONILLA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AL3927874

12/2010

ES PRIMERA COPIA de su original (excepto la reproducción de los documentos identificativos), que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para "LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L", en CASTELLDEFELS (BARCELONA), a siete de junio de dos mil once, en seis folios, el presente que reconoce y en los cinco anteriores en orden correlativos .DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0159179505

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

1605/31077732

EMPRESARIO : "LABEL GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACION SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 03/06/2011 ante el Notario J.V. LANZAROTE LLORCA número 973 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 15/06/2011 causando el asiento 3505 del Diario 1113. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 1 de julio de 2011, ha quedado INSCRITO en el TOMO 31996, FOLIO 54, HOJA B 128202, INSCRIPCION 10.

INCIDENCIA: se hace constar que al no haber señalado el plazo por el que los Administradores han sido designados, el nombramiento se entiende efectuado por el plazo estatutario de indefinido.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulto de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconocen a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 1 de julio de 2011
EL REGISTRADOR

DA3.L.E/30
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Redacción honorarios RDL 6/99 y 6/00

REGISTRO MERCANTIL · BARCELONA · J. IGNACIO GARCÍA-NOBLE RODRIGUEZ

Agència Tributària de Catalunya

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
13 h. 15 m.
HORA DE PRESENTACIÓN
HORA DE PRESENTACIÓ
1254 | 1228
180698
30/12/2016
FECHA DE PRESENTACIÓN
DATA DE PRESENTACIÓ

El Registre Mercantil de Barcelona
Núm. d'expedient: 20160001202946
Data de presentació: 30 de Desembre de 2016
Impresos adjunts:

Document:

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
27/01/2017
FECHA DE ENTRADA
DATA D'ENTRADA
014002

03

Número: 1323 **28/12/2016**

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

Otorgado por:
"LABEL-GRUP NETWORKS, S.L"

EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

FERNANDO DE PERALTA ORTEGA
NOTARIO DE CASTELLDEFELS

C/ Doctor Ferrán, 19 bajos
08860 CASTELLDEFELS Barcelona
Tel. 93 636 46 56 / Fax 93 636 47 68
e-mail: notarioscastelldefels@jpa.es

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA
Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central

Numero Entrada : 037014002 014/1002
Numero Diario : 1254 Numero Asiento : 1228
Denominacion : LABEL-GRUP NETWORKS SL

DATOS REGISTRALES Tomo 31996 Libro Folio 0058 Seccion GENERAL
Hoja/Dup. 128202/ Provincia B Inscripc. 13
Descripcion Acto : 06 AMPLIACION DE CAPITAL

Moneda: Euros	Capital Ant.	Ampliacion	Capital Res.	Fecha
Suscrito	7.660,00	4.700,00	12.360,00	20/12/2016
Desembolsado	7.660,00	4.700,00	12.360,00	20/12/2016

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
Nota Informativa Art. 79 R.R.M.
10 FEB 2017

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA
Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central

Numero Entrada : 037014002 014/1002
Numero Diario : 1254 Numero Asiento : 1228
Denominacion : LABEL-GRUP NETWORKS SL

DATOS REGISTRALES Tomo 31996 Libro Folio 0058 Seccion GENERAL
Hoja/Dup. 128202/ Provincia B Inscripc. 13
Descripcion Acto : 03 REVOCACION

Apellidos,Nombre	Cargo	Inscr.	Suj.Consejo	Fec.Nombr.	Fec.Rev.	Texto
VIDARA MOYANO,JOSE	ADM.SOLIDAR.	10	N	02/06/2011	20/12/2016	INDEFINIDA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
Nota Informativa Art. 79 R.R.M.
10 FEB 2017

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central

Numero Entrada : 037014002 014/1002

Numero Diario : 1254 Numero Asiento : 1228

Denominacion : LABEL-GRUP NETWORKS SL

DATOS REGISTRALES Tomo 31986 Libro Folio 0058 Seccion GENERAL
Hoja/Dup. 128202/ Provincia B Inscripc. 13

Descripcion Acto : 02 NOMBRAMIENTO

Apellidos.Nombre/N.I.f	Cargo	Inscr.	Suj.Consejo	Fec.Nombr.	Duracion	Texto
VIDAGA MOYANO,JOSE 37327743P	ADM.SOLIDAR.	13	N	20/12/2016		INDEFINIDA
PLANO ABAD,BRIAN 46944269G	ADM.SOLIDAR.	13	N	20/12/2016		INDEFINIDA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
N.M.
10 FEB 2017

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Vía de les Corts Catalanes, 184, 1a. - 08038 BARCELONA
Tel. 93 508 14 44 Fax 93 331 94 22

N.I.F.: E-58902883

Nº DE ENTRADA / *NÚM. D'ENTRADA*	FECHA / *DATA*	DIARIO / *DIARI*
37014002	27/01/2017	1254

Nº DE RETIRADO / *NÚM. DE RETIRAMENT*	FECHA / *DATA*	ASIENTO / *ASSENTAMENT*
337003782	13/02/2017	1228

Nº FACTURA / *NÚM. FACTURA*	FECHA / *DATA*
B/37511576	10/02/2017

DATOS DE LA EMPRESA-EMPRESARIO / *DADES DE L'EMPRESA-EMPRESARI*

Apellidos, Nombre, Razón Social o Denominación
Cognoms, nom, raó social o denominació **LABEL-GRUP NETWORKS SL**

Domicilio (Nombre de la Vía Pública) **AV DEL PROGRES 16 PARC D'ACTIVITATS**
Domicili (nom de la via pública)

Población **VILADECANS**
Població

N.I.F. **B60809597** ESCRITURA N.º **1323 / 2016**
NIF *ESCRIPTURA NÚM.*

NOTARIO SR. **F. DE PERALTA ORTEGA**
NOTARI/ÀRIA

MINUTA DE HONORARIOS REGISTRO MERCANTIL / *MINUTA D'HONORARIS REGISTRE MERCANTIL*

Honorarios reducidos RDL 6/1999, RDL 6/2000 y RDL 8/2010 / *Honoraris reduïts RDL 6/1999, RDL 6/2000 i RDL 8/2010*

Bases / *Bases*	Arancel / *Aranzel*	Conceptos / *Conceptes*	Honorarios / *Honoraris*
Sin cuantía	2	Examen/Suspensión/Denegación	12,02
Base declarada	5 y 6	Ampliación de capital/Aportación	230,06
Sin cuantía	7	Modificación estatutaria	3,08
Sin cuantía	13	Cargos/Poderes/Delegaciones/Autorizaciones	24,04
Sin cuantía	18	Rectificación/Modificación registro	12,02
Sin cuantía	19	Extinción/Cancelación asientos	0,90
Sin cuantía	20	Acuerdo social/Otros	12,04
Sin cuantía	21 a 24	Notas/Información Registral	27,30
Sin cuantía	25	Digitalización de documentos	6,02
Sin cuantía	25	Depósito y archivo/Digitalización de documentos	15,05

HONORARIOS / *HONORARIS*	342,53	Euros
SUPLIDOS / *BESTRETES*	3,61	"
HONORARIOS+SUPLIDOS */HONORARIS+BESTRETES*	346,14	"
21% I.V.A. / *IVA*	72,69	"
15% RETENCIÓN A CUENTA I.R.P.F. HONORARIOS.... *15% RETENCIÓ A COMPTE IRPF HONORARIS*	-51,92	"
TOTAL / *TOTAL*	366,91	"
CANTIDAD ENTREGADA A CUENTA..... *QUANTITAT ENTREGADA A COMPTE*	0,00	"
TOTAL LÍQUIDO / *TOTAL LÍQUID*	366,91	Euros

Retención: De acuerdo con el artículo 99 de la Ley de IRPF, Ley 35/2006 de 28 de noviembre, y artículo 95 del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, la entidad pagadora es la obligada a practicar la retención , en su caso.

Retenció: D'acord amb l'article 99 de la Llei de l'IRPF, Llei 35/2006 de 28 de novembre, i l'article 95 del Reglament de l'IRPF, aprovat per Reial Decret 439/2007, de 30 de març, l'entitat pagadora és l'obligada a practicar la retenció, en el seu cas.

Contra la presente minuta podrá interponerse recurso de reforma ante el Registro Mercantil de Barcelona en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de devolución del documento despachado, con apelación, en su caso, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado (disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973 de 29 de Marzo, por el que se aprueba el arancel de los Registradores Mercantiles), y recurso de revisión antes de transcurrir un año de la fecha de pago (art. 619 del Reglamento Hipotecario).

Contra la present minuta podrà interposar-se recurs de reforma davant el Registre Mercantil de Barcelona en el termini de quinze dies hàbils següents a la data de devolució del document despatxat, amb apel·lació, si escau, davant la Direcció General dels Registres i del Notariat (disposició addicional 4a. del Decret 757/1973 de 29 de març, pel qual s'aprova l'aranzel dels Registradors Mercantils), i recurs de revisió abans de transcórrer un any de la data de pagament (art. 619 del Reglament hipotecari).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Boletín Oficial del Registro Mercantil. Sección primera
Servicio de Anuncios y Publicaciones
Avda. de Manoteras, 54 - 28071 MADRID
Teléfono 91 384 15 25 - Fax 91 384 15 26
C.I.F. Q-2811001-C

ANUNCIO BOLETIN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL
ANUNCI BUTLLETÍ OFICIAL DEL REGISTRE MERCANTIL

Nº B.O.R.M.E. / NÚM.BORME	FECHA / DATA
36093447	30/12/2016

CANTIDAD ENTREGADA A CUENTA PARA EL PAGO DEL ANUNCIO EN EL B.O.R.M.E.
QUANTITAT ENTREGADA A COMPTE PER AL PAGAMENT DE L'ANUNCI AL BORME

60,00

Nº FACTURA / NÚM. FACTURA	FECHA / DATA	IMPORTE FACTURA B.O.R.M.E.	CANTIDAD ENTREGADA	- RECIBIR + ABONAR
B/37511576	10/02/2017	56,80	60,00	-3,20

DATOS DE LA EMPRESA-EMPRESARIO / *DADES DE L'EMPRESA-EMPRESARI*

Apellidos, Nombre, Razón Social o Denominación
Cognoms, nom, raó social o denominació **LABEL-GRUP NETWORKS SL**

Domicilio (Nombre de la Vía Pública) **AV DEL PROGRES 16 PARC D'ACTIVITATS**
Domicili (nom de la via pública)

Población **VILADECANS**
Població

N.I.F. **B60809597** ESCRITURA N.º **1323 /2016**
NIF *ESCRIPTURA NÚM.*

NOTARIO SR. **F. DE PERALTA ORTEGA**
NOTARI /ÀRIA

FACTURA BORME / *FACTURA BORME*

CONCEPTO / CONCEPTE	IMPORTE / IMPORT
IMPORTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL / IMPORT DE LA PUBLICACIÓ AL BUTLLETÍ OFICIAL DEL REGISTRE MERCANTIL	56,80
21% I.V.A.	0,00
IMPORTE TOTAL / IMPORT TOTAL	56,80

FECHA Y NÚMERO DE FACTURA ARRIBA INDICADOS
DATA I NÚMERO DE FACTURA INDICATS A DALT

POR DELEGACIÓN, EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA
PER DELEGACIÓ, EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE CATALUÑA
CAJA
FIRMA
BARCELONA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DE5349736

07/2016

Fernando De Peralta Ortega
Notario
C/ Doctor Ferrán, 19, bajos
08860 CASTELLDEFELS
Tel 93 636 46 56 Fax 93 636 47 68
e-mail: notarioscastelldefels@jpa.es

-df-

NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS ----------

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES -

En Castelldefels, mi residencia a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, **FERNANDO DE PERALTA ORTEGA** Notario del Colegio de Catalunya,----------

----------**COMPARECEN**----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, empresario, vecino de Sóller (Mallorca-Illes Balears) calle Fortuny número 3. Me exhibe D.N.I. 37327743-P. ----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, empresario, vecino de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), calle Pablo Ruiz Picasso, número 4, escalera A, 7º 1ª. Me exhibe D.N.I. 46.944.269-G. ----------

Les identifico por sus documentos. ----------

---------- **INTERVIENEN** ----------

En nombre y representación de **"LABEL-GRUP NETWORKS, S.L."** domiciliada en Viladecans (Barcelona),

avenida del Progrés, número 16, Parc d' Activitats. ----------

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L. en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio-Carmelo Agustín Torres, el 9 de marzo de 1995. ---------

Adaptados sus estatutos a la legalidad vigente en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Carles Olle Favaro el 1 de abril de 1998. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 28032, folio 109, hoja B128202. CIF: B60809597. CNAE: 6209.

Su representación y facultades para el presente otorgamiento resultan: 1.- de sus cargos de Administradores solidarios de la Sociedad para el que, Don José Vidaña Moyano fue nombrado y aceptó, en acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha 2 de junio de 2011, elevados a público en escritura autorizada por el notario de Castelldefels (Barcelona), Don José Victor Lanzarote Llorca, el 3 de junio de 2011, número 973 de protocolo, copia autorizada e inscrita (10ª) de la cual me exhibe; y Don Brian Plano Abad en acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que a continuación se reseña; y 2.- ambos en virtud del acuerdo de la misma Junta según consta en la CERTIFICACIÓN que al efecto me entregan por ellos mismos librada en su dicha calidad de Administradores y que, a su requerimiento, protocolizo con esta matriz legitimando yo, el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DE5349737

07/2016

Notario, las dos firmas que la autorizan.----------

Me aseguran la plena vigencia de sus cargos y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. ----------

Tienen, **a mi juicio**, según intervienen, la capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura con cuya finalidad, ---------

---------- **DICEN Y OTORGAN** ----------

PRIMERO. CRÉDITOS OBJETO DE COMPENSACIÓN. ----------

Son los que figuran en el informe que luego se menciona y que va a quedar unido a esta matriz.----------

SEGUNDO.- Al tiempo de la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, se puso a disposición de los socios el informe del administrador, con todos los requisitos a que hace referencia el artículo 301 del *Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital aprobada por el RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, que los comparecientes me entregan y que protocolizo con esta matriz legitimando yo, el Notario, la firma que lo autoriza. ----------

TERCERO.- Los comparecientes en la representación que ostentan de la citada compañía ELEVAN A PUBLICO lo acordado por la citada Junta General Extraordinaria y Universal

de Socios en la reunión de 20 de diciembre de 2016 y según resulta de la calendada certificación, que se da aquí por íntegramente reproducida al objeto de evitar innecesarias repeticiones.----------

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior:----------

a) QUEDA AUMENTADO EL CAPITAL social de la Compañía en la suma de **cuatro mil setecientos euros (€ 4.700)**, dejándolo establecido en la cantidad de **doce mil trescientos sesenta euros (€ 12.360),** mediante la emisión y puesta en circulación de **4.700 participaciones sociales**, de la serie B de **un euro** valor nominal cada una de ellas y numeradas del **1 al ~~4.700~~**, ambos inclusive. ----------

Las participaciones emitidas son íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios y en la forma y proporción indicada en la certificación a la presente unida, dándose aquí por reproducida.----------

Habida cuenta de la ampliación efectuada QUEDA MODIFICADO el correspondiente artículo de los Estatutos Sociales en la forma que así mismo resulta de la certificación protocolizada con esta matriz.----------

b) Queda establecido que la sociedad sea regida y administrada por dos administradores solidarios. ----------

b) Queda NOMBRADO ADMINISTRADOR, con carácter de SOLIDARIO, **DON BRIAN PLANO ABAD** las circunstancias personales del cual, aceptación del cargo y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

D. FERNANDO MANUEL DE PERALTA ORTEGA - NOTARIO - CASTELLDEFELS - NIHIL PRIUS FIDE

ausencia de incompatibilidades constan en la misma Certificación a la presente unida. ----------

QUINTO.- Se dan por reproducidas las menciones expresas que exige el RRM y según resultan de la Certificación con la presente protocolizada la cual ha quedado elevada a rango de escritura pública en su total contexto, MANIFESTANDO además los comparecientes, en la representación que ostenta, que la titularidad de las participaciones emitidas se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. ----------

SEXTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.- Los otorgantes solicitan expresamente del señor Registrador la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adolecieren de algún defecto que a juicio del señor Registrador impida la práctica de la inscripción. ----------

SEPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1° de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, actualizada por la Ley 19/2003 de 4 de Julio y la Circular 1/2005 del C.G.N., los comparecientes prestan su consentimiento para la incorporación en la presente matriz, mediante testimonio por fotocopia, de los

documentos por medio de los cuales se les ha identificado. Asimismo, prestan el consentimiento para que en las copias autorizadas que de la presente se expidan, no se traslade tal testimonio. ----------

OCTAVO.- MANIFESTACIÓN a propósito de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. ----------

El administrador de la sociedad, cuyos datos identificativos quedan reflejados en la comparecencia de esta escritura, y en la representación que ostenta/n de la mercantil mencionada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley respecto a la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, MANIFIESTA/N, bajo su exclusiva responsabilidad, que los titulares reales del capital social de la entidad son, todos mayores de edad: ----------

DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, DON BRIAN PLANO ABAD y DOÑA ISABEL MARTÍNEZ BONILLA, titular del D.N.I. 37330786-S. ----------

---- RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES ---------

Hice de palabra las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal, el plazo de treinta días hábiles para liquidar el Impuesto de Operaciones Societarias a contar desde la fecha de esta escritura, según el artículo 102 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DE5349739

07/2016

D. FERNANDO MANUEL DE PERALTA ORTEGA - NOTARIO - CASTELLDEFELS - NIHIL PRIUS FIDE

Actos Jurídicos Documentados, las consecuencias que se producirían en caso de incumplimiento; la de la necesidad de que la primera copia de esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia donde radica el domicilio social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, y en particular las de prohibición de ocupar cargos en la sociedad objeto de esta escritura a las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente, y, en especial, por la Ley 5/2006 de 10 de abril y normas autonómicas sobre la materia, en la medida y condiciones fijadas en la misma.----------

--------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**--------

ASÍ LO OTORGAN. Leída por mí, el Notario, la presente

escritura a los comparecientes, después de informarles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, quedan enterados de su contenido, la ratifican y firman.----------

De que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, así como de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente cuya serie y número se reconoce y los tres anteriores en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO y D. BRIAN PLANO ABAD, en su calidad de Administradores Solidarios de la compañía mercantil **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**

CERTIFICAN

I.- Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día **20 de diciembre de 2016**, de la que resulta lo siguiente:

A.- La Junta se celebró en el domicilio social, a las 10 horas.

B.- No fue necesario proceder a la convocatoria de la Junta puesto que todos los socios se encontraban en la sede social y acordaron el Orden del Día que se dirá.

C. El Orden del Día aprobado por todos los socios era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ampliación de capital social por compensación de créditos titularidad de la sociedad OPENLAZARUS, S.L.U. Modificación y nueva redacción del artículo 7º de los Estatutos Sociales.

2.- Modificación del sistema de administración. Nombramiento de administradores.

3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

D.- Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D.José Vidaña Moyano y Dª. Isabel Martínez Bonilla, ambos designados unánimemente por la misma Junta para ocupar estos cargos.

E.- Se confeccionó la pertinente lista de asistentes -adjunta a la propia Acta- firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta, resultando la concurrencia de todos los socios con derecho a voto.

F.- El Acta fue aprobada a continuación de su celebración y firmada por el Presidente y el Secretario.

II.- Que fueros aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente, y que coinciden plenamente con la propuesta del órgano de administración:

PRIMERO.- Ampliación de capital social por compensación de créditos titularidad de la sociedad OPENLAZARUS, S.L.U. Modificación y nueva redacción del artículo 7° de los Estatutos Sociales.

El Administrador de la Compañía entrega a los socios el informe de fecha de hoy, justificativo de la ampliación de capital mediante la compensación de créditos que la sociedad OPENLAZARUS, S.L.U. ostenta frente a la Sociedad, y en el que se detallan las condiciones de la misma, así como la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad del aportante, y en el que figuran la plena y absoluta concordancia de los datos contenidos en los créditos con la contabilidad social.

El referido informe es aprobado por todos los socios, aprobándose en consecuencia la relación de créditos a compensar y que se relaciona en el informe antedicho, en el que se contiene su cuantía, acreedor, fecha en que fue contraído, liquidez, vencimiento y exigibilidad.

Como consecuencia de lo anterior, se amplía el capital social de la Compañía por compensación de créditos, en la cuantía de 4.700.- euros, mediante la creación de **4.700 nuevas participaciones sociales de la Serie B**, de 1 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales a las ya existentes, numeradas de la 1.651 a la 4.700 ambas inclusive, así como una prima de emisión de 48,734044.- euros por participación social, por lo que el desembolso total por compensación asciende a la suma de 233.750,01.- euros, de los que 4.700.- euros corresponden a capital social y la suma de 229.050,01.- euros a prima de emisión.

La ampliación es íntegramente asumida por la sociedad OPENLAZARUS, S.L.U., domiciliada en Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona), Avenida Santiga, 34, local 4, provista de CIF número B-66194085 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44.085, folio 83, Hoja número B-446.550.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 de la LSC se indica que la titularidad de las nuevas participaciones sociales se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.

Asimismo se indica que el referido crédito concuerda con los datos reflejados en la contabilidad social.

En consecuencia a lo anteriormente adoptado, se acuerda modificar y dar nueva redacción al artículo 7º de los Estatutos Sociales, que en adelante, será del siguiente tenor literal:

"Artículo 7º.- El capital social es de 12.360.- euros, dividido en dos Series de participaciones sociales. La Serie A, integrada por 100 participaciones sociales de 60,10.- euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 100, y la Serie B, con los mismos derechos y obligaciones que la Serie A, integrada por 4.700 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, estando numeradas de la 1 a la 4.700, ambas inclusive.

Todas las participaciones sociales son acumulables e indivisibles, y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social esta íntegramente suscrito y desembolsado."

SEGUNDO.- Modificación del sistema de administración. Nombramiento de administradores.

La Junta General acuerda por unanimidad la modificación del sistema de administración de la sociedad, para que de ahora en adelante, la misma sea administrada por dos administradores solidarios.

A tal efecto, se nombra administrador solidario por el plazo estatutario (indefinido) a D. BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, profesional del sector informático, con domicilio en Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona), calle Pablo Picasso, bloque 4, Escalera A, 7º-1ª, provisto de NIF 46.944.269-G.

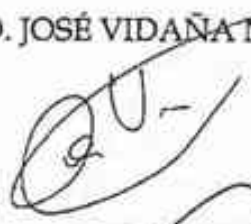
Presente en este acto el Sr. Plano, éste acepta su nombramiento y promete desempeñarlo bien y fielmente, manifestando igualmente no encontrase en causa legal o estatutaria de incompatibilidad alguna para el desempeño del mismo.

Consecuencia de lo anterior, el órgano de administración de la sociedad estará formado por dos administradores solidarios, en las personas de D. Brian Plano Abad y D. José Vidaña Moyano, cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil y que seguirá ejerciendo su cargo como hasta la fecha.

Y para que conste y surta el efecto oportuno, libramos la presente certificación, en Barcelona, a 28 de diciembre de 2016.

ADMINISTRADORESSOLIDARIOS

D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO



D. BRIAN PLANO ABAD



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

INFORME RENDIDO POR EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD "LABEL-GRUP NETWORKS, S.L." SOBRE LA APORTACION DE CREDITO PROYECTADA EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE AQUELLA SOCIEDAD

Primero.- Aportación al Capital.

Por el Administrador de la compañía se emite el presente informe justificativo de la modificación estatutaria que se propone elevar a la consideración de la Junta General de Socios, consistiendo la misma en ampliar el capital social de la Compañía por compensación de un crédito del que la compañía es deudora, en cuantía de 4,700.-euros, creando a su vez 4,700 nuevas participaciones sociales de la Serie B, numeradas de la 1.651 a la 4.700 ambas inclusive, de UN (1) EURO de valor nominal cada una de ellas.

La aportación proyectada se concreta en la compensación de un determinado crédito que permitirá entrar en el capital por parte de la sociedad titular del crédito, OPENLAZARUS, S.L.U., entidad con la que ya se trabaja habitualmente en el Grupo LABEL.

El crédito que dicha sociedad es titular asciende, a esta fecha, a la suma de 233.750,01.- euros, y es totalmente líquido, vencido y exigible. Viene derivado de la compra, en febrero de 2016, por parte de LABEL-GRUP del software y cartera de clientes de OPENLAZARUS y cuyo precio quedó aplazado en el tiempo.

Ello no obstante, en fecha 30 de junio de 2016 se llegó a un acuerdo con aquella sociedad para novar la obligación consistente en el pago del precio pendiente aplazado a cambio de la entrada en el accionariado de LABEL-GRUP.

Los datos de identificación de la sociedad que compensaría su crédito son:

OPENLAZARUS, S.L.U., domiciliada en Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona), Avenida Santiga, 34, local 4, provista de CIF número B-66194085 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44.085, folio 83, Hoja número B-446.550.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, el administrador de la Compañía somete a la consideración de la Junta General la posibilidad de capitalizar dicho crédito pendiente, por importe total de 233.750,01.- euros, entregando como contrapartida a la aportación del crédito por parte de la sociedad OPENLAZARUS, S.L.U. 4.700 nuevas participaciones sociales de la Serie B, numeradas de la 1.651 a la 4.700 ambas inclusive, de UN (1) EURO de valor nominal cada una de ellas.

El resto del importe a compensar, por importe de 229.050,01.- euros, se aplicaría a prima de asunción, a razón de 48'734044.- euros por participación social.

Se pone de manifiesto, a los efectos de lo prescrito por la legislación aplicable en la materia, que la totalidad del crédito concuerda con los datos reflejados en la contabilidad social.

Segundo.- Modificación y nueva redacción del artículo 7° de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de las aportaciones que se pretenden realizar, el artículo 7° de los Estatutos Sociales deberá ser modificado en cuanto a su redacción, de manera que deberá figurar según el siguiente tenor literal:

"Artículo 7°.- El capital social es de 12.360.- euros, dividido en dos Series de participaciones sociales. La Serie A, integrada por 100 participaciones sociales de 60,10.- euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 100, y la Serie B, con los mismos derechos y obligaciones que la Serie A, integrada por 4.700 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, estando numeradas de la 1 a la 4.700, ambas inclusive.

Todas las participaciones sociales son acumulables e indivisibles, y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social esta íntegramente suscrito y desembolsado."

En Barcelona, a 20 de diciembre de 2.016.

LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.
D. José Vidaña Moyano

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DE5349743

07/2016

ES PRIMERA COPIA de su original (excepto la reproducción de los documentos identificativos), que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para "LABEL-GRUP NETWORKS, S.L", en CASTELLDEFELS (BARCELONA), a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, en ocho folios, el presente que reconoce y en los siete anteriores en orden correlativos. DOY FE.----------

ARANCEL
Bases: 4.700
4.700
30,05
Números: 2,1,4,1,4,2,7,5,1
Derechos: 344,07

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0221684699

Agència Tributària de Catalunya

El Registre Mercantil de Barcelona

Lloc i data: Barcelona, 30 de Desembre de 2016
Document:

Núm. de presentació: 20160001303946

Per la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament segons la validació mecànica en el seu peu.

S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que siguin procedents.

6060002334680	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DJ7210198

11/2016

Fernando De Peralta Ortega
Notario
C/ Doctor Ferrán, 19, bajos
08860 CASTELLDEFELS
Tel 93 636 46 56 Fax 93 636 47 68
e-mail: notarioscastelldefels@jpa.es

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN DE LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES NÚMERO 1323 de fecha 28 de diciembre de 2016. ----------

En Castelldefels, mi residencia a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. ----------

Ante mi, **FERNANDO DE PERALTA ORTEGA** Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, ----------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, empresario, vecino de Sóller (Mallorca-Illes Balears) calle Fortuny número 3. Me exhibe D.N.I. 37327743-P. ----------

Le **identifico** por su documento. ----------

---------- **INTERVIENE** ----------

En la misma representación que la que figura en la escritura precedente, esto es, en representación de la entidad "**LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**" domiciliada en Viladecans (Barcelona), avenida del Progrés, número 16, Parc d' Activitats. -

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L. en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don

Antonio-Carmelo Agustín Torres, el 9 de marzo de 1995. ---------

Adaptados sus estatutos a la legalidad vigente en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Carles Olle Favaro el 1 de abril de 1998. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 28032, folio 109, hoja B128202. CIF: B60809597. CNAE: 6209.

Su representación y facultades para el presente otorgamiento resultan de su cargo de Administrador solidario de la Sociedad para el que fue nombrado y aceptó, en acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha 2 de junio de 2011, elevados a público en escritura autorizada por el notario de Castelldefels (Barcelona), Don José Víctor Lanzarote Llorca, el 3 de junio de 2011, número 973 de protocolo, copia autorizada e inscrita (10ª) de la cual me exhibe.-

Me aseguran la plena vigencia de sus cargos y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. ----------

Del examen de los documentos acreditativos de la representación alegada a los que anteriormente se ha hecho referencia, resultan, a mi juicio, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta diligencia de subsanación. ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la **capacidad legal necesaria** para este otorgamiento, a cuyo fin, ----------

---------- **DICE Y OTORGA** ----------

Que mediante la escritura precedente el compareciente, junto

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

11/2016

con otro, en la representación que ostenta, elevó a públicos los acuerdos sociales alcanzados por la Junta General de la sociedad representada en fecha 20 de diciembre de 2016, a cuyo fin quedó unido a aquella escritura un informe y un certificado acreditativo de los acuerdos sociales alcanzados. ----------

Que habiéndose advertido un error, tanto en el informe, como en el referido certificado, el compareciente, en la representación que ostenta viene a subsanarlo, y a tal efecto me hace entrega de una certificación por el mismo librada que viene a corregir dichos errores y que queda unida a esta matriz, previa la legitimación, por mi el Notario, de la firma que la autoriza.-------

Igualmente se subsana el primer párrafo del apartado "a)" del otorgamiento cuarto de la escritura que queda con la siguiente redacción: ----------

a) QUEDA AUMENTADO EL CAPITAL social de la Compañía en la suma de ***cuatro mil setecientos euros (€ 4.700)****, dejándolo establecido en la cantidad de* ***doce mil trescientos sesenta euros (€ 12.360),*** *mediante la emisión y puesta en circulación de* ***4.700 participaciones sociales****, de la serie B de* ***un euro*** *valor nominal cada una de ellas y numeradas del* ***1.651 al 6.350,*** *ambos inclusive.* ----------

------ RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES --------

Hice de palabra las reservas y advertencias legales. ----------

-------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN---------

ASÍ LO OTORGA. Leída por mí, el Notario, la presente diligencia al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la ratifica y firma.----------

De que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, así como de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente cuya serie y número se reconoce y el anterior en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. ----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FERNANDO MANUEL DE PERALTA ORTEGA

DJ7210200

11/2016

D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO, en su calidad de Administrador Solidario de la compañía mercantil **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**

CERTIFICA

I.- Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 20 de diciembre de 2016, cuyos acuerdos fueron elevados a público en fecha 28 de diciembre, ante el Notario de Castelldefels (Barcelona), D. Fernando de Peralta Ortega bajo el nº 1323 de su Protocolo.

II.- Que debido a un error de transcripción, tanto en el propio certificado como en el informe de la ampliación de capital, la numeración final de las participaciones sociales de la Serie B que consta en dichos documentos es errónea, siendo la correcta la numeración de la 1.651 a la 6.350.

III.- Que a los efectos de subsanar el defecto anterior, se hace constar que el texto definitivo del artículo estatutario correspondiente al capital social es el siguiente:

"Artículo 7º.- El capital social es de 12.360.- euros, dividido en dos Series de participaciones sociales. La Serie A, integrada por 100 participaciones sociales de 60,10.- euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 100, y la Serie B, con los mismos derechos y obligaciones que la Serie A, integrada por 6.350 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, estando numeradas de la 1 a la 6.350, ambas inclusive.

Todas las participaciones sociales son acumulables e indivisibles, y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social esta íntegramente suscrito y desembolsado."

Y para que conste y surta el efecto oportuno, libro la presente certificación, en Barcelona, a 23 de enero de 2017.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO
D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO

ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL de la diligencia incorporada a la escritura 1323 de fecha 28 de diciembre de 2016, donde anoto su saca; y la expido para "LABEL-GRUP NETWORKS, S.L", en CASTELLDEFELS (BARCELONA), a veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en tres folios, el presente que reconoce y en los dos anteriores en orden correlativos. DOY FE.----------



FOLIO AÑADIDO

D. FERNANDO DE PERALTA ORTEGA - NOTARIO CASTELLÓN

ART. 241. R.N.- FOLIO AÑADIDO PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS.

TH8714396

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a
08038 BARCELONA. Tel. 93 508 14 44

B3190024

60/37014002

EMPRESARIO : "LABEL-GRUP NETWORKS SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 28/12/2016 ante el Notario F. DE PERALTA ORTEGA número 1323 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 30/12/2016 causando el asiento 1228 del Diario 1254. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 10 de febrero de 2017, ha quedado INSCRITO en el TOMO 31996, FOLIO 58, HOJA B 128202, INSCRIPCION 13.

INCIDENCIAS :

Dicho documento ha sido complementado por diligencia de fecha 25 de enero de 2017.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998). En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Barcelona, 10 de febrero de 2017
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 2, 5, 6, 7, 13, 18, 19, 20, 21 a 24, 25
Honorarios: 346.14 euros
Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Ref: 1483002334681 v2.8.0

Agència Tributària de Catalunya

Delegació / Oficina liquidadora (1): BARCELONA

Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

CPR: 9055050

600

Espai reservat per a l'Administració

Subjecte passiu

Total de persones subjectes: 1

(2) NIF / CIF: B 6 0 8 0 9 5 9 7

Cognoms i nom o raó social: LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.

(3) Via pública: AV. DEL PROGRES — Número: 16 — Esc. — Pis — Porta

Codi postal: 0 8 8 4 0 — Municipi: VILADECANS — Província: BARCELONA — País: ESPANYA

(4) Data de naixement —

Percentatge: 100,0000

Telèfon —

Adreça electrònica —

(5) Data de la mentació: 28/ 12 /2016

No subjecte — Codi —

Exempt o subjecte bonificat: X — Codi: 1 2 0

Prescrit —

606000233468 0

Transmitent

Total de persones transmitents: 1

NIF / CIF: B 6 6 1 9 4 0 8 5 — Cognoms i nom o raó social: OPENLAZARUS, S.L.U.

Via pública: AV. SANTIGA — Número: 34 — Esc. — Pis — Porta — Codi postal: 0 8 1 3 0 — Municipi: SANTA PERPÈTUA DE MOGODA

Província: BARCELONA — País: ESPANYA — Data de naixement — Percentatge: 100,0000

Dades del document

[X] Notarial [] Privat — Notaria o autoritat: PERALTA ORTEGA, FERNANDO MANUEL DE — Número de protocol: 1323 — Data del document: 28/ 12 /2016

[] Judicial [] Administratiu — Descripció de l'operació: AUGMENT DE CAPITAL — Lloc d'atorgament: CASTELLDEFELS (BARCELONA)

Liquidació complementària

Núm. darrera autoliquidació —

Data de presentació: / /

Quota ingressada [A]: ,

Resum de l'autoliquidació

Codi de la tarifa [H]: O S A

Total a ingressar [5]+[7]+[8] [9]: 0,00

Presentador/a

NIF / CIF: B 6 2 6 4 7 3 7 5

Cognoms i nom o raó social: LEX MERCATORIA, S.L.

Via pública: CR PEDRO I PONS — Número: 9 — Esc. — Pis — Porta: 13

Codi postal: 0 8 0 3 4 — Municipi: BARCELONA — Província: BARCELONA — País: ESPANYA

Telèfon: 936114766 — Adreça electrònica: ASANAHUJA@MERCATORIA.ES

El subjecte passiu o el/la presentador/a declara sota responsabilitat seva que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original.

a ____ d ____ de 20 ____

Signatura del subjecte passiu o presentador/a

Ingrés

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.

Codi internacional de compte bancari (IBAN) — Càrrec en compte [] — En efectiu []

País — DC — Entitat — Sucursal — DC — Número de compte — Import: 0,00

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada

ATC-600N-3

Exemplar per a la persona interessada

9055000000000000201600606000233468OSA

Ref: 1483002334681 v2.8.0

NIF	Cognoms i nom	Número de justificant	600
B60809597	LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.	6060002334680	

Dades dels béns

Municipi | Província / País

1

Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge

Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície m² / Ha

Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida

2

Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge

Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície m² / Ha

Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida

Autoliquidació

Codi de la tarifa 5: O S A

Base imposable	1		4.700,00
Reducció	, %	2	,
Base liquidable 1-2		3	4.700,00

Desglossament de la base imposable 1
(garanties hipotecàries i altres)

Principal	,
Interessos	,
Costes	,
Altres	,

a Tipus impositiu

Tipus impositiu 400: 1,00 %

b Escala d'arrendaments i valors

De		fins a		401	,
Resta	a	€ per cada		402	,
			Total		,

c Quota fixa

Grandeses i títols nobiliaris

Quota fixa (marqueu amb una X)

d Escala acumulativa

Fins a		al	,	%	403	,
De	fins a	al	,	%	404	,
De	fins a	al	,	%	405	,
			Total			,

Quota segons modalitat a) b) c) o d)	4		0,00
Bonificació de la quota , %	5		,
Quota resultant 4-5-A	6		0,00
Interessos de demora	7		,
Recàrrec %	8		,
Total a ingressar 6+7+8	9		0,00

Observacions

ATC-600N-3

Exemplar per a la persona interessada


NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

JOSÉ VICTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO
C/ Doctor Ferrán, 19, bajos
08860 CASTELLDEFELS
Tel 93 636 46 56 Fax 93 636 47 68
notarioscastelldefels@jpa.es

NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO ---------

-al-**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**----------

----------**(modificación estatutos)** ----------

En Castelldefels, mi residencia a ocho de abril de dos mil veintiuno.----------

Ante mí, **JOSÉ VÍCTOR LANZAROTE LLORCA**, Notario del Colegio de Catalunya,----------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Sóller (Baleares), calle Fortuny número 3 y con DNI número 37327743P. ----------

Le identifico por su documento que me exhibe. ----------

---------- **INTERVIENE**----------

En nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.** domiciliada en Viladecans (Barcelona), avenida del Progrés, número 16, Parc d'Activitats. ----------

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L. en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Antonio-

Carmelo Agustín Torres, el 9 de marzo de 1995. ----------

Adaptados sus estatutos a la legalidad vigente en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Joan Carles Ollé Favaró el 1 de abril de 1998.----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 28.032, folio 109, hoja B-128.202. CIF: B60809597.----------

Su representación y facultades para el presente otorgamiento resulta 1) de su cargo de Administrador solidario de la Sociedad para el que fue nombrado y aceptó, en acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha 20 de diciembre de 2016, elevados a público en escritura autorizada por el notario de Castelldefels (Barcelona), don Fernando de Peralta Ortega, el 28 de diciembre de 2016, número 1.323 de protocolo, copia autorizada, e inscrita (13ª) de la cual me exhibe; 2) y en virtud del acuerdo de la misma Junta según consta en la CERTIFICACIÓN que al efecto me entrega por él mismo librada en su dicha calidad de Administrador y que, a su requerimiento, protocolizo con esta matriz legitimando yo, el Notario, la firma que lo autoriza.----------

Me asegura la plena vigencia de su cargo y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.----------

Del examen de los documentos acreditativos de la representación alegada a los que anteriormente se ha hecho referencia, resultan, a mi juicio, facultades representativas

suficientes para el otorgamiento de esta escritura de Elevación a público de acuerdos sociales. ----------

----------DICE----------

PRIMERO.- Que en la representación que ostenta ELEVA A PÚBLICO lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en su sesión de 8 de abril de 2021, según resulta de la certificación que se da aquí por íntegramente reproducida al objeto de evitar innecesarias repeticiones. ----------

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior: ----------

a) QUEDA MODIFICADA la remuneración del Administrador mediante una cuantía fija anual. ----------

b) SE MODIFICA el correspondiente artículo de los Estatutos Sociales en los términos que resultan de la repetida certificación. ----------

TERCERO.- MANIFESTACIÓN a propósito de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. ----------

El administrador de la sociedad, cuyos datos identificativos quedan reflejados en la comparecencia de esta escritura, y en la representación que ostenta de la mercantil mencionada, a fin de

dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley respecto a la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, MANIFIESTA, bajo su exclusiva responsabilidad que todo ello resulta del acta autorizada por el Notario de Castelldefels, don José Víctor Lanzarote Llorca, el 13 de marzo de 2020, con el número 486 de protocolo, sin que a día de hoy se hayan producido modificaciones respecto de lo manifestado en dicha acta. ----------

----------**RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES**---

Hice de palabra las reservas y advertencias legales, en espacial la necesidad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.----------

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de Abril de 2016 (UE), yo, Notario, informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.----------

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o, en su caso, ante la Dirección General de los Registro y del Notariado.----------

--------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**--------

ASÍ LO OTORGA. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la ratifica y firma.----------

De que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, así como de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado

de uso exclusivo notarial, el presente cuya serie y número se reconoce y los dos anteriores en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Documento sin cuantía.----------

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.----------

D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO en su calidad de Administrador Solidario de la compañía mercantil **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**

CERTIFICA

I.- Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 8 de abril de 2021, de la que resulta lo siguiente:

A.- La Junta se celebró en el domicilio social, a las 10 horas.

B.- No fue necesario proceder a la convocatoria de la Junta puesto que todos los socios se encontraban en la sede social y acordaron el Orden del Día que se dirá.

C. El Orden del Día aprobado por todos los socios era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del art. 19° de los Estatutos Sociales. Retribución del cargo de administrador.
[...]
3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

D.- Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. José Vidaña Moyano y Dª. Isabel Martínez Bonilla, ambos designados unánimemente por la misma Junta para ocupar estos cargos. Se encontraba igualmente presente el otro administrador solidario, D. Brian Plano Abad.

E.- Se confeccionó la pertinente lista de asistentes -adjunta a la propia Acta- firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta, resultando la concurrencia de todos los socios con derecho a voto.

F.- El Acta fue aprobada a continuación de su celebración y firmada por el Presidente y el Secretario.

II.- Que fueros aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente, y que coinciden plenamente con la propuesta del órgano de administración:

"PRIMERO.- Modificación del art. 19° de los Estatutos Sociales. Retribución del cargo de administrador.

De acuerdo con la propuesta realizada por el órgano de administración, se acuerda por unanimidad modificar el régimen de retribución del órgano de administración de forma que, a partir de este momento, pase a ser retribuido mediante una asignación fija según acuerdo de la Junta General.

En consecuencia, se modifica el artículo 19º de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 19º.- El cargo de Administrador será retribuido. La retribución consistirá en una cantidad fija que será determinada anualmente y para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General. No obstante, cuando el administrador mantenga una relación de carácter laboral, habitual, personal y directa con la empresa, percibirá retribución conforme al trabajo realizado, siendo ésta independiente de la percibida por el desempeño de su cargo, conforme a lo regulado por las leyes y normas de aplicación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, en Viladecans (Barcelona), a 8 de abril de 2021.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO

D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO

IF4849625

08/2024

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS.--------

En GAVA, mi residencia, a quince de octubre de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Viladecans (Barcelona), Avenida del Progrés, número 16 - Parc d'Activitats y con D.N.I./N.I.F. número 46.944.269-G. ----------

Comparece a los efectos que se dirá:----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, de

nacionalidad española y residente en España, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio profesional en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), Camino Aneto, número 8 y con DNI número 37.327.743-P. ----------

IDENTIFICACIÓN: ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de sus D.N.I. exhibidos, de los cuales deduzco fotocopias de sus anversos que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

a) DON BRIAN PLANO ABAD interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"LABEL-GRUP NETWORKS, S.L."** domiciliada en 08840-Viladecans (Barcelona), Av. Del Progres, número 16 Parc d'Activitats, anteriormente en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), Calle Roselló, numero 111, 5°-B. ----------

Con NIF número B-60809597. ----------

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA

INFORMACIÓN, S.L.", mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio-Carmelo Agustin Torres, el día 09 de marzo de 1995, bajo el número 790 de su protocolo. ----------

Adaptados sus estatutos a la legalidad vigente mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Carles Ollé, el día 01 de abril de 1998. ----------

Trasladado su domicilio al actual mediante escritura autorizada por el Notario de Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 03 de junio de 2011, bajo el número 973 de su protocolo. ----------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 28.032, folio 109, hoja número B-128.202, inscripción 1ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Sus facultades de representación resultan de

su cargo de consejero de la entidad, designado por plazo indefinido de tiempo, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 15 de octubre de 2024, y de su cargo de Secretario del Consejo de Administración designado por acuerdo de dicho Órgano de fecha 15 de octubre de 2024, según me acredita mediante las pertinentes certificaciones expedidas ambas el día 15 de octubre de 2024 y firmadas por el Secretario del Consejo de Administración Don Brian Plano Abad, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Xavier Casas Sanchez, cuyas firmas legitimo. ----------

Se hace constar que en virtud de los mismos referidos acuerdos de la Junta y del Consejo de Administración fue nombrado Don Xavier Casas Sanchez miembro del Consejo y Presidente del Consejo de Administración por el mismo plazo de tiempo. ----------

Dichas certificaciones quedan incorporadas a la presente y su contenido será objeto de elevación a instrumento público por medio de la presente. ----------

Manifiesta el Sr. Plano la plena vigencia de su

cargo y la del Sr. Casas. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El Sr. Plano, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. --------

Yo la Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la sección Gestión de Trámites de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), y que la persona

representante de la sociedad ha manifestado que la información obtenida en la misma no es correcta, por lo que me exhibe y guardo copia, del acta de titular real autorizada por el Notario de Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 13 de marzo de 2.020, con número 486 de su protocolo, en la cual constan los datos correctos y vigentes. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril.- ----------

Se incorpora consulta telemática realizada en el Registro Mercantil, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

b) **DON JOSE VIDAÑA MOYANO y DON BRIAN PLANO ABAD**, intervienen en su propio nombre y derecho, como administradores solidarios cesantes. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

A mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: --------

1.- Acuerdos de la Junta General: ----------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Se acepta la renuncia de DON JOSE VIDAÑA MOYANO y DON BRIAN PLANO ABAD como administradores solidarios de la sociedad. ----------

- Queda modificado el sistema de administración de la sociedad. Será regida y administrada por UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ------

- Quedan nombrados como miembros del Consejo de Administración por plazo indefinido de tiempo DON XAVIER CASAS SANCHEZ, DON BRIAN PLANO ABAD Y

DON DAVID PARDO POLO. ----------

- Se acuerda que el cargo de administrador será gratuito y en consecuencia queda modificado el artículo 19 de los Estatutos Sociales. ----------

- Queda modificado el objeto social de la entidad, y en consecuencia quedan modificados los artículos 2 y 3 de los Estatutos Sociales. ----------

- Queda modificado el régimen de transmisión de las participaciones sociales, y en consecuencia queda modificado el artículo 9 de los Estatutos Sociales. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

2.- Acuerdos del Consejo de Administración: ----

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Quedan distribuidos entre los consejeros, los cargos en el seno del Consejo de Administración, de la siguiente manera: ----------

PRESIDENTE: DON XAVIER CASAS SANCHEZ.----------

SECRETARIO: DON BRIAN PLANO ABAD.----------

VOCAL: DON DAVID PARDO POLO.----------

- Se acuerda por unanimidad nombrar como Consejeros Delegados Solidarios a DON BRIAN PLANO ABAD y a DON DAVID PARDO POLO, para que puedan ejercer todas las facultades del Consejo de Administración salvo las indelegables. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Segundo.- Requisitos reglamentarios: ----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO y DON BRIAN PLANO ABAD, en su calidad de administradores solidarios cesantes, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiestan que tienen pleno conocimiento del nombramiento del nuevo Secretario del Consejo de Administración de la sociedad. ----------

Tercero.- Solicitud de Inscripción: ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Cuarto.- Tramitación de la presente escritura: --

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley

24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Quinto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación. ----------

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil: -

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos: ----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el

presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad

y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gavà Rambla Casas numero 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que

considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los anteriores en orden correlativo.- DOY FE.- Sigue la firma del compareciente. Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: -------

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada. --

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil de

PAPEL EXCLUSIVO PARA ACTOS NOTARIALES

IF4849633

08/2024

Barcelona. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Barcelona.- ----------

Y así mismo hago constar los números de asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro. **DOY FE**.-Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1746/24

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta

diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado. --

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1746/24

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 0372C4939B01CDB563777AE1B5207DF4 correspondiente a la matriz y el hash 6A48C96516B575D65494EEBE6B16D642 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado. --

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IF4849634

08/2024

El señor Brian Plano Abad, actuando en calidad de secretario del Consejo de Administración de de la compañía mercantil **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**, provista de CIF número B60809597

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil arriba indicada, celebrada en el domicilio social el día 15 de octubre de 2024, hallándose presentes o debidamente representados todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad, con el orden del día que más adelante se expresa y que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por todos los asistentes.

Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. José Vidaña Moyano y D. Brian Plano Abad, designados por unanimidad al efecto.

A los efectos de lo previsto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios manifestaron haber tenido a su disposición, con anterioridad a la celebración de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, redactado por el Órgano de Administración.

Tras el debate correspondiente, la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de la compañía, adoptó por unanimidad, y entre otros, los siguientes

ACUERDOS

[...]

Segundo.- Dimisión de los Administradores Solidarios D. José Vidaña Moyano y D. Brian Plano Abad.

D. José Vidaña Moyano y D. Brian Plano Abad, cuyos datos personales ya constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, renuncian, por propia dimisión, con efectos desde el día de hoy y ante la Junta General, a sus cargos de Administradores Solidarios de la Sociedad.

La Junta General aprueba, por unanimidad, la gestión realizada hasta la fecha por D. José Vidaña Moyano y D. Brian Plano Abad y les agradece los servicios prestados y su dedicación a la Sociedad.

Conforme a lo anterior, desde el día de hoy, quedan revocadas todas las facultades de D. José Vidaña Moyano y D. Brian Plano Abad como Administradores Solidarios de la Sociedad. Presentes en este acto ambos administradores solidarios salientes, se dan por notificados y conformes con la aprobación de su cese.

Tercero.- Cambio del sistema de administración de la sociedad y nombramiento de consejeros.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se acuerda por unanimidad modificar el sistema de administración de la Compañía para que pase a estar administrada por un Consejo de Administración formado por 3 miembros.

Se acuerda nombrar como consejeros de la sociedad y por plazo indefinido, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, a los siguientes señores:

D. XAVIER CASAS SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park y D.N.I. número 46.790.602-T, vigente.

D. DAVID PARDO POLO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park y D.N.I. número 46.736.494-B, vigente.

D. BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Av. Del Progrés, número 16 – Parc d'Activitats, C.P. 08840 en Viladecans (Barcelona) y D.N.I. número 46.944.269-G, vigente.

Todos y cada uno de ellos presentes en este acto los recién nombrados, aceptan el cargo para el que han sido designados, prometen desempeñarlos bien y fielmente, y manifiestan no estar incursos en las incompatibilidades legales o estatutariamente establecidas, y cualquiera disposición legal vigente y concordantes, ya sean éstas de ámbito estatal, local o autonómico.

En este acto se interrumpe momentáneamente la Junta General para celebrar reunión del Consejo de Administración, recién designado, con la finalidad de distribuir los cargos representativos en el seno de este órgano. Los acuerdos del Consejo se recogen en un acta aparte. Finalizada la reunión del Consejo, se retoma la Junta General, adoptándose los acuerdos que se transcriben a continuación.

Cuarto.- Gratuidad del cargo del Órgano de Administración y consiguiente modificación estatutaria.

Se acuerda por unanimidad que el cargo del Órgano de Administración deje de ser retribuido y, como consecuencia, se acuerda la modificación del Artículo 19 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

*"**ARTÍCULO 19º.-** El cargo de Administrador será gratuito".*

Quinto.- Modificación del objeto social y nueva redacción de los Artículos 2 y 3 de los Estatutos sociales.

Se acuerda, por unanimidad, modificar el objeto social de la Compañía con la finalidad de darle una nueva redacción, más acorde con las actividades que constituyen la actividad actual de la Compañía y suprimir las actividades que ya no realiza (como la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de buques).

Todos los socios renuncian, en lo menester, al derecho de separación que en su caso pudiera corresponderles a tenor del artículo 346.1a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Por consiguiente, se acuerda la modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 2º. El objeto social de la Compañía lo constituye:

- *La realización de actividades de elaboración, fabricación, producción, preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, distribución, explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de medicamentos, especialidades farmacéuticas de consumo humano y veterinario, medicamentos prefabricados, materia primas farmacéuticas, fármacos, productos farmacéuticos, sustancias medicinales, productos químicos, excipientes, artículos de uso medicinal, productos de diagnóstico, productos médicos, intermedios, científicos, sanitarios, ortopédicos, higiénicos, material quirúrgico, de óptica, de acústica, adhesivos, cismáticos, perfumes, dermofarmacia, productos de dietética, alimentos para animales, medicamentos biológicos, vacunas, productos biológicos de origen humano y animal, estupefacientes y psicotrópicos, plantas medicinales, radiofármacos, productos homeopáticos, productos de cosmética y complementos alimentarios y todos aquellos que tengan relación con la oficina de farmacia y demás canales autorizados, así como instalaciones, servicios, artículos equipos y accesorios derivados de los anteriores, en el bien entendido que ninguna de las actividades antes mencionadas supone dispensación de medicamentos por ser esta actividad legalmente reservada a las oficinas de farmacia, así como a otros servicios de dispensación según prescribe la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.*

- *La realización de actividades de fabricación, montaje, compra, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de ordenadores, tanto de mesa como portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras, equipos periféricos, productos electrónicos y ópticos, equipos de comunicación, de contabilidad y de oficina, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, cajas registradoras, calculadoras electrónicas, así como cualquier otra maquinaria y mobiliario destinado principalmente a la oficina de farmacia.*

- *La creación, desarrollo, compra, venta y consultoría de programas y aplicaciones informáticas, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia, planificación y diseño de los sistemas que integran los programas informáticos y las tecnologías de comunicación, gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos, asesoramiento técnico informático, servicios de recuperación de desastres informáticos y los servicios de instalación y montaje, reparación y mantenimiento de programas informáticos, principalmente orientado a las oficinas de farmacia.*

- *La realización de estudios o proyectos relacionados con la salud pública y, en todo caso, el apoyo, transmisión de información y la más amplia y total colaboración en*

las instituciones, entidades y organismos públicos y privados, de cualquier ámbito o jerarquía, en beneficio de la salud pública o de la prestación sanitaria farmacéutica.

- *La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico de los productos relacionados en el primer apartado anterior.*

- *La prestación de servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting, así como de transformación digital en el sector farmacéutico a las oficinas de farmacia.*

- *La venta online de los productos relacionados en el primer apartado anterior al por menor como detallista, con el objetivo de que las oficinas de farmacia participen, directa o indirectamente, en este tipo de ventas.*

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o no incompatible con el objeto social de esta Compañía.

***ARTÍCULO 3º.-** Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos.*

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos esenciales que no queden cumplidos por esta Compañía, así como las actividades reservadas a los laboratorios farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de oficinas de farmacia".

Se hace constar que el código CNAE de la actividad principal es el **6209** – Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática.

Sexto.- Modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales y nueva redacción del Artículo 9 de los Estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad modificar el régimen de transmisión de las participaciones sociales y, como consecuencia, se acuerda la modificación del Artículo 9 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

*"**ARTÍCULO 9º.- Régimen de transmisión de las participaciones sociales.***

***9.1. Transmisiones Libres.** - Serán libres las transmisiones voluntarias de participaciones por actos inter vivos, ya sea en forma onerosa o lucrativa, y las mortis causa, en los siguientes casos:*

a) <u>En el caso de socios personas jurídicas</u>: a favor de sociedades o entidades de su mismo grupo, siempre que las mismas no realicen actividades que entrañen una competencia

efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de la Sociedad y/o con la de los Socios. Por "Grupo" deberá entenderse aquellas entidades que formen una unidad de decisión en el sentido del en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio.

b) En el caso de socios personas físicas: a sociedades en las que dicho socio ostente más de un 80% del capital social y de los derechos de voto en el órgano de administración y que no realicen actividades que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de la Sociedad y/o con la de los Socios.

c) Transmisiones indirectas libres: En caso de ser Socio una persona jurídica, serán libres las transmisiones de las participaciones, acciones o cuotas constitutivas o representativas del capital social de dicha persona jurídica, o de cualquier otro negocio o reorganización societaria o corporativa, en las que resulte que dicho Socio por sí mismo o bien junto con su cónyuge e hijos del Socio ostente más de un 50% del capital y de los derechos de voto en el órgano de administración, siempre y cuando dicha persona jurídica no realice actividades que puedan considerarse competencia con las de la Sociedad. En este caso, el Socio transmitente deberá ser la persona que asista a las Juntas Generales de la Sociedad para ejercitar los derechos de socio en representación de la entidad adquirente, de lo contrario se considerará que la entidad adquirente no está representada en la Junta General y no podrá ejercitar sus derechos de asistencia y voto.

Este régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos "inter vivos" del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la Junta general de socios de la Sociedad.

9.2. Derecho de adquisición preferente.- Cualquier transmisión de participaciones no considerada como Transmisión Libre, directa o indirecta, de cualquier Socio a favor de otro Socio o de un tercero estará sujeta a un derecho de adquisición preferente en los términos que se indican a continuación:

a) **Transmisión "inter vivos":** El procedimiento para el ejercicio del derecho de adquisición preferente será el siguiente:

El Socio que desee transmitir una parte o la totalidad de sus participaciones lo notificará de forma fehaciente al órgano de administración de la Sociedad, indicando el número de participaciones que se propone transmitir, el nombre y circunstancias personales del adquirente, el precio y condiciones de la transmisión.

El órgano de administración trasladará de forma fehaciente la oferta a los restantes Socios dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de la carta.

Los Socios que deseen adquirir las participaciones ofrecidas, deberán comunicarlo al órgano de administración mediante carta entregada de forma fehaciente dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la recepción de la notificación remitida por el

órgano de administración. El conjunto de las ofertas de compra realizadas por los Socios deberá comprender la totalidad de las participaciones ofrecidas.

En el caso de que sean varios los Socios interesados en la adquisición de las participaciones ofrecidas, éstas serán distribuidas proporcionalmente entre los Socios interesados a prorrata de su participación en el capital social.

En el caso de que no haya Socios que deseen adquirir las participaciones o si las ofertas recibidas no cubren la totalidad de las participaciones que se desean transmitir, la junta general podrá acordar que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones que ningún socio o tercero aceptado por la Junta quiera adquirir, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la Sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la Sociedad, cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

*b) **Transmisión "mortis causa":** En las transmisiones mortis causa se establece a favor de los socios y, en su defecto, a favor de la propia Sociedad, un derecho de adquisición preferente de las participaciones del socio fallecido en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*c) **Transmisiones forzosas:** La transmisión forzosa de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la sociedad podrá, en defecto de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales embargadas. Las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la Ley.*

***9.3. Transmisiones indirectas.-** A excepción de las Transmisiones Indirectas Libres mencionadas anteriormente, los derechos de adquisición preferente antes regulados serán igualmente de aplicación en caso de cualesquiera otras transmisiones indirectas de participaciones, entendiendo que tiene lugar una transmisión indirecta cuando, por cualquier negocio o transacción, se produzca un cambio de Control del Socio persona jurídica.*

A estos efectos, siendo un Socio una persona jurídica, si como consecuencia de una transmisión de las participaciones, acciones o cuotas constitutivas o representativas de su propio capital social, o de cualquier otro negocio o reorganización societaria o corporativa , se produce un cambio de Control, el resto de Socios de la Sociedad tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad, titularidad del Socio que haya sido objeto del cambio de Control, siendo el régimen de aplicación lo previsto para las transmisiones mortis causa.

A los efectos de esta Cláusula, "Control" significa la facultad de ejercer de forma independiente (ya sea [redacted] o indirectamente) una influencia de control sobre una empresa, en los términos y siguiendo los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

9.4. Comunicación de la transmisión realizada. Forma y efectos.

La adquisición de participaciones sociales en cualquiera de sus formas se comunicará a la administración por escrito, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio, requisito sin el cual no podrá el adquirente pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la sociedad.

El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público. La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la ley y en lo establecido en los presentes estatutos no producirán efecto frente la Sociedad".

Séptimo.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por la Junta General, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

[...]

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Barcelona, a 15 de octubre de 2024.

Vº Bº PRESIDENTE
D. Xavier Casas Sánchez

EL SECRETARIO
D. Brian Plano Abad

A los efectos de los previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, D. José Vidaña Moyano y D. Brian Plano Abad, anteriores administradores solidarios de la sociedad, declaran conocer los acuerdos contenidos en esta certificación, en especial, los relativos a la aceptación de su dimisión como administradores solidarios y al nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

D. José Vidaña Moyano

D. Brian Plano Abad

IF4849638

08/2024

El señor Brian Plano Abad, actuando en calidad de secretario del Consejo de Administración de de la compañía mercantil **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**, provista de CIF número B60809597

CERTIFICA

Que constituidos en sesión del Consejo de Administración, celebrado el día 15 de octubre de 2024, y con la asistencia de todos sus miembros, señores Xavier Casas Sánchez, David Pardo Polo y Brian Plano Abad, el nombre y firma de los cuales consta en el Acta correspondiente, se adoptaron por unanimidad, y entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la sesión.

Actuaron como Presidente y Secretario de la reunión, Don Xavier Casas Sánchez y Don Brian Plano Abad, por decisión unánime de los presentes.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO.- Distribución cargos del Consejo de Administración de la Compañía.

Los miembros del Consejo de Administración acuerdan, por unanimidad, distribuir los cargos en la sede del Consejo de Administración de la Compañía.

En consecuencia, los cargos en la sede del Consejo de Administración de la Compañía quedarán distribuidos de la siguiente forma:

Presidente: D. XAVIER CASAS SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park y D.N.I. número 46.790.602-T, vigente.

Secretario: D. BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Av. Del Progrés, número 16 – Parc d'Activitats, C.P. 08840 en Viladecans (Barcelona) y D.N.I. número 46.944.269-G, vigente.

Vocal: D. DAVID PARDO POLO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park y D.N.I. número 46.736.494-B, vigente.

Presentes en este acto, aceptan los cargos para los que han sido nombrados, comprometiéndose a desempeñarlo fiel y diligentemente y manifestando expresamente no estar incursos en ninguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, en el Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

SEGUNDO.- **Acordar, en su caso, el nombramiento de Consejeros Delegados solidarios.**

Los miembros del Consejo de Administración aprueban, por unanimidad, nombrar como Consejeros Delegados Solidarios para que puedan ejercer todas las facultades legal y estatutariamente delegables a las siguientes personas:

- **Don Brian Plano Abad**, mayor de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio profesional en Av. Del Progrés, número 16 – Parc d'Activitats, C.P. 08840 en Viladecans (Barcelona) y con NIF 46.944.269-G, en vigor.

- **Don David Pardo Polo**, mayor de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio profesional en Calle Coneixement número 7-13, lila A3.1, de Gavá, CP. 08850 (Barcelona) y con NIF 46.736.494-B, en vigor.

Presentes en este acto, aceptan el cargo para el que han sido nombrados, comprometiéndose a desempeñarlo fiel y diligentemente y manifestando expresamente no estar incursos en ninguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, en el Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

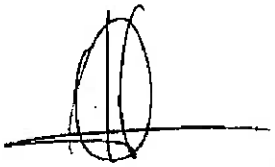
[...]

SEXTO.- **Delegación de facultades.**

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por la Junta General, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

El Consejo de Administración finalizó su sesión aprobando íntegramente y por unanimidad los acuerdos adoptados, así como la redacción de los mismos a efectos de acta, firmada por todos ellos en prueba de su conformidad.

Y para que conste y produzca los efectos que sean oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Barcelona, a 15 de octubre de 2024.





Vº Bº PRESIDENTE
Don Xavier Casas Sánchez

EL SECRETARIO
Don Brian Plano Abad

08/2024

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día 04/10/2024 a las 10:39 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: **M65TH92M**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados

Datos generales

Denominación:
LABEL-GRUP NETWORKS SL

Inicio de operaciones:
09/03/1995

Domicilio social:
AV DEL PROGRES 16 PARC D'ACTIVITATS VILADECANS 08840

Duración:
INDEFINIDA

N.I.F.:
B60809597

Datos registrales:
Hoja B-128202 Tomo 31996 Folio 60

Objeto social:
ARTICULO 2°.- La sociedad tiene por objeto la compraventa, instalación, mantenimiento, reparación, importación, exportación, distribución, comercialización y alquiler (excepto arrendamiento financiero activo) de toda clase de productos informáticos y telemáticos, así como la comercialización e instalación de equipos de telecomunicación y transmisión de datos y los servicios derivados de ello, y el análisis, desarrollo e implantación de soluciones informáticas, voz, datos e imagen. La prestación de servicios de

mantenimiento, rehabilitación y conservación de inmuebles. La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de buques.

C.N.A.E.:

6209 - Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

Estructura del órgano:

Administradores Solidarios/Indistintos

Último depósito contable:

2022

Asientos de presentación vigentes

Diario de documentos:

Datos actualizados el 04/10/2024, a las 09:21 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas:

Datos actualizados el 02/10/2024, a las 17:00 horas

Diario/Asiento: 2024/***** Este documento ha sido calificado desfavorablemente con fecha 20/09/2024

Diario de libros:

Datos actualizados el 01/10/2024, a las 17:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos:

Datos actualizados el , a las horas

Situaciones especiales

No existen situaciones especiales

Capital social

Capital suscrito:

12.360,00 Euros.

Capital desembolsado:

12.360,00 Euros.

IF4849640

08/2024

Administradores y cargos sociales

Nombre:
PLANO ABAD,BRIAN

DNI:
46944269G

Cargo:
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Fecha de nombramiento:
20/12/2016

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
13

Fecha de inscripción:
10/02/2017

Fecha de la escritura:
28/12/2016

Notario/Certificante:
F. DE PERALTA ORTEGA

Residencia:
CASTELLDEFELS

Número de protocolo:
1323

Nombre:
VIDAÑA MOYANO,JOSE

DNI:
37327743P

Cargo:
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Fecha de nombramiento:
20/12/2016

Duración:

INDEFINIDA

Inscripción:

13

Fecha de inscripción:

10/02/2017

Fecha de la escritura:

28/12/2016

Notario/Certificante:

F. DE PERALTA ORTEGA

Residencia:

CASTELLDEFELS

Número de protocolo:

1323

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Apoderados

Nombre:

MARTINEZ BONILLA,ISABEL

DNI:

37330786S

Fecha de nombramiento:

01/04/1998

Duración:

INDEFINIDA

Inscripción:

3

Fecha de inscripción:

16/01/1999

Nombre:

VIDAÑA MOYANO,JOSE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IF4849641

08/2024

DNI:
37327743P

Fecha de nombramiento:
10/01/2003

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
6

Fecha de inscripción:
10/02/2003

Fecha de la escritura:
10/01/2003

Notario/Certificante:
M.C. GARCIA ORTIZ

Residencia:
MALGRAT DE MAR

Número de protocolo:
43

Nombre:
VIDAÑA MARTINEZ,LAURA

DNI:
47664099A

Fecha de nombramiento:
21/03/2022

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
16

Fecha de inscripción:
04/05/2022

Fecha de la escritura:
21/03/2022

Notario/Certificante:
J.V. LANZAROTE LLORCA

Residencia:
CASTELLDEFELS

Número de protocolo:
694

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

08/2024

IF4849642

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

07 de octubre de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	LABEL-GRUP NETWORKS SL
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B60809597
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

EUROPA

NOTARIO

INFORMACIÓN VISITA

Día 14/10/2024, a las 12:53 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	37327743P
Nombre y apellidos:	JOSE, VIDAÑA MOYANO
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	

08/2024

IF4849643

INFORMACIÓN VISITA
Día 14/10/2024, a las 12:55 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	46944269G
Nombre y apellidos:	BRIAN, PLANO ABAD
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ID3137876

06/2024

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2024070821** correspondiente a la sociedad LABEL-GRUP NETWORKS SL, número de protocolo **1746/2024** autorizado el día **quince de octubre de dos mil veinticuatro** fue presentado el día **dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro** en el diario **2024**, asiento **36244**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=EOT1030067ALO

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **2024070821** corresponent a la societat LABEL-GRUP NETWORKS SL, número de protocol **1746/2024** autoritzat el dia **quinze d'octubre de dos mil vint-i-quatre** va ser presentat el dia **setze d'octubre de dos mil vint-i-quatre** al diari **2024**, assentament **36244***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=EOT1030067ALO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IF4849644

08/2024

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2024081213, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "LABEL-GRUP NETWORKS SL"

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 15/10/2024 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1746 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 16/10/2024 causando el asiento 36244 del Diario 2024. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO cese y nombramiento de cargos, delegación de facultades, modificación del órgano social, modificación de objeto, y modificación de los artículos 2°, 3°, 9° y 19° de los estatutos sociales en el TOMO/I.R.U.S. 1000337883586, FOLIO 1, HOJA B 128202, INSCRIPCION 17.

INCIDENCIA: subsanados los defectos-causas impeditivas de la inscripción señalados en la nota de calificación de fecha 29/10/2024.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpd@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ IGNACIO GARMENDIA RODRÍGUEZ, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 20 de Noviembre de 2024

(*) C.S.V. : 108005252024081213300321 1
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

08/2024

MERCE MARIMON QUERALT Notario: D./Dña. Ana Díez Arranz (3352599) NOTARÍA - GAVÀ (080898012)

IER Inscripción en Registros

Pendientes de envío Enviadas Archivadas

Archivar Filtrar Todos Bienes Muebles Propiedad Mercantil Cooperativas Fundaciones Ent. Religiosas Parejas Estables Buscar

Protocolo	Fecha a...	Tipo Regis...	Registro	Pr...	Estado	Fecha Firma	Nº Entrada	Nº Asiento	Calificación	Acciones
1746 / 2024	15/10/2024	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Calificado	16/10/2024 11:45:07	16/10/2024 11:45:10	*16/10/2024 17:31:0(* 17/10/2024 08:00:01	29/10/2024 13:02:3(20/11/2024 10:32:2(	Ver presenta

Página 1 de 1

IF4849645

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El mismo día de su autorización, expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE, cuya finalidad es SU PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN . DOY FE.- Signado.- ANA DÍEZ ARRANZ.- Rubricado ----------

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA en veintiún folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los veinte anteriores. GAVA, doce de Diciembre de dos mil veinticuatro. DOY FE. ----------



JL7041298

03/2026

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.---------

En GAVA, mi residencia, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis. ----------

Ante mí, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON XAVIER CASAS SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en en 08840-Viladecans (Barcelona), Av. Del Progres, número 16 Parc d'Activitats, y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

IDENTIFICACIÓN:----------

Identifico a la parte compareciente por el

medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cuales deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta matriz, manifestándome su expresada circunstancia personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

a) DON XAVIER CASAS SÁNCHEZ interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"LABEL-GRUP NETWORKS, S.L."** domiciliada en 08840-Viladecans (Barcelona), Av. Del Progres, número 16 Parc d'Activitats. ----------

Con NIF número B-60809597. ----------

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "LABEL-GRUP DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN, S.L.", mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio-Carmelo Agustín Torres, el día 09 de marzo de 1995, bajo el número 790 de su protocolo. ----------

Adaptados sus estatutos a la legalidad vigente mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Carles Ollé, el día 01 de abril de 1998. ----------

Trasladado su domicilio al actual mediante escritura autorizada por el Notario de

Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 03 de junio de 2011, bajo el número 973 de su protocolo. ----------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 28.032, folio 109, hoja número B-128.202, inscripción 1ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Sus facultades de representación resultan de su cargo de consejero de la entidad, designado por plazo indefinido de tiempo, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 15 de octubre de 2024, y de su cargo de Presidente del Consejo de Administración designado por acuerdo de dicho Órgano de fecha 15 de octubre de 2024, elevado a instrumento público mediante escritura autorizada por mí, en fecha 15 de octubre de 2024, bajo número 1.746 de mi protocolo, tal y como consta en el registro

Mercantil, causante de la inscripción 17ª. ----------

Se hace constar que en virtud de los mismos referidos acuerdos de la Junta y del Consejo de Administración fue nombrado Don Brian Plano Abad miembro del Consejo y Secretario del Consejo de Administración por el mismo plazo de tiempo, elevado a público en virtud de la referenciada escritura causante de la inscripción 17ª en el Registro Mercantil. ----------

Manifiesta el Sr. Casas la plena vigencia de su cargo y la del Sr. Plano. ----------

Expresamente facultado el Sr. Casas para este acto, mediante acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 28 de julio de 2026, según me acreditan con certificado expedido y firmado por el Secretario Sr. Plano y con el V°B° del Presidente el Sr. Casas, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia. ----------

Dicho certificado se incorpora a la presente y su contenido es objeto de elevación a público. ------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de

Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El Sr. Casas, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. --------

Yo la Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la sección Gestión de Trámites de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), y que la persona representante de la sociedad ha manifestado que la información obtenida en la misma es correcta, del acta de titular real autorizada por mí, en fecha 15 de octubre de 2025, bajo número 1.748 de mi

protocolo, en la cual constan los datos correctos y vigentes. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta telemática realizada en el Registro Mercantil, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

A mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: -------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz,

en el sentido de que: ----------

Primero.- Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales. ----------

Se acuerda, por unanimidad, modificar la convocatoria de la Junta General y, como consecuencia, se acuerda la modificación del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados como sigue: ----------

*"**ARTÍCULO 13°.- CONVOCATORIA.** La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.* ----------

Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro-registro de socios, por correo certificado con aviso de recibo." ----------

Segundo.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

Se decide crear la página web corporativa de la Sociedad, con la denominación https://www.labelgrup.com , de conformidad con lo que disponen los artículos 11bis y 11ter del RDL 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la finalidad de publicar en la misma anuncios permitidos por la citada normativa. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Segundo.- Solicitud de Inscripción: ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tercero.- Tramitación de la presente escritura: ----------

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente

por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Cuarto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación. ----------

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará

mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil:--

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos:----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la

normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la parte otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades

competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gavá, Rambla Casas número 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su

elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los anteriores en orden correlativo.- DOY FE.- ----------

Sigue la firma del compareciente.-Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:------

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada. --

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil Competente. ---

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil Competente.- ----------

Y así mismo hago constar los números de

asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis. **DOY FE**.- ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. --

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1383-0/26

Yo, ANA DÍEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel.

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 761E871DB1BF36A7C45FA26C2750A503 correspondiente a la matriz y el hash 21728A12CD6E25EAFDF53337E32A48D7 correspondiente a

los unidos.

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado.---

Sigue Documentación Unida

El señor Brian Plano Abad, actuando en calidad de secretario del Consejo de Administración de de la compañía mercantil **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**, provista de CIF número B60809597

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil arriba indicada, celebrada en el domicilio social el día 28 de julio de 2026, hallándose presentes o debidamente representados todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad, con el orden del día que más adelante se expresa y que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por todos los asistentes.

Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. Xavier Casas Sánchez y D. Brian Plano Abad, designados por unanimidad al efecto.

A continuación, se aprobó por unanimidad el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales.
Segundo.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.
Tercero.- Delegación de facultades.
Cuarto.- Ruegos y preguntas.
Quinto.- Redacción y aprobación del acta.

A los efectos de lo previsto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios manifestaron haber tenido a su disposición, con anterioridad a la celebración de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, redactado por el Órgano de Administración.

Tras el debate correspondiente, la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, adoptó por unanimidad, y entre otros, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda, por unanimidad, modificar la convocatoria de la Junta General y, como consecuencia, se acuerda la modificación del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados como sigue:

*"**ARTÍCULO 13º.- CONVOCATORIA.** La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.*

03/2026

Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro-registro de socios, por correo certificado con aviso de recibo."

Segundo.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.

Se decide crear la página web corporativa de la Sociedad, con la denominación https://www.labelgrup.com , de conformidad con lo que disponen los artículos 11bis y 11ter del RDL 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la finalidad de publicar en la misma anuncios permitidos por la citada normativa.

Tercero.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por la Junta General, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

[...]

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Barcelona, a 28 de julio de 2026.

Vº Bº PRESIDENTE
D. Xavier Casas Sánchez

EL SECRETARIO
D. Brian Plano Abad

Registradores
DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día: 24/07/2026 a las 14:15 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **Z73FN98H**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Auditores
- Apoderados
- Relación de actos inscritos publicados en el BORME
- Depósito de cuentas anuales
- Libros legalizados

Datos generales

Índice

Denominación:	LABEL-GRUP NETWORKS SL
Inicio de operaciones:	09/03/1995
Domicilio social:	AV DEL PROGRES 16 PARC D'ACTIVITATS VILADECANS 08840
Duración:	INDEFINIDA
N.I.F.:	B60809597 EUID: ES08005.000227650
Datos registrales:	Hoja B-128202 Tomo / IRUS: 1000337883586 Folio 0
Objeto social:	ARTÍCULO 2º.- El objeto social de la Compañía lo constituye: . La realización de actividades de elaboración, fabricación, producción, preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, distribución, explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de medicamentos, especialidades farmacéuticas de consumo humano y veterinario, medicamentos prefabricados, materia primas farmacéuticas, fármacos, productos farmacéuticos, sustancias medicinales, productos químicos,

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

excipientes, artículos de uso medicinal, productos de diagnóstico, productos médicos, intermedios, científicos, sanitarios, ortopédicos, higiénicos, material quirúrgico, de óptica, de acústica, adhesivos, cismáticos, perfumes, dermofarmacia, productos de dietética, alimentos para animales, medicamentos biológicos, vacunas, productos biológicos de origen humano y animal, estupefacientes y psicotrópicos, plantas medicinales, radiofármacos, productos homeopáticos, productos de cosmética y complementos alimentarios y todos aquellos que tengan relación con la oficina de farmacia y demás canales autorizados, así como instalaciones, servicios, artículos equipos y accesorios derivados de los anteriores, en el bien entendido que ninguna de las actividades antes mencionadas supone dispensación de medicamentos por ser esta actividad legalmente reservada a las oficinas de farmacia, así como a otros servicios de dispensación según prescribe la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. . La realización de actividades de fabricación, montaje, compra, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de ordenadores, tanto de mesa como portátiles, terminales informáticas,dispositivos de almacenamiento e impresoras, equipos periféricos, productos electrónicos y ópticos, equipos de comunicación, de contabilidad y de oficina, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, cajas registradoras, calculadoras electrónicas, así como cualquier otra maquinaria y mobiliario destinado principalmente ala oficina de farmacia. . La creación, desarrollo, compra, venta y consultoría de programas y aplicaciones informáticas, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia, planificación y diseño de los sistemas que integran los programas informáticos y las tecnologías de comunicación, gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos, asesoramiento técnico informático, servicios de recuperación de desastres informáticos y los servicios de instalación y montaje, reparación y mantenimiento de programas informáticos, principalmente orientado a las oficinas de farmacia. . Larealización de estudios o proyectos relacionados con la salud pública y, en todo caso, el apoyo, transmisión de información y la más amplia y total colaboración en las instituciones, entidades y organismos públicos y privados, de cualquier ámbito o jerarquía, en beneficio de la salud pública o de la prestación sanitaria farmacéutica. . La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico de los productos relacionados en el primer apartado anterior. . La prestación de servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting, así como de transformación digital en el sector farmacéutico a

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999086162433F156661DB

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

las oficinas de farmacia. . La venta online de los productos relacionados en el primer apartado anterior al por menor como detallista, con el objetivo de que las oficinas de farmacia participen, directa o indirectamente, en este tipo de ventas. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o no incompatible con el objeto social de esta Compañía.

C.N.A.E.: 6209 - Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

Estructura del órgano: Consejo de Administracion

Último depósito contable: 2025

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 24/07/2026, a las 12:55 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 23/07/2026, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 21/07/2026, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el , a las horas**

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Capital social

Índice

Capital suscrito: 12.360,00 Euros.

Capital desembolsado: 12.360,00 Euros.

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-esv-web/esv

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	17
Fecha de inscripción:	20/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1746

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Cargo:	PRESIDENTE
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	17
Fecha de inscripción:	20/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1746

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Registradores DE ESPAÑA

Nombre:	PARDO POLO,DAVID
DNI:	46736494B
Cargo:	CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	17
Fecha de inscripción:	20/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1746

Nombre:	PARDO POLO,DAVID
DNI:	46736494B
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	17
Fecha de inscripción:	20/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1746

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

DNI:	46944269G
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	17
Fecha de inscripción:	20/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1746

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G
Cargo:	CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	17
Fecha de inscripción:	20/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1746

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Cargo:	SECRETARIO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	17
Fecha de inscripción:	20/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1746

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Auditores

Índice

Nombre:	VIR AUDIT,SLP
DNI:	B65574493
Fecha de nombramiento:	01/01/2024
Duración:	31/12/2026
Inscripción:	20
Fecha de inscripción:	26/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	B. PLANO, SEC.
Residencia:	BARCELONA

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Apoderados

Índice

Nombre:	MANUELA GROENKE
DNI:	X5960433Y
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	19
Fecha de inscripción:	21/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1750

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	19
Fecha de inscripción:	21/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1750

Nombre:	MUÑOZ DIAZ,LOURDES

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990861624 33F156661DB

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

DNI:	38453446E
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	19
Fecha de inscripción:	21/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1750

Nombre:	ANDREAS REDES VAZQUEZ
DNI:	Z0131057P
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	19
Fecha de inscripción:	21/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1750

Relación de actos inscritos publicados en el BORME

Índice

Inscripción 20

Inscrito en la hoja B-128202tomo IRUS : 1000337883586, folio 0 Fecha de inscripción: 26/11/2024
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 233, Fecha Publicacion : 03/12/2024

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999086162433F156661DB

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Inscripción	Inscrito en la hoja B-128202tomo IRUS : 1000337883586, folio 0 Fecha de inscripción: 21/11/2024 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 230, Fecha Publicacion : 28/11/2024
Inscripción 18	Inscrito en la hoja B-128202tomo IRUS : 1000337883586, folio 0 Fecha de inscripción: 21/11/2024 Actos inscritos: Acto : Revocacion, Borme : 230, Fecha Publicacion : 28/11/2024
Inscripción 17	Inscrito en la hoja B-128202tomo IRUS : 1000337883586, folio 0 Fecha de inscripción: 20/11/2024 Actos inscritos: Acto : Cambio de objeto social, Borme : 229, Fecha Publicacion : 27/11/2024 Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 229, Fecha Publicacion : 27/11/2024 Acto : Nombramiento, Borme : 229, Fecha Publicacion : 27/11/2024 Acto : Revocacion, Borme : 229, Fecha Publicacion : 27/11/2024
Inscripción 16	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 60 Fecha de inscripción: 04/05/2022 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 89, Fecha Publicacion : 11/05/2022
Inscripción 15	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 59 Fecha de inscripción: 14/05/2021 Actos inscritos: Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 96, Fecha Publicacion : 24/05/2021
Inscripción 14	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 59 Fecha de inscripción: 09/02/2018 Actos inscritos: Acto : Revocacion, Borme : 35, Fecha Publicacion : 19/02/2018
Inscripción 13	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 58 Fecha de inscripción: 10/02/2017

Código Seguro de Verificación (CSV): **0999990861624 33F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sedc-csv-web/csv

Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 34, Fecha Publicacion : 17/02/2017
Acto : Revocacion, Borme : 34, Fecha Publicacion : 17/02/2017
Acto : Ampliacion de capital, Borme : 34, Fecha Publicacion : 17/02/2017

Inscripción 12

Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 58 Fecha de inscripción: 11/10/2016
Actos inscritos:
Acto : Revocacion, Borme : 200, Fecha Publicacion : 19/10/2016

Inscripción 11

Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 54 Fecha de inscripción: 04/06/2015
Actos inscritos:
Acto : Cambio de objeto social, Borme : 109, Fecha Publicacion : 12/06/2015
Acto : Revocacion, Borme : 109, Fecha Publicacion : 12/06/2015
Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 109, Fecha Publicacion : 12/06/2015
Acto : Ampliacion de capital, Borme : 109, Fecha Publicacion : 12/06/2015
Acto : Cambio de denominacion social, Borme : 109, Fecha Publicacion : 12/06/2015
Acto : Fusion por absorcion, Borme : 109, Fecha Publicacion : 12/06/2015

Inscripción 10

Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 54 Fecha de inscripción: 01/07/2011
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 134, Fecha Publicacion : 14/07/2011
Acto : Revocacion, Borme : 134, Fecha Publicacion : 14/07/2011
Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 134, Fecha Publicacion : 14/07/2011
Acto : Cambio de domicilio social, Borme : 134, Fecha Publicacion : 14/07/2011

Inscripción 9

Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 53 Fecha de inscripción: 11/06/2009
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 118, Fecha Publicacion : 25/06/2009

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Inscripción	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 53 Fecha de inscripción: 02/12/2008 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 240, Fecha Publicacion : 16/12/2008
Inscripción 7	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 52 Fecha de inscripción: 10/02/2003 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 43, Fecha Publicacion : 04/03/2003
Inscripción 6	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 51 Fecha de inscripción: 10/02/2003 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 43, Fecha Publicacion : 04/03/2003
Inscripción 5	Inscrito en la hoja B-128202tomo 31996, folio 51 Fecha de inscripción: 05/02/2003 Actos inscritos: Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 40, Fecha Publicacion : 27/02/2003 Acto : Nombramiento, Borme : 40, Fecha Publicacion : 27/02/2003 Acto : Revocacion, Borme : 40, Fecha Publicacion : 27/02/2003
Inscripción 4	Inscrito en la hoja B-128202tomo 28032, folio 114 Fecha de inscripción: 28/10/1999 Actos inscritos: Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 224, Fecha Publicacion : 23/11/1999 Acto : Cambio de domicilio social, Borme : 224, Fecha Publicacion : 23/11/1999
Inscripción 3	Inscrito en la hoja B-128202tomo 28032, folio 113 Fecha de inscripción: 16/01/1999 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 28, Fecha Publicacion : 11/02/1999
Inscripción 2	Inscrito en la hoja B-128202tomo 28032, folio 109 Fecha de inscripción:

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

09/05/1998
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 101, Fecha Publicacion : 01/06/1998
Acto : Adaptacion Ley 2/95, Borme : 101, Fecha Publicacion : 01/06/1998

Inscripción 1

Inscrito en la hoja B-128202tomo 28032, folio 103 Fecha de inscripción: 04/04/1995
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 78, Fecha Publicacion : 25/04/1995
Acto : Constitucion, Borme : 78, Fecha Publicacion : 25/04/1995

Depósito de cuentas anuales

Índice

Ejercicio 2020	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 22/07/2021 **Diario:** 1160/2452 **Depósito:** 41068031 **Fecha de cierre:** 31/12/2020
Ejercicio 2021	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 23/09/2022 **Diario:** 1231/1426 **Depósito:** 42135837 **Fecha de cierre:** 31/12/2021
Ejercicio 2022	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 26/09/2023 **Diario:** 1274/3072 **Depósito:** 43126203 **Fecha de cierre:** 31/12/2022
Ejercicio 2023	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 25/11/2024 **Diario:** 2024/106405 **Depósito:** 44157563 **Fecha de cierre:** 31/12/2023
Ejercicio 2024	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 21/11/2025 **Diario:** 2025/36484 **Depósito:** 45179350 **Fecha de cierre:** 31/12/2024
Ejercicio 2025	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 22/07/2026 **Diario:** 2026/41523 **Depósito:** 46045859 **Fecha de cierre:** 31/12/2025

Libros legalizados

Índice

Ejercicio 2025

Ejercicio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Ejercicio 2023

Ejercicio 2022

Ejercicio 2021

Ejercicio 2020

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086162433F156661DB**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

ESPAÑA
CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Viernes, 24 de Julio de 2026 14:15

SOCIEDAD CONSULTADA

Periodo de la consulta: 24/07/2026

NIF: B60809597

Razón Social: LABEL-GRUP NETWORKS SL

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	*Titularidad*
15/10/2024	Titularidad manifestada por administración

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Administrador (Solidario)	BRIAN PLANO ABAD	NIF/CIF	46944269G		España	02/11/1981
Otros (Titular real de cooperativa)	SANTIAGO ARGELAGUET ARGEMI	NIF/CIF	33894622M		España	06/04/1966
Otros (Titular real de cooperativa)	XAVIER CASAS SANCHEZ	NIF/CIF	46790602T		España	02/03/1977
Otros (Titular real de cooperativa)	ELISENDA CASALS XIMENES	NIF/CIF	35121322T		España	29/05/1971
Otros (Titular real de cooperativa)	JOSEP MARIA MAGRINYA RULL	NIF/CIF	35067420X		España	07/09/1963
Otros (Titular real de cooperativa)	LLUIS ESCUDER MONFORT	NIF/CIF	22626012S		España	16/04/1956
Otros (Titular real de cooperativa)	MARIA LOURDES ISERN CARTRO	NIF/CIF	47809034S		España	12/10/1986
Otros (Titular real de cooperativa)	MANUEL ESTEBAN CORTES RIBERA	NIF/CIF	73898022B		España	05/06/1951
Otros (Titular real de cooperativa)	FRANCESCA IGLESIAS HUIX	NIF/CIF	43670283E		España	11/09/1963
Otros (Titular real de cooperativa)	MARIA ANGELES GONZALEZ VALDIVIESO	NIF/CIF	29021237K		España	01/10/1971
Otros (Titular real de cooperativa)	FRANCESC BELLAVISTA JONCH	NIF/CIF	52155971K		España	20/07/1972
Otros (Titular real de cooperativa)	ESTHER GRAUS ROBINAT	NIF/CIF	43724458D		España	28/09/1972

ESPAÑA
CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Otros (Titular real de cooperativa)	XAVIER MILLAN LAFARGUE	NIF/CIF	52178931G		España	18/10/1985
Otros (Titular real de cooperativa)	ALBERT ROVIRA SANCHEZ	NIF/CIF	39704089V		España	16/05/1984
Otros (Titular real de cooperativa)	LLUIS PLA CAMA	NIF/CIF	40315594K		España	11/12/1966
Otros (Titular real de cooperativa)	JAIME ALCALA GINER	NIF/CIF	20476855R		España	14/08/1984
Otros (Titular real de cooperativa)	ANNA GONZALEZ RUIZ	NIF/CIF	43633254T		España	09/04/1981
Otros (Titular real de cooperativa)	MARTA CAUS FUMAÑA	NIF/CIF	39365875H		España	12/02/1985

Tal y como señala el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.

Notaría de Dª Ana Cruz Ramírez (Cataluña)

CENTRO
TECNOLÓGICO
DEL NOTARIADO

EUROPA
NOTARIO

INFORMACIÓN VISITA

Día 24/07/2026, a las 14:16 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	B60809597
Razón social:	LABEL-GROUP NETWORKS, SL

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	Coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Ordenes Judiciales:	No existe coincidencia en la lista de Ordenes Judiciales.

JL7041316

03/2026

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dña. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2026117263** correspondiente a la sociedad LABEL-GRUP NETWORKS SL, número de protocolo **1383/2026** autorizado el día **veintiocho de julio de dos mil veintiséis** fue presentado el día **veintinueve de julio de dos mil veintiséis** en el diario **2026**, asiento **56722**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=IQS1289224RHL

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **2026117263** corresponent a la societat LABEL-GRUP NETWORKS SL, número de protocol **1383/2026** autoritzat el dia **vint-i-vuit de juliol de dos mil vint-i-sis** va ser presentat el dia **vint-i-nou de juliol de dos mil vint-i-sis** al diari **2026**, assentament **56722***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=IQS1289224RHL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Arcnivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

JL7041317

03/2026

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2026117263, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "LABEL-GRUP NETWORKS SL"

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 28/07/2026 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1383 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 29/07/2026 causando el asiento 56722 del Diario 2026. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITA la creación de la página web corporativa de la sociedad y modificación del artículo 13 de los estatutos sociales en el TOMO/I.R.U.S. 1000337883586, FOLIO 7, HOJA B 128202, INSCRIPCION 21.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulta la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS SAN ROMAN FERREIRO, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 12 de Agosto de 2026

(*) C.S.V. : 10800525202611726350982 39
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El siguiente día de su autorización, expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE, cuya finalidad es SU PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN . DOY FE.- Signado.- ANA DÍEZ ARRANZ.- Rubricado ----------

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA en veinte folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los diecinueve anteriores. GAVA, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiseis. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

03086

ESTATUTOS SOCIALES INCORPORADOS A ESCRITURA PÚBLICA DE PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.U.

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA			11 h.19 m. HORA DE PRESENTACIÓN HORA DE PRESENTACIÓ
1305	3855	034705	13/03/2019 FECHA DE PRESENTACIÓN DATA DE PRESENTACIÓ
DIARIO / ASIENTO DIARI / ASSENTAMENT			

03

Número: 346 21/02/2019

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominada:
"PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA"

EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

JOSÉ VICTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO DE CASTELLDEFELS

C/ Doctor Ferrán, 19 bajos
08860 CASTELLDEFELS Barcelona
Tel. 93 636 46 56 / Fax 93 636 47 68
e-mail: notarioscastelldefels@ipa.es

6041350

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
Nota informativa Art. 79 R.R.M.
2 ABR 2019

Datos Generales

Denominación	**PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S**				
Número Entrada	**39034705**	Diario	**1305**	Asiento	**3855**

Datos Registrales

Tomo	**46827**	Folio	**202**	Dup	
Libro		Sección	**GENERAL**	Inscripción	**1**
Hoja	**532254**	Provincia	**B**		

Datos Constitución

Denominación :
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.

Anagrama : C.I.F. : **B67385005**

Domicilio : **CL PROGRES NUM.16**

Municipio : **VILADECANS** C.Postal : **8840** Nación : **ESPAÑA**

Inicio Operaciones : **21/02/2019**

Duración : **I** Fin Operaciones :

Objeto Social :

LA TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ASI COMO A DIRIGIR, CONTROLAR Y, EN SU CASO, A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE ACTIVIDADES QE REALIZAN CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS. ETC.

Forma Social : **SL** Cierre Ejercicio : **3112**

Ant. Certificado : Certificado Anual : **2019** Número Certificado : **17991**

Capital Suscrito : **3.000,00 euros**

Capital Desembol. : **3.000,00 euros**

N. Consejeros : **/** N. Administradores : **01 / 05**

Códigos CNAE :

6420 (Principal)

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
Nota informativa Art. 78 R.R.M.
2 ABR 2019

Datos Generales

Denominación **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.**

Número Entrada **39034705** Diario **1305** Asiento **3855**

Datos Registrales

Tomo **46827** Folio **202** Dup

Libro Sección **GENERAL** Inscripción **1**

Hoja **532254** Provincia **B**

Datos Nombramiento

Apellidos,Nombre	N.I.F.	Cargo	Inscr.	Suj.Consejo	Fec.Nombr.	Duración	Texto
VIDAÑA MOYANO,JOSE	37327743P	ADM.SOLIDAR.	1	N	21/02/2019		INDEFINIDA
PLANO ABAD,BRIAN	46944269G	ADM.SOLIDAR.	1	N	21/02/2019		INDEFINIDA
FERNANDEZ GARCIA,SERGIO	52398878W	ADM.SOLIDAR.	1	N	21/02/2019		INDEFINIDA

JOSÉ –VICTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO
C/ Doctor Ferrán, 19, bajos
08860 CASTELLDEFELS
Tel 93 636 46 56 Fax 93 636 47 68
notarioscastelldefels@jpa.es

NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ----------

df-**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** ----------

En Castelldefels, mi residencia, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. ----------

Ante mí, **JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA,** notario del Colegio de Catalunya,----------

----------**COMPARECEN**----------

DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, empresario, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de Sóller (Islas Baleares), calle Fortuny, número 3. Me exhibe D.N.I. 37327743-P. ----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, empresario, vecino de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), avenida Diecisiete, número 12. Me exhibe D.N.I. 46.944.269-G. ----------

DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, divorciado, empresario, vecino de Barcelona, rambla del Poble Nou, número 81-83, 3° 2ª. Me exhibe D.N.I. 52398878-W. -------

Les **identifico** por sus documentos. ----------

---------- **INTERVIENEN** ----------

Todos en su propio nombre e interés. Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura ya calificada a cuyo fin, ----------

---------- **ESTIPULAN** ----------

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.----------

Los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.** de duración indefinida, que se regirá por el *Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital aprobada por el RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones concordantes de aplicación, en todo cuanto no estuviere expresamente previsto en los Estatutos particulares que constan redactados mas adelante. ----------

El código del CNAE de la actividad principal será el que figura en los estatutos sociales.----------

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. ----------

La Sociedad emite y pone en circulación **3.000 participaciones sociales** numeradas con los números **1 al 3.000**, ambos inclusive, de **un euro** de valor nominal cada una de ellas, en que se representa y divide el capital social fundacional, participaciones que son suscritas y desembolsadas por los socios fundadores en la forma y proporción siguientes: ----------

- **DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO** suscribe y le son

adjudicadas **1.000** participaciones, números **1 al 1.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

- **DON BRIAN PLANO ABAD** suscribe y le son adjudicadas **1.000** participaciones, números **1.001 al 2.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

- **DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA** suscribe y le son adjudicadas **1.000** participaciones, números **2.001** al **3.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

Por ello se considera totalmente suscrito y desembolsado el **capital social fundacional, que asciende a tres mil euros (€ 3.000)**. ----------

Justificación de la aportación dineraria: A los efectos de lo prevenido en el artículo 62 del *Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital aprobada por el RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, los comparecientes me entregan certificación

bancaria de depósito, de fecha 19 de febrero de 2019, acreditativa de la realidad de las aportaciones, expedida por Caixabank, S.A. la cual dejo incorporada a la presente matriz. De conformidad con lo dispuesto en el art.132 del R.R.M. se hace constar que el **número de cuenta abierta a la Sociedad** en formación es el siguiente: **ES55 2100028010020041474 2**.--------

TERCERO.- ESTATUTOS.----------

La presente Sociedad se regirá por los Estatutos contenidos en tres folios de papel común que firmados por los comparecientes me entregan e incorporo a la presente, previa legitimación de las firmas, y a cuya regulación me remito para evitar innecesarias repeticiones.----------

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.-

Constituidos los comparecientes, tal como actúan, en cuanto se precisare en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios acuerdan por unanimidad nombrar, para el ejercicio del cargo de ADMINISTRADORES SOLIDARIOS a **DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, DON BRIAN PLANO ABAD Y DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA**, cuyas circunstancias personales ya constan en la comparecencia de esta escritura y se dan aquí por íntegramente reproducidas a todos los efectos, quien ejercerán el cargo por el plazo que determinan los Estatutos Sociales, y a quien le son conferidas todas las facultades que para dicho cargo establece la Ley y los propios Estatutos sociales.----------

Cada uno de los nombrados ACEPTA su cargo y declara no estar afecto a ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad legal para su desempeño y en especial las derivadas de la Ley 3/2015 de 30 de marzo y normas autonómicas sobre la materia.--

QUINTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.----------

La Sociedad da comienzo a sus operaciones según determinan sus Estatutos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan facultar expresamente a la Administración de la Sociedad, en la forma designada, de tal manera:----------

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por la Administración de la Sociedad designada, antes de la inscripción de la Sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. ----------

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno u organizativo, con el otorgamiento, modificación, y revocación de poderes de todas clases. ----------

SEXTO.- DENOMINACIÓN SOCIAL. ----------

No existe otra Sociedad con igual denominación que la que por la presente escritura se constituye, según acreditan los comparecientes, que me entregan para su protocolización, la certificación negativa del Registro Mercantil Central para justificar la denominación social adoptada. ----------

SÉPTIMO.- APODERAMIENTO ESPECIAL.----------

Para el caso de que al presentarse a inscripción en el Registro Mercantil la copia autorizada de la presente escritura se observaren errores u omisiones que impidan la práctica de tal inscripción, todos los socios fundadores se apoderan mutua y recíprocamente para que cualquiera de ellos por sí sólo y en representación de los demás puedan otorgar y firmar cuantos documentos y escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o complemento sean necesarias para obtener la inscripción, incluso modificando total o parcialmente los Estatutos de la Sociedad. ----------

Practicada ésta quedará automáticamente revocado el presente poder que se confiere. ----------

OCTAVO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil los otorgantes solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adolecieren de algún defecto que a juicio del señor Registrador

impida la práctica de la inscripción.----------

NOVENO.- SOLICITUD DE EXENCIONES. ----------

Los comparecientes solicitan la exención prevista en el artículo 45.I.B).11 del texto refundido de la *Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre*, en su redacción dada por el *Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.* ----------

DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.----------

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, yo, Notario, informo al/los compareciente/s de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente

tengan derecho a ello, para lo cual el/los compareciente/s presta/n su consentimiento. ----------

El/los interesado/s podrá/n ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el/la Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o, en su caso, ante la Dirección General de los Registro y del Notariado. ----------

-------RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES----------

Hice de palabra las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal, el plazo de treinta días hábiles para liquidar el Impuesto de Operaciones Societarias a contar desde la fecha de esta escritura, según el artículo 102 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las consecuencias que se producirían en caso de incumplimiento; la de la necesidad de que la primera copia de esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, y en particular las de prohibición de ocupar cargos en la sociedad objeto de esta escritura a las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente, y, en especial, por la Ley 5/2006 de 10 de abril y normas autonómicas sobre la materia, en la medida y condiciones fijadas en la misma.----------

--------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**---------

ASÍ LO OTORGAN. Leída por mí, el Notario, la presente escritura a los comparecientes, después de informarles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, quedan enterados de su contenido, la ratifican y firman. ----------

De que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, así como de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente cuya serie y número se reconoce y los cuatro anteriores en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

CaixaBank

MARTA LOPEZ SANTOS, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

C E R T I F I C A

Que en la cuenta número ES55.2100.0280.1002.0041.4742 a nombre de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L. en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
JOSE VIDAÑA MOYANO	18-02-2018	1.000 euros
SERGIO FERNANDEZ GARCIA	18-02-2019	1.000 euros
BRIAN PLANO ABAD	19-02-2019	1.000 euros

Que según escrito de fecha 18/02/2019 firmado por Josep Vidaña Moyano las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en VILADECANS a 19/02/2019.

CAIXABANK, S.A.
00280, VILADECANS

CaixaBank
19 FEB. 2019
Viladecans - 0280
C. Sitges, 8
08840 VILADECANS

Ref: 00280-00025-2019

ESTATUTOS SOCIALES
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina **" PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA".**

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto social:

A) La tenencia de acciones o participaciones así como a dirigir, controlar y, en su caso, a prestar servicios de apoyo en la gestión de las actividades que realizan cada una de las sociedades participadas. Así como la administración de bienes y patrimonio de toda clase, tanto mobiliarios como inmobiliarios; la compra, venta y tenencia de valores mobiliarios, con la finalidad de dirigir y gestionar la inversión; y la explotación, realización, administración y compraventa de toda clase de negocios industriales y mercantiles.
B) La importación, exportación, compra, venta, reparación, distribución y montaje de todo tipo de software, así como el hardware, material y elementos electrónicos e informáticos y sus derivados.
C) Asimismo tiene por objeto la intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas on line y of line de todas clases de productos y servicios.

La Sociedad podrá desarrollar, total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad.

Su CNAE principal es el 6420.

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social, todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades tendrán que realizarse por medio de una persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y da inicio a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

UM6332072

ARTICULO 5°.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 6°.- El domicilio social se establece en 08840 Viladecans (Barcelona), calle Progrés nº 16.

Conforme al artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio web, que una vez aprobada deberá ser comunicada a todos los socios. Al órgano de administración le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

ARTICULO 7°.- El capital social se fija en 3.000.- euros, dividido en 3000 participaciones sociales, números 1 al 3.000, ambos inclusive, de 1.- euro de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado.

CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO 8°.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

La transmisión de participaciones sociales así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público; y la constitución de derechos reales diferentes del referido anteriormente deberán constar en escritura pública.

Los derechos frente a la Sociedad, podrán ser ejercitados desde el momento en que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

ARTÍCULO 9°.- La transmisión y valoración de las participaciones sociales se regirán por lo dispuesto en los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como también serán libres las transmisiones mortis causa.

ARTÍCULO 10°.- En el caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en cualquier caso,

a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda, corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos de socio.

CAPITULO III.- ORGANOS SOCIALES.

ARTÍCULO 11°.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en todo aquello que no esté previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 12°.- Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTÍCULO 13°.- La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.

Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro-registro de socios, por correo certificado con aviso de recibo.

ARTÍCULO 14°.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí mismo o bien representados por otra persona, sea socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, tendrá que conferirle por escrito y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

ARTÍCULO 15°.- La Junta General confiará la administración de la Sociedad a un Administrador único; a dos mancomunados; a varios solidarios con un mínimo de dos y un máximo de cinco.

ARTÍCULO 16°.- Para ser nombrado Administrador no se requiere la condición de socio.

ARTÍCULO 17°.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aunque su separación no conste en el Orden del Día.

ARTÍCULO 18°.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al órgano de administración, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

A efectos enunciativos y meramente internos de la sociedad, corresponde al órgano de administración, sin limitación alguna, sin perjuicio de que la enumeración de éstas quede excluida de su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de dicho Registro, las siguientes FACULTADES:

UM6332073

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

ARTÍCULO 19°.- El cargo de Administrador será gratuito.

CAPÍTULO IV.- SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 20º.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma, por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma previstas en los artículos 350 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21º.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 22º.- Los Administradores, al tiempo de la disolución, quedarán convertidos en Liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado a otras personas al acordar la Disolución.

Los Liquidadores ejercerán el cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se hubiese sometido a la Junta General el balance final de liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar la separación de los Liquidadores en la forma prevista por la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 23º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio, será proporcional a su participación en el capital social.

CAPÍTULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL

ARTÍCULO 24º.- En el caso de que la Sociedad viniese a ser unipersonal, se atenderá a lo que disponen los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde el momento en que un socio único sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se haya inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personalmente, de forma ilimitada y solidaria de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

CSV: 12814001-INC-19017991-INR-9462443

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 19017991

DON Francisco J. Salvador Campderá, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. BRIAN PLANO ABAD,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 01/02/2019, asiento 19018238 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Febrero de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

D. JOSÉ VICTOR LANZAROTE LLORCA

ESPAÑA NOTARIO

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

N° Expediente AEAT
2019C3638500082N

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B67385005

Fecha de expedición del NIF Provisional	**22/02/2019**
Administración de la AEAT	**BARCELONA - CORNELLA**
Razón o denominación social	**PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.**
Domicilio social	**PROGRES, 16 - 08840 Viladecans (Barcelona)**
Domicilio fiscal	**PROGRES, 16 - 08840 Viladecans (Barcelona)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**RFUNWRNTDTADSKCE**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**346, 21/02/2019**

Yo, José Victor Lanzarote Llorca, Notario del Ilustre Colegio de **Cataluña**, con residencia en **Castelldefels**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Castelldefels, a 22 de Febrero de 2019.

D. JOSÉ VICTOR LANZAROTE LLORCA - NOTARIO - CASTELLDEFELS

UH5332075

JOSÉ –VICTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO
C/ Doctor Ferrán, 19, bajos
08860 CASTELLDEFELS
Tel 93 636 46 56 Fax 93 636 47 68
notarioscastelldefels@jpa.es

NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ----------

df-**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** ----------

En Castelldefels, mi residencia, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. ----------

Ante mí, **JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA,** notario del Colegio de Catalunya,----------

----------**COMPARECEN**----------

DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, empresario, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de Sóller (Islas Baleares), calle Fortuny, número 3. Me exhibe D.N.I. 37327743-P. ----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, empresario, vecino de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), avenida Diecisiete, número 12. Me exhibe D.N.I. 46.944.269-G. ----------

DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, divorciado, empresario, vecino de Barcelona, rambla del Poble Nou, número 81-83, 3º 2ª. Me exhibe D.N.I. 52398878-W. -------

Les **identifico** por sus documentos. ----------

---------- **INTERVIENEN** ----------

Todos en su propio nombre e interés. Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura ya calificada a cuyo fin, ----------

---------- **ESTIPULAN** ----------

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.----------

Los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.** de duración indefinida, que se regirá por el *Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital aprobada por el RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones concordantes de aplicación, en todo cuanto no estuviere expresamente previsto en los Estatutos particulares que constan redactados mas adelante. ----------

El código del CNAE de la actividad principal será el que figura en los estatutos sociales.----------

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. ----------

La Sociedad emite y pone en circulación **3.000 participaciones sociales** numeradas con los números **1 al 3.000**, ambos inclusive, de **un euro** de valor nominal cada una de ellas, en que se representa y divide el capital social fundacional, participaciones que son suscritas y desembolsadas por los socios fundadores en la forma y proporción siguientes: ----------

- **DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO** suscribe y le son

adjudicadas **1.000** participaciones, números **1 al 1.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social. ----------

- **DON BRIAN PLANO ABAD** suscribe y le son adjudicadas **1.000** participaciones, números **1.001 al 2.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

- **DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA** suscribe y le son adjudicadas **1.000** participaciones, números **2.001** al **3.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

Por ello se considera totalmente suscrito y desembolsado el **capital social fundacional, que asciende a tres mil euros (€ 3.000)**. ----------

Justificación de la aportación dineraria: A los efectos de lo prevenido en el artículo 62 del *Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital aprobada por el RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, los comparecientes me entregan certificación

bancaria de depósito, de fecha 19 de febrero de 2019, acreditativa de la realidad de las aportaciones, expedida por Caixabank, S.A. la cual dejo incorporada a la presente matriz. De conformidad con lo dispuesto en el art.132 del R.R.M. se hace constar que el **número de cuenta abierta a la Sociedad** en formación es el siguiente: **ES55 2100028010020041474**2.--------

TERCERO.- ESTATUTOS.----------

La presente Sociedad se regirá por los Estatutos contenidos en tres folios de papel común que firmados por los comparecientes me entregan e incorporo a la presente, previa legitimación de las firmas, y a cuya regulación me remito para evitar innecesarias repeticiones.----------

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.-

Constituidos los comparecientes, tal como actúan, en cuanto se precisare en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios acuerdan por unanimidad nombrar, para el ejercicio del cargo de ADMINISTRADORES SOLIDARIOS a **DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, DON BRIAN PLANO ABAD Y DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA**, cuyas circunstancias personales ya constan en la comparecencia de esta escritura y se dan aquí por íntegramente reproducidas a todos los efectos, quien ejercerán el cargo por el plazo que determinan los Estatutos Sociales, y a quien le son conferidas todas las facultades que para dicho cargo establece la Ley y los propios Estatutos sociales.----------

Cada uno de los nombrados ACEPTA su cargo y declara no estar afecto a ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad legal para su desempeño y en especial las derivadas de la Ley 3/2015 de 30 de marzo y normas autonómicas sobre la materia.--

QUINTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.----------

La Sociedad da comienzo a sus operaciones según determinan sus Estatutos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan facultar expresamente a la Administración de la Sociedad, en la forma designada, de tal manera:----------

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por la Administración de la Sociedad designada, antes de la inscripción de la Sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. ----------

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno u organizativo, con el otorgamiento, modificación, y revocación de poderes de todas clases. ----------

SEXTO.- DENOMINACIÓN SOCIAL. ----------

No existe otra Sociedad con igual denominación que la que por la presente escritura se constituye, según acreditan los comparecientes, que me entregan para su protocolización, la certificación negativa del Registro Mercantil Central para justificar la denominación social adoptada. ----------

SÉPTIMO.- APODERAMIENTO ESPECIAL.----------

Para el caso de que al presentarse a inscripción en el Registro Mercantil la copia autorizada de la presente escritura se observaren errores u omisiones que impidan la práctica de tal inscripción, todos los socios fundadores se apoderan mutua y recíprocamente para que cualquiera de ellos por sí sólo y en representación de los demás puedan otorgar y firmar cuantos documentos y escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o complemento sean necesarias para obtener la inscripción, incluso modificando total o parcialmente los Estatutos de la Sociedad. ----------

Practicada ésta quedará automáticamente revocado el presente poder que se confiere. ----------

OCTAVO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil los otorgantes solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adolecieren de algún defecto que a juicio del señor Registrador

impida la práctica de la inscripción.----------

NOVENO.- SOLICITUD DE EXENCIONES. ----------

Los comparecientes solicitan la exención prevista en el artículo 45.I.B).11 del texto refundido de la *Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre*, en su redacción dada por el *Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.* ----------

DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.----------

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, yo, Notario, informo al/los compareciente/s de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente

tengan derecho a ello, para lo cual el/los compareciente/s presta/n su consentimiento. ----------

El/los interesado/s podrá/n ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el/la Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o, en su caso, ante la Dirección General de los Registro y del Notariado. ----------

-------RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES----------

Hice de palabra las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal, el plazo de treinta días hábiles para liquidar el Impuesto de Operaciones Societarias a contar desde la fecha de esta escritura, según el artículo 102 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las consecuencias que se producirían en caso de incumplimiento; la de la necesidad de que la primera copia de esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, y en particular las de prohibición de ocupar cargos en la sociedad objeto de esta escritura a las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente, y, en especial, por la Ley 5/2006 de 10 de abril y normas autonómicas sobre la materia, en la medida y condiciones fijadas en la misma.----------

--------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**---------

ASÍ LO OTORGAN. Leída por mí, el Notario, la presente escritura a los comparecientes, después de informarles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, quedan enterados de su contenido, la ratifican y firman. ----------

De que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, así como de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente cuya serie y número se reconoce y los cuatro anteriores en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

CaixaBank

MARTA LOPEZ SANTOS, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

C E R T I F I C A

Que en la cuenta número ES55.2100.0280.1002.0041.4742 a nombre de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L. en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
JOSE VIDAÑA MOYANO	18-02-2018	1.000 euros
SERGIO FERNANDEZ GARCIA	18-02-2019	1.000 euros
BRIAN PLANO ABAD	19-02-2019	1.000 euros

Que según escrito de fecha 18/02/2019 firmado por Josep Vidaña Moyano las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que asi conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en VILADECANS a 19/02/2019.

CAIXABANK, S.A.
00280, VILADECANS

CaixaBank
19 FEB. 2019
Viladecans - 0280
C. Sitges, 8
08840 VILADECANS

Ref: 00280-00025-2019

ESTATUTOS SOCIALES
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina **" PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA".**

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto social:

A) La tenencia de acciones o participaciones así como a dirigir, controlar y, en su caso, a prestar servicios de apoyo en la gestión de las actividades que realizan cada una de las sociedades participadas. Así como la administración de bienes y patrimonio de toda clase, tanto mobiliarios como inmobiliarios; la compra, venta y tenencia de valores mobiliarios, con la finalidad de dirigir y gestionar la inversión; y la explotación, realización, administración y compraventa de toda clase de negocios industriales y mercantiles.
B) La importación, exportación, compra, venta, reparación, distribución y montaje de todo tipo de software, así como el hardware, material y elementos electrónicos e informáticos y sus derivados.
C) Asimismo tiene por objeto la intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas on line y of line de todas clases de productos y servicios.

La Sociedad podrá desarrollar, total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad.

Su CNAE principal es el 6420.

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social, todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades tendrán que realizarse por medio de una persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y da inicio a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

UM6332081

ARTICULO 5°.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 6°.- El domicilio social se establece en 08840 Viladecans (Barcelona), calle Progrés nº 16.

Conforme al artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio web, que una vez aprobada deberá ser comunicada a todos los socios. Al órgano de administración le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

ARTICULO 7°.- El capital social se fija en 3.000.- euros, dividido en 3000 participaciones sociales, números 1 al 3.000, ambos inclusive, de 1.- euro de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado.

CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO 8°.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

La transmisión de participaciones sociales así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público; y la constitución de derechos reales diferentes del referido anteriormente deberán constar en escritura pública.

Los derechos frente a la Sociedad, podrán ser ejercitados desde el momento en que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

ARTÍCULO 9°.- La transmisión y valoración de las participaciones sociales se regirán por lo dispuesto en los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como también serán libres las transmisiones mortis causa.

ARTÍCULO 10°.- En el caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en cualquier caso,

a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda, corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos de socio.

CAPITULO III.- ORGANOS SOCIALES.

ARTÍCULO 11°.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en todo aquello que no esté previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 12°.- Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTÍCULO 13°.- La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.

Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro-registro de socios, por correo certificado con aviso de recibo.

ARTÍCULO 14°.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí mismo o bien representados por otra persona, sea socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, tendrá que conferirle por escrito y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

ARTÍCULO 15°.- La Junta General confiará la administración de la Sociedad a un Administrador único; a dos mancomunados; a varios solidarios con un mínimo de dos y un máximo de cinco.

ARTÍCULO 16°.- Para ser nombrado Administrador no se requiere la condición de socio.

ARTÍCULO 17°.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aunque su separación no conste en el Orden del Día.

ARTÍCULO 18°.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al órgano de administración, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

A efectos enunciativos y meramente internos de la sociedad, corresponde al órgano de administración, sin limitación alguna, sin perjuicio de que la enumeración de éstas quede excluida de su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de dicho Registro, las siguientes FACULTADES:

UM6332082

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

ARTÍCULO 19°.- El cargo de Administrador será gratuito.

CAPÍTULO IV.- SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 20°.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma, por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma previstas en los artículos 350 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21°.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 22°.- Los Administradores, al tiempo de la disolución, quedarán convertidos en Liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado a otras personas al acordar la Disolución.

Los Liquidadores ejercerán el cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se hubiese sometido a la Junta General el balance final de liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar la separación de los Liquidadores en la forma prevista por la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 23°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio, será proporcional a su participación en el capital social.

CAPÍTULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL

ARTÍCULO 24°.- En el caso de que la Sociedad viniese a ser unipersonal, se atenderá a lo que disponen los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde el momento en que un socio único sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se haya inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personalmente, de forma ilimitada y solidaria de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

CSV: 12814001-INC-19017991-INR-9462443

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 19017991

DON Francisco J. Salvador Campderá, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. BRIAN PLANO ABAD,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 01/02/2019, asiento 19018238 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Febrero de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO

ESPAÑA
NOTARIADO

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2019C3638500082N

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B67385005

Fecha de expedición del NIF Provisional	**22/02/2019**
Administración de la AEAT	**BARCELONA - CORNELLA**
Razón o denominación social	**PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.**
Domicilio social	**PROGRES, 16 - 08840 Viladecans (Barcelona)**
Domicilio fiscal	**PROGRES, 16 - 08840 Viladecans (Barcelona)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**RFUNWRNTDTADSKCE**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**346, 21/02/2019**

Yo, José Victor Lanzarote Llorca, Notario del Ilustre Colegio de **Cataluña**, con residencia en **Castelldefels**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En **Castelldefels**, a **22 de Febrero de 2019**.

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO-CASTELLDEFELS

UH6332084

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK1901191

09/2018

JOSÉ-VÍCTOR LANZAROTE LLORCA
NOTARIO
C/ Doctor Ferrán, 19, bajos
08860 CASTELLDEFELS
Tel 93 636 46 56 Fax 93 636 47 68
e-mail: notarioscastelldefels@jpa.es

NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ----------

df-**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** ----------

En Castelldefels, mi residencia, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. ----------

Ante mí, **JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA,** notario del Colegio de Catalunya,----------

----------**COMPARECEN**----------

DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, empresario, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de Sóller (Islas Baleares), calle Fortuny, número 3. Me exhibe D.N.I. 37327743-P. ----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, empresario, vecino de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), avenida Diecisiete, número 12. Me exhibe D.N.I. 46.944.269-G. ----------

DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, divorciado, empresario, vecino de Barcelona, rambla del Poble Nou, número 81-83, 3º 2ª. Me exhibe D.N.I. 52398878-W. -------

Les **identifico** por sus documentos. ----------

---------- **INTERVIENEN** ----------

Todos en su propio nombre e interés. Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura ya calificada a cuyo fin, ----------

---------- **ESTIPULAN** ----------

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.----------

Los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.** de duración indefinida, que se regirá por el *Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital aprobada por el RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones concordantes de aplicación, en todo cuanto no estuviere expresamente previsto en los Estatutos particulares que constan redactados mas adelante. ----------

El código del CNAE de la actividad principal será el que figura en los estatutos sociales.----------

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. ----------

La Sociedad emite y pone en circulación **3.000 participaciones sociales** numeradas con los números **1 al 3.000**, ambos inclusive, de **un euro** de valor nominal cada una de ellas, en que se representa y divide el capital social fundacional, participaciones que son suscritas y desembolsadas por los socios fundadores en la forma y proporción siguientes: ----------

- **DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO** suscribe y le son

adjudicadas **1.000** participaciones, números **1 al 1.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

- **DON BRIAN PLANO ABAD** suscribe y le son adjudicadas **1.000** participaciones, números **1.001 al 2.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

- **DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA** suscribe y le son adjudicadas **1.000** participaciones, números **2.001** al **3.000** ambos inclusive, por su valor nominal total de **mil euros (€ 1.000)**, mediante la aportación de efectivo metálico ingresado en la caja social.----------

Por ello se considera totalmente suscrito y desembolsado el **capital social fundacional, que asciende a tres mil euros (€ 3.000)**. ----------

Justificación de la aportación dineraria: A los efectos de lo prevenido en el artículo 62 del *Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital aprobada por el RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio*, los comparecientes me entregan certificación

bancaria de depósito, de fecha 19 de febrero de 2019, acreditativa de la realidad de las aportaciones, expedida por Caixabank, S.A. la cual dejo incorporada a la presente matriz. De conformidad con lo dispuesto en el art.132 del R.R.M. se hace constar que el **número de cuenta abierta a la Sociedad** en formación es el siguiente: **ES55 2100028010020041474**2.--------

TERCERO.- ESTATUTOS.----------

La presente Sociedad se regirá por los Estatutos contenidos en tres folios de papel común que firmados por los comparecientes me entregan e incorporo a la presente, previa legitimación de las firmas, y a cuya regulación me remito para evitar innecesarias repeticiones.----------

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.-

Constituidos los comparecientes, tal como actúan, en cuanto se precisare en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios acuerdan por unanimidad nombrar, para el ejercicio del cargo de ADMINISTRADORES SOLIDARIOS a **DON JOSÉ VIDAÑA MOYANO, DON BRIAN PLANO ABAD Y DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA**, cuyas circunstancias personales ya constan en la comparecencia de esta escritura y se dan aquí por íntegramente reproducidas a todos los efectos, quien ejercerán el cargo por el plazo que determinan los Estatutos Sociales, y a quien le son conferidas todas las facultades que para dicho cargo establece la Ley y los propios Estatutos sociales.----------

Cada uno de los nombrados ACEPTA su cargo y declara no estar afecto a ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad legal para su desempeño y en especial las derivadas de la Ley 3/2015 de 30 de marzo y normas autonómicas sobre la materia.--

QUINTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.----------

La Sociedad da comienzo a sus operaciones según determinan sus Estatutos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan facultar expresamente a la Administración de la Sociedad, en la forma designada, de tal manera:----------

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por la Administración de la Sociedad designada, antes de la inscripción de la Sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. ----------

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno u organizativo, con el otorgamiento, modificación, y revocación de poderes de todas clases. ----------

SEXTO.- DENOMINACIÓN SOCIAL. ----------

No existe otra Sociedad con igual denominación que la que por la presente escritura se constituye, según acreditan los comparecientes, que me entregan para su protocolización, la certificación negativa del Registro Mercantil Central para justificar la denominación social adoptada. ----------

SÉPTIMO.- APODERAMIENTO ESPECIAL. ----------

Para el caso de que al presentarse a inscripción en el Registro Mercantil la copia autorizada de la presente escritura se observaren errores u omisiones que impidan la práctica de tal inscripción, todos los socios fundadores se apoderan mutua y recíprocamente para que cualquiera de ellos por sí sólo y en representación de los demás puedan otorgar y firmar cuantos documentos y escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o complemento sean necesarias para obtener la inscripción, incluso modificando total o parcialmente los Estatutos de la Sociedad. ----------

Practicada ésta quedará automáticamente revocado el presente poder que se confiere. ----------

OCTAVO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil los otorgantes solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adolecieren de algún defecto que a juicio del señor Registrador

impida la práctica de la inscripción.----------

NOVENO.- SOLICITUD DE EXENCIONES. ----------

Los comparecientes solicitan la exención prevista en el artículo 45.I.B).11 del texto refundido de la *Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre*, en su redacción dada por el *Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.* ----------

DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.----------

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, yo, Notario, informo al/los compareciente/s de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente

tengan derecho a ello, para lo cual el/los compareciente/s presta/n su consentimiento. ----------

El/los interesado/s podrá/n ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el/la Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o, en su caso, ante la Dirección General de los Registro y del Notariado. ----------

-------RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES----------

Hice de palabra las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal, el plazo de treinta días hábiles para liquidar el Impuesto de Operaciones Societarias a contar desde la fecha de esta escritura, según el artículo 102 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las consecuencias que se producirían en caso de incumplimiento; la de la necesidad de que la primera copia de esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, y en particular las de prohibición de ocupar cargos en la sociedad objeto de esta escritura a las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente, y, en especial, por la Ley 5/2006 de 10 de abril y normas autonómicas sobre la materia, en la medida y condiciones fijadas en la misma.----------

--------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**---------

ASÍ LO OTORGAN. Leída por mí, el Notario, la presente escritura a los comparecientes, después de informarles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, quedan enterados de su contenido, la ratifican y firman. ----------

De que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, así como de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente cuya serie y número se reconoce y los cuatro anteriores en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

CaixaBank

MARTA LOPEZ SANTOS, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

C E R T I F I C A

Que en la cuenta número ES55.2100.0280.1002.0041.4742 a nombre de PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L. en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
JOSE VIDAÑA MOYANO	18-02-2018	1.000 euros
SERGIO FERNANDEZ GARCIA	18-02-2019	1.000 euros
BRIAN PLANO ABAD	19-02-2019	1.000 euros

Que según escrito de fecha 18/02/2019 firmado por Josep Vidaña Moyano las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en VILADECANS a 19/02/2019.

CAIXABANK, S.A.
00280, VILADECANS

CaixaBank
19 FEB. 2019
Viladecans - 0280
C. Sitges, 8
08840 VILADECANS

Ref: 00280-00025-2019

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA

EK1901196

09/2018

ESTATUTOS SOCIALES
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina **" PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA".**

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto social:

A) La tenencia de acciones o participaciones así como a dirigir, controlar y, en su caso, a prestar servicios de apoyo en la gestión de las actividades que realizan cada una de las sociedades participadas. Así como la administración de bienes y patrimonio de toda clase, tanto mobiliarios como inmobiliarios; la compra, venta y tenencia de valores mobiliarios, con la finalidad de dirigir y gestionar la inversión; y la explotación, realización, administración y compraventa de toda clase de negocios industriales y mercantiles.
B) La importación, exportación, compra, venta, reparación, distribución y montaje de todo tipo de software, así como el hardware, material y elementos electrónicos e informáticos y sus derivados.
C) Asimismo tiene por objeto la intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas on line y of line de todas clases de productos y servicios.

La Sociedad podrá desarrollar, total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad.

Su CNAE principal es el 6420.

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social, todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades tendrán que realizarse por medio de una persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y da inicio a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

ARTICULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 6º.- El domicilio social se establece en 08840 Viladecans (Barcelona), calle Progrés nº 16.

Conforme al artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio web, que una vez aprobada deberá ser comunicada a todos los socios. Al órgano de administración le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

ARTICULO 7º.- El capital social se fija en 3.000.- euros, dividido en 3000 participaciones sociales, números 1 al 3.000, ambos inclusive, de 1.- euro de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado.

CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

La transmisión de participaciones sociales así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público; y la constitución de derechos reales diferentes del referido anteriormente deberán constar en escritura pública.

Los derechos frente a la Sociedad, podrán ser ejercitados desde el momento en que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

ARTÍCULO 9º.- La transmisión y valoración de las participaciones sociales se regirán por lo dispuesto en los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como también serán libres las transmisiones mortis causa.

ARTÍCULO 10º.- En el caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en cualquier caso,

a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda, corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos de socio.

CAPITULO III.- ORGANOS SOCIALES.

ARTÍCULO 11°.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en todo aquello que no esté previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 12°.- Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTÍCULO 13°.- La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.

Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro-registro de socios, por correo certificado con aviso de recibo.

ARTÍCULO 14°.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí mismo o bien representados por otra persona, sea socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, tendrá que conferirle por escrito y, si no consta en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

ARTÍCULO 15°.- La Junta General confiará la administración de la Sociedad a un Administrador único; a dos mancomunados; a varios solidarios con un mínimo de dos y un máximo de cinco.

ARTÍCULO 16°.- Para ser nombrado Administrador no se requiere la condición de socio.

ARTÍCULO 17°.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aunque su separación no conste en el Orden del Día.

ARTÍCULO 18°.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al órgano de administración, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

A efectos enunciativos y meramente internos de la sociedad, corresponde al órgano de administración, sin limitación alguna, sin perjuicio de que la enumeración de éstas quede excluida de su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de dicho Registro, las siguientes FACULTADES:

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

ARTÍCULO 19º.- El cargo de Administrador será gratuito.

CAPÍTULO IV.- SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 20º.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma, por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma previstas en los artículos 350 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21º.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 22º.- Los Administradores, al tiempo de la disolución, quedarán convertidos en Liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado a otras personas al acordar la Disolución.

Los Liquidadores ejercerán el cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se hubiese sometido a la Junta General el balance final de liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar la separación de los Liquidadores en la forma prevista por la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 23º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio, será proporcional a su participación en el capital social.

CAPÍTULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL

ARTÍCULO 24º.- En el caso de que la Sociedad viniese a ser unipersonal, se atenderá a lo que disponen los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde el momento en que un socio único sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se haya inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personalmente, de forma ilimitada y solidaria de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

CSV: 12814001-INC-19017991-INR-9462443

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 19017991

DON Francisco J. Salvador Campderá, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. BRIAN PLANO ABAD,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 01/02/2019, asiento 19018238 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Febrero de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

09/2018

EK1901199

ESPAÑA NOTARIADO

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2019C3638500082N

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B67385005

Fecha de expedición del NIF Provisional	**22/02/2019**
Administración de la AEAT	**BARCELONA - CORNELLA**
Razón o denominación social	**PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.**
Domicilio social	**PROGRES, 16 - 08840 Viladecans (Barcelona)**
Domicilio fiscal	**PROGRES, 16 - 08840 Viladecans (Barcelona)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**RFUNWRNTDTADSKCE**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**346, 21/02/2019**

Yo, **José Víctor Lanzarote Llorca**, Notario del Ilustre Colegio de **Cataluña**, con residencia en **Castelldefels**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En **Castelldefels, a 22 de Febrero de 2019**.

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA · NOTARIO-CASTELLDEFELS ·

ES PRIMERA COPIA de su original (excepto la reproducción de los documentos identificativos), que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para "PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA", en nueve folios, el presente que se reconoce y los ocho anteriores en orden correlativos. En CASTELLDEFELS (BARCELONA), a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. DOY FE.----------

ARANCEL
Bases: 3.000
Números: 2.1,4.1,4.2,7,5.1,6
Derechos: 226,79

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0242691078

FOLIO AÑADIDO

ART. 241. R.N.- FOLIO AÑADIDO PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS.

UN6317989


REGISTRO MERCA
REGISTRE MERCA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44

B3465480

1185/39034705

EMPRESARIO : "PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L."

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 21/02/2019 ante el Notario J.V. LANZAROTE LLORCA número 346 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 13/03/2019 causando el asiento 3855 del Diario 1305. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 29 de marzo de 2019, ha quedado INSCRITO en el TOMO 46827, FOLIO 202, HOJA B 532254, INSCRIPCION 1.

INCIDENCIAS : la inscripción ha sido practicada en los términos previstos en el art.185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpd@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Barcelona, 29 de marzo de 2019
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 1, 5, 13, 20, 21, 23, 24, 25
Honorarios: 197,07 euros
Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Boletín Oficial del Registro Mercantil. Sección primera
Servicio de Anuncios y Publicaciones
Avda. de Manoteras, 54 - 28071 MADRID
Teléfono 91 384 15 25 - Fax 91 384 15 26
C.I.F. Q-2811001-C

ANUNCIO BOLETIN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL
ANUNCI BUTLLETÍ OFICIAL DEL REGISTRE MERCANTIL

Nº B.O.R.M.E. / *NÚM BORME*	FECHA / *DATA*
39018054	**13/03/2019**

CANTIDAD ENTREGADA A CUENTA PARA EL PAGO DEL ANUNCIO EN EL B.O.R.M.E.
QUANTITAT ENTREGADA A COMPTE PER AL PAGAMENT DE L'ANUNCI AL BORME

60,00

Nº FACTURA / *NÚM. FACTURA*	FECHA / *DATA*	IMPORTE FACTURA B.O.R.M.E.	CANTIDAD ENTREGADA	- RECIBIR + ABONAR
B/39523345	**02/04/2019**	**57,94**	**60,00**	**-2,06**

DATOS DE LA EMPRESA-EMPRESARIO / *DADES DE L'EMPRESA-EMPRESARI*

Apellidos, Nombre, Razón Social o Denominación
Cognoms, nom, raó social o denominació **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.**

Domicilio (Nombre de la Vía Pública) **PROGRES, 16**
Domicili (nom de la via pública)

Población **08840 VILADECANS**
Població

N.I.F. **B67385005** ESCRITURA N.º **346 /2019**
NIF *ESCRIPTURA NÚM.*

NOTARIO SR. **J.V. LANZAROTE LLORCA**
NOTARI /ÀRIA

FACTURA BORME / *FACTURA BORME*

CONCEPTO / *CONCEPTE*	IMPORTE / *IMPORT*
IMPORTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL / *IMPORT DE LA PUBLICACIÓ AL BUTLLETÍ OFICIAL DEL REGISTRE MERCANTIL*	**57,94**
21% I.V.A. / *21% IVA*	**0,00**
IMPORTE TOTAL / *IMPORT TOTAL*	**57,94**

FECHA Y NUMERO DE FACTURA ARRIBA INDICADOS
DATA I NÚMERO DE FACTURA INDICATS A DALT

POR DELEGACIÓN, EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA
PER DELEGACIÓ, EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRO - REGISTRE
MERCANTIL DE
CAIXA - CAIXA
MERCANTIL DE
BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a. - 08038 BARCELONA
Tel. 93 508 14 44 Fax 93 331 94 22

N.I.F.: E-58902883

Nº DE ENTRADA / *NÚM. D'ENTRADA*	FECHA / *DATA*	DIARIO / *DIARI*
39034705	13/03/2019	1305

Nº DE RETIRADO / *NÚM. DE RETIRAMENT*	FECHA / *DATA*	ASIENTO / *ASSENTAMENT*
639002329	03/04/2019	3855

Nº Serie/Año/FACTURA / *NÚM. Sèrie/Any/FACTURA*	FECHA / *DATA*
001/2019/39032883	02/04/2019

DATOS DE LA EMPRESA-EMPRESARIO / ***DADES DE L'EMPRESA-EMPRESARI***

Apellidos, Nombre, Razón Social o Denominación
Cognoms, nom, raó social o denominació **PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.**

Domicilio (Nombre de la Vía Pública) **PROGRES, 16**
Domicili (nom de la via pública)

Población **08840 VILADECANS**
Població

N.I.F. **B67385005** ESCRITURA N.º **346 / 2019**
NIF *ESCRIPTURA NÚM.*

NOTARIO SR. **J.V. LANZAROTE LLORCA**
NOTARI/ÀRIA

REGISTRO - REGISTRE
MERCANTIL DE
CASA - CASA
MERCANTIL DE
BARCELONA

MINUTA DE HONORARIOS REGISTRO MERCANTIL / ***MINUTA D'HONORARIS REGISTRE MERCANTIL***

Honorarios reducidos RDL 5/1999, RDL 6/2000 y RDL 8/2010 / *Honoraris reduïts RDL 6/1999, RDL 6/2000 i RDL 8/2010*

Bases / *Bases*	Arancel / *Aranzel*	Conceptos / *Conceptes*	Honorarios / *Honoraris*
Sin cuantía	1	Asiento de presentación	6,01
Base declarada	5	Constitución/Aportación	16,28
Sin cuantía	13	Cargos/Poderes/Delegaciones/Autorizaciones	120,20
Sin cuantía	20	Acuerdo social/Otros	30,10
Sin cuantía	21 a 24	Notas/Información Registral	14,85
Sin cuantía	25	Depósito y archivo/Digitalización de documentos	6,02

HONORARIOS / *HONORARIS*	193,46	Euros
SUPLIDOS / *BESTRETES*	3,61	"
HONORARIOS+SUPLIDOS /*HONORARIS+BESTRETES*	197,07	"
21% I.V.A. / *IVA*	41,38	"
15% RETENCIÓN A CUENTA I.R.P.F. HONORARIOS / *15% RETENCIÓ A COMPTE IRPF HONORARIS*	-29,56	"
TOTAL / *TOTAL*	208,89	"
CANTIDAD ENTREGADA A CUENTA / *QUANTITAT ENTREGADA A COMPTE*	0,00	"
TOTAL LÍQUIDO / *TOTAL LÍQUID*	208,89	Euros

Retención: De acuerdo con el artículo 99 de la Ley del IRPF, Ley 35/2006 de 28 de noviembre, y artículo 95 del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, la entidad pagadora es la obligada a practicar la retención , en su caso.

Retenció: D'acord amb l'article 99 de la Llei de l'IRPF, Llei 35/2006 de 28 de novembre, i l'article 95 del Reglament de l'IRPF, aprovat per Reial Decret 439/2007, de 30 de març, l'entitat pagadora es l'obligada a practicar la retenció, en el seu cas.

Contra la presente minuta podrá interponerse recurso de reforma ante el Registro Mercantil de Barcelona en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de devolución del documento despachado, con apelación, en su caso, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado (disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973 de 29 de Marzo, por el que se aprueba el arancel de los Registradores Mercantiles), y recurso de revisión antes de transcurrir un año de la fecha de pago (art. 619 del Reglamento Hipotecario).

Contra la present minuta podrà interposar-se recurs de reforma davant el Registre Mercantil de Barcelona en el termini de quinze dies hàbils següents a la data de devolució del document despatxat, amb apel·lació, si escau, davant la Direcció General dels Registres i del Notariat (disposició addicional 4a. del Decret 757/1973 de 29 de març, pel qual s'aprova l'arancel dels Registradors Mercantils), i recurs de revisió abans de transcórrer un any de la data de pagament (art. 619 del Reglament hipotecari).

Se acompaña Anexo del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.
S'acompanya Annex del Reglament General de Protecció de Dades 2016/679.

LANPER NOTARIOS DE CASTELLDEFELS,S.C.P.
CL DOCTOR FERRAN 19 Pl.BJ
08860 CASTELLDEFELS BARCELONA
Tf: 936364656 Fax: 936364768
C.I.F.: **J66257130**

Nº Protocolo: 000346/19
Fecha Firma: 21/02/2019

Nº Factura: Y 000346/19
Fecha Factura: 21/02/2019

ESPAÑA
NOTARIO

Notario Autorizante: JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA

PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL
CL PROGRES 16
08840 VILADECANS
BARCELONA
B67385005

Nº	Conceptos	Folios
1	Copias Autorizadas	10
1	Copias Simples	10
0	Copias Electrónicas	10
1	Matriz	10

Actos jurídicos	Nº Arancel	Bases	% Red.	Honorarios
CONSTITUCION DE SOCIEDAD RESPONSABI	2.1	3.000,00	5,00	85,64

Derechos	Nº Arancel	Importe
Copias Autorizadas	4.1	30,05
Copias Simples	4.2	6,01
Folios	7	36,06
Testimonios	5.1	9,03
Otros Derechos	6	60,00
Total		**226,79**

Suplidos	(Norma 8ª)	
Papel		3,31
Total		**3,31**

Base Exenta IVA	Base Imponible		
		IMPORTE BRUTO	230,10
		Impuestos	
3,31	226,79	IVA (21,00%)	47,63
	226,79	RETENCIÓN (15,00%)	34,02
		IMPORTE TOTAL €	**243,71**

(5% reducción según Real Decreto Ley 08/2010)

FIRMA Y SELLO:

D. JOSE VICTOR LANZAROTE LLORCA · NOTARIO · CASTELLDEFELS ·

LA CAIXA
LANPER NOTARIOS DE CASTELLDEFELS

ES87 2100 0633 3702 0036 6287

Por favor en el concepto indicar Nº FACTURA
Enviar el justificante a: notarioscastelldefels@jpa.es

Norma general décima del Real Decreto 1.426/89, de 17 de Noviembre, BOE 28/11/89. Los interesados podrán impugnar esta minuta dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega. La impugnación deberá presentarse ante el propio Notario o directamente a la Junta Directiva del Colegio Notarial correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo le informamos que sus datos son objeto de tratamiento, con la finalidad de poder realizar la facturación de los servicios prestados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Notario Autorizante en la dirección que consta en el presente documento, especificando el derecho que desea ejercitar.

Agència Tributària de Catalunya

Diligència de presentació i pagament
Diligencia de presentación y pago

Referència de document electrònic
Referencia de documento electrónico
2019AUT4018746DLLOV1

CSV

Pàgina / *Página* 1 / 1

Dades del document / *Datos del documento*

Tipus / *Tipo*
NT - Notarial

Notari/ària o autoritat / *Notario/a o autoridad*
José Victor Lanzarote Llorca

Data del document / *Fecha del documento*	Número de protocol / *Número de protocolo*
21/02/2019	346

Agència Tributària de Catalunya
Seu Electrònica
Núm. Expedient : 20190000289441
Data Presentació : 12/03/2019 10:28

Titular emprat en la presentació / *Titular utilizado en la presentación*

NIF/CIF 46137146C — Cognoms i nom o raó social / *Apellidos y nombre o razón social*: SANAHUJA GARCIA ALEX

Mètode d'identificació emprat per realitzar el tràmit / *Método de identificación utilizado para realizar el trámite*: L'usuari s'ha identificat mitjançant la modalitat de certificat digital

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació / *Núm. de autoliquidación*	Cognoms i nom o raó social / *Apellidos y nombre o razón social*	Import / *Importe*	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés / *Fecha y hora de ingreso*
6060381580723	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES,	Exempt	—	OSC	—

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).
A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

http://atc.gencat.cat

Aquesta diligència consta de 1 **pàgines**
Esta diligencia consta de ***páginas***

Agència Tributària de Catalunya

Delegació / Oficina liquidadora (1): Oficina Virtual

Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

CPR: 9055050

600

Espai reservat per a l'Administració

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Número d'Expedient : 20190000289441
Data de Presentació 12/03/2019 10:28

Subjecte passiu

Total de persones subjectes: 1

(5) Data de la meritació: 21/02/2019 | No subjecte | Codi | Exempt o subjecte bonificat: ✔ | Codi: 120 | Prescrit

(2) NIF / CIF: B67385005

Cognoms i nom o raó social: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.

6060381580723

(3) Via pública: CR PROGRES | Número | Esc. | Pis | Porta: 16

Codi postal: 08840 | Municipi: VILADECANS | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

(4) Data de naixement | Percentatge: 100,0000 | Telèfon | Adreça electrònica

Transmitent

Total de persones transmitents: 3

NIF / CIF: 37327743P | Cognoms i nom o raó social: VIDAÑA MOYANO JOSE

Via pública: CR FORTUNY | Número: 3 | Esc. | Pis | Porta | Codi postal: 07100 | Municipi: SOLLER

Província: ILLES BALEARS | País: ESPANYA | Data de naixement | Percentatge: 33,3333

Dades del document

☑ Notarial ☐ Privat | Notaria/ària o autoritat: LANZAROTE LLORCA, JOSÉ VICTOR | Número de protocol: 346 | Data del document: 21/02/2019

☐ Judicial ☐ Administratiu | Descripció de l'operació: CONSTITUCIO SOCIETAT | Lloc d'atorgament: CASTELLDEFELS (BARCELONA)

Liquidació complementària

Núm. darrera autoliquidació:

Data de presentació: / /

Quota ingressada: A

Codi de la tarifa: B 0 5 C

Total a ingressar: 0,00

Presentador/a

NIF / CIF: 46137146C

Cognoms i nom o raó social: SANAHUJA GARCIA ALEX

Via pública: CR PEDRO I PONS | Número: 9 | Esc. | Pis | Porta

Codi postal: 08034 | Municipi: BARCELONA | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

Telèfon: 936114766 | Adreça electrònica: ASANAHUJA@MERCATORIA.ES

Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya

Ingrés

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.

Càrrec en compte ☐ | En efectiu ☐

Codi compte client: Entitat | Sucursal | DC | Número de compte | Import: 0,00

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada.

ATC-6DXN-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració/Carta de pagament

NIF del subjecte passiu	Cognoms i nom del subjecte passiu	Número de justificant	600
B67385005	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.	6060381580723	

Dades dels bens

Municipi | Província / País

1

Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge

Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície ☐ m² ☐ Ha

Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida: 3000,00

2

Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge

Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície ☐ m² ☐ Ha

Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida

Autoliquidació

Codi de la tarifa [B] O . S . C

Base imposable	[1]	3000,00
Reducció , %	[2]	,
Base liquidable [1]-[2]	[3]	3000,00

Desglossament de la base imposable [1]
(garanties hipotecàries i altres)

Principal	,
Interessos	,
Costes	,
Altres	,

[a] Tipus impositiu

Tipus impositiu [400] 1,0000 %

[b] Escala d'arrendaments i valors

	De	fins a	[401]	,	
Resta	a	€ per cada	[402]	,	
			Total	,	

[c] Quota fixa

Grandeses i títols nobiliaris

Quota fixa ☐
(marqueu amb una X)

[d] Escala AJD

	Fins a	al , %	[403]	,		
De	fins a	al , %	[404]	,		
De	fins a	al , %	[405]	,		
			Total	,		

Quota segons modalitat a) b) c) o d)	[4]	0,00
Bonificació de la quota , %	[5]	,
Quota resultant [4]-[5]-A	[6]	0,00
Interessos de demora	[7]	,
Recàrrec %	[8]	,
Total a ingressar [6]+[7]+[8]	[9]	0,00

Observacions

ECF-600N-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració

Agència Tributària de Catalunya

Delegació / Oficina liquidadora (1): Oficina Virtual

Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

CPR: 9055050

600

Espai reservat per a l'Administració

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Número d'Expedient : 20190000289441
Data de Presentació 12/03/2019 10:28

Subjecte passiu

Total de persones subjectes: 1

(5) Data de la meritació: 21/02/2019 | No subjecte: Codi | Exempt o subjecte bonificat: ✓ Codi: 120 | Prescrit:

(2) NIF / CIF: B67385005

Cognoms i nom o raó social: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.

6060381580723

(3) Via pública: CR PROGRES | Número: 16 | Esc. | Pis | Porta

Codi postal: 08840 | Municipi: VILADECANS | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

(4) Data de naixement | Percentatge: 100,0000 | Telèfon | Adreça electrònica

Transmitent

Total de persones transmitents: 3

NIF / CIF: 37327743P | Cognoms i nom o raó social: VIDAÑA MOYANO JOSE

Via pública: CR FORTUNY | Número: 3 | Esc. | Pis | Porta | Codi postal: 07100 | Municipi: SOLLER

Província: ILLES BALEARS | País: ESPANYA | Data de naixement | Percentatge: 33,3333

Dades del document

☑ Notarial ☐ Privat ☐ Judicial ☐ Administratiu

Notaria/ria o autoritat: LANZAROTE LLORCA, JOSÉ VICTOR

Número de protocol: 346

Data del document: 21 / 02 / 2019

Descripció de l'operació: CONSTITUCIO SOCIETAT

Lloc d'atorgament: CASTELLDEFELS (BARCELONA)

Liquidació complementària

Núm. darrera autoliquidació:

Data de presentació: / /

Quota ingressada: A

Codi de la tarifa: B 0 5 C

Total a ingressar: 0,00

Presentador/a

NIF / CIF: 46137146C

Cognoms i nom o raó social: SANAHUJA GARCIA ALEX

Via pública: CR PEDRO I PONS | Número: 9 | Esc. | Pis | Porta

Codi postal: 08034 | Municipi: BARCELONA | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

Telèfon: 936114766 | Adreça electrònica: ASANAHUJA@MERCATORIA.ES

Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya

Ingrés

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.

Càrrec en compte ☐ | En efectiu ☐

Codi compte client: Entitat | Sucursal | D C | Número de compte | Import: 0,00

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada

ATC-600N-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració/Carta de pagament

NIF del subjecte passiu	Cognoms i nom del subjecte passiu	Número de justificant	600
B67385005	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.	6060381580723	

Subjectes passius. (en el cas de disminució de capital, els socis)

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

Transmitents. (en el cas de constitucions i ampliacions de capital, els subscriptors)

NIF/CIF 46944269G

Cognoms i nom o raó social PLANO ABAD BRIAN

Via pública: DISET — Número: 12 — Esc. — Pis — Porta

Codi postal: 08130 — Municipi: SANTA PERPÈTUA DE MOG — Província: BARCELONA — País: ESPAN

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge: 33,3333 — Data de naixement

NIF/CIF 52398878W

Cognoms i nom o raó social FERNANDEZ GARCIA SERGIO

Via pública: POBLE NOU — Número: 81 — Esc. — Pis: 3 — Porta: 2

Codi postal: 08002 — Municipi: BARCELONA — Província: BARCELONA — País: ESPAN

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge: 33,3334 — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

ECF-600N-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració

NIF del subjecte passiu	Cognoms i nom del subjecte passiu	Número de justificant	600
B67385005	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.	6060381580723	

Dades dels béns

Municipi | Província / País

1

Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge

Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície ☐ m² ☐ Ha

Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida: 3000,00

2

Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge

Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície ☐ m² ☐ Ha

Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida

Autoliquidació

Codi de la tarifa 8: OSC

Base imposable	1	3000,00
Reducció	, % 2	,
Base liquidable 1-2	3	3000,00

Desglossament de la base imposable 1
(garanties hipotecàries i altres)

Principal	,
Interessos	,
Costes	,
Altres	,

a Tipus impositiu

Tipus impositiu 400: 1,0000 %

b Escala d'arrendaments i valors

	De	fins a		401	,
Resta	a	€ per cada		402	,
			Total		,

c Quota fixa

Grandeses i títols nobiliaris

Quota fixa ☐ (marqueu amb una X)

d Escala AJD

	Fins a		al	, %	403	,
De	fins a		al	, %	404	,
De	fins a		al	, %	405	,
				Total		,

Quota segons modalitat a) b) c) o d)	4	0,00
Bonificació de la quota , %	5	,
Quota resultant 4-5-A	6	0,00
Interessos de demora	7	,
Recàrrec %	8	,
Total a ingressar 6+7+8	9	0,00

Observacions

ECF-600N-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració

NIF del subjecte passiu	Cognoms i nom del subjecte passiu	Número de justificant	600
B67385005	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.	6060381580723	

Subjectes passius. (en el cas de disminució de capital, els socis)

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

Transmitents. (en el cas de constitucions i ampliacions de capital, els subscriptors)

NIF/CIF 46944269G

Cognoms i nom o raó social PLANO ABAD BRIAN

Via pública: DISET — Número: 12 — Esc. — Pis — Porta

Codi postal: 08130 — Municipi: SANTA PERPÈTUA DE MOG — Província: BARCELONA — País: ESPAN

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge: 33,3333 — Data de naixement

NIF/CIF 52398878W

Cognoms i nom o raó social FERNANDEZ GARCIA SERGIO

Via pública: POBLE NOU — Número: 81 — Esc. — Pis: 3 — Porta: 2

Codi postal: 08002 — Municipi: BARCELONA — Província: BARCELONA — País: ESPAN

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge: 33,3334 — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

NIF/CIF

Cognoms i nom o raó social

Via pública — Número — Esc. — Pis — Porta

Codi postal — Municipi — Província — País

Telèfon — Adreça electrònica

Percentatge — Data de naixement

ECF-600N-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració


NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

IF4855425

05/2024

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----

En GAVA, mi residencia, a quince de octubre de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, ANA DÍEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Viladecans (Barcelona), Avenida del Progrés, número 16 - Parc d'Activitats y con D.N.I./N.I.F. número 46.944.269-G. ----------

Comparece a los efectos que se dirá:----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo

el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio profesional en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), Camino Aneto, número 8 y con DNI número 37.327.743-P. ----------

IDENTIFICACIÓN: ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de sus documentos de identidad exhibidos, de los cuales deduzco fotocopias de sus anversos que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

a) DON BRIAN PLANO ABAD interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L."** domiciliada en 08840-Viladecans (Barcelona), Calle Progrés, número 16. ----------

Con NIF número B-67385005. ----------

Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 21 de febrero de 2019, bajo el número 346 de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.827, folio 202, hoja número B-532.254, inscripción 1ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Se encuentra facultado para este acto, por razón de su cargo de ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la entidad, designado por plazo indefinido, nombrado por plazo indefinido de tiempo, en la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica; y expresamente facultado para este acto, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 15 de octubre de 2024, según me acredita con la pertinente certificación que firma a mi presencia, por lo que legitimo su firma, expedida el día 15 de octubre de 2.024. ----------

Dicho certificado queda incorporado a esta matriz, y su contenido es objeto de elevación a documento público mediante la presente. ----------

Manifiesta la plena vigencia de su cargo. --------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciem-

bre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El Sr. Plano, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma no es correcta, por ello se ha procedido a realizar un acta de titularidad real, autorizada por mí, hoy, bajo el número anterior de mi protocolo en la que constan los datos correctos y vigentes. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones

establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta telemática realizada en el Registro Mercantil, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

b) **DON JOSE VIDAÑA MOYANO**, interviene en su propio nombre y derecho, como administrador solidario cesante. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD:----------

A mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público:---------

El Sr. Plano, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y

Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Se acepta la renuncia de DON JOSE VIDAÑA MOYANO como administrador solidario de la sociedad. -

- Se acuerda por unanimidad la modificación de los artículos 11 y 15 de los Estatutos Sociales. ----

- Queda modificado el objeto social de la entidad, y en consecuencia quedan modificados los artículos 2 y 3 de los Estatutos Sociales. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Segundo.- Requisitos reglamentarios: ----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta que se da por notificado y está conforme con la aprobación de su cese como administrador

solidario. ----------

Tercero.- Solicitud de Inscripción:----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Cuarto.- Tramitación de la presente escritura:---

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la

Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ---

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Quinto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación.-

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los

criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil:--

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos:----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capita-

les, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las

Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. --

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gava Rambla Casas numero 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los siguientes en orden correlativo.- DOY FE.-Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado.- ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada. ----------

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Barcelona.- ----------

Y así mismo hago constar los números de asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ----------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a once de diciembre de dos mil veinticuatro. **DOY FE**.-Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado.- ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INS-

TRUMENTO N.° 1754/24

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. --------

Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado.- -

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.° 1754/24

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash E31F3C349BE5C421332412123 55C2430 correspondiente a la matriz y el hash 9F1E4F718089F116D76B4E96A1934476 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado.- -

Sigue Documentación Unida

IF4855432

08/2024

El señor Brian Plano Abad, actuando en calidad de Administrador Solidario de la compañía mercantil PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L., provista de CIF número B67385005

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil arriba indicada, celebrada en el domicilio social el día 15 de octubre de 2024, hallándose presentes o debidamente representados todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad, así como los miembros del Órgano de Administración, con el orden del día que más adelante se expresa y que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por todos los asistentes.

Actuaron como Presidente y Secretario de la Junta, respectivamente D. José Vidaña Moyano y D. Brian Plano Abad, quienes fueron elegidos a tal efecto por la propia Junta.

A los efectos de lo previsto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios manifestaron haber tenido a su disposición, con anterioridad a la celebración de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, redactado por el Órgano de Administración.

Tras el debate correspondiente, la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de la compañía, adoptó por unanimidad, y entre otros, los siguientes

ACUERDOS

[...]

Segundo.- Dimisión del Administrador Solidario D. José Vidaña Moyano.

D. José Vidaña Moyano, cuyos datos personales ya constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, renuncia, por propia dimisión, con efectos desde el día de hoy y ante la Junta General, a sus cargo de Administrador Solidario de la Sociedad.

La Junta General aprueba, por unanimidad, la gestión realizada hasta la fecha por D. José Vidaña Moyano y le agradece los servicios prestados y su dedicación a la Sociedad.

Conforme a lo anterior, desde el día de hoy, quedan revocadas todas las facultades de D. José Vidaña Moyano como Administrador Solidario de la Sociedad. Presente en este acto el administrador solidario saliente, se da por notificado y conforme con la aprobación de su cese.

Tercero.- Modos de organizar la administración de la Sociedad y consiguientes modificaciones estatutarias.

Se acuerda por unanimidad incluir el Consejo de Administración como forma de organizar la administración de la Sociedad, así como el régimen y funcionamiento del mismo y, como consecuencia, se acuerda la modificación del Artículo 11 y 15 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados como sigue:

*"**ARTÍCULO 11º.-** Los órganos rectores de la Sociedad son la Junta general y el órgano de administración.*

*"**ARTÍCULO 15º.- ÒRGANO DE ADMINISTRACIÓN.***

***15.1** La Sociedad estará regida y administrada por:*

(a) Un administrador único;
(b) Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de seis;
(c) Varios administradores mancomunados, con un mínimo de dos y un máximo de seis. En caso de ser más de dos, habrá siempre la actuación mancomunada de dos de ellos para representar válidamente la Sociedad;
(d) Un Consejo de Administración.

***15.2** En caso de que haya un Consejo de Administración, estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros.*

Corresponderá a la junta general la determinación del número concreto de consejeros.

El Consejo nombrará de su seno al presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará un Secretario y podrá nombrar un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no Consejero, en este caso tendrá voz pero no voto. Lo mismo se aplicará al Subsecretario.

El Consejo de Administración deberá reunirse al menos una vez al trimestre.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o por quien lo sustituya. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración con mínimo cinco (5) días de antelación, a contar desde el envío de la última convocatoria. Será válida la reunión del consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar sesión.

Salvo que por Ley se establezcan otras mayorías, el Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este

08/2024

procedimiento, se disponga de los medios necesarios para hacerlo y se reconozcan recíprocamente, lo que deberá expresar -se en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el domicilio social.

El Consejero solo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por otro consejero. La representación se conferirá por carta dirigida al Presidente.

El presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Salvo que por ley se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión.

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas.

Sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a favor de cualquier persona, el Consejo podrá designar de entre sus miembros uno o más consejeros delegados, o una comisiones ejecutivas, establecimiento el contenido, límites y modalidades de la delegación y habiéndose de abstenerse de la votación el o los miembros que pudieran ser designados para el ejercicio de estos cargos.

La delegación permanente de algunas o todas sus facultades legalmente delegables en la comisión ejecutiva o en uno o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Además será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el artículo 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación las facultades indelegables conforme a lo previsto en el artículo 249 bis de la Ley".

Cuarto.- Modificación del objeto social y nueva redacción de los Artículos 2 y 3 de los Estatutos sociales.

Se acuerda, por unanimidad, modificar el objeto social de la Compañía con la finalidad de darle una nueva redacción, más acorde con las actividades que constituyen la actividad actual de la Compañía y suprimir las actividades que ya no realiza.

Todos los socios renuncian, en lo menester, al derecho de separación que en su caso pudiera corresponderles a tenor del artículo 346.1a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Por consiguiente, se acuerda la modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

*"**ARTÍCULO 2º.-** El objeto social de la Compañía lo constituye:*

- *La intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas online y offline de toda clase de productos y servicios, en concreto la preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, adquisición y posterior distribución, explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de productos encargados por sus clientes, entre ellos, productos de parafarmacia, productos de dietética, productos de cosmética, productos homeopáticos, plantas medicinales, complementos alimentarios y productos de alimentación.*

- *La creación y mejora, principalmente, de los canales de comunicación en el entorno online, poniendo a disposición de sus clientes infraestructuras digitales como portales de búsqueda web, publicaciones de contenidos, proceso de datos y hosting, con el fin de conocer los productos del mercado y fomentar la relación comercial con el consumidor final de los respectivos clientes.*

- *La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico, dando soporte digital en cuanto a la venta y posicionamiento online. Asesoramiento y consultoría de ventas online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía para sus clientes, entre ellos los laboratorios farmacéuticos y oficinas de farmacias.*

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o no incompatible con el objeto social de esta Compañía.

***ARTÍCULO 3º.-** Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos.*

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos esenciales que no queden cumplidos por esta Compañía, así como las actividades reservadas a los laboratorios farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de oficinas de farmacia".

Se hace constar que el código CNAE de la actividad principal es el **CNAE 4791** – Comercio al por menor por correspondencia o Internet.

IF4855434

08/2024

Quinto.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a los Administradores Solidarios de la compañía; para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por la Junta General, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Barcelona, a 15 de octubre de 2024.

D. Brian Plano Abad
Administrador Solidario

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día: 10/10/2024 a las 10:58 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: **M70CQ49F**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados

Datos generales

Denominación:
PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.

Inicio de operaciones:
21/02/2019

Domicilio social:
CL PROGRES NUM.16 VILADECANS 08840

Duración:
INDEFINIDA

N.I.F.:
B67385005

Datos registrales:
Hoja B-532254 Tomo 46827 Folio 203

Objeto social:
ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto social: A) La tenencia de acciones o participaciones así como a dirigir, controlar y, en su caso, a prestar servicios de apoyo en la gestión de las actividades que realizan cada una de las sociedades participadas. Así como la administración de bienes y patrimonio de toda clase, tanto mobiliarios como inmobiliarios; la compra, venta y tenencia de valores mobiliarios, con la finalidad de dirigir y gestionar la inversión; y la explotación, realización, administración y compraventa de toda clase de negocios industriales y mercantiles. B) La importación, exportación,

LE485E435

compra, venta, reparación, distribución y montaje de todo tipo de software, así como el hardware, material y elementos electrónicos e informáticos y susderivados. C) Asimismo tiene por objeto la intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas on line y of line de todas clases de productos y servicios. La Sociedad podrá desarrollar, total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad. Su CNAE principal es el 6420.

C.N.A.E.:

6420 - Actividades de las sociedades holding

Último depósito contable:

2023

Asientos de presentación vigentes

Diario de documentos:

Datos actualizados el 10/10/2024, a las 09:37 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas:

Datos actualizados el 09/10/2024, a las 17:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros:

Datos actualizados el 07/10/2024, a las 17:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos:

Datos actualizados el , a las horas

Situaciones especiales

No existen situaciones especiales

Capital social

Capital suscrito:

3.000,00 Euros.

Capital desembolsado:

3.000,00 Euros.

Administradores y cargos sociales

Nombre:
FERNANDEZ GARCIA,SERGIO

DNI:
52398878W

Cargo:
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Fecha de nombramiento:
21/02/2019

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
29/03/2019

Fecha de la escritura:
21/02/2019

Notario/Certificante:
J.V. LANZAROTE LLORCA

Residencia:
CASTELLDEFELS

Número de protocolo:
346

Nombre:
PLANO ABAD,BRIAN

DNI:
46944269G

Cargo:
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Fecha de nombramiento:
21/02/2019

Duración:

IF4855436

08/2024

INDEFINIDA

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
29/03/2019

Fecha de la escritura:
21/02/2019

Notario/Certificante:
J.V. LANZAROTE LLORCA

Residencia:
CASTELLDEFELS

Número de protocolo:
346

Nombre:
VIDAÑA MOYANO,JOSE

DNI:
37327743P

Cargo:
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Fecha de nombramiento:
21/02/2019

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
29/03/2019

Fecha de la escritura:
21/02/2019

Notario/Certificante:
J.V. LANZAROTE LLORCA

Residencia:
CASTELLDEFELS

Número de protocolo:
346

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Apoderados

Nombre:
VIDAÑA MARTINEZ,LAURA

DNI:
47664099A

Fecha de nombramiento:
21/03/2022

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
2

Fecha de inscripción:
04/05/2022

Fecha de la escritura:
21/03/2022

Notario/Certificante:
J.V. LANZAROTE LLORCA

Residencia:
CASTELLDEFELS

Número de protocolo:
695

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar

fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

TT 4855437

08/2024 **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Jueves, 10 de Octubre de 2024 10:59

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF: B67385005

Razón Social: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	*Titularidad*
15/03/2021	Titularidad manifestada por propiedad

Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
JOSE VIDAÑA MOYANO	NIF/CIF	37327743P		España	21/08/1965
BRIAN PLANO ABAD	NIF/CIF	46944269G		España	02/11/1981
SERGIO FERNANDEZ GARCIA	NIF/CIF	52398878W		España	27/11/1978

Tal y como consta en el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.

08/2024

IF4855438

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

10 de octubre de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B67385005
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

EUROPA
NOTARIO

INFORMACIÓN VISITA

Día 14/10/2024, a las 12:55 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	46944269G
Nombre y apellidos:	BRIAN, PLANO ABAD
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	

08/2024

IF4855439

INFORMACIÓN VISITA
Día 14/10/2024, a las 13:05 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	37327743P
Nombre y apellidos:	JOSE, VIDAÑA MOYANO
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP Internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IF4855385

08/2024

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2024070886** correspondiente a la sociedad PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L., número de protocolo **1754/2024** autorizado el día **quince de octubre de dos mil veinticuatro** fue presentado el día **dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro** en el diario **2024**, asiento **36270**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=ASM1030108BFP

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **2024070886** corresponent a la societat PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L., número de protocol **1754/2024** autoritzat el dia **quinze d'octubre de dos mil vint-i-quatre** va ser presentat el dia **setze d'octubre de dos mil vint-i-quatre** al diari **2024**, assentament **36270***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=ASM1030108BFP

IF4855440

08/2024

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es.,També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2024092645, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L."

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 15/10/2024 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1754 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 16/10/2024 causando el asiento 36270 del Diario 2024. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO el cese de cargo, modificación de objeto y la modificación de los artículos 2º, 3º, 11º y 15º en el TOMO/I.R.U.S. 1000377367995, FOLIO 1, HOJA B 532254, INSCRIPCION 4.

INCIDENCIA: subsanados los defectos-causas impeditivas de la inscripción señalados en la nota de calificación de fecha 25/10/2024.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 2/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JESÚS SANTOS Y RUIZ DE EGUILAZ, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 11 de Diciembre de 2024

(*) C.S.V. : 10800525202409264530593 24
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

08/2024

JULIA ZAPATA SANCHO Notario: D./Dña. Ana Díez Arranz (3352599) NOTARÍA - GAVÀ (080898012)

Entradas 1 | Firmas | Expedientes | Trámites 312 | Portal Notarial 1 | Notaría | Digitalización | Correo | Ayuda | Aplicaciones

IER Inscripción en Registros

Inicio Nueva presentación Present

Pendientes de envío | Enviadas | Archivadas

Archivar Filtrar Todos Bienes Muebles Propiedad Mercantil Cooperativas Fundaciones Ent. Religiosas Pare

Protocolo	Fecha aut...	Tipo Registro	Registro	Pres.	Estado	Fecha Firma	Nº Entrada	Nº Asiento	Calificación
1754 / 2024	15/10/2024	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Calificado	16/10/2024 12:27:43	16/10/2024 12:27:45	*16/10/2024 17:32:24*	25/10/2024 10:
								17/10/2024 08:01:42	13/12/2024 17:

Página 1 de 1

IF4855441

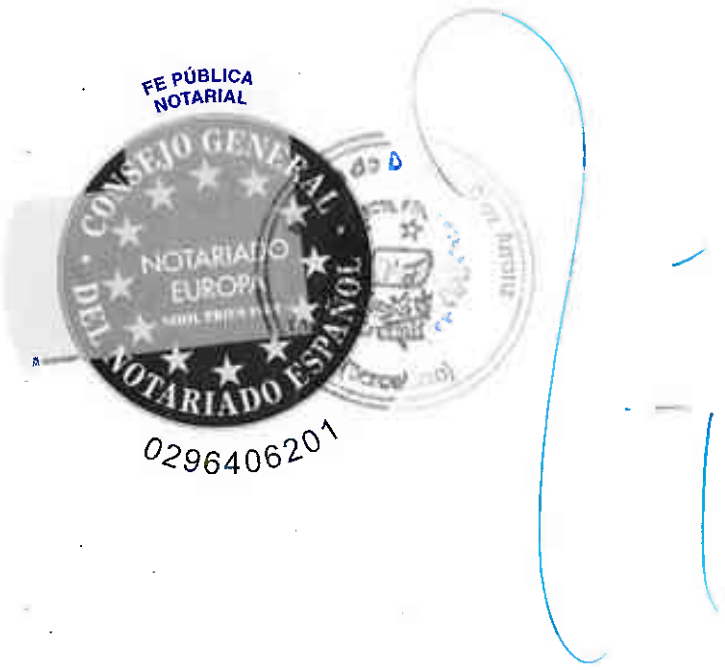
APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El día siguiente de su autorización, expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1. de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE, cuya finalidad es su presentació e inscripción . DOY FE.- Signado.- ANA DÍEZ ARRANZ.- Rubricado ----------

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA en diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dieciséis anteriores. GAVA, . DOY FE. ----------



JL7045365

03/2026

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1°
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO----------

DE ACUERDOS SOCIALES.----------

NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA.----------

En GAVA, mi residencia, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis. ----------

Ante mí, ANA DÍEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON XAVIER CASAS SÁCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Viladecans (Barcelona), Avenida del Progrés, número 16 - Parc d'Activitats y con D.N.I./N.I.F. número 46.944.269-G. ----------

IDENTIFICACIÓN:----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de sus documentos de identidad

exhibidos, de los cuales deduzco fotocopias de sus anversos que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

DON XAVIER CASAS SÁCHEZ interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L."** domiciliada en 08840-Viladecans (Barcelona), Calle Progrés, número 16. ----------

Con NIF número **B-67385005**. ----------

Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 21 de febrero de 2019, bajo el número 346 de su protocolo. ----------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.827, folio 202, hoja número B-532.254, inscripción 1ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Se encuentra expresamente facultado para este acto, por razón de acuerdo de la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 28 de julio de 2026, según me acredita con la pertinente certificación que firma el Sr. Plano como Administrador Solidario, en mi presencia por lo que legitimo su firma, expedida el día 28 de julio de 2026. ----------

Dicho certificado queda incorporado a esta matriz, y su contenido es objeto de elevación a documento público mediante la presente. ----------

Manifiestan la plena vigencia de sus cargos. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El Sr. Casas, está expresamente

facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta, escritura autorizada por mí, en fecha 15 de octubre de 2024, bajo número 1.753 de mi protocolo. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta telemática realizada en el Registro Mercantil, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD:----------

A mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público:------

El Sr. Casas, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.

- Delegación de facultades a los Administradores Solidarios, así como a Don Xavier Casas Sánchez. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Segundo.- Solicitud de Inscripción: ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tercero.- Tramitación de la presente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2026

escritura: ----------

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Cuarto.- Advertencias legales.----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del

mismo y las responsabilidades por falta de presentación.- ----------

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil: -

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos: ----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente

informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la parte otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa

para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación,

portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gavá, Rambla Casas número 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias

que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los siguientes en orden correlativo.- DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente.-Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA COMPLEMENTARIA. ----------

Referente a la escritura por mi autorizada el día 28 de julio de dos mil veintiséis bajo el número 1.380 de mi protocolo. ----------

En Gavá, mi residencia, a ocho de septiembre de dos mil veintiséis. ----------

Ante mí, **ANA DIEZ ARRANZ**, Notario del Ilustre

Colegio de Catalunya: ----------

Qué, ante la notificación de Calificación negativa del Registro Mercantil de Barcelona, emitida en día 5 de agosto de 2026, relativa a la escritura que precede, se hace constar que en el dia de hoy, ante mi: ----------

COMPARECE:----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Viladecans (Barcelona), Avenida del Progrés, número 16 - Parc d'Activitats y con D.N.I./N.I.F. número 46.944.269-G. ----------

IDENTIFICACIÓN:----------

Identifico al señor compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas

circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

Interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, S.L."** domiciliada en 08840-Viladecans (Barcelona), Calle Progrés, número 16. ----------

Con NIF número **B-67385005**. ----------

Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 21 de febrero de 2019, bajo el número 346 de su protocolo. ----------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.827, folio 202, hoja número B-532.254, inscripción 1ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que se incorporó a la escritura de referencia ----------

Sus facultades se desprenden de su cargo como Administrador Solidario para el que fue nombrado, mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Castelldefels Don J. V. Lanzarote Llorca, en

PAPEL EXCLUSIVO PARA ACTUACIONES NOTARIALES

03/2026

fecha 21 de febrero de 2019, bajo número 346 de su protocolo, copia autorizada de dichas escrituras me exhiben y considero suficientes para el presente otorgamiento. ----------

Manifiesta la plena vigencia de su cargo.-----

y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El sr Plano esta facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente diligencia complementaria ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril,

mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta, por lo que en el dia de hoy ha otorgado acta de manifestación de titularidad real numero anterior de protocolo, en la que constan los datos correctos y vigentes. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta telemática realizada en el Registro Mercantil, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

Le juzgo, en la representación que ostenta, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura. ----------

DISPOSICIÓN Y OTORGAMIENTO: ----------

El señor compareciente, en la representación que ostenta, complementa y en lo menester subsana, la escritura por mi autorizada el día 28 de julio de 2026, bajo el número 1.380 de mi protocolo; en este sentido ratifica la actuación del sr. Casas y en consecuencia eleva a publico los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 28 de julio de 2026 objeto de la escritura publica de la que la presente es diligencia ----------

El señor compareciente, en la representación que ostenta, hace constar que las circunstancias personales que figuran en la comparecencia son actuales, por lo que deberán prevalecer sobre la que pudiere figurar en el Registro Mercantil. -----

Segundo. Solicitud de inscripción:----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la

presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tercero.- Tramitación de la presente escritura: ----------

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Cuarto.- Advertencias legales.----------

Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación. ----------

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los anteriores en orden correlativo.- DOY FE. ---------

Sigue la firma del compareciente.-Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: -----

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada.

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil Competente. -

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil Competente.- ----------

Y así mismo hago constar los números de asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ----

Del contenido de la presente diligencia,

extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a dieciocho de septiembre de dos mil veintiseis. **DOY FE**.- ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. -

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1380-0/26

Yo, ANA DÍEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel.

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 7901234A6F08FF0B1A07E8A2CEEBF2F4 correspondiente a la matriz y el hash 8FC6FCADD173854C9364E1607AD9237E correspondiente a los unidos.

Con lo cual doy por concluidas estas 23

diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado --

Sigue Documentación Unida

JL7045377

03/2026

El señor Brian Plano Abad, actuando en calidad de Administrador Solidario de la compañía **PLAFER & DIDAMAR INVERSIONES, S.L.,** provista de CIF número B67385005

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil arriba indicada, celebrada en el domicilio social el día 28 de julio de 2026, hallándose presentes o debidamente representados todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad, con el orden del día que más adelante se expresa y que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por todos los asistentes.

Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. Xavier Casas Sánchez y D. Brian Plano Abad, designados por unanimidad al efecto.

A continuación, se aprobó por unanimidad el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.
Segundo.- Delegación de facultades.
Tercero.- Ruegos y preguntas.
Cuarto.- Redacción y aprobación del acta.

A los efectos de lo previsto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios manifestaron haber tenido a su disposición, con anterioridad a la celebración de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, redactado por el Órgano de Administración.

Tras el debate correspondiente, la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, adoptó por unanimidad, y entre otros, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.

Se decide crear la página web corporativa de la Sociedad, con la denominación https://dataprice.barcelona, de conformidad con lo que disponen los artículos 11bis y 11ter del RDL 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la finalidad de publicar en la misma anuncios permitidos por la citada normativa.

Segundo.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar expresamente a los Administradores Solidarios de la compañía, así como a D. Xavier Casas Sánchez con DNI 46.790.602-T, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por la Junta General, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Barcelona, a 28 de julio de 2026.

D. Brian Plano Abad
Administrador Solidario

Registradores

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día: 24/07/2026 a las 14:09 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **Z73FN65N**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Relación de actos inscritos publicados en el BORME
- Depósito de cuentas anuales
- Libros legalizados

Datos generales

Índice

Denominación:	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L.
Inicio de operaciones:	21/02/2019
Domicilio social:	CL PROGRES NUM.16 VILADECANS 08840
Duración:	INDEFINIDA
N.I.F.:	B67385005 EUID: ES08005.000624649
Datos registrales:	Hoja B-532254 Tomo / IRUS: 1000377367995 Folio 0
Objeto social:	ARTÍCULO 2º.- El objeto social de la Compañía lo constituye: La intermediación en operaciones de comercio a través de plataformas online y offline de toda clase de productos y servicios, en concreto la preparación, envasado, acondicionamiento, presentación, adquisición y posterior distribución, explotación, comercialización, importación, exportación, promoción, publicidad, compra, venta, representaciones y gestiones de toda clase de productos encargados por sus clientes, entre ellos, productos de parafarmacia, productos de dietética, productos de cosmética, productos homeopáticos, plantas medicinales, complementos alimentarios y productos de alimentación. La creación y mejora, principalmente, de los

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999087D82F8B87CED4869**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

canales de comunicación en el entorno online, poniendo a disposición de sus clientes infraestructuras digitales como portales de búsqueda web, publicaciones de contenidos, proceso de datos y hosting, con el fin de conocer los productos del mercado y fomentar la relación comercial con el consumidor final de los respectivos clientes. La realización de actividades publicitarias, de promoción y de marketing orientadas, principalmente, al comercio electrónico, dando soporte digital en cuanto a la venta y posicionamiento online. Asesoramiento y consultoría de ventas online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la Compañía para sus clientes, entre ellos los laboratorios farmacéuticos y oficinas de farmacias. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta Compañía de modo indirecto, total o parcialmente, incluso en régimen de franquicia, mediante la participación en otras sociedades de objeto

C.N.A.E.: 4791 - Comercio al por menor por correspondencia o Internet

Estructura del órgano: Administradores Solidarios/Indistintos

Último depósito contable: 2025

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 24/07/2026, a las 12:55 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 23/07/2026, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 21/07/2026, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el , a las horas**

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999087D82F8B87CED4869**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Capital social

Índice

Capital suscrito:	3.000,00 Euros.
Capital desembolsado:	3.000,00 Euros.

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	FERNANDEZ GARCIA,SERGIO
DNI:	52398878W
Cargo:	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
Fecha de nombramiento:	21/02/2019
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	1
Fecha de inscripción:	29/03/2019
Fecha de la escritura:	21/02/2019
Notario/Certificante:	J.V. LANZAROTE LLORCA
Residencia:	CASTELLDEFELS
Número de protocolo:	346

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G
Cargo:	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
Fecha de nombramiento:	21/02/2019
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	1
Fecha de inscripción:	29/03/2019

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999087D82F8B87CED4869**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Registradores DE ESPAÑA

Fecha de la escritura:	21/02/2019
Notario/Certificante:	J.V. LANZAROTE LLORCA
Residencia:	CASTELLDEFELS
Número de protocolo:	346

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Relación de actos inscritos publicados en el BORME Índice

Inscripción 4	Inscrito en la hoja B-532254tomo IRUS : 1000377367995, folio 0 Fecha de inscripción: 11/12/2024 Actos inscritos: Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 243, Fecha Publicacion : 18/12/2024 Acto : Cambio de objeto social, Borme : 243, Fecha Publicacion : 18/12/2024 Acto : Revocacion, Borme : 243, Fecha Publicacion : 18/12/2024
Inscripción 3	Inscrito en la hoja B-532254tomo IRUS : 1000377367995, folio 0 Fecha de inscripción: 09/12/2024 Actos inscritos: Acto : Revocacion, Borme : 241, Fecha Publicacion : 16/12/2024
Inscripción 2	Inscrito en la hoja B-532254tomo 46827, folio 203 Fecha de inscripción: 04/05/2022 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 90, Fecha Publicacion : 12/05/2022
Inscripción 1	Inscrito en la hoja B-532254tomo 46827, folio 202 Fecha de inscripción: 29/03/2019 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 69, Fecha Publicacion : 09/04/2019

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087D82F8B87CED4869

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Acto : Constitucion, Borme : 69, Fecha Publicacion : 09/04/2019

Depósito de cuentas anuales

Índice

Ejercicio 2020	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 24/08/2021 **Diario:** 1170/1269 **Depósito:** 41104689 **Fecha de cierre:** 31/12/2020
Ejercicio 2021	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 21/09/2022 **Diario:** 1231/1472 **Depósito:** 42131566 **Fecha de cierre:** 31/12/2021
Ejercicio 2022	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 26/09/2023 **Diario:** 1274/3553 **Depósito:** 43126024 **Fecha de cierre:** 31/12/2022
Ejercicio 2023	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 18/09/2024 **Diario:** 2024/106575 **Depósito:** 44100064 **Fecha de cierre:** 31/12/2023
Ejercicio 2024	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 15/09/2025 **Diario:** 2025/107592 **Depósito:** 45112771 **Fecha de cierre:** 31/12/2024
Ejercicio 2025	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 26/05/2026 **Diario:** 2026/21232 **Depósito:** 46028785 **Fecha de cierre:** 31/12/2025

Libros legalizados

Índice

Ejercicio 2025

Ejercicio 2024

Ejercicio 2023

Ejercicio 2022

Ejercicio 2021

Ejercicio 2020

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999087D82F8B87CED4869**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999087D82F8B87CED4869**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

ESPAÑA
CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN
DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Viernes, 24 de julio de 20[illegible] 14:11

SOCIEDAD CONSULTADA

Periodo de la consulta: 24/07/2026

NIF: B67385005

Razón Social: PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES SL

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	*Titularidad*
15/10/2024	Titularidad manifestada por administración

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Administrador (Solidario)	BRIAN PLANO ABAD	NIF/CIF	46944269G		España	02/11/1981
Otros (Titular real de cooperativa)	SANTIAGO ARGELAGUET ARGEMI	NIF/CIF	33894622M		España	06/04/1966
Otros (Titular real de cooperativa)	XAVIER CASAS SANCHEZ	NIF/CIF	46790602T		España	02/03/1977
Otros (Titular real de cooperativa)	ELISENDA CASALS XIMENES	NIF/CIF	35121322T	España	España	29/05/1971
Otros (Titular real de cooperativa)	JOSEP MARIA MAGPINYA RULL	NIF/CIF	35067420X		España	07/09/1963
Otros (Titular real de cooperativa)	LLUIS ESCUDER MONFORT	NIF/CIF	22626012S		España	16/04/1956
Otros (Titular real de cooperativa)	MARIA LOURDES ISERN CARTRO	NIF/CIF	47809034S		España	12/10/1986
Otros (Titular real de cooperativa)	MANUEL ESTEBAN CORTES RIBERA	NIF/CIF	73898022B		España	05/06/1951
Otros (Titular real de cooperativa)	FRANCESCA IGLESIAS HUIX	NIF/CIF	43670283E		España	11/09/1963
Otros (Titular real de cooperativa)	MARIA ANGELES GONZALEZ VALDIVIESO	NIF/CIF	29021237K		España	01/10/1971
Otros (Titular real de cooperativa)	FRANCESC BELLAVISTA JONCH	NIF/CIF	52155971K		España	20/07/1972
Otros (Titular real de cooperativa)	ESTHER GRAUS ROBINAT	NIF/CIF	43724458D		España	28/09/1972

JL7045381

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Otros (Titular real de cooperativa)	XAVIER MILLAN LAFARGUE	NIF/CIF	52178931G		España	18/10/1980
Otros (Titular real de cooperativa)	ALBERT ROVIRA SANCHEZ	NIF/CIF	39704089V		España	16/05/1984
Otros (Titular real de cooperativa)	LLUIS PLA CAMA	NIF/CIF	40315594K		España	11/12/1966
Otros (Titular real de cooperativa)	JAIME ALCALA GINER	NIF/CIF	20476855R		España	14/08/1984
Otros (Titular real de cooperativa)	ANNA GONZALEZ RUIZ	NIF/CIF	43633254T		España	09/04/1981
Otros (Titular real de cooperativa)	MARTA CAUS FUMAÑA	NIF/CIF	39365875H		España	12/02/1985
Administrador (Solidario)	SERGIO FERNANDEZ GARCIA	NIF/CIF	52398878W		España	27/11/1978

Tal y como señala el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.

JL7045382

07/2026

INFORMACIÓN VISITA

Día 24/07/2026, a las 14:10 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	B67385005
Razón social:	PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES, SL

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	Coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Ordenes Judiciales:	No existe coincidencia en la lista de Ordenes Judiciales.

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2026117266** correspondiente a la sociedad PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L., número de protocolo **1380/2026** autorizado el día **veintiocho de julio de dos mil veintiséis** fue presentado el día **veintinueve de julio de dos mil veintiséis** en el diario **2026**, asiento **56727**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CKM1289227RHO

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **2026117266** corresponent a la societat PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L., número de protocol **1380/2026** autoritzat el dia **vint-i-vuit de juliol de dos mil vint-i-sis** va ser presentat el dia **vint-i-nou de juliol de dos mil vint-i-sis** al diari **2026**, assentament **56727***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CKM1289227RHO

JL7045383

03/2026

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2026131660, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "PLAFER & VIDAMAR INVERSIONES S.L."

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 28/07/2026 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1380 de protocolo, que incorpora una diligencia de fecha 08/09/2026.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 29/07/2026 causando el asiento 56727 del Diario 2026. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO la creación de la página web de la sociedad, en el TOMO/I.R.U.S. 1000377367995, FOLIO 3, HOJA B 532254, INSCRIPCION 5.

INCIDENCIA : subsanados los defectos-causas impeditivas de la inscripción señalados en la nota de calificación de fecha 05/08/2026.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS SAN ROMAN FERREIRO, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 17 de Septiembre de 2026

(*) C.S.V. : 10800525202613166O5167441
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

JL7045384

03/2026

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El veintinueve de julio de dos mil veintiseis, expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE . DOY FE.- Signado.- ANA DÍEZ ARRANZ.- Rubricado ----

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA en veinte folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los diecinueve anteriores. GAVA, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiseis. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

03086463B

39

ESTATUTOS SOCIALES INCORPORADOS A ESCRITURA PÚBLICA DE SERTEC FARMA, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948675

02/2020

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72
Tel. 93 638 05 52 93 638 05 91
08850 GAVÀ (Barcelona)

Notaria de Dª Ana Diez Arranz
NEMINI PRIUS FIDEM
GAVÀ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA

==========

NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.---------

En Gavá, mi residencia, a dieciséis de abril de dos mil veinte. ----------

Ante mi, **ANA DIEZ ARRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya: ----------

COMPARECENCIA:----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08840-Viladecans (Barcelona), Av. Del Progres, número 16 Parc d'Activitats y con DNI número 37.327.743-P. ----------

DON VICENÇ JOAN CALDUCH PORTA, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes

legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, Illa A3.1 y con D.N.I./N.I.F. número 46.556.625-W. ----------

DON BRIAN PLANO ABAD, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08840-Viladecans (Barcelona), Av. Del Progres, número 16 Parc d'Activitats y con D.N.I./N.I.F. número 46.944.269-G. ----------

DOÑA ISABEL MARTINEZ BONILLA, mayor de edad, casada bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresaria, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08840-Viladecans (Barcelona), Av. Del Progres, número 16 Parc d'Activitats, y con D.N.I./N.I.F. número 37.330.786-S. ----------

DON DAVID PARDO POLO, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Gavá (Barcelona), Centro de Negocios 08850-Gavá Park,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948676

02/2020

calle Coneixement, números 7-13, Illa A3.1 y con D.N.I./N.I.F. número 46.736.494-B. ----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, Illa A3.1 y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

IDENTIFICACIÓN:----------

Me aseguro de la identidad de la parte compareciente por cotejo de sus reseñados documentos, del que yo, la Notario, deduzco fotocopias de sus anversos que incorporo a esta matriz. ----------

INTERVENCIÓN:----------

a) Intervienen en su propio nombre y representación. ----------

b) Además, DON JOSE VIDAÑA MOYANO interviene en nombre y representación de la entidad

mercantil de nacionalidad española de **"LABEL-GRUP NETWORKS, S.L."** domiciliada en 08840-Viladecans (Barcelona), Av. Del Progres, número 16 Parc d'Activitats. ----------

Con CIF numero B60809597. ----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio-Carmelo, el dia 09 de marzo de 1995, bajo el número 790 de su protocolo. ----------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31.966, folio 54, sección 8, hoja número B-128.202, inscripción 1ª. ----------

Se encuentra facultado para este acto, por razón de su cargo de administrador solidario de la entidad, para el que ha sido designado por plazo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 03 de junio de 2011, bajo el número 973 de su protocolo, que causó la inscripción 10ª en la hoja de la sociedad y especialmente facultado para este acto, por acuerdo de la Junta General de Socios de fecha 02 de abril de 2020, según me acredita con la pertinente certificación que firma a mi

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948677

02/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
GAVÀ (Barcelona)

presencia, por lo que legitimo su firma, expedida el dia 02 de abril de 2020. ----------

Dicho certificado queda incorporado a esta matriz. ----------

Me asegura la vigencia de su cargo y que no se halla limitada la capacidad de su representada.-

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el articulo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. Los señores comparecientes, están expresamente facultados para representar a la sociedad y otorgar en su nombre la presente escritura de constitución de sociedad. ----------

Se hace constar que el cumplimiento a

lo establecido en la Ley 10/2.010 de 28 de abril fue formalizado mediante Acta de Manifestaciones autorizada por el Notario de Castelldefels, Don Jose Victor Lanzarote Llorca, el día 13 de marzo de 2020, numero 486 de Protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe. ----------

c) Y DON VICENÇ JOAN CALDUCH PORTA interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COOP .C.L."**, domiciliada en Gavá (Barcelona), calle Coneixement números 7-13. --------

Su C.I.F. es el número F08173395. ----------

Adaptados sus Estatutos a la legislación catalana en materia de cooperativas mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Agustín Ferrán Fuentes, en fecha 24 de mayo del 2.000, número 1.562 de su protocolo. Modificados por tres escrituras posteriores, la primera de ellas autorizada por el citado Notario de Barcelona, Don Agustín Ferrán Fuentes, en fecha 30 de julio de 2.004, número 2.225 de su protocolo, la segunda, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Fernando Maiz Cal, en fecha 19 de septiembre de 2.007, número 2.021 de su protocolo y la última

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948678

02/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

autorizada por el Notario de Gavá, Doña Carmen Ruiz de Adana Jurado, en fecha 13 de diciembre de 2011, número 1.201 de su protocolo. ----------

Inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717. -------

Modificados y refundidos sus Estatutos Sociales, por acuerdo de la Asamblea General de fecha 26 de mayo de 2.015, elevados a instrumento público mediante escritura por mi autorizada el día 21 de julio de 2.015, número 973 de mi protocolo. ---

Tiene por objeto, según el articulo 2 de los Estatutos por los que se rige, el desarrollo de su actividad en un sector clave dentro del mundo de la sanidad, como es la de la distribución, con el fin de mejorar el nivel científico, social y económico de sus socios, mediante: ----------

a) La adquisición y posterior distribución entre sus socios, de especialidades farmacéuticas, productos galénicos y farmacéuticos, de ortopedia, de óptica, de acústica, de dietética, de

cosmética, drogas y productos químicos y, en general, de todo tipo de artículos de utilidad para el desarrollo de la actividad empresarial y profesional de los socios. ----------

b) La elaboración, fabricación, control, envasado, importación y exportación de los productos mencionados en el apartado anterior. ------

c) La oferta, organización y realización de toda clase de servicios y actividades que den respuesta a las necesidades sociales, humanas, empresariales y profesionales de los socios. --------

Representación: ----------

El señor Calduch ostenta el cargo de miembro y Consejero y Presidente del Consejo Rector, cargo para el que fue reelegido por un plazo de cuatro años, por los a**cuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios y del Consejo Rector de "Federació Farmacéutica S. Coop. C.L." de fecha 24 de mayo de 2.016, y 28 de junio de 2016, respectivamente**, de conformidad con los Estatutos Sociales. ----------

Se hace constar que igualmente es miembro del Consejo Rector y Secretario del mismo por el plazo de cuatro años, Don Xavier Casas Sánchez en virtud

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948679

02/2020

de los referidos acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios y del Consejo Rector de "Federació Farmacéutica S. Coop. C.L." de fecha 24 de mayo de 2.016 y 28 de junio de 2016, respectivamente. ----------

Todo ello elevado a instrumento público mediante escritura por mi autorizada el día 26 de julio de 2.016, número 1.088 de mi protocolo, debidamente inscrito. ----------

Y se encuentra especialmente facultado para este acto por el acuerdo del Consejo Rector de fecha 18 de febrero de 2020 que me exhibe, firmado por el Secretario del Consejo Rector, Don Xavier Casas Sánchez y con el visto bueno del presidente, Don Vicenç Joan Calduch Porta, cuyas firma legitimo, según certificado expedido el día 02 de abril de 2020. ----------

Dicho certificado queda incorporado a esta matriz. ----------

Manifiesta el señor compareciente, la

plena vigencia de su cargo, y el que ostenta el señor Casas. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. Los señores comparecientes, están expresamente facultados para representar a la sociedad y otorgar en su nombre la presente escritura de constitución de sociedad. ----------

Se hace constar que el cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2.010 de 28 de abril fue formalizado mediante Acta de Manifestaciones autorizada por mí, el día 05 de septiembre de 2019, número 1076 de Protocolo, copia autorizada me exhibe, manifestando no haber alterado su contenido. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

Juzgo a la parte compareciente, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948680

02/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

esta escritura. ----------

EXPOSICIÓN.----------

I. La parte compareciente ha decidido constituir una Sociedad Limitada, de nacionalidad española, que se denominará **"SERTEC FARMA, S.L."**. ---

II. Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, lo que acreditan con la oportuna certificación del mismo, que me entregan y **dejo unida a esta matriz, para transcribir en sus copias**. ----------

DISPOSICIÓN.----------

Y en virtud de lo expuesto, ----------

OTORGAMIENTO:----------

PRIMERO. CONSTITUCIÓN.----------

La parte compareciente como únicos socios, constituye una Sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, que se denomina **""SERTEC FARMA, S.L.""**, **(cuyo CNAE es el 6201. Actividades de Programación informática)** y que se regirá por las disposiciones legales

aplicables, por el Real Decreto Legislativo de 1/2010 de 2 de julio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y, en especial por sus Estatutos, extendidos en **ocho** folios de papel común, las siete primeras a doble cara y la última en una sola cara, aprobados y firmados por ellos, y que confirman y elevan a escritura pública mediante la **incorporación a esta matriz que realizo a su requerimiento.** ----------

SEGUNDO. SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO. ----------

El capital social se fija en la suma de **VEINTE MIL EUROS**, dividido en **SEIS MIL participaciones sociales de la Clase A**, números 1 al 6.000 ambos inclusive de **1,666666666666667 EUROS** de valor nominal cada una de ellas, y **CUATRO MIL participaciones sociales de la Clase B**, números 6.001 al 10.000, ambos inclusive de **2,50 EUROS** de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles, desembolsado en su totalidad. ----------

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores a saber: ----

"FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COOP .C.L." por

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948681

02/2020

Notaria de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

medio de su representante, aporta a la sociedad DIEZ MIL EUROS, en pago de los cuales se le adjudican SEIS MIL PARTICIPACIONES de la CLASE A, las números 1 al 6.000 ambos inclusive. ----------

"LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.", por medio de su representante, aporta a la sociedad DIEZ MIL EUROS, en pago de los cuales se le adjudican CUATRO MIL PARTICIPACIONES de la CLASE B, las números 6.001 al 10.000 ambos inclusive. ----------

Acreditan los socios fundadores por medio de sus representantes dichas aportaciones mediante sendos certificados de ingreso, que yo, la Notario dejo **unidos a la presente escritura para se inserto en las copias que de la misma se expidan.** ---

TERCERO. DESIGNACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN. ----------

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Sociedad será regida y administrada por **UN CONSEJO DE ADMINISTRACION.** ------

El Consejo de Administración es el

Órgano social de gestión, administración y representación de la sociedad, que tiene todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Junta General por la Ley o por los Estatutos. --

El Consejo de Administración estará integrado de un mínimo de tres y de un máximo de seis miembros o Consejeros, corresponderá a la Junta General la determinación del número concreto de consejeros, y se regulará por los estatutos sociales de la entidad y por la vigente Ley de Sociedades de Capital. ----------

Nombramiento de los Consejeros que formarán el Consejo de Administración: ----------

Los socios fundadores, por medio de sus representantes, se declaran constituidos en Junta, y declaran que el Consejo de Administración estará formado por **SEIS miembros o consejeros**, nombrando para dichos cargos por tiempo indefinido, los señores **DON VICENÇ JOAN CALDUCH PORTA, DON JOSE VIDAÑA MOYANO, DON BRIAN PLANO ABAD, DOÑA ISABEL MARTINEZ BONILLA, DON DAVID PARDO POLO Y DON XAVIER CASAS SANCHEZ.** ----------

Quienes lo aceptan, prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia; aseguran no estar incursos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948682

02/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, y establecidas por la Ley; declaran que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura; y toman en este acto posesión de sus cargos. ----------

Designación de cargos en el seno del Consejo de Administración y Nombramiento de Consejeros Delegados Mancomunados: ----------

Reunidos la totalidad de los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad:-

a) Que los cargos en el seno del Consejo de Administración, quedarán distribuidos de la siguiente manera: ----------

PRESIDENTE: DON VICENÇ JOAN CALDUCH PORTA.-------

SECRETARIO: DON JOSE VIDAÑA MOYANO.----------

VOCALES: DON BRIAN PLANO ABAD, DOÑA ISABEL MARTINEZ BONILLA, DON DAVID PARDO POLO Y DON XAVIER CASAS SANCHEZ. ----------

Todos ellos presentes en este acto,

aceptan el cargo para el que han sido nombrados, prometiendo desarrollar bien y fielmente sus cargos de acuerdo con los Estatutos sociales y la Ley, y manifestando que no están afectados por ninguna causa de incompatibilidad legal. ----------

b) Además, acuerdan nombrar como CONSEJEROS DELEGADOS MANCOMUNADOS a DON JOSE VIDAÑA MOYANO Y DON DAVID PARDO POLO, para que puedan ejercer conjuntamente todas las facultades legal y estatutariamente delegables. ----------

Los consejeros delegados presentes en este acto, aceptan el cargo para el que han sido nombrados, prometiendo desarrollar bien y fielmente su cargo de acuerdo con los Estatutos Sociales y la Ley, y manifestando que no están afectados por ninguna causa de incompatibilidad legal. ----------

CUARTO. COMIENZO DE ACTIVIDADES. ----------

La Sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan los Estatutos unidos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada, facultar expresamente a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948683

02/2020

los Administradores designados, de tal manera: - ----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por los Administradores designados antes de la inscripción de la Sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. ----------

b) Que pueda realizar, los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. ----------

QUINTO. INCOMPATIBILIDADES. ----------

Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad a las personas incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo. ----------

SEXTO. INSCRIPCIÓN PARCIAL. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, las otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

SÉPTIMO. APODERAMIENTO. ----------

Las comparecientes se confieren poder recíprocamente para que uno cualquiera de ellos, por sí sola, pueda subsanar o rectificar la presente escritura y los Estatutos unidos a ella, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que supongan la calificación del señor Registrador Mercantil. ----------

OCTAVO.- TRAMITACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: --

En cumplimiento del articulo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948684

02/2020

Notaria de Dª Ana Díez Arranz
GAVÀ (Barcelona)

interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

NOVENO. ADVERTENCIAS LEGALES.----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación.-

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se

derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -

- De la inscripción en el Registro Mercantil: -

Por último, les advierto sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos: ----------

Los datos de los otorgantes e intervinientes, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----------

Los señores comparecientes manifiestan quedar enterados de sus derechos, responsabilidades y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948685

02/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÁ (Barcelona)

obligaciones. ----------

Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el articulo 3.1º de la Ley 19/1.993 de 28 de diciembre, actualizada por el Ley 19/2.003 de 4 de julio, y la Circular 1/2.005 del C.G.N., los señores comparecientes prestan su consentimiento a la incorporación a esta matriz por testimonio de fotocopias de los anversos de los documentos de identidad por los cuales se les ha identificado, y asimismo prestan su conformidad para que las copias autorizadas que de la presente se expidan, no se traslade tal testimonio. ----------

AUTORIZACIÓN.----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, y especialmente las de ocupar cargos en la sociedad aquí constituida a personas declaradas incompatibles por la legislación vigente, y

en especial por la Ley de 11 de mayo de 1.995, y legislación concordante, en la medida y condiciones fijada en la misma; leo esta escritura por su elección, después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hacen constar su consentimiento y la firman conmigo, la Notario, que de su contenido, extendido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los anteriores en orden correlativo, **yo, la Notario, DOY FE.** -------

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: ANA DIEZ ARRANZ . -Rubricados y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948686

02/2020

ESPAÑA NOTARIOS

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2020C3661680162T

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B67616847

Fecha de expedición del NIF Provisional	**16/04/2020**
Administración de la AEAT	**BARCELONA - CORNELLA**
Razón o denominación social	**SERTEC FARMA SL**
Domicilio social	**CONEIXEMENT, 7 - 08850 Gavà (Barcelona)**
Domicilio fiscal	**CONEIXEMENT, 7 - 08850 Gavà (Barcelona)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**A69PM8N2N724G8JP**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**459, 16/04/2020**

CSV: 12814001-INC-20037758-INR-15913193

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 20037758

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COO.C.L.,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 06/03/2020, asiento 20038295 y asímismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

SERTEC FARMA, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Nueve de Marzo de Dos Mil Veinte.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CaixaBank

FH5948687

Certificado

02/2020

Francisco Ignacio Rodriguez Aguirre, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES14-2100-8740-5902-0046-2372 a nombre de Sertec Farma, S.L. en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
FEDERACIO FARMACEUTICA, SOCIETAT COOPERATIVA C.	26/03/2020	10.000,00€
LABELGRUP NETWORKS, S.L.	26/03/2020	10.000,00€

Que según escrito de fecha 27/03/2020 firmado por DAVID PARDO POLO las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en BARCELONA a 31/03/2020.

CAIXABANK, S.A.
08740, CENTRE GRANS EMPRESES BARCELONA

CaixaBank
Caixabank, S.A.
31 MAR. 2020

ESTATUTOS SOCIALES

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1.- Con la denominación de "SERTEC FARMA, S.L.", se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por los presentes Estatutos, y en todo lo no previsto en los mismos, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1 / 2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones vigentes en la materia que le sean de aplicación.

ARTÍCULO 2.- La Sociedad tiene por objeto:

El objeto de la Sociedad comprenderá:

- El comercio al por mayor y al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos y cualquier otra maquinaria destinada a la oficina de farmacia.
- La fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos comprendiendo la fabricación y montaje de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares, así como fabricación de componentes para tales productos.
- El alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores, comprendiendo el alquiler de máquinas y equipos para oficina, ordenadores y periféricos, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, máquinas y equipos de contabilidad cajas registradoras, calculadoras electrónicas, etc, mobiliario de oficina
- La reparación y mantenimiento productos informáticos, electrónicos y ópticos, comprendiendo la reparación y el mantenimiento de equipos electrónicos, ordenadores y periféricos, como, entre otros, los ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras.
- La producción y distribución de productos informáticos, incluyendo la edición de programas informáticos.
- La programación y consultoría, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos; asesoramiento técnico informático; servicios de recuperación de desastres informáticos; la instalación (montaje) de ordenadores personales; los servicios de instalación de programas informáticos.
- Servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting.

Las anteriores actividades se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y, principalmente, para la oficina de farmacia. Todo ello en el bien entendido que ninguna de las actividades antes mencionadas supone dispensación de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2020

medicamentos por ser esta actividad legalmente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación, según prescribe la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia.

Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente incluso mediante su participación en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo, no incompatibles con el objeto social de la Sociedad.

ARTÍCULO 3.- Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser realizadas por la Sociedad, directa o indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

ARTÍCULO 4.- El domicilio de la sociedad se establece en la localidad de Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de Negocios Gavà Park.

El Órgano de Administración será competente para (i) acordar la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar de España y del extranjero, (ii) cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional y (iii) acordar la modificación y el traslado de la página web corporativa, pero no para acordar su creación o supresión.

ARTÍCULO 5.- La duración de la Sociedad es indefinida y dará inicio a sus operaciones sociales el mismo día de su constitución social

TÍTULO II.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 6.- El capital social es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €), representado y dividido en SEIS MIL (6.000) participaciones sociales de la Clase A, números 1 al 6.000, ambos inclusive, de 1,666666666666667 Euros de valor nominal cada una de ellas, y CUATRO MIL (4.000) participaciones sociales de la Clase B, números 6.001 al 10.000, ambos inclusive, de 2,50 Euros de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

ARTÍCULO 7.- Las participaciones sociales no tienen el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. Tampoco se podrán expedir resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales. El único título de propiedad está constituido por la escritura de constitución y, en los demás casos de modificación del capital social, por los otros documentos públicos que se puedan otorgar. En caso de adquisición por transmisión "inter vivos" o "mortis causa", por el documento público correspondiente.

ARTÍCULO 8.- <u>Régimen de transmisión de las participaciones sociales:</u>

8.1. Transmisiones Libres. - Serán libres las transmisiones voluntarias de participaciones por actos inter vivos, ya sea en forma onerosa o lucrativa, y las mortis causa, en los siguientes casos:

a) <u>En el caso de socios personas jurídicas</u>: a favor de sociedades o entidades de su mismo grupo, siempre que las mismas no realicen actividades que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de la Sociedad y/o con la de los Socios. Por "Grupo" deberá entenderse aquellas entidades que formen una unidad de decisión en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Además, los socios titulares de participaciones de la Clase A también podrán transmitir libremente a favor de: (i) cualquier entidad que tenga por objeto la gestión o la tenencia de participaciones en empresas por cuenta de dicha entidad, o que sea sucesora a título universal de sus bienes o derechos y (ii) sociedades cooperativas, grupos cooperativos y/o sociedades mercantiles, todos ellos del sector farmacéutico.

b) <u>En el caso de socios personas físicas</u> (si las hubiere): a sociedades en las que dicho socio ostente más de un 50% del capital social y de los derechos de voto en el órgano de administración y que no realicen actividades que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de la Sociedad y/o con la de los Socios.

c) <u>Transmisiones indirectas libres:</u> En caso de ser Socio una persona jurídica, serán libres las transmisiones de las participaciones, acciones o cuotas constitutivas o representativas del capital social de dicha persona jurídica, o de cualquier otro negocio o reorganización societaria o corporativa, en las que resulte que dicho Socio por sí mismo o bien junto con su cónyuge e hijos del Socio ostente más de un 50% del capital y de los derechos de voto en el órgano de administración, siempre y cuando dicha persona jurídica no realice actividades que puedan considerarse competencia con las de la Sociedad. En este caso, el Socio transmitente deberá ser la persona que asista a las Juntas Generales de la Sociedad

para ejercitar los derechos de socio en representación de la entidad adquirente, de lo contrario se considerará que la entidad adquirente no está representada en la Junta General y no podrá ejercitar sus derechos de asistencia y voto.

Este régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos "inter vivos" del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la Junta general de socios de la Sociedad.

8.2. Derecho de adquisición preferente.- Cualquier transmisión de participaciones no considerada como Transmisión Libre, directa o indirecta, de cualquier Socio a favor de otro Socio o de un tercero estará sujeta a un derecho de adquisición preferente en los términos que se indican a continuación:

a) <u>Transmisión "inter vivos"</u>: El orden de prelación para el ejercicio del derecho de adquisición preferente será el siguiente:

(I) En primer lugar, podrán ejercer el derecho de adquisición preferente los demás Socios, en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social de la Sociedad, para lo que dispondrán del plazo de treinta (30) días naturales para manifestar si desean ejercer su derecho de adquisición preferente, mediante comunicación dirigida al socio transmitente y al órgano de administración de la Sociedad.

(II) Y en defecto de los Socios, será la propia Sociedad quien podrá ejercer dicho derecho de adquisición preferente, para lo que dispondrá de un nuevo plazo de diez (10) días naturales para manifestarse en este sentido.

b) <u>Transmisión "mortis causa"</u>: En las transmisiones mortis causa se establece a favor de los socios y, en su defecto, a favor de la propia Sociedad, un derecho de adquisición preferente de las participaciones del socio fallecido en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

c) <u>Transmisiones forzosas:</u> La transmisión forzosa de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la sociedad podrá, en defecto de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales embargadas. Las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la Ley.

8.3. Transmisiones indirectas.- A excepción de las Transmisiones Indirectas Libres mencionadas anteriormente, los derechos de adquisición preferente antes regulados serán igualmente de aplicación en caso de cualesquiera otras transmisiones indirectas de participaciones, entendiendo que tiene lugar una transmisión indirecta cuando, por cualquier negocio o transacción, se produzca un cambio de Control del Socio persona jurídica.

A estos efectos, siendo un Socio una persona jurídica, si como consecuencia de una transmisión de las participaciones, acciones o cuotas constitutivas o representativas de su propio capital social, o de cualquier otro negocio o reorganización societaria o corporativa , se produce un cambio de Control, el resto de Socios de la Sociedad tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad, titularidad del Socio que haya sido objeto del cambio de Control, siendo el régimen de aplicación lo previsto para las transmisiones mortis causa.

A los efectos de esta Cláusula, "Control" significa la facultad de ejercer de forma independiente (ya sea directa o indirectamente) una influencia de control sobre una empresa, en los términos y siguiendo los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

8.4. Comunicación de la transmisión realizada. Forma y efectos.
La adquisición de participaciones sociales en cualquiera de sus formas se comunicará a la administración por escrito, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio, requisito sin el cual no podrá el adquirente pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la sociedad.
El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.
La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público. La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la ley y en lo establecido en los presentes estatutos no producirán efecto frente la Sociedad.

8.5. Restricciones a la transmisión.- Las participaciones sociales de la Sociedad no se pueden transmitir, ni se puede comprometer su transmisión, bajo ningún título o negocio jurídico, durante un plazo de 2 años a contar desde la fecha de constitución de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 108.4 de la Ley de Sociedades de Capital

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Quedan exceptuadas las Transmisiones Libres, que estarán permitidas en todo caso desde la constitución de la Sociedad.

ARTÍCULO 9.- Usufructo de participaciones.
En caso de usufructo de participaciones, la calidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. El usufructuario queda obligado a facilitar al nudo propietario el ejercicio de sus derechos. En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá en que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo previsto en la ley y, supletoriamente, en el Código Civil o, en su caso, en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 10.- Prenda, copropiedad y embargo de participaciones.
En los casos de prenda corresponde al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

En caso de copropiedad y embargo de participaciones sociales, se observará, respectivamente, lo que establece la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 11.- Los socios tendrán derecho a separarse de la sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en forma prevista en los artículos 346 y siguientes de la Ley.

TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 12.- Los órganos rectores de la Sociedad son:
a) La Junta general
b) El órgano de administración.

De la Junta General

ARTÍCULO 13.- Clases de Juntas Generales.

La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad.
La mayoría tendrá que formarse necesariamente en Junta General.
Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.
La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo también tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

ARTÍCULO 14.- Competencia para convocar

Las Juntas Generales deberán ser convocadas por el Órgano de Administración o, en su caso, por los liquidadores. La administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determine la Ley.
También deberá convocarla cuando lo soliciten un número de socios que representen al menos el cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Órgano de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden de los día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.
Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la junta general, se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 15.- Forma, contenido, lugar y plazo de la convocatoria.
Salvo que por ley se establezcan otros requisitos, la convocatoria se realizará mediante anuncio individual y escrito que será comunicado a todos los socios, en el domicilio que hayan designado al efecto o en el domicilio que conste en la documentación de la Sociedad, por cualquier medio escrito o telemático que asegure su recepción, tales como correo certificado, telegrama, burofax -todos ellos con acuse de recepción-, la entrega en mano de la convocatoria a los destinatarios y acusando estos su recepción mediante firma a la efecto, o cualquier medio escrito o telemático que pueda asegurar la recepción.
El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.
La Junta General se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.
Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta deberá haber un plazo mínimo de quince (15) días, salvo que por ley se establezca un plazo superior.
Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta quedará válidamente constituida con carácter de Universal, para tratar de cualquier asunto y sin necesidad de previa convocatoria, si encontrándose presente o representado todo el capital social, los asistentes acepten por unanimidad la celebración. La junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

ARTÍCULO 16.- Asistencia y representación.
Será posible asistir a la junta por medios telemáticos (incluida la videoconferencia) que garanticen debidamente la identidad del sujeto, cuando la Sociedad, a criterio del órgano de administración, haya habilitado estos medios. A tal fin, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, los administradores podrán determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes asistan por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta.

Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta por otra persona, aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constara en documento público, deberá ser especial para cada Junta. Si constara en documento público, el poder será válido para todas las Juntas que se celebren mientras el poder esté vigente.
La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.
La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.
En todo caso, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la junta podrá delegarse o ejercitarse por el socio mediante correspondencia postal, electrónica, por videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que (a) se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y (b) quede registrado en algún tipo de soporte.

ARTÍCULO 17.- Mesa de la Junta.
La mesa de la Junta general estará formada por un Presidente y un Secretario designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. Si el Órgano de Administración de la Sociedad fuera un Consejo de Administración, serán Presidente y Secretario de la junta quienes lo sean del Consejo y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión.
El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la junta y, a tal fin, concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo final de las intervenciones.

ARTÍCULO 18.- Votación separada por asuntos.
En la junta deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada: a) el nombramiento, ratificación, reelección o la separación de cada administrador; b) en la modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia; c) si la ley establece votación separada; o d) aquellos asuntos en los que así se disponga en estos estatutos.

ARTÍCULO 19- Mayorías para la adopción de acuerdos

19.1.- Mayoría ordinaria.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que esté dividido el capital social.
A estos efectos no se computarán los votos en blanco.

19.2.- Mayoría reforzada.- Por excepción a lo anterior:

(i) Para aumentar o reducir el capital social o acordar cualquier otra modificación estatutaria se requerirá el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que esté dividido el capital social.

(ii) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo, el traslado del domicilio al extranjero y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que esté dividido el capital social.

(iii) El ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los administradores se adoptará por la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social.

(iv) Los administradores podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la junta general siempre que los votos válidamente emitidos representen dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses a los que hace referencia el artículo 190 de la Ley. En estos casos, las participaciones del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria.
El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta, y si no, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Del Órgano de Administración

ARTÍCULO 20.- Formas de organizar la administración.

La Sociedad estará regida y administrada por:
(a) Un administrador único;
(b) Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de seis;
(c) Varios administradores mancomunados, con un mínimo de dos y un máximo de seis. En caso de ser más de dos, habrá siempre la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

02/2020

actuación mancomunada de dos de ellos para representar válidamente la Sociedad;

(d) Un Consejo de Administración.

ARTÍCULO 21.- Nombramiento.

La competencia por el nombramiento de los Administradores corresponde exclusivamente a la Junta General.

Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

No podrán ser administradores los que se encuentren afectados por una causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las determinadas por el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y por la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

ARTÍCULO 22.- Duración del cargo.

El cargo será ejercido por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la junta general de proceder en cualquier momento a su separación y/o cese, conforme a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si se nombra administrador a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como su representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO 23.- Competencia.

La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al órgano de administración.

El órgano de administración podrá hacer y llevar a cabo todo lo que esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar todas aquellas facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General por la Ley o por estos Estatutos. A título meramente enunciativo, corresponden al órgano de administración las siguientes facultades y todo lo relacionado con ellas, ampliamente y sin ningún tipo de limitación:

1.- Facultades sociales internas:

Personal de la Sociedad: Nombrar y separar empleados, agentes y representantes, fijar sus retribuciones, gratificaciones e indemnizaciones.

Comercial: Dirigir la organización comercial de la sociedad.

Contabilidad: Llevar la contabilidad social extendiendo y ordenando la práctica de los asientos que correspondan, y suscribir declaraciones, actos y todo tipo de certificaciones relacionadas con la contabilidad y sus asentamientos.

Correspondencia: Llevar la correspondencia tanto activa como pasiva de la Sociedad, remitiendo y firmando la que se expida y abriendo la que se reciba.

2.- Facultades sociales frente a terceros:

Bienes muebles e inmuebles: Administrar, adquirir, enajenar y grabar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluyendo hipotecas. Realizar declaraciones de obra nueva, de edificación y plantación, particiones, amojonamientos, divisiones materiales y modificaciones hipotecarias.

Arrendamientos: Suscribir y otorgar contratos de arrendamiento de cosas, muebles e inmuebles, de obras y servicios, realizar cesiones de uso y disfrute,

modificándolos y resolviéndolos, así como solicitar su inscripción en los registros y oficinas en que proceda, y ejercitar todos los derechos que se deriven de todo lo previsto en la legislación sobre arrendamientos rústicos y urbanos.

Contratación: Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que considere oportunas; y transigir y pactar arbitrajes.

Mercancías: Comprar y vender mercancías, materias primas y género manufacturado, contratando su suministro.

Transportes: Contratar todo tipo de transporte por cualquier medio de locomoción, y suscribir toda la documentación referente al mismo.

Seguros: Contratar seguros sobre todo tipo de riesgos, con independencia de la naturaleza de los mismos. Reclamar y percibir, en su caso, las indemnizaciones procedentes.

Operaciones societarias: Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualquier operación sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de valores.

Asistir a las juntas generales de las sociedades participadas por la compañía, ejercitando en las mismas los derechos de voz y voto correspondientes a las participaciones sociales de que sea titular la compañía, en el sentido que tenga por conveniente, hacer manifestaciones y hacer constar la protesta en acta, tomar posiciones en el debate y ejercitar todas las acciones y facultades que la ley confiere a la representada por razón de la condición de socio de la compañía y/o de la titularidad de las participaciones en la forma más amplia posible. Firmar el acta de la Junta y otros documentos públicos y/o privados necesarios para dar cumplimiento a las facultades que le son conferidas. Y en el supuesto de que la sociedad sea designada administradora, pueda designar en nombre de la misma, la persona física para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo.

Operativa bancaria: Constituir, modificar y cancelar cuentas y depósitos de efectivo de cualquier tipo, así como firmar cheques, pagarés, órdenes, transferencias, modificar y retirar valores mobiliarios, y también solicitar extractos y saldos, y conformarlos o impugnarlos. Operaciones, todas ellas, que podrán ser ejercidas en cualquier entidad de crédito y ahorro, y sus respectivas sucursales, incluyendo el Banco de España y el resto de organismos e instituciones oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

Contratar y obtener de cualquier entidad de crédito oficial, así como de sus respectivas sucursales, la concesión de créditos o préstamos (ordinarios o especiales) a favor de la Sociedad, ya sea con garantía personal, real, hipotecaria o de cualquier otra clase y por las cantidades que considere convenientes, disponer de créditos o préstamos y entregar, aceptar y domiciliar el pago.

Letras de cambio y documentos de giro y crédito: Girar, aceptar, endosar, intervenir, y protestar letras de cambio y otros efectos de giro y crédito,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2020

ejercitando los derechos y el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su entrega, de conformidad con la legislación pertinente.

3.- Facultades sociales ante la Administración Pública:
Organismos oficiales: Representar a la Sociedad ante las oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, entes provinciales, locales, o cualquier otro organismo administrativo, y en consecuencia, presentar ante los mismos, escritos, solicitudes y recursos, ratificar, solicitar permisos y autorizaciones, así como presentar impugnaciones y solicitar devoluciones de pagos indebidos.
Actuaciones ante la Administración laboral: Representar a la Sociedad en cualquier actuación, juicio y expediente, ante las autoridades laborales, delegaciones, Inspecciones y Magistratura de Trabajo, otros órganos laborales, seguir su tramitación en las respectivas instancias, con facultad para conciliar, acordar, ratificar, desistir y recorrer.
Actuaciones ante juzgados y tribunales (o entidades análogas): Representar a la Sociedad en cualquier actuación, juicio, pleito, causas y otros expedientes de cualquier naturaleza, incluidos los notariales, hipotecarios y la jurisdicción voluntaria, ante toda clase de juzgados, tribunales y "Cortes de Arbitraje". Con plenas facultades para actuar en todos sus trámites e instancias, ejercitando los derechos, acciones y excepciones sin más limitación que la prevista legalmente, pudiendo conciliar, ratificar, desistir y allanarse. Otorgar poderes a letrados y procuradores de los tribunales, otorgándoles las facultades que estime conveniente, así como revocarlos.
Subastas y concursos: Concurrir a subastas y concursos oficiales y particulares, ejercitando todos aquellos derechos que pudieran corresponder o interesar a la Sociedad y, en consecuencia, constituir y retirar fianzas o depósitos, formular proposiciones, y aceptar adjudicaciones provisionales o definitivas, otorgando las escrituras correspondientes, percibir y cobrar los precios que la Sociedad acredite generados por estos contratos, así como renunciar a estos últimos si fuera procedente.

4.- Otras facultades sociales:
Procedimientos concursales: Representar a la Sociedad en todos aquellos procedimientos concursales de sus deudores, con plenitud de facultades y, por tanto, asistir con voz y voto en las juntas y reuniones judiciales o extrajudiciales, aceptar e impugnar créditos y su graduación, aprobar convenios, incluyendo la facultad de apoderar a un tercero con las referidas facultades, así como revocar su poder.
Otorgar poderes: Apoderar otras personas con todas o parte de las presentes facultades, así como revocar los poderes otorgados.

ARTÍCULO 24.- Remuneración del Órgano de Administración.
El cargo de administrador o consejero no será retribuido.

ARTÍCULO 25.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.
En caso de que haya un Consejo de Administración, estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros.

Corresponderá a la junta general la determinación del número concreto de consejeros.
El Consejo nombrará de su seno al presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará un Secretario y podrá nombrar un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no Consejero, en este caso tendrá voz pero no voto. Lo mismo se aplicará al Subsecretario.
El Consejo de Administración deberá reunirse al menos una vez al trimestre.
El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o por quien lo sustituya. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.
La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración con mínimo cinco (5) días de antelación, a contar desde el envío de la última convocatoria. Será válida la reunión del consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar sesión.
Salvo que por Ley se establezcan otras mayorías, el Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros.
Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento, se disponga de los medios necesarios para hacerlo y se reconozcan recíprocamente, lo que deberá expresar -se en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el domicilio social.
El Consejero solo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por otro consejero. La representación se conferirá por carta dirigida al Presidente.
El presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.
Salvo que por ley se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión.
La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.
Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas.
Sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a favor de cualquier persona, el Consejo podrá designar de entre sus miembros uno o más consejeros delegados, o unas comisiones ejecutivas, establecimiento el contenido, límites y modalidades de la delegación y habiéndose de abstenerse de la votación el o los miembros que pudieran ser designados para el ejercicio de estos cargos.

FH5948694

02/2020

La delegación permanente de algunas o todas sus facultades legalmente delegables en la comisión ejecutiva o en uno o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Además, será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el artículo 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación las facultades indelegables conforme a lo previsto en el artículo 249 bis de la Ley.

TÍTULO IV.- EJERCICIO SOCIAL

ARTÍCULO 26.- El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio será de menor duración y abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad y el 31 de diciembre del mismo año.
La administración está obligada a formular en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, en su caso el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán estar redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Código de Comercio, y deberán estar firmadas por todos los administradores.
A partir de la convocatoria de la Junta General, los socios podrán ejercer los derechos de examen de la contabilidad que se detallan en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 27.- <u>Aplicación del resultado.</u>
La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio conforme a lo previsto en la ley.
De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubierta la dotación para la reserva legal y otras atenciones legalmente establecidas, se descontará para el fondo de reserva voluntaria el porcentaje que determine la Junta General.
Los dividendos que, en su caso, se acuerde repartir, se distribuirán entre los socios en la proporción correspondiente al capital que respectivamente hayan desembolsado.
Los dividendos no reclamados en el plazo de cinco (5) años desde el día señalado para su cobro prescribirán a favor de la Sociedad.
La Junta General o el Órgano de Administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 28.- Disolución y liquidación.
La Sociedad se disolverá por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley.
Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General acuerde designar otros en aprobar la disolución.
Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 29.- Unipersonalidad.
En caso de unipersonalidad aplicarán las disposiciones específicas contenidas en la Ley, ejerciendo el socio único las competencias de la Junta General.

ARTÍCULO 30.- Ley aplicable.
La Sociedad se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables. Todas las citas en la "Ley" que constan en los presentes estatutos se entenderán hechas a la Ley de Sociedades de Capital.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948695

02/2020

fedefarma

retaria

XAVIER CASAS SÁNCHEZ, amb DNI número 46.790.602-T, càrrec vigent en l'actualitat i amb facultat per certificar de conformitat amb l'excepció recollida a l'article 23.1 del Decret 203/2003 d'1 d'agost sobre l'estructura i el funcionament del Registre General de Cooperatives de Catalunya, actua com a Secretari del Consell Rector de Federació Farmacèutica, S.C.C.L., inscrita en el Registre Territorial de Cooperatives de Catalunya, full BN-8717 i NIF: F-08173395,

CERTIFICA

Que en la reunió del Consell Rector de Federació Farmacèutica, S.C.C.L., celebrada el dia 18 de febrer de 2020, en el domicili social de la Cooperativa, situat al Carrer Coneixement, 7-13, Illa A3.1, de Gavà (Barcelona) actuant com a President, el Sr. Vicenç J. Calduch i Porta i, com a Secretari, el mateix que subscriu, amb assistència de 14 socis dels 14 que integren el Consell Rector de la Cooperativa i, quedant, en conseqüència, vàlidament constituïda la reunió de conformitat amb el que s'estableix en l'article 44 dels Estatuts de Federació Farmacèutica, S.C.C.L., es va adoptar, entre d'altres, el següent acord per unanimitat:

"Els membres del Consell Rector acorden, per unanimitat dels assistents, autoritzar la signatura del pacte de socis per a la constitució d'una nova societat limitada entre FEDEFARMA i LABEL-GRUP NETWORKS, S.L., amb N.I.F. B-60809597, en les condicions que s'estableixin en l'esmentat acord.

A aquests efectes, es faculta expressament al President de la Cooperativa, el Sr. Vicenç Joan Calduch i Porta amb DNI 46.556.625-W, al Secretari del Consell Rector, el Sr. Xavier Casas Sánchez amb DNI 46.790.602-T i al Director General de Fedefarma, el Sr. David Pardo Polo amb DNI 46.736.494-B per a que, qualsevol d'ells individualment, en nom i representació de FEDEFARMA, pugui signar el pacte de socis esmentat, la corresponent escriptura pública de constitució de societat limitada, tots els documents privats i públics que siguin necessaris per a la constitució de la nova Societat Limitada a constituir, els contractes que es negociïn, així com qualsevol altre document complementari o necessari pel bon fi del present acord, incloòs comparèixer davant Notari i elevar a públic els documents esmentats."

I, per que així consti, als efectes oportuns, per ordre i amb el vist i plau del Sr. President, lliuro aquesta certificació a Gavà, a 2 de abril de 2020.

Vist i plau,

El President

El Secretari

fedefarma

etaria

Vicenç J. Calduch i Porta

Xavier Casas

Sánchez

Federació Farmacèutica S. Coop. C.L. CIF: F66173339 dona al registre mercantil de Barcelona el full 47931

Conelxement 7-13 illa A3. 1. 08850 Gavà.
T. 937 060 372

fedefarma.com

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948696

02/2020

D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO en su calidad de Administrador Solidario de la compañía mercantil **LABEL-GRUP NETWORKS, S.L.**

CERTIFICA

I.- Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día **2 de abril de 2020**, de la que resulta lo siguiente:

A.- La Junta se celebró en el domicilio social, a las 10 horas.

B.- No fue necesario proceder a la convocatoria de la Junta puesto que todos los socios se encontraban en la sede social y acordaron el Orden del Día que se dirá.

C. El Orden del Día aprobado por todos los socios era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- *Ratificación del acuerdo alcanzado por los Administradores con la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. y consecuente autorización para la constitución de la sociedad SERTEC FARMA, S.L.*

2.- *Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.*

D.- Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. José Vidaña Moyano y Dª. Isabel Martínez Bonilla, ambos designados unánimemente por la misma Junta para ocupar estos cargos. Se encontraba igualmente presente el otro administrador solidario, D. Brian Plano Abad.

E.- Se confeccionó la pertinente lista de asistentes -adjunta a la propia Acta- firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta, resultando la concurrencia de todos los socios con derecho a voto.

F.- El Acta fue aprobada a continuación de su celebración y firmada por el Presidente y el Secretario.

II.- Que fueros aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente, y que coinciden plenamente con la propuesta del órgano de administración:

"**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificación del acuerdo alcanzado por los Administradores con la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. y consecuente autorización para la constitución de la sociedad SERTEC FARMA, S.L.

Se acuerda por unanimidad ratificar en todos sus extremos el acuerdo alcanzado con la sociedad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. según documento de fecha 24 de febrero de 2020 denominado **"ACUERDO DE INVERSION Y PACTO DE SOCIOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda igualmente por unanimidad autorizar y facultar a los administradores solidarios de la sociedad para que, cualquiera de ellos en nombre de esta sociedad, puedan otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, denominada SERTEC FARMA, S.L., de acuerdo con lo previsto en el acuerdo hoy ratificado, facultándoles para firmar cualquier otro documento público o privado que fuere necesario o conveniente en aras al cumplimiento del acuerdo alcanzado con FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L., incluyendo la elevación a público del acuerdo firmado con dicha entidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, en Viladecans (Barcelona), a 2 de abril de 2020.

ADMINISTRADOR ~~SOLIDARIO~~

D. JOSÉ VIDAÑA MOYANO

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

FH5948697

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: LABEL-GRUP NETWORKS SL

DENOMINACION SOCIAL	**LABEL-GRUP NETWORKS SL**
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	128202
Hoja Duplicada	
Cif	B60809597
COMIENZO DE OPERACIONES	09/03/1995
DOMICILIO	
Dirección	AV DEL PROGRES 16 PARC D'ACTIVITATS
Municipio	VILADECANS
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	AMPLIAR A:COMPRAVENTA,INSTALACION,MANTENIMIENTO,REPARACION,IMPORTACION,EXPORTACION,DISTRIBUCION,COMERCIALIZACION Y ALQUILER(EXCEPTO ARRENDAMIENTO FINANCIERO ACTIVO)DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y TELEMATICOS,ET
CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	12360 €
Desembolsado	12360 €
OBSERVACIONES	

02/2020

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - ORGANOS DE ADMINISTRACION APODERADOS
SUJETO CONSULTADO: LABEL-GRUP NETWORKS SL

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CARGO
00003	16/01/1999	MARTINEZ BONILLA ISABEL		APODERADO
00013	10/02/2017	PLANO ABAD BRIAN	46944269G	ADM.SOLIDAR.
00006	10/02/2003	VIDAÑA MOYANO JOSE		APODERADO
00013	10/02/2017	VIDAÑA MOYANO JOSE	37327743P	ADM.SOLIDAR.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948698

02/2020

Notaria de Dª Ana Diez Arranz
ILUSTRE PRIMERA
GAVÀ (Barcelona)

DILIGENCIA:----------

Referente a la escritura por mi autorizada el día dieciséis de abril de dos mil veinte, bajo el número 459 de mi protocolo. ----------

La pongo yo, la Notario, en Gavá, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por las partes interesadas: ----------

Mediante envio de copia autorizada electrónica, ha causado diario número 1329, asiento 2512 en el Registro Mercantil de Barcelona. ---------

He recibido por via telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura, causando la inscripción 1ª, al tomo 47317, folio 81, hoja 548372 en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

Y así mismo hago constar las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he

impreso e incorporo a la matriz de referencia. ------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario, DOY FE. ----------

Sigue Signado: ANA DIEZ ARRANZ . -Rubricados y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948699

02/2020

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **40038671** correspondiente a la sociedad SERTEC FARMA S.L., número de protocolo **459/2020** autorizado el día **dieciséis de abril de dos mil veinte** fue presentado el día **diecisiete de abril de dos mil veinte** en el diario **1329**, asiento **2512**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FOT593176GMN

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **40038671** corresponent a la societat SERTEC FARMA S.L., número de protocol **459/2020** autoritzat el dia **setze d'abril de dos mil vint** va ser presentat el dia **disset d'abril de dos mil vint** al diari **1329**, assentament **2512***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FOT593176GMN

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948700

02/2020

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **40038671** correspondiente a la sociedad SERTEC FARMA S.L., número de protocolo **459/2020** autorizado el día **dieciséis de abril de dos mil veinte** fue presentado el día **diecisiete de abril de dos mil veinte** en el diario **1329**, asiento **2512**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FOT593176GMN

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **40038671** corresponent a la societat SERTEC FARMA S.L., número de protocol **459/2020** autoritzat el dia **setze d'abril de dos mil vint** va ser presentat el dia **disset d'abril de dos mil vint** al diari **1329**, assentament **2512***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FOT593176GMN

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948701

02/2020

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **A. DIEZ ARRANZ** bajo el número **2020/459** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: SERTEC FARMA S.L.
DATOS REGISTRALES: Tomo:47317 Folio:81 Hoja:548372 Inscripción: 1
Fecha de Inscripción: 4 de junio de 2020

La inscripción ha sido practicada en unión de una diligencia remitida por vía telemática el día 27 de Abril de 2020.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

- Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria.

- En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Sistema Integral de Gestión para el Notario

Inscripción en Registros

Inicio • Nueva presentación • Presentaciones • Buscador • Listado de Registros

Pendientes de envío | Enviadas | Archivadas

Desarchivar

Filtros: Todos | Propiedad | Mercantil | Cooperativas | Fundaciones | Ent. Religiosas | Parejas Estables | Buscar: 459

Protocolo	Fecha ast.	Tipo Registro	Registro	Pres.	Estado	Fecha Firma	Nº Entrada	Nº Asiento	Calificación	Acciones
459 / 2020	16/04/2020	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Calificado	16/04/2020 17:03:09	16/04/2020 17:03:14	17/04/2020 09:36:10 20/04/2020 09:28:44	05/06/2020 09:36:14	Ver presentación / Subsanar
459 - 1 / 2020	16/04/2020	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Pte. Asiento	27/04/2020 13:10:39	27/04/2020 13:10:41			Ver presentación / Subsanar

Mostrando registros 1 - 2 de

Página 1 de 1

FH5948702

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Valor Escriturado
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, 7, Nª8
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 589,13 EUROS
Cuota IVA: 121,95 EUROS
Total Factura: 623,97 EUROS

NOTA.- El mismo dia de su autorización, expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001, para EL/LOS REGISTRO/S MERCANTIL COMPETENTE/S, cuya finalidad es PRESENTACION E INSCRIPCION EN EL/LOS REGISTRO/S DE LA PROPIEDAD COMPETENTE/S. Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ----------

NOTA.- El dia siguiente de su autorización, recibo de/los Registro/s Mercantil competente/s donde consta el número de Asiento/s objeto de la presente, por vía telemática, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Doy fe. Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ----------

NOTA.- El día veinte de abril de dos mil veinte, recibo de/los Registro/s Mercantil competente/s donde consta el número de Asiento/s objeto de la presente, por vía telemática, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Doy fe. Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ----

NOTA.- El día veintisiete de abril de dos mil veinte, expido diligencia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001, para EL/LOS REGISTRO/S MERCANTIL COMPETENTE/S, cuya finalidad es PRESENTACION E INSCRIPCION EN EL/LOS REGISTRO/S DE LA PROPIEDAD COMPETENTE/S. Doy fe.-Signado: El

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FH5948703

02/2020

Notario autorizante.- Rubricado. ----------

NOTA.- El día cinco de junio de dos mil veinte, recibo de/los Registro/s Mercantil competente/s la inscripción de la presente, por vía telemática, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Doy fe. Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ----------

ES PRIMERA COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA SOCIEDAD COMPARECIENTE, en veintinueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, números FH5948675, FH5948676, FH5948677, FH5948678, FH5948679, FH5948680, FH5948681, FH5948682, FH5948683, FH5948684, FH5948685, FH5948686, FH5948687, FH5948688, FH5948689, FH5948690, FH5948691, FH5948692, FH5948693, FH5948694, FH5948695, FH5948696, FH5948697, FH5948698, FH5948699, FH5948700, FH5948701, FH5948702 y FH5948703.En GAVA, El día cinco de junio de dos mil veinte. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0249970094

Notaría de Dª Ana Díaz Arranz
GAVÀ (Barcelona)

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2020C3661680162T

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B67616847

Fecha de expedición del NIF Provisional	**16/04/2020**
Administración de la AEAT	**BARCELONA - CORNELLA**
Razón o denominación social	**SERTEC FARMA SL**
Domicilio social	**CONEIXEMENT, 7 - 08850 Gavà (Barcelona)**
Domicilio fiscal	**CONEIXEMENT, 7 - 08850 Gavà (Barcelona)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**A69PM8N2N724G8JP**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**459, 16/04/2020**

Yo, **Ana Díez Arranz**, Notario del Ilustre Colegio de **Cataluña**, con residencia en **Gavà**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Causando el numero 60 del libro indicador.

En **Gavà**, a **16** de **Abril** de **2020**.

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA


FE PÚBLICA
NOTARIAL
CONSEJO GENER

ID3137286

06/2024

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-------

En GAVA, mi residencia, a quince de octubre de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, I y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

Comparece a los efectos que se dirá:----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado bajo

el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones en Viladecans (Barcelona), Avenida del Progrés, número 16, Parc d'Activitats y con DNI número 37.327.743-P. ----------

IDENTIFICACIÓN: ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

a) **DON XAVIER CASAS SANCHEZ** interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"SERTEC FARMA, S.L."**, domiciliada en 08850-Gavà (Barcelona), Centro de Negocios Gava Park, Calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1. ----------

Con N.I.F. **B67616847.** ----------

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación **"SERTEC FARMA, S.L."**, mediante escritura autorizada por mí, el día 16 de abril de 2020, bajo el número 459 de mi protocolo. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al

tomo 47317, folio 081, hoja número B-548372, inscripción 1ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Sus facultades de representación resultan de su cargo de consejero de la entidad, para el que fue designado por plazo indefinido de tiempo, en la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica, y de su cargo de Presidente del Consejo de Administración designado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de septiembre de 2020, elevado a instrumento público mediante escritura autorizada por mí, el día 22 de septiembre de 2020, bajo el número 1161 de mi protocolo, que causó la inscripción 3ª en la hoja de la sociedad. ----------

Se encuentra expresamente facultado para este acto en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y por el Consejo de Administración de fecha 15 de octubre de

2024, según me acredita con la pertinente certificación -única certificación para la Junta y la reunión del Consejo-, expedida el día 15 de octubre de 2024, por el Secretario del Consejo de Administración Don Brian Plano Abad, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Xavier Casas Sanchez, cuyas firmas legitimo. ----------

Se hace constar que Don Brian Plano Abad fue designado como consejero de la entidad para el que fue designado por plazo indefinido de tiempo, en la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica y de su cargo de Secretario del Consejo de Administración en virtud de los mismos referidos acuerdos del Consejo de Administración adoptados el día 15 de octubre de 2024 y que serán elevados a público mediante la presente. ----------

Dicha certificación queda incorporada a la presente y su contenido será objeto de elevación a instrumento público por medio de la presente. ----------

Manifiesta la parte compareciente la plena vigencia de su cargo y la de Sr. Plano. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de

Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El señor compareciente, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

La parte compareciente manifiesta que la entidad **"SERTEC FARMA, S.L."** ha formalizado la preceptiva Acta conforme a la Ley 10/2010 de 28 de abril, en documento por mí autorizado el día 16 de abril de 2.020, número 460 de mi protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe manifestando que su contenido no ha sido modificado.- ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspon-

diente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. -

Se incorpora consulta realizada en el Registro Mercantil Central, de Titularidad Real, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

b) **DON JOSE VIDAÑA MOYANO**, interviene en su propio nombre y derecho, como Secretario Consejero cesante del Consejo de Administración. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

A mi juicio, ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública.- ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: -------

1.- Acuerdos de la Junta General: ----------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes

acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Se acepta la renuncia de los Consejeros del Consejo de Administración DON JOSE VIDAÑA MOYANO, DOÑA MARIA LOURDES ISERN CARTRO Y DOÑA ISABEL MARTINEZ BONILLA, y en consecuencia se aprueba el cese de todos sus cargos derivados de dichos nombramientos. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

2.- Acuerdos del Consejo de Administración:-----

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los

acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Aceptar la renuncia a su cargo de Vocal del Consejo de Administración de DON BRIAN PLANO ABAD.-

Como consecuencia de todo lo anterior se distribuyen los cargos en el seno del Consejo de Administración, como sigue: ----------

PRESIDENTE: DON XAVIER CASAS SANCHEZ. ----------

SECRETARIO: DON BRIAN PLANO ABAD. ----------

VOCAL: DAVID PARDO POLO. ----------

- DON BRIAN PLANO ABAD aceptó y tomó posesión de su cargo en la propia reunión del Consejo, manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley, haciéndose constar que DON XAVIER CASAS SANCHEZ y DAVID PARDO POLO fueron designados en sus respectivos cargos con anterioridad y se mantienen en el mismo. -

- Se acuerda por unanimidad nombrar como Consejeros Delegados Solidarios a DON BRIAN PLANO ABAD y a DON DAVID PARDO POLO, para que puedan ejercer todas las facultades del Consejo de Administración salvo las indelegables. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Segundo.- Requisitos reglamentarios:----------

DON JOSE VIDAÑA MOYANO, en su calidad de Secretario Consejero cesante del Consejo de Administración, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta que tiene pleno conocimiento del nombramiento del nuevo Secretario del Consejo de Administración de la sociedad. ----------

Tercero.- Solicitud de Inscripción:----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según

intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Cuarto.- Tramitación de la presente escritura: --

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ---

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Quinto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y

ID3137291

Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación.-

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil:--

Por último, advierto a la parte compareciente

sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos: ----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con ca-

rácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante

los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gava Rambla Casas numero 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14

de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los siguientes en orden correlativo. DOY FE.-Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado.-**DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** ----------

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada. ----------

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Barcelona.- ----------

Y así mismo hago constar los números de asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ----------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro. **DOY FE**.-Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.° 1756/24

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. --------

Signado: A. Diez Arranz. Rubricado y sellado. -----

ID3137294

06/2024

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1756/24

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 0C792B322EB4E05B9727EB89F5065969 correspondiente a la matriz y el hash D98FD85DE589E357144D391B659240CB correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado: ANA DÍEZ ARRANZ - Rubricado y sellado.-

Sigue Documentación Unida

Don Brian Plano Abad, actuando en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil **SERTEC FARMA, S.L.** (B-67.616.847), domiciliada en Gavà, Centro de Negocios Gavà Park, Calle Coneixement, números 7-13, Illa A3.1,

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios y simultánea reunión del Consejo de Administración de la compañía mercantil antes indicada, celebrada el día 15 de octubre de 2024, con la asistencia en presente de todos los socios titulares de las participaciones sociales que representan la totalidad del capital social de la Sociedad, el nombre y firma de los cuales consta en el Acta correspondiente, y con la asistencia también de todos los que fueron miembros del Consejo de Administración de la compañía, los señores Xavier Casas Sánchez, Brian Plano Abad, José Vidaña Moyano, Lourdes Isern Cartró, Isabel Martínez Bonilla y David Pardo Polo, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la sesión.

Actuaron como Presidente de la Junta, Don Xavier Casas Sánchez y como Secretario de la misma, Don José Vidaña Moyano, los cuales ocupaban los mismos cargos en la sede del Consejo de Administración de la Compañía.

A continuación se aprobó por unanimidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- **Aceptar la renuncia presentada por Don José Vidaña Moyano, Doña Lourdes Isern Cartró y Doña Isabel Martínez Bonilla en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Compañía.**

SEGUNDO.- **Delegación de facultades.**

TERCERO.- **Ruegos y preguntas.**

CUARTO.- **Aprobar, en su caso, el acta.**

Tras el debate correspondiente, la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, adoptó por unanimidad, y entre otros, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Don José Vidaña Moyano, Doña Lourdes Isern Cartró y Doña Isabel Martínez Bonilla en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

Se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia presentada en este acto por Don José Vidaña Moyano, Doña Lourdes Isern Cartró y Doña Isabel Martínez Bonilla, cuyos datos personales se indicarán a continuación, en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Compañía con efectos desde el día de hoy:

- Don José Vidaña Moyano, mayor de edad, de nacionalidad española, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Cataluña, con domicilio a estos efectos en 08840 - Viladecans (Barcelona), Avenida del Progrés, número 16 Parc d'Activitats y titular del Documento Nacional de Identidad número 37.327.743-P.

- Doña Lourdes Isern Cartró, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio a estos efectos en 08850 – Gavà (Barcelona), calle Coneixament, número 7-13 y titular del Documento Nacional de Identidad número 47.809.034-S.

- Doña Isabel Martinez Bonilla, mayor de edad, de nacionalidad española, casada bajo el régimen de separación de bienes legal en Cataluña, con domicilio a estos efectos en 08840 - Viladecans (Barcelona), Avenida del Progres, número 16 Parc d'Activitats, y titular del Documento Nacional de Identidad número 37.330.786-S.

Se les agradecen los servicios prestados y se aprueba la gestión social llevada a cabo por todos ellos hasta el día de hoy.

Habida cuenta de la renuncia presentada por Don José Vidaña Moyano como consejero, el mismo dejará de ostentar el cargo de Secretario y Consejero Delegado Mancomunado del Consejo de Administración de la compañía.

Así, habida cuenta de la renuncia presentada por Doña Lourdes Isern Cartró y Doña Isabel Martínez Bonilla en sus cargos de consejeras, las mismas dejarán de ostentar los cargos de vocales del Consejo de Administración de la Compañía.

Presentes en este acto, Don José Vidaña Moyano, Doña Lourdes Isern Cartró y Doña Isabel Martínez Bonilla se dan por enterados de la aceptación por parte de la Junta General de Socios de la compañía de la renuncia por los mismos presentada en los referidos cargos.

En consecuencia del presente acuerdo, el Consejo de Administración pasará a estar compuesto por tres miembros, señores Xavier Casas Sánchez, Brian Plano Abad y David Pardo Polo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

REUNIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Como consecuencia de los acuerdos adoptados con anterioridad, constituidos en sesión del Consejo de Administración de la Compañía, en el seno de la propia Junta General, y con la asistencia de todos sus miembros, señores Xavier Casas Sánchez, Brian Plano Abad y David Pardo Polo, se acuerda por unanimidad:

A.- Aceptar la renuncia presentada por Don Brian Plano Abad en su cargo de Vocal del Consejo de Administración.

Se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia presentada en este acto y con efectos desde el día de hoy, por Don Brian Plano Abad, cuyos datos personales se detallan a continuación, en su cargo de Vocal del Consejo de Administración de la compañía, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando la gestión llevada a cabo por él hasta el día de hoy.

- Don Brian Plano Abad, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Viladecans (Barcelona), Avenida del Progrés, número 16 – Parc d'Activitats y con D.N.I./N.I.F. número 46.944.269-G, en vigor.

B.- Distribución de los cargos del Consejo de Administración.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados con anterioridad, y con efectos desde el día de hoy, los cargos del Consejo de Administración se distribuirán de la forma que a continuación se detalla:

Presidente: Don Xavier Casas Sánchez
Secretario: Don Brian Plano Abad
Vocal: Don David Pardo Polo

Todos los nombrados -y en su caso ratificados- consejeros, presentes en este acto, aceptan los cargos a desempeñar en el seno del Consejo de Administración que respectivamente les han sido conferidos o ratificados y declaran no estar afectados por causa legal alguna de incompatibilidad para su desempeño, y en especial a las derivadas de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

C.- Nombramiento de Consejeros Delegados.

Se acuerda nombrar como consejeros delegados solidarios a Don Brian Plano Abad y Don David Pardo Polo, para que puedan ejercer individualmente todas las facultades legal y estatutariamente delegables. En consecuencia, Don David Pardo Polo dejará de ser consejero delegado mancomunado para pasar a ser consejero delegado solidario.

06/2024

Todos los nombrados consejeros delegados solidarios, presentes en este acto, aceptan los cargos a desempeñar en el seno del Consejo de Administración que respectivamente les han sido conferidos o ratificados y declaran no estar afectados a causa legal alguna de incompatibilidad para su desempeño, y en especial a las derivadas de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

[...]

F.- Delegación de facultades.

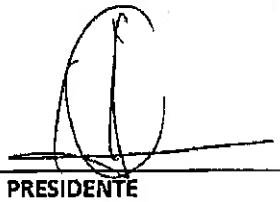
Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, señores Xavier Casas Sánchez, Brian Plano Abad y David Pardo Polo, para que, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Compañía, firmando los documentos que sea necesario, incluso complementarios y de rectificación, hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil, así como realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

El Consejo de Administración finaliza su reunión aprobando íntegramente y por unanimidad los acuerdos adoptados, así como la redacción de los mismos a efectos de acta, firmada por todos ellos en prueba de su conformidad.

SEGUNDO.- Delegación de facultades.

Se decide facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, señores Xavier Casas Sánchez, Brian Plano Abad y David Pardo Polo, para que, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos adoptados por la Junta General de la Compañía, firmando los documentos que sea necesario, incluso complementarios y de rectificación, hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil, así como realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de las decisiones adoptadas anteriormente. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

Y para que conste y produzca los efectos que sean oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Gavà, a 15 de octubre de 2024.

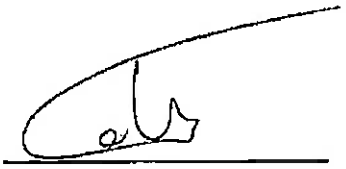


Vº Bº PRESIDENTE
Don Xavier Casas Sánchez



EL SECRETARIO
Don Brian Plano Abad

En mi calidad de anterior Secretario del Consejo de Administración de la Compañía, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111.2 del Reglamento del Registro Mercantil, presto mi conformidad con el contenido íntegro de la presente certificación.



Don Jose Vidaña Moyano

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España ID3137297

06/2024

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día 31/10/2024 a las 08:00 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: **M73QC77Q**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados

Datos generales

Denominación:
SERTEC FARMA S.L.

Inicio de operaciones:
16/04/2020

Domicilio social:
CL CONEIXEMENT 7 13, ILLA A3 1, CENTRO DE NEGOCI GAVA

Duración:
INDEFINIDA

N.I.F.:
B67616847

Datos registrales:
Hoja B-548372 Tomo 47317 Folio 86

Objeto social:
ARTÍCULO 2.- La Sociedad tiene por objeto: El objeto de la Sociedad comprenderá: . El comercio al por mayor y al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos y cualquier otra maquinaria destinada a la oficina de farmacia. . La fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos comprendiendo la fabricación y montaje de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares, así como fabricación de componentes para tales productos. . El alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores, comprendiendo el alquiler de

máquinas y equipos para oficina, ordenadores y periféricos, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, máquinas y equipos de contabilidad cajas registradoras, calculadoras electrónicas, etc, mobiliario de oficina . La reparación y mantenimiento productos informáticos, electrónicos y ópticos, comprendiendo la reparación y el mantenimiento de equipos electrónicos, ordenadores y periféricos, como, entre otros, los ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras. . La producción y distribución de productos informáticos, incluyendo la edición de programas informáticos. . La programación y consultoría, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y lastecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos; asesoramiento técnico informático; servicios de recuperación de desastres informáticos; la instalación (montaje) de ordenadores personales; los servicios de instalación de programas informáticos. . Servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting. Las anteriores actividades se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y, principalmente, para la oficina de farmacia. Todo ello en el bien entendido que ninguna de las actividades antes mencionadas supone dispensación de medicamentos por ser esta actividad legalmente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación, según prescribe la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia. Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente incluso mediante su participación en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo, no incompatibles con el objeto social de la Sociedad.

C.N.A.E.:

6201 - Actividades de programación informática

Estructura del órgano:

Consejo de Administracion

Último depósito contable:

2023

Asientos de presentación vigentes

Diario de documentos:

Datos actualizados el 11/10/2024, a las 17:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas:

Datos actualizados el 10/10/2024, a las 17:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

ID3137298

Diario de libros:

Datos actualizados el 09/10/2024, a las 17:00 horas

06/2024 **Diario/Asiento:** No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y/expertos:

Datos actualizados el , a las horas

Situaciones especiales

No existen situaciones especiales

Capital social

Capital suscrito:

20.000,00 Euros.

Capital desembolsado:

20.000,00 Euros.

Administradores y cargos sociales

Nombre:

CASAS SANCHEZ,XAVIER

DNI:

46790602T

Cargo:

PRESIDENTE

Fecha de nombramiento:

21/09/2020

Duración:

SUJETO CONSEJERO

Inscripción:

3

Fecha de inscripción:

19/10/2020

Fecha de la escritura:

22/09/2020

Notario/Certificante:

A. DIEZ ARRANZ

Residencia:

GAVA

Número de protocolo:

1161

Nombre:

CASAS SANCHEZ,XAVIER

DNI:

46790602T

Cargo:

CONSEJERO

Fecha de nombramiento:

16/04/2020

Duración:

INDEFINIDA

Inscripción:

1

Fecha de inscripción:

04/06/2020

Fecha de la escritura:

16/04/2020

Notario/Certificante:

A. DIEZ ARRANZ

Residencia:

GAVA

Número de protocolo:

459

Nombre:

ISERN CARTRO,LOURDES

DNI:

47809034S

Cargo:

CONSEJERO

ID3137299

06/2024

Fecha de nombramiento:
21/09/2020

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
3

Fecha de inscripción:
19/10/2020

Fecha de la escritura:
22/09/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
1161

Nombre:
MARTINEZ BONILLA,ISABEL

DNI:
37330786S

Cargo:
CONSEJERO

Fecha de nombramiento:
16/04/2020

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
04/06/2020

Fecha de la escritura:
16/04/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
459

Nombre:
PARDO POLO,DAVID

DNI:
46736494B

Cargo:
CONSEJERO

Fecha de nombramiento:
16/04/2020

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
04/06/2020

Fecha de la escritura:
16/04/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
459

Nombre:
PARDO POLO,DAVID

DNI:
46736494B

Cargo:
CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

Fecha de nombramiento:
16/04/2020

Duración:

ID3137300

06/2024

SUJETO CONSEJERO

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
04/06/2020

Fecha de la escritura:
16/04/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
459

Nombre:
PLANO ABAD,BRIAN

DNI:
46944269G

Cargo:
CONSEJERO

Fecha de nombramiento:
16/04/2020

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
04/06/2020

Fecha de la escritura:
16/04/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
459

Nombre:
VIDAÑA MOYANO,JOSE

DNI:
37327743P

Cargo:
CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

Fecha de nombramiento:
16/04/2020

Duración:
SUJETO CONSEJERO

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
04/06/2020

Fecha de la escritura:
16/04/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
459

Nombre:
VIDAÑA MOYANO,JOSE

DNI:
37327743P

Cargo:
SECRETARIO

Fecha de nombramiento:
16/04/2020

Duración:
SUJETO CONSEJERO

Inscripción:

ID3137301

06/2024

1

Fecha de inscripción:
04/06/2020

Fecha de la escritura:
16/04/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
459

Nombre:
VIDAÑA MOYANO,JOSE

DNI:
37327743P

Cargo:
CONSEJERO

Fecha de nombramiento:
16/04/2020

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
1

Fecha de inscripción:
04/06/2020

Fecha de la escritura:
16/04/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
459

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Apoderados

Nombre:
GARCIA DE DOMAR,ADRIANA

DNI:
46139150T

Fecha de nombramiento:
09/06/2020

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
2

Fecha de inscripción:
13/08/2020

Fecha de la escritura:
03/08/2020

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
998

Nombre:
MANUELA GROENKE

DNI:
X5960433Y

Fecha de nombramiento:
23/02/2021

Duración:
INDEFINIDA

ID3137302

Inscripción:
4

06/2024 Fecha de inscripción:
23/04/2021

Fecha de la escritura:
16/03/2021

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
477

Nombre:
VIDAÑA MOYANO,JOSE

DNI:
37327743P

Fecha de nombramiento:
23/02/2021

Duración:
INDEFINIDA

Inscripción:
4

Fecha de inscripción:
23/04/2021

Fecha de la escritura:
16/03/2021

Notario/Certificante:
A. DIEZ ARRANZ

Residencia:
GAVA

Número de protocolo:
477

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

06/2024

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Lunes, 14 de Octubre de 2024 09:16

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF:	B67616847
Razón Social:	SERTEC FARMA S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	Titularidad
16/04/2020	Titularidad manifestada por administración

Situacion	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Otros (Otros cargos)	JOSE VIDAÑA MOYANO	NIF/CIF	37327743P	España	España	21/08/1965
Otros (Otros cargos)	BRIAN PLANO ABAD	NIF/CIF	46944269G	España	España	02/11/1981
Consejo de Administración (Consejero delegado)	VICENTE JUAN CALDUCH PORTA	NIF/CIF	46556625W	España	España	10/01/1967
Consejo de Administración (Consejero delegado)	SANTIAGO ARGELAGUET ARGEMI	NIF/CIF	33894622M	España	España	06/04/1966
Consejo de Administración (Consejero delegado)	XAVIER CASAS SANCHEZ	NIF/CIF	46790602T	España	España	02/03/1977
Consejo de Administración (Consejero delegado)	CARLOS ADOLFO CARCELLER MARTINEZ	NIF/CIF	19838522X	España	España	02/10/1959
Consejo de Administración (Consejero delegado)	ELISENDA CASALS XIMENES	NIF/CIF	35121322T	España	España	29/05/1971
Consejo de Administración (Consejero delegado)	JUAN CARLOS PAVIA GARCIA LEONARDO	NIF/CIF	18932670J	España	España	10/05/1962
Consejo de Administración (Consejero delegado)	JOSEP MARIA MAGPINYA RULL	NIF/CIF	35067420X	España	España	07/09/1963
Consejo de Administración (Consejero delegado)	JORDI MARTINEZ PLANAS	NIF/CIF	46100665V	España	España	23/04/1945
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MARIA EUGENIA NIUBO ARAGUES	NIF/CIF	78055819Y	España	España	02/02/1952
Consejo de Administración (Consejero delegado)	LUIS ESCUDER MONFORT	NIF/CIF	22626012S	España	España	16/04/1956
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MARIA LOURDES ISERN CARTRO	NIF/CIF	47809034S	España	España	12/10/1986

ID3137303

CENTRO TECNOLÓGICO DEL NOTARIADO

Situacion	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MANUEL ESTEBAN CORTES RIBERA	NIF/CIF	73898022B	España	España	05/06/1951
Consejo de Administración (Consejero delegado)	FRANCESCA IGLESIAS HUIX	NIF/CIF	43670283E	España	España	11/09/1963
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MARIA ANGELES GONZALEZ VALDIVIESO	NIF/CIF	29021237K	España	España	01/10/1971

Tal y como señala el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.

06/2024

ID3137304

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

14 de octubre de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	SERTEC FARMA SL
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B67616847
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

EUROPA

NOTARIO

INFORMACIÓN VISITA

Día 14/10/2024, a las 13:15 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	46790602T
Nombre y apellidos:	XAVIER, CASAS SANCHEZ
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	

06/2024

ID3137305





INFORMACIÓN VISITA

Día 14/10/2024, a las 12:53 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento:	37327743P
Nombre y apellidos:	JOSE, VIDAÑA MOYANO
Nacionalidad:	ESPAÑA
Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	
Fecha caducidad:	

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento:	La persona no tiene los datos personales de contacto informados

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional:	No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.
PRP Internacional:	No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.
Congelación de Fondos:	No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo:	(Ninguno)
Trámites propuestos:	(Ninguno)
Comentarios:	

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ID3137170

06/2024

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2024070943** correspondiente a la sociedad SERTEC FARMA S.L., número de protocolo **1756/2024** autorizado el día **quince de octubre de dos mil veinticuatro** fue presentado el día **dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro** en el diario **2024**, asiento **36302**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FON1030140BJH

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **2024070943** corresponent a la societat SERTEC FARMA S.L., número de protocol **1756/2024** autoritzat el dia **quinze d'octubre de dos mil vint-i-quatre** va ser presentat el dia **setze d'octubre de dos mil vint-i-quatre** al diari **2024**, assentament **36302***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FON1030140BJH

ID3137306

06/2024

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2024070943, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "SERTEC FARMA S.L."

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 15/10/2024 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1756 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 16/10/2024 causando el asiento 36302 del Diario 2024. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO el cese y nombramiento de cargos, delegación de facultades, en el TOMO/I.R.U.S. 1000378930885, FOLIO 1, HOJA B 548372, INSCRIPCION 5.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por NICOLÁS NOGALES COLMENAREJO, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 5 de Noviembre de 2024

(*) C.S.V. : 108005252024070943296491 3
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

06/2024

Ana Díez Arranz Notario: D./Dña. Ana Díez Arranz (3352599) NOTARÍA - GAVÀ (080898012)

Entradas · Firmas · Expedientes · Trámites 174 · Portal Notarial 1 · Notaría · Digitalización · Correo · Ayuda · Aplicaciones

IER Inscripción en Registros Inicio Nueva presentación Present

Pendientes de envío | Enviadas | Archivadas

Archivar Filtrar Todos Bienes Muebles Propiedad Mercantil Cooperativas Fundaciones Ent. Religiosas Pare

Protocolo	Fecha aut...	Tipo Registro	Registro	Pres.	Estado	Fecha Firma	Nº Entrada	Nº Asiento	Calificación
1756 / 2024	15/10/2024	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Calificado	16/10/2024 12:58:22	16/10/2024 12:58:25	*16/10/2024 17:33:47* 17/10/2024 08:02:54	05/11/2024 17:

Página 1 de 1

ID3137307

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El día siguiente de su autorización expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE, cuya finalidad es presentacion e inscripcion . Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ----

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA, en veintidós folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los veintiuno anteriores en orden descendente correlativo .En GAVA, El diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA

02964060

JL7041276

03/2026

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO----------

DE ACUERDOS SOCIALES.----------

==========

NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS.----------

En GAVA, mi residencia, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis. ----------

Ante mí, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, I y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

IDENTIFICACIÓN:----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual

deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"SERTEC FARMA, S.L."**, domiciliada en 08850-Gavà (Barcelona), Centro de Negocios Gava Park, Calle Coneixement, número 7-13, Illa A3.1. ----------

Con N.I.F. **B67616847**. ----------

Constituida por tiempo indefinido bajo la denominación **"SERTEC FARMA, S.L."**, mediante escritura autorizada por mí, el día 16 de abril de 2020, bajo el número 459 de mi protocolo. ---------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 47317, folio 081, hoja número B-548372, inscripción 1ª. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Sus facultades de representación resultan de su cargo de consejero de la entidad, para el que fue designado por plazo indefinido de tiempo, en

la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica, y de su cargo de Presidente del Consejo de Administración designado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de septiembre de 2020, elevado a instrumento público mediante escritura autorizada por mí, el día 22 de septiembre de 2020, bajo el número 1161 de mi protocolo, que causó la inscripción 3ª en la hoja de la sociedad. ----------

Se encuentra expresamente facultado para este acto en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 28 de julio de 2026, según me acredita con la pertinente certificación, expedida el día 28 de julio de 2026, por el Secretario del Consejo de Administración Don Brian Plano Abad, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Xavier Casas Sanchez, cuyas firmas legitimo por hacer sido puestas en mi presencia. ----------

Se hace constar que Don Brian Plano Abad fue designado como consejero de la entidad por plazo indefinido de tiempo, en la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica y de su cargo de Secretario del Consejo de Administración en virtud del acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 15 de octubre de 2024 y elevado a público mediante escritura autorizada por mí, en fecha 15 de octubre de 2024, bajo número 1.756 de mi protocolo. ----------

Dicha certificación queda incorporada a la presente y su contenido será objeto de elevación a instrumento público por medio de la presente. -----

Manifiesta la parte compareciente la plena vigencia de su cargo y la del Sr. Plano. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El señor compareciente, está expresamente facultado

para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

La parte compareciente manifiesta que la entidad **"SERTEC FARMA, S.L."** ha formalizado la preceptiva Acta conforme a la Ley 10/2010 de 28 de abril, en documento por mí autorizado el día 16 de abril de 2.020, número 460 de mi protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe manifestando que su contenido no ha sido modificado.- ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente --------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta realizada en el Registro Mercantil Central, de Titularidad Real, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

A mi juicio, ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública.- ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: -----

1.- Acuerdos de la Junta General: ----------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tercero.- Tramitación de la presente escritura: ----------

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios

habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Cuarto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación. ----------

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que

pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil:--

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos:----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al

acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la parte otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las

Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gavá, Rambla Casas número 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE)

2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los siguientes en orden

correlativo. DOY FE ----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado:- ANA DÍEZ ARRANZ. - Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:------

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada.

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil Competente. -

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil Competente.- ----------

Y así mismo hago constar los números de asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ----

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a treinta y uno de agosto de

dos mil veintiséis. **DOY FE.**- ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado.

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1382-0/26

Yo, ANA DÍEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel.

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash DE83367CA6EDA815ED614291F9511C7B correspondiente a la matriz y el hash 47BBAE44EAF62AB7272B9DC4E1980673 correspondiente a los unidos.

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado.

JL7041284

03/2626

Sigue Documentación Unida

El señor Brian Plano Abad, actuando en calidad de secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil **SERTEC FARMA, S.L.**, provista de CIF número B-67616847

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil arriba indicada, celebrada en el domicilio social el día 28 de julio de 2026, hallándose presentes o debidamente representados todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad, con el orden del día que más adelante se expresa y que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por todos los asistentes.

Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. Xavier Casas Sánchez y D. Brian Plano Abad, designados por unanimidad al efecto.

A continuación, se aprobó por unanimidad el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales.
Segundo.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.
Tercero.- Delegación de facultades.
Cuarto.- Ruegos y preguntas.
Quinto.- Redacción y aprobación del acta.

A los efectos de lo previsto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios manifestaron haber tenido a su disposición, con anterioridad a la celebración de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, redactado por el Órgano de Administración.

Tras el debate correspondiente, la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, adoptó por unanimidad, y entre otros, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda, por unanimidad, modificar la convocatoria de la Junta General y, como consecuencia, se acuerda la modificación del Artículo 14 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados como sigue:

"ARTÍCULO 14.- Competencia para convocar.

La Junta General será convocada por los Administradores, o Liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.

Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro-registro de socios, por correo certificado con aviso de recibo."

Segundo.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.

Se decide crear la página web corporativa de la Sociedad, con la denominación https://sertecfarma.com, de conformidad con lo que disponen los artículos 11bis y 11ter del RDL 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la finalidad de publicar en la misma anuncios permitidos por la citada normativa.

Tercero.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por la Junta General, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

[...]

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Gavà, a 28 de julio de 2026.

Vº Bº PRESIDENTE
D. Xavier Casas Sánchez

EL SECRETARIO
D. Brian Plano Abad

Registradores
DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día: 24/07/2026 a las 14:04 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **Z73FN26F**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados
- Relación de actos inscritos publicados en el BORME
- Depósito de cuentas anuales
- Libros legalizados

Datos generales

Índice

Denominación:	SERTEC FARMA S.L.
Inicio de operaciones:	16/04/2020
Domicilio social:	CL CONEIXEMENT 7 13, ILLA A3 1, CENTRO DE NEGOCI GAVA
Duración:	INDEFINIDA
N.I.F.:	B67616847 EUID: ES08005.000640869
Datos registrales:	Hoja B-548372 Tomo / IRUS: 1000378930885 Folio 0
Objeto social:	ARTÍCULO 2.- La Sociedad tiene por objeto: El objeto de la Sociedad comprenderá: . El comercio al por mayor y al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos y cualquier otra maquinaria destinada a la oficina de farmacia. . La fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos comprendiendo la fabricación y montaje de ordenadores, periféricos, equipos de comunicación y productos electrónicos similares, así como fabricación de componentes para tales productos. . El alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores, comprendiendo el alquiler de máquinas y equipos para

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sedc-csv-web/csv

oficina, ordenadores y periféricos, fotocopiadoras, máquinas de escribir y de tratamiento de textos, máquinas y equipos de contabilidad cajas registradoras, calculadoras electrónicas, etc, mobiliario de oficina . La reparación y mantenimiento productos informáticos, electrónicos y ópticos, comprendiendo la reparación y el mantenimiento de equipos electrónicos, ordenadores y periféricos, como, entre otros, los ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, terminales informáticas, dispositivos de almacenamiento e impresoras. . La producción y distribución de productos informáticos, incluyendo la edición de programas informáticos. . La programación y consultoría, comprendiendo la escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y lastecnologías de comunicación; gestión y explotación in situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos; asesoramiento técnico informático; servicios de recuperación de desastres informáticos; la instalación (montaje) de ordenadores personales; los servicios de instalación de programas informáticos. . Servicios de información tales como las actividades de los portales de búsqueda web, el proceso de datos y el hosting. Las anteriores actividades se desarrollarán en e] ámbito del sector farmacéutico y, principalmente, para la oficina de farmacia. Todo ello en el bien entendido que ninguna de las actividades antes mencionadas supone dispensación de medicamentos por ser esta actividad legalmente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación, según prescribe la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia. Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente incluso mediante su participación en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo, no incompatibles con el objeto social de la Sociedad.

C.N.A.E.: 6201 - Actividades de programación informática

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Registradores DE ESPAÑA

Estructura del órgano: Consejo de Administracion

Último depósito contable: 2025

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 24/07/2026, a las 12:55 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 23/07/2026, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 21/07/2026, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el , a las horas**

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Capital social

Índice

Capital suscrito: 20.000,00 Euros.

Capital desembolsado: 20.000,00 Euros.

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre: CASAS SANCHEZ,XAVIER

DNI: 46790602T

Cargo: PRESIDENTE

Fecha de nombramiento: 21/09/2020

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	3
Fecha de inscripción:	19/10/2020
Fecha de la escritura:	22/09/2020
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1161

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	16/04/2020
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	1
Fecha de inscripción:	04/06/2020
Fecha de la escritura:	16/04/2020
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	459

Nombre:	PARDO POLO,DAVID
DNI:	46736494B
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	16/04/2020
Duración:	INDEFINIDA

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Inscripción:	1
Fecha de inscripción:	04/06/2020
Fecha de la escritura:	16/04/2020
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	459

Nombre:	PARDO POLO,DAVID
DNI:	46736494B
Cargo:	CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO
Fecha de nombramiento:	16/04/2020
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	1
Fecha de inscripción:	04/06/2020
Fecha de la escritura:	16/04/2020
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	459

Nombre:	PARDO POLO,DAVID
DNI:	46736494B
Cargo:	CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	5

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Fecha de inscripción:	05/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1756

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G
Cargo:	SECRETARIO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	5
Fecha de inscripción:	05/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1756

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	16/04/2020
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	1
Fecha de inscripción:	04/06/2020

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sedc-csv-web/csv

Registradores DE ESPAÑA

Fecha de la escritura:	16/04/2020
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	459

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G
Cargo:	CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	5
Fecha de inscripción:	05/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1756

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Apoderados

Índice

Nombre:	GARCIA DE DOMAR,ADRIANA
DNI:	46139150T
Fecha de nombramiento:	09/06/2020

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	2
Fecha de inscripción:	13/08/2020
Fecha de la escritura:	03/08/2020
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	998

Nombre:	MANUELA GROENKE
DNI:	X5960433Y
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	7
Fecha de inscripción:	11/11/2024
Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1758

Nombre:	PLANO ABAD,BRIAN
DNI:	46944269G
Fecha de nombramiento:	15/10/2024
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	7
Fecha de inscripción:	11/11/2024

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-cav-web/csv

Registradores DE ESPAÑA

Fecha de la escritura:	15/10/2024
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1758

Relación de actos inscritos publicados en el BORME Índice

Inscripción 7	Inscrito en la hoja B-548372tomo IRUS : 1000378930885, folio 0 Fecha de inscripción: 11/11/2024 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 222, Fecha Publicacion : 18/11/2024
Inscripción 6	Inscrito en la hoja B-548372tomo IRUS : 1000378930885, folio 0 Fecha de inscripción: 11/11/2024 Actos inscritos: Acto : Revocacion, Borme : 222, Fecha Publicacion : 18/11/2024
Inscripción 5	Inscrito en la hoja B-548372tomo IRUS : 1000378930885, folio 0 Fecha de inscripción: 05/11/2024 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 219, Fecha Publicacion : 13/11/2024 Acto : Revocacion, Borme : 219, Fecha Publicacion : 13/11/2024
Inscripción 4	Inscrito en la hoja B-548372tomo 47317, folio 86 Fecha de inscripción: 23/04/2021 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 82, Fecha Publicacion : 04/05/2021
Inscripción 3	Inscrito en la hoja B-548372tomo 47317, folio 85 Fecha de inscripción: 19/10/2020 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 208, Fecha Publicacion : 27/10/2020 Acto : Revocacion, Borme : 208, Fecha Publicacion : 27/10/2020

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Inscripción: Inscrito en la hoja B-548372tomo 47317, folio 85 Fecha de inscripción: 13/08/2020
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 162, Fecha Publicacion : 21/08/2020

Inscripción 1: Inscrito en la hoja B-548372tomo 47317, folio 81 Fecha de inscripción: 04/06/2020
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 111, Fecha Publicacion : 11/06/2020
Acto : Constitucion, Borme : 111, Fecha Publicacion : 11/06/2020

Depósito de cuentas anuales

Índice

Ejercicio 2020	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 16/08/2021 **Diario:** 1166/861 **Depósito:** 41092662 **Fecha de cierre:** 31/12/2020
Ejercicio 2021	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 04/07/2022 **Diario:** 1203/3327 **Depósito:** 42032918 **Fecha de cierre:** 31/12/2021
Ejercicio 2022	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 20/09/2023 **Diario:** 1272/4224 **Depósito:** 43116710 **Fecha de cierre:** 31/12/2022
Ejercicio 2023	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 09/09/2024 **Diario:** 2024/99053 **Depósito:** 44089409 **Fecha de cierre:** 31/12/2023
Ejercicio 2024	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 09/07/2025 **Diario:** 2025/32553 **Depósito:** 45034417 **Fecha de cierre:** 31/12/2024
Ejercicio 2025	Ordinarias. **Fecha de depósito:** 16/07/2026 **Diario:** 2026/36286 **Depósito:** 46043233 **Fecha de cierre:** 31/12/2025

Libros legalizados

Índice

Ejercicio 2025

Ejercicio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Registradores
DE ESPAÑA

Ejercicio 2023

Ejercicio 2022

Ejercicio 2021

Ejercicio 2020

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908542DD954716B047E**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sedq-csv-web/csv

ESPAÑA
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Viernes, 24 de julio de 20[illegible] 14:05

SOCIEDAD CONSULTADA

Periodo de la consulta: 24/07/2026

NIF: B67616847

Razón Social: SERTEC FARMA S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	Titularidad
16/04/2020	Titularidad manifestada por administración

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Otros (Otros cargos)	JOSE VIDAÑA MOYANO	NIF/CIF	37327743P	España	España	21/08/1965
Otros (Otros cargos)	BRIAN PLANO ABAD	NIF/CIF	46944269G	España	España	02/11/1981
Consejo de Administración (Consejero delegado)	VICENTE JUAN CALDUCH PORTA	NIF/CIF	46556625W	España	España	10/01/1967
Consejo de Administración (Consejero delegado)	SANTIAGO ARGELAGUET ARGEMI	NIF/CIF	33894622M	España	España	06/04/1966
Consejo de Administración (Consejero delegado)	XAVIER CASAS SANCHEZ	NIF/CIF	46790602T	España	España	02/03/1977
Consejo de Administración (Consejero delegado)	CARLOS ADOLFO CARCELLER MARTINEZ	NIF/CIF	19838522X	España	España	02/10/1959
Consejo de Administración (Consejero delegado)	ELISENDA CASALS XIMENES	NIF/CIF	35121322T	España	España	29/05/1971
Consejo de Administración (Consejero delegado)	JUAN CARLOS PAVIA GARCIA LEONARDO	NIF/CIF	18932670J	España	España	10/05/1962
Consejo de Administración (Consejero delegado)	JOSEP MARIA MAGPINYA RULL	NIF/CIF	35067420X	España	España	07/09/1963
Consejo de Administración (Consejero delegado)	JORDI MARTINEZ PLANAS	NIF/CIF	46100665V	España	España	23/04/1945
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MARIA EUGENIA NIUBO ARAGUES	NIF/CIF	78055819Y	España	España	02/02/1952
Consejo de Administración (Consejero delegado)	LUIS ESCUDER MONFORT	NIF/CIF	22626012S	España	España	16/04/1956

03/2026

JL7041291

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MARIA LOURDES ISERN CARTRO	NIF/CIF	47809034S	España	España	12/10/1986
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MANUEL ESTEBAN CORTES RIBERA	NIF/CIF	73898022B	España	España	05/06/1951
Consejo de Administración (Consejero delegado)	FRANCESCA IGLESIAS HUIX	NIF/CIF	43670283E	España	España	11/09/1963
Consejo de Administración (Consejero delegado)	MARIA ANGELES GONZALEZ VALDIVIESO	NIF/CIF	29021237K	España	España	01/10/1971

Tal y como señala el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.

JL7041292

07/2026

INFORMACIÓN VISITA
Día 24/07/2026, a las 14:06 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	B67616847
Razón social:	SERTEC FARMA, SL

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	Coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Ordenes Judiciales:	No existe coincidencia en la lista de Ordenes Judiciales.

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2026117627** correspondiente a la sociedad SERTEC FARMA S.L., número de protocolo **1382/2026** autorizado el día **veintiocho de julio de dos mil veintiséis** fue presentado el día **treinta de julio de dos mil veintiséis** en el diario **2026**, asiento **56910**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CQN1289515UGM

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada ***2026117627*** *corresponent a la societat SERTEC FARMA S.L., número de protocol* ***1382/2026*** *autoritzat el dia* ***vint-i-vuit de juliol de dos mil vint-i-sis*** *va ser presentat el dia* ***trenta de juliol de dos mil vint-i-sis*** *al diari* ***2026****, assentament* ***56910***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CQN1289515UGM

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

JL7041293

03/2026

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2026117627, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "SERTEC FARMA S.L."

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 28/07/2026 ante la Notario A. DIEZ ARRANZ número 1382 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 30/07/2026 causando el asiento 56910 del Diario 2026. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO la creación de página web corporativa y la modificación del Artículo 14° de los Estatutos Sociales, en el TOMO/I.R.U.S. 1000378930885, FOLIO 3, HOJA B 548372, INSCRIPCION 8.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DEL VALLE GARCÍA, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 14 de Agosto de 2026

(*) C.S.V. : 10800525202611762751025 27
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

JL7041294

03/2026

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El mismo día de su autorización expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE . Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ---------- ---

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA, en diecinueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dieciocho anteriores en orden descendente correlativo .En GAVA, El treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

030864630

ESTATUTOS SOCIALES INCORPORADOS A ESCRITURA PÚBLICA DE FARMAOFFICE, S.L.U.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DJ8325794

-11/2016

Mª Del Sagrario Álvarez Jiménez
Notario
Torrent d'en Negre, nº 5-7, 1º 3ª
Tel. 93 373 52 62
SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)

NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES. ----------

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FARMAOFFICE, S.L.". ----------

TIPO DE TRAMITACIÓN: ARTÍCULO 15

En Sant Joan Despi, a quince de febrero de dos mil diecisiete. ----------

Ante mi, **MARÍA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMÉNEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, interviniendo por habilitación, con residencia en Sant Joan Despí.

========== **C O M P A R E C E N** =========

DON ISAAC FABREGA SANCHEZ, mayor de edad, casado en régimen legal de SEPARACIÓN DE BIENES con MARIA DEL VALLE EXPOSITO CARMONA, con domicilio en Avenida EMILI MONTURIOL, Número 26, C.P. 08105, Sant Fost de Campsentelles (Barcelona) y con DNI 53030139M, que me exhibe. Interviene en su propio nombre y derecho. ---

DON MARC CASES GUARC, mayor de edad, casado en régimen legal de Separación de bienes con ROCIO LOPEZ-YBARRA FLORES, con domicilio en Calle POMPEU

FABRA, Número 12, C.P. 08640, Olesa de Montserrat (Barcelona) y con DNI 45466334A, que me exhibe. Interviene en su propio nombre y derecho. ----------

Tienen a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y al efecto, ----------

========== **E X P O N E N** ==========

Que han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto en esta escritura, solemnizan la misma con arreglo a las siguientes ----------

========== **C L Á U S U L A S** ==========

PRIMERA.- Los socios fundadores constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "FARMAOFFICE, S.L.". Acreditan que la sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación electrónica del Registro Mercantil Central, original, vigente, expedida a nombre de uno de los fundadores. ----------

Sus estatutos se contienen en los 2 folios, que incorporo a esta matriz para formar parte de la misma tras su lectura y aceptación por los comparecientes.

SEGUNDA.- El capital social es de 3.000,00 €

(TRES MIL EUROS), dividido en 3.000 participaciones sociales, de 1,00 € (UN EURO) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive, que son integramente asumidas y desembolsadas por los socios fundadores, de la siguiente forma: ----------

DON ISAAC FABREGA SANCHEZ, asume 2.850 participaciones sociales, números de 1 a 2.850, por su valor nominal de 2.850,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS). ----------

Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación no dineraria de los siguientes bienes, que realiza el socio fundador: ----------

- PÁGINA WEB HTTP://WWW.FARMAOFFICE.COM. Valor 2.850,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) corresponde por justos y legítimos títulos. Le corresponden las participaciones de 1 a 2.850. ----------

DON MARC CASES GUARC, asume 150 participaciones sociales, números de 2.851 a 3.000, por su valor nominal de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS). ---------

Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación dineraria de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS). El socio ha desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acredita con certificación del depósito de las correspondientes cantidades, que me entrega e incorporo a esta matriz. ----------

RESPONSABILIDAD DE LAS VALORACIONES:

Los socios fundadores acuerdan por unanimidad: Que respecto de los bienes aportados quedan sometidos a lo dispuesto en el articulo 73.1 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificando la valoración asignada a los mismos y entregando su posesión a la sociedad que se constituye. ----------

TERCERA.- Los socios fundadores nombran a ISAAC FABREGA SANCHEZ administrador único de la sociedad, quien acepta el cargo manifestando que no le afecta causa alguna de prohibición o incompatibilidad para ejercerlo de las previstas en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, ni ninguna otra de la misma naturaleza aplicable en el territorio correspondiente al domicilio social. ----------

CUARTA.- De acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su inter-

nacionalización, y debidamente informados los otorgantes, procedo a la presentación electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.

Los comparecientes me autorizan a mí, el Notario, para subsanar electrónicamente los posibles defectos advertidos en los términos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre. ----------

La presente escritura de constitución se considera exenta en cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según el artículo tercero del Real Decreto-Ley 13/2010. ------

========== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ========

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales; en especial: las relativas a la obligatoria inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; de sus obligaciones y responsabilidades tributarias; y las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Mi-

nisterio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. ----

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. ----------

Enterados, según manifiestan, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura, y la firman. ---

Y yo, la Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, que me exhiben, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del total contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel del Timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números de orden DJ8325822, sus dos anteriores en orden correlativo, y un folio más para la Ley de Tasas número DJ8324856, yo, la Notario, DOY FE. Siguen las firmas de los comparecientes. Signado y firmado la Notario autorizante. Rubricado y sellado ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DJ8325791

11/2016

DILIGENCIA DE TRAMITACIÓN DE PRESENTACIÓN A REGISTROS.- ----------

Referida a la escritura 233/17.

En Sant Joan Despi, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Yo, Maria del Sagrario Álvarez Jiménez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Sant Joan Despi, HAGO CONSTAR que he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas, en las fechas que resultan de los justificantes que he impreso e incorporo.----------

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, yo, la Notario, DOY FE.- Signado y firmado La Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

NOTARIA DE Dª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ
NIHIL PRIUS FIDE
SANT JOAN DESPI (Barcelona)

Aplicación Arancel, Disposicion. Adicional 3ª Ley 8/1989
Base de Cálculo :
Constitucion de sociedad limitada. 3,000.00 €
Nombramiento admon/consj/consj.del

Nº Aranceles Aplicados: 1,2,5,N.8
DERECHOS Y SUPLIDOS: 142.73 €

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DJ8325790

11/2016

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FARMAOFFICE, S.L."

ARTÍCULO 1.° Denominación social. ----------

La denominación de la sociedad es "FARMAOFFICE, S.L.". Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos. ----------

ARTÍCULO 2.° Objeto social. ----------

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de Clasificación Nacional de Actividades Económicas: ----------

Actividad Principal: 62.01 / Actividades de programación informática. ----------

Otras actividades: 82.99 / Otras actividades de apoyo a las empresas, 73.11 / Agencias de publicidad, 62.02 / Actividades de consultoría informática. -----

Si alguna de las actividades elegidas fuere de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del

servicio y el consumidor. ----------

ARTÍCULO 3.° ----------

La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día quince de febrero de dos mil diecisiete. ----------

El ejercicio social termina, cada año, el día 31 de diciembre. ----------

ARTÍCULO 4.° Domicilio social y web corporativa.

El domicilio social se fija en Avenida EMILI MONTURIOL, Número 26, Sant Fost de Campsentelles, C.P. 08105, Barcelona (España). ----------

Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la Sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web. ----------

ARTÍCULO 5.° Capital social. ----------

El capital de la sociedad es de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)**, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1,00 € (UN EURO) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno.

ARTÍCULO 6.° Organización de la administración de la sociedad. ----------

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados. ------

ARTÍCULO 7.° Nombramiento, duración y prohibición de competencia. ----------

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido. ----------

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de

sociedades de capital. ----------

El cargo de administrador será retribuido y consiste en cantidad fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico. ----------

ARTÍCULO 8.° Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados. ----------

La sociedad se regirá por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital. ----------

La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos. ----------

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DJ8325788

-11/2016

todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.



CSV: 12814001-INC-16189949-INR-6302930B

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 16189949

DON José Ramón Iván Fernández Mariño , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. ISAAC FABREGA SANCHEZ,
en solicitud presentada al Diario con fecha 05/12/2016, asiento 16193522,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

FARMAOFFICE, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Siete de Diciembre de Dos Mil Dieciséis.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DJ8325787

11/2016

Sabadell

El Sr./la Sra. GUILLEM MARTINEZ FEDI, en qualitat d'apoderat/da de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de Sant Fost de Campsentelles, amb domicili a carrer Barcelona nº 80,

M.ª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ NIHIL PRIUS FIDE SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)

C E R T I F I C A :

Que a l'efecte del que es disposa a la legislació vigent, en el compte número ES56 0081 0096 8900 0124 9128, obert a nom de FARMAOFFICE, SOCIEDAD LIMITADA, s'ha ingressat amb data 15 d'/de febrer de 2017 la quantitat de 150 euros (cent cinquanta euros €) en concepte, segons es manifesta, d'aportació de capital per constituir aquesta societat.

I perquè així consti, als efectes que corresponguin i a petició del Sr./de la Sra. Marc Cases Guarc, amb número d' identificació 45466334A, s' expedeix aquest certificat a Sant Fost, el dia 15 d'/de febrer de 2017.

BANCO DE SABADELL, S.A.
p.p.

Gabinet d'Atenció
096
C/ Barcelona, 80
08095 Sant Fost de Campsentelles
Tel. 935 700 909
Fax 935 705 234

ME-5004 (I/17)

M-13890 B-12 Banco Sabadell S.A., Pl. de Sant Roc, 20 (Sabadell) Inscrita R.M. Barcelona, Tomo 20030, Folio 1, Hoja B-1561 - C.I.F. A08000143

DJ8325815

CIF provisional

11/2016

CIF provisional

CIF B66950668

DJ8325786

11/2016

Agència Tributària de Catalunya

11/2016

Diligència de presentació i pagament
Diligencia de presentación y pago
Referència de document electrònic
Referencia de documento electrónico
2017AUT0478273KTQOR7

CSV

Pàgina / *Página* 1 / 1

Dades del document / *Datos del documento*

Tipus / Tipo
NT - Notarial
Notaria/ía o autoritat / Notaría/a o autoridad
Maria del Sagrario Alvarez Jiménez

Data del document / *Fecha del documento*: 15/02/2017
Número de protocol / *Número de protocolo*: 233

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Núm. Expedient : 20170000231904
Data Presentació : 15/02/2017 14:10

Titular del certificat digital emprat en la presentació / *Titular del certificado digital utilizado en la presentación*

NIF/CIF: S2800214E — Cognoms i nom o raó social / *Apellidos y nombre o razón social*: MINISTERIO DE ENERGIA TURISMO Y AGENDA DIGITAL

Número del certificat digital / *Número del certificado digital*: 3C916BA9XXX — FNMT_VIRTUAL — 10/05/2020

En la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació / *Núm. de autoliquidación*	Cognoms i nom o raó social / *Apellidos y nombre o razón social*	Import / *Importe*	N.R.C	Tarifa	Data i hora d'ingrés / *Fecha y hora de ingreso*
6080196004644	FARMAOFFICE	Exempt	---	OSC	---

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

http://www.e-tributs.gencat.cat

Aquesta diligència consta de 1 **pàgines**

DJ8325813

Número de entrada del registro

11/2016

Número de entrada del registro

Número de entrada 1/2017/37024575

Observaciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Tramitación Telemática de Sociedades Limitadas

11/2016

DJ8325812

Número asiento registro

11/2016

Número asiento registro

Número de entrada	Fecha diario	Hora diario	Asiento	Observaciones
1/2017/37024575	15/02/2017	14:11	1/1257/2270	

Causas

Mª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ
NIHIL PRIUS FIDE
SANT JOAN DESPI (Barcelona)

Registradores
11/2016 DE ESPAÑA

DJ8325811

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

MARIA DOLORES FERNANDEZ IBANEZ

Registradora MERCANTIL DE BARCELONA

GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 184
08038 - BARCELONA

Certificación de constitución:

FARMAOFFICE, S.L.

B66950668

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **37024575**
(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

Referencia: **37024575**

C.S.V.: 10800505370245751542425
Esta huella digital asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servidos centrales del Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DJ8325784

11/2016

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su internacionalización, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que respecto de la sociedad denominada "FARMAOFFICE, S.L.", con NIF número B66950668, se constituyó mediante escritura otorgada en Sant Joan Despí el día 15 de febrero de 2017 ante el Notario de la misma D/Dª María del Sagrario Alvarez Jiménez, número 233/2017 de protocolo, la cual se presentó en este Registro a las 14:11 del día 15 de febrero de 2017, según asiento 2270 del Diario 1257, y causó la inscripción 1ª de la hoja B-498785, al folio 107 del tomo 45781 del archivo, de la Sección General de Sociedades, de fecha 15 de febrero de 2017, habiéndose nombrado como Administrador Único de la referida sociedad a FABREGA SANCHEZ,ISAAC, con NIF número 53030139M.

Todo ello resulta de la inscripción 1ª cuyo texto literal es el siguiente :

FARMAOFFICE, S.L. CIF B66950668.- La sociedad de esta hoja se regirá por los siguientes ESTATUTOS: Artículo 1. Denominación social. La denominación de la sociedad es FARMAOFFICE, S.L.. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos. Artículo 2. Objeto social. La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: Actividad principal: 62.01 / Actividades de programación informática Otras actividades: 73.11 / Agencias de publicidad, 62.02 / Actividades de consultoría informática, 82.99 / Otras actividades de apoyo a las empresas Si alguna de las actividades elegidas fuera de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor. Artículo 3. Duración, comienzo de operaciones y cierre de ejercicio. La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día quince de febrero de dos mil diecisiete. El ejercicio social termina, cada año, el día 31 de diciembre. Artículo 4. Domicilio social y web corporativa. El domicilio social se fija en Sant Fost de Campsentelles, provincia de Barcelona, avda EMILI MONTURIOL, número 26, código postal 08105. Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web. Artículo 5. Capital social. El capital de la sociedad es de 3.000,00 EUROS, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1,00 EURO de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno. Artículo 6. Organización de la administración de la sociedad. La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados. Artículo 7. Nombramiento, duración y prohibición de competencia. Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido. Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital. El cargo de administrador será retribuido y consiste en cantidad fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico. Artículo 8. Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados. La sociedad se regirá por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital. La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra,

C.S.V.: 10800505370245751542425
Esta huella digital asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud

determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos. La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. La sociedad de esta hoja ha sido constituida por: D./Dª. ISAAC FABREGA SANCHEZ, mayor de edad, casado/a en régimen legal de separacion de bienes con D./Dª. MARIA DEL VALLE EXPOSITO CARMONA, con DNI 53084559F; con domicilio en Sant Fost de Campsentelles, provincia de Barcelona, avda EMILI MONTURIOL, número 26, código postal 08105 y con DNI 53030139M. Interviene en su propio nombre y derecho. D./Dª. MARC CASES GUARC, mayor de edad, casado/a en régimen legal de separacion de bienes con D./Dª. ROCIO LOPEZ-YBARRA FLORES, con DNI 44420955C; con domicilio en Olesa de Montserrat, provincia de Barcelona, calle POMPEU FABRA, número 12, código postal 08640 y con DNI 45466334A. Interviene en su propio nombre y derecho. .- CLAUSULAS FUNDACIONALES.- PRIMERA.- El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000,00 Euros), dividido en 3.000 participaciones sociales de 1,00 EURO de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive, que son íntegramente asumidas y desembolsadas por los socios fundadores, de la siguiente forma: D./Dª. ISAAC FABREGA SANCHEZ, asume 2.850 participaciones sociales, números de 1 a 2.850, por su valor nominal de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.850,00 Euros). Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación no dineraria de los siguientes bienes, que realiza el socio fundador: PÁGINA WEB HTTP://WWW.FARMAOFFICE.COM, valor DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.850,00 Euros), le corresponde por justos y legítimos títulos. Le corresponden las participaciones de 1 a 2.850. D./Dª. MARC CASES GUARC, asume 150 participaciones sociales, números de 2.851 a 3.000, por su valor nominal de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 Euros). Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación dineraria de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 Euros).- SEGUNDA.- Queda nombrado administrador único, D./Dª. ISAAC FABREGA SANCHEZ, quien acepta el cargo.-En su virtud INSCRIBO la Sociedad denominada FARMAOFFICE, S.L., determinación y designación del órgano de Administración.- Así resulta de copia autorizada electrónica de la escritura de constitución otorgada el día 15 de Febrero de 2017, ante el Notario de Sant Joan Despí DOÑA MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ, número 233 de protocolo, presentada copia a este Registro por vía telemática a las 14 horas 11 minutos, del día 15 de Febrero de 2017, según el asiento 2270 del diario 1257. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incursos en causa de incompatibilidad, ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 15 de febrero de 2.017 "

Expido la presente en BARCELONA a 15 de febrero de 2017.

..... ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

.....

11/2016

Registradores DE ESPAÑA

DJ8325783

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARIA DOLORES FERNANDEZ IBANEZ , Registradora MERCANTIL DE BARCELONA a día 15 de febrero de 2017.

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Mª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ
NIHIL PRIUS FIDE
SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)

CONCUERDA con su original que obra en el Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número de orden al principio indicado, en el que anoto esta saca. Y para "FARMAOFFICE, S.L." como parte interesada, expido COPIA en Sant Joan Despi, el día 16 de febrero de 2017 en DOCE FOLIOS de papel notarial, números DJ8325794 y LOS ONCE ANTERIORES CORRELATIVOS, que signo firmo rubrico y sello. Doy Fe.



Mª SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ
Notario
Torrent D'En Negre 5-7, 1°,3ª
08970 Sant Joan Despi
Tel. 93/373.52.62 Fax. 93/477.06.50
D.N.I: 06.970.775-G

FARMAOFFICE SL
AV/EMILI MONTURIOL, 26
08105 SANT FOST DE CAMPSENTELL
D.N.I/C.I.F: B66950668

Minuta: A1/170233 Fecha:15.02.2017
Instrumento: 233 .17 Otorgamiento:15.02.2017

Constitucion de sociedad limitada. 3.000,00
Nombramiento admon/consj/consj.del

Cantidad	Descripción	Importe	Parcial
Derechos:			
1	Matriz (Núm.2)	90,150	90,15
1	Matriz (Núm.1)	30,050	30,05
1	Derecho	4,000	4,00
1	Diligencia (5)	3,005	3,01
2	Primera Legitimación Firma	6,160	12,32
	Total derechos		139,53
Suplidos:			
15	Papel copias auténticas (Nor.8ª)	0,150	2,25
15	Papel copias simples (Nor.8ª)	0,030	0,45
1	Sello Seguridad	0,500	0,50
	Suma		142,73
	21.00 % IVA de	139,53	29,30
	15.00% RETENCIÓN	139,53	-20,93
	Total Euros		**151,10**

El interesado tendrá derecho a impugnar esta Minuta en el plazo de quince días hábiles conforme establece la Norma General Décima del Anexo II del Real Decreto 1.426/1989, de 17 de Noviembre.

(*) Suplidos exentos de Iva por Artículo 78.3 L.Iva



Ana Diez Arranz

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

1315 | 3432
DIARIO / ASIENTO
DIARI / ASSENTAMENT

101575

09 h.55 m.
HORA DE PRESENTACIÓN
HORA DE PRESENTACIÓ

20/08/2019
FECHA DE PRESENTACIÓN
DATA DE PRESENTACIÓ

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

19/09/2019
FECHA DE ENTRADA
DATA D'ENTRADA

110684

EUROPA

NOTARIA DIEZ

Ana Diez Arranz
Notario

Rbla Casas, 72 • 08850 Gavá

Teléfono: 936 380 552

10 11

Nº 1026
Fecha 30/07/2019
ELEVACION A PUBLICO DE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762580

02/2019

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72
Tel. 93 638 05 52 93 638 05 91
08850 GAVÀ (Barcelona)

Notaria de Dª Ana Diez Arranz NIHIL PRIUS FIDE GAVÀ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL VEINTISÉIS.----------

En Gavá, mi residencia, a treinta de julio de dos mil diecinueve ----------

Ante mí, **ANA DIEZ ARRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya: ----------

COMPARECENCIA:----------

DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, casado, informático, con domicilio a efectos de notificaciones en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avinguda Emili Monturiol numero 26 y con D.N.I numero 53030139M. ----------

IDENTIFICACIÓN:----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a

esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

Interviene en nombre y representación de la entidad mercantil entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FARMAOFFICE, S.L."** domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avenida Emili Monturiol numero 26. -----

Código de CNAE6201. ----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Sant Joan Despí, Doña Maria del Sagrario Alvarez Jimenez, el dia 15 de febrero de 2017 numero 233 de su protocolo. ----------

Su C.I.F. es el número B66950668 ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45781, folio 107, hoja número B498785, inscripción 1ª. ----------

Actúa en su calidad de Administrador único, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por plazo indefinido, en la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica. -

Y se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762581

02/2019

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 30 de julio de 2019, según me acredita con la pertinente certificación que firma a mi presencia, por lo que legitimo su firma ----------

Dicho certificado queda incorporado a esta matriz, y su contenido es objeto de elevación a documento público mediante la presente. ----------

Me asegura la vigencia de su cargo y que no se halla limitada la capacidad de su representada. --

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. La parte compareciente, está expresamente facultada para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de

elevación de acuerdos sociales. ----------

La sociedad ha formalizado los requisitos establecidos en la Ley 10/2.010 de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo, mediante el acta declarativa autorizada por la notario de Sant Joan Despí, Doña Maria del Sagrario Alvarez Jimenez, el dia 15 de febrero de 2017 numero 234 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, manifestado no haber alterado su contenido ---------- .

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

Le juzgo, en la representación que ostenta, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: -------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, cuya acta fue debidamente aprobada al termino de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762582

02/2019

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

la misma. ----------

OTORGA:----------

PRIMERO.- Se aumenta el capital social en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), con lo que su cifra pasa a ser de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750 €), mediante la creación de SETECIENTAS CINCUENTA participaciones sociales, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 3.001 al 3.750, ambos inclusive. ----------

Las nuevas participaciones sociales se crean con una prima de asunción global de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (99.250,00 €), es decir a razón de 132,333333 Euros por participación. ----------

SEGUNDO.- Las nuevas participaciones sociales, previa renuncia por parte de los antiguos socios a su derecho preferente, han sido íntegramente asumidas por: ----------

"FEDERACIO FARMACEUTICA, S.Coo.C.L.",

domiciliada en Gavá (Barcelona), calle Coneixement números 7-13. ----------

Su C.I.F. es el número F08173395. ----------

Adaptados sus Estatutos a la legislación catalana en materia de cooperativas mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Agustín Ferrán Fuentes, en fecha 24 de mayo del 2.000, número 1.562 de su protocolo. Modificados por tres escrituras posteriores, la primera de ellas autorizada por el citado Notario de Barcelona, Don Agustín Ferrán Fuentes, en fecha 30 de julio de 2.004, número 2.225 de su protocolo, la segunda, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Fernando Maiz Cal, en fecha 19 de septiembre de 2.007, número 2.021 de su protocolo y la última autorizada por el Notario de Gavá, Doña Carmen Ruiz de Adana Jurado, en fecha 13 de diciembre de 2011, número 1.201 de su protocolo. ----------

Inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717. -------

Tiene por objeto, según el artículo 2 de los Estatutos por los que se rige, el desarrollo de su actividad en un sector clave dentro del mundo de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762583

02/2019

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
GAVÀ (Barcelona)

la sanidad, como es la de la distribución, con el fin de mejorar el nivel científico, social y económico de sus socios, mediante: ----------

a) La adquisición y posterior distribución entre sus socios, de especialidades farmacéuticas, productos galénicos y farmacéuticos, de ortopedia, de óptica, de acústica, de dietética, de cosmética, drogas y productos químicos y, en general, de todo tipo de artículos de utilidad para el desarrollo de la actividad empresarial y profesional de los socios. ----------

b) La elaboración, fabricación, control, envasado, importación y exportación de los productos mencionados en el apartado anterior. ------

c) La oferta, organización y realización de toda clase de servicios y actividades que den respuesta a las necesidades sociales, humanas, empresariales y profesionales de los socios. --------

El mencionado suscriptor desembolsa el total valor nominal de las participaciones

asumidas, así como la prima correspondiente, lo que hace **una suma global de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) mediante aportación dineraria.** -------

Me acredita la realidad del referido desembolso mediante el certificado bancario acreditativo del depósito de la citada cantidad en la cuenta corriente abierta a nombre de FARMAOFFICE, S.L. en la entidad CAIXABANC, que incorporo a esta escritura. ----------

TERCERO.- Se dividen las participaciones sociales en dos clases distintas, la Clase A que comprende las participaciones 1 a 3.000 ambas inclusive, y la Clase B, que comprende las participaciones 3.001 a 3.750 ambas inclusive.

CUARTO.- Se modifica, como consecuencia de dicho aumento de capital y de la división de las participaciones sociales, el artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los términos que resultan de la certificación incorporada, que se da aquí por reproducida en aras a la brevedad. ----------

QUINTO.- Manifiesta el Administrador Único compareciente haberse hecho constar en el Libro registro de Socios la titularidad de las nuevas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Notaría de Dª Ana Díez Aranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

participaciones sociales y la distinción en clases. ----------

SEXTO.- Se modifica el régimen de transmisión de las participaciones sociales y, en consecuencia, se incorpora un nuevo artículo (artículo 9) a los Estatutos sociales, que quedará redactado en los términos que resultan de la certificación incorporada, que se da aquí por reproducida en aras a la brevedad. ----------

SÉPTIMO.- Se suprime, por un lado, la condición retribuida del cargo de administrador de forma que éste pase a ser gratuito y, por otro lado, se suprime también el requisito consistente en que solamente las personas físicas puedan ser nombradas para tal cargo. En consecuencia, se modifica el artículo 7 de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los términos que resultan de la certificación incorporada, que se da aquí por reproducida en aras a la brevedad.

OCTAVO.- Se incluye la posibilidad de

que los socios puedan percibir la totalidad o parte de su cuota de liquidación mediante entrega de bienes de la Compañía, y, en consecuencia, se incorpora un nuevo artículo (artículo 10) a los Estatutos sociales, que quedará redactado en los términos que resultan de la certificación incorporada, que se da aquí por reproducida en aras a la brevedad. ----------

Las referidas circunstancias están actualizadas, por lo que deberán prevalecer sobre las que pudieren figurar en el Registro Mercantil. --

Yo la Notario, hago las reservas y advertencias legales. ----------

Solicitud de inscripción: ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762585

02/2019

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
MIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tramitación de la presente escritura:----------

En cumplimiento del articulo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente: ----------

- Que no se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil, renunciando expresamente en este acto, al derecho que le asiste al amparo de la Ley, exonerándome a mi Notario, de

cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento legal. ----------

Advertencias legales. ----------

Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación. ----------

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil: ---

Por último, advierto a la parte compareciente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762586

02/2019

Notaría de Dª Ana Díez Aranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

Tratamiento de Datos: ----------

Los datos de los otorgantes e intervinientes, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----------

Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1° de la Ley 19/1.993 de 28 de

diciembre, actualizada por el Ley 19/2.003 de 4 de julio, y la Circular 1/2.005 del C.G.N., los señores comparecientes prestan su consentimiento a la incorporación a esta matriz por testimonio de fotocopias de los anversos de los documentos de identidad por los cuales se les ha identificado, y asimismo prestan su conformidad para que las copias autorizadas que de la presente se expidan, no se traslade tal testimonio. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

-REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la

EX7762587

02/2019

Notaria de Dª Ana Diez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

Notario, que, de su contenido, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los anteriores en orden correlativo.- DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado: ANA DIEZ ARRANZ . -Rubricados y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

Don ISAAC FÀBREGA i SÁNCHEZ, Administrador Único de la compañía mercantil "FARMAOFFICE, S.L.", domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Av. Emili Monturiol número 26 y provista de C.I.F número B66950668,

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil arriba indicada, celebrada en el domicilio social el día treinta de Julio de dos mil diecinueve, hallándose presentes o debidamente representados todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad, así como también de la administración de la compañía, de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombre y firma de los cuales consta en el acta correspondiente, con el orden del día que más adelante se expresa y que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, sin que lo omitido modifique o altere lo inserto, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por todos los asistentes.

Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. Marc Cases Guarc y D. Isaac Fàbrega i Sánchez, designados por unanimidad de los socios al efecto.

ORDEN DEL DÍA

1.- Delegación de facultades para proceder a la firma y elevación a público de un Pacto de Socios de la Compañía, así como contrato de cesión de derechos de explotación de software y su desarrollo con la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L.

2.- Acordar, en su caso, ampliar el capital social de la compañía por creación de nuevas participaciones sociales, mediante aportaciones dinerarias y con prima de asunción.

3.- Acordar, en su caso, la distinción de las participaciones sociales de la compañía en dos clases distintas, denominadas "Clase A" y "Clase B".

4.- Acordar, en su caso y como resultado de los acuerdos anteriores, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la compañía.

5.- Acordar, si procede, incluir un nuevo artículo en los Estatutos Sociales (artículo 9), a efectos de establecer el régimen de transmisión de participaciones sociales de la Compañía.

6.- Modificar, en su caso, el contenido del artículo 7 de los Estatutos Sociales de la compañía, para contemplar que el cargo de administrador no sea retribuido y para suprimir el requisito de que solamente las personas físicas puedan ser nombradas administradores.

7.- Acordar, si procede, incluir un nuevo artículo en los Estatutos Sociales (artículo 10), a efectos de establecer que la cuota liquidación pueda ser satisfecha a los socios mediante la entrega de bienes sociales.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2019

8.- Ratificación del contrato de prestación de servicios suscrito con BIBLOOS DIGITAL CONTENTS, S.L.

9.- Delegación de facultades a los miembros que integran el órgano de administración, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos anteriormente adoptados.

10.- Ruegos y preguntas.

11.- Redacción y aprobación del acta.

Todos los socios manifestaron haber tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Con posterioridad al debate correspondiente, la Junta General Extraordinaria y Universal, adoptó, por unanimidad y entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben, sin que lo omitido modifique o altere lo inserto.

ACUERDOS

[...]

Segundo.- Ampliación del capital social de la compañía por creación de nuevas participaciones sociales, mediante aportaciones dinerarias y con prima de emisión.

A.- Aumento de capital: Se acuerda aumentar el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00.-Euros), de modo que éste pasará a ser de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00.- Euros), mediante la creación de SETECIENTAS CINCUENTA (750) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones, de valor nominal UN EURO (1,00.-Euro) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 3.001 al 3.750, ambos inclusive.

El aumento de capital acordado se realiza con una prima de asunción global de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (99.250,00.-Euros), esto es, una prima de 132,333333 Euros por participación, de forma que el desembolso a realizar por cada participación en concepto de capital más prima es de 133,333333 Euros.

B.- Suscripción de participaciones sociales: Previa renuncia de todos los Socios a los derechos de suscripción preferente que les pudieren corresponder, se acuerda la suscripción y desembolso de la totalidad de las nuevas participaciones sociales creadas de la siguiente forma:

- La entidad cooperativa FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L. con domicilio en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de negocios Gavà Park; inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717 provista de C.I.F número F08173395, por medio de su legal represnetante, suscribe en este acto las

750-nuevas participaciones sociales creadas de la Compañía, números 3.001 al 3.750, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00.-Euros), junto con su global prima de asunción de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (99.250,00.-Euros).

Así pues, el desembolso efectuado por el socio de referencia es de un total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 .-Euros).

Se acuerda hacer constar en el Libro Registro de Socios, la titularidad de las nuevas participaciones sociales creadas.

C.- Contravalor y desembolso: El desembolso correspondiente a la suscripción anteriormente enumerada se realiza, íntegramente, mediante aportación dineraria.

Así pues, el desembolso íntegro de las participaciones sociales que corresponden al socio suscriptor, se ha efectuado mediante su ingreso en la cuenta bancaria de la que la sociedad es titular, lo cual se acreditará debidamente al Notario ante el que se otorgue la correspondiente escritura por la que se eleven a públicos los anteriores acuerdos.

Tercero.- Distinción de las participaciones sociales en dos clases.

Se acuerda dividir las participaciones sociales en dos clases distintas, que serán denominadas "Clase A" y "Clase B", clasificándolas de la forma que se detalla a continuación:

- La "Clase A" estará compuesta por TRES MIL (3.000) participaciones sociales de la compañía, números 1 a 3.000, ambos inclusive. Dichas participaciones son las que la Sociedad había creado con anterioridad al aumento de capital acordado en el precedente acuerdo, por esta razón, se hace constar que los socios titulares de las referidas participaciones, que ahora integran la "Clase A", mantienen la titularidad de las mismas participaciones que hasta el momento ostentaban, tanto respecto a su número como a su numeración.

- La "Clase B" estará integrada por SETECIENTAS CINCUENTA (750) participaciones sociales de la compañía, números3.001 a 3.750, ambos inclusive, que son las creadas en el precedente acuerdo de aumento de capital.

Cuarto.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, como consecuencia de los acuerdos adoptados con anterioridad.

A la vista de los acuerdos adoptados con anterioridad, se acuerda, por unanimidad, modificar al efecto el contenido del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo tenor literal pasará a ser el que se transcribe a continuación:

"Artículo 5.- Capital Social y clases de participaciones sociales.

El capital social es de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00.-Euros), representado y dividido en TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (3.750)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

participaciones sociales, números UNO (1) al TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3.750), ambos inclusive, de UN EURO (1,00.- Euro) de valor nominal cada una.

Las participaciones sociales de referencia se encuentran divididas en dos clases:

- La "Clase A", la cual está integrada por TRES MIL (3.000) participaciones sociales de la compañía, números 1 a 3.000, ambos inclusive.

- La "Clase B", compuesta por SETECIENTAS CINCUENTA (750) participaciones sociales de la compañía, números 3.001 a 3.750, ambos inclusive.

Las participaciones son acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

Quinto.- Inclusión un nuevo artículo en los Estatutos Sociales (artículo 9), a efectos de establecer el régimen de transmisión de participaciones sociales de la Compañía.

Se acuerda incorporar un nuevo artículo a los Estatutos Sociales (Artículo 9) para que éste contemple un nuevo régimen de transmisión de las participaciones sociales de la Compañía.

A tal fin, la Junta aprueba que el redactado del nuevo artículo estatutario sea el siguiente:

"Artículo 9.- Régimen de transmisión de participaciones sociales.

9.1.- Transmisión voluntaria por actos inter-vivos.

Serán libres las transmisiones de participaciones en los casos que a continuación se indican:

a.1) Los Socios que sean personas jurídicas podrán transmitir libremente, todas o parte de las participaciones de la Compañía de su titularidad, a favor de sociedades o entidades de su mismo grupo, siempre que las mismas no realicen actividades que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de Compañía y/o con la de los Socios titulares de participaciones de la Clase B. Por grupo deberá entenderse aquellas entidades que formen una unidad de decisión en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

a.2) Los Socios titulares de participaciones de la Clase B podrán transmitir libremente total o parcialmente las participaciones de la Compañía de su titularidad a favor de: (i) cualquier entidad vinculada con esta que tenga por objeto la gestión o la tenencia de participaciones en empresas por cuenta de dicha entidad, o que sea sucesora a título universal de sus bienes o derechos; y (ii) sociedades cooperativas, grupos cooperativos y/o sociedades mercantiles, todos ellos del sector farmacéutico.

a.3) Los Socios que sean personas físicas podrán transmitir libremente, todas o parte de las participaciones de la Compañía de su titularidad, a favor de una sociedad en la que

dicho Socio ostente más de un 50% del capital y de los derechos de voto en el órgano de administración y que no realice actividades que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la actividad de Compañía.

Cualquier otra transmisión de participaciones, directa o indirecta, de cualquier Socio a favor de otro Socio o de un tercero estará sujeta a un derecho de adquisición preferente en favor del resto de Socios y, en defecto de éstos, de la propia Sociedad, a prorrata de la participación de cada socio en el capital social, en los términos que se indican a continuación:

Transmisión de Participaciones Clase A: El orden de prelación para el ejercicio del derecho de adquisición preferente será el siguiente:

(i) En primer lugar, podrán ejercer el derecho de adquisición preferente los Socios titulares de participaciones de Clase A, en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social de la Compañía, para lo que dispondrán del plazo de diez (10) días naturales para manifestar si desean ejercer su derecho de adquisición preferente, mediante comunicación dirigida al socio transmitente y al órgano de administración de la Compañía.

(ii) En defecto de los anteriores, podrán ejercer el citado derecho de adquisición preferente los Socios titulares de participaciones de Clase B, en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social de la Compañía, a cuyo efecto dispondrán de un nuevo plazo de diez (10) días naturales para manifestarse en este sentido.

(iii) Y en defecto de los Socios titulares de participaciones de Clase B, será la propia Compañía quien podrá ejercer dicho derecho de adquisición preferente, para lo que dispondrá de un nuevo plazo de diez (10) días naturales para manifestarse en este sentido.

Transmisión de Participaciones Clase B: El orden de prelación para el ejercicio del derecho de adquisición preferente será el siguiente:

(i) En primer lugar, podrán ejercer el derecho de adquisición preferente los Socios titulares de participaciones de Clase B, en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social de la Compañía, para lo que dispondrán del plazo de diez (10) días naturales para manifestar si desean ejercer su derecho de adquisición preferente, mediante comunicación dirigida al socio transmitente y al órgano de administración de la Compañía.

(ii) En defecto de los anteriores, podrán ejercer el citado derecho de adquisición preferente los Socios titulares de participaciones de Clase A, en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social de la Compañía, a cuyo efecto

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

dispondrán de un nuevo plazo de diez (10) días naturales para manifestarse en este sentido.

(iii) Y en defecto de los Socios titulares de participaciones de Clase A, será la propia Compañía quien podrá ejercer dicho derecho de adquisición preferente, para lo que dispondrá de un nuevo plazo de diez (10) días naturales para manifestarse en este sentido.

9.2.- Transmisión mortis-causa

En las transmisiones mortis causa se establece a favor de los socios y, en su defecto, a favor de la propia Sociedad, un derecho de adquisición preferente de las participaciones del socio fallecido en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

9.3.- Transmisión forzosa.

La transmisión forzosa de participaciones sociales como consecuencia de cualquier procedimiento de apremio se regirá por lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital, y a tal efecto, la Sociedad podrá, en defecto de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales embargadas. Las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la referida Ley.

En todo lo no expresamente previsto, será de aplicación la regulación que para la transmisión de participaciones establece la Ley de Sociedades de Capital. La transmisión de participaciones que no se ajuste a lo dispuesto en la ley o en los presentes Estatutos no producirá efecto alguno frente a la Sociedad".

Sexto.- Modificación del contenido del artículo 7 de los Estatutos Sociales de la compañía, para contemplar que el cargo de administrador no sea retribuido y para suprimir el requisito de que solamente las personas físicas puedan ser nombradas administradores.

Se acuerda modificar el actual redactado del artículo 7 de los Estatutos Sociales para suprimir la condición retribuida del cargo de administrador, de forma que, a partir de ahora éste pase a ser gratuito.

Asimismo, se acuerda también suprimir el requisito consistente en que solamente las personas físicas puedan ser nombradas administradores, de forma que, con la eliminación de esta condición, cualquier persona, física o jurídica, podrá desempeñar el cargo.

A tal fin, se aprueba que el redactado del Artículo 7 de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 7.- Nombramiento, duración y prohibición de competencia.

El desempeño del cargo de administrador o consejero será por tiempo indefinido.

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

El cargo de administrador o consejero no será retribuido."

Séptimo.- Inclusión de un nuevo artículo en los Estatutos Sociales (artículo 10), a efectos de establecer que la cuota liquidación pueda ser satisfecha a los socios mediante la entrega de bienes sociales.

Se acuerda incorporar un nuevo artículo a los Estatutos Sociales (Artículo 10) para que éste contemple la posibilidad de que, llegado el caso, los socios puedan percibir la totalidad o parte de su cuota de liquidación mediante la entrega de bienes de la Compañía.

A tal fin, la Junta aprueba que el redactado del nuevo artículo estatutario sea el siguiente:

"Artículo 10.- Cuota de liquidación.

Todos los Socios tendrán derecho a percibir la cuota de liquidación que resulte a su favor mediante la entrega de bienes sociales, si subsistieren en el patrimonio social, todo ello de conformidad a los dispuesto en el artículo 393.2 de la Ley de Sociedades de Capital."

(...)

Noveno.- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos anteriormente adoptados.

Se acuerda facultar expresamente al Administrador Único de la Compañía, para que, actuando en nombre y representación de ésta, pueda realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados con anterioridad, adoptando los demás pactos y condiciones que estime oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Sant Fost de Campcentelles, a treinta de Julio de dos mil diecinueve.

Firmado:

ISAAC FÀBREGA I SÁNCHEZ

Administrador Único.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762591

02/2019

CaixaBank

Certificado

Lluis Hernaez Rovira, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES91-2100-2433-1202-0010-7593, titularidad de: FARMAOFFICE, S.L. con NIFB66950668

Fecha: 27/07/2019
Importe: 100,000€
Remitente: FEDERACIO FARMACEUTICA, S. COOP.
Concepto: AMPLIACION CAPITAL FARMAOFFICE, S.L.

Que según se manifiesta en escrito de fecha 29/07/2019, firmado por ARACELI TIENDA MORENO en nombre y representación de la empresa BANC DE SABADELL (EN NOM DE FEDERACIO FARMACEUTICA, S. COOP.), las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de ampliación de capital.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en Sant Fost De Campsentelles a 30/07/2019.

CAIXABANK, S.A.
02433, Sant Fost De Campsentelles,

CaixaBank

30 JUL 2019

Sant Fost de Campsentelles - 2433
Av. Sant Jeroni, 6-8
08105 ST. FOST DE CAMPSENTELLES

02/2019

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

DENOMINACION SOCIAL	**FARMAOFFICE SL**
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	498785
Hoja Duplicada	
Cif	B66950668
COMIENZO DE OPERACIONES	15/02/2017
DOMICILIO	
Dirección	AV EMILI MONTURIOL NUM.26
Municipio	SANT FOST DE CAMPSENTELLES
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6201 / ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA. OTRASACTIVIDADES: 7311 / AGENCIAS DE PUBLICIDAD. 6202 / ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA. 8299 / OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS
CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	3000 €
Desembolsado	3000 €
OBSERVACIONES	

EX7762592

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF ORGANOS DE ADMINISTRACION APODERADOS
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CARGO
00001	15/02/2017	FABREGA SANCHEZ ISAAC	53030139M	ADM.UNICO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX7762593

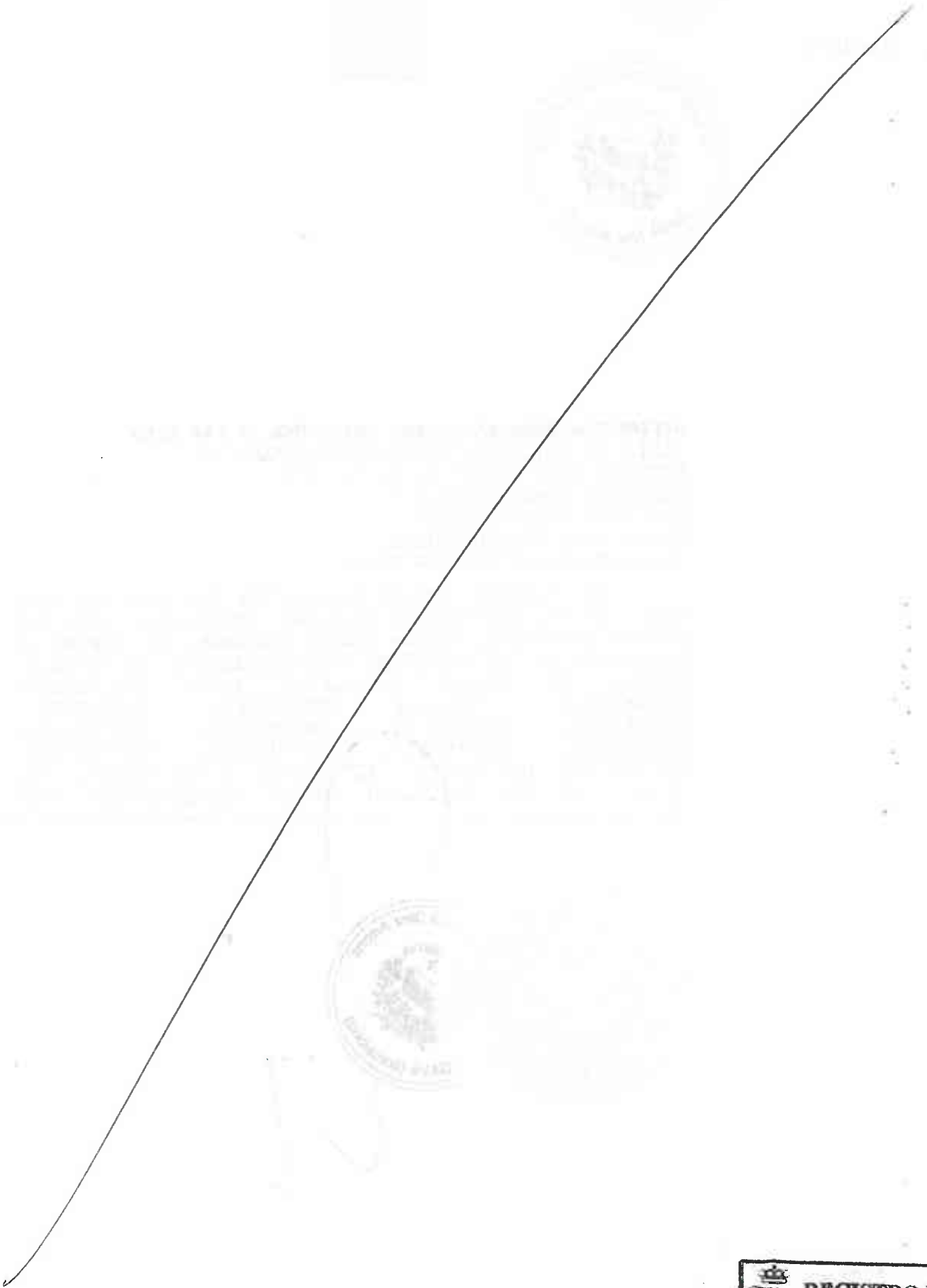
02/2019

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: VALOR ESCRITURADO
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, 7, Nª8
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 537,94 EUROS
Cuota IVA: 112,08 EUROS
Total Factura: 569,96 EUROS

ES PRIMERA COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA SOCIEDAD COMPARECIENTE, en catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EX7762580, EX7762581, EX7762582, EX7762583, EX7762584, EX7762585, EX7762586, EX7762587, EX7762588, EX7762589, EX7762590, EX7762591, EX7762592 y EX7762593. En GAVA, El día siguiente de su otorgamiento. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)
024055134O




REGISTRO M
REGISTRI M

Don ISAAC FÀBREGA i SÁNCHEZ, Administrador Único de la compañía mercantil **"FARMAOFFICE, S.L."**, domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Av. Emili Monturiol, número 26 y provista de C.I.F número B66950668,

CERTIFICA

Que, en el certificado del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía celebrada en fecha treinta de julio de dos mil diecinueve y que fue incorporado en la escritura pública otorgada por la notaria de Gavà, señora Ana Díez Arranz, en fecha 30 de julio de 2019, número 1026 de su protocolo, se cometió un error de transcripción del nuevo redactado del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

En concreto, el error consiste en que, al transcribir en el certificado el nuevo redactado del artículo 7 de los Estatutos Sociales, se incluyó por error involuntario, la palabra "consejero" cuando no era de aplicación para la Compañía, puesto que el único sistema de administración previsto en los estatutos consiste en un administrador único.

Así pues, y a los efectos oportunos, se hace constar que el nuevo redactado que fue aprobado por la referida Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía para el artículo 7 de los Estatutos Sociales fue el siguiente:

"ARTÍCULO 7.- Nombramiento, duración y prohibición de competencia.

El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido.

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

El cargo de administrador no será retribuido."

A los efectos oportunos, certifico asimismo que el resto del acuerdo sexto, así como el resto del certificado que fue incorporado en escritura pública mencionada se mantienen vigentes e inalterados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Sant Fost de Campcentelles, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Firmado:

ISAAC FÀBREGA i SÁNCHEZ
Administrador Único

REGISTRO · REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
ASIENTOS ASSENTAMENTS
5

LEGI-

-TIMACIÓN DE FIRMA

Yo FERNANDO DE SALAS MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con residencia en MOLLET DEL VALLÈS, DOY FE: que LEGITIMO la firma que antecede como propia de D. ISAAC FABREGA I SANCHEZ,
por haber sido puesta en mi presencia.----------
Mollet del Valles a 18 de septiembre de 2019----------
Número 556 del libro indicador sección segunda.-----

El Notario

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
02374425
CINCO CENTIMOS
DIEZ CENTIMOS
Mollet del Valles
NIHIL PRIUS FIDE
A102327397

REGISTRO • REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
AUMENTOS
AUGMENTS
5

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA, Que la/s ...2.... fotocopia/s que antecede/n con el sello de este Registro, es/son reproducción exacta del/de los documento/s original/es archivado/s en este Registro, relacionado/s al tomo 45738 folio ...107.... hoja n.º ...B 458735..... inscripción ...25.....

Barcelona 02 OCTUBRE 2019

El Registrador

REGISTRE MERCANTIL - BARCELONA * REGISTRO MERCANTIL - BARCELONA
D. M. AZUCENA BULLON MANZANO

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA
Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44

B3473977

231/39110684

EMPRESARIO : "FARMAOFFICE SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 30/07/2019 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1026 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 20/08/2019 causando el asiento 3432 del Diario 1315. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 2 de octubre de 2019, ha quedado INSCRITO en el TOMO 45781, FOLIO 107, HOJA B 498785, INSCRIPCION 2.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Barcelona, 2 de octubre de 2019
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 2, 5, 6, 7, 13, 18, 19, 20, 21 a 24, 25
Honorarios: 194,55 euros
Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



COPIA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071914

09/2020

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72
Tel. 93 638 05 52 93 638 05 91
08850 GAVÀ (Barcelona)

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO TRESCIENTOS OCHO.----------

En Gavá, mi residencia, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, **ANA DIEZ ARRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya: ----------

COMPARECENCIA:----------

DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ, de nacionalidad española y residente en España, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, informático, y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avinguda Emili Monturiol, número 26 y con D.N.I./N.I.F. número 53.030.139-M.- ----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en

Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, I y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

IDENTIFICACIÓN: ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

a) Interviene **DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ** en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FARMAOFFICE, S.L."** domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avenida Emili Monturiol, numero 26. --

Su C.I.F. es el número B66950668 ----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la notario de Sant Joan Despí, Doña Maria del Sagrario Alvarez Jimenez, el dia 15 de febrero de 2017, bajo el número 233 de su protocolo. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071915

09/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45781, folio 107, hoja número B498785, inscripción 1ª. ----------

Actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO**, para cuyo cargo fue nombrado por plazo indefinido, en la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica y expresamente facultado para este acto, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 15 de febrero de 2.021, según me acredita con la pertinente certificación que firma a mi presencia, por lo que legitimo su firma, expedida el dia 19 de febrero de 2.021. ----------

Dicho certificado queda incorporado a esta matriz, y su contenido es objeto de elevación a documento público mediante la presente. ----------

Me asegura la vigencia de su cargo y que no se halla limitada la capacidad de su representada.

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. La parte compareciente, está expresamente facultada para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

La parte compareciente manifiesta que la entidad **"FARMAOFFICE, S.L."** , ha formalizado la preceptiva Acta conforme a la Ley 10/2010 de 28 de abril, en documento autorizado por mí, el día 01 de diciembre de 2.020, bajo el número 1704 de mi protocolo, manifestando que su contenido no ha sido modificado.- ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2020

(BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente --------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta realizada en el Registro Mercantil Central, y de titularidad real en el SIGNO. ----------

b) Interviene **DON XAVIER CASAS SANCHEZ** en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FEDERACIO FARMACEUTICA, S.Coo.C.L."**, domiciliada en Gavá (Barcelona), calle Coneixement números 7-13. ------

Su C.I.F. es el número F08173395.----------

Adaptados sus Estatutos a la legislación catalana en materia de cooperativas mediante

escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Agustín Ferrán Fuentes, en fecha 24 de mayo del 2.000, número 1.562 de su protocolo. Modificados por tres escrituras posteriores, la primera de ellas autorizada por el citado Notario de Barcelona, Don Agustín Ferrán Fuentes, en fecha 30 de julio de 2.004, número 2.225 de su protocolo, la segunda, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Fernando Maiz Cal, en fecha 19 de septiembre de 2.007, número 2.021 de su protocolo y la última autorizada por el Notario de Gavá, Doña Carmen Ruiz de Adana Jurado, en fecha 13 de diciembre de 2011, número 1.201 de su protocolo. ----------

Inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717. -----

Tiene por objeto, según el artículo 2 de los Estatutos por los que se rige, el desarrollo de su actividad en un sector clave dentro del mundo de la sanidad, como es la de la distribución, con el fin de mejorar el nivel científico, social y económico de sus socios, mediante: ----------

a) La adquisición y posterior distribución entre sus socios, de especialidades farmacéuticas,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071917

09/2020

productos galénicos y farmacéuticos, de ortopedia, de óptica, de acústica, de dietética, de cosmética, drogas y productos químicos y, en general, de todo tipo de artículos de utilidad para el desarrollo de la actividad empresarial y profesional de los socios. ----------

b) La elaboración, fabricación, control, envasado, importación y exportación de los productos mencionados en el apartado anterior. ----

c) La oferta, organización y realización de toda clase de servicios y actividades que den respuesta a las necesidades sociales, humanas, empresariales y profesionales de los socios. ------

Representación:----------

El señor Casas ostenta el cargo de miembro y Consejero del Consejo Rector, cargo para el que fue nombrado por un plazo de cuatro años, por los **acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de "Federació Farmacéutica S. Coop. C.L." de fecha 28 de julio**

de 2.020, de conformidad con los Estatutos Sociales. ----------

Se hace constar que igualmente es miembro del Consejo Rector por el plazo de cuatro años, Doña Elisenda Casals Ximenes en virtud de los referidos acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de "Federació Farmacéutica S. Coop. C.L." de fecha 28 de julio de 2.020. ----------

El señor Casas ostenta el cargo de Presidente del Consejo Rector, cargo para el que fue nombrado por un plazo de cuatro años, ratificado por los a**cuerdos del Consejo Rector de "Federació Farmacéutica S. Coop. C.L." de fecha 22 de septiembre de 2.020.** Se hace constar que el cargo de Secretaria del Consejo Rector es ostentado por Doña Elisenda Casals Ximenes en virtud de los referidos acuerdos y del Consejo Rector de "Federació Farmacéutica S. Coop. C.L.". ----------

Estos acuerdos tanto los adoptados por la Asamblea como los adoptados por el Consejo Rector han sido elevados a instrumento público, mediante escritura por mi autorizada el día 22 de septiembre de 2020, bajo el número 1155 de mi

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071918

09/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
NIHIL PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

protocolo, debidamente inscrita. ----------

Manifiesta la parte compareciente la plena vigencia de su cargo, y el de la señora Casals. ---

Se encuentra expresamente facultado para este acto en virtud de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo Rector de fecha 16 de febrero de 2.021, según me acredita con la pertinente certificación, expedida el día 16 de febrero de 2.021, por la Secretaria del Consejo Rector, Doña Elisenda Casals Ximenes, con el V°.B° del Presidente, Don Xavier Casas Sánchez, cuyas firmas legitimo. ----------

Dicha certificación queda incorporada a esta matriz y su contenido será objeto de elevación a instrumento público en cuanto a los asuntos que se dirán por medio de la presente. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el articulo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son

suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. La parte compareciente, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

La parte compareciente manifiesta que la entidad "**FEDERACIO FARMACEUTICA, S.Coo.C.L.**" ha formalizado la preceptiva Acta conforme a la Ley 10/2010 de 28 de abril, en documento autorizado por mí, el día 01 de diciembre de 2.020, número 1702 de mi protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe manifestando que su contenido no ha sido modificado.- ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente --------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta realizada de titularidad real en el SIGNO. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD:----------

Le juzgo, en la representación que ostenta, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público:------

La parte compareciente, Don Isaac Fábrega i Sanchez, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su

sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Se acuerda aumentar el capital social, cifrado actualmente en 3.750,00.- €, en la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.- €) más, hasta dejarlo fijado en la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00.- €), mediante la creación de 1.250 nuevas participaciones sociales de la Clase B, todas ellas de igual valor nominal (1,00.- €), derechos y características que las participaciones actualmente existentes de la misma Clase, numeradas correlativamente de la 3.751 a la 5.000, ambas inclusive, y con una prima de asunción global de 198.750,00.- €, esto es, de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS (159,00.- €) por cada participación creada, siendo por tanto el importe total a desembolsar por cada participación, como valor nominal más prima de emisión, de CIENTO SESENTA EUROS (160,00 €). ----------

- Las nuevas participaciones sociales de la Compañía se declaran totalmente suscritas y deberán ser totalmente desembolsadas por todo el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071920

09/2020

día 19 de Febrero de 2021, como fecha límite. Dicho desembolso se acreditará debidamente ante el Notario autorizante de la escritura por el que se eleven a públicos los presentes acuerdos mediante exhibición y entrega del correspondiente certificado bancario de las cantidades ingresadas, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

- Los demás socios de la compañía renunciaron a su derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales creadas, acordándose que dichas participaciones de CLASE B fueran suscritas por la siguiente persona jurídica: ----------

"FEDERACIO FARMACEUTICA, S.Coo.C.L.", domiciliada en Gavá (Barcelona), calle Coneixement números 7-13. ----------

Su C.I.F. es el número F08173395.----------

Inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717. -----

- Se acuerda la eliminación de los derechos propios de las participaciones sociales de la Clase A números 1.688 a 2.363 y 2.814 a 2.887, todos inclusive. Se acuerda, asimismo, que las referidas participaciones pasen a integrarse en la Clase B. ----------

El socio titular de participaciones sociales de Clase A números 1.688 a 2.363 y 2.814 a 2.887, todos inclusive, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L., a través de su representante presente en la Junta, como titular de las participaciones afectadas, manifestó su aprobación y consentimiento para la supresión de tales derechos inherentes a las citadas participaciones de Clase A y está conforme, además, con la integración de dichas participaciones dentro de la Clase B, aceptando expresamente todos los derechos y deberes que a dicha Clase B corresponden. ----------

Por consiguiente, el capital social de la Compañía queda dividido en las siguientes dos clases de participaciones: ----------

Participaciones Clase A: Participaciones sociales, números 1 a 1.687; 2.364 a 2.813 y 2.888 a 3.000, todos inclusive. ----------

Participaciones Clase B: Participaciones sociales números 3.001 a 3.750; 1.688 a 2.363; 2.814 a 2.887 y 3.751 a 5.000, todos inclusive. ---

El Administrador hace constar en el Libro Registro de Socios el cambio a Clase B de las participaciones mencionadas. ----------

- Queda modificado el artículo 5 estatutario relativo al capital social. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Documentación complementaria:----------

La parte compareciente, Don Isaac Fabrega i Sanchez, en la representación que ostenta, me

entrega la siguiente documentación: ----------

- Certificado bancario acreditativo del ingreso de las cantidades correspondientes a la ampliación de capital realizada que queda incorporado a esta matriz. ----------

- Certificado de **FEDERACIO FARMACEUTICA, S.Coo.C.L.**, el cual recoge los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de fecha 16 de febrero de 2021, en el cual acuerdan por unanimidad de los asistentes autorizar la suscripción de las nuevas participaciones con aportación dineraria y prima de asunción de la Compañía FARMAOFFICE, SL que se emitirán mediante ampliación de capital por precio de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) en el cual se incluyen tanto el valor nominal de las participaciones junto con la prima de asunción correspondiente, y expedido el día 16 de febrero de 2021 por la Secretaria del Consejo Rector, Doña Elisenda Casals Ximenes, con el Visto Bueno del Presidente, Don Xavier Casas Sanchez, que queda incorporado a esta matriz. ----------

Segundo. ----------

Manifiesta el administrador único, y en lo menester certifica: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FU7071922

09/2020

Notaria de Dª Ana Díez Arranz
HUIC PRIUS FIDE
GAVÀ (Barcelona)

-Que la ampliación de capital se ha anotado en el Libro Registro de Socios de la entidad. --------

-Que las circunstancias personales de los socios suscriptores son las siguientes: ----------

"FEDERACIO FARMACEUTICA, S.Coo.C.L.", domiciliada en Gavá (Barcelona), calle Coneixement números 7-13. ----------

Su C.I.F. es el número F08173395.----------

Inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717. -----

Las referidas circunstancias personales están actualizadas, por lo que deberán prevalecer sobre la que de los mismos pudieren figurar en el Registro Mercantil. ----------

Yo la Notario, hago las reservas y advertencias legales. ----------

Solicitud de inscripción:----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan

expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tercero.- Tramitación de la presente escritura: ----------

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071923

09/2020

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
GAVÀ (Barcelona)

y/o Mercantil. ----------

Cuarto.- Advertencias legales.----------

Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación. ----------

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que

pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil: -

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

Tratamiento de Datos: ----------

Los datos de los otorgantes e intervinientes, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----------

Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1° de la Ley 19/1.993 de 28 de diciembre, actualizada por el Ley 19/2.003 de 4 de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071924

09/2020

julio, y la Circular 1/2.005 del C.G.N., los señores comparecientes prestan su consentimiento a la incorporación a esta matriz por testimonio de fotocopias de los anversos de los documentos de identidad por los cuales se les ha identificado, y asimismo prestan su conformidad para que las copias autorizadas que de la presente se expidan, no se traslade tal testimonio. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

-REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección,

después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los anteriores en orden correlativo.- DOY FE. ----------

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: Ana Díez Arranz. -Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS. ------

Referente a la escritura por mí autorizada el día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, bajo el número 308 de mi protocolo. ----------

Yo, **DOÑA ANA DIEZ ARRANZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Gavà, **HAGO CONSTAR**: ----------

Que por "GESTIÓN DOCUMENTAL TELEMATICA, S.L.P.", se ha presentado telemáticamente a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria de Catalunya, el impuesto correspondiente, quedando acreditado documentalmente, que se ha autoliquidado y pagado la cantidad correspondiente, y se une a la presente el documento justificativo. ----------

Del contenido de esta diligencia, extendida en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071925

09/2020

el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, yo, la Notario, en Gavá, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, DOY FE. Signado: Ana Diez Arranz. -Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA:----------

Referente a la escritura por mí autorizada el día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, bajo el número 308 de mi protocolo. ----------

La pongo yo, la Notario, en Gavá, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por las partes interesadas: ----------

Mediante envio de copia autorizada electrónica, que ha causado diario número 1.347, asiento 1.072 en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura, causando la inscripción 3, al tomo

45.781, folio 109, hoja 498.785, en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

Y así mismo hago constar las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia. ----

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario, en Gavá, a diez de mayo de dos mil veintiuno, DOY FE. ----------

Signado: Ana Díez Arranz. -Rubricado y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

09/2020

D. ISAAC FÀBREGA I SÁNCHEZ, Administrador Único de la mercantil **"FARMAOFFICE, S.L.",**

CERTIFICA:

I.- Que en el domicilio social de la sociedad "FARMAOFFICE, S.L.", el día 15 de Febrero de 2021, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad.

II.- Que previa la celebración de la Junta se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual aparece en el acta, con la firma de cada uno de ellos, representativa del 100% del capital social con derecho a voto.

III.- Que en la reunión, los asistentes representativos de la totalidad del capital social con derecho a voto, acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, aprobando el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. *Ratificación de la constitución de la Junta Universal y nombramiento de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.*

2º. *Aumento del capital social, en su caso, mediante creación de nuevas participaciones sociales de la Clase B, por aportación dineraria y con prima de emisión.*

3º. *Supresión de los derechos correspondientes a las participaciones de Clase A números 1.688 a 2.363 y 2.814 a 2.887, todos inclusive, pasando dichas participaciones sociales a integrarse en la Clase B, adquiriendo los derechos correspondientes a dicha clase.*

4º. *Modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales, para recoger la nueva cifra de capital social y la modificación relativa a las participaciones que pasan a ser de Clase B.*

5º. *Acuerdos relativos a la relación de prestación de servicios entre la sociedad y su administrador único D. Isaac Fàbrega i Sánchez, y entre la Sociedad y el socio D. Marc Cases Guarc. Acuerdos relativos a la relación laboral entre la Sociedad el socio D. Oscar Espinosa Martín.*

6º. *Ruegos y preguntas.*

7º. *Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta Universal.*

IV.- Que se nombraron por unanimidad los cargos de Presidente y Secretario de la Junta.

V.- Que la Junta aprobó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación, sin que lo omitido modifique o altere lo inserto:

PRIMERO.- Ratificación de la constitución en Junta Universal y de los cargos de Presidente y Secretario.

Ratificarse en la constitución de la presente Junta Extraordinaria con el carácter de Universal, y en el nombramiento de D. Marc Cases Guarc como Presidente, y D. Isaac Fàbrega i Sánchez como Secretario de la misma.

SEGUNDO.- Aumento del capital social, en su caso, mediante creación de nuevas participaciones sociales de Clase B, por aportación dineraria y con prima de emisión.

Se acuerda aumentar el capital social, cifrado actualmente en 3.750,00.- €, en la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.- €) más, hasta dejarlo fijado en la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00.- €), mediante la creación de 1.250 nuevas participaciones sociales de la Clase B, todas ellas de igual valor nominal (1,00.- €), derechos y características que las participaciones actualmente existentes de la misma Clase, numeradas correlativamente de la 3.751 a la 5.000, ambas inclusive, y con una prima de asunción global de 198.750,00.- €, esto es, de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS (159,00.- €) por cada participación creada, siendo por tanto el importe total a desembolsar por cada participación, como valor nominal más prima de emisión, de CIENTO SESENTA EUROS (160,00 €).

En este punto, ofrecida en primer lugar la suscripción de las nuevas participaciones a todos los socios de la compañía, y una vez todos los socios de la Sociedad, aquí presentes, ejercitan y dan por ejercitado en lo menester, o bien renuncian, todo ello en la proporción que a cada uno interesa, al derecho que les asiste en orden a la suscripción preferente de las nuevas participaciones, se admite la suscripción de las 1.250 nuevas participaciones de la Clase B por parte de:

- La entidad cooperativa **FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L.** con domicilio en Gavà (Barcelona), calle Coneixement número 7-13, Illa A3.1, Centro de negocios Gavà Park; inscrita en el Registro Territorial de Cooperativas de Barcelona en la hoja BN-8717 provista de C.I.F número F08173395, por medio de su legal representante, suscribe las 1.250 nuevas participaciones sociales de la Clase B, números 3.751 al 5.000 ambos inclusive, por su valor nominal en junto de 1.250,00.- €, €, y su global prima de asunción de 198.750,00.- €, esto es, por su total valor de capital más prima de 200.000,00.- €, que desembolsará mediante aportación dineraria de la citada cantidad.

FU7071927

09/2020

Las nuevas participaciones sociales de la Compañía se declaran totalmente suscritas y deberán ser totalmente desembolsadas por todo el día 19 de Febrero de 2021, como fecha límite. Dicho desembolso se acreditará debidamente ante el Notario autorizante de la escritura por la que se eleven a públicos los presentes acuerdos mediante exhibición y entrega del correspondiente certificado bancario de las cantidades ingresadas, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil.

En atención a lo dispuesto en el artículo 310 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la falta de desembolso íntegro de todas las participaciones suscritas dejará sin valor ni efecto los presentes acuerdos de aumento de capital.

Una vez verificado el desembolso, el Administrador procederá a dejar constancia en el Libro registro de Socios de la emisión y asunción por el suscriptor de las nuevas participaciones emitidas.

TERCERO.- Supresión de los derechos correspondientes a las participaciones de Clase A números 1.688 a 2.363 y 2.814 a 2.887, todos inclusive, pasando dichas participaciones sociales a integrarse en la Clase B, adquiriendo los derechos correspondientes a dicha clase.

Se acuerda la eliminación de los derechos propios de las participaciones sociales de la Clase A números 1.688 a 2.363 y 2.814 a 2.887, todos inclusive. Se acuerda, asimismo, que las referidas participaciones pasen a integrarse en la Clase B.

El socio titular de participaciones sociales de Clase A números 1.688 a 2.363 y 2.814 a 2.887, todos inclusive, **FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L.**, a través de su representante presente en este acto manifiesta, como titular de las participaciones afectadas, su aprobación y consentimiento para la supresión de tales derechos inherentes a las citadas participaciones de Clase A y está conforme, además, con la integración de dichas participaciones dentro de la Clase B, aceptando expresamente todos los derechos y deberes que a dicha Clase B corresponden.

Por consiguiente, el capital social de la Compañía queda dividido en las siguientes dos clases de participaciones:

Participaciones Clase A: Participaciones sociales, números 1 a 1.687; 2.364 a 2.813 y 2.888 a 3.000, todos inclusive.

Participaciones Clase B: Participaciones sociales números 3.001 a 3.750; 1.688 a 2.363; 2.814 a 2.887 y 3.751 a 5.000, todos inclusive.

El Administrador hace constar en el Libro Registro de Socios el cambio a Clase B de las participaciones mencionadas.

CUARTO.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, queda modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales, el cual, en lo sucesivo, será del siguiente tenor literal:

*"**Artículo 5.- Capital Social y clases de participaciones sociales.***

El capital social es de CINCO MIL EUROS (5.000,00.- Euros), representado y dividido en CINCO MIL (5.000) participaciones sociales, números UNO (1) al CINCO MIL (5.000), ambos inclusive, de UN EURO (1,00.- Euro) de valor nominal cada una.

Las participaciones sociales de referencia se encuentran divididas en dos clases:

- La "Clase A", la cual está integrada por DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) participaciones sociales de la compañía, números 1 a 1.687; 2.364 a 2.813 y 2.888 a 3.000, todos inclusive.
- La "Clase B", compuesta por DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.750) participaciones sociales de la compañía, números 3.001 a 3.750; 1.688 a 2.363; 2.814 a 2.887 y 3.751 a 5.000, todos inclusive.

Las participaciones son acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

QUINTO.- [...]

SEXTO.- Otorgamiento de facultades.

Se acuerda facultar expresamente al órgano de administración de la Sociedad para que, en nombre y representación de la misma, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos aquí adoptados, declarando el total desembolso y ejecución del aumento de capital, pudiendo suscribir cuantas instancias, memorias, declaraciones u otros documentos, públicos o privados, sean precisos o convenientes, incluso descriptivos, complementarios, aclaratorios y de subsanación y efectúe cuantos actos se requieran para la más completa validez y eficacia jurídica de los mismos hasta su definitiva inscripción en los Registros correspondientes.

VI.- Que el acta fue leída, aprobada y firmada por todos los asistentes a la Junta General como prueba de su conformidad, así como firmadas por el Secretario de la Junta con el Visto Bueno del Presidente, todo ello, al término de la reunión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071928

09/2020

Y para que conste, a los efectos oportunos, libro la presente certificación en Sant Fost de Campsentelles, a 19 de Febrero de 2021.

D. Isaac Fàbrega i Sánchez
Administrador Único

CaixaBank

Certificado

Ivan AÃ±on Villoro, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES91-2100-2433-1202-0010-7593, titularidad de: FARMAOFFICE SL con NIF B66950668, constan los siguientes ingresos:

Fecha: 18/02/2021
Importe: 200.000,00€
Remitente: FEDERACIO FARMACEUTICA, SOCIETAT COOPERATIVA C.
Concepto: AMPLIACIO DE CAPITAL

Que según se manifiesta en escrito de fecha 19/02/2021, firmado por ISAAC FÃ BREGA SÃ NCHEZ en nombre y representación de la empresa FARMAOFFICE SL, las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de ampliación de capital.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en MOLLET DEL VALLES a 19/02/2021.

CAIXABANK, S.A.
03243, BUSINESS MOLLET,

CaixaBank
19 FEB. 2021
Business Mollet - 0243
C. Fivellac, 5
08100 MOLLET DEL VALLES

LPL4225-170831 001-002 (CP)

FU7071929

09/2020

fedefarma

Secretaria

ELISENDA CASALS XIMENES, amb DNI número 35.121.322-T, càrrec vigent en l'actualitat i amb facultat per certificar de conformitat amb l'excepció recollida a l'article 23.1 del Decret 203/2003 d'1 d'agost sobre l'estructura i el funcionament del Registre General de Cooperatives de Catalunya, actua com a Secretària del Consell Rector de Federació Farmacèutica, S.C.C.L., inscrita en el Registre Territorial de Cooperatives de Catalunya, full BN-8717 i NIF: F-08173395,

CERTIFICA

Que en la reunió del Consell Rector de Federació Farmacèutica, S.C.C.L., el dia 16 de febrer de 2021, en el domicili social de la Cooperativa, situat al Carrer Coneixement, 7-13, Illa A3.1, de Gavà (Barcelona) actuant com a President, el Sr. Xavier Casas Sánchez i, com a Secretària, la mateixa que subscriu, amb assistència de 15 socis dels 15 que integren el Consell Rector de la Cooperativa i, quedant, en conseqüència, vàlidament constituïda la reunió de conformitat amb el que s'estableix en l'article 44 dels Estatuts de Federació Farmacèutica, S.C.C.L., es va adoptar, entre d'altres, el següent acord per unanimitat:

""Els membres del Consell Rector acorden, per unanimitat dels assistents, autoritzar la subscripció de participacions que la Companyia FARMAOFFICE, S.L. té projectat emetre en una operació d'ampliació de capital amb emissió de noves participacions, amb aportació dinerària i amb prima d'assumpció. Concretament, s'autoritza la subscripció de participacions que, un cop executat l'augment de capital, representin un 55% del capital social total de la societat esmentada. A tal efecte s'acorda que Federació Farmacèutica, S.C.C.L. subscriurà les participacions derivades de l'esmentat augment de capital per un import total de dos-cents mil Euros (200.000,00 €) en el qual s'inclou tant el valor nominal de les noves participacions emeses com la prima d'assumpció corresponent.

A aquests efectes, es faculta expressament al President de la Cooperativa, el Sr. Xavier Casas Sánchez amb DNI 46.790.602-T, la Secretària del Consell Rector, la Sra. Elisenda Casals Ximenes amb DNI 35.121.322-T i al Director General de Fedefarma, el Sr. David Pardo Polo amb DNI 46.736.494-B per a que, qualsevol d'ells individualment i indistintament, en nom i representació de FEDEFARMA, pugui subscriure l'oportuna escriptura de compravenda de participacions i qualsevol altre document complementari o necessari pel bon fi del present acord, incloses comparèixer davant Notari i elevar a públic els documents esmentats".

I, per que així consti, als efectes oportuns, per ordre i amb el vist i plau del Sr. President, lliuro aquesta certificació a Gavà, a 16 de febrer de 2021.

Vist i plau,

El President

Xavier Casas Sánchez

La Secretària

Elisenda Casals Ximenes

Federació Farmacèutica S. Coop. C.L. CIF: F08173395 inscrita al Registre Territorial de Cooperatives de Barcelona al full BN-8717

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

DENOMINACION SOCIAL	**FARMAOFFICE SL**
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	498785
Hoja Duplicada	
Cif	B66950668
COMIENZO DE OPERACIONES	15/02/2017
DOMICILIO	
Dirección	AV EMILI MONTURIOL NUM.26
Municipio	SANT FOST DE CAMPSENTELLES
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6201 / ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA. OTRASACTIVIDADES: 7311 / AGENCIAS DE PUBLICIDAD. 6202 / ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA. 8299 / OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS
CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	3750 €
Desembolsado	3750 €
OBSERVACIONES	

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

FU7071930

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - ORGANOS DE ADMINISTRACION APODERADOS
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CARGO
00001	15/02/2017	FABREGA SANCHEZ ISAAC	53030139M	ADM.UNICO

09/2020

CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL (ART 4 LEY 10/2010)

17 de Febrero de 2021 a las 10:09

SOCIEDAD CONSULTADA

RAZÓN SOCIAL: *FARMAOFFICE SL*
Nº IDENTIFICACION: *B66950668*

DATOS OBTENIDOS DE LA BASE DE DATOS DE TITULARES REALES

Fecha	*Titularidad*	*Notario*	*Nº Doc.*	*Tipo Documento*	*Operación*	*Transmisión*
01/12/2020	Titularidad Acreditada	Ana Diez Arranz	1703	Protocolo ordinario	CompraVenta	Directa

Nombre/Razón Social	*Apellidos*	*NIF/Nº Doc.*	*Nacionalidad*	*% Titularidad*	*Tipo*
ISAAC	FABREGA I SANCHEZ	53030139M	España	37.49 %	Directa
OTROS (MINORITARIOS)				12.51 %	

ancert

* Existen comunicaciones pendientes de revisar
* Se entiende por titularidad indirecta la ostentada a través de sociedades intermedias.
* Los datos obtenidos derivan de los actos grabados en el Índice Único creadores o traslativos del dominio de las participaciones.

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO

FU7071931

INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL (ART 4 LEY 10/2010)

23 de Febrero de 2021 a las 08:10

SOCIEDAD CONSULTADA

RAZÓN SOCIAL: *FEDERACION FARMACEUTICA SCCL*

Nº IDENTIFICACION: *F08173395*

DATOS OBTENIDOS DE LA BASE DE DATOS DE TITULARES REALES

Fecha	Titularidad	Notario	Nº Doc.	Tipo Documento
01/12/2020	Titularidad Manifestada	Ana Díez Arranz	1702	Protocolo ordinario

No existe titular real por propiedad o control

DATOS SOBRE ADMINISTRACIÓN (ART. 8.b.3º RD 304/2014)

Fecha	Titularidad	Notario	Nº Doc.	Tipo Documento
01/12/2020	Titularidad por Administración	Ana Díez Arranz	1702	Protocolo ordinario

Situación	Nombre	Apellidos	NIF/Nº Doc.	Nacionalidad
Otros (Otros cargos)	sANTIAGO	ARGELAGUET ARGEMI	33894622M	España
Otros (Otros cargos)	FRANCESCA	IGLESIAS HUIX	43670283E	España
Otros (Otros cargos)	MANUEL ESTEBAN	CORTES RIBERA	73898022B	España
Otros (Otros cargos)	XAVIER	CASAS SANCHEZ	46790602T	España
Otros (Otros cargos)	XAVIER	MILLAN LAFARGUE	52178931G	España
Otros (Otros cargos)	JUAN CARLOS	PAVIA GARCIA LEONARDO	18932670J	España
Otros (Otros cargos)	ESTHER	GRAUS ROBINAT	43724458D	España
Otros (Otros cargos)	MARIA LOURDES	ISERN CARTRO	47809034S	España
Otros (Otros cargos)	MARIA ANGELES	GONZALEZ VALDIVIESO	29021237K	España

ancert

09/2020

Otros (Otros cargos)	JORDI	MARTINEZ PLANAS	46100665V	España
Otros (Otros cargos)	LLUIS	ESCUDER MONFORT	22626012S	España
Otros (Otros cargos)	ELISENDA	CASALS XIMENES	35121322T	España
Otros (Otros cargos)	FRANCISCO	BELLAVISTA JONCH	52155971K	España
Otros (Otros cargos)	FRANCISCO ADOLFO	CARCELLER MARTINEZ	19838522X	España
Otros (Otros cargos)	JOSEP MARIA	MAGPINYA RULL	35067420X	España

* Los datos se derivan de la manifestación efectuada por el representante de la persona jurídica.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071932

09/2020

Agència Tributària de Catalunya

Diligència de presentació i pagament
Diligencia de presentación y pago
Referència de document electrònic
Referencia de documento electrónico
3184P9R7N8733QI73Q0F

CSV

Pàgina / *Página* 1 / 1

Dades del document / *Datos del documento*

Tipus / *Tipo*
NT - Notarial
Notaria/ària o autoritat / *Notaría o autoridad*
Ana Diez Arranz

Data del document / *Fecha del documento*	Número de protocol / *Número de protocolo*
22/02/2021	308

Agència Tributària de Catalunya
Seu Electrònica
Núm. Expedient : 20210000303152
Data Presentació : 24/03/2021 10:36

Titular emprat en la presentació / *Titular utilizado en la presentación*

NIF/CIF B55476695 — Cognoms i nom o raó social / *Apellidos y nombre o razón social*: GESTION DOCUMENTAL TELEMATICA, S.L.P.

Mètode d'identificació emprat per realitzar el tràmit / *Método de identificación utilizado para realizar el trámite*: L'usuari s'ha identificat mitjançant la modalitat de certific

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació / *Núm. de autoliquidación*	Cognoms i nom o raó social / *Apellidos y nombre o razón social*	Import / *Importe*	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés / *Fecha y hora de ingreso*
6060578121446	FARMAOFFICE, S.L.	Exempt	---	OSA	---

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).
A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

http://atc.gencat.cat

Aquesta diligència consta de 1 pàgines
Esta diligencia consta de páginas

Agència Tributària de Catalunya

Delegació / Oficina liquidadora (1): Oficina Virtual

Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

CPR: 9056050

600

Espai reservat per a l'Administració

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Número d'Expedient : 20210000303152
Data de Presentació 24/03/2021 10:36

Subjecte passiu

Total de persones subjectes: 1

(2) NIF / CIF: B65950668

Cognoms i nom o raó social: FARMAOFFICE, S.L.

(3) Via pública: AV EMILI MONTURIOL | Número: 26 | Esc. | Pis | Porta

Codi postal: 08105 | Municipi: SANT FOST DE CAMPSEN | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

(4) Data de naixement | Percentatge: 100,0000 | Telèfon | Adreça electrònica

(5) Data de la meritació: 22/02/2021

No subjecte: ☐ Codi:

Exempt o subjecte bonificat: ☑ Codi: 120

Prescrit: ☐

6060578121446

Transmitent

Total de persones transmitents: 1

NIF / CIF: F08173395 | Cognoms i nom o raó social: FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COO.C.L.

Via pública: CR CONEIXEMENT | Número: 7 | Esc. | Pis | Porta | Codi postal: 08850 | Municipi: GAVÀ

Província: BARCELONA | País: ESPANYA | Data de naixement: | Percentatge: 100,0000

Dades del document

☑ Notarial ☐ Privat | Notaria/ària o autoritat: DÍEZ ARRANZ, ANA | Número de protocol: 308 | Data del document: 22/02/2021

☐ Judicial ☐ Administratiu | Descripció de l'operació: AUMENTO DE CAPITAL | Lloc d'atorgament: GAVÀ (BARCELONA)

Liquidació complementària

Núm. darrera autoliquidació:

Data de presentació: / /

Quota ingressada: A

Codi de la tarifa: B OSA

Total a ingressar: 6+7+8-9: 000

Representant/Presentador/a

NIF / CIF: B65478695

Cognoms i nom o raó social: GESTIÓN DOCUMENTAL TELEMÁTCIA, S.L

Via pública: CR CÓRCEGA | Número: 270 | Esc. | Pis | Porta: 2

Codi postal: 08008 | Municipi: BARCELONA | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

Telèfon: 934875200 | Adreça electrònica: ESCRITURAS@GDTELEMATICA.COM

Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya

Ingrés

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.

Càrrec en compte: ☐ | En efectiu: ☐

Codi compte client: Entitat | Sucursal | DC | Número de compte | Import: 0,00

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada.

Exemplar per a la persona interessada/Administració/Carta de pagament

ATC-600N-3

Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document mitjançant el CSV 3JB4IRU7CB7R3BN9M00U a la seu electrònica de l'ATC a http://atc.gencat.cat/csv

FU7071933

09/2020

NIF del subjecte passiu	Cognoms i nom del subjecte passiu	Número de justificant	600
B66950668	FARMAOFFICE, [redacted]	6060578121446	

Dades dels béns

Municipi | Província / País

1
Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge
Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície ☐ m² ☐ Ha
Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida: 200000,00

2
Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge
Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície ☐ m² ☐ Ha
Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida

Autoliquidació

Codi de la tarifa B: 0,9,A

Base imposable	1	200000,00
Reducció	% 2	
Base liquidable 1-2	3	200000,00

Desglossament de la base imposable M (garanties hipotecàries i altres)

Principal | Interessos | Costes | Altres

a Tipus impositiu

Tipus impositiu 400: 1,000 %

b Escala d'arrendaments i valors

De | fins a | 401
Resta | a | € per cada | 402
Total

c Quota fixa

Grandeses i títols nobiliaris

Quota fixa ☐ (marqueu amb una X)

d Escala AJD

Fins a | al % 403
De | fins a | al % 404
De | fins a | al % 405
Total

Quota segons modalitat a) b) c) o d)	4	0,00
Bonificació de la quota %	5	
Quota resultant 4-5-A	6	0,00
Interessos de demora	7	
Recàrrec 3,75 %	8	0,00
Total a ingressar 6+7+8	9	0,00

Observacions

Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document mitjançant el CSV 3JBQRU7CB7R3BH9M00U a la seu electrònica de l'ATC a https://ate.gencat.cat/csv

ECF-600N-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració

Agència Tributària de Catalunya

Delegació / Oficina liquidadora (1)

Oficina Virtual

Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

600

CPR: 8055050

Espai reservat per a l'Administració

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Número d'Expedient : 20210000303152
Data de Presentació 24/03/2021 10:36

Subjecte passiu — Total de persones subjectes: 1

(2) NIF / CIF: B66950668

Cognoms i nom o raó social: FARMAOFFICE, S.L.

(5) Data de la meritació: 22 / 02 / 2021

No subjecte: ☐ Codi:

Exempt o subjecte bonificat: ☑ Codi: 120

Prescrit: ☐

6060578121446

(3) Via pública: AV EMILI MONTURIOL — Número: 26 — Esc. — Pis — Porta

Codi postal: 08105 — Municipi: SANT FOST DE CAMPSEN — Província: BARCELONA — País: ESPANYA

(4) Data de naixement:

Percentatge: 100,0000

Telèfon:

Adreça electrònica:

Transmitent — Total de persones transmitents: 1

NIF / CIF: F08173395 — Cognoms i nom o raó social: FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COO.C.L.

Via pública: CR CONEIXEMENT — Número: 7 — Esc. — Pis — Porta — Codi postal: 08850 — Municipi: GAVÀ

Província: BARCELONA — País: ESPANYA — Data de naixement: — Percentatge: 100,0000

Dades del document

☑ Notarial ☐ Privat — Notari/ària o autoritat: DÍEZ ARRANZ, ANA — Número de protocol: 308 — Data del document: 22 / 02 / 2021

☐ Judicial ☐ Administratiu — Descripció de l'operació: AUMENTO DE CAPITAL — Lloc d'atorgament: GAVÀ (BARCELONA)

Liquidació complementària

Núm. darrera autoliquidació:

Data de presentació: / /

Quota ingressada: A

Codi de la tarifa: B 0 S A

Total a ingressar (6+7+8-9): 0 0 0

Representant/Presentador/a

NIF / CIF: B65478695

Cognoms i nom o raó social: GESTIÓN DOCUMENTAL TELEMÁTCIA, S.L

Via pública: CR CÓRCEGA — Número: 270 — Esc. — Pis: 2 — Porta

Codi postal: 08008 — Municipi: BARCELONA — Província: BARCELONA — País: ESPANYA

Telèfon: 934875200 — Adreça electrònica: ESCRITURAS@GDTELEMATICA.COM

Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya

Ingrés

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.

Càrrec en compte: ☐ — En efectiu: ☐

Codi compte client: Entitat / Sucursal / DC / Número de compte — Import: 0,00

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada.

Exemplar per a la persona interessada/Administració/Carta de pagament

ATC-600N-3

Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document mitjançant el CSV 3JB4IRU7CB7R3BN9M00U a la seu electrònica de l'ATC a https://atc.gencat.cat/csv

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FU7071934

09/2020

NIF del subjecte passiu	Cognoms i nom del subjecte passiu	Número de justificant	600
B66950668	FARMAOFFICE, S.L.	6060578121446	

Dades dels béns

Municipi | Província / País

1.
Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge
Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície (m² / Ha)
Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida: 200000,00

2.
Tipus de bé | Descripció del bé | Via pública / Nom del paratge
Número / Polígon | Escala, pis / Parcel·la | Codi postal | Superfície (m² / Ha)
Referència cadastral | Valor total declarat del bé | Valor declarat de la part adquirida

Autoliquidació

Codi de la taxa [B]: O,S,A

Base imposable [1]: 200000,00
Reducció [2]: % [2]
Base liquidable [1]-[2] [3]: 200000,00

Desglossament de la base imposable [11] (garanties hipotecàries / altres)
Principal
Interessos
Costos
Altres

a) Tipus impositiu
Tipus impositiu [400]: 1,000 %

b) Escala d'arrendaments i valors
De | fins a | [401]
Resta | a | el per cada | [402]
Total

c) Quota fixa
Grandeses i títols nobiliaris
Quota fixa * (marqueu amb una X)

d) Escala AJD
Fins a | al % | [403]
De | fins a | al % | [404]
De | fins a | al % | [405]
Total

Quota segons modalitat a) b) c) o d) [4]: 0,00
Bonificació de la quota % [5]
Quota resultant [4]-[5]-[A] [6]: 0,00
Interessos de demora [7]
Recàrrec 3,75 % [8]: 0,00
Total a ingressar [6]+[7]+[8] [9]: 0,00

Observacions

Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document mitjançant el CSV 3J84RGU7CB7R3BNVM00U a la seu electrònica de l'ATC a http://atc.gencat.cat/csv

EGF-600N-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració

Agència Tributària de Catalunya

Delegació / Oficina liquidadora (1)

Oficina Virtual

Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

600

CPR: 9055060

Espai reservat per a l'Administració

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Número d'Expedient : 20210000303152
Data de Presentació 24/03/2021 10:36

Subjecte passiu

Total de persones subjectes: 1

(2) NIF / CIF: B66950668

Cognoms i nom o raó social: FARMAOFFICE, S.L.

(5) Data de la meritació: 22/02/2021

No subjecte ☐ Codi

Exempt o subjecte bonificat ☑ Codi: 120

Present ☐

6060578121446

(3) Via pública: AV EMILI MONTURIOL | Número: 26 | Esc. | Pis | Porta

Codi postal: 08105 | Municipi: SANT FOST DE CAMPSEN | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

(4) Data de naixement | Percentatge: 100,0000 | Telèfon | Adreça electrònica

Transmitent

Total de persones transmitents: 1

NIF / CIF: F08173395 | Cognoms i nom o raó social: FEDERACIO FARMACEUTICA, S.COO.C.L.

Via pública: CR CONEIXEMENT | Número: 7 | Esc. | Pis | Porta | Codi postal: 08850 | Municipi: GAVÀ

Província: BARCELONA | País: ESPANYA | Data de naixement | Percentatge: 100,0000

Dades del document

☑ Notarial ☐ Privat | Notari/ària o autoritat: DÍEZ ARRANZ, ANA | Número de protocol: 308 | Data del document: 22/02/2021

☐ Judicial ☐ Administratiu | Descripció de l'operació: AUMENTO DE CAPITAL | Lloc d'atorgament: GAVÀ (BARCELONA)

Liquidació complementària

Núm. darrera autoliquidació:

Data de presentació: / /

Quota ingressada: A

Codi de la tarifa: B OSA

Total a ingressar: 6+7+8-9: 000

Representant/Presentador/a

NIF / CIF: B65478695

Cognoms i nom o raó social: GESTIÓN DOCUMENTAL TELEMÁTCIA, S.L.

Via pública: CR CÓRCEGA | Número: 270 | Esc. | Pis: 2 | Porta

Codi postal: 08008 | Municipi: BARCELONA | Província: BARCELONA | País: ESPANYA

Telèfon: 934875200 | Adreça electrònica: ESCRITURAS@GDTELEMATICA.COM

Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya

Ingrés

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.

Càrrec en compte ☐ | En efectiu ☐

Codi compte client: Entitat | Sucursal | DC | Número de compte | Import: 0,00

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada.

Exemplar per a la persona interessada/Entitat Col·laboradora/Carta de pagament

ATC-600N-3

Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document mitjançant el CSV 3JB4IRU7CB7R3BN9M06U a la seu electrònica de l'ATC a http://atc.gencat.cat/csv

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FU7071935

09/2020

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **41026691** correspondiente a la sociedad FARMAOFFICE S.L., número de protocolo **308/2021** autorizado el día **veintidos de febrero de dos mil veintiuno** fue presentado el día **veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno** en el diario **1347**, asiento **1072**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender el coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=COT662749CJQ

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **41026691** corresponent a la societat FARMAOFFICE S.L., número de protocol **308/2021** autoritzat el dia **vint-i-idos de febrer de dos mil vint-i-u** va ser presentat el dia **vint-i-quatre de febrer de dos mil vint-i-u** al diari **1347**, assentament **1072***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=COT662749CJQ

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071936

09/2020

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **41026691** correspondiente a la sociedad FARMAOFFICE S.L., número de protocolo **308/2021** autorizado el día **veintidos de febrero de dos mil veintiuno** fue presentado el día **veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno** en el diario **1347**, asiento **1072**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=COT662749CJQ

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **41026691** corresponent a la societat FARMAOFFICE S.L., número de protocol **308/2021** autoritzat el dia **vint-i-idos de febrer de dos mil vint-i-u** va ser presentat el dia **vint-i-quatre de febrer de dos mil vint-i-u** al diari **1347**, assentament **1072***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=COT662749CJQ

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FU7071937

09/2020

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **A. DIEZ ARRANZ** bajo el número **2021/308** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: FARMAOFFICE SL
DATOS REGISTRALES: Tomo:45781 Folio:109 Hoja:498785 Inscripción: 3
Fecha de inscripción: 06/05/2021

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

- Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria.

- En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

IER Inscripción en Registros

Pendientes de envío | Enviadas | Archivadas

Filtrar: Todos | Propiedad | Mercantil | Cooperativas | Fundaciones | Ent. Religiosas | Parejas Estables — Buscar: 308

Protocolo	Fecha ent.	Tipo Regis...	Registro	Pr...	Estado	Fecha Firma	Nº Entrada	Nº Asiento	Calificación	Acciones
308 / 2021	22/02/20...	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Calificado	24/02/2021 12:57:41	24/02/2021 12:57:47	24/02/2021 17:27:21 25/02/2021 19:24:35	10/03/2021 10:26:16	Ver presentación / Subsanar
308 / 2021	22/02/20...	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Calificado	21/04/2021 11:46:27	21/04/2021 11:46:34		10/05/2021 10:05:19	Ver presentación / Subsanar

Página 1 de 1

Mostrando registros 1 - 2 de

09/2020707

FU7071938

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: VALOR DE ESCRITURA
ARANCEL APLICABLE: 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: Según Factura.- ,
Cuota IVA: Según Factura
Total: Según Factura.-

NOTA.- El día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al articulo 110.1 de la Ley 24/2001, AL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE, cuya finalidad es SU PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL . Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ---------- ---

ES PRIMERA COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA SOCIEDAD COMPARECIENTE, en veinticinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 7071914 y los veinticuatro siguientes.En GAVA, El trece de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
Notaría de Dª Ana Díez Arranz
GAVÀ (Barcelona)
0264162728

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
ILUSTRE COLEGIO
GAVÁ (Barcelona)

0,15 €

GD9425581

05/2021

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.----------

En GAVA, mi residencia, a uno de julio de dos mil veintiuno. ----------

Ante mi, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, I y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

Comparece a los efectos que se dirá:--------

DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ, de nacionalidad española y residente en España, mayor de edad,

casado bajo el régimen legal de separación de bienes, informático, y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avinguda Emili Monturiol, número 26 y con D.N.I./N.I.F. número 53.030.139-M.- ----------

IDENTIFICACIÓN: ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de sus D.N.I. exhibidos, de los cuales deduzco fotocopias de sus anversos que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

a)La parte compareciente interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FARMAOFFICE, S.L."** domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avenida Emili Monturiol, numero 26. --

Su C.I.F. es el número B66950668 ----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la notario de Sant Joan Despí, Doña Maria del Sagrario Alvarez Jimenez, el dia 15 de febrero de 2017, bajo el número 233 de su protocolo. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45781, folio 107, hoja número B498785, inscripción 1ª. ----------

Actúan DON XAVIER CASAS SANCHEZ, en su calidad de Consejero y Presidente del Consejo de Administración y DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ, en su calidad de Consejero y Secretario del Consejo de Administración, nombrados por plazo indefinido de tiempo, según resulta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el dia 01 de julio de 2.021, y designados como Presidente y Secretario del Consejo de Administración, de su reunión del Consejo de Administración en la misma fecha de 01 de julio de 2.021. ----------

Todo ello según me acreditan con la pertinente certificación -única certificación para la Junta y

la reunión del Consejo- expedida el día 01 de julio de 2.021, por el Secretario, Don Isaac Fábrega i Sánchez, con el V°B° del Presidente, Don Xavier Casas Sánchez, cuyas firmas legitimo en este acto.

Dicha certificación queda incorporada a esta matriz y su contenido será objeto de elevación a instrumento público en cuanto a los asuntos que se dirán por medio de la presente. ----------

Manifiesta la parte compareciente la plena vigencia de sus cargos. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. El señor compareciente, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

Yo la Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del

titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la sección Gestión de Trámites de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), y que la persona representante de la sociedad ha manifestado que la información obtenida en la misma no es correcta, por lo que me exhibe acta de titular real autorizada por mí, el día 01 de diciembre de 2020, con número 1.704 de protocolo, en la cual constan los datos correctos y vigentes.---------- -

Se incorpora consulta realizada en el Registro Mercantil Central. ----------

b) Ademas, el Sr. Fábrega interviene en su propio nombre y derecho, como administrador único cesante. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD:----------

Le juzgo, en la representación que ostenta, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de

esta escritura. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: -----

1.- Acuerdos de la Junta General: ----------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Queda cesado el administrador único DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ. ----------

- Queda modificado el sistema de administración de la sociedad. Será regida y administrada por UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ----

- Quedan nombrados como miembros del Consejo de Administración por plazo indefinido de tiempo DON XAVIER CASAS SANCHEZ, DON FRANCESC BELLAVISTA JONCH, DON DAVID PARDO POLO, DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ Y DON MARC CASES GUARC cuyos datos personales constan en la certificación incorporada a la cual me remito., quienes aceptan el cargo en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

la propia Junta. ----------

- Se acuerda modificar el articulo 6º de los Estatutos Sociales relativo a la Organización de la administración de la sociedad y crear los artículos 9º, 10º y 11º de los Estatutos Sociales de la Compañia. ----------

- Queda modificado el objeto social de la entidad y nueva redacción del articulo 2 de los estatutos sociales de la compañia. ----------

- Quedan modificados parcialmente los Estatutos Sociales de la entidad. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

2.- Acuerdos del Consejo de Administración:---

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por el

Consejo de Administración de la entidad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Quedan distribuidos entre los consejeros, los cargos en el seno del Consejo de Administración, de la siguiente manera: ----------

PRESIDENTE: DON XAVIER CASAS SANCHEZ. ---------

SECRETARIO: DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ. ------

VOCAL: DON FRANCESC BELLAVISTA JONCH, DON DAVID PARDO POLO Y DON MARC CASES GUARC. ----------

Quienes aceptaran los cargos para los que han sido nombrados en la reunión del Consejo de Administracion y que es objeto de elevación a publico mediante la presente. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Amiano
GAVÀ (Barcelona)

GD9425585

05/2021

Segundo.- Requisitos reglamentarios:----------

Don Isaac Fábrega Sánchez, en su calidad de administrador único cesante, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta que tiene pleno conocimiento del nombramiento del Nuevo Consejo de Administración de la sociedad. ----------

Tercero.- Solicitud de Inscripción:----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se

consigne en hoja separada. ----------

Cuarto.- Tramitación de la presente escritura:

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Quinto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación.

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su

aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda indole, que se derivarian de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al dia de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil:-

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos:----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus

manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gava Rambla Casas numero 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de

la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del articulo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los anteriores en orden correlativo.- DOY FE.- Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: ANA DÍEZ ARRANZ - Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- Referida a la **ESCRITURA** por mí autorizada el día uno de julio de dos mil veintiuno número 1232 de protocolo. ----------

La pongo, yo la Notario, para hacer constar que la parte compareciente ha aportado con

posterioridad certificado de la Junta General de Socios de fecha 01 de septiembre de 2021 en el que por error material en la numeración de los artículos estatutarios creados se rectifica parcialmente el acuerdo segundo y que por la presente adjunto a la matriz de referencia. -------

Asimismo en este mismo sentido el párrafo quinto de la Disposición. Primero. Elevación a instrumento público, 1.- Acuerdos de la Junta General de la matriz queda redactado de la siguiente manera: "Se acuerda modificar el artículo 6° de los Estatutos Sociales relativo a la organización de la administración de la sociedad y crear los artículos 11°, 12° y 13° de los Estatutos Sociales de la Compañía". ----------

Y no teniendo nada más que hacer constar expido la presente el día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno en el presente folio de papel de timbre del Estado, de lo cual y de su contenido, **yo, la Notario, DOY FE.-** Signado: ANA DÍEZ ARRANZ - Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: -----

Referente a la escritura por mí autorizada el día uno de julio de dos mil veintiuno, bajo el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Arranz
GAVÁ (Barcelona)

0,15 €

GD9425589

05/2021

número 1232 de mi protocolo. ----------

La pongo yo, la Notario, en Gavá, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada.

Mediante envío de copia autorizada electrónica, que ha causado diario número 1356, asiento 1673 en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura, causando la inscripción 4, al tomo 45781, folio 109, hoja B 498785, en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

Y así mismo hago constar las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia. ----------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario. **DOY FE**.- Signado: ANA DÍEZ ARRANZ - Rubricado y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Arroyo
GAVÁ (Barcelona)

GD9425590

05/2021

El señor Isaac Fábrega Sánchez, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil **FARMAOFFICE, S.L.** (B-66.950.668), domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Av. Emili Monturiol, número 26,

CERTIFICA

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil arriba indicada, celebrada en el domicilio social el día 1 de julio de 2021, hallándose presentes o debidamente representados todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad, así como también del que fue administrador único de la compañía, de conformidad con el artículo 180 del R.D.L. 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y también de los miembros del Consejo de Administración que fueron nombrados en la propia Junta General, el nombre y firma de los cuales consta en el acta correspondiente, con el orden del día que más adelante se expresa y que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad y entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación, aprobándose el acta correspondiente al finalizar la reunión, firmada por todos los asistentes.

Actuaron como Presidente y Secretario, respectivamente, D. Isaac Fàbrega Sánchez y D. Jorge Corona Colldeforn, designados por unanimidad de los socios al efecto.

ORDEN DEL DÍA

1.- Modificar, en su caso, el sistema de administración de la compañía para que pase a estar regida por un Consejo de Administración. En su caso, consiguiente cese del actual administrador único y nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la compañía.

2.- Modificar, si procede, el artículo 6º y crear los artículos 9º, 10º y 11º de los Estatutos Sociales de la compañía.

3.- Modificación del objeto social y nueva redacción, en su caso, del artículo 2º de los Estatutos Sociales de la compañía.

4.- Delegación de facultades a los miembros que integran el órgano de administración, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos anteriormente adoptados.

5.- Ruegos y preguntas.

6.- Redacción y aprobación del acta.

Todos los socios manifestaron haber tenido a su disposición con anterioridad a la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, elaborada por el órgano de administración de conformidad al art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Después de deliberar sobre los asuntos del orden del día, se adoptaron por unanimidad de todos los asistentes, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Modificar el sistema de administración de la compañía para que pase a estar regida por un Consejo de Administración, consiguiente cese del actual administrador único y nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la compañía.

Se acuerda por unanimidad modificar el sistema de administración de la compañía para que deje de estar formado por un administrador único para pasar a estar regida por un Consejo de Administración formado por cinco miembros.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148.a) del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 223 del R.D.L. 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda cesar al señor Isaac Fábrega Sánchez, los datos de quien ya constan en el Registro Mercantil de Barcelona, en su cargo de administrador único de la compañía, a partir del día de hoy, ratificando y aprobando íntegramente su gestión llevada a cabo y agradeciéndole los servicios prestados.

El señor Isaac Fábrega Sánchez, presente en este acto, se da por notificado del cese al cargo de administrador único de la compañía.

De conformidad con los acuerdos adoptados con anterioridad, se acuerda por unanimidad de los asistentes nombrar por un plazo indefinido, de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, como miembros del Consejo de Administración de la Compañía a las siguientes personas:

a) Señor **Xavier Casas Sánchez**, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, farmacéutico, con domicilio a estos efectos en Gavá, Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13 y provisto de Documento Nacional de Identidad número 46.790.602-T.
b) Señor **Francesc Bellavista Jonch**, mayor de edad, divorciado, farmacéutico, con domicilio a estos efectos en Gavá, Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13 y provisto de Documento Nacional de Identidad número 52.155.971-K.
c) Señor **David Pardo Polo**, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, directivo, con domicilio a estos efectos en Gavá, Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13 y provisto de Documento Nacional de Identidad número 46.736.494-B.
d) Señor **Isaac Fábrega Sánchez**, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, informático, con domicilio a estos efectos en Sant Fost de Campsentelles, Avinguda Emili Monturiol, número 26 y provisto de Documento Nacional de Identidad número 53.030.139-M.
e) Señor **Marc Cases Guarc**, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, economista, vecino de Olesa de Montserrat, calle Pompeu Fabra, número 12 y provisto de Documento Nacional de Identidad número 45.466.334-A.

Presentes en este acto los señores Xavier Casas Sánchez, Francesc Bellavista Jonch, David Pardo Polo, Isaac Fábrega Sánchez y Marc Cases Guarc, aceptan el cargo de miembros del Consejo de Administración de la compañía que les ha sido conferido y prometen ejercer los cargos bien y fielmente, declarando no existir ningún tipo de incompatibilidades legales y, en especial, no estar incursos en ninguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, y constituidos en sesión del Consejo de Administración dentro de la misma Junta General, y con la asistencia de todos sus miembros, señores Xavier Casas Sánchez, Francesc Bellavista Jonch, David Pardo Polo, Isaac Fábrega Sánchez y Marc Cases Guarc, acuerdan por unanimidad proceder a distribuir los cargos dentro del Consejo de Administración de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Xavier Casas Sánchez
Secretario: Sr. Isaac Fábrega Sánchez
Vocales: Sr. Francesc Bellavista Jonch, Sr. David Pardo Polo y Sr. Marc Cases Guarc.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaria de Dª Ana Díez Arranz

GD9425591

05/2021

Estando presentes en este acto todos los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, señores Xavier Casas Sánchez, Francesc Bellavista Jonch, David Pardo Polo, Isaac Fábrega Sánchez y Marc Cases Guarc, aceptan todos ellos los cargos por los que han sido nombrados y prometen ejercerlos bien y fielmente, declarando no existir ningún tipo de incompatibilidades legales y, en especial, no estar incursos en ninguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

[...]

C.- Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, señores Xavier Casas Sánchez, Francesc Bellavista Jonch, David Pardo Polo, Isaac Fábrega Sánchez y Marc Cases Guarc, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por el Consejo de Administración, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

El Consejo de Administración finaliza su sesión aprobando íntegramente y por unanimidad los acuerdos adoptados y la redacción de los mismos a efectos de acta, firmada por todos ellos en prueba de su conformidad.

Segundo.- Modificar el artículo 6º y crear los artículos 9º, 10º y 11º de los Estatutos Sociales de la compañía.

De conformidad con los acuerdos adoptados con anterioridad, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la compañía, así como añadir los artículos 9º, 10º y 11º con el objetivo de prever y regular el Consejo de Administración como sistema de administración de la compañía.

*"**ARTÍCULO 6º.- Organización de la administración de la sociedad.***
La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria:

a) Un administrador único;
b) Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco;
c) Varios administradores mancomunados, con un mínimo de dos y un máximo de cinco. En caso de ser más de dos, habrá siempre la actuación mancomunada de dos de ellos para representar válidamente la Sociedad;
d) Un Consejo de Administración."

*"**ARTÍCULO 9º.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.***
En caso de que haya un Consejo de Administración, estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros.
Corresponderá a la Junta General la determinación del número concreto de consejeros.
El Consejo nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
También designará un Secretario y podrá nombrar un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no Consejero, y en este último caso tendrá voz pero no voto. Lo mismo se aplicará al Subsecretario.

El Consejo de Administración deberá reunirse al menos una vez al trimestre.
El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o por quien lo sustituya. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.
La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración con mínimo cuatro (4) días de antelación, a contar desde el envío de la última convocatoria. Será válida la reunión del consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar sesión.
Si la Sociedad tuviera web corporativa y en la misma hubiera sido creada el área privada de Consejo de Administración, la convocatoria se realizará mediante la inserción en ella del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de convocatoria que sólo será accesible por cada miembro del Consejo a través de su clave personal. Si bien la convocatoria se producirá por la inserción del escrito en el área privada, la Sociedad podrá comunicar dicha inserción a los miembros del Consejo mediante correo electrónico.
La puesta a disposición de los miembros del Consejo de la documentación que tengan derecho a conocer u obtener en relación con una convocatoria o en cualquier otro supuesto podrá hacerse mediante su depósito en dicha área privada. En este caso se aplicará por analogía lo dispuesto en el párrafo anterior.
Salvo que por Ley se establezcan otras mayorías, el Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros.
Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento, se disponga de los medios necesarios para hacerlo y se reconozcan recíprocamente, lo que deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el domicilio social.
El Consejero solamente podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por otro consejero. La representación se conferirá por carta dirigida al Presidente.
Si la Sociedad tuviera web corporativa y dentro de esta se hubiera creado el área privada de Consejo de Administración, la delegación de voto por parte del consejero podrá realizarse mediante el depósito en la misma utilizando su clave personal del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de representación o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área.
La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia física o telemática en la reunión del miembro del Consejo o por el voto a distancia emitido por él antes o después de otorgar la representación. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.
El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.
Salvo que por Ley se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión.
En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.
La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.
En particular, si la Sociedad tuviera web corporativa y dentro de esta se hubiera creado el área privada del Consejo de Administración, la adopción de este tipo de acuerdos

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Arroyo

GD9425592

05/2021

podrá tener lugar mediante la inserción en dicha área del documento en formato electrónico conteniendo los acuerdos propuestos y del voto sobre los mismos para todos los consejeros expresado mediante el depósito, también en esta área privada, utilizando su clave personal, de documentos en formato electrónico o por la manifestación de voluntad expresada de alguna otra forma a través de dicha área. A estos efectos, la Sociedad podrá comunicar por correo electrónico a los consejeros las referidas inserciones o depósitos.

Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas.

Sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a favor de cualquier persona, el Consejo podrá designar de entre sus miembros uno o más consejeros delegados, o una comisión ejecutiva, estableciendo el contenido, límites y modalidades de la delegación y habiéndose de abstener de la votación el o los miembros que pudieran ser designados para el ejercicio de estos cargos.

La delegación permanente de algunas o todas sus facultades legalmente delegables en la comisión ejecutiva o en uno o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Además, será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el artículo 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación las facultades indelegables conforme a lo previsto en el artículo 249 bis de la Ley."

"ARTÍCULO 10º.- Voto a distancia anticipado en una reunión del Consejo de Administración convocada.

Será válido el voto a distancia expresado por un consejero en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que se celebre de forma presencial.

El referido voto podrá expresarse, además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, por escrito, físico o electrónico, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del Consejero que lo emita, dirigido al Presidente del Consejo. El consejero deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con los mismos.

Si existiera el área privada del Consejo de Administración en la web corporativa, el voto podría ejercerse por el consejero mediante el depósito en la misma, utilizando su clave personal, del documento en formato electrónico que contenga su manifestación de voluntad. El depósito deberá realizarse con un mínimo de 24 horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo.

El voto a distancia sólo producirá efectos si el Consejo se constituye válidamente y deberá ser recibido por el Consejo con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática, del consejero en la reunión."

"ARTÍCULO 11.- Lugar de celebración del Consejo. Asistencia al mismo por medios telemáticos.

El Consejo de Administración se reunirá en el lugar indicado en la convocatoria. Si en la misma no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocado por su reunión en el domicilio social.

La asistencia a la reunión del Consejo de Administración podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o bien, en su caso, a través de los otros medios que se encuentren conectados con aquél por sistemas de videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

Los asistentes a cualquiera de los lugares indicados en la convocatoria se considerarán como asistentes a una única reunión que se entenderá celebrada:

a) En el domicilio social, si la reunión del Consejo de Administración se celebra de forma telemática por parte de todos los consejeros asistentes.
b) En el lugar previsto en la convocatoria, si la reunión del Consejo de Administración se celebra de forma física por algunos consejeros y telemática por otros o bien reunión física de todos los consejeros asistentes.

No obstante lo anterior, no será necesaria la convocatoria del Consejo cuando estando todos los consejeros interconectados por videoconferencia u otros medios telemáticos que cumplan los requisitos previstos con anterioridad, aquellos acepten por unanimidad constituirse en reunión del Consejo de Administración, así como el orden del día de la misma."

Tercero.- Modificación del objeto social y nueva redacción del Artículo 2º de los Estatutos sociales.

El objeto social actual de la Compañía que consta en Estatutos se limita a la descripción de determinadas actividades con mera referencia a sus códigos CNAE. Si bien es cierto que la Compañía lleva a cabo actividades de programación y consultoría informática, esta descripción aséptica no se ajusta a las actividades que la sociedad desarrolla en realidad, las cuales se centran esencialmente en la creación y desarrollo de soluciones informáticas específicamente diseñadas para oficinas de farmacia.

Por lo expuesto, se acuerda modificar el objeto social de la compañía, para darle una nueva redacción, más acorde con las actividades que constituyen su actividad, según se ha expuesto anteriormente.

Todos los socios renuncian, en lo menester, al derecho de separación que en su caso pudiera corresponderles a tenor del art. 346.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Por consiguiente, se acuerda modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2.- El objeto de la Sociedad comprenderá:

- El desarrollo de servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web para contribuir a la transformación online de las Oficinas de Farmacia y dar soporte digital en cuanto a la imagen, posicionamiento y comunicación online de las Oficinas de Farmacia con sus clientes.

- La creación y mejora de los canales de comunicación de las Oficinas de Farmacia con sus clientes en el entorno online, poniendo a su disposición infraestructuras digitales, publicaciones de contenidos y desarrollo de software web, con el fin de aumentar el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2021

conocimiento farmacéutico hacia su clientela, mejorando su atención en beneficio de la relación Oficina de Farmacia – Cliente.

Asesoramiento y realización de planes de formación continuados online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la entidad, impartiendo cursos enfocados a métodos de comunicación, publicación de aspectos relacionados con la salud, páginas web y venta online especializados en el sector farmacéutico.

Las actividades anteriores se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y principalmente, para la Oficina de Farmacia. Todo ello, en el bien entendido que, ninguna de las actividades antes mencionadas supone la dispensación de medicamentos por ser esta una actividad legítimamente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación de conformidad con la normativa vigente.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia".

Se hace constar que el código CNAE de la actividad principal es 62.01.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, señores Xavier Casas Sánchez, Francesc Bellavista Jonch, David Pardo Polo, Isaac Fábrega Sánchez y Marc Cases Guarc, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por la Junta General de Socios, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Sant Fost de Campcentelles, a 1 de julio de 2021.

Firmado:
Sr. Isaac Fábrega Sánchez
Secretario del Consejo de administración entrante y administrador único saliente

Firmado:
Sr. Xavier Casas Sánchez
Visto bueno Presidente

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

DENOMINACION SOCIAL	**FARMAOFFICE SL**
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	498785
Hoja Duplicada	
Cif	B66950668
COMIENZO DE OPERACIONES	15/02/2017
DOMICILIO	
Dirección	AV EMILI MONTURIOL NUM.26
Municipio	SANT FOST DE CAMPSENTELLES
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6201 / ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA. OTRASACTIVIDADES: 7311 / AGENCIAS DE PUBLICIDAD. 6202 / ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA. 8299 / OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS
CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	5000 €
Desembolsado	5000 €
OBSERVACIONES	

05/2021

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - ORGANOS DE ADMINISTRACION APODERADOS
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CARGO
00001	15/02/2017	FABREGA SANCHEZ ISAAC	53030139M	ADMINUNICO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GD9425594

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **41092881** correspondiente a la sociedad FARMAOFFICE SL, número de protocolo **1232/2021** autorizado el día **uno de julio de dos mil veintiuno** fue presentado el día **catorce de julio de dos mil veintiuno** en el diario **1356**, asiento **1673**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=IQN699278RMP

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **41092881** corresponent a la societat FARMAOFFICE SL, número de protocol **1232/2021** autoritzat el dia **u de juliol de dos mil vint-i-u** va ser presentat el dia **catorze de juliol de dos mil vint-i-u** al diari **1356**, assentament **1673***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=IQN699278RMP

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GD9425595

05/2021

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos aportados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

El señor Isaac Fábrega Sánchez, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil **FARMAOFFICE, S.L.** (B-66.950.668), domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Av. Emili Monturiol, número 26,

CERTIFICA

Que por error en la transcripción realizada en el certificado por mi expedido con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de la compañía mercantil arriba indicada, en fecha 1 de julio de 2021 y respecto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía celebrada en la misma fecha, se indicó en el acuerdo segundo que se creaban los artículos 9º, 10º y 11º de los Estatutos Sociales, siendo la numeración correcta de los artículos creados el 11º, 12º y 13º, respectivamente.

A tal efecto, se hace constar a continuación la transcripción literal correcta del referido acuerdo segundo:

"Segundo.- Modificar el artículo 6º y crear los artículos 11º, 12º y 13º de los Estatutos Sociales de la compañía.

De conformidad con los acuerdos adoptados con anterioridad, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la compañía, así como añadir los artículos 11º, 12º y 13º con el objetivo de prever y regular el Consejo de Administración como sistema de administración de la compañía.

*"**ARTÍCULO 6º.- Organización de la administración de la sociedad.***

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria:

a) Un administrador único;
b) Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco;
c) Varios administradores mancomunados, con un mínimo de dos y un máximo de cinco. En caso de ser más de dos, habrá siempre la actuación mancomunada de dos de ellos para representar válidamente la Sociedad;
d) Un Consejo de Administración."

*"**ARTÍCULO 11º.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.***

En caso de que haya un Consejo de Administración, estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros.

Corresponderá a la Junta General la determinación del número concreto de consejeros.

El Consejo nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará un Secretario y podrá nombrar un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no Consejero, y en este último caso tendrá voz pero no voto. Lo mismo se aplicará al Subsecretario.

El Consejo de Administración deberá reunirse al menos una vez al trimestre.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o por quien lo sustituya. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Arroyo
ILTRE. COLEGIO
GAVÀ (BARCELONA)

GD9425596

05/2021

miembros del Consejo de Administración con mínimo cuatro (4) días de antelación, a contar desde el envío de la última convocatoria. Será válida la reunión del consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar sesión.

Si la Sociedad tuviera web corporativa y en la misma hubiera sido creada el área privada de Consejo de Administración, la convocatoria se realizará mediante la inserción en ella del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de convocatoria que sólo será accesible por cada miembro del Consejo a través de su clave personal. Si bien la convocatoria se producirá por la inserción del escrito en el área privada, la Sociedad podrá comunicar dicha inserción a los miembros del Consejo mediante correo electrónico.

La puesta a disposición de los miembros del Consejo de la documentación que tengan derecho a conocer u obtener en relación con una convocatoria o en cualquier otro supuesto podrá hacerse mediante su depósito en dicha área privada. En este caso se aplicará por analogía lo dispuesto en el párrafo anterior.

Salvo que por Ley se establezcan otras mayorías, el Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento, se disponga de los medios necesarios para hacerlo y se reconozcan recíprocamente, lo que deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el domicilio social.

El Consejero solamente podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por otro consejero. La representación se conferirá por carta dirigida al Presidente.

Si la Sociedad tuviera web corporativa y dentro de esta se hubiera creado el área privada de Consejo de Administración, la delegación de voto por parte del consejero podrá realizarse mediante el depósito en la misma utilizando su clave personal del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de representación o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área.

La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia física o telemática en la reunión del miembro del Consejo o por el voto a distancia emitido por él antes o después de otorgar la representación. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Salvo que por Ley se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión.

En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

En particular, si la Sociedad tuviera web corporativa y dentro de esta se hubiera creado el área privada del Consejo de Administración, la adopción de este tipo de acuerdos podrá tener lugar mediante la inserción en dicha área del documento en formato electrónico conteniendo los acuerdos propuestos y del voto sobre los mismos para todos los consejeros expresado mediante el depósito, también en esta área privada, utilizando su clave personal, de documentos en formato electrónico o por la manifestación de voluntad expresada de alguna otra forma a través de dicha área. A estos efectos, la Sociedad podrá comunicar por correo electrónico a los consejeros las referidas inserciones o depósitos.

Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas.
Sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a favor de cualquier persona, el Consejo podrá designar de entre sus miembros uno o más consejeros delegados, o una comisión ejecutiva, estableciendo el contenido, límites y modalidades de la delegación y habiéndose de abstener de la votación el o los miembros que pudieran ser designados para el ejercicio de estos cargos.
La delegación permanente de algunas o todas sus facultades legalmente delegables en la comisión ejecutiva o en uno o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Además, será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el artículo 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación las facultades indelegables conforme a lo previsto en el artículo 249 bis de la Ley."

*"**ARTÍCULO 12º.- Voto a distancia anticipado en una reunión del Consejo de Administración convocada.***
Será válido el voto a distancia expresado por un consejero en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que se celebre de forma presencial.

El referido voto podrá expresarse, además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, por escrito, físico o electrónico, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del Consejero que lo emita, dirigido al Presidente del Consejo. El consejero deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con los mismos.

Si existiera el área privada del Consejo de Administración en la web corporativa, el voto podría ejercerse por el consejero mediante el depósito en la misma, utilizando su clave personal, del documento en formato electrónico que contenga su manifestación de voluntad. El depósito deberá realizarse con un mínimo de 24 horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo.

El voto a distancia sólo producirá efectos si el Consejo se constituye válidamente y deberá ser recibido por el Consejo con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática, del consejero en la reunión."

*"**ARTÍCULO 13º.- Lugar de celebración del Consejo. Asistencia al mismo por medios telemáticos.***
El Consejo de Administración se reunirá en el lugar indicado en la convocatoria. Si en la misma no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocada por su reunión en el domicilio social.

La asistencia a la reunión del Consejo de Administración podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o bien, en su caso, a través de los otros medios que se encuentren conectados con aquél por sistemas de videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

GD9425597

05/2021

Los asistentes a cualquiera de los lugares indicados en la convocatoria se considerarán como asistentes a una única reunión que se entenderá celebrada:

a) *En el domicilio social, si la reunión del Consejo de Administración se celebra de forma telemática por parte de todos los consejeros asistentes.*
b) *En el lugar previsto en la convocatoria, si la reunión del Consejo de Administración se celebra de forma física por algunos consejeros y telemática por otros o bien reunión física de todos los consejeros asistentes.*

No obstante lo anterior, no será necesaria la convocatoria del Consejo cuando estando todos los consejeros interconectados por videoconferencia u otros medios telemáticos que cumplan los requisitos previstos con anterioridad, aquellos acepten por unanimidad constituirse en reunión del Consejo de Administración, así como el orden del día de la misma."

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se libra la presente certificación en Sant Fost de Campcentelles, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Firmado:
Sr. Isaac Fàbrega Sánchez
Secretario del Consejo de Administración

Firmado:
Sr. Xavier Casas Sánchez
Visto bueno Presidente

EMPRESARIO : "FARMAOFFICE SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 01/07/2021 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1232 de protocolo.

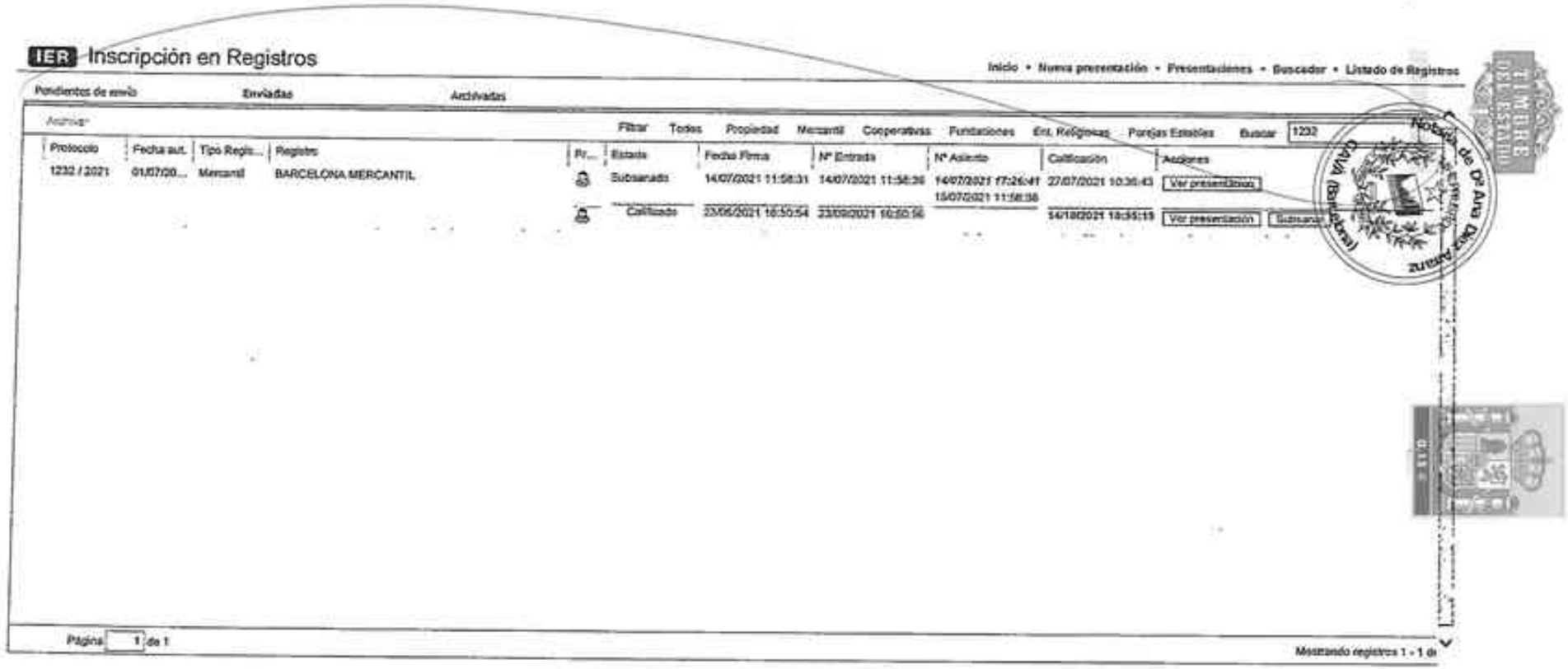
INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO en el TOMO 45781, FOLIO 109, HOJA B 498785, INSCRIPCION 4.

INCIDENCIAS : dicho documento ha quedado complementado mediante diligencia de fecha 22 de septiembre de 2.021.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por NICOLÁS NOGALES COLMENAREJO, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 14 de Octubre de 2021

(*) C.S.V. : 10800525411191411216713
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.



IER Inscripción en Registros

Inicio • Nueva presentación • Presentaciones • Buscador • Listado de Registros

Pendientes de envío | Enviadas | Archivadas

Archivar

Filtrar: Todos | Propiedad | Mercantil | Cooperativas | Fundaciones | Ent. Religiosas | Parejas Estables | Buscar: 1232

Protocolo	Fecha aut.	Tipo Regis...	Registro	Pr...	Estado	Fecha Firma	Nº Entrada	Nº Asiento	Calificación	Acciones
1232 / 2021	01/07/20...	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Subsanado	14/07/2021 11:58:31	14/07/2021 11:58:36	14/07/2021 17:26:41 15/07/2021 11:58:58	27/07/2021 10:36:43	Ver presentación
					Calificado	23/06/2021 16:50:54	23/06/2021 16:50:56		14/10/2021 18:35:19	Ver presentación Subsanar

Página 1 de 1

Mostrando registros 1 - 1 de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GD9425598

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El día catore de julio de dos mil veintiuno expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al articulo 110.1 de la Ley 24/2001, el Registro Mercantil de Barcelona, cuya finalidad es su presentación e inscripción en el Registro Mercantil . Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ---------- -----

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA SOCIEDAD COMPARECIENTE, en dieciocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los diecisiete anteriores en orden descendente correlativo .En GAVA, Al dia veintidós de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE. ----------



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248529

02/2022

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.----------

En GAVA, mi residencia, a treinta de junio de dos mil veintidós. ----------

Ante mí, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA:----------

DON FRANCESC (O FRANCISCO) BELLAVISTA JONCH, mayor de edad, de nacionalidad española y residente en España, divorciado, farmaceutico, con domicilio profesional y a efectos de notificaciones en Gavá (Barcelona), calle Coneixement números 7-13 y con DNI número 52.155.971-K. ----------

Comparece a los efectos que se dirá:----------

DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ, de nacionalidad española y residente en España, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, infor-

mático, y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avinguda Emili Monturiol, número 26 y con D.N.I./N.I.F. número 53.030.139-M. ----------

IDENTIFICACIÓN: ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

a) DON FRANCESC BELLAVISTA JONCH interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FARMAOFFICE, S.L."** domiciliada en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avenida Emili Monturiol, numero 26. ----------

Su N.I.F. es el número B66950668 ----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la notario de Sant Joan Despí, Doña Maria del Sagrario Alvarez Jimenez, el dia 15 de febrero de 2017, bajo el número 233 de su protocolo.

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248530

02/2022

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45781, folio 107, hoja número B498785, inscripción 1ª. ----------

Ampliado el capital de la sociedad mediante escritura autorizada por mí, el día 30 de julio de 2019, bajo el número 1026 de mi protocolo, y se amplía nuevamente mediante escritura autorizada por mí, el día 22 de febrero de 2021, bajo el número 308 de mi protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. ----------

Actúa DON FRANCESC BELLAVISTA JONCH, en su calidad de Consejero y Secretario del Consejo de Administración, nombrado consejero por plazo indefinido de tiempo, según resulta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día 30 de junio de 2.022, y designado como Secretario del Consejo de Administración, en la reunión del Consejo de Administración en la misma fecha de 30 de junio de 2.022.- ----------

Todo ello según me acreditan con la pertinente

certificación -única certificación para la Junta y la reunión del Consejo- expedida el día 30 de junio de 2.022, por el Secretario, Don Francesc Bellavista Jonch, con el V°B° del Presidente, Don Xavier Casas Sánchez, cuyas firmas legitimo en este acto. ------

Dicha certificación queda incorporada a esta matriz y su contenido será objeto de elevación a instrumento público en cuanto a los asuntos que se dirán por medio de la presente. ----------

Se hace constar que Don Xavier Casas Sánchez es miembro del Consejo de Administración, nombrado por plazo indefinido, en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en fecha 01 de julio de 2021 y designado como Presidente del Consejo de Administración, de su reunión del Consejo de Administración en fecha 30 de junio de 2.022. ----------

Manifiesta la parte compareciente la plena vigencia de sus cargo y la del cargo del Sr. Casas Sánchez. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaria de Dª Ana Díez Amaiz
GAVÀ (Barcelona)

0,15 €

GR7248531

02/2022

las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. La parte compareciente, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma no es correcta, por ello se procederá a realizar en el día de hoy un acta de titularidad real en la que consten los datos correctos y vigentes. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago

constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. -

Se incorpora consulta realizada en el Registro Mercantil Central, Congelacion de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

b) DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ, interviene en su propio nombre y derecho, como Secretario del Consejo de Administración cesante. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

Le juzgo, en la representación que ostenta, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura. ----------

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: -------

1.- Acuerdos de la Junta General: ----------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaria de Dª Ana Díez Amor
GAVÀ (Barcelona)

0,15 €

GR7248532

02/2022

que: ----------

- Se acepta la renuncia de los miembros del Consejo de Administración DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ Y DON MARC CASES GUARC.- ----------

- Se acuerda eliminar las clases de participaciones sociales y modificar, al efecto, el articulo 5 de los estatutos sociales relativo al capital social. ----------

- Queda modificado el articulo 9 de los estatutos sociales relativo al régimen de transmisión de las participaciones sociales. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

2.- Acuerdos del Consejo de Administración:------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de

la entidad, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Tras la renuncia de los Consejeros DON ISAAC FABREGA SANCHEZ Y DON MARC CASES GUARC, se distribuyen los cargos en el seno del Consejo de Administración, quedando designados como sigue: -----

PRESIDENTE: DON XAVIER CASAS SANCHEZ. ----------

SECRETARIO: DON FRANCESC BELLAVISTA JONCH.- ----

VOCAL: DAVID PARDO POLO. ----------

Estando presentes los miembros del Consejo de Administración aceptaron y tomaron posesión de sus cargos en la propia reunión del Consejo, manifestando no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley. ---------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaria de Dª Ana Díez Amiz
GAVÁ (Barcelona)

0,15 €

GR7248533

02/2022

Segundo.- Requisitos reglamentarios:----------

DON ISAAC FABREGA I SANCHEZ, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración cesante, a los efectos del articulo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta que tiene pleno conocimiento del nombramiento del nuevo Secretario del Consejo de Administración de la sociedad. -------

Tercero.- Solicitud de Inscripción:----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.-

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Cuarto.- Tramitación de la presente escritura:---

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. -----

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Quinto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación.

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Arroyo
GAVÀ (Barcelona)

0,15 €

GR7248534

02/2022

de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al dia de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil:--

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos:----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Notaría de Dª Ana Díez Amaiz
NOTARIA/NOTARIO
GAVÀ (Barcelona)

0,15 €

GR7248535

02/2022

por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gava Rambla Casas numero 72 ler piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la

Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; le permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento, y la firma conmigo, la Notario, que, de su contenido,

GR7248536

02/2022

extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los siguientes en orden correlativo.- DOY FE.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado y firmado: Ana Diez Arranz; rubricado y sellado.- ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:--------

Referente a la escritura por mi autorizada el dia treinta de junio de dos mil veintidós, bajo el número 1175 de mi protocolo. ----------

La pongo yo, la Notario, en Gavá, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada. ----------

Mediante envio de copia autorizada electrónica, que ha causado diario número 1378, asiento 2144 en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura, causando la inscripción 6, al tomo 46063, folio 52, hoja B 498785, en el Registro Mercantil de Barcelona.

Y así mismo hago constar las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia. ----------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a veinte de julio de dos mil veintidós.

DOY FE.- ----------

Signado: ANA DÍEZ ARRANZ - Rubricado y sellado.

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248537

02/2022

D. Francesc Bellavista Jonch, actuando en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil **FARMAOFFICE, S.L.U.**, domiciliada en Sant Fost de Campsentelles, Avenida Emili Monturiol, número 26 y provista de NIF número B-66.950.668,

CERTIFICA

Que en fecha treinta de junio de dos mil veintidós, el socio único de la compañía, la entidad FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L., debidamente representada por Don Xavier Casas Sánchez, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo que prevén los artículos 15 y 178 del R.D.L. 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó las decisiones que se transcriben a continuación.

Asimismo, asistieron la totalidad de los que fueron miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Xavier Casas Sánchez, Don Francesc Bellavista Jonch, Don David Pardo Polo, Don Isaac Fàbrega Sánchez y Don Marc Cases Guarc, dándose cumplimiento, por tanto, a lo dispuesto en el artículo 180 de la normativa referida con anterioridad.

DECISIONES

Primera.- Aceptar la renuncia en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la compañía presentada por Don Isaac Fàbrega Sánchez y Don Marc Cases Guarc.

Se acepta la renuncia presentada en este acto y con efectos desde el día de hoy, por Don Isaac Fàbrega Sánchez y Don Marc Cases Guarc, cuyos datos personales se detallan a continuación, en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la compañía, agradeciéndoles los servicios prestados y aprobando la gestión llevada a cabo por todos ellos hasta el día de hoy.

- Don Isaac Fàbrega Sánchez, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, informático, con domicilio a estos efectos en Sant Fost de Campsentelles, Avinguda Emili Monturiol, número 26 y titular del Documento Nacional de Identidad número 53.030.139-M.
- Don Marc Cases Guarc, mayor de edad, casado bajo el régimen legal de separación de bienes, economista, vecino de Olesa de Montserrat, calle Pompeu Fabra, número 12 y titular del Documento Nacional de Identidad número 45.466.344-A.

Como consecuencia de las renuncias presentadas, los mismos dejarán de ostentar inmediatamente los cargos que respectivamente ocupaban en el Consejo de Administración de la compañía, esto es, Don Isaac Fàbrega Sánchez dejará de ostentar el cargo de Secretario del

Consejo de Administración y el señor Marc Cases Guarc dejará de ostentar el cargo de Vocal del Consejo de Administración.

Presentes en este acto, Don Isaac Fàbrega Sánchez y Don Marc Cases Guarc se dan por enterados de la aceptación por parte del socio único de la compañía de las renuncias por ellos mismos presentadas en los referidos cargos.

En consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración quedará formado por tres miembros, Don Xavier Casas Sánchez, Don Francesc Bellavista Jonch y Don David Pardo Polo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11° de los Estatutos Sociales.

REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, y constituidos en sesión del Consejo de Administración dentro de la misma Junta General, y con la asistencia de todos sus miembros, Don Xavier Casas Sánchez, Don Francesc Bellavista Jonch y Don David Pardo Polo, acuerdan por unanimidad distribuir los cargos dentro del Consejo de Administración de la siguiente forma:

Presidente: D. Xavier Casas Sánchez
Secretario: D. Francesc Bellavista Jonch
Vocales: D. David Pardo Polo

Estando presentes en este acto todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía, Don Xavier Casas Sánchez, Don Francesc Bellavista Jonch y Don David Pardo Polo, aceptan todos ellos los cargos por los que han sido nombrados y prometen ejercerlos bien y fielmente, declarando no existir ningún tipo de incompatibilidades legales y, en especial, no estar incursos en ninguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

B.- Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía, señores Xavier Casas Sánchez, Francesc Bellavista Jonch y David Pardo Polo, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados anteriormente por el Consejo de Administración, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

El Consejo de Administración finaliza su sesión aprobando íntegramente y por unanimidad los acuerdos adoptados y la redacción de los mismos a efectos de acta, firmada por todos ellos en prueba de su conformidad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248538

02/2022

Segunda.- Eliminar las clases de participaciones sociales y modificar, al efecto, la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Con motivo del carácter unipersonal que ha adquirido la compañía en el día de hoy, carece de sentido mantener actualmente diferentes clases de participaciones sociales, de manera que se decide su eliminación.

En consecuencia, el socio único acuerda que el nuevo redactado del artículo 5º de los Estatutos Sociales sea el que se transcribe a continuación:

"Artículo 5.- Capital social y clases de participaciones sociales.

El capital social es de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-Euros), representado y dividido en CINCO MIL (5.000) participaciones sociales, números UNO (1) al CINCO MIL (5.000), ambos inclusive, de UN EURO (1,00.-Euro) de valor nominal cada una de ellas.

Las participaciones sociales son iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

Tercera.- Modificar el régimen de transmisión de participaciones sociales de la compañía y modificar, al efecto, la redacción del artículo 9º de los Estatutos Sociales.

Con motivo del carácter unipersonal que ha adquirido la compañía en el día de hoy, se decide modificar el régimen de transmisión de participaciones sociales de la compañía, modificando al efecto el redactado del artículo 9º de los Estatutos Sociales.

En consecuencia, el socio único acuerda que el nuevo redactado del artículo 9º de los Estatutos Sociales sea el que se transcribe a continuación:

"Artículo 9.- Régimen de transmisión de las participaciones sociales:

9.1. Transmisión de participaciones sociales, por actos "inter vivos".

Únicamente serán libres las transmisiones voluntarias de participaciones por actos inter vivos, ya sea en forma onerosa o lucrativa, realizadas entre socios o de un socio a favor de sociedades del mismo grupo que la transmitente. En el resto estará a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos "inter vivos" del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la Junta General de socios de la Sociedad.

9.2. Transmisión de participaciones sociales por actos "mortis causa".

Serán libres las transmisiones de participaciones sociales por actos "mortis causa" realizadas entre socios.

En el resto de casos, los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, en proporción a su respectiva participación si fueran varios los interesados, las participaciones del socio fallecido, por lo que deberán abonar al contado, al heredero o legatarios, su valor razonable en el día del fallecimiento, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley. En cualquier caso, el derecho de adquisición debe ejercerse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hubiera ejercitado fehacientemente ese derecho, quedará consolidada la adquisición hereditaria.

9.3. Régimen de la transmisión forzosa.

La transmisión forzosa de las participaciones se regirá por el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la Sociedad podrá, si no lo hicieran los socios en cuanto a todas o algunas de las participaciones embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de estas participaciones. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

9.4. Comunicación de la transmisión realizada. Forma y efectos.

La adquisición de participaciones sociales en cualquiera de sus formas se comunicará a la administración por escrito, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio, requisito sin el cual no podrá el adquirente pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la Sociedad.

El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público. La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la Ley y en lo establecido en los presentes estatutos no producirán efecto frente la Sociedad."

[...]

Quinta.- Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la compañía, Don Xavier Casas Sánchez, Don Francesc Bellavista Jonch y Don David Pardo Polo, para que, cualquiera de ellos indistintamente y por sí solo, actuando en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248539

02/2022

anteriormente por la Junta General, incluida la facultad de comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública. Esta delegación de facultades será válida incluso en caso de que las personas facultadas incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

Y para que conste a los efectos que procedan, libro la presente certificación en Sant Fost de Campsentelles a treinta de junio de dos mil veintidós.

Firmado:
D. Xavier Casas Sánchez
Vistobueno Presidente

Firmado:
D. Francesc Bellavista Jonch
Secretario del Consejo de Administración

A los efectos de los previsto en el artículo 111.2 del Reglamento del Registro Mercantil, presto mi consentimiento al contenido íntegro de la presente certificación y me doy por enterado y conforme a la misma.

Firmado:
Sr. Isaac Fàbrega Sánchez
Secretario saliente

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

DENOMINACION SOCIAL	**FARMAOFFICE SL**
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	498785
Hoja Duplicada	
Cif	B66950668
COMIENZO DE OPERACIONES	15/02/2017
DOMICILIO	
Dirección	AV EMILI MONTURIOL NUM.26
Municipio	SANT FOST DE CAMPSENTELLES
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	EL DESARROLLO DE SERVICIOS,HERRAMIENTAS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS WEB PARACONTRIBUIR A LA TRANSFORMACION ONLINE DE LAS OFICINAS DE FARMACIA Y DAR SOPORTE DIGITAL EN CUANTO A LA IMAGEN,POSICIONAMIENTO Y COMUNICACION ONLIN
CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	5000 €
Desembolsado	5000 €
OBSERVACIONES	

02/2022

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - ORGANOS DE ADMINISTRACION APODERADOS
SUJETO CONSULTADO: FARMAOFFICE SL

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CARGO
00004	14/10/2021	BELLAVISTA JONCH FRANCESC	52155971K	CONSEJERO
00004	14/10/2021	CASAS SANCHEZ XAVIER	46790602T	CONSEJERO
00004	14/10/2021	CASAS SANCHEZ XAVIER	46790602T	PRESIDENTE
00004	14/10/2021	CASES GUARC MARC	45466334A	CONSEJERO
00004	14/10/2021	FABREGA SANCHEZ ISAAC	53030139M	CONSEJERO
00004	14/10/2021	FABREGA SANCHEZ ISAAC	53030139M	SECRETARIO
00005	08/11/2021	FABREGA SANCHEZ ISAAC	53030139M	APODERAD.SOL
00004	14/10/2021	PARDO POLO DAVID	46736494B	CONSEJERO

Notaría de Dª Ana Díaz Anadón (Barcelona)

PAPEL ESPECIALMENTE PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248540

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

23 de junio de 2022

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	FARMAOFFICE SL
Apellidos:	
Documento:	B66950668
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





GR7248541

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

02/2022

23 de junio de 2022

Consulta Lista: Congelación de fondos

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	FRANCESC
Apellidos:	BELLAVISTA JONCH
Documento:	
Nacionalidad:	España

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

23 de junio de 2022

Consulta Lista: PRP's (españoles)

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	FRANCESC
Apellidos:	BELLAVISTA JONCH
Documento:	52155971K
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO





GR7248542

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

02/2022

30 de junio de 2022

Consulta Lista: Congelación de fondos

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	ISAAC
Apellidos:	FABREGA I SANCHEZ
Documento:	
Nacionalidad:	España

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

Silvano nº 55 – 28043 Madrid – Teléfono 913 913 171 - Fax 913 913 175- www.notariado.org

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

30 de junio de 2022

Consulta Lista: PRP's (españoles)

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	ISAAC
Apellidos:	FABREGA I SANCHEZ
Documento:	53030139M
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

Silvano nº 55 – 28043 Madrid – Teléfono 913 913 171 - Fax 913 913 175- www.notariado.org

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248543

02/2022

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario/ª D./Dª. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **42084173** correspondiente a la sociedad FARMAOFFICE SL, número de protocolo **1165/2022** autorizado el día **treinta de junio de dos mil veintidós** fue presentado el día **treinta de junio de dos mil veintidós** en el diario **1378**, asiento **2144**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CRP788488JNP

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **42084173** corresponent a la societat FARMAOFFICE SL, número de protocol **1165/2022** autoritzat el dia **trenta de juny de dos mil vint-i-idos** va ser presentat el dia **trenta de juny de dos mil vint-i-idos** al diari **1378**, assentament **2144***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CRP788488JNP

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

02/2022

IER Inscripción en Registros

Inicio • Nueva presentación • Presentacion

Pendientes de envío | **Enviadas** | Archivadas

Archivar

Filtrar: Todos | Propiedad | Mercantil | Cooperativas | Fundaciones | Ent. Religiosas | Parejas Estables

Protocolo	Fecha aut.	Tipo Registro	Registro	Pr...	Estado	Fecha Firma	Nº Entrada	Nº Asiento	Calificación	
1175 / 2022	30/06/20...	Mercantil	BARCELONA MERCANTIL		Calificado	30/06/2022 16:12:54	30/06/2022 16:12:57	*30/06/2022 17:46:35* 01/07/2022 09:26:01	20/07/2022 16:02:08	Ver presentaci

Página 1 de 1

Notaries de Barcelona — Ana Díez Asuar

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248544

EMPRESARIO : "FARMAOFFICE SL"

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 30/06/2022 ante la Notario A. DIEZ ARRANZ número 1175 de protocolo.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO en el TOMO 46063, FOLIO 52, HOJA B 498785, INSCRIPCION 6.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DEL VALLE IBORRA, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a dia 20 de Julio de 2022

(*) C.S.V. : 10800525420841731468522
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GR7248545

02/2022

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El mismo día de su autorización expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE, cuya finalidad es PRESENTACION E INSCRIPCION . Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ----

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA, en diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dieciséis anteriores en orden descendente correlativo .En GAVA, El veintiocho de julio de dos mil veintidós. DOY FE. ----------

0272521428

IU5692634

05/2025

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. --------

En GAVA, mi residencia, a treinta de septiembre de dos mil veinticinco. ----------

Ante mí, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA: ----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, I y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta

matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

Interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FARMAOFFICE, S.L."** domiciliada en Gavá (Barcelona) calle Coneixement número 7-13, anteriormente en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona), Avenida Emili Monturiol, numero 26. -- Su N.I.F. es el número B66950668 ----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la notario de Sant Joan Despí, Doña Maria del Sagrario Alvarez Jimenez, el día 15 de febrero de 2017, bajo el número 233 de su protocolo. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45781, folio 107, hoja número B498785, inscripción 1ª. ----------

Ampliado el capital de la sociedad mediante escritura autorizada por mí, el día 30 de julio de 2019, bajo el número 1026 de mi protocolo, y se

amplía nuevamente mediante escritura autorizada por mí, el día 22 de febrero de 2021, bajo el número 308 de mi protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. ----------

Actúa DON XAVIER CASAS SANCHEZ, en su calidad de Consejero y Presidente del Consejo de Administración, nombrado consejero por plazo indefinido de tiempo, según resulta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día 1 de julio de 2021, y nombrado Presidente del Consejo de Administración por acuerdo de dicho órgano en la misma fecha y designado don Francesc Bellavista Jonch como consejero y Secretario del Consejo de Administración, según resulta de la misma Junta y mismo Acuerdo del Consejo de Administración. ------

Todo ello según me acreditan en virtud de escritura pública autorizada doña Ana Díez Arranz, el día 1 de julio de 2021, número 1232 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. ---

Y está especialmente facultado para este acto, por decisión adoptada por el socio único de la sociedad, celebrada el día 30 de septiembre de 2025, según certificación expedida en la misma fecha por don Francesc Bellavista Jonch, en su calidad de secretario con el visto bueno de don Xavier Casas Sánchez en su calidad de Presidente, cuyas firmas legitimo, y que queda incorporada a esta matriz y su contenido será objeto de elevación a instrumento público en cuanto a los asuntos que se dirán por medio de la presente. ----------

Manifiesta la parte compareciente la plena vigencia de su cargo y la del cargo del Sr. Bellavista. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los documentos auténticos reseñados y cotejados. La parte compareciente, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial

formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta realizada en el Registro Mercantil Central, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de

SIGNO. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

A mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública. ----

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: ---------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General de Socios, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Queda trasladado el domicilio social de la entidad. ----------

- Quedan modificados parcialmente los Estatutos Sociales de la entidad. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el

domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Segundo.- Solicitud de Inscripción: ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tercero.-Tramitación de la presente escritura: ----

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte

interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Cuarto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación.

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada

con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil: -----

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos: ----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la

legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la parte otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gava Rambla Casas numero 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa

de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

1.-Reservas y advertencias legales.- Las hago a la parte compareciente, entre ellas las de carácter fiscal y registral. ----------

2. Lectura.- Leo a la parte compareciente esta escritura, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. ----------

3. Consentimiento.- Enterado, según dice, por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales, la parte compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura de que

este otorgamiento se adecua a la legislación vigente y a su voluntad debidamente informada. --

4. Firma.- La parte compareciente a mi presencia acepta la presente escritura y sus efectos, y en prueba de conformidad firma la presente escritura conmigo, el Notario. ----------

5.- Autorización.- Del contenido de esta escritura, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siguientes correlativos, yo, Notario, DOY FE. ------

Sigue la firma del compareciente.-Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: --------

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas por la parte interesada.

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil de Barcelona. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación

relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Barcelona.- ----------

Y así mismo hago constar los números de asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ----------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco. **DOY FE.**- ----------
Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. ----

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1644/25

Yo, ANA DÍEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel.

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash

Notaría de Dª Ana Díez Arranz GAVÀ (Barcelona)

77C684B21CE2E51BA633E2C33CD30C68 correspondiente a la matriz y el hash A92C09808118DFAF089CD2CCB0996225 correspondiente a los unidos.

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

CERTIFICADO DEL ACTA DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA MERCANTIL FAMAOFFICE, S.L.U.

En Gavà, a 30 de septiembre de 2025.

D. Francesc Bellavista Jonch, con DNI nº 52155971-K en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad FARMAOFFICE, S.L.U., con CIF nº B-66950668:

CERTIFICA

A todos los efectos legalmente procedentes y con respecto a las decisiones adoptadas por el socio único de la Sociedad, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L., titular de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad, que en el domicilio social, el día 30 de septiembre de 2025, siendo las 9:00 horas, mediante su legal representante, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio ("**LSC**"), adoptó, **las siguientes decisiones**, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

Primera.- **Traslado del domicilio social de la Compañía y nueva redacción del Artículo 4º de los Estatutos sociales.**

Se traslada el domicilio social de la Compañía a Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se modifica el artículo número 4 de los estatutos sociales de la Compañía, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 4º Domicilio social***

El domicilio de la sociedad se establece en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13".

Segunda.- **Delegación de facultades.**

Se faculta expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos para que, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones que sean necesarios, otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los precedentes acuerdos y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes

Y, para que así conste, se expide la presente certificación por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE
D. Xavier Casas Sánchez

EL SECRETARIO
D. Francesc Bellavista Jonch

Registradores DE ESPAÑA

05/2025

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día: 26/09/2025 a las 08:03 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **Q97QC02P**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados

Datos generales

Índice

Denominación:	FARMAOFFICE SL
Inicio de operaciones:	15/02/2017
Domicilio social:	AV EMILI MONTURIOL NUM.26 SANT FOST DE CAMPSENTELLES 08105
Duración:	INDEFINIDA
N.I.F.:	B66950668 EUID: ES08005.000591529
Datos registrales:	Hoja B-498785 Tomo / IRUS: 1000374079576 Folio 0
Objeto social:	ARTÍCULO 2º.- El objeto de la Sociedad comprenderá: El desarrollo de servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web para contribuir a la transformación online de las Oficinas de Farmacia y dar soporte digital en cuanto a la imagen, posicionamiento y comunicación online de las Oficinas de Farmacia con sus clientes. La creación y mejora de los canales de comunicación de las Oficinas de Farmacia con sus clientes en el entorno online, poniendo a su disposición infraestructuras digitales, publicaciones de contenidos y desarrollo de software web, con el fin de aumentar el conocimiento farmacéutico hacia su clientela, mejorando su atención en beneficio de la relación Oficina de FarmaciaCliente. Asesoramiento y realización de planes de formación continuados online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la entidad, impartiendo cursos enfocados a métodos

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/validador/csv.action

de comunicación, publicación de aspectos relacionados con la salud, páginas web yventa online especializados en el sector farmacéutico. Las actividades anteriores se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y principalmente, para la Oficina de Farmacia. Todo ello, en el bien entendido que, ninguna de las actividades antes mencionadas supone la dispensación de medicamentos por ser esta una actividad legítimamente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación de conformidad con la normativa vigente. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia.

C.N.A.E.: 6201 - Actividades de programación informática

Estructura del órgano: Consejo de Administracion

Unipersonalidad: La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único FEDERACIO FARMACEUTICA S.COO.C.L., con N.I.F. F08173395

Último depósito contable: 2024

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 25/09/2025, a las 17:00 horas**

Diario: 2025 **Asiento:** 47094 **Fecha de presentación:** 02/07/2025 **Fecha de escritura:** 01/07/2025 **Notario:** A. DIEZ ARRANZ **Residencia:** GAVA **Protocolo:** 1245 Este documento se encuentra retirado por el interesado desde el día 23/07/2025
El documento contiene los siguientes actos:
PODER

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 23/09/2025, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC
El Código Seguro de Verificación permite comprobar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede-ovc/verificar

Diario de libros: **Datos actualizados el 22/09/2025, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: 2025/77460

Diario/Asiento: 2025/86956

Diario/Asiento: 2025/89946

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el , a las horas**

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	BELLAVISTA JONCH,FRANCESC
DNI:	52155971K
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

Nombre: BELLAVISTA JONCH,FRANCESC

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección:

DNI:	52155971K
Cargo:	SECRETARIO
Fecha de nombramiento:	30/06/2022
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	6
Fecha de inscripción:	20/07/2022
Fecha de la escritura:	30/06/2022
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1175

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/csv/validar

Cargo:	PRESIDENTE
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

Nombre:	PARDO POLO,DAVID
DNI:	46736494B
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC

El Código Seguro de Verificación permite comprobar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/cedecarchivo/

Apoderados

Índice

Nombre:	FABREGA SANCHEZ,ISAAC
DNI:	53030139M
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	5
Fecha de inscripción:	08/11/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1234

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	8
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1245

Nombre:	PARDO POLO,DAVID

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede-ore/verifica

Notaria de Dª Ana Díez Arranz NI-HLPRIUSRDE GAVÀ (Barcelona)

DNI:	47736494B
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	8
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1245

Nombre:	BELLAVISTA JONCH,FRANCESC
DNI:	52155971K
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	8
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1245

Nombre:	BELLAVISTA JONCH,FRANCESC
DNI:	52155971K
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/verificarCSV/

Inscripción:	9
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1246

Nombre:	MANUELA GROENKE
DNI:	X5960433Y
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	9
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1246

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	9
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999987EED3CE1228964CC
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/csv/validar

Registradores DE ESPAÑA

05/2025

Notario/Certificante: A. DIEZ ARRANZ

Residencia: GAVA

Número de protocolo: 1246

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 099999087EED3CE1228964CC
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/verificador-csv-web/csv

CERTIFICADO DEL ACTA DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA MERCANTIL FAMAOFFICE, S.L.U.

En Gavà, a 30 de septiembre de 2025.

D. Francesc Bellavista Jonch, con DNI nº 52155971-K en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad FARMAOFFICE, S.L.U., con CIF nº B-66950668:

CERTIFICA

A todos los efectos legalmente procedentes y con respecto a las decisiones adoptadas por el socio único de la Sociedad, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L., titular de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad, que en el domicilio social, el día 30 de septiembre de 2025, siendo las 9:00 horas, mediante su legal representante, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (**"LSC"**), adoptó, **las siguientes decisiones**, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

Primera.- **Traslado del domicilio social de la Compañía y nueva redacción del Artículo 4º de los Estatutos sociales.**

Se traslada el domicilio social de la Compañía a Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se modifica el artículo número 4 de los estatutos sociales de la Compañía, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 4º Domicilio social***

El domicilio de la sociedad se establece en Gavà (Barcelona), calle Coneixement, número 7-13".

Segunda.- **Delegación de facultades.**

Se faculta expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos para que, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones que sean necesarios, otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los precedentes acuerdos y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes

Y, para que así conste, se expide la presente certificación por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE
D. Xavier Casas Sánchez

EL SECRETARIO
D. Francesc Bellavista Jonch

IU5692647

05/2025

EUROPA

NOTARIO

Notaría de Dª Ana Díez Ammz

GAVÀ (Barcelona)

INFORMACIÓN VISITA

Día 26/09/2025, a las 08:00 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	B66950668
Razón social:	FARMAOFFICE SLU

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	Coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal:	No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

ESPAÑA
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Viernes, 26 de Septiembre de 2025 08:00

SOCIEDAD CONSULTADA

Periodo de la consulta:	26/09/2025
NIF:	B66950668
Razón Social:	FARMAOFFICE S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	*Titularidad*
30/06/2022	Titularidad manifestada por propiedad

Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
XAVIER CASAS SANCHEZ	NIF/CIF	46790602T	España	España	
FRANCESC BELLAVISTA JONCH	NIF/CIF	52155971K	España	España	

Tal y como consta en el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuido la representación de la persona jurídica.

IU5692648

05/2025

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dª. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2025134131** correspondiente a la sociedad FARMAOFFICE SL, número de protocolo **1644/2025** autorizado el día **treinta de septiembre de dos mil veinticinco** fue presentado el día **uno de octubre de dos mil veinticinco** en el diario **2025**, asiento **66642**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=EPR1156886SNN

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **2025134131** corresponent a la societat FARMAOFFICE SL, número de protocol **1644/2025** autoritzat el dia **trenta de setembre de dos mil vint-i-cinc** va ser presentat el dia **u d'octubre de dos mil vint-i-cinc** al diari **2025**, assentament **66642***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=EPR1156886SNN

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

IU5692649

05/2025

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2025134131, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "FARMAOFFICE SL"

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 30/09/2025 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1644 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 01/10/2025 causando el asiento 66642 del Diario 2025. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO el traslado de domicilio y modificación del artículo 4 de los estatutos sociales en el TOMO/I.R.U.S. 1000374079576, FOLIO 6, HOJA B 498785, INSCRIPCION 10.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JESÚS MARÍA DUCAY LÓPEZ, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 15 de Octubre de 2025

(*) C.S.V. : 108005252025134131400364l
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El uno de octubre de dos mil veinticinco expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE . Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ---------- ---

ES PRIMERA COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA, en dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los quince anteriores en orden descendente correlativo .En GAVA, El veintitrés de octubre de dos mil veinticinco. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

02991002

JL7041346

03/2026

ANA DIEZ ARRANZ
NOTARIO
Rambla Casas, 72, 1º
Tel. 93 638 05 52
08850 GAVÁ (Barcelona)

==========

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO

DE ACUERDOS SOCIALES.

==========

NUMERO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO. ----------

En GAVA, mi residencia, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis. ----------

Ante mí, ANA DIEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya. ----------

COMPARECENCIA: ----------

DON XAVIER CASAS SANCHEZ, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes legal en Catalunya, farmacéutico, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en 08850-Gavá (Barcelona), Centro de Negocios Gavá Park, calle Coneixement, números 7-13, I y con D.N.I./N.I.F. número 46.790.602-T. ----------

Identifico a la parte compareciente por el medio supletorio de su D.N.I. exhibido, del cual deduzco fotocopia de su anverso que incorporo a esta

matriz, manifestándome sus expresadas circunstancias personales. ----------

INTERVENCIÓN: ----------

Interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"FARMAOFFICE, S.L.U."** domiciliada en Gavá (Barcelona) calle Coneixement número 7-13. --------

Su N.I.F. es el número **B66950668** ----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la Notario de Sant Joan Despí, Doña Maria del Sagrario Alvarez Jimenez, el día 15 de febrero de 2017, bajo el número 233 de su protocolo. ----------

La Sociedad tiene por objeto el que consta en el certificado del Registro Mercantil que dejo unido a esta matriz. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45781, folio 107, hoja número B498785, inscripción 1ª. ----------

Ampliado el capital de la sociedad mediante escritura autorizada por mí, el día 30 de julio de 2019, bajo el número 1026 de mi protocolo, y se amplía nuevamente mediante escritura autorizada por mí, el día 22 de febrero de 2021, bajo el número

308 de mi protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. ----------

Actúa DON XAVIER CASAS SANCHEZ, en su calidad de Consejero y Presidente del Consejo de Administración, nombrado consejero por plazo indefinido de tiempo, según resulta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día 1 de julio de 2021, y nombrado Presidente del Consejo de Administración por acuerdo de dicho órgano, en la misma fecha y designado don Francesc Bellavista Jonch como Consejero del Consejo de Administración, según resulta de la misma Junta elevado a público, en virtud de escritura pública autorizada por mí, el día 1 de julio de 2021, número 1232 de protocolo, y nombrado Secretario del Consejo de Administración el Sr. Bellavista por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2022, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, en la misma fecha, con número 1.175 de

protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. ----------

Y está el Sr. Casas expresamente facultado para este acto, por decisión adoptada por el socio único de la sociedad, el día 28 de julio de 2026, según certificación expedida en la misma fecha por don Francesc Bellavista Jonch, en su calidad de secretario con el V°B° de don Xavier Casas Sánchez en su calidad de Presidente, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia, y que queda incorporada a esta matriz y su contenido será objeto de elevación a instrumento público en cuanto a los asuntos que se dirán por medio de la presente. ----------

Manifiesta la parte compareciente la plena vigencia de su cargo y la del cargo del Sr. Bellavista. ----------

Y yo, Notario, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que a mi juicio, son suficientes las facultades de representación que me han sido acreditadas para el negocio que tiene por objeto esta escritura, según resulta de los

documentos auténticos reseñados y cotejados. La parte compareciente, está expresamente facultado para representar a la sociedad, y en especial formalizar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales. ----------

He cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente. ----------

De acuerdo con lo anterior, yo el Notario hago constar, que he cumplido con las obligaciones establecidas que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril. ----------

Se incorpora consulta realizada en el Registro

Mercantil Central, Congelación de Fondos, PRP'S y lista de NIFS revocados en el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales a través de SIGNO. ----------

JUICIO DE CAPACIDAD: ----------

A mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública. ----

DISPOSICIÓN.- ----------

Primero. Elevación a instrumento público: ------

La parte compareciente, en la representación que ostenta, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos sociales, FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos tomados por la Junta General de Socios, en su sesión de referencia, y que se concretan en el contenido del certificado unido a esta matriz, en el sentido de que: ----------

- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital. -

- Delegación de facultades a los miembros del Consejo de Administración. ----------

Todo ello tal y como resulta de la certificación incorporada, a la cual me remito dando su contenido por enteramente reproducido en la presente en

obsequio a la brevedad. ----------

Manifiesta la parte compareciente que a efectos de su constancia en el Registro Mercantil, y de futuras notificaciones, hacen constar que el domicilio es el que consta en la comparecencia de la presente escritura. ----------

Segundo.- Solicitud de Inscripción: ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada. ----------

Tercero.-Tramitación de la presente escritura: -

En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, del artículo 249 del Reglamento Notarial, comunico a la parte interesada el derecho que le asiste de solicitar la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente por vía telemática y a través de los medios habilitados al efecto. ----------

Enterada la parte interesada, solicita expresamente que se efectúe la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil. ----------

Cuarto.- Advertencias legales. ----------

- Del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: ----------

De la obligación de presentar en el plazo de TREINTA DÍAS, la autoliquidación de este impuesto (MOD. 600), la afección de bienes al pago del mismo y las responsabilidades por falta de presentación.

De las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias, de toda índole, que se derivarían de la inexactitud de

sus declaraciones. ----------

Asimismo, advierto a la parte compareciente, que cualquier documentación complementaria a la presente requerida por Administración y aportada con posterioridad al día de hoy, se realizará mediante diligencia o acta complementaria, quedando sujeta a los criterios sancionadores que pudiera aplicar la administración. ----------

- De la inscripción en el Registro Mercantil: --

Por último, advierto a la parte compareciente sobre las consecuencias de la falta de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. ----------

- Tratamiento de Datos: ----------

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento

en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la parte otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la

elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Gava Rambla Casas numero 72 1er piso. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de

control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ----------

REDACCIÓN EN LENGUA OFICIAL.- Redactado este documento en el idioma oficial elegido por el otorgante, a quien he hecho las advertencias que considero procedentes sobre lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei de 7 de Enero de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. ----------

1.-Reservas y advertencias legales.- Las hago a la parte compareciente, entre ellas las de carácter fiscal y registral. ----------

2. Lectura.- Leo a la parte compareciente esta escritura, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del

Reglamento Notarial. ----------

3. Consentimiento.- Enterado, según dice, por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales, la parte compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura de que este otorgamiento se adecua a la legislación vigente y a su voluntad debidamente informada. --

4. Firma.- La parte compareciente a mi presencia acepta la presente escritura y sus efectos, y en prueba de conformidad firma la presente escritura conmigo, el Notario. ----------

5.- Autorización.- Del contenido de esta escritura, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siguientes correlativos, yo, Notario, DOY FE. ----------
Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado:- ANA DÍEZ ARRANZ. - Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:------

La pongo yo, la Notario, en Gavà, mi residencia, para hacer constar que dentro del plazo establecido he procedido a efectuar las

tramitaciones solicitadas por la parte interesada.

Mediante envío de copia autorizada electrónica, en el Registro Mercantil Competente. ----------

He recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil Competente.- ----------

Y así mismo hago constar los números de asiento y diario, así como los datos de la inscripción y las fechas y horas que resultan de los recibos digitales que he impreso e incorporo a la matriz de referencia y a los que me remito. ----------

Del contenido de la presente diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado, yo, la Notario en Gavà a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis. **DOY FE.**- ----------
Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado -----

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1381-0/26

Yo, ANA DÍEZ ARRANZ, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.

2.- La comprobación de su concordancia con el

protocolo en papel.

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 18BEC954C98157FE9A785154007E4C60 correspondiente a la matriz y el hash 191EDA75379758848CB31EA49743FFFC correspondiente a los unidos.

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado.-ANA DIEZ ARRANZ.-Rubricado y sellado. ----

Sigue Documentación Unida

CERTIFICADO DEL ACTA DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA MERCANTIL FARMAOFFICE, S.L.U.

En Gavá, a 28 de julio de 2026.

D. Francesc Bellavista Jonch, con DNI nº 52155971-K en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad FARMAOFFICE, S.L.U., con CIF nº B-66950668:

CERTIFICA

A todos los efectos legalmente procedentes, y con respecto a los acuerdos adoptados por los socios de la Sociedad, que en el acta de su razón constan los particulares siguientes:

1. A todos los efectos legalmente procedentes y con respecto a las decisiones adoptadas por el socio único de la Sociedad, FEDERACIÓ FARMACÈUTICA, S.C.C.L., titular de las participaciones sociales representativas del 100 % del capital social de la Sociedad, que en el domicilio social, el día 28 de julio de 2026, siendo las 9:00 horas, mediante su legal representante, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (**"LSC"**), adoptó, **las siguientes decisiones**, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

"Primero.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad, a los efectos previstos en los artículos 11bis y 11ter de la Ley de Sociedades de Capital.

Se decide crear la página web corporativa de la Sociedad, con la denominación https://farmaoffice.es, de conformidad con lo que disponen los artículos 11bis y 11ter del RDL 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la finalidad de publicar en la misma anuncios permitidos por la citada normativa.

Segundo.- Delegación de facultades.

Se faculta expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos para que, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones que sean necesarios, otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los precedentes acuerdos y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes

Tercero.- ***Aprobar del Acta.***

Y no habiendo otros asuntos a tratar se da por finalizada la reunión, de la que se extiende la presente acta que, una vez leída, es aprobada y firmada D. David Pardo Polo, en su calidad de representante del socio único de la compañía, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

2. Asimismo, certifico que la correspondiente Acta fue aprobada por unanimidad al finalizar la sesión y que fue firmada por el representante del socio único y por los miembros del órgano de administración en señal de conformidad.

Y para que así conste, se expide la presente certificación por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente

Vº Bº PRESIDENTE
D. Xavier Casas Sánchez

EL SECRETARIO
D. Francesc Bellavista Jonch

Registradores
DE ESPAÑA

Nombre:	BELLAVISTA JONCH,FRANCESC
DNI:	52155971K
Cargo:	SECRETARIO
Fecha de nombramiento:	30/06/2022
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	6
Fecha de inscripción:	20/07/2022
Fecha de la escritura:	30/06/2022
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1175

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Diario/Asiento: 986/1328

Diario/Asiento: 2025/86956

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el , a las horas**

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Capital social

Índice

Capital suscrito:	5.000,00 Euros.
Capital desembolsado:	5.000,00 Euros.

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	BELLAVISTA JONCH,FRANCESC
DNI:	52155971K
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

beneficio de la relación Oficina de FarmaciaCliente. Asesoramiento y realización de planes de formación continuados online en el uso e implementación de los servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web desarrolladas por la entidad, impartiendo cursos enfocados a métodos de comunicación, publicación de aspectos relacionados con la salud, páginas web yventa online especializados en el sector farmacéutico. Las actividades anteriores se desarrollarán en el ámbito del sector farmacéutico y principalmente, para la Oficina de Farmacia. Todo ello, en el bien entendido que, ninguna de las actividades antes mencionadas supone la dispensación de medicamentos por ser esta una actividad legítimamente reservada a las Oficinas de Farmacia, así como a otros servicios de dispensación de conformidad con la normativa vigente. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplidos los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, así como las actividades reservadas a los Laboratorios Farmacéuticos y todas aquellas que sean incompatibles con la titularidad de Oficinas de Farmacia.

C.N.A.E.:	6201 - Actividades de programación informática
Estructura del órgano:	Consejo de Administracion
Unipersonalidad:	La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único FEDERACIO FARMACEUTICA S.COO.C.L., con N.I.F. F08173395
Ultimo depósito contable:	2024

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 27/07/2026, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 24/07/2026, a las 17:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 21/07/2026, a las 17:00 horas**

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

03/2026 Registradores DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día: 27/07/2026 a las 11:54 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **Z76CQ85U**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados
- Relación de actos inscritos publicados en el BORME
- Depósito de cuentas anuales
- Libros legalizados

Datos generales

Índice

Denominación:	FARMAOFFICE SL
Inicio de operaciones:	15/02/2017
Domicilio social:	CL CONEIXEMENT NUM. 7-13 GAVA
Duración:	INDEFINIDA
N.I.F.:	B66950668 EUID: ES08005.000591529
Datos registrales:	Hoja B-498785 Tomo / IRUS: 1000374079576 Folio 0
Objeto social:	ARTÍCULO 2º.- El objeto de la Sociedad comprenderá: El desarrollo de servicios, herramientas y soluciones tecnológicas web para contribuir a la transformación online de las Oficinas de Farmacia y dar soporte digital en cuanto a la imagen, posicionamiento y comunicación online de las Oficinas de Farmacia con sus clientes. La creación y mejora de los canales de comunicación de las Oficinas de Farmacia con sus clientes en el entorno online, poniendo a su disposición infraestructuras digitales, publicaciones de contenidos y desarrollo de software web, con el fin de aumentar el conocimiento farmacéutico hacia su clientela, mejorando su atención en

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Registradores
DE ESPAÑA

DNI:	46790602T
Cargo:	PRESIDENTE
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	SUJETO CONSEJERO
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

Nombre:	PARDO POLO,DAVID
DNI:	46736494B
Cargo:	CONSEJERO
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	4
Fecha de inscripción:	14/10/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1232

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Apoderados

Índice

Nombre:	FABREGA SANCHEZ,ISAAC
DNI:	53030139M
Fecha de nombramiento:	01/07/2021
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	5
Fecha de inscripción:	08/11/2021
Fecha de la escritura:	01/07/2021
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1234

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	8
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1245

Nombre:	PARDO POLO,DAVID

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

DNI:	46736494B
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	8
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1245

Nombre:	BELLAVISTA JONCH,FRANCESC
DNI:	52155971K
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	8
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1245

Nombre:	BELLAVISTA JONCH,FRANCESC
DNI:	52155971K
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

03/202 Registradores DE ESPAÑA

Inscripción:	
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1246

Nombre:	MANUELA GROENKE
DNI:	X5960433Y
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	9
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025
Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1246

Nombre:	CASAS SANCHEZ,XAVIER
DNI:	46790602T
Fecha de nombramiento:	31/03/2025
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	9
Fecha de inscripción:	22/07/2025
Fecha de la escritura:	01/07/2025

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Registradores DE ESPAÑA

Notario/Certificante:	A. DIEZ ARRANZ
Residencia:	GAVA
Número de protocolo:	1246

Relación de actos inscritos publicados en el BORME Índice

Inscripción 10	Inscrito en la hoja B-498785tomo IRUS : 1000374079576, folio 0 Fecha de inscripción: 15/10/2025 Actos inscritos: Acto : Cambio de domicilio social, Borme : 202, Fecha Publicacion : 22/10/2025
Inscripción 9	Inscrito en la hoja B-498785tomo IRUS : 1000374079576, folio 0 Fecha de inscripción: 22/07/2025 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 143, Fecha Publicacion : 30/07/2025
Inscripción 8	Inscrito en la hoja B-498785tomo IRUS : 1000374079576, folio 0 Fecha de inscripción: 22/07/2025 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borme : 143, Fecha Publicacion : 30/07/2025
Inscripción 7	Inscrito en la hoja B-498785tomo 46063, folio 53 Fecha de inscripción: 20/07/2022 Actos inscritos: Acto : Varios, Borme : 143, Fecha Publicacion : 28/07/2022
Inscripción 6	Inscrito en la hoja B-498785tomo 46063, folio 52 Fecha de inscripción: 20/07/2022 Actos inscritos: Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 143, Fecha Publicacion : 28/07/2022 Acto : Nombramiento, Borme : 143, Fecha Publicacion : 28/07/2022 Acto : Revocacion, Borme : 143, Fecha Publicacion : 28/07/2022

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

Inscripción 5 — Inscrito en la hoja B-498785tomo 46063, folio 51 Fecha de inscripción: 08/11/2021
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 219, Fecha Publicacion : 16/11/2021

Inscripción 4 — Inscrito en la hoja B-498785tomo 45781, folio 109 Fecha de inscripción: 14/10/2021
Actos inscritos:
Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 203, Fecha Publicacion : 21/10/2021
Acto : Nombramiento, Borme : 203, Fecha Publicacion : 21/10/2021
Acto : Revocacion, Borme : 203, Fecha Publicacion : 21/10/2021
Acto : Cambio de objeto social, Borme : 203, Fecha Publicacion : 21/10/2021

Inscripción 3 — Inscrito en la hoja B-498785tomo 45781, folio 109 Fecha de inscripción: 06/05/2021
Actos inscritos:
Acto : Ampliacion de capital, Borme : 91, Fecha Publicacion : 17/05/2021
Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 91, Fecha Publicacion : 17/05/2021

Inscripción 2 — Inscrito en la hoja B-498785tomo 45781, folio 107 Fecha de inscripción: 02/10/2019
Actos inscritos:
Acto : Modificaciones estatutarias, Borme : 194, Fecha Publicacion : 09/10/2019
Acto : Ampliacion de capital, Borme : 194, Fecha Publicacion : 09/10/2019

Inscripción 1 — Inscrito en la hoja B-498785tomo 45781, folio 107 Fecha de inscripción: 15/02/2017
Actos inscritos:
Acto : Nombramiento, Borme : 37, Fecha Publicacion : 22/02/2017
Acto : Constitucion, Borme : 37, Fecha Publicacion : 22/02/2017

Depósito de cuentas anuales Índice

Ejercicio 2020 — Ordinarias. **Fecha de depósito:** 19/08/2021 **Diario:** 1168/437 **Depósito:**

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

41097375 **Fecha de cierre:** 31/12/2020

Ejercicio 2021 — Ordinarias. **Fecha de depósito:** 14/11/2022 **Diario:** 1228/543 **Depósito:** 42168204 **Fecha de cierre:** 31/12/2021

Ejercicio 2022 — Ordinarias. **Fecha de depósito:** 24/08/2023 **Diario:** 1260/4223 **Depósito:** 43073551 **Fecha de cierre:** 31/12/2022

Ejercicio 2023 — Ordinarias. **Fecha de depósito:** 10/10/2024 **Diario:** 2024/3453 **Depósito:** 44120177 **Fecha de cierre:** 31/12/2023

Ejercicio 2024 — Ordinarias. **Fecha de depósito:** 18/07/2025 **Diario:** 2025/31837 **Depósito:** 45042245 **Fecha de cierre:** 31/12/2024

Libros legalizados

Índice

Ejercicio 2025

Ejercicio 2024

Ejercicio 2023

Ejercicio 2022

Ejercicio 2021

Ejercicio 2020

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999908C85502B37B6C2E7D**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Lunes, 27 de Julio de 2026 11:54

SOCIEDAD CONSULTADA

Periodo de la consulta: 27/07/2026

NIF: B66950668

Razón Social: FARMAOFFICE S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	*Titularidad*
30/06/2022	Titularidad manifestada por propiedad

Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
XAVIER CASAS SANCHEZ	NIF/CIF	46790602T	España	España	
FRANCESC BELLAVISTA JONCH	NIF/CIF	52155971K	España	España	

Tal y como consta en el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.

JL7041361

03/2026

EUROPA
NOTARIO

Notaría de Dª Ana Díez Arroyo
GAVÀ (Barcelona)

INFORMACIÓN VISITA
Día 27/07/2026, a las 11:55 horas

DATOS GENERALES

Número documento:	B66950668
Razón social:	FARMAOFFICE, SL

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos:	No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real:	Coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado:	No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Ordenes Judiciales:	No existe coincidencia en la lista de Ordenes Judiciales.

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. A. DIEZ ARRANZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **2026117264** correspondiente a la sociedad FARMAOFFICE SL, número de protocolo **1381/2026** autorizado el día **veintiocho de julio de dos mil veintiséis** fue presentado el día **veintinueve de julio de dos mil veintiséis** en el diario **2026**, asiento **56725**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=ART1289225RHM

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. A. DIEZ ARRANZ

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **2026117264** corresponent a la societat FARMAOFFICE SL, número de protocol **1381/2026** autoritzat el dia **vint-i-vuit de juliol de dos mil vint-i-sis** va ser presentat el dia **vint-i-nou de juliol de dos mil vint-i-sis** al diari **2026**, assentament **56725***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESCINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=ART1289225RHM

JL7041362

03/2026

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat:Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.(www.aepd.es).

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2026122745, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "FARMAOFFICE SL"

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 28/07/2026 ante el Notario A. DIEZ ARRANZ número 1381 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 29/07/2026 causando el asiento 56725 del Diario 2026. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITA la creación de la página web corporativa de la sociedad, en el TOMO/I.R.U.S. 1000374079576, FOLIO 6, HOJA B 498785, INSCRIPCION 11.

INCIDENCIA : subsanados los defectos-causas impeditivas de la inscripción señalados en la nota de calificación de fecha 05/08/2026.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DEL VALLE IBORRA, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 26 de Agosto de 2026

(*) C.S.V. : 10800525202612274551253O2
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación.

JL7041363

03/2026

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- El mismo día de su autorización expido una copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, EL REGISTRO MERCANTIL COMPETENTE . Doy fe.-Signado: El Notario autorizante.- Rubricado. ---------- ---

ES COPIA exacta de su matriz, que obra en mi protocolo general corriente, con el número indicado, donde queda anotada. La expido a instancia de LA PARTE INTERESADA, en dieciocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los diecisiete anteriores en orden descendente correlativo .En GAVA, El treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0308648